



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

**VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 24 de junio de 2015**

**Núm. 45**

A las diez y ocho minutos de la mañana (10:08 a.m.) de este día, miércoles, 24 de junio de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Buenos días a todos, siendo las diez y ocho de la mañana (10:08 a.m.) del día 24 de junio de 2015. Buenos días, señor Senador. Buenos días a todos los amigos que nos visitan, a los amigos que están en la Sala siendo Senadores.

Adelante, Senador.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenos días para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, Presidente, le pedimos a nuestra compañera Nicole Dávila que...

SR. PRESIDENTE: Adelante, Nicole.

#### INVOCACION Y/O REFLEXIÓN

La joven Nicole Dávila, procede con la Reflexión:

SRTA. DAVILA: Aunque sientas el cansancio, aunque el triunfo te abandone, aunque un error te lastime, aunque una traición te hiera, aunque una ilusión se apague, aunque el dolor queme tus ojos, aunque ignoren tus esfuerzos, aunque la ingratitud sea la paga, aunque la incompreensión corte tu sonrisa, aunque todo parezca nada, ¡vuelve a empezar!

Buenos días.

SR. PRESIDENTE: Gracias por esa reflexión, Nicole.  
Próximo asunto.

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, el Acta...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta de la sesión anterior. ¿Ya está lista el Acta de ayer?

SR. TORRES TORRES: Que se posponga, Presidente, la aprobación.

SR. PRESIDENTE: Que se posponga. Si no hay objeción, se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 23 de junio de 2015.)

Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay turnos iniciales.

Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2475; 2483; 2484 y 2488 y de las R. C. de la C. 749; 750 y 751, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1410; y los P. de la C. 2452; 2486 y 2487, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1147 y 1220, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 124.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un segundo informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Joel M. Koslen Weil, para Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos los Informes Positivos.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 1438

Por los señores Dalmau Santiago, Ruiz Nieves, Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (4) de la Sección 1 de la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como “Junta de Terapia Física de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al médico fisiatra debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico supervisar a un asistente de terapia física de la misma forma que es supervisado por un terapeuta físico o fisioterapeuta.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1193

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado del Estado libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la cancelación de los servicios en el tercer turno de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1194

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Camuy, al Honorable Edwin García Feliciano, su Alcalde y a todas y todos los camuyanos por recibir el reconocimiento de “Ciudad más Habitable de los Estados Unidos y sus Territorios”; y para otros fines relacionados.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1758

Por los señores Vassallo Anadón, Báez Rivera y Cruz Burgos:

“Para enmendar el Artículo 14.19, de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer la responsabilidad, a todo dueño de vehículo de motor, de poseer o estar dotado de equipo de emergencia en caso de desperfectos mecánicos en la carretera.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 2257

Por la señora Méndez Silva:

“Para establecer la “Ley de Capacitación, Asesoría y Registro de Cuidadores” (CARE), para requerir que las instalaciones médico hospitalarias permitan que los pacientes designen a un cuidador y esta información sea integrada en su expediente médico al ser ingresados al hospital; para requerir que los hospitales notifiquen al cuidador designado y se reúnan con él o ella y el paciente con el fin de discutir el plan para el cuidado post hospitalario requerido para el paciente antes de darle el alta o transferirlo a otra institución; para requerir que los hospitales impartan instrucciones estructuradas a los cuidadores para asegurar una transición efectiva y continuidad del cuidado post hospitalario del paciente; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 2306

Por el señor Cruz Burgos:

“Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” a los fines de disponer como facultad de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas la restricción de horas para la construcción, reconstrucción y/o realización de mejoras en las principales carreteras del País en aras de minimizar la interrupción del tráfico; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 2359

Por el señor Perelló Borrás:

“Para crear la Comisión de Iniciativas para la Prevención y la Seguridad Comunitaria (CIPSCO), adscrita a la Universidad de Puerto Rico; disponer sus deberes y obligaciones, así como establecer su administración interna; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 22

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras, a la Junta de Planificación, y al Municipio Autónomo de Vieques, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número cuarenta y uno (41) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; facultar a los funcionarios que comparecerán para la transferencia, y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 653

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación de vallas y verjas de seguridad en el islote que divide las vías en la Carretera PR-3 (65 de Infantería) a nivel del Hospital de la UPR, Dr. Federico Trilla (antes conocido como Hospital de Área) ubicada en el Municipio Autónomo de Carolina; particularmente el área que da al Centro Comercial Paseo del Prado.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, once comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1067; los P. del S. 1309; 1318; 1343; 1406; 1412; 1420; 1421 y 1426 y las R. C. del S. 560 y 583.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado los informes de conferencia del Sustitutivo del Senado a los P. del S. 24, P. del S. 448 y P. del S. 450 y del P. del S. 1350.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado con enmiendas, los P. de la C. 518; 2107 y las R. C. de la C. 735; 741 y 742.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha desistido de la Conferencia sobre el P. del S. 1297 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1758; 2257; 2306 y 2359; y las R. C. de la C. 22 y 653.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 2505 y a las R. C. de la C. 700; 711; 713; 728 y 744.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2047 y solicita conferencia en la que serán sus representantes la señora Méndez Silva, los señores Jaime Espinosa, Perelló Borrás y las señoras González Colón y Charbonier Laureano.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1193 y la R. C. del S. 550, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se dan por recibidos, si no hay objeción.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hemos recibido comunicación de parte de la Cámara de Representantes, informando que han aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1297. Solicitamos, Presidente, que se concurre con las enmiendas a este Proyecto y que pase al Calendario de Votación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas y que pase a Votación Final.

Próximo asunto.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el Senado ha aprobado con enmiendas, los P. del S. 1303.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba, señor Presidente, la comunicación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

Tenemos...

SR. TORRES TORRES: Sobre esta medida, Presidente...

SR. PRESIDENTE: Estamos hablando del Proyecto del Senado 1303. ¿Cuál es la recomendación del Portavoz?

SR. TORRES TORRES: Le estamos solicitando, Presidente, que no se concurre con las enmiendas introducidas por los compañeros de la Cámara y que la Presidencia designe un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción con la propuesta del Senador? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 1303, llevadas a cabo por la Cámara de Representantes y nombra, inmediatamente, un Comité de Conferencia. El Comité de Conferencia lo va a presidir el senador José Nadal Power, este servidor, Eduardo Bhatia, el senador Angel Rosa Rodríguez, la senadora Migdalia Padilla Alvelo y la senadora María de Lourdes Santiago.

Este es un Proyecto para enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico para establecer los parámetros uniformes relacionados al volumen de producción de las definiciones de

los productos clasificados como vinos de frutas tropicales, vinos de mostos concentrados y vinos subnormales, para propósitos del impuesto sobre bebidas alcohólicas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se nos ha informado que la Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, en Proyecto de la Cámara 2047. No aceptan las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico; designa un Comité de Conferencia; y solicitan, señor Presidente, que el Senado nombre nuestro Comité. Solicitamos de Su Señoría que lo...

SR. PRESIDENTE: Conforme a la petición de la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico nombra un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2047. Se nombra a la senadora Rossana López León, a la senadora María Teresa González López, al senador Aníbal José Torres, al senador Larry Seilhamer Rodríguez, a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Este Proyecto es para la Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual.

Próximo asunto.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 9 al 12 de junio de 2015, donde participó del *NSCL Symposium for Legislative Leaders*, en Washington, DC.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Adelante.

### **MOCIONES**

#### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 1194

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento [~~por parte~~] del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Camuy, **a su Alcalde**, al Honorable Edwin García Feliciano, [~~su Alcalde~~] y a todas y todos los camuyanos por recibir el reconocimiento de “Ciudad más Habitable de los Estados Unidos y sus Territorios”; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~[Esta gran]~~ **La distinción de “Ciudad más Habitable de los Estados Unidos y sus Territorios”** fue otorgada a la ciudad de Camuy durante la reunión número 83 de la Conferencia de Alcaldes de Estados Unidos, una organización que agrupa a los alcaldes de ciudades con poblaciones de 30,000 personas o más en toda la Nación Americana. El merecido galardón se entrega por el liderazgo en el desarrollo e implantación de programas que mejoren la calidad de vida de los constituyentes. Durante esta ocasión se reconoció el programa municipal Arte con Sentido “Aprendizaje para la Vida”. Este proyecto brinda tutorías combinadas con las Bellas Artes<sup>[5]</sup> y el mismo se ofrece como parte de una propuesta junto al Departamento de Educación.

Es el segundo año consecutivo en que la “Ciudad Romántica” recibe un galardón por parte de la Conferencia de Alcaldes de Estados Unidos. Anteriormente lograron obtener el premio al cambio climático, bajo el programa que realizaron con los fondos A.R.R.A. para dotar a los negocios del pueblo con equipos de alta eficiencia energética.

Este año la Conferencia de Alcaldes contó con la participación de 200 ciudades, entre las cuales Camuy sobresalió entre las ciudades con mayor calidad de vida en Estados Unidos. De esta manera queda evidenciado el compromiso y esfuerzo que realiza su Alcalde para mantener a Camuy como uno de los municipios más limpios, seguros y más habitables de la nación americana.

Por todo lo anterior, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en reconocimiento a la excelente labor administrativa del Gobierno Municipal de Camuy, entiende meritorio rendir este importante tributo. Por su dedicación, amor y empeño se ha convertido en ejemplo para otras ciudades. Nos llena de orgullo y satisfacción que el Distrito de Arecibo cuente con Alcaldes como usted, cuya labor es reconocida nacionalmente. Felicidades por los logros obtenidos hasta el momento y los que sabemos continuará cosechando en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de todos los camuyanos.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento ~~[por]~~ del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Camuy, **a su Alcalde**, al Honorable Edwin García Feliciano, ~~[su Alcalde]~~ y a todas y todos los camuyanos por recibir el reconocimiento de “Ciudad más Habitable de los Estados Unidos y sus territorios”.

Sección 2.- ~~[Se ordena que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino]~~ **Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada** al Honorable Edwin García Feliciano, Alcalde del Municipio de Camuy.

Sección 3. ~~[Una vez sea aprobada,]~~ **Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.** ~~[más amplia difusión en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]~~

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las mociones y resoluciones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Estamos viendo ahora el Anejo A del Orden de los Asuntos, las mociones. ¿Alguna objeción a las mociones? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.



### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan en dicho estado, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los Asuntos Pendientes permanecen en Asuntos Pendientes. ¿No hay ninguna objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento del Ing. José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía; P. del S. 1370; R. del S. 915; P. de la C. 1825).

Próximo asunto.

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos autorice la lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se lea el Calendario.

Y a los Senadores, señor Portavoz, arroje un poco de luz aquí de cómo vamos a proceder el día, en la mañana de hoy, para informárselo a todas las oficinas de los Senadores.

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, estaremos en los próximos minutos dando lectura al Tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día, que fue circulado anoche. Ese Calendario se dejó para discusión en el día de hoy. Es el primer asunto que estaremos atendiendo. El Oficial de Actas hará lectura del mismo, y estamos radicando dos (2) Calendarios adicionales, Presidente. Ya le hicimos llegar copia a los compañeros Portavoces. Estamos en el trámite para que puedan subir al sistema esos dos (2) Calendarios.

Básicamente, señor Presidente, estaremos atendiendo las medidas relacionadas con presupuestos, proyectos y resoluciones de presupuestos, excepto las dos resoluciones que las Comisiones Técnicas llaman los proyectos grandes de presupuestos, que es la asignación a las agencias y el presupuesto general. Esas las estamos trabajando en horas de la mañana para cumplir con el trámite, señor Presidente. Anticipo que las estaremos discutiendo ya pasado el mediodía. Lo demás son los proyectos que están llegando de los informes que no tienen jurisdicción de la Comisión de Hacienda. Básicamente el Calendario de hoy, Presidente, nos estaremos concentrando en todo lo relacionado a asuntos económicos y presupuestarios; tres Calendarios que están siendo circulados en este momento.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo a lo que usted está indicando, señor Portavoz, aclare, vamos a empezar el Calendario inmediatamente. No va a haber receso, es lo que usted está indicando.

SR. TORRES TORRES: No va a haber receso, al menos en la discusión del Primer Calendario que ha circulado.

SR. PRESIDENTE: El primer Calendario, que circuló ayer. O sea, vamos a empezar con el Calendario que circuló anoche, que no se...El tercer Calendario de ayer va a ser el primero del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Así es, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lea el Calendario de hoy y comenzaremos. Una vez terminada la lectura, comenzaremos.

Buenos días a todos los Senadores. Buenos días.

Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 829, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

~~Para enmendar el Artículo 3; los incisos (a), (b), (h), (i), (j), (ñ) y (s) del Artículo 4; los incisos (a), (b) (1), (4), (6) y c del Artículo 6; el Artículo 7; (b) (8) y (f) (6) del Artículo 10, el inciso (l) del Artículo 12, se enmiendan los incisos (a) y (b) y se añaden los nuevos incisos (c), (d) y (e) al Artículo 13, el inciso (d) (1) (A), el inciso (e), se añade un nuevo sub inciso (e) (5) y se enmienda el sub inciso (g) (2) del Artículo 22, se enmiendan los incisos a, b, c, d, e, f, g y h del Artículo 23, se enmienda en su totalidad el Artículo 29 y se añade un nuevo Artículo 35 a la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a fin de actualizar y atemperar esta ley con los avances tecnológicos y corregir los errores en la implantación y fiscalización de esta ley. enmendar el Artículo 3; se deroga y se añade un nuevo Artículo 4; se enmiendan los incisos a, b y el c del Artículo 6; se enmienda el Artículo 7; se añade un nuevo sub inciso (viii) al inciso b del Artículo 9; se elimina el inciso f del Artículo 11; se enmienda el inciso (l) del Artículo 12; se enmienda el inciso a y b y se añaden los nuevos incisos c, d y e al Artículo 13; se deroga y se añade un nuevo Artículo 16; se enmienda el sub-inciso (i) (1) del inciso (d), el inciso (e) se añade un nuevo sub inciso (v) al inciso (e) y se enmienda el sub inciso (ii) del inciso (g) del Artículo 22; se enmiendan los incisos a, b, c , d, e, f, g y h del Artículo 23; se deroga y se añade un nuevo Artículo 26; se deroga y se añade un nuevo Artículo 29 a la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a fin de actualizar y atemperar esta Ley con los avances tecnológicos y corregir los errores en la implantación y fiscalización de esta Ley; y para otros fines.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, ~~Ley Núm. 355- de 22 de diciembre de 1999,~~ según enmendada, estableció la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el área de la industria de rótulos y anuncios. Esta Ley fue aprobada con el objetivo de crear un ordenamiento uniforme con relación a los procesos de permisología y establecer mecanismos de seguridad con respecto a la instalación de rótulos y anuncios en Puerto Rico, ante el advenimiento y crecimiento de esta importante industria.

La experiencia en la implantación de las disposiciones de la Ley han demostrado la necesidad de llevar a cabo enmiendas para actualizar sus disposiciones a tono con la tecnología emergente y las realidades actuales de la industria, ~~así como conformarlo con la práctica general en lo que respecta a parámetros aplicables a vías sujetas al “National Highway System”.~~ Por lo tanto, mediante esta pieza legislativa, pretendemos subsanar y atender, a base de la experiencia adquirida, dichos problemas brindando las herramientas necesarias a las agencias concernientes.

La empresa privada y las entidades públicas han hecho innumerables reclamos para hacer valer esta ley con mayor rigurosidad y pretendemos poner a disposición los instrumentos necesarios para que surja una fiscalización efectiva en su implantación. Con esta pieza legislativa procuramos atender las deficiencias actuales y ampliar la capacidad de la agencia para que pueda reforzar la implantación de esta ley. Especialmente se busca atender y resolver con carácter de urgencia el

grave problema asociado a la proliferación de anuncios y rótulos que no cumplen con los requisitos y las normas que han sido establecidas.

~~Por otro lado, es importante señalar que uno de los mayores reclamos durante el transcurso de los pasados años ha sido la pérdida de fondos federales para la construcción y el mejoramiento de nuestras carreteras, por el incumplimiento de la legislación federal aplicable a las vías públicas que comprenden el “National Highway System”. Por lo tanto, tenemos la encomienda de hacer todo el esfuerzo necesario para atender el que sea efectiva la fiscalización de los anuncios que vayan a instalarse en estas vías, ya que debemos proteger la garantía de preservar la disponibilidad de estos fondos.~~

Finalmente, es una responsabilidad indelegable de esta Asamblea Legislativa el enmendar los parámetros y requerimientos específicos para la instalación y utilización de rótulos y anuncios en Puerto Rico. Además, reconociendo la aportación de esta importante industria al desarrollo económico de Puerto Rico, es que se hace necesario atemperar esta ley a los cambios y avances tecnológicos.

### **DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Aplicación.-

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a toda persona dedicada a la fabricación, instalación, venta, *operación*, mantenimiento y remoción de rótulos y anuncios, en **[zonas]** áreas zonificadas y no zonificadas en Puerto Rico, y aplicarán a todo rótulo **[o]** y anuncio instalado con el propósito de que sea visto desde una vía pública, excepto que otra cosa se disponga **[en esta]** por Ley. *Las disposiciones de esta Ley especial prevalecerán sobre cualquier otra disposición legal de carácter general.*”

Sección 2.- Se enmiendan los incisos (a), (b), (i), (j), (k), (l), (o), (q) y (v) y se redesignan los incisos de la (i) a la (w) del Artículo 4 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 4.-Definiciones.-

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación, salvo que del propio texto de la misma se desprenda lo contrario:

(a) ~~Anuncio significará todo letrero, pizarra electrónica, escritura, impreso, pintura, emblema, bandera, dibujo, incluyendo los conocidos como “grafitti”, “mesh”, mobiliario urbano, lámina, o cualquier otro tipo de comunicación gráfica o cualquier otro dispositivo visual, electrónico o digital, cuyo propósito sea **[llamar la atención]** publicar, promocionar o para hacer una propaganda comercial o no comercial, o **[llamar la atención hacia]** publicar, promocionar o hacer propaganda a una campaña, actividad, ideas o mensajes gubernamentales, políticos, religiosos, caritativos, artísticos, deportivos o de otra índole que se ofrece, vende o lleve a cabo en un solar o predio distinto del lugar donde éste ubica, colocado con el propósito de que sea visto desde una vía pública. El término anuncio, también incluirá anuncios móviles, integrados a medios de transporte y anuncios horizontales o verticales, adosados a la fachada para ser vistos desde el aire o propiedades multipisos.~~

~~En los casos en que la instalación de un anuncio conlleve la **[erección]** construcción e instalación de un armazón[,] o tablero de anuncios de cualquier~~

*tipo, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, en forma de L, “back lights” y “back to back”, en cualquier material, de aditamentos eléctricos y de otro tipo y otros accesorios, se entenderá que éstos forman parte integrante del mismo y para todos los efectos legales se considerarán como una unidad[.] incluyendo para fines de tramitación del correspondiente permiso de construcción y el de instalación.*

~~(b) ARPE significará la Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico creada de conformidad con las disposiciones de las [ 23 LPRR sees 71 et seq.], conocidas como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, cuyas funciones han sido delegadas a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) bajo el Artículo 2.20 de la Ley 161-2009.~~

~~(c) ...~~

~~(d) ...~~

~~(e) ...~~

~~(f) ...~~

~~(g) ...~~

~~(h) ...~~

~~(i) Licencia de Rotulista Significará la autorización que otorgará Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) a la persona que solicite la misma para dedicarse a la fabricación, instalación, mantenimiento, operación y remoción de rótulos conforme con las disposiciones de esta Ley.~~

~~[(i)] (j) Marbete significará el documento expedido por [ARPE] la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) al rotulista, el cual se adherirá al rótulo o anuncio, **[mediante el cual se evidencia la autorización de la instalación de un rótulo o anuncio]** en forma permanente o por un término específico, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. La Oficina de Gerencia de Permisos(OGPe) tendrá la obligación de expedir un marbete que será adosado a cada armazón o tablero de anuncios, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, forma de L, “back lights” y “back to back”, y anuncios de cualquier tipo o tecnología adosados a las fachadas.~~

~~[(j)] (k) **[Marbete inicial. Significará el documento expedido por ARPE, el cual se adherirá al rótulo o anuncio, mediante el cual se evidencia la autorización de la instalación de un rótulo o anuncio por un término máximo de quince (15) meses, de conformidad con lo establecido en este capítulo.]** Mobiliario urbano —significará cualquier estructura o artefacto que se coloque en o sobre la vía pública, o sobre cualquier otra propiedad pública, con el propósito de colocar anuncios. Este término incluirá, sin que se entienda como una limitación, anuncios en paradas de guaguas, relojes, baños, estaciones de revistas o periódicos, colocados en aceras, isletas, servidumbres públicas, y/o cualquier otra parte de la vía pública.~~

~~(l) Oficina del Inspector General de Permisos —organizada y creada bajo la Ley 161-2009, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico (OIGPe).~~

~~[(k)] (m) “Oficina de Gerencia de Permisos —organizada y creada bajo la Ley 161-2009, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico (OGPe).~~

- ~~{(m)} (n) Parque de recreación activa intensa. Significará facilidades recreativas en que se efectúan con regularidad actividades deportivas y recreativas de diversa índole a las que asisten, pagando o sin pagar por la entrada, un gran número de personas.~~
- ~~{(n)} (ñ) ...~~
- ~~{(ñ)} (o) ...~~
- ~~{(o)} (p) “Retiro significará la distancia que debe mantenerse entre el borde del anuncio más cercano de la estructura publicitaria y el borde de la orilla y/o colindancia más próxima del National Highway System.”~~
- ~~{(p)} (q) Rotulista — Significará la persona a la cual se le ha expedido una licencia para dedicarse a la fabricación, instalación, mantenimiento, operación y remoción de rótulos y anuncios de conformidad con las disposiciones de este capítulo.~~
- ~~{(q)} (r) “Rótulo o anuncio no conforme . . .”~~
- ~~{(r)} (s) “Rótulo o anuncio con permiso bajo reglamentación anterior”~~
- ~~{(s)} (t) Rótulo. Significará todo letrero, pizarra electrónica, escritura, impresos, pintura, emblema, dibujo, lámina, bandera o cualquier tipo de comunicación gráfica cuyo propósito sea llamar la atención hacia una actividad comercial, negocio, institución, servicio, recreación o profesión que se ofrece, vende o lleva a cabo en el solar o predio donde éste ubica colocado con el propósito que sea visto desde una vía pública, y se excluye de su cobertura aquellas comunicaciones gráficas comúnmente utilizadas en el punto de venta, como lo son las “sintras”, carteles, racks y otros similares. En los casos en que la instalación de un rótulo conlleve la erección de un armazón, en cualquier material, de aditamentos eléctricos y de otro tipo y otros accesorios, se entenderá que éstos forman parte integrante del mismo y para todos los efectos legales se considerarán como una unidad.~~
- ~~{(t)} (u) “Separación (spacing) — significará la distancia entre dos anuncios y/o estructuras de anuncios publicitarios, indistintamente de si éstos están adosados a la pared de un edificio o si están instalados sobre el terreno. La separación se medirá desde el borde de la estructura, marco o armazón del anuncio más cercano al borde de la estructura, marco o armazón del anuncio contiguo.”~~
- ~~{(u)} (v) ...~~
- ~~{(v)} (w) Vías Públicas — [Significará] Incluirá veredas, sendas, callejones, paseos, aceras, caminos, calles, carreteras, viaductos, puentes, avenidas, bulevares, autopistas, servidumbres públicas y cualquier otra vía de acceso o parte de la misma que son operadas, conservadas o mantenidas para el uso general del público por el Gobierno Estatal o Municipal, incluyendo aquellas que forman la red de carreteras del “National Highway System” [.] del “Federal Aid Primary”, “Interstate and National Highway System”, y las vías del tren urbano.”~~
- ~~{(w)} (x) ...~~

Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 4.-Definiciones.-

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación, salvo que del propio texto de la misma se desprenda lo contrario:

- (a) Anuncio - Significará todo letrero, pizarra electrónica, escritura, impreso, pintura, emblema, dibujo, incluyendo los conocidos como “grafitti”, “mesh”, mobiliario

urbano, lámina, o cualquier otro tipo de comunicación gráfica o cualquier otro dispositivo visual, electrónico o digital, cuyo propósito sea publicar, promocionar o para hacer una propaganda comercial o no comercial, o publicar, promocionar o hacer propaganda a una campaña, actividad, ideas o mensajes gubernamentales, políticos, religiosos, caritativos, artísticos, deportivos o de otra índole que se ofrece, vende o lleve a cabo en un solar o predio distinto del lugar donde éste ubica, colocado con el propósito de que sea visto desde una vía pública, con propósitos comerciales. El término anuncio, también incluirá anuncios móviles, integrados a medios de transporte y anuncios horizontales o verticales, adosados a la fachada para ser vistos desde el aire o propiedades multipisos.

En los casos en que la instalación de un anuncio conlleve la construcción e instalación de un armazón o tablero de anuncios de cualquier tipo, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, en forma de L, “back-lights” y “back to back”, en cualquier material, de aditamentos eléctricos y de otro tipo y otros accesorios, se entenderá que éstos forman parte integrante del mismo y para todos los efectos legales se considerarán como una unidad incluyendo para fines de tramitación del correspondiente permiso de construcción y el de instalación.

- (b) ARPE - Significará la Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico creada de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, cuyas funciones han sido delegadas a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) bajo el Artículo 2.20 de la Ley 161-2009.
- (c) Centro de mercadeo o centro comercial - Significará un desarrollo planificado para establecer facilidades comerciales, incluyendo dos (2) o más usos principales en un (1) edificio para la venta al detal, a gran escala, de artículos para consumo y uso corriente en el hogar y el establecimiento de aquellos usos que se permiten por el Reglamento 4 de Planificación en un Distrito C-4, incluyendo, por lo menos, una (1) tienda por departamentos, que sirva a dos (2) comunidades o más con una población mínima de cuarenta mil (40,000) personas, y con un área de ventas mínima de veinticinco mil (25,000) pies cuadrados. Como parte del proyecto se construyen aquellas obras de urbanización necesarias para el funcionamiento del centro.
- (d) Comité - Significará el Comité Asesor sobre la Industria de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico creado por esta Ley.
- (e) Cruza calles - Significará un rótulo temporero que se sostiene suspendido en el aire mediante amarres, construido en tela u otro material no rígido y que no está contenido en un armazón.
- (f) Extensión temporera - Significará la proyección del área general principal de un anuncio que no excederá de un tamaño específico del área del anuncio, según se dispone en el Artículo 22 de esta Ley.
- (g) Licencia de Rotulista - Significará la autorización que otorgará la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) a la persona que solicite la misma para dedicarse a la fabricación, instalación, mantenimiento, operación y remoción de rótulos conforme con las disposiciones de esta Ley.

- (h) Luz libre de un rótulo o anuncio - Significará la distancia vertical menor desde el nivel del terreno hasta la parte más baja del rótulo o anuncio; incluyendo el armazón y los elementos decorativos que se extiendan sobre el terreno.
- (i) Mantenimiento de un rótulo o anuncio - Significará limpiar, pintar o reparar un rótulo o anuncio o remplazar sus partes defectuosas, sin que se altere su tamaño, diseño, estructura y localización.
- (j) Marbete / Tablilla - Significará el documento expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) al rotulista, el cual se adherirá al rótulo o anuncio, en forma permanente o por un término específico, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) tendrá la obligación de expedir un marbete / tablilla, el cual estará visible en todo momento y contendrá un código asignado por la OGPe, que será adosado a cada armazón o tablero de anuncios, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los conocidos como anuncios en forma de V, forma de L, “back-lights” y “back to back”, y anuncios de cualquier tipo o tecnología adosados a las fachadas.
- (k) Mobiliario urbano - Significará cualquier estructura o artefacto que se coloque en o sobre la vía pública, o sobre cualquier otra propiedad pública, con el propósito de colocar anuncios. Este término incluirá, sin que se entienda como una limitación, anuncios en paradas de guaguas, relojes, baños, estaciones de revistas o periódicos, colocados en aceras, isletas, servidumbres públicas, y/o cualquier otra parte de la vía pública.
- (l) Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) – significará la agencia gubernamental creada por la Ley 161- 2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”.
- (m) Parque de recreación activa intensa - Significará facilidades recreativas en que se efectúan con regularidad actividades deportivas y recreativas de diversa índole a las que asisten, pagando o sin pagar por la entrada, un gran número de personas.
- (n) Permiso - Significará la autorización para la instalación de un rótulo o anuncio expedido de conformidad con las disposiciones de esta Ley.
- (ñ) Permiso inicial - Significará la autorización para el uso de un rótulo o anuncio, concedido a todo rótulo o anuncio no conforme por un período que no podrá exceder de quince (15) meses luego de la aprobación de esta Ley, expedido de conformidad con las disposiciones de la misma.
- (o) Persona - Significará toda empresa, corporación, sociedad, sociedad especial, individuo, y cualquier otra persona natural o jurídica.
- (p) Retiro - Significará la distancia que debe mantenerse entre el borde del anuncio más cercano de la estructura publicitaria y el borde de la orilla y/o colindancia más próxima del "National Highway System”.
- (q) Rotulista - Significará la persona a la cual se le ha expedido una licencia para dedicarse a la fabricación, instalación, mantenimiento, operación y remoción de rótulos y anuncios de conformidad con las disposiciones de este capítulo.
- (r) Rótulo o anuncio no conforme - Significará la condición o uso de un rótulo o anuncio que no está en armonía con las disposiciones de esta Ley.
- (s) Rótulo o anuncio con permiso bajo reglamentación anterior - Significará la condición o uso de un rótulo o anuncio que no está en armonía con las disposiciones de esta Ley, pero existía legalmente en esa situación a la fecha de vigencia de esta Ley, por

lo cual podrá permanecer instalado siempre y cuando se renueve su permiso de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de esta Ley dentro de los sesenta (60) días siguientes a una fecha efectiva.

- (t) Rótulo - Significará todo letrero, pizarra electrónica, escritura, impresos, pintura, emblema, dibujo, lámina, o cualquier tipo de comunicación gráfica cuyo propósito sea llamar la atención hacia una actividad comercial, negocio, institución, servicio, recreación o profesión que se ofrece, vende o lleva a cabo en el solar o predio donde éste ubica colocado con el propósito que sea visto desde una vía pública, y se excluye de su cobertura aquellas comunicaciones gráficas comúnmente utilizadas en el punto de venta, como lo son las ‘sintras’, carteles, racks y otros similares. En los casos en que la instalación de un rótulo conlleve la construcción de un armazón, en cualquier material, de aditamentos eléctricos y de otro tipo y otros accesorios, se entenderá que éstos forman parte integrante del mismo y para todos los efectos legales se considerarán como una unidad.
- (u) Separación (spacing) - Significará la distancia entre dos anuncios y/o estructuras de anuncios publicitarios, indistintamente de si éstos están adosados a la pared de un edificio o si están instalados sobre el terreno. La separación se medirá desde el borde de la estructura, marco o armazón del anuncio más cercano al borde de la estructura, marco o armazón del anuncio contiguo. No obstante lo antes dispuesto, los requisitos de separación entre anuncios no serán aplicables a los anuncios ubicados en cualquiera de las fachadas de un mismo edificio.
- (v) Servidumbre de vías públicas - Significará la faja de terreno que ha sido adquirida para la construcción, ensanche, etc. de una vía pública incluyendo todos sus componentes o elementos necesarios, u otras mejoras o medidas convenientes para la misma.
- (w) Tablero de Anuncios (Billboard) - Lo constituye un marco para anunciar diferentes productos servicios que posee su propio armazón, de cualquier material, y cuya área para la exhibición de anuncios es mayor de veinticinco (25) pies cuadrados por cada lado.
- (x) Tablero de Anuncios Digital - Lo constituye un tablero de anuncios que exponga anuncios mediante un formato digital, que tenga iluminación propia sin necesidad de alumbrado ajeno y que sea programable para presentar varios espacios de anuncios en sucesión de forma automatizada.
- (y) Vías públicas - Incluirá veredas, sendas, callejones, paseos, aceras, caminos, calles, carreteras, viaductos, puentes, avenidas, bulevares, autopistas, servidumbres públicas y cualquier otra vía de acceso o parte de la misma que son operadas, conservadas o mantenidas para el uso general del público por el gobierno estatal o municipal incluyendo aquéllas que forman la red de carreteras del “National Highway System” del “Federal Aid Primary”, “Interstate and National Highway System”, y las vías del tren urbano.

~~Sección~~ Artículo 3.- Se enmiendan los incisos a, b ~~(1), (4), (6)~~ y c del Artículo 6 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Registro y *Licencia* de Rotulistas de Puerto Rico.-

Por la presente se crea el Registro de Rotulistas de Puerto Rico a ser establecido por la [Administración de Reglamentos y Permisos] *OGPe*.



- (a) Dentro del término de ciento veinte (120) días y a partir de la vigencia de esta ley toda persona que se dedique a la fabricación, instalación, mantenimiento, y remoción de rótulos o anuncios en Puerto Rico, *y desee obtener una licencia de rotulista*, deberá inscribirse en el Registro de Rotulistas de Puerto Rico que establecerá la **[Administración de Reglamentos y Permisos]** *OGPe* de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- (b) Para **[cualificar como]** *obtener una licencia de rotulista* y poder inscribirse en dicho Registro la persona que solicite la inscripción deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - (1) Certificación de no existencia de deuda contributiva con el erario, *el CRIM y ASUME* o de estar acogido y en cumplimiento con un plan de pago autorizado por el Secretario de Hacienda.
  - (2) ...
  - (3) ...
  - (4) Certificación de que posee una póliza de responsabilidad pública para asegurar el pago de cualquier indemnización por daños que sufran terceros por la fabricación e instalación, mantenimiento y remoción negligente o culposa de rótulos o anuncios. Esta póliza deberá tener una cubierta no menor de un millón (1,000,000) de dólares. *La póliza a la cual se refiere esta sección deberá tener una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la última renovación.*
  - (5) ...
  - (6) Cheque certificado o giro postal a nombre de **[ARPE]** *la Oficina de Gerencia de Permisos* por la cantidad de **[cincuenta]** *mil (1,000) dólares.*
- (c) **[ARPE]** *La OGPe* expedirá a las personas que se inscriban en el referido registro una licencia de rotulista renovable anualmente la cual no será transferible, previo el pago de los derechos correspondientes, la cual deberá ser exhibida por el rotulista en un lugar visible de su establecimiento.
- (d) ...”

~~Sección~~ Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Permisos y *Licencia de Rotulista*-

A partir de la vigencia de esta ley toda persona que desee instalar un rótulo o anuncio deberá obtener de **[ARPE]** *la OGPe* un permiso para dicho propósito *y contar con una licencia de rotulista*, según se dispone en esta Ley.”

~~Sección~~ Artículo 5.-Se ~~enmienda la sección (b)~~ añade un nuevo sub-inciso (viii) al inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Prohibiciones-

- (a) ...
  - (1) (i). . .
  - (2) (ii). . .
  - (3) (iii). . .
  - (4) (iv). . .

- (b) ...
  - (1) (i) ...
  - (2) (ii) ...
  - (3) (iii) ...
  - (4) (iv) ...
  - (5) (v) ...
  - (6) (vii) ...
  - (7) (vii) ...
  - (8) (viii) *“Todo tipo de bandera como medio y/o mecanismo publicitario, de cualquier anuncio o publicidad exterior, según definido en esta Ley.”*

~~Sección 6.- Se añade un nuevo inciso (b) (8) y (f) (6) al Artículo 10 de la Ley Núm. 355 del 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 10. Rótulos y Anuncios que no requieren permisos-~~

~~(a) ...~~

~~(b) ...~~

~~(1) ...~~

~~(2) ...~~

~~(3) ...~~

~~(4) ...~~

~~(5) ...~~

~~(6) ...~~

~~(7) ...~~

~~(8) — *Los rótulos y anuncios temporeros que estén orientados hacia carreteras que forman parte del National Highway System deberán cumplir con todas las disposiciones de la presente Ley que aplican a los rótulos y anuncios permanentes orientados hacia carreteras que forman parte del National Highway System.*~~

~~(c) ...~~

~~(d) ...~~

~~(e) ...~~

~~(f) ...~~

~~(1) ...~~

~~(2) ...~~

~~(3) ...~~

~~(4) ...~~

~~(5) ...~~

~~(6) — *Los rótulos y anuncios en forma de globos que estén orientados hacia carreteras que forman parte del National Highway System deberán cumplir con todas las disposiciones de la presente Ley que aplican a los rótulos y anuncios permanentes orientados hacia carreteras que forman parte del National Highway System.*~~

Artículo 6.- Se elimina el inciso (f) del Artículo 11 de la Ley 355-1999, según enmendada.

~~Sección~~ Artículo 7.-Se enmienda el inciso (l) del Artículo 12 de la Ley Núm. 355- del 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Ubicación [y], Localización y *Limitaciones de Rótulos o Anuncios.*-

a) ...

- l) En **[solares agrícolas frente al]** *todos los solares, tanto agrícolas como no agrícolas, que ubiquen contiguo o se proyecten a vías incluidas en el National Highway System, los Tableros de Anuncios (Billboards) guardarán una separación (“spacing”) de [quinientos (500) de mil (1,000) pies entre [tableros] anuncios y un retiro de quince (15) pies. [En solares no agrícolas] La separación (“spacing”) [tableros] entre anuncios [se hará] podrá ser mayor, según dispone esta Ley para los anuncios y según disponga obligatoriamente la reglamentación federal aplicable.”*

~~Sección~~ Artículo 8.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) y se añaden los nuevos incisos (c), (d) y (e) al Artículo 13 de la Ley Núm. 355- del 22 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.- Diseño -

- a) Todo rótulo o anuncio deberá ser diseñado de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería, según se especifica en el Código de Edificación vigente **[y el Uniform Building Code (UBC) de 1997, según estos sean enmendados de tiempo en tiempo.]** *y todos sus componentes y materiales deberán cumplir con las disposiciones aplicables de dicho Código, establecido por la OGPe.* Toda solicitud para permiso de instalación de rótulo o anuncio en la que se proponga la construcción de un armazón o la colocación de un rótulo o anuncio adosado a una fachada deberá acompañarse con la certificación del ingeniero o arquitecto **[colegiado] licenciado, [acreditativa de] que acredite** que el diseño del mismo está conforme a los reglamentos vigentes. Será requisito para la autorización de todo rótulo o anuncio que el consumo de energía eléctrica del mismo sea medido por medio de un contador de energía eléctrica o mediante algún arreglo contractual con el proveedor de energía eléctrica. Proveyéndose que el dueño del rótulo o anuncio podrá convenir con el dueño de la propiedad donde enclava el mismo para el pago de la cantidad correspondiente al consumo de energía eléctrica de dicho rótulo o anuncio. **[ARPE podrá autorizar l]** *La instalación de rótulos o anuncios giratorios [o] , de movimiento, electrónicos o digitales así como de otros rótulos y anuncios no específicamente cubiertos por [este capítulo] esta Ley y que los avances tecnológicos desarrollen en el futuro, estarán autorizados por la OGPe siempre que su tamaño, localización, iluminación y contenido estén en armonía con los propósitos de [este capítulo esta Ley. [La autorización para la instalación de dichos rótulos y anuncios no será denegada irrazonablemente. En caso de rótulos y anuncios con movimientos mecánicos, e]* *El tiempo de transición de las caras o imágenes no tomará más de dos (2) segundos para el cambio y el anuncio [estará] permanecerá fijo por un tiempo no menor de seis (6) segundos. Toda solicitud para permiso de instalación de rótulos o anuncios deberá acompañarse con la certificación de rotulista de que el mismo cumple con las*

- ~~disposiciones de esta Ley y una certificación de un perito electricista de que la conexión eléctrica cumple con las disposiciones de ley y reglamentos aplicables.~~
- b) Toda solicitud inical para permiso de instalación de rótulos o anuncios deberá acompañarse con la certificación del rotulista de que el mismo cumple con las disposiciones de esta Ley y una certificación de un perito electricista de que la ~~conexión~~ conexión eléctrica cumple con las disposiciones de ley y reglamento aplicables.
- c) La OGPe creará un Registro de Solicitudes de Permisos en donde anotará, en orden cronológico, todas las solicitudes de permiso de construcción para estructuras de anuncios publicitarios, sean éstos para anuncios sobre el terreno o adosados a la pared. Para cada solicitud anotada la OGPe deberá incluir el número de caso, dirección de la localización en donde se llevaría la obra propuesta, la data (g.i.s.), y toda información que pudiera ser requerida por la agencia reguladora.
- d) Al expedir el permiso, la OGPe asignará al anuncio correspondiente una tablilla con un número. La tablilla tendrá unas medidas de treinta y seis 36 pulgadas por doce (12) pulgadas y será instalada en la falda derecha inferior del anuncio y que sea en un lugar claramente visible. La OGPe le entregará dicha tablilla y fijará su costo.
- e) La agencia reguladora creará una base de datos correspondiente al número de tablilla asignado con toda la información relacionada con el permiso del rótulo o anuncio en cuestión, incluyendo los datos requeridos según el inciso ( c ) anterior y toda la información correspondiente al cumplimiento con el pago de los derechos, arbitrios y renovaciones anuales. De ser solicitado, OGPe expedirá un certificado de cumplimiento con los requisitos que dispone esta Ley para el anuncio o rótulo en cuestión.”

Artículo 9.-Se deroga y se añade un nuevo Artículo 16 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16.-Rótulos y Anuncios No-Conforme y Rótulos y Anuncios con Permiso bajo Reglamentación Anterior.-

- a) No obstante las disposiciones de esta Ley, se salvaguardarán los derechos en cuanto a rótulos y anuncios con permiso bajo la reglamentación anterior. Se considerará un rótulo o un anuncio con permiso bajo reglamentación anterior cuando se ha instalado cumpliendo con la legislación y reglamentación vigente a la fecha de su instalación y para el cual se haya expedido el permiso correspondiente o una notificación de permiso de construcción y dicho rótulo o anuncio no esté conforme con lo dispuesto en esta Ley; disponiéndose, como medida de transición, que toda solicitud o enmienda a permiso de construcción o instalación de rótulo o anuncio existente presentada y para la cual se haya expedido una notificación de permiso de construcción previo a la aprobación de esta Ley, y los trámites posteriores relacionados con la instalación de dicho rótulo o anuncio, serán evaluados y adjudicados conforme la reglamentación anterior, y dichos rótulos o anuncios también serán considerados con permiso bajo la reglamentación anterior. Luego de la aprobación de esta Ley, toda renovación anual presentada y por presentar ante la OGPe o el Municipio Autónomo, según corresponda, para un rótulo o anuncio con permiso bajo la reglamentación anterior, o que cumpliera con la misma, será evaluada

según lo dispuesto en dichas leyes y reglamentos anteriores en aquello en lo que resulte inconsistente con lo dispuesto en esta Ley.

- b) Todo rótulo o anuncio no conforme con lo dispuesto en esta Ley y no cubierto en el inciso anterior, que exista para la fecha de vigencia de esta Ley, para el cual no exista un permiso de construcción o instalación y que no reúna los requisitos fijados en la misma deberá ser borrado, suprimido, y eliminado. Los rótulos y anuncios con permiso bajo reglamentación anterior deberán inscribirse en el Registro de Rótulos y Anuncios creado de conformidad con las disposiciones del Artículo 5 de esta Ley.”

~~Sección 9~~ Artículo 10 .-Se enmienda el inciso (d) ~~(1)-(A)~~ (i) (1), el inciso (e), se añade un nuevo sub inciso (5) (v) y se enmienda el sub inciso ~~(2)~~ (ii) ~~del inciso (g)~~ del Artículo 22 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 22.-Anuncios - Disposiciones Específicas.-

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

~~(1)~~ (i). . .

~~(A)~~ (1) **[Se permitirá más de un anuncio en la fachada que ocupen el área visible desde la vía pública.]** *Sólo se permitirá un anuncio por cada fachada de un edificio. Un mismo edificio podrá tener anuncios en distintas fachadas siempre y cuando cada una de las fachadas objeto del anuncio: (i) tenga una vía pública perpendicular a la fachada en cuestión y el anuncio esté orientado a esta vía, y; (ii) cumpla con las demás disposiciones de esta Ley incluyendo las de separación y retiro, y con los requisitos aplicables a los rótulos y anuncios orientados hacia carreteras que forman parte del National Highway System, de este ser el caso.*

~~(2)~~ (ii). . .

~~(A)~~ (1). . .

~~(B)~~ (2). . .

~~(C)~~ (3). . .

- (e) Separación y *retiro* de los anuncios instalados sobre el terreno *y/o adosados a la fachada de edificios*: - Las limitaciones **[sobre espacio dispuestas a continuación serán de aplicación únicamente a anuncios instalados sobre el terreno en el mismo lado de la vía pública, por lo que para la determinación del espacio entre anuncios instalados sobre el terreno no se considerarán anuncios instalados en las fachadas de edificios]** *sobre separación (spacing), retiro y distancias dispuestas a continuación serán de aplicación tanto a anuncios instalados sobre el terreno como a aquellos adosados a la fachada de edificios*:

~~(1)~~ (i). . .

~~(2)~~ (ii). . .

~~(3)~~ (iii). . .

~~(4)~~ (iv). . .

~~(5)~~ (v) *En solares ubicados frente a vías cuya orientación primaria sea hacia una vía comprendida en el National Highway System, OGPe establecerá por reglamento criterios razonables de forma, tamaño, separación (spacing),*

*retiro y demás particulares, especificándose que el retiro de los anuncios nunca será menor de quince pies (15') y la separación entre los anuncios nunca será menor de mil pies (1,000'). Se prohíbe expresamente la concesión de variaciones sobre estos criterios en vías comprendidas en el National Highway System.*

- f) ...
- (g) ...
  - (1) (i) . . .
  - (2) (ii) En estructuras utilizadas como paradas de guaguas podrán ubicarse anuncios perpendiculares a la vía pública, su iluminación será no intermitente y el tamaño total será no mayor de cincuenta (50) pies cuadrados sin extenderse sobre el techo o pared lateral de la estructura. Para cada anuncio en parada de guaguas se obtendrá un permiso individual y *deberán contar con el endoso de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, si la parada pertenece a ese sistema, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el del municipio donde opera.* Las estructuras utilizadas para paradas de guagua deberán tener techo, área para sentarse y zafacón, así como un contador para la energía eléctrica. ~~Además, las estructuras tendrán que ser certificadas por un ingeniero licenciado.~~
  - (3) (iii) . . .
  - (4) (iv) . . .
- h) ...
- i) ...
- j) ...”

~~Sección 10~~ Artículo 11.-Se enmiendan los incisos a, b, c, d, e, f, g y h del Artículo 23 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “Artículo 23.-Requisitos para la expedición de permisos de rótulos y anuncios.
- (a) No se permitirá la instalación de rótulos y anuncios a partir de la vigencia de esta ley sin que [ARPE] la OGPe previamente haya otorgado el permiso correspondiente.
  - (b) [ARPE] La OGPe cobrará por la presentación de cada solicitud de permiso de rótulo [veinticinco] ~~quinientos~~ ciento veinticinco [(25)] ~~(500)~~ (125) dólares y por la presentación de cada solicitud de permiso de anuncio [cincuenta] ~~mil~~ doscientos cincuenta [(50)] ~~(1,000)~~ (250) dólares, los cuales no serán reembolsables. De aprobarse el permiso solicitado se cobrarán los derechos por los servicios que dispone el Reglamento de Cobros por Servicios de la [Administración de Reglamentos y Permisos] *Oficina de Gerencia de Permisos.*
  - (c) Al expedir el permiso [ARPE] la OGPe también expedirá un marbete / tablilla el cual será fijado en la parte inferior derecha del rótulo o anuncio.
  - (d) Anualmente [ARPE] la OGPe emitirá un nuevo marbete / tablilla para cada rótulo o anuncio al cual se le haya otorgado permiso. [ARPE] La OGPe concederá un descuento por prepago el cual no excederá del diez (10%) por ciento por año prepago hasta un máximo de tres (3) años. Cada cinco (5) años a partir de la fecha de expedición del permiso de rótulo o anuncio se presentará junto con la solicitud de renovación del marbete / tablilla una certificación de un ingeniero o arquitecto a los

efectos de que el rótulo o anuncio está en buenas condiciones y conserva su seguridad estructural.

- (e) [ARPE] La OGPe enviará anualmente al dueño del rótulo o anuncio, al cual se le haya expedido un permiso y esté inscrito en el Registro de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico, una notificación de renovación del marbete / tablilla con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del marbete / tablilla. El dueño del rótulo o anuncio podrá pagar los derechos de renovación en las oficinas regionales de [ARPE] la OGPe. Será deber de todo rotulista el mantener una dirección postal actual en la [ARPE] OGPe y será su responsabilidad las consecuencias de no recibir a tiempo la notificación cursada por correo a la dirección del expediente de [ARPE] la OGPe si ha cambiado su dirección y no lo ha notificado.
- (f) En el caso de que el dueño del rótulo o anuncio al que se le haya expedido un permiso no renueve dicho permiso dentro del término dispuesto por ~~este capítulo~~ esta Ley tendrá que pagar una penalidad de **[cien]** ~~mil~~ quinientos dólares [(\$100.00)] ~~(\$1,000.00)~~ (\$500.00) en la fecha en que lleve a cabo la renovación si ha transcurrido menos de un (1) año desde su expiración y una penalidad de **[doscientos]** ~~dos mil~~ mil dólares [(\$200.00)] ~~(\$2,000.00)~~ (\$1,000.00) si ha transcurrido más de un (1) año desde su expiración. Mientras no se renueve el marbete / tablilla del rótulo o anuncio el mismo se considerará como un rótulo o anuncio sin permiso y estará sujeto a lo dispuesto en este capítulo para tales casos. Esta penalidad no excluye las penalidades por uso de rótulos o anuncios sin permisos que establece el Reglamento de Multas Administrativas de [ARPE] la Oficina de Gerencia de Permisos.
- (g) Cuando un rótulo o anuncio sea removido o destruido, la persona interesada radicará en [ARPE] la OGPe una declaración jurada a esos efectos con treinta (30) días de antelación a la fecha de renovación del permiso, o de lo contrario tendrá que continuar pagando los derechos de renovación. [ARPE] La OGPe podrá excusar el cumplimiento de este requisito cuando medie justa causa.
- (h) [ARPE] La OGPe tendrá un término máximo de cuarenta y cinco (45) días para aprobar o denegar la solicitud de permiso de instalación de rótulo o anuncio, a partir de la fecha en que la parte proponente haya sometido todos los documentos requeridos por el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos. Disponiéndose que, en caso de no actuar en dicho término, se entenderá aprobada la solicitud de permiso y deberá expedirse el mismo y el marbete / tablilla correspondiente. En casos en que se solicite una variación, y/o permiso de construcción el término será extendido a sesenta (60) días, siempre y cuando dicha solicitud no requiera la celebración de una vista pública.

*Este Artículo no impide que se impugne un permiso que no cumple con las disposiciones de esta Ley, ya sea a través de las disposiciones del Artículo 29 de esta Ley u otras disposiciones aplicables.”*

Artículo 12.-Se deroga y se añade un nuevo Artículo 26 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 26.- Creación de la Comisión

Por la presente se crea la Comisión de Asesoría sobre la Industria de Rótulos y Anuncios adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), el cual estará compuesta por siete (7)

miembros. De éstos, tres (3) son nombrados respectivamente, por el Presidente del Centro Unido de Detallistas, el Presidente de la Cámara de Comercio y el Presidente de la “Outdoor Advertising Association of Puerto Rico” por un término de tres (3) años. Tres (3) miembros serán nombrados por el Director Ejecutivo de la OGP<sub>e</sub> por un término de cuatro (4) años, siendo uno de ellos un miembro de la industria. El séptimo miembro de este Comisión lo será el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas o su representante autorizado. De no haberse enmendado la ley para suplir la falta de dicha entidad, el Gobernador nombrará a una persona proveniente del sector que había representado la entidad que cesara de existir quien comenzará en funciones al crearse la vacante.

Las funciones del Comisión serán:

- (a) Contribuir a la ejecución e implementación de las Leyes y Reglamentos aplicables.
- (b) Revisar la fiscalización de las Leyes y Reglamentos aplicables por parte de las agencias concernientes.
- (c) Evaluar las normas que regulan la industria, así como toda tecnología de fabricación o instalación de rótulos o anuncios que surjan.
- (d) En primera reunión de este Comisión se definirán las normas y procedimientos para su funcionamiento interno.”

Sección 11 Artículo 13.-Se enmienda en su totalidad el deroga y se añade un nuevo Artículo 29 de la Ley 355-1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 29.-Penalidades o Acciones Legales.-

**[ARPE podrá imponer a cualquier persona que infringiere las disposiciones de este capítulo una multa de conformidad con el Reglamento de Multas Administrativas de ARPE. También podrá instar cualquier acción legal adecuada para implantar y fiscalizar las disposiciones de este capítulo.**

**ARPE notificará al dueño del rótulo o anuncio ilegal y al dueño u ocupante del predio donde esté ubicado el mismo, de su intención de imponer multas por violaciones a las disposiciones de este capítulo y concederá un término de diez (10) días para que se corrija la violación a la misma, antes de imponer las mismas.**

**Para los fines de esta sección, el conformar el rótulo o anuncio a lo exigido por ARPE o presentar el correspondiente anteproyecto en caso de solicitarse una variación; o presentar una solicitud de permiso de instalación del rótulo o anuncio afectado por la notificación será suficiente para detener el proceso de imposición de multas o paralizar el trámite de cualquier acción legal presentada. ]**

*a) Penalidades Generales*

*La ~~OIGPe~~ OGP<sub>e</sub> podrá imponer a cualquier persona, natural o jurídica, que infringiere las disposiciones de esta Ley, una multa de conformidad con el Reglamento de Normas y Procedimientos para las Auditorías, Cumplimiento y Regulación Profesional de ~~OIGPe~~ la OGP<sub>e</sub> (Reglamento Número 7961 del 8 de diciembre de 2012). También podrá instar cualquier acción legal adecuada para implantar y fiscalizar las disposiciones de esta Ley. Este Artículo no limita la capacidad de cualquier persona, natural o jurídica, de presentar una acción conforme a las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 61 de 1 de diciembre de 161-2009, o un remedio extraordinario bajo el inciso (d) del presente Artículo 29.*



b) *Penalidades Específicas*

*Además de las penalidades dispuestas en el inciso a) de este Artículo y en cualquier otra disposición de esta Ley, ~~ØIGPe~~ la OGPe podrá imponer las siguientes penalidades o multas administrativas:*

- (i) *En el caso de anuncios, cuando se viole lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley y se construya una estructura publicitaria sin que se haya expedido un permiso de construcción, o se instale un anuncio sin el permiso de instalación correspondiente, según sea el caso, ~~ØIGPe~~ la OGPe impondrá una multa inicial de diez mil (10,000) dólares al dueño del anuncio y/o estructura ilegal, al anunciante, y al dueño del local o del terreno y concederá diez (10) días laborables para que se remueva la estructura publicitaria ilegal y/o el anuncio instalado sin el permiso correspondiente. Si transcurridos los diez (10) días laborables, el anuncio ilegal no ha sido removido, ~~ØIGPe~~ la OGPe impondrá una multa diaria de tres mil (3,000) dólares a cada uno de los violadores de esta Ley, hasta el día en que la estructura publicitaria ilegal o el anuncio instalado ilegalmente sea removido. En estos casos, el dueño del anuncio y/o estructura ilegal, el anunciante y el dueño del terreno o local donde esté ubicado el mismo serán responsables solidariamente del pago de la multa de diez mil (10,000) dólares iniciales y de las demás multas impuestas conforme a este Artículo. Una vez transcurrido el término de diez (10) días antes mencionado, ~~ØIGPe~~ la OGPe podrá demoler u ordenar la demolición inmediata del anuncio y su estructura y basamentos. Además, una estructura publicitaria erigida sin que medie un permiso de construcción y/o un rótulo o anuncio instalado en violación al Artículo 7, a partir de la vigencia de esta Ley no podrá ser legalizado y la OGPe no expedirá ningún permiso de anuncio para el terreno o local donde se instaló el anuncio ilegalmente hasta transcurrido un (1) año de la fecha de remoción de la estructura o del rótulo o anuncio ilegal. Transcurrido dicho año, cualquier rotulista podrá solicitar a la OGPe el correspondiente permiso para la construcción o colocación del rótulo o anuncio para el terreno o local, provisto que cumpla en ese momento con todos los requisitos aplicables dispuestos en esta Ley. El incumplimiento de una orden de demolición de ~~ØIGPe~~ la OGPe conllevará una multa fija de veinticinco mil (25,000) dólares adicionales a los impuestos en el inicio de la violación y ~~ØIGPe~~ la OGPe procederá contra la fianza prestada y requerida en esta Ley para recobrar sus costos y ordenar la remoción o demolición del rótulo ilegal.*
- ii) *En caso de que la persona multada presente evidencia a ~~y ØIGPe~~ la OGPe de que se poseía el correspondiente permiso para la fecha de la construcción de la estructura publicitaria o instalación del rótulo o anuncio, dentro del término de los diez (10) días antes dispuestos, ~~ØIGPe~~ la OGPe dejará sin efecto la multa impuesta.*
- iii) *En el caso de que alguna persona incumpla con el requisito de obtener y renovar una licencia como rotulista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Ley, o habiendo obtenido la licencia como rotulista dedicado a rótulos y anuncios de un área que no exceda cien (100) pies*

- cuadrados, se dedique a rótulos y anuncios de un área que exceda cien (100) pies cuadrados, ~~la~~ OGPe le podrá suspender la licencia de rotulista por un período de dos (2) años y ~~OGPe~~ le podrá imponer una multa fija de dos mil (2,000) dólares. El dueño del terreno o local donde se instale un anuncio por una persona que no posea una licencia expedida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Ley, estará también sujeto a una multa fija de dos mil (2,000) dólares adicional a cualquiera otra especificada en esta Ley, y a la prohibición de utilizar su terreno o local para la instalación de anuncios por un período de dos (2) años.*
- iv) *En el caso de rotulistas que erijan una estructura publicitaria sin haber obtenido un permiso de construcción y/o instalen un rótulo o anuncio sin obtener el correspondiente permiso para el rótulo o el anuncio, según dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley, se le suspenderá la licencia de rotulista por un período de cinco (5) años.*
- v) *Cualquier persona que localice un anuncio móvil integrado a un medio de transporte o estacione un remolque u otro objeto o estructura en las servidumbres de las vías públicas, y la entidad anunciada mediante ese medio, estarán sujetas a la imposición de una multa fija por ~~OGPe~~ la OGPe de tres mil (3,000) dólares, por cada ocurrencia. En el caso de violaciones adicionales, además de la multa antes dispuesta, estará sujeta a confiscación del vehículo y anuncio o rótulo estacionado o colocado en la servidumbre de la vía pública. A tales efectos, en adición a ~~OGPe~~, la OGPe, se faculta a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que puedan intervenir para hacer cumplir dichas disposiciones e imponer las multas aquí dispuestas.*
- vi) *En el caso de que cualquier rótulo o anuncio, que no esté identificado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Ley, el rotulista, y el dueño del terreno donde está colocado dicho rótulo o anuncio y el anunciante, estarán sujetos a una multa fija de tres mil (3,000) dólares, diarios y el local o propiedad no podrá utilizarse para la colocación de rótulos y anuncios por un período de dos (2) años.*
- vii) *Cualquier persona que ayude, asista o participe en la comisión de alguna de las actividades proscritas en este Artículo o en cualquier otra disposición de esta Ley, estará sujeto a la imposición de una multa fija por ~~OGPe~~ la OGPe, por la cantidad de tres mil (3,000) dólares por cada violación. En casos de reincidencia, la multa fija será por diez mil (10,000) dólares por cada violación.*
- viii) *Cualquier ingeniero, agrimensor o arquitecto que expida una certificación incorrecta en relación con una solicitud de permiso de construcción o instalación de rótulo o anuncio, estará sujeto a una multa por ~~OGPe~~ la OGPe por la cantidad de diez mil (10,000) dólares por cada violación. En casos de reincidencia, la multa fija será por veinte mil (20,000) dólares por cada violación. En estos casos, ~~la OGPe~~ la OGPe deberá solicitar al Colegio o Asociación correspondiente, la evaluación de la suspensión o revocación de la licencia del profesional que emitió la certificación incorrecta.*

- (c) *Procedimiento para las penalidades específicas:*
- (i) ~~OGPe~~ La OGPe procederá a multar ~~notificará~~ al dueño del rótulo o anuncio ilegal, y al dueño u ocupante del predio donde esté ubicado el mismo, y/o al (los) anunciante(s) de su intención de imponer multas por violaciones a las disposiciones de esta Ley y concederá un término de diez (10) días para que se corrija la violación a la misma. La construcción de una estructura publicitaria sin un permiso de construcción y la instalación de rótulos o anuncios sin el correspondiente permiso de instalación serán faltas que no podrán ser subsanadas.
- (d) *Injunction Estatutario*
- El Secretario de Justicia, en los casos en los que así se solicite a nombre del Pueblo de Puerto Rico, cualquier agencia, municipio, rotulista, propietario y/o ocupante de una propiedad vecina, o cualquier otra parte que resultare o pudiera resultar perjudicada por cualesquiera de las violaciones a esta ley o a su reglamento, además de los otros remedios provistos por ley, podrá entablar recurso de interdicto, mandamus, nulidad o cualquier otra acción adecuada para impedir, prohibir, anular, vacar, remover o demoler cualquier edificación, valla, mesh, anuncio o rótulo construido, en construcción, en uso, hecho o mantenido en violación de esta ley o de cualesquiera reglamentos adoptados conforme a la ley. Esta autorización no priva a cualquier entidad gubernamental, persona o rotulista a incoar el procedimiento adecuado en ley para evitar infracciones a este capítulo y a todos los reglamentos relacionados con la ley, para evitar cualquier construcción u operación ilegal de rótulos o anuncios. A estos fines, se provee el siguiente procedimiento especial:*
- ~~(1)~~ (i) *Cuando, por persona o autoridad con derecho a ello, se presente petición jurada ante un juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico identificando un edificio o casa, rótulo o anuncio, alegando que el mismo está siendo construido, instalado, erigido, exhibido, mantenido, ampliado, reparado, trasladado, alterado, reconstruido, o usado, o demolido, en violación de esta ley o de los reglamentos, mapas o planos aplicables especificando los actos constitutivos de dicha violación e identificando la persona o personas que estén cometiendo la violación en cuestión, el tribunal expedirá una orden provisional dirigida a dichas personas requiriéndoles para que paralicen inmediatamente, bajo apercibimiento de desacato la obra, uso o instalación a que la petición se refiere, hasta tanto se ventila judicialmente su derecho.*
- ~~(2)~~ (ii) *En la orden provisional se fijará la fecha de la vista que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la petición y se advertirá al querellado que en dicha vista podrá él comparecer, personalmente o por abogado, a confrontarse con las imputaciones que se le hacen, pudiendo dictarse la orden permanente si dejare él de comparecer.*
- ~~(3)~~ (iii) *Tendrán derecho a presentar la petición los colindantes y vecinos que pudieren ser afectados por la violación, rotulistas y los funcionarios designados por los organismos gubernamentales y municipales que insten*

- la acción, así como ingenieros o arquitectos que actúen como proyectistas o inspectores de la obra.*
- ~~(4)~~ (iv) *Dicha orden deberá ser diligenciada en la misma forma en que se diligencia la citación para la primera comparecencia en los casos de desahucio. Se podrán utilizar los servicios de cualquier alguacil de los tribunales de justicia de Puerto Rico o de cualquier miembro de la Policía Estatal para diligenciar dicha orden. Se entregará al querellado, poseedor o dueño de la propiedad, o a cualquier persona relacionada con la obra, incluyendo cualquier trabajador, de copia de la orden y copia de la petición jurada. Ambos documentos llevarán el sello del tribunal.*
- ~~(5)~~ (v) *El querellado no vendrá obligado a radicar alegación escrita alguna en contestación a la petición pero podrá oponer cualquier defensa procedente, como si se tratase de un caso criminal. No se cobrarán costas. Siempre que surgiese controversia sobre los hechos, el tribunal realizará una inspección ocular si lo creyere conveniente y si alguna de las partes lo solicita durante la vista.*
- ~~(6)~~ (vi) *La resolución será emitida por el tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de la vista y podrá ordenar la paralización permanente de los actos alegados en la petición o dejar definitivamente sin efecto la orden provisional. Toda resolución será escrita y contendrá una exposición de las alegaciones principales de la petición y de la prueba producida por ambas partes, una referencia al mapa, plano o sección de ley alegadamente infringido, o una transcripción de la disposición reglamentaria aplicable y una exposición de lo que hubiese demostrado la inspección ocular.*
- ~~(7)~~ (vii) *Las resoluciones y órdenes serán apelables para el tribunal correspondiente de superior jerarquía. En tales apelaciones, y en lo aquí no provisto, regirán los términos y procedimientos que rigen las apelaciones en las acciones ordinarias, pero el récord lo constituirá el expediente original, que deberá ser elevado al tribunal de apelación. En caso de que la apelación se funde en apreciación de prueba y así se haga constar en el escrito de apelación, podrá elevarse la transcripción de la evidencia. En todos los demás casos, se considerarán como finales, a los efectos de la apelación, las adjudicaciones de hecho contenidas en la resolución.*
- ~~(8)~~ (viii) *El hecho de que se inicie el procedimiento especial aquí provisto impedirá el que pueda dictarse sentencia en una acción criminal sobre los mismos hechos. El hecho de haberse iniciado una acción criminal sobre los mismos hechos, impedirá el que pueda expedirse una orden provisional o permanente bajo este procedimiento especial.*
- ~~(9)~~ (ix) *El tribunal ante el cual se haya incoado un caso por violación a esta ley o sus reglamentos, deberá imponerle en su sentencia a cualesquiera de las partes que hayan incurrido en temeridad en el pleito el pago de una suma por concepto de honorarios de abogado. La penalidad por este capítulo impuesta no será de aplicación a la OGPe, a las agencias, departamentos e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado y sus municipios.*

*La Administración de Tribunales remitirá los honorarios al Secretario de Hacienda para ser depositados en la cuenta de la ~~Administración de Reglamentos y Permisos~~ Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en el Departamento de Hacienda.*

~~(10) (x)~~ *Toda persona que viole los términos de una orden provisional o permanente recaída bajo este procedimiento especial incurrirá en desacato y será castigada por el tribunal que expidió la orden con multa no menor de mil dólares (\$1,000) ni mayor de cinco mil dólares (\$5,000) e ~~reclusión por un término no menor de diez (10) días ni mayor de seis (6) meses~~.*

(e) Zonas Turísticas

En el caso de rótulos, anuncios o tableros de anuncios (“billboards”) ubicados o a ubicarse en Zonas de Interés Turístico o Zonas Antiguas e Históricas o en Distritos con Calificación Turística, según designadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico, se faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico (“CTPR”) a solicitar ante el Tribunal de Primera Instancia la paralización de una obra de construcción o la remoción de un rótulo, anuncio o tablero de anuncios (“billboards”) previamente instalado, cuando, luego de una investigación administrativa correspondiente, la CTPR advenga en conocimiento de que un permiso fue obtenido en violación a las leyes o reglamentos aplicables, o cuando la determinación final y firme, o un permiso, sobre el que exista evidencia de un incumplimiento a leyes y reglamentos durante su ejecución u operación. En aquellos casos que exista riesgo de peligro grave, inminente e inmediato a la salud o seguridad de personas o el medioambiente, y que no pueda evitarse de otro modo sin tomar acción inmediata, la CTPR también podrá utilizar el mecanismo de orden de paralización temporera establecido en el Artículo 14.3 de la Ley 161-2009, según enmendada.”

~~Sección 11 Artículo 14.-Se añade el Artículo 35, para que se lea como sigue:~~

~~“Artículo 35.-Separabilidad.-~~

~~La invalidación de cualquier disposición de esta Ley por una determinación judicial, no afectará la validez de las disposiciones restantes.”~~

~~Sección 12 Artículo 15.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

**“TERCER INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 829, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

**ALCANCE DEL P. DEL S. 829**

El Proyecto del Senado 829 propone enmendar la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, conocida como; "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a fin de actualizar

y atemperar esta ley con los avances tecnológicos y corregir los errores en la implantación y fiscalización de la misma.

La Exposición de Motivos de la medida establece la necesidad de llevar a cabo enmiendas para actualizar sus disposiciones a tono con la tecnología emergente y las realidades actuales de la industria, así como conformarlo con la práctica general en lo que respecta a parámetros aplicables a vías sujetas al “National Highway System”. Por lo tanto, mediante esta pieza legislativa, pretendemos subsanar y atender, a base de la experiencia adquirida, dichos problemas brindando las herramientas necesarias a las agencias concernientes.

### ANÁLISIS DEL P. DEL S. 829

La empresa privada y las entidades públicas han hecho innumerables reclamos para hacer valer esta ley con mayor rigurosidad y esta Comisión busca poner a disposición los instrumentos necesarios para que surja una fiscalización efectiva en su implantación. Es nuestra responsabilidad atender las deficiencias actuales y ampliar la capacidad de la agencia para que pueda reforzar la implantación de esta ley. Especialmente, buscamos resolver con carácter de urgencia el grave problema asociado a la proliferación de anuncios y rótulos que no cumplen con los requisitos y las normas que han sido establecidas.

Es una responsabilidad indelegable de esta Comisión atender y brindarle un poder de mayor fiscalización a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), para que pueda tener las herramientas necesarias para una efectiva fiscalización de los anuncios y rótulos que vayan a instalarse en nuestras vías.

Como parte del análisis de la medida, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación realizó tres (3) vistas públicas y una ejecutiva. La Comisión recibió memoriales explicativos y escuchó las posiciones de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Junta de Calidad Ambiental (JCA), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Outdoor Advertising Association of PR (OAAPR), Exterior Media, Tactical Media Group, Showtime Outdoor Media, VR Permits & Consultants, Vision Billboards Maintenance, Billboard Media Grup, PRO (Puerto Rico Outdoor Media Group), B-Billboard Corp., Bus Shelter, LAMAR y CBS Outdoor of Puerto Rico.

La **Oficina de Gerencia de Permisos** expresó la importancia de que esta Honorable Asamblea Legislativa, le dé garras a la ley vigente con la finalidad de ser mucho más estricto con la colocación de rótulos y anuncios en nuestras carreteras.

Expone que durante este año un grupo de inspectores se han dado a la tarea de investigar los rótulos y anuncios instalados que no poseen permiso y las autorizaciones necesarias para su instalación y operación en las carreteras que comprenden el “National Highway System” (NHS), y en las demás carreteras de su jurisdicción. El resultado de esta investigación ha conllevado multas a dueños de rótulos y anuncios en violación a las distintas leyes aplicables.

A esos efectos, la OGPe recomienda una serie de enmiendas dirigidas a proveer herramientas que hagan efectiva una mejor fiscalización. Entre las recomendaciones expuestas se encuentra adherir una tablilla que contenga un código asignado por la OGPe, la cual sea visible en todo momento para que facilite a sus inspectores verificar la vigencia de la legalidad de dicho rótulo o anuncio. Además, expresa la necesidad de que se incluya un lenguaje que establezca un término de tiempo razonable una vez se hayan sometido todos los documentos requeridos para que una solicitud de permiso sea evaluada.

Por otro lado, en cuanto al asunto relacionado a la cantidad de anuncios que puede tener un edificio, la OGPe recomienda que cada edificio solo tenga un anuncio, independientemente de cuantas fachadas visibles pueda tener la estructura. La OGPe solicita se añada un lenguaje que faculte a la agencia a incautar la estructura edificada sin permiso y subastar el material de la misma a través de procesos administrativos internos.

Por lo antes expuesto, la OGPe recomienda favorablemente la aprobación de este proyecto, siempre y cuando se consideren sus enmiendas, de manera que le brinde un mayor poder de fiscalización.

Así también, **la Junta de Calidad Ambiental (JCA)**, manifestó en su ponencia que en virtud de la Ley Núm. 218-2008, que ordena a la JCA a desarrollar el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, han colaborado con otras agencias para el desarrollo de la reglamentación correspondiente. Especialmente sobre permisos de sistemas de iluminación exterior, como por ejemplo rótulos o anuncios, la OGPe junto a la Junta adoptará reglamentación necesaria, la cual deberá incluir criterios generales mínimos de iluminación exterior.

Cabe resaltar que en su ponencia manifiestan que la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 797, el cual añade unas definiciones que son atendidas en este proyecto. La JCA entiende que los requisitos de emisión de niveles de luz deben ser atendidos bajo las enmiendas de este proyecto de ley. Sus recomendaciones sostienen que asuntos de diseño y operación de las pantallas electrónicas o “billboards”, para propósitos de reducir el deslumbramiento por excesiva brillantez, deben ser contempladas bajo el análisis del Proyecto del Senado 829. La JCA recomienda favorablemente la aprobación del proyecto.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** entienden que la OGPe es la agencia responsable de atender cualquier tema con respecto a la consideración de este proyecto, por lo que no expresan posición en cuanto al mismo.

El **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico** expresa en su ponencia escrita que, tomando en consideración la aportación de esta importante industria al desarrollo de Puerto Rico, es meritorio atemperar esta ley y enmendarla teniendo en cuenta los avances tecnológicos. Por lo tanto, no objetan las enmiendas propuestas en el proyecto y favorecen el mismo.

El **Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP)**, sostiene en su ponencia que apoyan la aprobación del P. del S. 829 según presentada. Expresan que esta iniciativa legislativa ayuda a atemperar la legislación a los adelantos tecnológicos, de modo que no exista un desfase que nos ubique en incumplimiento en cuanto a los requisitos federales que condicionan la obtención de fondos. Entienden que es de gran importancia el hacer un uso ordenado de las áreas aledañas a nuestras carreteras debido a la existente proliferación de rótulos y anuncios.

La **Outdoor Advertising Association of PR (OAAPR)**, representa a más de treinta (30) empresas dentro de la industria de publicidad exterior en Puerto Rico, las cuales a su vez representan el ochenta (80%) del inventario de propiedades de publicidad exterior. La OAAPR está de acuerdo con la enmienda para aumentar la separación entre anuncios adosados a la pared y/o sobre el terreno proyectado hacia las vías comprendidas en el “National Highway System” (“NHS”). Expresan que el aumento entre mil pies (1,000’) y mil quinientos pies (1,500’) controla el aumento desmedido en las vías del NHS.

La Asociación agrupa un gran porcentaje de la industria y recomienda establecer unas garantías y derechos adquiridos con relación a rótulos y anuncios construidos e instalados bajo la reglamentación anterior que estén legalmente instalados. Claramente exponen, que se considerará un rótulo o anuncio con permiso bajo reglamentación anterior cuando se ha instalado cumpliendo con la legislación y reglamentación vigente a la fecha de su instalación para el cual haya solicitado o expedido el permiso correspondiente y dicho rótulo o anuncio no esté conforme a lo dispuesto en esta ley. Conforme a las recomendaciones propuestas por el Director Ejecutivo de la OGPe, el Arquitecto Alberto Lastra, en cuanto a que sólo se utilice un anuncio por edificio independientemente de cuantas fachadas puedan ser visibles desde las distintas carreteras, la Asociación no comparte dicha recomendación. Esbozan en su ponencia que el potencial comercial de las propiedades es un derecho privativo de sus dueños y esto atenta contra la capacidad de generar ingresos adicionales.

Además, en cuanto al aumento en costo para la expedición de permisos de rótulos y anuncios sostienen que estos aumentos no abonan al ámbito de negocios en Puerto Rico donde los costos generales operacionales superan por un número significativo las condiciones de otros países.

La OAAPR recomienda enmendar el Artículo 26 de la Ley Núm. 355 de 1999, en el cual se autoriza crear un Comité Asesor y su composición con el fin de enmendar su composición para que el Presidente de la OAAPR, que es la entidad que representa el conglomerado de más de 30 empresas que directa e indirectamente componen la Industria de Rótulos y Anuncios en Puerto Rico, sea uno de los miembros de ese comité. Sugiere dicha enmienda con el propósito de contribuir a la ejecución e implementación de las leyes y reglamentos aplicables a la industria.

La empresa **Exterior Media** establece en su ponencia que es necesario enmendar algunos factores que por falta de implementación y ejecución han provocado varias interpretaciones y un desarrollo que no es cónsono con el crecimiento ordenado que debe existir en la industria. Por lo que recomienda restaurar el Comité Asesor, incluir el uso de tablillas para identificar las estructuras, uniformidad en los procesos, no aumentar el costo de los procesos de radicación de permisos, ya que entiende hace muy oneroso el cargo operacional. Además no incluir pena de reclusión en cuanto a penalidades y proteger los derechos adquiridos de las empresas asegurando que los permisos emitidos bajo la Ley 355 de 1999 no trastoquen la legalidad de estructuras legalmente edificadas. Este concepto llamado “grandfather” busca no afectar derechos adquiridos legalmente establecidos.

**Tactical Media Group**, empresa dedicada a la instalación y operación de anuncios publicitarios, quien sometió memorial explicativo ante la Comisión, expresa que es necesaria y favorable para la industria la aprobación del PS 829. Nos somete enmiendas para atender la ubicación y aumentar el espacio entre rótulos a dos mil pies (2,000’) en todas las vías incluyendo las de “National Highway System” (NHS). Por otro lado, no está de acuerdo con la recomendación del Director de OGPe de permitir un anuncio por fachada de un edificio, por el contrario entienden se debe permitir más de un anuncio por fachada, ya que según ellos esto atenta directamente contra los anuncios tipo “Mesh”. En cuanto a la separación y retiro de anuncios instalados sobre el terreno y/o adosados a la fachada, formulan que esta solo deberá ser aplicable tanto a anuncios instalados sobre el terreno como a los adosados a la fachada, sin conceder variaciones en vías comprendidas en el “National Highway System” (NHS).

**Showtime Outdoor Media** reconoce la necesidad de que haya un crecimiento de forma ordenada, estandarizada y controlada en la industria. Nos somete en su ponencia que diariamente



reciben quejas de los anunciantes (sus clientes) a causa del crecimiento desmedido en vallas publicitarias y anuncios que no cumplen con la ley ni las distancias estipuladas. Por lo tanto, aducen que la OGPe carece de recursos, sistemas y personal para la fiscalización efectiva de estas estructuras. A estos efectos, exhortan que se debe implantar un método en donde la OGPe pueda de manera más efectiva corroborar que rótulos y anuncios están en cumplimiento de la ley. Recomiendan no permitir variaciones con respecto a la separación entre anuncios y de sus tamaños, no importando la localización de los mismos; de manera que esto ayude a reducir la proliferación de anuncios y rótulos. También se sugiere enmendar y aclarar el Artículo 16 (a)- (b) de la Ley 355 de 1999 para establecer garantías o derechos adquiridos con relación a rótulos y anuncios construidos e instalados bajo la reglamentación anterior.

Showtime Outdoor Media apoya la aprobación de esta medida porque entiende que este proyecto le otorgará los mecanismos necesarios a la nueva Oficina de Gerencia de Permisos logrando ejercer su poder fiscalizador de forma más efectiva.

**VR Permits & Consultants**, empresa dedicada a la gestoría y consultoría en la industria de publicidad exterior, expresa en su ponencia que hay que crear un balance entre agilizar los procesos de permisos y el desarrollo de la empresa por lo que es necesario el hacer enmiendas que corrijan situaciones que han surgido a lo largo de los años. Recomienda eliminar la definición de bandera como anuncio en el Artículo 4; se recomienda el pago de doscientos (\$200) dólares para la obtención de licencia de Rotulista y que se mantenga el pago de cincuenta (\$50) dólares para la renovación de licencia de rotulista. Además apoyan el que toda instalación de anuncio publicitario deberá tener disponible para verificación en el área de construcción copia del permiso de construcción y/o instalación otorgado y copia de su licencia de rotulista vigente. De no poseer licencia de rotulista recomiendan que OGPe podrá imponer una multa de cinco mil (\$5,000) dólares al que no tenga dicha licencia y dos mil quinientos (\$2,500) dólares al que no haya renovado la misma.

Por otro lado, entienden que la distancia (“spacing”) entre anuncios deber ser entre quinientos (500) a mil (1,000) pies. También expresan se mantenga el costo por presentación de solicitud de permisos, se solicite permiso de demolición para remover o eliminar un anuncio instalado, junto a declaración jurada y fotos como parte de la cancelación del permiso y mantener las penalidades o acciones legales de la Ley 355 de 1999.

**Vision Billboards Maintenance, Inc.**, quienes sometieron un memorial explicativo, está de acuerdo con las expresiones y recomendaciones de VR Permits & Consultant, con excepción de endosar cambios en distancia, eliminar variación e incluir la reclusión como penalidad. De igual modo, **Billboard Media Group y PRO (Puerto Rico Outdoor Media Group)**.

**B-Billboard Corp.** respalda la ponencia presentada por Outdoor Advertising Association of Puerto Rico, con excepción del Artículo 16, rótulos o anuncios bajo reglamentación anterior; el cual entienden debe ser sustituido para que esta nueva legislación tenga el efecto de poder controlar la proliferación de pantallas digitales en Puerto Rico. Para la cual, sugieren una enmienda de manera que las solicitudes de instalación, construcción, renovación y/o modificación de permisos de rótulos y anuncios tendrán que cumplir con las disposiciones de la presente ley. Sugiriendo que la OGPe no deberá expedir permiso alguno para la instalación, construcción, operar y/o realizar cambios sustanciales a rótulos construidos y/o instalados sobre el terreno a aquellos anuncios que no cumplan estrictamente con las disposiciones de la nueva ley.

**Bus Shelter** se opone a que la OGPe emita una tablilla con número para las paradas de guagua, por entender que a éstas no le aplica, ya que su compañía se constituye por cambios solicitados por los Municipios o cambios en la ruta de la Autoridad Metropolitana (AMA). La postura de esta compañía se circunscribe a que estos cambios duplicarían el trabajo de las dependencias gubernamentales envueltas en el proceso de solicitud por lo que redundaría en mayores costos para el erario público.

**LAMAR** una de las principales empresas de publicidad exterior en Puerto Rico y los Estados Unidos en su ponencia explica que La Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999 se creó con el propósito de estandarizar y controlar el lugar y manera en que se colocaban los rótulos y anuncios en Puerto Rico, ya que antes de la aprobación de la misma, en términos generales, la industria de rótulos y anuncios en la Isla había crecido de manera informal a la sombra del desarrollo económico de las demás industrias. Una vez se aprobó la Ley Núm. 355, *supra*, la misma trajo como beneficio procesos y condiciones de permisos que hasta entonces no existían en el ordenamiento jurídico puertorriqueño.

Por ende, la aprobación de la Ley Núm. 355 contribuyó a ordenar una industria que no estaba regulada y que consecuentemente no aportaba lo que le correspondía contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico. No obstante, Lamar reconoce que han surgido experiencias, cambios y avances tecnológicos que han transformado esta importante industria y obliga a que esta importante legislación sea revisitada.

En cuanto al tema de los marbetes Lamar recomienda que la Oficina de Gerencia de Permisos implante un método o sistema en línea (On Line - Internet) en la cual los inspectores de la Agencia puedan tener acceso a verificar dichos marbetes, de manera que se pueda fácilmente corroborar que rótulos o anuncios están en cumplimiento de la ley. De esta forma la Oficina de Gerencia de Permisos puede efectuar una mayor fiscalización para emitir las multas correspondientes, ya que el marco legal propuesto atiende de forma apropiada todos los reclamos que se han presentado por años para hacer valer los preceptos de la Ley 355 con mayor rigurosidad.

Lamar recomienda enmendar el inciso (f) del Artículo 11 de la Ley 355 (Tamaño), a los efectos de que no se permitan variaciones con respecto al espacio entre rótulos y anuncios y sus tamaños, no importando la localización de los mismos, ya que el Proyecto de Ley solamente propone una enmienda para que esta prohibición solamente aplique a los anuncios y rótulos a ser instalados en las vías incluidas en el National Highway System. Además sugiere enmendar los incisos (a) y (b) del artículo 16 para que disponer que se salvaguardarán los derechos en cuanto a rótulos y anuncios con permiso bajo reglamentación anterior cuando este se haya sido instalado cumpliendo con la legislación y reglamentación vigente a la fecha de su instalación, para el cual se haya solicitado o expedido el permiso correspondiente y dicho rótulo o anuncio no este conforme con lo dispuesto en esta Ley. No obstante, toda solicitud de renovación anual, o enmienda a permiso de construcción o instalación presentada ante la OGPe o el Municipio Autónomo, según corresponda, para un rótulo o anuncio con permiso bajo la reglamentación anterior será evaluada según lo dispuesto en dichas leyes y reglamentos anteriores en aquello en lo que resulte inconsistente con lo dispuesto en esta ley. Por lo tanto, todo rótulo o anuncio no conforme con lo dispuesto en esta Ley y no cubierto en el inciso (a) según antes mencionado, que exista para la fecha de vigencia de esta Ley, para el cual no exista un permiso de **construcción o instalación**, y que no reúna los requisitos fijados en la misma deberá ser borrado, suprimido y eliminado.

**CBS Outdoor Puerto Rico, Inc.**, una compañía dedicada a la publicidad exterior y una de las empresas líderes en este campo, apoyan la aprobación de esta medida. Sin embargo, recomiendan una serie de enmiendas para atender la solicitud de permisos de instalación de rótulos en el Artículo 13 (b). De manera que toda solicitud para permiso de instalación de rótulos y anuncios deberá acompañarse con la certificación del rotulista de que el mismo cumple con las disposiciones de esta Ley. Además, toda solicitud inicial de permiso de instalación de rótulos y anuncios deberá acompañarse con una certificación de un perito electricista de que la conexión eléctrica cumple con las disposiciones de ley y reglamento aplicables.

Por otro lado, CBS apoya la enmienda propuesta de aumentar la separación que debe guardarse entre anuncios proyectados hacia estas vías. CBS entiende que el aumento en la separación entre anuncios debe extenderse a todas las vías públicas y no limitarse a las vías del “National Highway System” (NHS). Expone que esta separación tendrá el efecto de controlar el continuo aumento de anuncios en el exterior en los márgenes de todas las vías.

Con respecto al Artículo 16(a) de la Ley 355, CBS entiende que debe aclararse el mismo para establecer que cualquier solicitud de renovación de permiso deberá evaluarse según dispuesto en la legislación y reglamentación bajo la cual se otorgó inicialmente el permiso de instalación de anuncio, en la medida que esta sea inconsistente con la nueva legislación. Además en cuanto al Artículo 16(b) de la Ley 355, CBS entiende que no se justifica mantener una disposición que permite legalizar la construcción e instalación de rótulos y anuncios construidos sin permiso, cuando tal práctica fue prohibida desde el 1999. CBS argumenta que, en todo caso, quien se aprovecha y beneficia de esta disposición legal es precisamente quien, a partir del 1999, construye un rótulo o anuncio sin permiso para ello, y que luego pretende conformarlo mediante el proceso de legalización.

En una segunda comunicación a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, VR Permits & Consultants, por voz de su Presidenta, la Sra. Victoria Rodríguez, planteó que la propuesta contiene una serie de disposiciones que resultan perjudiciales para su empresa y la industria en general y que se impulsa el acaparamiento del mercado a favor y en beneficio de un número limitado de empresas grandes. VR Permits & Consultants manifestó en su escrito que no tuvo la oportunidad de deponer en las vistas públicas que se llevaron a cabo sobre la medida concluyendo que no apoya el P. del S. 829 según redactado.

Esta Comisión entiende meritorio señalar que VR Permits & Consultants participó de la Vista Pública del 26 de marzo de 2014 y su posición se hace constar en este Informe. A la comunicación de VR Permits & Consultants se unió, en un reclamo exactamente igual, las siguientes compañías: Puerto Rico Outdoor Media Corps., Billboard Advertisement, One Media, GFR Media, Best Billboards, Vision Billboards Maintenance, Inc., Bright Signs, Power Ads, Smart Outdoor Media, Inc., BMG, Tropic Media, Focal Point y Quick Communication.

Por otro lado, la Cámara de Industriales de Rótulos y Anuncios (CIRA), la cual se registró, según el Certificado de Registro que emite el Departamento de Estado el 10 de abril de 2015, manifestó su posición en una misiva con fecha del 10 de abril de 2015, representada por su Presidenta, la Sra. Victoria Rodríguez. En la misma indican que representan el 75% de la industria de rotulistas en la isla, generando cerca de 360 empleos, directos e indirectos y que aportan sobre \$10 millones a las arcas del Gobierno.

Su mayor preocupación va dirigida al hecho de que, tal como está redactada la medida, tendrá el efecto de limitar las oportunidades de desarrollo y crecimiento organizado de la gran

mayoría de las empresas que componen el sector, dando margen a un acaparamiento del mercado en beneficio exclusivo de un grupo ilimitado de empresas. Reconocen que la pieza legislativa puede tener una loable intención y muestran preocupación por los costos asociados a la solicitud de licencias, certificaciones y permisos que se renuevan de forma anual.

Showtime Outdoor Media, compañía que participó de la Vista Pública del 26 de marzo de 2014, envió una comunicación con fecha del 30 de abril de 2015 notificando formalmente su retiro al endoso brindado al P. del S. 829 por entender que la misma tendría un impacto adverso en la estabilidad publicitaria y en las operaciones de una gran mayoría de las empresas locales. Además, manifestó que tal y cual se ha presentado la medida daría margen a un acaparamiento del mercado en beneficio exclusivo de un grupo limitado de empresas.

El Centro Unido de Detallistas (CUD) mostró preocupación en su memorial escrito con fecha del 30 de abril de 2015 sobre lo siguiente: que esta medida compromete y pone en riesgo a más de 1,000 empleos directos e indirectos por razón de que las licencias, certificaciones y permisos requeridos se aumentan diametralmente de \$25 a \$500 y de \$50 a \$1,000, respectivamente. El marbete anual también tendrá un costo, pero lo deja a discreción de la reglamentación subsiguiente, lo cual, entienden ellos, los deja en la incertidumbre.

Además, añade al registro de rotulista el requerimiento de una licencia a un costo de \$50 a \$1,000. Mencionan que se elimina la excepción de los rótulos de 100 pies o menos y que viene un aumento drástico de multas y penalidades de \$100 a \$1,000 y de \$200 a \$2,000, para casos de renovación tardía de licencia, y de \$3,000 a \$25,000 por violación, en otras eventualidades. En la mayoría de estos casos las multas son impuestas por día, extensivas no solo al rotulista, sino también al anunciante y dueño de la propiedad o terreno donde ubica el anuncio.

Reconocen en sus comentarios que la medida integra una salvaguarda a aquellos derechos y permisos adquiridos, pero que de haber cualquier cambio a dicha estructura, aplicará las disposiciones de la nueva ley, perdiendo así la empresa el permiso previamente obtenido bajo las disposiciones de la ley anterior. Esto, argumentan, restringe al empresario y le frena en llevar a cabo mejoras y remodelaciones para estar al día con la tecnología y evolución de la industria, y así ofrecer un mejor servicio a sus clientes.

El Centro Unido de Detallistas no endosa el Proyecto del Senado 829.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico sometió unas recomendaciones sobre la medida, a saber:

1. En el Artículo 4(b) se debe sustituir la palabra “delegadas” por la palabra “transferidas”, cónsono con el lenguaje de la Ley 161 mediante la cual ARPe desapareció.
2. Debe ser eliminada la definición de “Licencia de Rotulista” que aparece en el Artículo 4(i) y la de la palabra “Rotulista” que aparece en el Inciso (s).
3. Se debe eliminar la definición de la Oficina del Inspector General de Permisos que aparece en el Inciso (l) del Artículo 4 dado que ésta fue eliminada por la Ley Núm. 151-2013.
4. El término “Rótulo o anuncio con permiso bajo reglamentación anterior” en el Artículo 4, Inciso (l), se debe sustituir por “Rótulo o anuncio con permiso no conforme legal” por ser así como se denomina técnicamente.
5. Del Artículo 6, Inciso (a) se debe eliminar la frase “y desee obtener una licencia de rotulista”, a tenor con nuestra oposición a tal requisito.

6. El Artículo 6, Inciso (b)(6) debe ser modificado para que el cargo a ser cobrado por OGPe no sea mayor de \$100.00.
7. Del Artículo 7 debe ser eliminada toda referencia a la licencia de rotulista, por lo antes expresado.
8. No estamos de acuerdo con los requisitos de separación del Artículo 12, Inciso (l).
9. Nos parece injustificado e irrazonable lo dispuesto en el Artículo 23, Inciso (b) en cuanto al aumento de \$25.00 a \$500.00 por la presentación de una solicitud de rótulo y de \$50.00a \$1,000.00 por la de un anuncio –no reembolsables.
10. Los términos concedidos a OGPe en el Artículo 23 (h) deben ser reducidos a 15 para adjudicar una solicitud y 20, en caso de que conlleve variación o de permiso de construcción.
11. Del Artículo 29 debe ser eliminada toda referencia a OIGPe, por haber sido ésta eliminada por la Ley 151. Además, deben ser eliminados en su totalidad los Incisos (b)(iii) y (iv), por referirse a la licencia de rotulista, a la que nos oponemos.
12. En cuanto al injunction estatutario establecido en el Inciso (d) del artículo 29, debe ser eliminado el rotulista entre las personas con capacidad jurídica para instarlo.
13. Igualmente, debe ser eliminado el rotulista en el Inciso (d)(3). Además, recomendamos que se defina que un “vecino” sea aquel propietario dentro de un radio de 60 metros.
14. El Inciso (9) del Artículo 29 debe eliminar la referencia a la ARPe y debe disponer que los honorarios serán remitidos al Municipio Autónomo correspondiente cuando la violación tenga que ver con una de las facultades delegadas mediante Convenio.
15. El Artículo 29 debe incluir una disposición en cuanto a que la presentación de una solicitud de permiso no paralizará la acción legal presentada al amparo del procedimiento especial. Ello, con el propósito de desalentar las violaciones.

Concluyen su memorial sin endosar la medida.

La Oficina del Procurador del Ciudadano, a través de la Procuraduría de Pequeños Negocios manifestó, en una comunicación con fecha del 4 de mayo de 2015, estar preocupados por la amplitud de la definición de “Anuncio”, por la separación entre anuncios a razón de 1,000 pies y al aumento en los costos de licencias, certificaciones y permisos requeridos. Además, les preocupa las excepciones integradas por la Ley 97 de 2010, excepciones que no se tocan en el P. del S. 829, así como el que la medida salvaguarda los derechos y permisos adquiridos pero que de haber un cambio a dicha estructura le aplicarán las disposiciones de la nueva ley.

Por último, hacen un señalamiento sobre la integración de un comité fiscalizador, aduciendo que toda ley debe incluir disposiciones que eviten el posible conflicto de interés entre los miembros fiscalizadores y la gestión comercial de la industria.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la medida.

### **RECOMENDACIONES**

Luego del análisis de esta medida, reconocemos la importancia que tuvo la creación de la Ley 355 de 1999, la cual se implantó con el propósito de estandarizar y controlar el lugar y manera en que se colocaban los rótulos y anuncios en Puerto Rico. Esta Ley contribuyó a ordenar una industria que no estaba regulada, definiendo parámetros y procesos para la obtención de permisos de rótulos y anuncios en Puerto Rico. Hoy día esta industria aporta alrededor de treinta y ocho (\$38)

millones de dólares a la economía del país y ha tenido una importancia significativa en el desarrollo de los negocios en Puerto Rico.

Sin embargo, luego de examinar las ponencias y memoriales explicativos presentados y la información vertida en el proceso de vistas públicas realizadas, indudablemente tenemos la responsabilidad de atemperar esta Ley con los cambios a la realidad de esta industria en el Puerto Rico del siglo XXI.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico entiende que las enmiendas propuestas en el Proyecto del Senado 829 a la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999 son vitales, ya que le brinda las herramientas necesarias a la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico para realizar una mejor fiscalización y evitar la proliferación desmedida de rótulos y anuncios. Nuestra mayor encomienda es hacer que esta industria tenga un crecimiento CONTROLADO Y RESPONSABLE, sin que se cannibalice el costo de los anuncios, al punto de que no se hagan rentables. Luego de un análisis minucioso de todas las recomendaciones esbozadas por la industria y por las agencias de gobierno, entendemos meritorio darle mayor poder de fiscalización a la OGPe, reglamentando así de forma EFECTIVA Y JUSTA la industria de rótulos y anuncios en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que ante la clara proliferación de rótulos y anuncios en las servidumbres de las carreteras, especialmente aquéllas que comprenden el National Highway Systems, es necesario brindarle las herramientas necesarias al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) junto a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), para que remueva todas las estructuras colocadas ilegalmente en dichas áreas y multe a los que infringen la Ley.

Uno de los asuntos más importantes y de mayor beneficio para la industria del proyecto 829 es el control de la proliferación de pantallas digitales que resulta, entre otras cosas, en un gran problema de control de contaminación lumínica. La separación propuesta de 1,000 pies entre un anuncio y otro es una solución efectiva para este asunto prioritario para Puerto Rico. Aparte de la contaminación lumínica, la proliferación desmedida de anuncios de publicidad exterior resulta en un “ruido visual” innecesario en nuestras carreteras, y a su vez disminuye la efectividad de sus anuncios.

NO OBSTANTE, a las estructuras ya existentes, que cumplan con la ley o el reglamento vigente, inclusive si se encontrasen en etapa de construcción al momento de la aprobación de este proyecto, se les reconocerán y protegerán sus derechos adquiridos. Esta protección cobijará, por igual, a todo tipo de operador bona fide, indistintamente de su tamaño, volumen o posicionamiento en el mercado. La misma se ofrecerá mediante una cláusula conocida como “Grandfather”. Conforme lo dispuesto en la misma, a partir de la aprobación de estas enmiendas, los rótulos y anuncios existentes que cumplan con la ley y la reglamentación vigente, se continuarán rigiendo por las disposiciones de las mismas, reconociéndoles así sus derechos, y sin tener que someterse a la nueva regulación de separación entre una estructura publicitaria y otra. En el caso de estructuras nuevas, para las cuales se requiera un permiso de construcción, posterior a la aprobación de estas enmiendas, si quedarían sometidas a las regulaciones nuevas de separación.

Por otra parte, el que la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) otorgue una licencia de rotulista a la persona que se dedique a operar, mantener, remover, fabricar e instalar rótulos y anuncios, beneficia a mantener vigente el Registro de Rotulistas de Puerto Rico. Esto impediría que las personas que estén en incumplimiento de la ley pudiesen operar impunemente, mientras protege a las empresas e individuos que operan bajo el marco de la ley.

El texto de la medida recoge el sentir de la mayoría de los deponentes en vistas públicas celebradas por su Comisión; para con este proyecto. Durante las vistas públicas hubo ponencias y

presentaciones de empresas de publicidad exterior, de todo tipo y/o tamaño, y en dicho proceso todos tuvieron igual oportunidad de presentar sus argumentos, a favor o en contra de lo propuesto.

El lenguaje propuesto por la medida es importante para ayudarnos a crear un ordenamiento uniforme con relación a los procesos de permisología y establecer mecanismos de seguridad con respecto a la instalación de rótulos y anuncios en Puerto Rico, ante el advenimiento y crecimiento de esta importante industria a la vez que se atienden las necesidades del país. El proyecto fomenta que todos los participantes de la industria operen bajo las mismas normas y regulaciones.

Por lo tanto, reconocemos que estas nuevas disposiciones a ser incorporadas a la Ley 355 de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico, lograrán implementar los parámetros requeridos para que exista un desarrollo ordenado en la industria. Con la aprobación de este proyecto le otorgamos un mayor poder a la Oficina de Gerencia de Permisos ante la necesidad de lograr una mayor agilidad, transparencia y fiscalización en sus procesos.

Por lo antes expuesto, recomendamos la aprobación del Proyecto del Senado 829, con las siguientes enmiendas:

1. En la definición de Anuncio, especificar que el mensaje que se pretende reglamentar es aquél que ha de utilizarse con propósitos comerciales.
2. Reforzar la Declaración de Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de la industria de rótulos y anuncios establecida mediante la Ley 355 de 1999, según enmendada.
3. Se crea el Registro de Rotulistas, y se requerirá el ingreso al mismo, además de la expedición de una licencia, a toda aquella persona que se dedique a la fabricación, instalación, mantenimiento y remoción de rótulos y anuncios en Puerto Rico.
4. Requerirle a OGPe, junto a DTOP, el cumplimiento con la reglamentación federal vigente de manera, que limitemos las interpretaciones administrativas locales sobre asuntos que pudieran afectar las aportaciones que recibe el DTOP mediante transferencia de fondos federales dirigidos a nuestro sistema nacional de autopistas.
5. Se enmienda la palabra “Marbete” para añadir “Tablilla” y significará: el documento expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos al rotulista, *el cual contendrá un código asignados por la OGPe y estará visible en todo momento*, en forma permanente o por un término específico, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Dicha tablilla será instalada en la falda *derecha inferior* del anuncio, *la OGPe le entregará dicha tablilla y fijará su costo*.
6. Se elimina la definición de “*Oficina del Inspector General de Permisos*”, ya que esta fue eliminada con la aprobación de la Ley Núm. 151-2013.
7. En cuanto a los pagos a ser realizados bajo la Ley, se aclara que estos sean emitidos a nombre *del Secretario de Hacienda*.
8. Se enmienda el proyecto a los efectos de que los anuncios temporeros y los que son en forma de globos no se coloquen orientados hacia carreteras que formen parte del “National Highway System” (NHS).
9. Con respecto a los requisitos para la expedición de permisos de rótulos y anuncios se incorpora lenguaje a los efectos de fijar un término máximo para aprobar o denegar una solicitud de permiso de instalación de rótulo o anuncio, *a partir de la fecha en que la parte proponente haya sometido todos los documentos requeridos por el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, de la Junta de Planificación*. En caso en que se solicite una variación, y/o permiso de

- construcción el término será extendido a sesenta (60) días, *siempre y cuando dicha solicitud no requiera la celebración de una vista pública.*
10. Se acoge en el Proyecto la recomendación para que toda solicitud de instalación de rótulos y anuncios incluya, junto a la certificación de rotulista, una *certificación de electricista de que la conexión eléctrica cumple con las disposiciones de ley y reglamento aplicable.*
  11. Se salvaguardarán los derechos en cuanto a rótulos o anuncios con permiso bajo reglamentación anterior, siempre y cuando este haya sido instalado cumpliendo con la legislación y reglamentación vigente a la fecha de su instalación para el cual se haya solicitado o expedido el permiso de construcción correspondiente y dicho rótulo o anuncio no esté conforme con lo dispuesto en esta ley.
  12. Se aclara lenguaje con respecto a todo rótulo o anuncio no conforme con lo dispuesto en esta Ley y no cubierto bajo rótulos o anuncios con permiso bajo reglamentación anterior, que exista para la fecha de vigencia de esta Ley, para el cual no exista un permiso de construcción, y que no reúna los requisitos fijados en la misma deberá ser borrado, suprimido y eliminado.
  13. Todos los rótulos o anuncios con permiso bajo reglamentación anterior deberán ser inscritos en el Registro de Rótulos y Anuncios.
  14. Se acoge la enmienda para disminuir los costos de presentación de solicitud de permisos para rótulos sea de *ciento veinticinco (125) dólares* y la solicitud de anuncio para rótulos sea de *doscientos cincuenta (250) dólares.*
  15. Se reestructura y define las funciones del *Comité Asesor* para que exista una representación del presidente de Outdoor Advertising Association of Puerto Rico, ya que ésta representa el conglomerado de más de 30 empresas que directa o indirectamente componen la industria de Rótulos o Anuncios en Puerto Rico.
  16. Para ayudar a disminuir la proliferación, no se permitirán variaciones con respecto a separación entre anuncios y de sus tamaños, en vías comprendidas en el “National Highway System”.
  17. Se enmienda el pago de renovación de permiso y la penalidad por expiración del permiso si ha transcurrido más de un (1) año.
  18. Se dispone que los requisitos de separación entre los anuncios también serán aplicables a los anuncios adosados a las fachadas.
  19. Se introducen enmiendas significativas a las secciones sobre penalidades y acciones legales para hacerlas más severas hacia los violadores a la Ley y fáciles de implementar, pero se elimina el término de reclusión sugerido en el proyecto. Se incluye además, la utilización del Interdicto Estatutario como medida expedita para combatir la instalación y colocación de rótulos y anuncios de manera contraria a las disposiciones de la ley y los reglamentos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.



### CONCLUSIONES

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 829, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Pedro A. Rodríguez González  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Urbano y Transportación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1314, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un subinciso (d) al inciso (10) del Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2012, conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante”, a los fines de asegurar que todo estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio tiene derecho y acceso a educación pública gratuita y segura.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que “todos los seres humanos son iguales ante la ley”. El reconocimiento constitucional de la condición de igualdad de todos los seres humanos impone al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los habitantes de Puerto Rico.

El estudiante tiene que ser prioridad para el Estado, a tono con la Sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución que declara que “toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Nuestra Constitución reconoce este derecho para todas las personas, sin hacer distinción sobre ciudadanía o estatus migratorio.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido hacer valer los postulados de la Constitución enalteciendo los principios esenciales de igualdad humana en sus distintos contornos. En el ámbito de la educación, se adoptó el 21 de febrero de 2013 la Orden Ejecutiva OE-2013-008 para garantizar que todos los habitantes de Puerto Rico tengan acceso al sistema público de enseñanza, independientemente de su estatus migratorio. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América ha reconocido éste este principio al establecer que los extranjeros, aún aquellos que no estén legalmente autorizados a estar o permanecer en los Estados Unidos de América, merecen la igual protección de las leyes y la protección del debido proceso de ley. Por lo

que ningún estudiante puede ser discriminado por razón de su situación legal o estatus migratorio, y mucho menos puede negársele el acceso al sistema público de enseñanza.

La educación es la herramienta más poderosa para el desarrollo social, cultural y económico de cualquier persona. Negarle a un ser humano el acceso al sistema de educación pública es simplemente inaceptable. Esta Asamblea Legislativa quiere procurar que este derecho de acceso a una educación pública y gratuita incluye a todos los estudiantes y que así se disponga expresamente mediante esta Ley.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se añade un subinciso (d) al inciso (10) del Artículo 3 de la Ley 195-2012 para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Derechos Generales de los Estudiantes.

...

(1) ...

(9) ...

(10) Derecho a una Educación Pública Gratuita y Segura.

(a) ...

(c) ...

(d) *A todo estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género y estatus migratorio, se le reconocerá y garantizará el derecho a recibir iguales oportunidades para ingresar al sistema de educación pública. Las escuelas públicas no podrán negar o rechazar a un estudiante para que se matricule por motivo de su estatus migratorio o de que no pueda demostrar la legalidad de su presencia en Puerto Rico. Tampoco se le inquirirá a los estudiantes o a sus familias sobre el estatus migratorio del estudiante o de sus padres o encargados.”*

Artículo 2. - Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo al estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1314**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado Núm. 1314** (en adelante “**P. del S. 1314**”), tiene como propósito añadir un subinciso (d) al inciso (10) del Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2012, conocida como “La Carta de Derecho del Estudiante”, a los fines de asegurar que todo estudiante que habita en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación

étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio tiene derecho y acceso a educación pública gratuita y segura.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

No cabe duda que el reconocimiento del derecho a la educación a nivel mundial se observa hoy día desde una perspectiva bastante amplia. Actualmente, se reconocen como aspectos fundamentales del derecho a la educación la obligación y gratuidad del servicio, la calidad (acceso, adaptabilidad), la educación en derechos humanos, la libertad de los padres en la selección de centros de enseñanza, la libertad de crear y dirigir centros escolares y la no discriminación. Asimismo, la “United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization” (UNESCO) dispone en el preámbulo de su Constitución, que los Estados Partes están: “persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos”.<sup>1</sup>

Con el más alto sentido de responsabilidad y reconocimiento de los derechos humanos en Puerto Rico, la Sección 1, Artículo II de nuestra Constitución dispone que “todos los seres humanos son iguales ante la ley” y la Sección 5, Artículo II declara que “toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Esta última sección también dispone que habrá un sistema de educación pública el cual será libre, completamente no sectario y que la enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria.

Nuestra Constitución establece claramente este derecho para todas las personas sin hacer distinción sobre ciudadanía o estatus migratorio. Por lo que, en cumplimiento a esto, nuestro Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla, adoptó la Orden Ejecutiva OE-2013-008, que busca garantizar que todos los habitantes de Puerto Rico tengan acceso al sistema público de enseñanza, independientemente de su estatus migratorio. Esta Orden Ejecutiva trae un argumento que indica que: “El más Alto Foro federal ha establecido que los extranjeros, aun aquellos que no están legalmente autorizados a estar y permanecer en los Estados Unidos de América, son personas para los efectos de la protección constitucional al debido proceso de ley y a la igual protección de las leyes de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.” Por lo que, ningún estudiante puede ser discriminado por su nacionalidad o estatus migratorio bajo ninguna circunstancia.

En cuanto a jurisprudencia, el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se ha expresado en *De Paz Lisk v. Aponte Roque*, 124 D.P.R. 472 (1989) de la siguiente manera: “Cuando una clasificación legislativa afecta derechos fundamentales, o es sospechosa, está sujeta a un estricto escrutinio judicial, y en estas situaciones el Estado debe demostrar la existencia de un interés público apremiante que justifique dicha clasificación y, además, que esta promueve o adelanta la consecución de ese interés.”. En el caso *Salas v. Municipio de Moca*, 119 D.P.R. 625 (1987), resuelto por el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, este indica que: “La cláusula que garantiza la igual protección de las leyes no exige un trato igual para todos los ciudadanos, sino que prohíbe un trato desigual e injustificado.”.

Teniendo esto en consideración, se hace necesario reforzar la política pública de esta administración a través de la presente legislación, la cual busca enmendar la Ley Núm. 195-2012, que creó “La Carta de Derechos del Estudiante” con el fin de reconocer los derechos y deberes del

---

<sup>1</sup> Vease, <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/mission/>

estudiantado y sus padres y disponer las herramientas disponibles para lograr el cumplimiento de los mismos. La referida Ley es una muy completa y cubre la mayor parte de la población estudiantil, sin embargo, con la aprobación del P. del S. 1314, se garantiza un mayor alcance y un paso adicional en la concesión y reconocimiento de los derechos en Puerto Rico.

Con lo antes expuesto, se reconoce que la educación es indispensable para el desarrollo integral del individuo y es la herramienta de formación de personas que puedan aportar social, cultural y económicamente a nuestro País.

### **PONENCIAS**

Como parte del análisis de la medida, la Comisión solicitó memoriales escritos y llevó a cabo una (1) Vista Pública el lunes, 18 de mayo de 2015. De los comentarios recibidos por la Comisión se extrae lo siguiente:

#### **Departamento de Educación**

El Departamento de Educación (en adelante “Departamento”) en la primera parte de su memorial hace un recuento histórico de los cambios poblacionales que se han experimentado y sus posibles causas.

Ante esto, el Departamento plantea la importancia de que las políticas de los países se orienten a hacer frente a la diversidad étnica y cultural, a la desigualdad social, y a la preservación de los derechos de los inmigrantes en instituciones educativas de composición cada vez más diversas. Exponen además, que el desafío para las políticas públicas implica poder integrar en un estado plural y democrático, generando nuevos espacios de dialogo y de convivencia en la sociedad. Añaden que saben que la educación es un derecho humano universal. Todos los niños, más allá de su estatus legal, deben tener acceso a una educación de calidad. Una educación de calidad es una herramienta que permita a los niños y jóvenes desarrollar conocimientos, destrezas, actitudes y valores que contribuyen a la posibilidad de llevar adelante vidas saludables, felices y productivas. Por medio de la educación, particularmente cuando se realiza en ámbitos escolares inclusivos, la niñez y juventud inmigrante, puede aprender a integrarse responsable y activamente en sus comunidades.

Expresa el Departamento que toda la niñez, no importa el estatus migratorio de inmigración, tienen el derecho a la educación pública. Las escuelas no pueden negarle el acceso a un estudiante durante la inscripción inicial o durante ningún otro tiempo por razones del estatus migratorio. De igual forma, no pueden tratar a un estudiante diferente para verificar su residencia o hacer otra cosa para disuadir el derecho del acceso a la educación pública gratuita que provee el estado. Indican que el derecho de la infancia está plenamente estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversa sociedades, culturas y regiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.

Para el Departamento, el Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya. La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que todos los seres humanos son iguales ante la ley. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la Constitución impone al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger,

promover, fomentar y crear las circunstancias particulares que propenden a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Por otra parte, el Departamento menciona los esfuerzos realizados por esta administración en erradicar el discrimen por razón de estado migratorio y menciona las leyes aplicables a los estudiantes inmigrantes: Ley federal “Civil Rights Act” de 1964 (Ley Pública 88-352, Título III), Ley 107-110 de 2001 “No Child Left Behind Act”, Título III- Instrucción del lenguaje para estudiantes con limitaciones lingüísticas e inmigrantes, Carta Circular Número 8-2014-2015.

En base a lo antes planteado, el Departamento favorece la aprobación del Proyecto del Senado de 1314.

### **Departamento de Justicia**

En comentarios emitidos por el Secretario de Justicia, Hon. César R. Miranda, el Departamento de Justicia hace un análisis en primer lugar sobre el caso normativo Plyer v. Doe 457 US 202 (1982), en el cual declara inconstitucional un estatuto del Estado de Texas que autorizaba que se denegara matrícula por parte del sistema público de enseñanzas a los niños y jóvenes no admitidos legalmente en Estados Unidos. En este caso el Estado alegó que la legislación obedeció entre otros factores a evitar el riesgo de perder grandes cantidades de dinero a causa del flujo migratorio ilegal. A lo que el Tribunal opinó que tal argumento no es persuasivo toda vez que denegar la educación a estos niños indocumentados además de privarles de su derecho a contar con una educación que los ayude en su desarrollo psicológico, educativo y su contribución posterior a la sociedad en nada ayuda a mejorar la educación del resto de los estudiantes. El Tribunal Supremo, citando al Tribunal de Distrito, indicó que bajo las leyes vigentes “los extranjeros ilegales de hoy serán los ciudadanos legales del mañana”, y sin educación estos niños indocumentados ya en desventaja a causa de la pobreza, la falta de hablar el inglés con fluidez y los prejuicios raciales permanecerán en la clase socioeconómica más baja.

Asimismo, el Departamento de Justicia realiza un análisis del concepto de igual protección de las leyes tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico y expone que el problema principal que plantea la aplicación de la igual protección de las leyes es el de diseñar normas que permitan al gobierno establecer clasificaciones, pero que a la vez protejan a las personas contra desigualdades indebidas, irrazonables u odiosas. Por eso, para realizar esa tarea, se requiere hacer un análisis de la relación entre el propósito que se desea lograr y el medio o clasificación que se utiliza para alcanzarlo, también debe examinarse el efecto que esa relación tiene en el derecho o interés del cual se priva a las personas afectadas.

Indican que la Carta de Derechos del Estudiante aplica a toda persona entre cinco (5) y veintiún (21) años de edad dedicada al estudio en un programa formal administrado por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Esta medida cumple a cabalidad con el principio de igual protección de las leyes consignado en la Sección 7 del Artículo II de nuestra Constitución, toda vez que hace realidad el derecho constitucional de los niños indocumentados a tener igual acceso a nuestro sistema de educación pública.

El Departamento de Justicia favorece la aprobación de la presente medida.

### **Legislatura Municipal de San Juan**

La Hon. Yolanda Zayas, Presidenta de la Legislatura Municipal de San Juan, emitió comentarios escritos, en los que expone que en casi todos los lugares del mundo, en unos más que otros, existe discrimen por un sin número de perniciosas razones. Añade que se ha observado como en pleno Siglo 21 las mujeres y las minorías tienen que luchar con garras y dientes contra los

prejuicios y la ignorancia para que en nuestro sistema educativo se eduque con perspectiva de género con el objetivo de transformar una sociedad machista y homofóbica en una sociedad más equitativa, inclusiva y justa.

Añade la Presidenta de la Legislatura que a nuestra nación han inmigrado decenas de miles de personas de otros países, especialmente de República Dominicana, en la mayoría de las ocasiones en busca de mejores oportunidades y mejor calidad de vida para ellos y para sus familias, pero a su llegada lo que reciben muchas veces es desprecio, la burla y el discrimen de la sociedad puertorriqueña.

Expresa Zayas que si bien es cierto que una ley por sí misma no va a cambiar de la noche a la mañana de una sociedad que discrimina contra la otra, a una sociedad que la respeta y la abraza, es indispensable que nuestras leyes reconozcan el a veces solapado, pero rampante discrimen contra ciertos grupos, y se prohíbe expresa y definitivamente el mismo. En su opinión solo así, quien sea discriminado por razones francamente inmorales, tendrá un derecho expresamente reconocido por nuestro ordenamiento jurídico para ayudarlo a reivindicar su dignidad como ser humano.

La Legislatura Municipal de San Juan reconoce a los autores de la medida por la importancia de la misma y recomienda su aprobación.

### **Consejo de Educación de Puerto Rico**

El Consejo de Educación de Puerto Rico (en adelante “CEPR”) expone en primer lugar sus responsabilidades fundamentales, las cuales fueron delegadas a través del Plan de Reorganización Núm. 1-2010. Expresó además, que la carta de derechos del estudiante reconoce a todos los estudiantes el derecho a una educación pública gratuita y segura. Con esta medida legislativa, se busca que ese derecho de acceso a una educación pública y gratuita, incluya a todos los estudiantes, independientemente de su estatus migratorio. De hecho, la medida recoge garantías de derechos fundamentales contenidas en las Secciones 1 y 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; así como las garantías de igual protección de las leyes y el debido proceso de ley contenidas en la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

El CEPR entiende que esta medida legislativa pudiera ser un mecanismo adicional para de forma clara y concisa, establecer la política gubernamental, plasmándole en una ley. El CEPR apoya la aprobación de la presente medida.

### **Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico**

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (en adelante “CDC”) en su ponencia nos indica que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo XXVI establece el derecho de toda persona a la educación, entre otras cosas. De igual manera, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Sección 5, Artículo II, establece claramente el derecho a la educación de forma amplia. Ambos documentos prohíben cualquier forma de discrimen que vulnere la realización plena del ser humano y viole los derechos que por ser persona nos cobijan. Incluir la Carta de Derechos de los Estudiantes a esos principios universales y constitucionales, es el paso correcto en el camino hacia un País más inclusivo e igualitario.

El CDC reconoce la gestión de continuar visibilizando la diversidad propia del ser humano y de ofrecer garantías legales para la inclusión y protección de esa diversidad. Por lo antes dicho, la CDC apoya este Proyecto de Ley sin enmiendas.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Los derechos humanos deben ser reconocidos e interpretados de la forma más amplia posible, garantizando así su alcance a la mayor cantidad de personas. En pleno siglo XXI, muchas sociedades sufrimos desigualdades por razones de género, orientación sexual, raza, color, estatus migratorio y otras; las cuales, a nuestro juicio, no tienen ningún tipo de fundamento válido. Ante esto, es responsabilidad de los Gobiernos implementar las políticas necesarias para enfrentar el problema de manera responsable, y la clave para esto es la transformación de los sistemas educativos a unos que promuevan el pensamiento crítico, el aprendizaje y sobre todo el respeto por la igualdad de los seres humanos y su entorno. En esa dirección, el P. del S. 1314 es una excelente iniciativa que plasmará en Ley un compromiso programático de esta administración gubernamental.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a los fundamentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 1314**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Mari Tere González López  
Presidenta”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1333, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico” a los fines de designar ~~los terrenos de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba~~ y al Municipio Autónomo de Cabo Rojo como ~~Zonas~~ Zona de Desarrollo Fílmico; disponer en cuanto a los objetivos de ~~tales designaciones~~ tal designación; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico necesita generar nuevas fuentes de actividad económica. La crisis económica, la falta de empleo, así como el cierre de fábricas y empresas, ponen de manifiesto esta realidad. Por décadas, Puerto Rico ha dependido del turismo y de la industria de la construcción para generar una cantidad considerable de empleos. Sin embargo, la crisis económica ha revelado el gran inventario de propiedades inmuebles que existe en Puerto Rico sin poder venderse y/o alquilarse, obligando al

gobierno a buscar soluciones que ayuden y beneficien a este sector económico. ~~De no~~ Es menester encontrar nuevas fuentes de actividad económica, dirigidas a la creación de empleos, y así no podremos aspirar a tener un país social y económicamente productivo en el ámbito económico.

~~Tras el cierre en el 2004 de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba, se aprobó la Ley 508-2004 que creó la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads. Desde ese entonces, durante una década, se han presentado diversas propuestas y un Plan Maestro para fomentar su desarrollo económico, pero aún no se ha logrado concretizar nada. Algunos economistas coinciden en que si Puerto Rico tuviera menos problemas para ejecutar lo que planifica, estos proyectos presentados tendrían posibilidades de éxito, siempre y cuando su oferta sea cónsona con las tendencias en torno a la actividad turística global. Además, alertan sobre la dificultad de encontrar capital para este tipo de iniciativas que se estima puedan rondar los 1,900 millones de dólares.~~

~~De otra parte, el~~ En el pasado, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo contaba con sólidas compañías de la industria farmacéutica, electrónica y textil. Empresas como Lifesean *Lifescan* de Johnson & Johnson, Eaton Cutler & Hammer, entre otras, y fábricas de ropa militar operaban en dicho municipio. Hoy día, todas estas han cesado operaciones. Esto ha provocado un alza en la tasa de desempleo, una notable disminución en ingresos a las arcas municipales y una reducción en la economía gastronómica que tanto distingue a este pueblo.

~~La Antigua Base Naval, cuenta con toda la infraestructura para desarrollar una sólida y próspera industria filmica en Puerto Rico. Entre otros, cuenta con un aeropuerto, facilidades médicas, hangares propios para la creación de Estudios y Estudios de Gran Escala, amplia expansión territorial, viviendas, playas, los cuales atraerían no solo a los productores norteamericanos, sino también a productores internacionales. Mientras que el Municipio Autónomo de~~ Por otro lado, Cabo Rojo, cuenta con edificaciones industriales modernas y en desuso, propias para el establecimiento de Estudios, Estudios de Gran Escala, laboratorios, y oficinas administrativas de proyectos; además También, cuenta con un del práctico y conveniente entorno natural. Se le que distingue a dicho pueblo, por sus hermosas playas, faro, montañas, cuevas, ruinas, fincas, poblados, entre otros. La designación del Municipio de Cabo Rojo como Zona de Desarrollo Fílmico, en un principio, no requiere de inversión alguna y puede crear diversidad de empleos, directos e indirectos en múltiples áreas del ámbito laboral. Además, colocaría a Puerto Rico en un sitio especial e importante a nivel global dentro de la industria filmica.

Por otra parte, Cabo Rojo se encuentra en una localización geográfica privilegiada, siendo parte de la Región Porta del Sol. Esta región cuenta con hoteles, paradores de excelencia y los siguientes cuatro parques nacionales; El Zoológico de Mayagüez - Dr. Juan A. Rivero, El Balneario de Boquerón, El Balneario de Añasco y Las Cabañas del Monte del Estado. Entre otros atractivos resalta el Aeropuerto Internacional Rafael Hernández de Aguadilla, el Aeropuerto Regional Eugenio María de Hostos de Mayagüez, el Puerto para barcos cruceros y de carga comercial de Mayagüez, así como los siguientes cinco bosques: El Bosque Seco de Guánica, reconocido por la UNESCO como la segunda Reserva Biosférica Internacional en Puerto Rico, el Bosque Susúa de Sabana Grande, El Bosque y Refugio de Aves de Boquerón en Cabo Rojo, El Bosque del Monte del Estado en Maricao y El Bosque Guajataca en Isabela y Quebradillas. Asimismo, cuentan con una gran cantidad de playas, lagos, lagunas; una bahía bioluminiscente y zonas históricas entre las que resaltan los faros de Cabo Rojo, Rincón, Aguadilla e Isla de Mona.

~~La designación de la Antigua Base Naval en el Municipio de Ceiba y el Municipio de Cabo Rojo como Zonas de Desarrollo Fílmico, no requiere de inversión alguna y puede crear una~~



~~diversidad de empleos, directos e indirectos en múltiples áreas del ámbito laboral. Además, colocaría a Puerto Rico en un sitio especial e importante a nivel global dentro de la industria filmica.~~

Esta industria, crearía empleos permanentes en Cabo Rojo, ~~Ceiba~~ y en pueblos limítrofes, especialmente los pertenecientes a de la Región Porta del Sol, en el área de la construcción, no solo en la remodelación o construcción de nuevas y modernas facilidades, sino también en la producción de proyectos. Actores, directores, libretistas, sonidistas, camarógrafos, editores, productores, asistentes de producción, agencias de talento, oficinistas, arreglistas de música, contables, médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, enfermeras, electricistas, plomeros, maquillistas, dobles (stunt), extras, iluminadores, utilería, vestuario, diseñadores, cocineros, artistas, pilotos, personal de mantenimiento, seguridad, entre otros puertorriqueños, están íntimamente relacionados con la producción de cine. Además, propicia la creación de nuevos gimnasios, restaurantes, supermercados, hoteles, tiendas, ferreterías, hospitales, farmacias, además de todo lo necesario para la post producción y distribución del trabajo fílmico y el incremento en la cantidad de pasajeros utilizando los aeropuertos y puertos que ofrece Porta del Sol.

Tras la aprobación de la Ley 27-2011, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, la Industria Fílmica en Puerto Rico ha reflejado un crecimiento significativo en los últimos años, generando una importante aportación a la actividad económica, incluyendo la creación de miles de empleos. Entre estas producciones figuran proyectos de importantes casas productoras como *Fast Five* de *Universal Pictures*, *Pirates of the Caribbean 4*, de *Walt Disney Pictures*, *The Losers* de *Warner Brothers*, entre otros. Estas producciones generaron una inversión de \$43 millones para la economía local, ~~creó~~ creando más de 19,841 empleos directos e indirectos y registró una ocupación de 22,671 cuartos de hotel por noche. Entre las más recientes producciones que se han filmado en Puerto Rico figuran *Runner Runner* de *20th Century Fox*, *22 Jump Street* de *Columbia Pictures* y la serie *Crossbones* de *NBC-Universal*. Cabe destacar que esta última fue filmada en su totalidad en los predios la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en Ceiba y creó más de 1,500 empleos directos e indirectos e inyectó sobre 29.4 millones de dólares a la economía local.

Actualmente, solo el Municipio Autónomo de San Juan esta designado como Zona de Desarrollo Fílmico. Con la designación de ~~estas nuevas zonas~~ esta nueva zona, se hace más atractiva la oferta para que futuros proyectos fílmicos seleccionen a Puerto Rico como lugar de producción y filmación. De esta forma, sin importar el lugar o escenario que seleccionen para la filmación, ~~podrán~~ podrán contar con un lugar cercano en donde puedan llevar a cabo el trabajo técnico luego de la filmación en el norte, ~~este~~ y suroeste de la Isla. Estas zonas, junto a los incentivos que ofrece la Ley 27-2011 para Proyectos de Infraestructura, son el complemento perfecto para la creación de Estudios, Estudios de Gran Escala, laboratorios y otros elementos importantes para la industria fílmica de los cuales Puerto Rico carece.

Es importante ~~que Puerto Rico comience~~ comenzar a pensar en grande y ~~decida~~ dar pasos de avance en busca de nuevas y mejores oportunidades para beneficio de todos los puertorriqueños. Esta propuesta, en adición de ayudar a la actividad económica en los sectores turísticos y de la construcción, pone de manifiesto nuestra capacidad de crear, soñar y aspirar a un nuevo y próspero Puerto Rico.

Ante la situación económica que socava a Puerto Rico, ~~falta de proyectos que realmente sean de impacto económico para nuestra Isla~~, esta Asamblea Legislativa reconoce el potencial que ~~tiene Puerto Rico~~ tenemos, al contar con un clima estable, recursos humanos de primera, acceso vial moderno para viajar en poco tiempo a una diversidad de paisajes, playas, bosques y ríos, lo que le

convierte sin lugar a dudas, en el lugar idóneo para la promoción y desarrollo de una sólida y próspera industria filmica.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.1.-Establecimiento

- (a) El Secretario de Desarrollo designará parcelas de terreno (contiguas o no) como Zonas de Desarrollo Fílmico. Dichas áreas geográficas consistirán en propiedad o propiedades inmuebles dedicadas al desarrollo, construcción y la operación de Estudios de Gran Escala y otros desarrollos relacionados a tenor con los propósitos y las disposiciones de esta Ley, independientemente de quién sea su dueño. En aquellos casos que la titularidad de la parcela o parcelas de terreno sea de una persona privada o un municipio, sólo se podrá designar como Zona de Desarrollo Fílmico con la anuencia de dicho titular o municipio.

No obstante ~~alo~~ a lo dispuesto en el párrafo anterior, se crea una Zona de Desarrollo Fílmico en el Municipio Autónomo de San Juan. Esta Zona de Desarrollo Fílmico consistirá de aquellas parcelas de terrenos, contiguos o no, designadas por el Municipio Autónomo de San Juan, según notificadas al Secretario de Desarrollo. La aplicabilidad de los incisos (b) al (h) de este Artículo 6.1 estarán sujetas a la anuencia del Municipio Autónomo de San Juan.

*Adicional a lo dispuesto en el párrafo anterior, se crea una Zona de Desarrollo Fílmico en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo. Esta Zona de Desarrollo Fílmico consistirá de aquellas parcelas de terrenos, contiguos o no, designadas por el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, según notificadas al Secretario de Desarrollo. La aplicabilidad de los incisos (b) al (h) de este Artículo 6.1 estarán sujetas a la anuencia del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.*

~~*También, se crea una Zona de Desarrollo Fílmico en la Antigua Base Naval Roosevelt Road en el Municipio de Ceiba. Esta Zona de Desarrollo Fílmico consistirá de aquellas parcelas de terrenos, de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba, pertenecientes a algún departamento, agencia o entidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La aplicabilidad de los incisos (b) al (h) de este Artículo 6.1 estarán sujetas a la anuencia de la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads.*~~

- (b) ...
- ...”

~~Artículo 2.- Objetivos de la designación de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba como Zona de Desarrollo Fílmico.~~

~~Se dispone que en cualquier plan o mejora que se proyecte o se haya proyectado para esta Zona de Desarrollo Fílmico, se promueva y desarrolle el potencial de la industria filmica, como una que tome en consideración el valor ambiental y el entorno natural muy único de esta región de Puerto Rico. Se ordena a la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads, atender las propuestas que reciba para crear un centro institucional académico y en los proyectos de industria liviana, escoja aquel que valla cónsono con los objetivos de esta Ley y sea uno que fomente el desarrollo de la industria filmica.~~

Artículo 32.- Objetivos de la designación del Municipio Autónomo de Cabo Rojo como Zona de Desarrollo Fílmico.

Se dispone que en cualquier plan o mejora que se proyecte o se haya proyectado para esta Zona de Desarrollo Fílmico, se promueva y desarrolle el potencial de la industria fílmica, como una que tome en consideración el valor ambiental y el entorno natural muy único de esta región de Puerto Rico. Se ordena al Municipio Autónomo de Cabo Rojo a que dentro de los próximos ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley, someta un informe al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en el cual detalle en inventario las edificaciones y propiedades disponibles para el establecimiento de Estudios, Estudios de Gran Escala, laboratorios o cualquier otro que sea de interés para el desarrollo de un Proyecto Fílmico.

Artículo 43.- Separabilidad

Si cualquier parte, oración o artículo de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, oración o artículo declarado inconstitucional y no afectará, ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 54.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1333, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### Introducción

#### ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 1333

El Proyecto del Senado Núm. 1333 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico” a los fines de designar los terrenos de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba y al Municipio Autónomo de Cabo Rojo como Zonas de Desarrollo Fílmico; disponer en cuanto a los objetivos de tales designaciones; y para otros fines.

El Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, establece que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico designará parcelas de terreno (contiguas o no) como Zonas de Desarrollo Fílmico. Asimismo, podrá celebrar contratos con cualquier persona y podrá imponer cualquier condición que él considere consistente con los fines de adelantar el desarrollo, la construcción, la expansión y/o la operación de las Zonas. Dichas áreas geográficas consistirán en propiedad o propiedades inmuebles dedicadas al desarrollo, construcción y la operación de Estudios, Estudios de Gran Escala, laboratorios, centros administrativos y otros desarrollos relacionados con la industria.

Como parte de los incentivos que provee la Ley 27-2011, se establece un reembolso de veinticinco por ciento (25%) para aquellos inversionistas que decidan construir o habilitar una propiedad inmueble para que sea dedicada a la operación cinematográfica. Para obtener este beneficio, el proyecto de infraestructura se debe realizar dentro de una Zona de Desarrollo Fílmico. Actualmente, solo el Municipio Autónomo de San Juan cuenta con esta designación.

Es importante recalcar que una Zona de Desarrollo Fílmico es el lugar donde la industria fílmica se establece para llevar a cabo sus operaciones y no necesariamente donde se lleva a cabo la filmación de un proyecto cinematográfico. Tal designación no es necesaria para las zonas donde se quieran realizar diferentes filmaciones o grabaciones.

## **Informe**

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La industria fílmica es una de las economías de mayor crecimiento a nivel mundial y Puerto Rico no es la excepción. La producción y distribución de películas y programas televisivos es uno de los recursos de crecimiento económico más valiosos de los últimos tiempos. Tan reciente como el pasado 19 de mayo de 2015, se aprobó la Ley 69-2015, la cual indica que Puerto Rico ha logrado colocarse como un destino competitivo mundialmente para la producción de películas de largo metraje y series de televisión gracias, en parte, a los incentivos que ofrece la Ley 27-2011. La medida en curso busca designar nuevas Zonas de Desarrollo Fílmico con el propósito de hacer más atractiva la oferta de estos incentivos.

Según la exposición de motivos del Proyecto del Senado Núm. 1333, ante la situación económica que socava a Puerto Rico, se reconoce el potencial que tiene nuestro País, al contar con un clima estable, recursos humanos de primera, acceso vial moderno para viajar en poco tiempo a una diversidad de paisajes, playas, bosques y ríos, lo que le convierte sin lugar a dudas, en el lugar idóneo para la promoción y desarrollo de una sólida y próspera industria fílmica.

La designación de Zonas de Desarrollo Fílmico busca que los futuros proyectos fílmicos a realizarse en la Isla cuenten con varios lugares preparados para ello. En este caso, la medida presenta dos puntos geográficos de interés en Puerto Rico, Municipio Autónomo de Cabo Rojo (suroeste) y Municipio de Ceiba (este) con su Antigua Base Naval Roosevelt Roads. Ambos cuentan con lugares de interés de desarrollo fílmico, como también áreas de turismo las cuales son excelentes atractivos para esta industria. Además, esto representa una ventaja para los proyectos fílmicos, ya que no importa en qué lugar de Puerto Rico estén llevando a cabo su rodaje, tendrían un lugar cercano para llevar a cabo sus operaciones.

Los lugares propuestos para que sean designados cuentan con toda la infraestructura para desarrollar una sólida y próspera industria fílmica. Entre ambos resalta un aeropuerto, facilidades médicas, hangares propios para la creación de Estudios y Estudios de Gran Escala, edificaciones industriales modernas y en desusos propios para el establecimiento de laboratorios y oficinas administrativas de proyectos, viviendas, faro, cuevas, ruinas, fincas, poblados, amplia expansión territorial con relieve variado que consta desde altas montañas hasta hermosas playas, entre otros. Todos estos atractivos son de gran interés para los productores norteamericanos, como también para productores internacionales.

La designación de la Antigua Base Naval en el Municipio de Ceiba y el Municipio de Cabo Rojo como Zonas de Desarrollo Fílmico, no requiere de inversión alguna y puede crear una diversidad de empleos, directos e indirectos en múltiples áreas del ámbito laboral. Además, colocaría a Puerto Rico en un sitio especial e importante a nivel global dentro de la industria fílmica.

### **RESUMEN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y PONENCIAS**

Conforme a las facultades establecidas en Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Comisión solicitó memoriales explicativos y celebró una Audiencia Pública para conocer la opinión sobre el proyecto presentado. La Audiencia Pública se celebró el miércoles, 3 de

junio de 2015, con la participación de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio junto con su Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo. Se consignaron en el expediente de la medida, las ponencias de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y del Municipio de Ceiba.

La **Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads** (en adelante, “la Autoridad”), representada por su Directora, María de Lourdes (Malu) Blázquez, indicó en referencia a la discusión de la pieza legislativa, que como parte de la creación de la Zona de Desarrollo Fílmico, las parcelas de terrenos así designadas tendrán una serie de restricciones, gravámenes, cargas e incentivos para la construcción de infraestructura dirigida al desarrollo de la industria cinematográfica, las cuales ciertamente alterarían las presentes circunstancias de los terrenos desarrollables de la Antigua Base.

Estableció que es una medida loable, sin embargo, en referencia a los terrenos de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads (ABNRR), no recomiendan la misma con la inclusión de la ABNRR, debido a negociaciones y acuerdos exclusivos que se encuentran llevando acabo con el “Master Developer” Clark Realty Capital. Además, la Autoridad indicó que los acres adquiridos de la ABNRR se vendieron para el uso y desarrollo únicamente del Plan Maestro de Re-Uso aprobado por la Marina de los Estados Unidos. Dicho Plan sometido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no contempló la designación de los terrenos como zonas de desarrollo fílmico. El contrato establece que cualquier violación a los acuerdos establecidos en este Plan durante los primeros cinco (5) años de vigencia resultaría en penalidades contra el Gobierno. Sin embargo, el mismo puede ser revisado y re-negociado para incluir la zonificación de desarrollo fílmico, sin que conlleve penalidades. De lo contrario, se tendría que esperar al menos los cinco (5) años desde el comienzo del acuerdo para no incurrir en penalidades al respecto. A pesar de todo, no descartan que en un futuro se pueda presentar como alternativa de desarrollo económico en los terrenos de la ABNRR.

Ante esto, los senadores Fas Alzamora y Rodríguez Otero le solicitaron a la Autoridad comenzar la evaluación y solicitud de negociaciones con la Marina de los Estados Unidos. Las mismas podrán redundar sin lugar a dudas, en que se acoja la industria fílmica y sus componentes, como parte del Plan Maestro de Re-Uso en las facilidades de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads.

No obstante, la Autoridad acogió la petición e indicaron que a pesar de que no sea posible designar en este momento la ABNRR como zona de desarrollo fílmico, no ha sido impedimento para que la Autoridad colabore directamente con el desarrollo de esta industria en Puerto Rico. En la actualidad, está en proceso de iniciar negociaciones para la filmación de una producción en los terrenos de la ABNRR, como lo hicieron con otros proyectos fílmicos que fueron desarrollados allí. Entre los proyectos realizados se encuentran: Men Who Stare at Goats (2009), The Rum Diary (2009), Fast Five (2011), Runner Runner (2013), Crossbones (2013-2014), Mad Dogs (2014), entre otros.

Se expresó también el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** (en adelante, “DDEC”), representado por el Director del Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, Lcdo. Demetrio Fernández. Éste indicó que según la Ley 171-2014, se estableció dicho Programa, el cual anteriormente operaba bajo la disuelta Corporación de Cine de Puerto Rico. Reconocen que la intención legislativa de este proyecto es buscar alternativas para propiciar el desarrollo económico

en los municipios de Ceiba y Cabo Rojo. Mediante la declaración de éstos como Zonas de Desarrollo Filmico, redundará en la reactivación económica y creación de empleos.

En cuanto a Ceiba, el DDEC al igual que la Autoridad, precisan que de acuerdo a las negociaciones con el propuesto “Master Developer”, los cambios sugeridos en el Proyecto del Senado Núm. 1333, implicaría cambios sustanciales a los acuerdos exclusivos, dilatando o hasta deteniendo el desarrollo de los terrenos de la ABNRR.

Con respecto al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, el DDEC considera que su designación como Zona de Desarrollo Filmico contribuirá con los esfuerzos promocionales y publicitarios que se elaboren para Porta del Sol. Además, esta designación también permitirá atraer turistas mediante la oferta de visitas y excursiones a infraestructuras que se desarrollen y habiliten en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo destinado a la industria filmica.

Sin embargo, reconocen y alertan que esto podría conllevar cambios sustanciales a las carreteras, servicios de acueductos y alcantarillados, y el suplido eléctrico, lo cual podría requerir una inversión considerable por parte del Gobierno y del Municipio. En ese aspecto, se entendió necesario evaluar e integrar las alianzas público-privadas, a una escala menor, con el propósito de atender las posibles inversiones en infraestructura y otros elementos necesarios para habilitar las zonas indicadas.

En la Audiencia Pública, el DDEC apoyó las gestiones que se realizarán por parte de la Autoridad para revisar y negociar el Plan Maestro de Re-Uso aprobado por la Marina de los Estados Unidos con el propósito de incluir la zonificación de desarrollo filmico, sin que conlleve penalidades. En cuanto a la designación sobre el Municipio de Cabo Rojo, no tienen objeción alguna con la misma.

**El Municipio Autónomo de Cabo Rojo** endosó la medida e indicó que éste proyecto está alineado con la meta estratégica de la Administración Municipal, de proyectar a Cabo Rojo como “Ciudad de Oportunidades” y como “Destino Turístico de Clase Mundial”. La ciudad es reconocida como un destino turístico alternativo con la oportunidad para promover el progreso económico que ayudará a mejorar la calidad de todos sus habitantes.

El Sr. Jaime Morales, Administrador Municipal, indicó que la localización geográfica, diversidad escénica y topográfica y el acervo cultural e histórico, distingue a Cabo Rojo como un destino completo. Lugares como el Faro de los Morillos, el área de Joyuda, conocida como la “Capital del Marisco” y la “Milla de Oro del Buen Comer”, las Reservas Naturales como el Refugio de Aves, Bosque Estatal de Boquerón, el reconocido Poblado de Boquerón, las playas de Boquerón, Buyé, la Mela, Combate y la famosa Playuela, son parte de numerosos atractivos que dicho municipio ofrece.

Además, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo reconoce que cuentan con una gran variedad de facilidades de alojamiento que permite recibir el volumen de visitantes que demanda la industria filmica. También, esta zonificación, pudiera integrarse en el ámbito educacional propiciando la creación de currículos especializados en las artes filmicas, como por ejemplo los ofrecidos por el Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión (CCAT).

Reiteró que mediante la industria filmica, Cabo Rojo puede convertirse en una importante fuente de actividad económica, impulsando a su vez la economía de la Región Oeste. Finalmente, el señor Morales, recomendó a la Comisión que ausculte con la Junta de Planificación la zonificación de Cabo Rojo, de manera que ésta se pueda establecer en su Plan de Uso de Terrenos.

De otra parte, se consignaron como parte del expediente de la medida las ponencias de los citados que se excusaron de comparecer. Entre ellos la **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, (en adelante, “la Compañía”) detalla en su ponencia, el impacto que tiene para el desarrollo económico la visita de los equipos de producción cinematográfica, los cuales producen un efecto multiplicador al igual que el turismo tradicional. En este sentido, indican que no solo se debe evaluar la creación de empleos directos que conlleva una grabación, sino que la misma trae consigo un impacto positivo en la industria del turismo y la economía en general al generar un movimiento de varios sectores que trabajan en conjunto para ofrecer servicios a estos grupos.

La Compañía menciona que para alcanzar los objetivos de desarrollo económico e impulso del turismo, es vital identificar aquellas áreas que representan un potencial de crecimiento. Entre éstas, se encuentra la Antigua Base Naval Roosevelt Roads. La misma, se ubica en un lugar idóneo para atraer inversión a la Isla, que a su vez fomentará la creación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la Región Este de Puerto Rico.

La aportación principal de la Compañía cuando se llevan a cabo filmaciones cinematográficas en Puerto Rico, en colaboración con el ahora Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, consiste en la coordinación con la industria turística para conseguirles tarifas hoteleras más económicas a los equipos de producción que visitan la Isla. Además, ayudan a estas producciones en la solicitud de permisos con agencias como el Departamento de Recursos Naturales, entre otras. También, en la medida que el itinerario de grabación así lo permite, se coordinan visitas y excursiones a lugares de interés turístico que pudieran ser utilizados para futuros eventos filmicos. De esta manera, se logra el que puedan apreciar a Puerto Rico como destino filmico de calidad y con un potencial de ser centro de grabaciones de todo tipo.

Sin embargo, la Compañía nos indica que la Autoridad se encargó de llevar a cabo todo el proceso que culminó en la producción de un plan integral a largo plazo llamado Plan Maestro para los Terrenos de la ABNRR. Según detallan, éste fue aprobado por la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-2011-PMRR-53-52, en el cual le impone al Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cumplimiento estricto con el Plan de Re-Uso de 2004, enmendado en el año 2010, sujeto a penalidades por incumplimiento de contrato en contra de la Autoridad.

La Compañía plantea, que todas las estrategias que implementan van dirigidas a la búsqueda de alternativas adicionales para promover el desarrollo económico tanto en las áreas circundantes, como en las otras regiones geográficas en la Isla. El Municipio Autónomo de Cabo Rojo pertenece al Destino Turístico de Porta del Sol, el cual se creó con el propósito de impulsar y promover la industria del turismo en la Región Oeste. En este aspecto, la Compañía comprende que siempre y cuando el Municipio y las Agencias Gubernamentales pertinentes puedan aportar el dinero necesario para la inversión, de requerirse, para preparar al Municipio en miras de recibir proyectos de grabación, el Proyecto del Senado Núm. 1333 es cónsono con el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Porta del Sol.

También se expresó el **Municipio de Ceiba**, el cual indica que endosan que se designen Zonas de Desarrollo Fílmico dentro de la ABNRR a tono con el Plan Maestro. Además sugieren que se integre la participación del Municipio en esta gesta. Éstos presentaron datos relevantes de un reciente estudio realizado por el portal cibernético ([www.statista.com](http://www.statista.com)), el cual reveló que el ingreso que se generó en Estado Unidos en el año 2013, por concepto de producciones fílmicas fue de 88.3 billones de dólares y se espera que aumente a una cifra de 110.1 billones de dólares aproximados para el año 2018.

El Municipio de Ceiba, detalla que para que Puerto Rico se convierta en la nueva sede para la realización de las mayores producciones de cine en el Caribe, se debe sugerir integrar para el funcionamiento de las Zonas de Desarrollo Fílmico, una ampliación de la participación de los Municipios. Esto sería, en colaboración con el Programa de Cine, en la creación de un “Programa de Acceso a Producciones Fílmicas” en cada municipio que ofrezca entre los servicios información de las producciones a realizarse en la zona, ofrecer servicios para los residentes del área puedan ingresar a una base de datos y participar como extras en las películas, ofrecer seminarios y talleres para capacitar personal residente para realizar labores como parte del “crew”, así incentivando la contratación de talento local, entre otros.

## IMPACTO FISCAL

### Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1333, no conlleva un impacto fiscal negativo inmediato sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

Como resultado, el DECC, la Autoridad y la Compañía recalcaron que el integrar a la Antigua Base Naval Roosevelt Roads era una excelente idea, pero en este momento no sería lo ideal. Esto en cuestión a los acuerdos y negociaciones que actualmente están realizando con el “Master Developer” Clark Realty Capital, en adición a las posibles penalidades para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico si se violan los acuerdos del Plan Maestro de Re-Usos aprobado por la Marina de los Estados Unidos. Por consiguiente, esta Comisión determinó eliminar en esta medida la designación de la ABNRR como Zona de Desarrollo Fílmico y esperar por las negociaciones con la Marina de los Estados Unidos.

Sin embargo, en relación al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, tal designación resultará en una serie de beneficios para la economía no solo del municipio, sino de toda la Región Porta del Sol. Por tal razón, se recomienda continuar con la designación de dicha zona, según propuesto en la medida en evaluación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Antonio J. Fas Alzamora  
Presidente  
Comisión de Turismo, Cultura,  
Recreación y Deportes y Globalización”

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1425, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado” para aclarar definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Administración está comprometida con asegurar que las leyes vigentes cumplen con la intención legislativa y no estén sujetas a interpretaciones inconsistentes que puedan tener un efecto negativo para nuestra población así como para el desarrollo de nuestra actividad económica.

La Ley de Fondos de Capital Privado fue aprobada con la intención de proveer una herramienta de financiamiento y propulsión económica que facilite agrupar capital privado con el fin de financiar la expansión de empresas, reestructurar negocios en riesgo y/o promover negocios pioneros en pleno desarrollo. Además, al fomentar este vehículo de inversión utilizado por inversionistas alrededor del mundo, se promueve la creación de empleos para profesionales en el campo de valores y negocios financieros en Puerto Rico, así como el desarrollo de la industria de valores en nuestra Isla.

Para cumplir con dicho objetivo, esta Asamblea Legislativa entiende necesario promover las presentes enmiendas técnicas a los fines de aclarar sus alcances y contenidos.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los apartados (j) y (k), y se añaden los apartados (cc), (dd) y (ee) al Artículo 2 de la Sección 1 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue:

“Sección 1.- ...

Artículo 2.- Definiciones

(a) ...

...

(j) “FCP” significa **[un Fondo de Capital Privado conforme al]** una entidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de esta Ley y haya hecho una elección para ser tratado como un Fondo de Capital Privado conforme al Artículo 4 de esta Ley **[creado para invertir en valores de deuda y capital]**.

(k) “FCP-PR” significa un Fondo de Capital Privado **[Puerto Rico conforme al Artículo 3 de esta Ley creado para invertir en valores de deuda y capital]** el cual no más tarde de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su organización y al cierre de cada año fiscal subsiguiente, mantenga:

(A) un mínimo de sesenta por ciento (60%) del capital contribuido al Fondo por sus inversionistas acreditados (“paid-in capital”), (excluyendo de dicho capital el dinero que el Fondo mantenga en cuentas de banco y otras inversiones que se consideren equivalentes a dinero en efectivo) invertido en alguno de los siguientes:

- (i) *pagarés, bonos, acciones, notas (incluyendo préstamos generados o adquiridos con y sin colateral e incluyendo dicho colateral), o cualquier otro valor de naturaleza similar emitidos por entidades dedicadas a industria o negocio de forma activa que, al momento de ser adquiridos, no sean cotizados o traficados en los mercados de valores públicos de los Estados Unidos o países extranjeros, y hayan sido emitidos por una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad, doméstica o extranjera, que derive no menos del ochenta por ciento (80%) de su ingreso bruto durante los tres (3) últimos años por concepto de ingresos de fuentes de Puerto Rico o ingreso relacionado o tratado como realmente relacionado con la explotación de una industria o negocio en Puerto Rico a tenor con las disposiciones del Código.*
- (ii) *fideicomisos de inversión exenta que cualifiquen para la Sección 1112.02 del Código.*
- (l) ...
- ...
- (cc) *Inversión Inicial – significa todo el capital comprometido por un inversionista acreditado a un Fondo de Capital Privado.*
- (dd) *Capital Comprometido – significa la cantidad de capital que un inversionista acreditado: (i) ha aportado a un Fondo de Capital Privado por primera vez; (ii) se ha comprometido mediante documento privado aceptado por el Fondo de Capital Privado a aportar durante la vida del Fondo; y (iii) ha aceptado aportar al asumir alguna promesa de aportación de algún otro inversionista acreditado.*
- (ee) *Inversionista Residente – significa un individuo residente, según se define en la Sección 1010.01(a)(30) del Código, o una entidad organizada en Puerto Rico cuyo único accionista sea un individuo residente.”*

Artículo 2.- Se deroga el párrafo (5) y se reenumeran los párrafos (6) al (11) como párrafos (5) al (10) del Artículo 3 de la Sección 1 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue:

“Artículo 3.- Eligibilidad.

- (a) ...
- (1) ...
- ...
- [(5) en el caso de un FCP-PR no más tarde de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su organización y al cierre de cada año fiscal subsiguiente, deberá mantener:**
- (A) un mínimo de sesenta por ciento (60%) del capital contribuido al Fondo por sus inversionistas acreditados (“paid-in capital”), (excluyendo de dicho capital el dinero que el Fondo mantenga en cuentas de banco y otras inversiones que se consideren equivalentes a dinero en efectivo) invertido en alguno de los siguientes:**
- (i) pagarés, bonos, acciones, notas (incluyendo préstamos con y sin colateral e incluyendo dicho colateral), o cualquier**

**otro valor de naturaleza similar emitidos por entidades dedicadas a industria o negocio de forma activa que, al momento de ser adquiridos, no sean cotizados o traficados en los mercados de valores públicos de los Estados Unidos o países extranjeros, y hayan sido emitidos por una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad, doméstica ó extranjera, que derive no menos del ochenta por ciento (80%) de su ingreso bruto durante los tres (3) últimos años por concepto de ingresos de fuentes de Puerto Rico o ingreso relacionado o tratado como realmente relacionado con la explotación de una industria o negocio en Puerto Rico a tenor con las disposiciones del Código.**

**(ii) fideicomisos de inversión exenta que cualifiquen para la Sección 1112.02 del Código.]**

[(6)] (5) ...  
 [(7)] (6) ...  
 [(8)] (7) ...  
 [(9)] (8) ...  
 [(10)] (9) ...  
 [(11)] (10) ...”

Artículo 3.- Se enmienda el apartado (b) del Artículo 4 de la Sección 1 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Elección de Fondo de Capital Privado.

- (a) ...
- (b) *El cumplimiento con los requisitos del Artículo 3 de esta Ley se ~~determinarán~~ determinará para cada año contributivo del Fondo. Para propósitos de determinar el porcentaje de inversión en un activo se tomará en consideración su costo inicial. El incumplimiento con los requisitos de elegibilidad impedirá que dicha entidad cualifique como Fondo durante el año del incumplimiento y por tanto, dicha entidad estará sujeta a la tributación aplicable conforme al Código, la Ley de Patentes Municipales, y la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad. Si para un año contributivo la entidad queda descalificada por incumplimiento con lo dispuesto en esta Ley, la misma deberá solicitar al Secretario de Hacienda, sujeto a los requisitos que éste establezca mediante reglamento, carta circular, determinación administrativa o cualquier otro boletín de carácter general, ser tratada nuevamente como un Fondo para los años contributivos subsiguientes al año en que se descalificó.”*

Artículo 4.- Se enmiendan los apartados (a) y (c) del Artículo 5 de la Sección 1 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue:

“Artículo 5.-Efecto de la Elección.

- (a) ...
  - (1) Fondo
    - (A) Ingreso- **[El ingreso por concepto de intereses y dividendos derivado por los Fondos será excluido del ingreso bruto de dichos**

**Fondos y estará exento de cualquier contribución impuesta por el Código, en la medida que dicho ingreso provenga de intereses, dividendos, participación en sociedades y ganancias de capital que generen los Fondos. Los Fondos—radicarán la correspondiente planilla de contribución sobre ingresos. En caso de que el Fondo incurra en pérdidas, éste vendrá obligado a completar un formulario indicando a cada inversionista acreditado su participación proporcional correspondiente en dichas pérdidas.] Un Fondo será tratado para propósitos contributivos como una sociedad bajo las reglas aplicables a sociedades en el Capítulo 7 del Código, en cuyo caso se entenderá que toda referencia hecha a las sociedades tributables bajo el Capítulo 7 del Código incluye los Fondos de Capital Privado.**

- (2) ...
  - (A) Ingreso- El ingreso **[derivado]** recibido del Fondo por los inversionistas acreditados, **[del Fondo]** por concepto de intereses y dividendos pagará, *en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código*, una contribución sobre ingresos a computarse utilizando un tasa fija de diez por ciento (10%) **[, en la medida que dicho ingreso provenga de intereses, dividendos, participación en sociedades y ganancias de capital que genere el Fondo].** *Intereses o dividendos exentos que haya generado el Fondo conservarán su carácter exento en manos de los inversionistas.*
  - (B) Ganancias de Capital- Las ganancias de capital **[realizadas]** recibidas por los inversionistas acreditados **[por el]** del Fondo, **[estará totalmente exenta]** estarán totalmente exentas de contribución sobre ingresos **[para los inversionistas acreditados del Fondo]** y no estarán sujetas a ninguna otra contribución impuesta por el Código.
  - (C) ...
  - (D) ...
    - (i) ...
    - (ii) ...
    - (iii) ...
- (3) Socios Gestores o Generales
  - (A) ...
  - (B) Ganancia de Capital- Las ganancias de capital recibidas **[realizadas]** por los Socios Generales-Gestores o Auspiciadores del Fondo estarán sujetas a contribución sobre ingresos fija de dos punto cinco por ciento (2.5%) en lugar de cualquier otra contribución dispuesta en el año contributivo en que ocurre dicha venta.
  - (C) *Las reglas de venta de interés propietario y pérdidas netas de capital aplicables a los inversionistas acreditados y descritas en los incisos (C) y (D) del párrafo (2) del apartado (a) de este Artículo 5 serán aplicables a los Socios Gestores o Generales.*
- (4) ADIR y ECP
  - (A) ...

- (B) Ganancia de Capital- Las ganancias de capital *recibidas* **[realizadas]** por los ADIR y ECP del Fondo estarán sujetas a contribución sobre ingresos fija de dos punto cinco por ciento (2.5%) en lugar de cualquier otra contribución dispuesta en el año contributivo en que ocurre dicha venta.
- (C) *Las reglas de venta de interés propietario y pérdidas netas de capital aplicables a los inversionistas acreditados y descritas en los incisos (C) y (D) del párrafo (2) del apartado (a) de este Artículo 5 serán aplicables a los ADIR y ECP.*

(b) ...

(c) Tratamiento Inversión Inicial por Inversionistas Residentes de Puerto Rico

A partir de que un Fondo haya cumplido con los requisitos de inversión provistos en el Artículo 3, todo **[residente de Puerto Rico]** *Inversionista Residente* que invierta en:

1. Un FCP podrá tomar una deducción hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de su **[inversión inicial]** *Inversión Inicial*. *La deducción estará disponible para usarse por el Inversionista Residente en el año contributivo en que el Fondo haya invertido en todo o en parte dicha Inversión Inicial y por los [en un plazo máximo de] diez (10) años siguientes. Si el Fondo invierte parcialmente la Inversión Inicial, los diez (10) años con respecto a dicha porción se contarán a partir del año en que se invirtió la misma. En los casos en que la inversión se haga luego de finalizado un año contributivo, pero antes de rendir la planilla de contribución sobre ingresos para dicho año, según dispuesto por el Código, incluyendo cualquier prórroga otorgada por el Secretario de Hacienda para rendir la misma, el Inversionista Residente podrá reclamar la deducción para dicho año contributivo. [Condicionado a que el] El máximo que un Inversionista Residente [podrán] podrá deducir en un año contributivo no excederá del quince [por ciento] por ciento (15%) de su ingreso neto antes de dicha deducción.*
2. Un FCP-PR podrá tomar una deducción hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) de su **[inversión inicial]** *Inversión Inicial*. *La deducción estará disponible para usarse por el Inversionista Residente en el año contributivo en que el Fondo haya invertido en todo o en parte dicha Inversión Inicial y por los [en un plazo máximo de] quince (15) años siguientes. Si el Fondo invierte parcialmente la Inversión Inicial, los quince (15) años con respecto a dicha porción se contarán a partir del año en que se invirtió la misma. En los casos en que la inversión se haga luego de finalizado un año contributivo, pero antes de rendir la planilla de contribución sobre ingresos para dicho año, según dispuesto por el Código, incluyendo cualquier prórroga otorgada por el Secretario de Hacienda para rendir la misma, el Inversionista Residente podrá reclamar la deducción para dicho año contributivo. [Condicionado a que el] El máximo que un Inversionista Residente podrán deducir en un año contributivo no excederá del treinta por ciento (30%) de su ingreso neto antes de dicha deducción.*

(d) ...  
...”

Artículo 5. Se enmiendan los apartados (j) y (k), y se añaden los apartados (cc), (dd) y (ee) al Artículo 2 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue:

“Article 2.- Definitions

(a) ...

...

(j) “PEF” means **[a Private Equity Fund in accordance with the provisions of]** *an entity that complies with the provisions established in Article 3 of this Act[,] and which has made an election to be treated as Private Equity Fund in accordance with the provisions of Article 4 of this Act* **[created to invest in debt and capital securities].**

(k) “PR-PEF” means a Puerto Rico Private Equity Fund **[in accordance with the provisions of Article 3 of this Act, created to invest in debt and capital securities]** *which no later than four (4) years, counting from the date of its organization and at the end of each subsequent fiscal year, maintains:*

(A) *a minimum of sixty percent (60%) of the paid-in capital contributed to the Fund by its Accredited Investors (“paid-in capital”), (excluding the capital that the Fund maintains in bank accounts and other cash equivalent investments) invested in one of the following:*

(i) *promissory notes, bonds, shares, notes (including secured and unsecured loans and including the collateral) or any other securities of similar nature issued entities that at the time of acquisition are not offered at public stock exchange markets in the United States or in any foreign country, and that have been issued by a corporation, limited liability company, partnership, foreign or domestic, which derives at least eighty percent (80%) of its gross income for the prior three (3) years period from sources within Puerto Rico or from income effectively connected or treated as effectively in accordance with the Code provisions.*

(ii) *exempt investment trust under Section 1112.01 of the Code.*

(l) ...

...

(cc) *Initial Investment – means all capital commitments made by an Accredited Investor in a Private Equity Fund.*

(dd) *Capital Commitment – means the amount of capital Accredited Investor has: (i) initially contributed to a Private Equity Fund; (ii) committed to contribute in a private document accepted by the Private Equity Fund during the term of the Fund; and (iii) accepted to assume capital contribution defaults of other Accredited Investors.*

(ee) *Resident Investor – means resident individual, as defined in Section 1010.01(a)(30) of the Code, or an entity organized in Puerto Rico whose sole shareholder is a resident individual.”*

Artículo 6. Se deroga el párrafo (5) y se reenumeran los párrafos (6) al (11) como párrafos (5) al (10) del Artículo 3 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue:

“Article 3.- Eligibility.

- (a) ...
    - (1) ...
    - ...
    - [(5)] No later than four (4) years from its organization date and at the end of each subsequent fiscal year, a PEF-PR shall maintain:**
      - (A) a minimum of sixty percent (60%) of the paid-in capital contributed to the Fund by its Accredited Investors (excluding the capital that the Fund maintains in bank accounts and other cash equivalent investments) invested in one of the following:**
        - (i) promissory notes, bonds, shares, notes (including secured and unsecured loans and including the collateral) or any other securities of similar nature issued entities that at the time of acquisition are not offered at public stock exchange markets in the United States or in any foreign country, and that have been issued by a corporation, limited liability company, partnership, foreign or domestic, which derives at least eighty percent (80%) of its gross income for the prior three (3) years period from sources within Puerto Rico or from income effectively connected or treated as effectively in accordance with the Code provisions;**
        - (ii) exempt investment trust under Section 1112.01 of the Code,]**
- [(6)] (5) ...**  
**[(7)] (6) ...**  
**[(8)] (7) ...**  
**[(9)] (8) ...**  
**[(10)] (9) ...**  
**[(11)] (10) ...”**

Artículo 7. Se enmienda el apartado (b) del Artículo 4 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lea como sigue:

“Article 4.- Private Equity Fund Election

- (a) ...
- (b) *The compliance with the requirements of Article 3 of this Act will be determined each tax year of the Fund. The initial cost of an investment shall be used to determine the percentage invested in each asset.* Failure to comply with the eligibility requirements will prevent the entity to qualify as a Fund during the year of breach and, therefore, the entity will be subject to the applicable taxation under the provisions of the Code, the Municipal License Tax Act, and the Municipal Property Tax Act. If the entity is disqualified for a particular taxable year due to failure of compliance in accordance with the provisions of this Act it shall request the Secretary of Treasury, subject to the

requirements that he or she issues in public administrative determinations, circular letters and other similar communication of a general character, to be treated again as a Fund for subsequent taxable years.

Artículo 8. Se enmiendan los apartados (a) y (c) del Artículo 5 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para que lean como sigue: “Article 5.— Election Effects.

- (a) ...
  - (1) Fund
    - (A) **Income-** **[Interest and dividends income derived from the Fund will be excluded from its gross income and will be exempt from any tax imposed by the Code, to the extent that such income its derived from the interests, dividends, participation in partnerships, and capital gains generated by the Fund. The Fund shall file its applicable income tax return. If the Fund generates losses, it shall complete a form informing each Accredited Investor of its distributive share in such losses.]** *A Fund shall be treated for tax purposes as a “partnership” under the applicable rules of partnerships in Chapter 7 of the Code, in which case it is understood that all references made to taxable partnerships under Chapter 7 of the Code includes the Private Equity Funds.*
  - (2) ...
    - (A) **Income-** **Income [derived] received from the Fund** by Accredited Investors [of the Fund] from interest and dividends will pay, *instead of any other tax imposed by the Code*, an income tax to be computed using a fixed rate of ten percent (10%)**], to the extent that such income is derived from interests, dividends, participation in partnership, and capital gains generated by the Fund].** *Exempt interests or dividends generated by the Fund shall preserve their exempt nature in the possession of the Investors.*
    - (B) **Capital Gains-** The capital gains **[realized] received** by Accredited Investors **[of] from** the Fund **[from Puerto Rico sources]** shall be completely exempt from income tax *and shall not be subject to any other tax imposed by the Code.*
    - (C) ...
    - (D) ...
      - (i) ...
      - (ii) ...
      - (iii) ...
  - (3) General Partners
    - (A) ...
    - (B) **Capital Gains-** Capital gains **[made] received** by General Partners or Sponsors of the Fund will be subject to a fixed income tax of two point five percent (2.5%) in the taxable year in which that sale occurs instead of being subject to any other tax provided in the Code.



- (C) *The rules of sale of ownership and net capital losses applicable to the Accredited Investors and described in the subparagraphs (C) and (D) of the paragraph (2) of the subsection (a) of Article 5 shall apply to General Partners.*
- (4) RIA and PE-Firm
  - (A) ...
  - (B) Capital Gain- Capital gains **[made]** received by RIA and PE-Firm of the Fund will be subject to a fixed income tax of two point five percent (2.5%) in the taxable year in which that sale occurs instead of being subject to any other tax provided in the Code.
  - (C) *The rules of sale of ownership and net capital losses applicable to the Accredited Investors and described in the subparagraphs (C) and (D) of the paragraph (2) of the subsection (a) of Article 5 shall apply to RIA and PE-Firms.*
- (b) ...
- (c) Initial Investment Treatment for Resident Investors of Puerto Rico
 

Provided that after a Fund is in compliance with the investment requirements stated in Article 3 of this Act, every **[resident of Puerto Rico]** Resident Investor who invests in:

  1. a PEF may deduct up to a maximum of thirty percent (30%) of his or her **[initial investment]** Initial Investment. *The deduction shall be available to be used by the Resident Investor in the tax year in which the Fund invested all or part of said Initial Investment and for the **[within a maximum period of]** ten (10) following years. If the Fund invests the Initial Investment partially, the ten (10) year period in respect to the invested portion shall count from the year it was invested. In the case the investment is made after the end of the tax year, but before submitting the income tax return for the year in question, as described in the Code, including any extensions granted by the Secretary of Treasury, the Resident Investor can claim the deduction for said tax year. **[Provided that the]** The maximum deduction the Resident Investor can deduct in a tax year will not exceed fifteen percent (15%) of his or her net income prior to said deduction.*
  2. a PEF-PR may deduct up to a maximum of sixty percent (60%) of his or her **[initial investment]** Initial Investment. *The deduction shall be available to be used by the Resident Investor in the tax year in which the Fund invested all or part of said Initial Investment and for the **[within a maximum period of]** fifteen (15) following years. If the Fund invests the Initial Investment partially, the fifteen (15) year period in respect to the invested portion shall count from the year it was invested. In the case the investment is made after the end of the tax year, but before submitting the income tax return for the year in question, as described in the Code, including any extensions granted by the Secretary of Treasury, the Resident Investor can claim the deduction for said tax year. **[Provided that the]** The maximum deduction a Resident Investor can deduct in a tax year will not exceed thirty percent (30%) of his or her net income prior to said deduction.*

(d) ...  
 ...”

Artículo 9.- Cláusula de Separabilidad.

Si algún Artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún Tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo 10.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 1425**, según el Entrillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado 1425** (en adelante “**P. del S. 1425**”) según radicado, tiene como propósito fundamental enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado” para aclarar definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Ley 185-2014, mejor conocida como la “Ley de Fondos de Capital Privado”, fue aprobada con el propósito de promover el desarrollo de capital privado en Puerto Rico mediante la formación de fondos de capital de inversión, dirigidos a realizar inversiones en compañías que no tienen acceso a los mercados de capital públicos. Esta Ley representó una iniciativa adicional a los efectos de fomentar la inyección de capital privado, tanto extranjero como local, en diversas industrias en Puerto Rico.

Los Fondos de Capital Privado, o “Private Equity Funds”, se han convertido en una pieza clave para la recuperación económica de los Estados Unidos. Más aun, no sólo representan una alternativa probada de inversión, sino que constituyen una herramienta de financiamiento y propulsión económica que facilita agrupar capital privado con el fin de financiar la expansión de empresas, reestructurar negocios en riesgo y promover negocios pioneros en pleno desarrollo.

Por la naturaleza de este tipo de inversión, así como el alto riesgo generalmente asumido por los inversionistas, esta Asamblea Legislativa entendió necesaria la adopción de la Ley 185-2014, mediante la cual un inversionista que decidiera contraer un nivel de responsabilidad limitada, no se viera desalentado de realizar la inversión sólo por el hecho de evitar un nivel adicional de contribuciones. Por el contrario, conforme a esta Ley, el inversionista tributaría de igual manera que si hubiera realizado la inversión directamente.

Del mismo modo, estos productos no sólo tienen el potencial de atraer capital privado para proyectos de empresas nuevas y maduras, sino también de capitalizar proyectos de infraestructura para los cuales el Gobierno se encuentre incapacitado de financiar. Debido a lo anterior, la aprobación de la Ley 185-2014 logró facilitar la inversión de fondos de capital en nuestra economía, y ha fungido como un vehículo financiero que permite atraer capital privado hacia actividades productivas y de servicios que propiciarán un desarrollo económico auto-sostenido.

A tenor con lo anterior, el **P. del S. 1425** objeto de este Informe Positivo tiene como propósito realizar enmiendas técnicas a la Ley Núm. 185-2014, a los fines de aclarar algunas definiciones, así como la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos a tono con las disposiciones vigentes de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”. Igualmente, el proyecto contempla las mismas enmiendas en el texto inglés de la Ley 185-2014. Lo anterior resulta necesario para facilitar la interpretación e implementación de la Ley 185-2014, y así poder cumplir con los objetivos de la referida Ley y maximizar la creación de Fondos de Capital Privado en Puerto Rico.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, se determina que el **P. del S. 1425** no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos esta Comisión recomienda al Senado de Puerto Rico la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 1425**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 730, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un nuevo Artículo 6.07 a la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia establezca, formal y permanentemente, un denominado “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares” dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades

relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Instituto Ethos de Empresa y Responsabilidad Social de Brasil, la responsabilidad social empresarial "...es una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa con los accionistas, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales".

A tono con lo anterior, los programas de esta naturaleza han surgido de la empresa privada como resultado de la presión que ha puesto el Gobierno sobre éstos. Algunos ejemplos de ello lo son: el reciclaje de plásticos, fomentado por la industria fue resultado de la amenaza federal de una legislación del Senador Chistopher Dodd para controlar la producción de éstos; y la contribución realizada por la industria minera a la salud y educación en las comunidades, los cuales habrían encontrado serios impedimentos a sus operaciones sin esta aportación y cuyo resultado ha sido un beneficio directo a dichas empresas.

Asimismo, este concepto parte de la premisa de que las corporaciones o sociedades deben tener un claro conocimiento de todo lo que rodea a la empresa, no sólo en términos geográficos, sino en términos del conjunto de reglas, leyes que rigen su operación, y todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con la misma.

De acuerdo a un estudio de McKinsey & Company, el 55% de los presidentes de las compañías privadas entienden que éstas deben contribuir directamente a las comunidades en programas de responsabilidad social y 29% de ellos señalan que esto les ayuda a competir favorablemente con las que no lo hacen.

Dicho lo anterior, se hace imprescindible que el gobierno, en todos sus niveles, fomente un clima que motive a los puertorriqueños a colaborar enérgicamente en la solución de los problemas sociales y económicos que nos afectan en la Isla. Cónsono con ello, el Departamento de Educación estableció un programa de alianzas corporativas bajo la premisa de que la mayor parte de las empresas se proyectan a la comunidad como ciudadanos corporativos responsables, que contribuyen al bienestar colectivo con sus productos y servicios, y mediante la disponibilidad de buenas oportunidades de empleo. Además, se expone que las entidades que han entrado en alianzas con la Agencia, contribuyen con auspicios corporativos a causas benéficas, o aportando sus recursos humanos, técnicos o de información al mejoramiento de la comunidad.

~~Señalan en el~~ El Departamento de Educación ha señalado que ninguna inversión contribuye tanto al futuro de una sociedad como aquellas dirigidas a mejorar la calidad de la educación y, en el proceso, a desarrollar la capacidad y los talentos de las generaciones jóvenes. Este es, precisamente, el propósito de la Oficina de Alianza Corporativa Pro Educación, acota la Agencia en su página interactiva.

Ciertamente, debemos reconocer que esta iniciativa del Departamento de Educación propicia el desarrollo de una alianza entre las empresas, las escuelas y las comunidades. Sin embargo, y muy lamentable por demás, es altamente conocido que con la alternancia tan marcada de administraciones gubernamentales, sobrevienen cambios en sus filosofías de como operar la ~~esa~~ gestión pública, y el Departamento de Educación no está exento de sufrir dichas alteraciones. Si bien es cierto que lo propuesto en la presente legislación puede estar siendo atendido administrativamente, como todo, la Oficina de Alianza Corporativa Pro Educación bien pudiera estar

sujeta a los vaivenes políticos y gubernamentales. Por ende, y dado el gran adelanto logrado por la Agencia con esta Oficina, no vemos razón por la cual esta legislación tenga algún tropiezo.

La misma, servirá para que las empresas interesadas en participar, puedan beneficiarse de una mejor calidad de vida de su comunidad, mientras, que los estudiantes de nuestras escuelas públicas podrán desarrollar destrezas cualitativas que les sirvan de potencial para integrar la fuerza ocupacional y profesional de la entidad que le asiste.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 6.07 a la Ley 149-1999, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 6.07.-Programa de Alianza Corporativa

Se establece, adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares”, el cual tendrá el propósito de permitir a cualquier corporación o sociedad que interese desarrollar proyectos de responsabilidad social empresarial con las escuelas públicas de Puerto Rico, brindar sus servicios gratuitamente en tareas docentes y no docentes, de acuerdo con sus habilidades, destrezas, conocimientos, estudios y capacidades.

Sin que se entienda como una limitación, aquellas corporaciones o sociedades que participen del programa aquí creado, podrán prestar servicios variados, tales como:

- (a) Aportar, mediante donativo, o invertir directamente para el mejoramiento de la planta física de una escuela pública o la ampliación, remodelación o remozamiento de una de estas;
- (b) Cooperar, mediante donativo, o invertir directamente en los planes diseñados por la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEPE) o por la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), según aplique, para el mantenimiento de la planta física de las escuelas públicas;
- (c) Otorgar auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar;
- (d) Prestar sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad;
- (e) Facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y
- (f) Consentir el uso de sus instalaciones físicas como laboratorios ideales para la realización de internados y prácticas de estudiantes, y para el adiestramiento del personal docente y no docente del Departamento.

Las personas que presten sus servicios en las escuelas públicas, por virtud de laborar en una corporación o sociedad participante de este programa, bajo ningún concepto, se les considerarán empleados del Departamento de Educación, por lo cual no acumularán en su beneficio ningún derecho propio de la relación empleado-patrono que impere en la Agencia.

Será responsabilidad de toda corporación o sociedad participante del programa, procurar que las personas que asignen para voluntariamente brindar sus servicios en las escuelas, ostenten una cubierta de protección suscrita con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de conformidad con la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”.

El Secretario del Departamento de Educación dispondrá por reglamento las normas que regirán el programa aquí establecido.”

Artículo 2.-Se conceden ciento veinte (120) días naturales ~~a los Secretarios de los Departamentos de Educación~~ al Secretario del Departamento de Educación; y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos y a los directores de la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas y la Autoridad de Edificios Públicos para promulgar o atemperar aquella reglamentación que se entienda pertinente para dar cabal cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, una vez comience a regir.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto de la Cámara Núm. 730**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se hace parte de este Informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 730** (en adelante “**P. de la C. 730**”), incorporando las enmiendas, tiene como propósito añadir un nuevo Artículo 6.07 a la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia establezca, formal y permanentemente, un denominado “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares” dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido enfático en la importancia que tiene la educación y el desarrollo de ideas en aras de buscar soluciones a los problemas sociales y económicos que nos afectan en la Isla. Por lo que, en la búsqueda por brindar los mejores recursos a la educación, el Gobierno de Puerto Rico ha sido concurrente en otorgar la mayor partida de su presupuesto a la Educación Pública a través de los años. No obstante, se ha observado cómo el presupuesto no ha sido administrado o distribuido de forma eficiente, por lo que se hace notable la carencia de recursos, así como mantenimiento en las escuelas.

Ante esta deficiencia, el Departamento de Educación (de ahora en adelante “DE”) ha optado por crear múltiples alianzas para lograr tener en condiciones adecuadas los más de, aproximadamente, mil cuatrocientos (1400) planteles a través de la Isla. En ocasiones estas alianzas se han trabajado con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, así como con otras agencias públicas y empresas privadas. La presente administración ha implementado como parte de su política pública un Programa de Alianzas Corporativas, a los fines de brindar diferentes tipos de ayudas a las escuelas públicas del país, por parte de entidades privadas.

El actual programa se fundamenta en la premisa de que la mayor parte de las empresas se proyectan a la comunidad como ciudadanos corporativos responsables, que contribuyen al bienestar colectivo con sus productos y servicios, mediante la disponibilidad de buenas oportunidades de empleo. Por tanto, expone que las entidades que han entrado en alianzas con la Agencia, contribuyen con auspicios corporativos a causas benéficas o aportando sus recursos humanos, técnicos o de información al mejoramiento de la comunidad.

La presente medida propone que el Secretario del Departamento de Educación establezca formal y permanentemente, un “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares”. Al crearse este vínculo de alianza entre el gobierno y las entidades privadas se pretendería facilitar el desarrollo económico y el enriquecimiento de la calidad de vida en Puerto Rico, propiciando el mejoramiento y la innovación en la infraestructura y los servicios.

Este programa, según establece la medida, estaría dirigido a mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar. Presenta además, la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad. Por otra parte, pretende facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados. Por lo antes mencionado podemos apreciar que sería de gran ayuda para la educación de nuestro País, así como para el apoderamiento y la colaboración de nuestros ciudadanos y el sector privado a nuestra educación.

Como ya se ha mencionado, el DE es la agencia pública con el presupuesto más alto y este se nutre en un 26% de fondos federales y un 74% de fondos estatales. Ahora bien, al presente año fiscal, el DE ha tenido un gasto de \$247,372 en rentas y \$105,787,070 en utilidades, según reportó ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado en Vista Pública. Estos datos demuestran el alto costo de operación de esta agencia. Por su parte, el DE expuso en su ponencia ante la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, que no cuenta con presupuesto asignado para el mantenimiento y mejoras de escuelas, por lo que deben esperar a asignaciones especiales o emisiones por parte del Estado. Esta situación deja al descubierto un área sumamente importante para todas las comunidades escolares a través de la Isla.

Ante los argumentos traídos en este análisis, es menester nuestro reconocer la importancia y la efectividad de este programa por parte de la presente administración del DE. Reconocer además, las entidades privadas que poniendo en práctica la Responsabilidad Social Empresarial, están realizando una labor en beneficio de las comunidades escolares de la Isla. Por tanto, este tipo de políticas públicas no deben estar sujetas a los vaivenes de administración del Departamento de Educación y se deben trabajar mediante legislación para asegurar la continuidad de las mismas. El P. de la C. 730 reconoce esta necesidad, y de forma específica rige la práctica de las alianzas que podría ejecutar el Departamento de Educación con corporaciones privadas en beneficio de los estudiantes.

### **MEMORIALES**

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del C. 730, utilizó las ponencias solicitadas por la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes. Se evaluaron los memoriales recibidos, de los cuales se extrajo la siguiente información.

**Departamento de Educación**

El Departamento de Educación, (en adelante “DE”), consideró que el Proyecto de la Cámara 730 representa una excelente oportunidad de crear un vínculo entre la comunidad y los centros de aprendizaje del País. Esto lo que permite es que reciproquemos los invaluable beneficios que obtuvimos de aquellos que fueron nuestros guías en la formación de lo que somos hoy día.

Conforme a sus expresiones, el Departamento de Educación reconoció que las alianzas benefician a las escuelas, puesto que fortalecen el contexto social y económico así como a las empresas, proveyendo una mejor calidad de vida en la comunidad. Asimismo, expuso que los planteles escolares necesitan mucho de nosotros ya que la gran mayoría de estas estructuras tienen más de cincuenta (50) años de construidas y la erosión, por el paso del tiempo, ha ocasionado serios daños estructurales. Los presupuestos asignados para el mantenimiento y mejoras permanentes de estas estructuras son insuficientes ante la alta demanda de necesidades que se tienen que atender en las mismas.

Según el DE, la medida estimula a la ciudadanía a repensar que somos parte de la rueda que hace que las cosas se muevan y a que no nos resignemos a depender que los cambios surjan de parte de un sector. La agencia planteó además, que la creación de Alianzas Corporativas con la Comunidades Escolares da paso a que la empresa privada pueda aportar económicamente en el financiamiento de las mejoras de las escuelas.

El Departamento de Educación añadió que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) todos los años, durante el período de verano, tiene la responsabilidad de realizar un proyecto acelerado de mantenimiento y mejoras menores a sobre mil sesenta y cuatro (1,064) planteles escolares y el presupuesto asignado a dicha Oficina no provee para este tipo de obras tales como: pintura de los planteles, cambio de puertas, ventanas, luminarias, reparaciones de baños, entre otros.

El DE afirmó que todos los años tiene que recurrir a las asignaciones de fondos que le provee la Cámara o por emisiones de bonos, lo que compromete a las escuelas para el pago de estas. Entienden que con aportaciones económicas del sector empresarial que formen parte del Programa de Alianzas Corporativas, pudiesen impactar mejor al contar con recursos más allá de los asignados por el erario público. Por otra parte, sostienen que el Proyecto 730, además de involucrar el aspecto económico, como lo son las aportaciones de dinero, también incluye a la aportación con Recursos Humanos que brindarían servicios de tutoría, ayuda a los maestros, servicios a los comedores escolares, de seguridad a los planteles, de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar. El DE afirmó que este Proyecto cuida que todas las áreas de servicios sean atendidas más allá de los problemas de infraestructura con lo que nos encontramos.

Por otro lado, según el DE la creación del Programa de Alianzas Corporativas no tan solo desarrolla al cooperativismo por la maximización de los servicios ofrecidos, sino que a estas corporaciones les brinda un alivio contributivo, ya que permite el reclamo de créditos por las cantidades aportadas o por los servicios ofrecidos. A su vez, plantearon que este tipo de organización fomentaría la competencia de aquellas que no forman parte del Programa y los invita a ser parte del mismo, debido a que los beneficios obtenidos serían vistos por partida doble.

Puntualizaron que como establece el P. de la C. 730, la enmienda a la Ley Orgánica del Departamento de Educación sería idóneo. Porque la medida no estaría sujeta a variaciones políticas o gubernamentales. Además, la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición (AESAN) del Departamento de Educación de Puerto Rico y adscrita directamente a la Oficina del Secretario de Educación se mostró a favor de que el Programa de Alianzas Corporativas ofrezca servicios en el



comedor escolar. Asimismo el DE aclaró que los recursos humanos que trabajen en estos comedores escolares deben cumplir con la reglamentación pertinente de la agencia, la Reglamentación Federal que exige a los Programas de Alimentos para Niños, Reglamentación del Departamento de Salud y con los convenios de las uniones que representa al personal de la Autoridad Escolar de Alimentos del DE.

Concluyeron exponiendo que todo proyecto orientado a establecer alianzas para colaborar en la solución de los problemas sociales y económicos y por tanto, en el bien y desarrollo de las escuelas está alineado al plan de trabajo del DE. Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Educación se mostró de acuerdo con la aprobación de esta medida.

### **Consejo de Educación de Puerto Rico**

El Consejo de Educación de Puerto Rico, (en adelante “**Consejo**”) reconoció que el P. de la C. 730 propicia el desarrollo de alianzas educativas y empresariales que redundan en beneficio de nuestra población estudiantil y a una mayor calidad de educación. Además, expresaron que existe una relación directa entre la condición de las escuelas públicas y la vitalidad que disfruta una región o comunidad. De igual manera plasmaron que el establecimiento de escuelas eficientes fortalece el contexto social y económico de su comunidad, por lo que, las empresas aliadas a esta iniciativa, se beneficiaran no solo en mejorar la calidad de vida en su comunidad, sino de una escuela pública que desarrolle destrezas entre jóvenes con gran potencial para integrar la fuerza laboral de la empresa auspiciadora.

El Consejo mostró preocupación ante el texto original radicado que proponía una enmienda al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, Ley Núm. 1-2011, según enmendada, a los efectos de crear un incentivo contributivo a favor de las empresas que aporten o inviertan en la compra de materiales o equipos para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de una escuela pública. Como es conocimiento de todos, la situación fiscal de Puerto Rico tiene grandes retos y limitaciones, por tanto recomendaron auscultar la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como la del Departamento de Hacienda. Ante esta preocupación, las comisiones encargadas de la evaluación de la medida en la Cámara de Representantes eliminaron esta enmienda.

En conclusión, el Consejo entiende que el fin de estas alianzas más que servir de beneficio económico para el sector empresarial de nuestro País, debe ser un cumplimiento con una responsabilidad social y comunitaria que va más allá de beneficios contributivos. A su vez, el Consejo planteó que como define el Departamento de Educación, “alianza corporativa” significa un compromiso continuo, pero voluntario, que realiza una empresa para mejorar una escuela, con el propósito de ayudar a Puerto Rico. Por tanto, el Consejo entiende que las Alianzas Corporativas Comunitarias es el tipo de colaboración que nuestro país necesita.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Tomando en consideración el cuadro fiscal actual de la Isla y la gran aportación que puede realizar la empresa privada a mejorar la calidad de la educación pública del País, esta medida

representa la fijación de esta política pública como un deber del Estado, por lo que esta Comisión endosa el propósito de la misma.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a los fundamentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 730** con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se hace parte de este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Mari Tere González López  
Presidenta”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, y 6 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de establecer las condiciones que serán incluidas de manera compulsoria en el cernimiento neonatal, para modificar los requisitos de los miembros que componen el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico y las responsabilidades establecidas bajo la citada Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico y su interés apremiante por la vigilancia del mejor interés, la protección y bienestar de nuestra niñez, se han promulgado toda una serie de disposiciones legales a los fines de implementar tan importantes principios. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de *parens patrie*, tiene la obligación de velar por la seguridad, el mejor interés y bienestar de la infancia y niñez. Los niños son el futuro de Puerto Rico, y que mejor forma de protegerlos, que fortaleciendo los programas de detección temprana de enfermedades hereditarias.

La Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias, establece en su Artículo cinco (5) que el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico tiene, entre otras, la facultad de “determinar las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad mental”. Esta facultad le permite al Consejo de Enfermedades Hereditarias establecer, en coordinación con la Secretaria de Salud, las condiciones congénitas a ser incluidas en el cernimiento neonatal en Puerto Rico.

Al amparo de la citada Ley y su reglamentación, en el año 1988 se estableció el cernimiento neonatal compulsorio para fenilcetonuria (PKU) e hipotiroidismo congénito (HTC) para todos los recién nacidos en todo Puerto Rico, y para hemoglobinas anormales (conocidas como hemoglobinopatías) a todos los recién nacidos de los pueblos comprendidos en la Región Metropolitana de Salud y la Región de Salud de Fajardo, según definidas por el Departamento de

Salud de Puerto Rico. También se estableció el uso del laboratorio de Cernimiento Neonatal adscrito al Recinto de Ciencias Médicas como el laboratorio base del Programa.

A través de los años, el Laboratorio de Cernimiento Neonatal ha continuado su desarrollo. Durante los años 2007-2008, se comenzó a utilizar la tecnología de espectrometría de masa en tandem. Esta nueva tecnología, conocida como método MS/MS, permite la detección de diversas enfermedades metabólicas, de origen genético, muchas de las cuales anteriormente eran desconocidas. En el año 2012, se comenzó un estudio piloto para la detección de estas condiciones entre las cuales se encuentran los trastornos de oxidación de ácidos grasos, las acidemias orgánicas y las aminoacidopatías, analizando el 100% de las muestras de los recién nacidos de Puerto Rico. Además, durante los años 2010-2011, el Programa participó de otro proyecto piloto para la detección de la Inmunodeficiencia Combinada Severa a nivel poblacional. Actualmente el Cernimiento Neonatal en Puerto Rico incluye más de 29 condiciones siguiendo las recomendaciones del Colegio Americano de Genética Médica y el Departamento de Salud Federal.

En el año 2014, el Consejo de Enfermedades Hereditarias, en coordinación con el Departamento de Salud, trabajó el Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 151, conocido como el Reglamento del Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. Este Reglamento deroga el Reglamento del Secretario de Salud Núm. 63 de 11 de octubre de 1988, anteriormente conocido como el Reglamento del Programa de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. El nuevo reglamento establece las normas y procedimientos para la operación del cernimiento neonatal y el referido de los casos confirmados para tratamiento médico. Dicho Reglamento fue a Vista Pública el 11 de diciembre de 2014 y fue firmado por la actual Secretaria de Salud, Dra. Ana Ríus Armendáriz, el 16 de enero de 2015. El Reglamento fue sometido al Departamento de Estado el 20 de enero de 2015 para cumplir con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y se encuentra vigente.

El Artículo 6 del Reglamento Núm. 151, *supra*, incluye las definiciones revisadas de los términos “enfermedad hereditaria” y de las siguientes enfermedades:

- a) Enfermedades hematológicas
- b) Enfermedades congénitas hormonales
- c) Enfermedades del sistema inmunológico e inflamatorio
- d) Enfermedades metabólicas, incluyendo las aminoacidopatías, las acidemias orgánicas, los desórdenes de oxidación de ácidos grasos, los desórdenes del metabolismo de carbohidratos, y la deficiencia de cofactores enzimáticos.
- e) Enfermedades de almacenamiento
- f) Enfermedades multi-sistémicas que afectan los sistemas de transporte
- g) Enfermedades que afectan la regulación de los genes

Además, en el Artículo 7 del Reglamento Núm. 151, *supra*, se establece de manera compulsoria el cernimiento neonatal para las siguientes condiciones:

- a) Hipotiroidismo congénito
- b) Hemoglobinopatías
- c) Hiperplasia adrenal congénita
- d) Galactosemia
- e) Aminoacidopatías (incluye fenilcetonuria)
- f) Acidemias Orgánicas
- g) Desordenes de Oxidación de Ácidos Grasos

- h) Fibrosis Quística
- i) Deficiencia de Biotinidasa
- j) Inmunodeficiencia severa combinada SCID (por sus siglas en ingles)

Ante esta realidad, y reconociendo la valiosa aportación del Departamento de Salud en actualizar dicho Reglamento, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el establecer mediante ley, el cernimiento mandatorio para las condiciones incluidas en el Artículo 7 del Reglamento Núm. 51, *supra*, dejando espacio para que en el futuro se puedan incluir otras condiciones. Esta medida garantiza, que en el futuro no se pierda el esfuerzo y el trabajo realizado por el Consejo de Enfermedades Hereditarias, en coordinación con el Departamento de Salud, manteniendo la potestad del Consejo de Enfermedades Hereditarias y del Departamento de Salud de incluir otras condiciones en el cernimiento neonatal que vayan a la par con los posteriores adelantos médicos, sin necesidad de acudir a la Asamblea Legislativa.

No cabe la menor duda, que aumentar el número de condiciones incluidas en el cernimiento neonatal contribuirá al tratamiento temprano de condiciones hereditarias severas y prevendrá complicaciones que podrían ocasionar retraso mental, epilepsia y hasta la muerte. La detección temprana de estas condiciones y el tratamiento oportuno de las mismas evitará futuras complicaciones. Mediante esta medida, contribuiremos a reducir la tasa de mortalidad y a mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas en nuestra Isla. El resultado a largo plazo será unos jóvenes saludables, gracias al descubrimiento temprano de cualquier condición congénita.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Sección~~ Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Condiciones a Incluirse de Manera Compulsoria y Exenciones

A partir de la fecha de vigencia del Reglamento del Programa que se establece en el Artículo 5 de esta Ley, a todo recién nacido en Puerto Rico se le tomarán muestras de sangre para detectar prontamente la presencia de cualquiera de las condiciones incluidas en dicho Reglamento.

El Reglamento incluirá de manera compulsoria, pero no estará limitado a, las siguientes condiciones:

- a) Hipotiroidismo congénito
- b) Hemoglobinopatías
- c) Hiperplasia adrenal congénita
- d) Galactosemia
- e) Aminoacidopatías (incluye fenilcetonuria)
- f) Acidemias Orgánicas
- g) Desordenes de Oxidación de Ácidos Grasos
- h) Fibrosis Quística
- i) Deficiencia de Biotinidasa
- j) Inmunodeficiencia severa combinada SCID (por sus siglas en inglés)

Aquellas personas que objeten que a un recién nacido bajo su custodia se le realicen las pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades hereditarias impuestas por Ley, deberán someter una declaración jurada al Departamento de Salud expresando sus razones para dicha objeción en las primeras cuarenta y ocho (48) horas de vida del recién nacido.”

~~Sección~~ Artículo 2.-Se deroga el actual Artículo 3 de Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, y se establece un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

A los efectos de esta ley, los siguientes términos o frases tendrán el siguiente significado que a continuación se indica:

- (a) Consejo – significa el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico.
- (b) Departamento – significa el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- (c) Enfermedad hereditaria: Significa cualquier enfermedad que se transmite por medio del material genético conocido como ácido desoxirribonucleico (DNA). Estas pueden afectar cualquier sistema en el organismo, subclasificando las mismas en grupos tales como:
  - 1. Enfermedades hematológicas, que incluyen pero no se limitan a, hemoglobinopatías, coagulopatías y Síndrome Hermansky Pudlak (HPS, por sus siglas en inglés).
  - 2. Enfermedades congénitas hormonales, que incluyen pero no se limitan a, hipotiroidismo congénito e hiperplasia adrenal congénita.
  - 3. Enfermedades del sistema inmunológico e inflamatorio, que incluyen, pero no se limitan a, Síndrome de Inmunodeficiencia Combinada Severa (SCID, por sus siglas en inglés) y deficiencia en el antagonista para el receptor de interleukina 1 (DIRA, por sus siglas en inglés).
  - 4. Enfermedades metabólicas – Estas se agrupan de la siguiente manera:
    - i. Aminoacidopatías.- Enfermedades causadas por defectos en el metabolismo de los aminoácidos lo cual predispone a la acumulación de sustancias tóxicas y a la misma vez deficiencias en otros componentes necesarios. Estas incluyen, pero no se limitan a, fenilcetonuria, homocistinuria, leucinosis (MSUD, por sus siglas en inglés), tirosinemia (varios tipos), y desórdenes del ciclo de la urea.
    - ii. Acidemias orgánicas.- Enfermedades causadas por defectos en el catabolismo de aminoácidos y grasas cuya consecuencia es la acumulación de ácidos en la sangre. Estas incluyen, pero no se limitan a, acidemia propiónica, acidemia metilmalónica, acidemia isovalérica, acidemia glutárica.
    - iii. Desórdenes de oxidación de ácidos grasos.- Enfermedades causadas por defectos en el procesamiento o transporte de ácidos grasos, lo cual limita su disponibilidad para la producción de energía en varios tejidos. En algunos casos, también pueden causar la acumulación de grasas en varios órganos afectando así su funcionamiento. Estas incluyen, pero no se limitan a, deficiencia de carnitina, deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media (MCAD, por sus siglas en inglés), deficiencia de 3-hidroxi acil-CoA deshidrogenasa de la cadena larga (LCHAD, por sus siglas en inglés), deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena corta (SCAD, por sus siglas en inglés), y deficiencia en transportadores de carnitina.

- iv. Desórdenes del metabolismo de carbohidratos.- Enfermedades causadas por defectos en el procesamiento de carbohidratos lo cual resulta en la acumulación de sustancias tóxicas y deficiencias de compuestos esenciales. Estas incluyen, pero no se limitan a, galactosemia.
  - v. Deficiencia de cofactores enzimáticos.- Enfermedades causadas por defectos en el metabolismo de las vitaminas, las cuales son necesarias para el funcionamiento de múltiples reacciones en el cuerpo. Estas incluyen, pero no se limitan a, deficiencia de biotinidasa.
5. Enfermedades de almacenamiento.- Enfermedades causadas por defectos que causan la acumulación de moléculas grandes en diversos tejidos, afectando así su funcionamiento. Estas incluyen, pero no se limitan a, esfingolipidosis, mucopolisacaridosis, y desórdenes peroxisomales tales como Adrenoleukodistrofia (ALD, por sus siglas en inglés).
  6. Enfermedades multi-sistémicas que afectan los sistemas de transporte tales como fibrosis quística, deficiencias de transportación de folatos y vitamina B12.
  7. Enfermedades que afectan la regulación de los genes, que incluyen pero no se limitan a, Síndrome Setleis y defectos de Ácido Ribonucleico (ARN) no codificantes.
- (d) Programa – significa Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias.
  - (e) Pruebas de laboratorio- significa los procedimientos capaces de detectar los valores normales y anormales de sustancias que caracterizan una condición específica.
  - (f) Reglamento –significa Reglamento del Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico.
  - (g) Secretario- significa el Secretario o la Secretaria del Departamento de Salud de Puerto Rico.”

~~Sección~~ Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico.

Se crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, asesor del Secretario de Salud, y estará integrado por siete (7) miembros, de los cuales dos (2) serán médicos debidamente autorizados para ejercer la profesión en Puerto Rico; uno (1) será un médico debidamente autorizado para ejercer la profesión en Puerto Rico y estar certificado en la especialidad de pediatría; uno (1) será un médico debidamente autorizado para ejercer la profesión en Puerto Rico y estar certificado en la especialidad de genética médica; uno (1) será representante del Secretario del Departamento de Salud, uno (1) será representante de los consumidores de servicios médicos y uno (1) relacionado con Programas de Educación a profesionales de la salud. Los miembros serán nombrados por el Gobernador, con el asesoramiento del Secretario de Salud, por un término de cinco (5) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.

Los nombramientos iniciales se harán de la siguiente forma: tres (3) por un término de cinco (5) años; dos (2) por un término de cuatro (4) años y dos (2) por un término de dos

(2) años. Ningún miembro del Consejo podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. No obstante a la restricción de términos establecida en este párrafo, la misma no será de aplicación siempre que se cumplan con las siguientes dos (2) condiciones: que se desee nominar a un médico que posea una especialidad o sub-especialidad que el Consejo entienda meritorio es necesario para las funciones del Consejo; y que se determine, mediante Resolución debidamente ratificada por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Departamento de Salud, que existe escasez de profesionales dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que posean la especialidad o sub-especialidad del médico nominado nuevamente para el Consejo. El tiempo durante el que cualquier miembro continúe desempeñando su cargo, luego de vencido el término de su nombramiento, se considerará como parte del período correspondiente a su sucesor, de manera que en lo que a tiempo corresponde, los nombramientos posteriores continúen con la misma relación existente al hacerse los primeros.

(a) Vacantes.-

Cualquier vacante que surja entre los miembros del Consejo será cubierta por el término no cumplido del miembro que la ocasione.

(b) Separación del Cargo.-

El Gobernador podrá separar del cargo a cualquier miembro del Consejo por incapacidad para ejercer el cargo, incompetencia manifiesta en el desempeño de sus deberes, abandono de sus funciones, mala conducta o ausencia reiterada y sin excusa justificada, a las reuniones del Consejo.

(c) Reglamentación

El Consejo adoptará un Reglamento de funcionamiento interno, en el cual se establecerá el procedimiento adecuado para la consideración de los asuntos de su jurisdicción. El representante del Secretario del Departamento presidirá el Consejo.

(d) Reuniones y Quórum

El Consejo se reunirá por lo menos dos (2) veces al año y podrá celebrar todas aquellas reuniones extraordinarias que sean necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, previa convocatoria al efecto. Cuatro (4) miembros del Consejo constituirán quórum y todo asunto deberá resolverse por el voto de la mayoría de sus miembros.

(e) Dietas y Gastos de Viaje

Los miembros del Consejo recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día de reunión a la que asistan o en que se desempeñen en otras funciones oficiales de sus cargos. En adición, tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de viaje necesariamente incurridos en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a la reglamentación al efecto del Secretario de Hacienda.

(f) Facilidades, Equipo y Personal

El Secretario de Salud tendrá la responsabilidad de proveer las facilidades, equipo y personal clerical necesario para el desempeño de las funciones del Consejo.”

~~Sección~~ Artículo 4.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Consejo de Enfermedades Hereditarias-Funciones y facultades

El Consejo tendrá, entre cualesquiera otras dispuestas en esta Ley o inherentes a sus deberes y responsabilidades, las siguientes funciones y facultades:

- (1) Determinar las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria, basándose en las Guías del “U.S. Recommended Uniform Screening Panel” o cualesquiera guías o ediciones posteriores que por mandato federal sustituyan la misma.
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...”

~~Sección~~ Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Responsabilidad

Toda persona a cargo de una facilidad de salud pública o privada o cualquier otra entidad donde se lleve a cabo un parto, o el médico que tenga a su cuidado un recién nacido, deberá hacer los arreglos pertinentes para que dentro del término que se establezca en el Reglamento del Programa, se le tome al recién nacido una muestra de sangre, con el propósito de detectar aquellas condiciones hereditarias incluidas por el Consejo en dicho Reglamento.

Cada familia será responsable de sufragar el costo de las pruebas de cernimiento establecidas por el Reglamento del Programa, a través de sus seguros médicos o de su propio pecunio, ya sea por pago directo o que el costo esté incluido dentro del pago de los servicios de maternidad del hospital donde nazca el infante.

El Departamento de Salud promulgará aquellas otras reglas y reglamentos compatibles con esta ley y que sean necesarias para la toma de las muestras de sangre a los recién nacidos, o a otros grupos o individuos de otras edades que se requiera por Reglamento y su envío al laboratorio, las normas y procedimientos para el manejo del resultado de dichas pruebas y las guías para el cuidado y el seguimiento de los casos positivos para su tratamiento adecuado y para el ofrecimiento de orientación genética en una forma ética y profesional.

Las normas y reglamentos que se adopten bajo esta Ley deberán contener disposiciones para garantizar la confidencialidad de los resultados de las pruebas de laboratorio o médicas que se practiquen y la privacidad de los ciudadanos que sean sometidos a las mismas; además de establecer los parámetros de fiscalización para que las instituciones hospitalarias con nacimientos realicen las pruebas siguiendo los protocolos y/o procedimientos establecidos por el Departamento. También deberán establecer procedimientos que establezcan un sistema efectivo y confiable para el reporte y recopilación de los resultados de las pruebas para el establecimiento de política pública.”

~~Sección~~ Artículo 6.-El Departamento de Salud deberá petitionar ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, adscrita a la Oficina del Gobernador, los recursos necesarios para la implementación de esta Ley.

~~Sección~~ Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”



## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara Número 2139 con las correspondientes enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 2139, titulado:

Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, y 6 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de establecer las condiciones que serán incluidas de manera compulsoria en el cernimiento neonatal, para modificar los requisitos de los miembros que componen el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico y las responsabilidades establecidas bajo la citada Ley.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

De la Exposición de Motivos de la medida en consideración, se desprenden los siguientes asuntos:

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su política pública sobre el interés apremiante por la vigilancia del mejor interés, la protección y bienestar de nuestra niñez, en su obligación de velar por la seguridad, el mejor interés y bienestar de la infancia y niñez. Es por lo antes expuesto que este alto cuerpo, ha sido consistente en hacer valer los derechos de nuestros niños mejorando y creando programas de cernimiento y detección temprana de enfermedades hereditarias.

La Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias, establece en su Artículo cinco (5) que el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico tiene, entre otras, la facultad de “determinar las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad mental”. Esta facultad le permite al Consejo de Enfermedades Hereditarias establecer, en coordinación con la Secretaria de Salud, las condiciones congénitas a ser incluidas en el cernimiento neonatal en Puerto Rico.

Es de suma importancia, que al aumentar el número de condiciones hereditarias ya contempladas como parte del cernimiento neonatal es inminente para el tratamiento temprano y adecuado de condiciones hereditarias severas que a largo plazo pueden mejorar la calidad de vida de los que las padecen y sus familias. Además, el cernimiento de estas condiciones y el tratamiento oportuno de las mismas evitará futuras complicaciones, reducir los costos en el tratamiento y la mortalidad eventualmente.

Para atender diligentemente el análisis de este proyecto se requirieron y presentaron ponencias las siguientes instituciones: Departamento de Salud, quienes comparecieron por escrito. Además, se solicitaron memoriales explicativos a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), Oficina del Procurador del

Paciente, Centro de Enfermedades Hereditarias, Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, quienes al momento de la redacción de este informe no habían comparecido.

El **Departamento de Salud**, representado por la Dra. Ana del C. Ríus, Secretaria, presentó su ponencia indicando:

El Programa de Cernimiento Neonatal (PCN) se estableció mediante la aprobación de la Ley Núm. 84 del 2 de julio de 1987. Al amparo de esta Ley y su Reglamento se estableció el cernimiento neonatal compulsorio para fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, anemia falciforme y otras hemoglobinas anormales. También se estableció el uso del Laboratorio de Cernimiento Neonatal adscrito al Recinto de Ciencias Médicas como el laboratorio base del Programa.

El PCN de Puerto Rico ha continuado su desarrollo a través de los años. Durante el 2007-2008, el PCN comenzó a utilizar la tecnología de espectrometría de masa en tándem. Esta nueva tecnología conocida como método MS/MS permite la detección de diversas enfermedades metabólicas de origen genético, muchas de las cuales anteriormente eran desconocidas. En el año 2012, el PCN comenzó un estudio piloto para la detección de estas condiciones entre las cuales se encuentran los trastornos de oxidación de ácidos grasos, las acidemias orgánicas y las aminoacidopatías, analizando el 100% de las muestras de los recién nacidos de Puerto Rico. Además, durante el 2010-2011 el Programa participó de otro proyecto piloto para la detección de la Inmunodeficiencia Combinada Severa a nivel poblacional.

Informó la Dra. Ríus en su ponencia que actualmente el cernimiento neonatal en Puerto Rico incluye todas las condiciones medulares del Panel Recomendado para el Cernimiento Neonatal (*Recommended Uniform Screening Panel*, RUSP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud Federal con excepción de los defectos cardíacos congénitos críticos. No obstante, esta situación ya fue atendida por esta Cámara de Representantes con el Proyecto de la Cámara Núm. 1793, el cual se convirtió en la Ley 192 - 2014. El Departamento de Salud, cónsono con ello, promulgó el Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 152. Reglamento del Cernimiento Neonatal para Defectos Cardíacos Congénitos Críticos Mediante la Oximetría de Pulso. Por otra parte, el cernimiento para pérdida auditiva congénita se realiza bajo la Ley 311 - 2003, que creó el Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal.

Además, enfatizaron que durante el pasado año 2014, el Consejo de Enfermedades Hereditarias en coordinación con el Departamento de Salud trabajó el Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 151, Reglamento del Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. Este Reglamento deroga el Reglamento del Secretario de Salud Núm. 63 de 11 de octubre de 1988, Reglamento del Programa de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. El nuevo reglamento establece las normas y procedimientos para la operación del cernimiento neonatal y el referido de los casos confirmados para tratamiento médico.

El Artículo 7 del Reglamento Núm. 151, supra, establece de manera compulsoria el cernimiento neonatal para las siguientes condiciones:

- a) Hipotiroidismo congénito
- b) Hemoglobinopatías
- c) Hiperplasia adrenal congénita
- d) Galactosemia
- e) Aminoacidopatías (incluye fenilcetonuria)
- f) Acidemias Orgánicas

- g) Desórdenes de Oxidación de Ácidos Grasos
- h) Fibrosis Quística
- i) Deficiencia de Biotinidasa
- j) Inmunodeficiencia severa combinada SCID (por sus siglas en inglés)

En el Artículo 6 del Reglamento Núm. 151, supra, se incluyen las definiciones revisadas de los términos enfermedad hereditaria y de las siguientes enfermedades:

- a) Enfermedades hematológicas
- b) Enfermedades congénitas hormonales
- c) Enfermedades del sistema inmunológico e inflamatorio
- d) Enfermedades metabólicas, incluyendo las aminoacidopatías, las acidemias orgánicas, los desórdenes de oxidación de ácidos grasos, los desórdenes del metabolismo de carbohidratos, y la deficiencia de cofactores enzimáticos.
- e) Enfermedades de almacenamiento
- f) Enfermedades multi-sistémicas que afectan los sistemas de transporte
- g) Enfermedades que afectan la regulación de los genes

Finalmente, el Departamento de Salud reconoce la importancia de esta medida toda vez que, tal y como establece la Exposición de Motivos del proyecto, su aprobación garantizaría que el esfuerzo y trabajo del Consejo en coordinación con el Departamento de Salud no se pierda y se mantenga la potestad de incluir otras condiciones en el cernimiento neonatal que vayan a la par con los adelantos médicos. Todo ello en beneficio de nuestra población.

Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Salud **endosa** el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139.

De otra parte, la Compañía **March of Dimes** en un memorial explicativo, representado por la señora Sarah Balog, Directora de Asuntos Legislativos y de Gobierno, mostro su **apoyo** a la presente medida, exponiendo la importancia que tendría el añadir 24 condiciones al panel de cernimiento neonatal de Puerto Rico garantizando a través de su aprobación que en la Isla se realice cernimiento a todo bebé recién nacido para las condiciones que se encuentran en el "*US Recommended Uniform Screening Panel*" (RUSP).

Según la ponencia, March of Dimes fue fundada para combatir el polio y financiar la investigación que finalmente produciría la vacuna. A través de las pasadas décadas, esta Compañía ha cambiado su enfoque a problemas de salud materno-infantil, incluyendo iniciar cernimiento neonatal para condiciones raras y severas, genéticas, metabólicas, hormonales y funcionales que se presentan en el nacimiento. El cernimiento neonatal salvará miles de vidas anualmente.

Nos ofrecieron datos e indicaron que cada año más de 12,000 niños son identificados con alguna condición detectada a través de cernimiento neonatal. Además, resaltaron que la secretaria del Departamento de Salud de los Estados Unidos y su comité de médicos e investigadores de toda la nación se reúnen regularmente para determinar qué condiciones pueden y deben ser incluidas en el cernimiento neonatal a través del "*Recommended Uniform Screening Panel*". Actualmente 31 condiciones han sido identificadas para el RUSP que, si son diagnosticadas temprano, pueden ser prevenidas, tratadas, o, incluso, curadas.

Médicos pueden manejar exitosamente estas condiciones si son tratadas temprano. En algunos casos, cambios sencillos a la dieta de un infante puede prevenir discapacidad mental u otras

complicaciones como convulsiones y ceguera. Cuidado de salud relacionado a discapacidades le cuesta a Estados Unidos \$400 mil millones cada año.

Según plantean, profesionales del área de la salud en Puerto Rico han indicado que de aproximadamente quinientos (500) infantes nacen con, por lo menos, una de las veintinueve (29) condiciones que son identificadas a través de los procesos de cernimiento. Los costos relacionados a tratamiento para un niño que no se detecte una condición a tiempo promedian alrededor de \$500,000 por niño. En comparación, el costo de cernimiento neonatal es aproximadamente \$40 por niño.

Además, Puerto Rico tiene actualmente 7 condiciones requeridas en el panel de cernimiento. Sin embargo, trabajadores de la salud ya están realizando cernimiento neonatal para las 31 condiciones recomendadas. El estado debe actuar para garantizar que la salud de los niños de Puerto Rico no se vea comprometida. Esta medida garantizaría que todas las 31 condiciones recomendadas sean permanentemente requeridas como también darle autoridad al Consejo de Enfermedades Hereditarias para añadir nuevas condiciones al panel en cuanto sean confirmadas al RUSP.

Recomendaron, que tenga la autoridad de no solo añadir condiciones genéticas y metabólicas, sino que puedan incluir condiciones no detectables a través de la muestra de sangre, como deficiencias auditivas y enfermedades críticas del corazón (CCHD).

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de evaluar la información obtenida sobre la medida objeto de este informe y analizado toda la información disponible en torno al mismo, entendemos que esta medida no implica impacto económico presupuestario y otorga un beneficio esencial para todos los pacientes. La Política Pública del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es salvaguardar el bienestar de todo niño. Según consignado en la Exposición de Motivos de la presente medida, mediante esta contribuiremos a reducir la tasa de mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades hereditarias como lo son las condiciones metabólicas genéticas en nuestra Isla. El resultado a largo plazo será la reducción del gasto en el tratamiento de las complicaciones, gracias al descubrimiento temprano de cualquier condición congénita mediante el cernimiento neonatal, lo que permitirá llevar a cabo un programa de detección temprana más efectivo. Es por lo anterior que la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2139 con el Entrillado Electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2326, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para denominar como “Puente Cacique Urayoán” al puente adyacente al Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal PR-2 entre los barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las crónicas, “Historia general y natural de Indias, islas y tierra firme del mar\_oceano”, obra del siglo XVI (1535) de Gonzalo Fernández de Oviedo, podemos sustraer que para principios del año 1511, los Taínos comenzaron a sublevarse por el maltrato y abuso que recibían de parte de los colonizadores españoles.

Esta crónica explica que las condiciones de esclavitud que se les pretendía imponer hicieron que el Cacique Agüeybaná reuniera en asamblea a todos los caciques miembros del Consejo Supremo de Boriquén para planificar la revuelta indígena. Los caciques reunidos resistieron el dictamen porque creían en la inmortalidad de los colonizadores a quienes veían como dioses provenientes de otro mundo. Argumentaron que la orden de Agüeybaná era temeraria y no podría tener éxito. Por lo tanto decidieron tomar acción y comprobar si los españoles eran mortales. Entre los allí presentes se encontraba Urayoán, Cacique del Yucayeque del Yagüeca (región de Añasco y Mayagüez), que servía como consejero de Agüeybaná por su liderazgo, valentía y experiencia. El Cacique Urayoán se ofreció para llevar a cabo la prueba para confirmar la supuesta divinidad, matando al próximo soldado que por sus tierras pasare.

Cierto día, no determinado en la crónica, se le presentó la ocasión al Cacique Urayoán de ejecutar su plan y cumplir con el encargo del Consejo Supremo. Un soldado, Diego Salcedo, que visitaba el Yucayeque (poblado) del Yagüeca, fue invitado a quedarse en el poblado hasta el otro día. Fue hospedado en la casa del Cacique Urayoán y tratado con hospitalidad y obsequios. Al otro día, luego de despedirlo, cuando el soldado se disponía a seguir su camino, Urayoán lo hizo acompañar por algunos de sus hombres que lo llevaron al ~~Río~~ Río Guaorabo (~~Río~~ Río Grande de Añasco). Allí le ofrecieron pasarlo sobre sus hombros para evitar mojar sus ropas, a lo cual accedió. Cuando le tuvieron a la mitad del río, lo sumergieron y mantuvieron bajo el agua hasta que dejó de dar señales de vida. Luego lo sacaron y llevaron a la orilla, y dudando si todavía estaba vivo, le comenzaron a hablar. Consumado el hecho, avisaron a Urayoán y más tarde a Agüeybaná. Durante tres días, caciques de otras regiones acudían a verificar personalmente y desengañarse de sus creencias. Comprobada la muerte del soldado español, se volvió a convocar a todos los caciques del Consejo Supremo de Boriquén, que asintieron a la sublevación general y acabar con toda la opresión, con el saqueo de sus riquezas y con el exterminio de la población nativa. La rebelión comenzó días más tarde contra los poblados establecidos y dispersos en la región de lo que hoy conocemos como Añasco.

Cinco siglos más tarde, en esa área se construye en la década de 1930 un puente metálico que une a Mayagüez y Añasco por la Carretera Estatal PR-2. Ese puente fue nombrado Puente Salcedo en memoria del soldado español invasor. El mismo fue declarado monumento histórico mediante la Ley Núm. 199 de 30 julio de 1999, y de cuya Exposición de Motivos podemos leer: “La estructura lleva el nombre del colonizador español que fue ahogado en un punto desconocido del ~~Río~~ Río

Grande de Añasco por los indios del Cacique Urayoán en el año 1511, en lo que podemos llamar ahora un experimento científico que comprobó que los invasores del 1493 no eran inmortales. Sin embargo, el nombre del cacique, líder de una histórica rebelión contra la esclavitud impuesta a su pueblo, no se ha perpetuado de forma similar”.

Han transcurrido desde entonces más de quinientos años y es hora de que honremos la memoria de aquel Cacique del Yagüeca que estuvo dispuesto a retar a “los dioses” antes de permitir ser esclavizados por ellos.

El puente moderno al que se refiere la Ley Núm. 199, *supra*, y que sustituyó al Puente Salcedo no ha sido nombrado oficialmente como tal o de alguna otra manera. Ya el nombre del soldado español fue honrado por su protagonismo en la historia. Nombrando dicho puente moderno como “Puente Cacique Urayoán” estaremos cumpliendo con la responsabilidad patria de perpetuar los acontecimientos que construyeron nuestro destino y a aquellos que lo protagonizaron. Además esta Ley hace justicia a la herencia indígena del puertorriqueño.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que el puente moderno contiguo al Puente Salcedo sea denominado “Puente Cacique Urayoán” en honor a nuestro Cacique y antepasado, y en memoria de los hechos históricos que en el ~~Río~~ Río Grande de Añasco acontecieron.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se denomina como “Puente Cacique Urayoán” al puente moderno adyacente al Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal PR-2 entre los barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2326, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

#### **ALCANCE DEL P. DE LA C. 2326**

El Proyecto de la Cámara 2326 propone denominar como "Puente Cacique Urayoán" al puente adyacente al Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal PR-2 entre los barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.

La Exposición de Motivos de la medida revela importantes datos históricos que surgen a partir de la obra escrita en el siglo 16 de Gonzalo Fernández de Oviedo llamada “Historia general y natural de Indias, islas y tierra firme del mar océano”. En dicha obra se encuentran narradas las situaciones que se estaban desarrollando entre los colonos españoles y los habitantes nativos de Puerto Rico conocidos como Taínos.

Por ejemplo, menciona el que los Taínos ya estaban molestos porque habían sido sometidos a la esclavitud y al saqueo de sus tierras y mujeres. Al pensar que los colonos españoles eran inmortales, decidieron verificar la inmortalidad de los mismos ahogando a Diego Salcedo, luego de un agasajo preparado como parte de su estrategia para confirmar la inmortalidad de éste. El español no sobrevivió.

La Ley Núm. 199 de 1999 denominó Puente Salcedo el puente en desuso y a su vez fue declarado monumento histórico en memoria de aquel soldado español invasor. Sin embargo, existe un puente moderno contiguo y que sustituyó en su función al Puente Salcedo. Este puente moderno no ostenta nombre oficial alguno.

Entendiendo que se debe reconocer el valor y honor del Cacique Urayoán, además de promover la cultura y herencia taína, nace la medida de autos, considerando a su vez meritorio e importante dar a conocer nuestra historia y quienes la componen, para que las generaciones presentes y futuras puedan conocer aquellos héroes del pasado y que son nuestros ancestros.

### **ANÁLISIS DEL P. DE LA C. 2326**

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación tuvo a bien analizar el Informe sobre la medida que sometió la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes. Dicha Comisión evaluó los comentarios del Municipio de Añasco y del Municipio de Mayagüez, donde ambos reconocen, como parte de nuestra historia, la gestión de nuestros Taínos en este acontecimiento valiente de defensa de su tierra y de sus mujeres y niños.

Por otro lado, recomiendan la instalación de una tarja en la cual se reseñe el momento histórico de que se trata.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, estas Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIONES**

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. 2326, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Pedro A. Rodríguez González  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Urbano y Transportación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2519, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar la Sección 1 de la Ley 45-1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2020 y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inversión pública en infraestructura es indispensable para la promoción del desarrollo económico de Puerto Rico. Ello no sólo porque genera un flujo inmediato de actividad económica, sino porque promueve la inversión privada, la cual se fundamenta en parte, en la disponibilidad de facilidades de infraestructura desarrolladas por el sector público. Sistemas de acueductos y alcantarillados e instalaciones relacionadas, son ejemplos clásicos de las facilidades de infraestructura a las que nos referimos.

Para poder continuar con la inversión en un programa abarcador de proyectos de infraestructura, las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas necesitan tener acceso a fondos tomados a préstamo, ya sea a través del mercado público de capital o de otras fuentes. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, “la Autoridad”, es una de las corporaciones públicas que por su naturaleza y propósito, necesita tener acceso frecuente a las distintas fuentes de financiamiento existentes para poder llevar a cabo su obra de infraestructura.

Durante la presente Administración, la Autoridad se ha caracterizado en trabajar arduamente para mejorar el sistema, transformar la cultura organizacional y mantener la independencia financiera. Su meta es convertir a la agencia en una de excelencia en el manejo de sus operaciones con el objetivo de brindarle a Puerto Rico un sistema avanzado y eficiente de suministro de agua y alcantarillado, promoviendo una calidad de vida saludable y una economía sólida para el beneficio en el presente y para futuras generaciones.

Actualmente los préstamos y donativos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration) y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, creado bajo el Título VI de la “Ley Federal de Agua Limpia” y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, creado bajo el Título de la “Ley Federal de Agua Potable” (los Fondos Rotatorios Estatales), constituyen una importante fuente de financiamiento de proyectos dentro del Programa de Mejoras Capitales de la Autoridad, a costos considerablemente menores al financiamiento realizado a través de la emisión de bonos en el mercado.

La Asamblea Legislativa reconoció la necesidad que posee la Autoridad de tener acceso a las diferentes fuentes de financiamiento, por lo que aprobó la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada. Bajo las disposiciones de dicha Ley, actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna y de los intereses sobre los siguientes bonos y obligaciones: los bonos de refinanciamiento de la Autoridad, serie 1995; y los Bonos de Rentas de la Autoridad, Emisiones FmHA, series K a la II, la serie A “Bonos de Obligaciones Especiales” (Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural) y todos los préstamos otorgados por los Fondos Rotatorios Estatales, al amparo de la “Ley Federal de Agua Limpia de



1972”, según enmendada, y de la “Ley Federal de Agua Potable de 1996”, según enmendada (los bonos u obligaciones vigentes). Todos los bonos u otras obligaciones que podrían ser emitidas por la Autoridad, al Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los préstamos que podrían ser otorgados por los fondos Rotatorios Estatales a la Autoridad, al amparo de las leyes federales hasta el 30 de junio de 2015 (bonos u obligaciones futuras).

No obstante, para poder darle continuidad a la obra de infraestructura de la Autoridad, esta se ha encontrado en la obligación de utilizar, entre otras fuentes de financiamiento, los mecanismos disponibles a través del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los Fondos Rotatorios Estatales. Sin embargo, dada la precaria situación económica que Puerto Rico atraviesa, de la cual la Autoridad también confronta, dichos programas de financiamiento corren un riesgo real de verse afectados adversamente. Tomando en consideración la importancia de estos programas en el desarrollo de proyectos de acueductos y alcantarillados de la Autoridad, se hace inminente la extensión del término de la garantía actual de pago del Gobierno de Puerto Rico, a las obligaciones, el cual vence el 30 de junio de 2015, a uno que sea en o antes del 30 de junio de 2020.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley 45-1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.-El Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna, y de los intereses sobre los bonos y obligaciones:

- a. Los bonos de refinanciamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante, “la Autoridad”, serie 1995; refinanciados por los Bonos de Refinanciamiento Serie 2008; y los Bonos de Rentas de la Autoridad, Emisiones RD antes FmHA, series K a la II; la Serie A “Bonos de Obligaciones Especiales” (Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural), y todos los préstamos otorgados por los Fondos Rotatorios Estatales, al amparo de la “Ley Federal de Agua Limpia de 1972”, según enmendada, y de la “Ley Federal de Agua Potable de 1996”, según enmendada (los bonos u obligaciones vigentes).
- b. Todos los bonos u otras obligaciones que podrían ser emitidas por la Autoridad, al Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los préstamos que podrían ser otorgados por los fondos Rotatorios Estatales a la Autoridad, al amparo de las leyes federales antes citadas en el inciso (a) de esta Sección después de la fecha de efectividad de esta Ley hasta el 30 de junio de 2020 (los bonos u obligaciones futuros). Los bonos y obligaciones futuras a ser cubiertos por esta garantía serán aquellos a ser especificados mediante resolución de la Autoridad y una declaración de tal garantía se expondrá en la faz de tales bonos u obligaciones futuras. La garantía provista en esta Sección se mantendrá en efecto en aquellos bonos cubiertos solamente por aquel término que se consideren vigentes bajo el contrato de Fideicomiso u otros acuerdos conforme tales fueron emitidos y respaldados.

...”

Artículo 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2519**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 2519** (en adelante “**P. de la C. 2519**”) tiene el propósito enmendar la Sección 1 de la Ley 45-1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes *Farmer's Home Administration*), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2020 y para otros fines relacionados.

### PONENCIAS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. de la C. 2519** objeto de este Informe, solicitó ponencias a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”) quienes remitieron la misma a esta Comisión el 12 de junio de 2015 suscrita por su Presidente Ejecutivo, el Sr. Alberto Lázaro Castro.

#### **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**

La AAA comienza su ponencia indicando que el Programa de Mejoras Capitales (PMC) está compuesto por obras de alta complejidad como por ejemplo, proyectos dirigidos al aumento de capacidad en plantas de tratamiento de aguas y modificaciones en el nivel de tratamiento realizado por las mismas para cumplir con requisitos de salud ambiental y seguridad, así como proyectos de construcción, mejoras o renovación de redes de agua y alcantarillado, estaciones de bombeo, represas, tanques y otras instalaciones de la AAA.

El PMC incorpora todos los proyectos necesarios y requeridos por las agencias reguladoras para realizar mejoras al Sistema Estadual de Acueductos y de Alcantarillados. Entre las fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos incluidos en el PMC se encuentran los préstamos y donativos federales de la Administración de Desarrollo Rural (“RD”, por sus siglas en ingles) y de la Agencia de Protección Ambiental (“EPA”, por sus siglas en ingles).

Bajo el Programa de la Administración de Desarrollo Rural se reciben fondos para proyectos de agua potable o de alcantarillado en zonas que cualifiquen como áreas rurales. Parte de estos fondos se reciben a través de emisiones de bonos a 40 años con intereses que históricamente han sido de 5% o menos (en ciertos casos tan bajos como 2%) y otra porción se recibe a través de donativos federales los cuales pueden ascender a un 30% del costo del proyecto.

Por otra parte, bajo el Programa de Fondos Rotatorios Estatales, el cual en Puerto Rico es administrado por la junta de Calidad Ambiental o del Departamento de Salud, según se traten de proyectos de alcantarillado o agua potable, respectivamente, la AAA recibe financiamiento a través de préstamos a 20 años con un interés anual de un 2%. También se asignan donativos dependiendo del proyecto.

Ante la situación actual de Puerto Rico y el impacto en la AAA, en la cual el acceso a los mercados financieros, fuente principal del financiamiento de nuestro Programa de Mejoras Capitales se encuentra limitado. Sin embargo, éstos proyectan continuar realizando los pagos de todas sus obligaciones, incluyendo los préstamos federales por lo cual no pretenden utilizar la garantía del Gobierno Central, no obstante, esta garantía es vista como favorable por las agencias federales y ayuda a que no se afecten los niveles de asignaciones anuales de fondos federales que recibe la AAA y posibilita continuar recibiendo donativos y financiamiento a costos muy por debajo de los que se obtendrían en el mercado financiero.

La Asamblea Legislativa reconoció la necesidad que tiene la Autoridad de tener acceso a las diferentes fuentes de financiamiento por lo que aprobó la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, enmendada luego por las Leyes 140 - 2000, Ley 386-2004 y Ley 75-2010. Bajo las disposiciones de esta Ley, actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna, y de los intereses sobre todas las emisiones de bonos FmHA a través del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y todos los préstamos otorgados por los Fondos Rotatorios Estatales, al amparo de la Ley Federal de Agua Limpia de 1972, según enmendada, y de la Ley Federal de Agua Potable de 1996, según enmendada (los “bonos u obligaciones vigentes”) hasta el 30 de junio de 2015.

Para poder continuar con su obra de infraestructura, la Autoridad ha tenido que utilizar, entre otras fuentes de financiamiento, los mecanismos disponibles a través del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los Fondos Rotatorios Estatales. Sin embargo, dada la precaria situación económica de la Autoridad, estos programas de financiamiento corren un riesgo real de verse afectados adversamente. Tomando en consideración la importancia de estos programas en el desarrollo de proyectos de acueductos y alcantarillados de la Autoridad se hace necesaria la extensión de la garantía de pago del Gobierno de Puerto Rico a las obligaciones ya emitidas bajo estos programas, así como para aquellas obligaciones por emitirse durante los próximos años.

La AAA solicita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendar la Ley Núm. 75 del 12 de julio de 2010 a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes *Farmer's Home Administration*) y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos del Departamento de Agricultura Federal y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2020.

### **Otras Consideraciones**

Como es de conocimiento general, la situación actual de Puerto Rico y el impacto en la AAA, en la cual el acceso a los mercados financieros, fuente principal del financiamiento del Programa de Mejoras Capitales se encuentra limitado y con costos de interés que pueden llegar a niveles de intereses de 10% o más, es primordial mantener y maximizar los fondos federales. Para ello, es importante que se aprueben las extensiones de las garantías sobre estos financiamientos por parte del Gobierno Central por al menos 5 años. Aunque la AAA proyecta continuar realizando los pagos de todas sus obligaciones, incluyendo los préstamos federales, esta garantía es vista como favorable por las agencias federales y ayuda a que no se afecten los niveles de asignaciones anuales de fondos federales que se reciben.

Tal y como se expresa en la Exposición de Motivos, los préstamos y donativos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, creado bajo el Título VI de la “Ley Federal de Agua Limpia” y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable, creado bajo el Título de la “Ley Federal de Agua Potable” constituyen una importante fuente de financiamiento de proyectos dentro del Programa de Mejoras Capitales.

Para poder continuar con la inversión en un programa abarcador de proyectos de infraestructura, las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas necesitan tener acceso a fondos tomados a préstamo, ya sea a través del mercado público de capital o de otras fuentes. La AAA es una de las corporaciones públicas que por su naturaleza y propósito, necesita tener acceso frecuente a las distintas fuentes de financiamiento existentes para poder llevar a cabo su obra de infraestructura.

Esta Asamblea reconoció la necesidad que posee la Autoridad de tener acceso a las diferentes fuentes de financiamiento, por lo que aprobó la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada. Bajo las disposiciones de dicha Ley, actualmente el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal y prima, si alguna y de los intereses sobre unos bonos y obligaciones.

Ante todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión reconoce que la inversión pública en infraestructura es indispensable para la promoción del desarrollo económico de Puerto Rico porque genera un flujo inmediato de actividad económica y promueve la inversión privada, la cual se fundamenta en parte, en la disponibilidad de facilidades de infraestructura desarrolladas por el sector público tales como sistemas de acueductos y alcantarillados.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. de la C. 2519** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2519**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 561, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar como “Juan Anastasio “Guácaro” López López”, el tramo de la Carretera Estatal PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las figuras que más influenció al desarrollo económico y social en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado, lo fue el señor Juan Anastasio “Guácaro” López López. Visionario y emprendedor, en el 1944 estableció un pequeño negocio al que llamó “El Guácaro”, construido con tablas de cajas de bacalao y pencas de palmas. En aquellos días empezó a vender “mata hambre”, dulces típicos, cervezas, chicharrón del país y frutas.

Juan Anastasio siempre tuvo muy presente las necesidades de su barrio y su comunidad. Al ser la única tienda que proveía servicio a los residentes del lugar, para los años 70 comenzó a expandir el ofrecimiento del negocio. Ya para esa época vendía bacalaos y alcapurrias. Sin embargo, no fue hasta 1984 que “El Guácaro” se distinguió por su exclusiva mezcla para “cuajo”, la cual acompañaba de mofongo. Al llegar los años 90, Juan Anastasio comenzó una transición en el negocio, producto de su condición física que le impedía continuar operándolo como hasta la fecha, por lo que su sobrino, Edwin “Papo” Rivera López se hizo cargo.

Cabe señalar que, no fue solo la excelente comida lo que le ganó a Juan Anastasio el cariño de su gente, sino que aún toda la comunidad del Barrio Río Nuevo lo recuerda por la dedicación con la que este éste emprendía cada día su faena. La amabilidad con la que él y su familia atendían a su público. Lo desprendido de su corazón, que muchas veces no cobraba al ver la necesidad de su gente. Figuras como Don Juan Anastasio “Guácaro” López López son las que enmarcan los valores que nos hacen grandes como pueblo, a los que debemos recordar y emular.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa como “Juan Anastasio “Guácaro” López López”, el tramo de la Carretera Estatal PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado.

Sección 2.-~~Se ordena a la~~ La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar tomará las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta ~~Ley~~ Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. de la C. 561, con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA R. C. DE LA C. 561**

La Resolución Conjunta de la Cámara 561 propone designar como “Juan Anastasio “Guácaro” López López”, el tramo de la Carretera Estatal PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida establece que una de las figuras que más influenció al desarrollo económico y social en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado, lo fue el señor Juan Anastasio “Guácaro” López López. Este distinguido caballero siempre tuvo muy presente las necesidades de su barrio y su comunidad. En el año 1944, producto de sus cualidades de visionario y emprendedor, estableció un pequeño negocio al que llamó “El Guácaro”, construido con tablas de cajas de bacalao y pencas de palmas. “El Guácaro” se distinguió por su exquisita comida y su exclusiva mezcla para “cuajo”, la cual acompañaba de mofongo. Al llegar los años 90, Juan Anastasio comenzó una transición en el negocio, producto de su condición física que le impedía continuar operándolo como hasta la fecha, por lo que su sobrino, Edwin “Papo” Rivera López se hizo cargo.

Cabe resaltar, que no fue sólo la excelente comida lo que le ganó a Juan Anastasio el cariño de su gente, sino que aún toda la comunidad del barrio Río Nuevo lo recuerda por la dedicación con la que éste emprendía cada día su faena. Lo desprendido de su corazón, que muchas veces no cobraba al ver la necesidad de su gente, así como la amabilidad con la que él y su familia atendían a su público, hacen de Don Anastasio un gran ser humano digno de emular.

### **ANÁLISIS DE LA R. C. DE LA C. 561**

Como parte del estudio y análisis de la Resolución Conjunta de la Cámara 561, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado tuvo a bien evaluar el Informe sometido por la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes en relación a la presente medida. De igual manera, recibimos los comentarios del Sr. Edwin Rivera López.

El Sr. Rivera López es el portavoz de la familia López, quien expresa su endoso a la presente pieza legislativa, señalando “la pieza legislativa sometida por el Honorable Representante Rafael “Tatito” Hernández Montañez le hace justicia a la memoria de quien fuera Juan Anastasio “Guácaro” López López.”

Por su parte, el Informe radicado por la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes resalta gran parte de la trayectoria de vida del Sr. Juan Anastasio López López. A través de su gesta como comerciante emprendedor, motivó el movimiento económico y social de su comunidad, el Barrio Río Nuevo del Municipio de Dorado. Sus primeros pasos en el negocio de la venta de comestibles los dio para el año 1944. “El Guácaro”, como se llamaba su colmado, era un negocio humilde en el que todo aquel que llegaba era recibido amablemente y con una sonrisa.

La gente visionaria y con deseo de superarse, y que además logra éxito es poca. Don Juan es uno de ellos y es meritorio reconocérselo. Las personas de su pueblo, como de su región, le recuerdan con mucho cariño y agradecidos porque en su momento suplió una necesidad imperante para ellos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIONES**

Es el deber de esta Asamblea Legislativa fomentar el reconocimiento y divulgar las historias de vida de personas de pueblo como lo fue Don Juan Anastasio López López para que las generaciones actuales como las futuras tengan un ejemplo al cual aspirar.

Es por ello que, luego de la evaluación y estudio de esta medida, vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación de la R. C. de la C. 561, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Pedro A. Rodríguez González  
Presidente  
Comisión de Infraestructura,  
Desarrollo Urbano y Transportación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1410, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias; y para otros fines.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo II, Sección 7 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución consagra el derecho fundamental del ser humano al disfrute de la propiedad. Por su parte, la Sección 9 establece que no se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma provista por ley. Así, se ha establecido por los tribunales que la justa compensación a la que tiene derecho el dueño de un predio expropiado es aquella que represente el valor de la propiedad en el mercado al momento de expropiarse. Este valor se ha definido como el precio que un comprador en una venta voluntaria estaría dispuesto a pagar y aquel que un vendedor estaría dispuesto a aceptar, consideradas las condiciones en que se halle el terreno en la fecha de la expropiación y el uso más productivo y beneficioso a que el dueño pudiese dedicarlo dentro de un futuro razonablemente cercano. Además, se ha establecido que la compensación debe poner al dueño en una posición económica tan buena, pero no mejor, a la que estaba antes de la expropiación.

Ahora bien, en casos de expropiaciones donde media el pago de una suma de dinero, también procede el pago de intereses. Como norma general, en los casos que involucra el pago de una cantidad líquida, se paga el interés simple. Sin embargo, ante los tribunales se ha generado una controversia en cuanto a la forma de pagar los intereses en casos de expropiaciones, por lo que están divididos en torno a si lo que procede es el pago de un interés simple o uno compuesto. Ello a pesar de que no existe justificación para que en tales casos el interés sea uno distinto a la norma general ya establecida, puesto que el pago de intereses es adicional a la suma ya establecida como justa compensación, y lo que se persigue con el pago de intereses es el compensar por la dilación en pagar la suma previamente establecida. Por lo tanto, con la enmienda aquí propuesta, se estaría aclarando que no proceden los intereses compuestos en casos de expropiaciones, sino que se pagará un interés simple.

Esta medida conllevará un ahorro sustancial en el pago de estas sentencias, donde no se justifica el pago de un interés contrario a la norma general establecida para los casos ordinarios de pago de sentencia. A su vez, se provee para que el pago de las sentencias se realice con cargo a las asignaciones aprobadas para ese año fiscal para el pago de tales sentencias, y que le aplicará el orden de prioridad establecido en el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para que lea como sigue:

“Sección 5B.-Pago de diferencia entre consignación y sentencia definitiva, intereses

En cualquier sentencia dictada en un procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de propiedad privada o de cualquier derecho sobre la misma para uso público o aprovechamiento en beneficio de la comunidad, entablado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno Estatal directamente, o a su nombre por cualquier agencia, autoridad, instrumentalidad o funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en que la cantidad determinada por el tribunal como justa compensación por la propiedad o los derechos en la misma objeto de tal procedimiento, tanto en caso de trasmisión del título como de la mera posesión sin trasmisión del título, sea mayor que la cantidad fijada por el demandante y depositada en el tribunal como justa compensación por tal propiedad o derechos en la misma, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagará el importe de la diferencia entre la suma así fijada por el demandante y depositada por él en el tribunal y la cantidad que a tal efecto haya determinado el tribunal como justa compensación por dicha propiedad o derechos en las mismas objeto de tal procedimiento, con intereses a razón del tipo de interés anual que fije por Reglamento la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y que esté en vigor al momento de dictarse la sentencia, de conformidad con la Regla 44.3, ~~Ap. IV de este título~~ de las de Procedimiento Civil, sobre tal diferencia a contar desde la fecha de la adquisición de tal propiedad o derechos y desde esta fecha hasta la del pago de dicha diferencia. *En los casos donde el periodo entre la incautación y el pago total del Estado exceda un semestre, el Tribunal deberá considerar las variaciones en las tasas de interés aplicables a los semestres comprendidos entre la fecha de la expropiación hasta la fecha del pago total de la justa compensación, según determinados por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF); disponiéndose que los intereses se computarán de forma simple y no compuesta.* Disponiéndose, además, que en los casos en



que el demandado o demandados apelen de la sentencia fijando la compensación y el Tribunal Supremo confirmase dicha sentencia o rebajase la compensación concedida, el apelante no recobrará intereses por el período de tiempo comprendido entre la fecha de radicación del escrito de apelación y hasta que la sentencia del Tribunal Supremo fuera final, firme y ejecutoria.

**[Tan pronto la sentencia referida en el párrafo anterior sea final e inapelable, el Secretario de Hacienda de Puerto Rico]** *Una vez la sentencia emitida advenga final y firme, se pagará al demandado en dicho procedimiento de expropiación el importe de la diferencia que se especifica en el párrafo anterior, con intereses sobre la misma, con cargo a la asignación disponible para esos efectos, cuya sentencia tendrá la prelación dispuesta en el Artículo 4(c) de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, en las situaciones donde se active la Sección 8, Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. [tal como allí se dispone; y el Secretario de Hacienda de Puerto Rico procederá a pagar tal diferencia y los intereses sobre la misma como se dispone en esta sección, con cargo a cualesquiera fondos existentes en el Departamento de Hacienda no destinados a otras atenciones.*

**Para el pago total de la diferencia mencionada en los párrafos anteriores y los intereses sobre la misma, como aquí se dispone, se compromete irrevocablemente la buena fe del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por la presente se asignan de cualesquiera fondos existentes en el Departamento de Hacienda no destinados a otras atenciones las cantidades necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta sección.] ”**

Artículo 2.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 1410**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1410** (en adelante, “**P. del S. 1410**”), tiene como propósito enmendar la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias; y para otros fines.

## RESÚMENES DE MEMORIALES

Para la evaluación del **P. del S. 1410**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos al Departamento de Justicia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

### *Departamento de Justicia*

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”), envió comentarios con fecha del 22 de junio de 2015 suscritos por su Secretario, Lcdo. César R. Miranda.

Justicia indica que el derecho fundamental a disfrutar la propiedad privada es uno expresamente reconocido en nuestra Constitución<sup>2</sup>. No obstante, este derecho no es absoluto, pues está sujeto al poder inherente del Estado al establecer restricciones sobre la propiedad de los ciudadanos. Un ejemplo de este poder inherente es la facultad del Estado para adquirir la titularidad de bienes privados a través del proceso de expropiación forzosa. El poder de expropiar del Estado es un atributo inherente a su poder soberano y como tal, de superior jerarquía al derecho a la propiedad de los individuos. El ejercicio de ésta facultad del soberano supone que la expropiación se realiza para un fin público, se paga justa compensación por el bien expropiado y se sigue el procedimiento dispuesto por la Ley de Expropiación Forzosa. Sin embargo, el poder de expropiación del Estado no es ilimitado.

Como parte del proceso de expropiación, se reconoce al titular del bien expropiado la oportunidad de comparecer ante el tribunal a los fines de cuestionar el reclamo del Estado en torno al carácter público del uso a que se destinará la propiedad, así como la cuantía declarada como justa compensación.

Justicia reconoce la amplia discreción de la Asamblea Legislativa para determinar lo que constituye un fin público para la expropiación, así como su utilidad y necesidad. Una vez establecido que la expropiación requerida por el Estado en efecto tiene un fin público, no corresponde a los tribunales revisar las determinaciones sobre la naturaleza o extensión del derecho a adquirirse, la cantidad de terreno a expropiarse, la necesidad o lo adecuado del sitio en particular, porque ésta es una función que ejerce la Legislatura bien directamente o delegándola en agencias y funcionarios.

Se ha interpretado que la justa compensación es el valor en el mercado de la propiedad sin tomar en consideración las cargas, gravámenes o intereses particulares que la afecten. Justa compensación es aquella cantidad que mantiene al propietario en la posición que se encontraba antes de ocurrir la expropiación. Igualmente, se reconoce que la determinación en torno a qué cantidad constituye justa compensación es una que corresponde a la rama judicial.

A tenor con lo dispuesto por el ordenamiento vigente, cuando el Estado previa declaración de adquisición y entrega, deposita en el Tribunal la cantidad que estima constituye justa compensación, el título de dominio sobre la propiedad queda investido en el Estado y la propiedad se considera expropiada y adquirida para el uso del Estado.

En términos generales, el Departamento de Justicia explica que el interés simple es aquel que se determina en proporción a una cantidad inicial fija, a base del tiempo y la tasa de interés. Por su parte, el interés compuesto implica el pago de interés sobre interés, pues los intereses devengados se suman al capital o cantidad inicial y continúan devengando intereses. Considerando lo anterior, el Departamento de Justicia coincide con lo expuesto en torno a que no se justifica la imposición del pago de interés compuesto en los casos de expropiación.

---

<sup>2</sup> Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo II, Sección 7

A tenor con todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de Justicia no presenta objeción legal al **P. del S. 1410**.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) sometió comentarios con fecha de 3 de junio de 2015, suscritos por su Director Ejecutivo, el Sr. Luis Cruz Batista, CPA.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, la Carta de Derechos de la Constitución consagra el derecho fundamental del ser humano al disfrute de la propiedad y establece que no se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público, a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma provista por ley.

Explica la medida que dicho valor se ha definido como el precio que un comprador en una venta voluntaria estaría dispuesto a pagar y aquel que un vendedor estaría dispuesto a aceptar, consideradas las condiciones en que se halle el terreno en la fecha de la expropiación y el uso más productivo y beneficioso a que el dueño pudiese dedicarlo dentro de un futuro razonable cercano. Sin embargo, la medida añade que en caso de expropiaciones donde medie el pago de una suma de dinero, también procede el pago de intereses.

Por lo tanto, la Asamblea Legislativa arguye que la norma general es el pago de un interés simple, pero que esto ha generado una controversia en los tribunales, los que se dividen en torno a si lo que procede es el pago de un interés simple o uno compuesto. Ante ello, la medida propone aclarar que no proceden los intereses compuestos en casos de expropiaciones, sino que se pagará el interés simple.

OGP señala que, como es de conocimiento general, las finanzas gubernamentales atraviesan una difícil situación en estos momentos. Los retos fiscales que se enfrentan han requerido ajustes dramáticos en el gasto público e iniciativas encaminadas a lidiar con la nueva realidad económica del país. Lo anterior ha requerido además, que se haga un balance en el presupuesto del País, que permita cumplir con las operaciones del gobierno ante el limitado acceso a financiamiento a un costo asequible, mientras que a su vez, se destina una mayor cantidad de recursos para el pago de la deuda.

Es por esto que OGP indica que para este año fiscal han implementado una serie de reservas por la cantidad de \$125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos. Ello, siguiendo los principios de política pública establecidos por esta Administración que requieren que cualquier ajuste realizado no afecte la prestación de los servicios a la ciudadanía ni requiera despedir empleados públicos. Todo, en un esfuerzo legítimo por mantener un presupuesto balanceado. Por lo que, el presupuesto ajustado totaliza \$9,440 millones (\$9,565-\$125).

Conforme con ello, esta Administración ha tomado distintas medidas para atender la crisis por la que atravesamos, incluyendo la implantación de medidas significativas de control de gasto. A modo de ilustración se destacan las siguientes:

- reducción en tarifas de servicios comprados y profesionales;
- modificación de la estructura reglamentaria y fiscal de transporte escolar;
- modificación de múltiples medidas de índole gerencial dirigidos a la sana administración fiscal en elementos de control de gastos y de gerencia financiera y;
- la aplicabilidad de las mismas medidas de control de gastos a las corporaciones públicas.

Como se menciona anteriormente, la Sección 9 del Art. II de la Constitución de Puerto Rico establece, en su parte pertinente, que “[n]o se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso

público a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma provista por ley.” La obligación del Estado de compensar surge desde que ocurre la incautación. Según el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la obligación del Estado de pagar una justa compensación se puede manifestar de tres maneras: (1) mediante el ejercicio directo del poder de dominio eminente, instando un recurso de expropiación; (2) por medio de su reglamentación; y (3) cuando ocurre una incautación de hecho al afectar sustancialmente el uso de la propiedad privada físicamente.

Por otro lado, la “Ley General de Expropiación Forzosa”, del 12 de marzo de 1903, según enmendada, por su parte dispone que el “...Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagará el importe de la diferencia entre la suma así fijada por el demandante y depositada por él en el tribunal y la cantidad que a tal efecto haya determinado el tribunal como justa compensación por dicha propiedad o derechos en las mismas objeto de tal procedimiento, con intereses a razón del tipo de interés anual que fije por Reglamento la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y que esté en vigor al momento de dictarse la sentencia, de conformidad con la Regla 443 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, sobre tal diferencia a contar desde la fecha de la adquisición de tal propiedad o derechos y desde esta fecha hasta la del pago de dicha diferencia..”

OGP aclara que el riesgo al valor del principal tiene dos componentes; uno es el riesgo crediticio y el otro es el riesgo de la inflación que reduce el valor real del principal. El riesgo crediticio es aquel cuando el deudor no puede pagar el principal (con intereses acumulados) al acreedor.

Sin embargo, a nivel federal, la jurisprudencia ilustra que no se puede presumir la obligación del Estado con relación al pago de intereses computados de forma compuesta. Incluso, expresamente se ha rechazado la procedencia de intereses compuestos en casos de expropiaciones. Por otro lado, en el contexto de partes privadas que pactan el pago de interés compuestos, se ha establecido como condición para la validez de los mismos que la capitalización de interés no debe ser frecuente, porque lo contrario podría infringir las normas que prohíben la usura. En este contexto, se ha determinado que podría constituir usura cuando el interés es capitalizado en intervalos más cortos que un año.

De conformidad con todo lo anterior, OGP indica que no existe un imperativo constitucional al pago de intereses compuestos como justa compensación en casos de expropiación. Por tanto, la OGP entiende que lo propuesto en la medida, establece de manera clara que el interés que el Estado pagará en este tipo de acción será el interés simple, permite un mejor balance de los intereses presentes y conllevará un ahorro sustancial en el pago de estas sentencias.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que cuando no haya suficientes recursos económicos para cubrir las asignaciones aprobadas para el año, se sufragarán en primer lugar los pagos relacionados a los intereses y amortización de deuda pública y, después, mediante las prioridades establecidas por ley.<sup>3</sup> Mediante este proyecto, se provee para que el pago de sentencias se realice de acuerdo al orden estatuido en el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, en donde se establecen las prioridades para los pagos en caso de insuficiencia de fondos.

Finalmente, la OGP avala la aprobación de la presente medida.

---

<sup>3</sup> Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo VI, Sección 8

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1410**, propone enmendar la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales” a los fines de proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones, además, proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias, y para otros fines de relacionados.

La presente medida propone establecer de manera clara, que en los casos de justa compensación por expropiación en que el Estado pague luego de pasado un semestre entre la incautación y el pago total, los intereses se computarán de forma simple y no compuesta. Conforme a ello, se entiende pertinente explicar que el interés es la retribución del dinero prestado. Particularmente, el interés simple se basa solamente en la cantidad principal que se adeuda, mientras que un interés compuesto está basado en el principal y el interés acumulado.

Como bien menciona la medida, de la Ley que está vigente al día de hoy, no se desprende de forma inequívoca cómo ha de computarse el interés al que tiene derecho, como justa compensación, el propietario que está siendo expropiado. La misma se limita a requerir que la justa compensación incluya “intereses al tipo anual que fije por reglamento la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y que esté en vigor al momento de dictarse la sentencia”. Dicha disposición codifica lo resuelto por el Tribunal Supremo en *Estado Libre Asociado v. Rexco Industries*, 137 DPR 683 (1994), donde se dispuso que las fluctuaciones del mercado debían ser consideradas al computar el interés aplicable en casos de expropiación forzosa, por lo que debía utilizarse el interés fijado por OCIF.

Dada la crisis económica que enfrenta el País, el proveer para el pago de intereses compuestos puede representar un aliciente para la parte objeto de la expropiación para dilatar la resolución del caso de expropiación del que se trate. En los momentos de crisis económica que toca atender este tipo de situación debe evitarse.

Esta Comisión comprende que tal y como expresa tanto la OGP como el Departamento de Justicia, este proyecto es cónsono con la política pública establecida por la actual Administración en cuanto al control de gasto. Ello además proveerá estabilidad, equidad y confianza al proceso de expropiación ya que se conocerá con certeza el tipo de interés a ser recibido por la parte a quien el Estado expropiada para cumplir con el fin público.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. del S. 1410** no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

### CONCLUSIÓN

A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente medida legislativa, **P. del S. 1410**, debe ser implementada como parte de las operaciones del Gobierno en el próximo Año Fiscal 2015-2016.

De la misma manera, es menester recalcar que esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Amparados en lo antes dispuesto y encaminados hacia la rehabilitación de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomendamos la aprobación con enmiendas del **P. del S. 1410**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1840, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de ~~desarrollar~~ establecer órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexual es una de las manifestaciones de la violencia de ~~gran~~ gran mayor incidencia en nuestro país, esto a pesar de que es uno de los delitos menos reportados. Según estimados del Centro de Control de Enfermedades del Departamento de Salud Federal sólo el 16% de los casos de violencia sexual son reportados a las autoridades. En Puerto Rico, el registro de las estadísticas sobre los delitos de violaciones de tipo sexual ha sido señalado como incongruente, toda vez que se ha denunciado la existencia de diferencias irreconciliables ~~en~~ entre las estadísticas que compilan los Departamentos de Familia y Salud, ~~en~~ y las registradas por la Policía de Puerto Rico en torno a este delito. Sin embargo, el Departamento de Salud asegura que en Puerto Rico ocurren anualmente alrededor de 66,000 casos de violencia sexual.

La violencia sexual tiene efectos muy profundos en la salud física y mental de los sobrevivientes. Las agresiones causan lesiones físicas cuyas consecuencias pueden ser inmediatas o a largo plazo, tales como enfermedades de transmisión sexual, embarazos, entre otros. Además, tienen un impacto en la salud mental de las víctimas cuyas secuelas pueden ser tan graves como los efectos físicos y también muy prolongados. (Organización Mundial de la Salud, 2004)

Por sus consecuencias e implicaciones en la salud física y mental de las víctimas, se estima que la violencia sexual es uno de los crímenes más costosos, sobrepasando inclusive los asesinatos. Por lo cual, este es un problema de salud pública que necesita ser atendido de forma integral y coordinada. Desde la perspectiva penal, la violencia sexual está contemplada en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”, el cual tipifica la agresión sexual, acoso sexual, los actos lascivos y el incesto como delitos ~~graves~~.

El “Código Penal de Puerto Rico de 2012” atiende la situación desde la perspectiva de las penas a imponer al agresor pero no atiende otras situaciones relacionadas desde la perspectiva de la víctima. Ante la complejidad de situaciones que puede sufrir una víctima de agresión sexual, nos corresponde brindar mayores formas de protección para así ayudarlas a través de la presentación y desarrollo de métodos dinámicos, útiles e integrados que le permitirán apoderarse y superar la agresión sexual vivida. Por esto, estimamos necesario establecer una orden de protección para víctimas de agresión sexual incesto, acoso sexual y actos lascivos como un mecanismo de ayuda y seguridad para éstas.

Una orden de protección es un remedio civil que sirve para prohibirle a la parte agresora ~~entrar en su casa,~~ acercarse a, o ponerse en contacto con la víctima de cualquier forma. En este sentido, la orden de protección puede ser un mecanismo que salve vidas, ~~ya que impide al agresor acercarse a su víctima.~~

A pesar de la importancia vital que poseen las órdenes de protección en Puerto Rico, las mismas son restringidas y solamente están disponibles cuando ocurren casos de violencia doméstica o acoso. Las víctimas de ~~agresión~~ violencia sexual necesitan una orden de protección particularizada. Esto, debido a que las órdenes de protección existentes bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y, al amparo de la Ley 284 -1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acoso en Puerto Rico”, poseen unas características específicas con las que no necesariamente, cumplen las víctimas de ~~agresión~~ violencia sexual, ~~cumplen con ellas.~~

Esta Asamblea Legislativa da un paso de avanzada y se une a otras jurisdicciones que ~~poseen~~ proveen órdenes de protección para víctimas de agresión sexual. Con esto estaremos contribuyendo al fortalecimiento físico y emocional de estas víctimas, pero sobre todo estaremos ayudando a salvar vidas.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico”.

Artículo 2.-Política Pública

A través de la presente legislación afirmamos la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de luchar contra cualquier tipo de manifestación de violencia, en este caso, la violencia sexual. Dicha violencia es el acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual. Este es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las personas. El propósito de esta Ley es crear los mecanismos necesarios para ayudar a la víctima mediante el mecanismo de las órdenes de protección a apoderarse de sus vidas y lograr superar esta terrible situación.

Artículo 3.-Órdenes de Protección

Cualquier persona que haya sido víctima de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual o incesto según tipificado en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”, podrá presentar por sí, por conducto de su representante legal, el Ministerio Fiscal o por un agente del orden público, una petición en el Tribunal solicitando una orden de protección, en contra de quien llevó a cabo, provocó o asistió para que se llevara a cabo cualquiera de los delitos antes mencionados, sin que sea necesario la presentación previa de una denuncia o acusación.

Artículo 4.-Cuando el Tribunal determine que existen motivos suficientes para creer que la parte peticionaria ha sido víctima de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual o incesto, podrá emitir una orden de protección. Dicha orden podrá incluir, sin que se entienda como una limitación lo siguiente:

- a) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de molestar, hostigar, perseguir, intimidar, amenazar, o de cualesquiera otras formas constitutivas bajo esta Ley, dirigidas a la parte peticionada.
- b) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la parte peticionaria, cuando a discreción del Tribunal dicha limitación resulte necesaria para prevenir que la parte peticionada moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma aceche y/o interfiera con la parte peticionaria y/o un miembro de su familia.
- ~~e)~~ ~~Ordenar a la parte peticionada pagar una indemnización económica por los daños incurridos que fueren causados por la conducta de agresión sexual y/o actos lascivos. Dicha indemnización podrá incluir, pero no estará limitada a, compensación por gastos de mudanza, gastos por reparaciones a la propiedad, gastos legales, gastos médicos y psiquiátricos, gastos de psicólogos y de consejería, orientación, alojamiento, y otros similares, sin perjuicio de otras acciones civiles a las que tenga derecho la parte peticionaria.~~
- ~~d~~ c) Ordenar a la parte peticionada entregar a la Policía de Puerto Rico para su custodia, bien sea con carácter temporero, indefinido o permanente, cualquier arma de fuego sobre la cual se le haya expedido una licencia de tener o poseer, de portación y/o de tiro al blanco, según fuere el caso, cuando a juicio del ~~tribunal~~ Tribunal dicha arma de fuego pueda ser utilizada por la parte ~~promovida~~ peticionada para causarle daño corporal a la parte peticionaria o a miembros de su familia.
- e d) ~~Emitir cualquier~~ Cualquier orden necesaria para dar cumplimiento a los propósitos y a la política pública de esta Ley.
- ~~f~~ e) Artículo 5.- Cualquier Juez o Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia podrá dictar una orden de protección conforme a esta Ley. Toda orden de protección podrá ser revisada en los casos apropiados en cualquier sala de superior jerarquía.
- ~~g~~ f) Artículo 6.- Cualquier persona podrá solicitar los remedios civiles que establece esta Ley para sí, o a favor de la víctima cuando ésta sufra de incapacidad física o mental, en caso de emergencia o cuando la víctima se encuentre impedida de solicitarla por sí misma.
- ~~h~~ ~~g~~ a) El padre o madre, director escolar, maestro o un oficial del orden público o el Procurador de Menores o el Procurador de Asuntos de Familia, o cualquier fiscal o funcionario autorizado por el/la Secretario(a) del Departamento de la Familia, el trabajador social escolar o cualquier familiar o la persona responsable del menor, podrá solicitar al ~~tribunal~~ Tribunal que expida una orden de protección a favor del menor en contra de la persona que ~~viole o se sospecha que viole esta Ley.~~ haya cometido o se sospeche que haya cometido agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual o incesto, según tipificados por la Ley 146-2012.



Artículo 5 7.-Procedimiento para la Expedición de Órdenes de Protección

- a) El procedimiento para obtener una orden de protección se podrá comenzar mediante la presentación de una petición verbal o escrita; o dentro de cualquier caso pendiente entre las partes; o a solicitud del Ministerio Fiscal.
- b) Para facilitar a las personas interesadas el trámite de obtener una orden de protección bajo esta Ley, la Oficina de Administración de los Tribunales tendrá disponible en la Secretaría de los Tribunales de Puerto Rico formularios para solicitar y tramitar dicha orden. Así mismo, proveerá la ayuda y orientación necesaria para cumplimentarlos y presentarlos.
- c) Una vez presentada una petición de orden de protección, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, el Tribunal expedirá una citación a las partes bajo apercibimiento de desacato al Tribunal, para una comparecencia dentro de un término que no excederá de veinte (20) días. La notificación de las citaciones y copia de la petición se hará conforme a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico y será diligenciada por un alguacil del Tribunal o por cualquier otro oficial del orden público, a la brevedad posible, y tomará preferencia sobre otro tipo de citación, excepto aquellas de similar naturaleza.
- d) La incomparecencia de una persona debidamente citada al amparo de esta Ley será condenable como desacato al Tribunal que expidió la citación.
- e) Cuando la petición sea presentada, la notificación de la misma se efectuará conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico. A solicitud de parte peticionaria, el Tribunal podrá ordenar que la entrega de la citación se efectúe por cualquier persona ~~mayor de dieciocho~~ que no sea menor (18) años de edad que no sea parte, ni tenga interés en el caso.
- f) Órdenes *Ex Parte*.-

El Tribunal podrá emitir una orden de protección de forma *ex parte*, si determina que:

- 1) Se han hecho las gestiones de forma diligente para notificar a la parte peticionada con copia de la citación expedida por el Tribunal y de la petición que se ha presentado ante el Tribunal y no se ha tenido éxito;
- 2) Existe la probabilidad de que dar la notificación previa a la parte peticionada provocará el daño irreparable que se intenta prevenir al solicitar la orden de protección;
- 3) Cuando la parte peticionaria demuestre que existe una probabilidad sustancial de un riesgo inmediato a la seguridad del peticionario y/o a algún miembro de su familia.

Siempre que el Tribunal expida una orden de protección de manera *ex parte*, lo hará con carácter provisional. Notificará a la parte peticionada en un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas (la notificación a la parte peticionada de la orden provisional incluirá la salvedad de que si, por la razón que fuese, la orden no puede ser diligenciada dentro dicho término, ello no tendrá como consecuencia dejar sin efecto la misma) con copia de la orden o de cualquier otra forma y le brindará una oportunidad para oponerse a ésta. A esos efectos señalará una vista a celebrarse dentro de los próximos veinte (20) días de haberse expedido dicha orden *ex parte*. Durante esta vista el Tribunal podrá dejar sin efecto la orden o extender los efectos de la misma por el término que estime necesario.

Artículo 6 ~~8~~.-Contenido de las Órdenes de Protección

- a) Toda orden de protección deberá establecer específicamente las órdenes emitidas por el Tribunal, los remedios ordenados y el período de su vigencia.
- b) Toda orden de protección deberá establecer la fecha y hora en que fue expedida y notificar específicamente a las partes de que cualquier violación a la misma constituirá desacato al Tribunal.
- c) Cualquier orden de protección de naturaleza *ex parte* deberá incluir la fecha y hora de su emisión y deberá indicar la fecha, tiempo y lugar en que se celebrará la vista para la extensión o anulación de la misma y las razones por las cuales fue necesario expedir dicha orden *ex parte*.
- d) Toda orden de protección expedida por un Tribunal se hará constar en un formulario.

Artículo 7 ~~9~~.-Notificación a las Partes y a ~~la~~ las Agencias del Orden Público

- a) Copia de toda orden de protección deberá ser archivada en la Secretaría del Tribunal que la expide. La Secretaría del Tribunal proveerá copia de la misma, a petición de las partes ~~o de cualesquiera persona(s) interesada(s)~~.
- b) Cualquier orden expedida al amparo de esta Ley deberá ser notificada personalmente a la parte peticionada, ya sea a través de un alguacil del Tribunal, un oficial del orden público, o cualquier persona ~~mayor de dieciocho~~ que no sea menor de (18) años que no sea parte ni tenga interés en el caso de acuerdo al procedimiento establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas.
- c) La División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico recibirá mensualmente copia de todo informe de intervención preparado al amparo de esta sección, recopilará la información contenida en los mismos y preparará anualmente un informe estadístico público sobre los incidentes de violencia sexual en Puerto Rico. Copia de este informe se enviará a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, así como también a la Asamblea Legislativa ~~quien lo distribuirá a todas las oficinas de las distintas Comisiones~~.

La Administración de los Tribunales proveerá a la División de Estadísticas de la Policía la información sobre las órdenes de protección solicitadas y expedidas, así como aquella información que sea útil para que el informe contenga, entre otra, la siguiente información:

- (1) Grupo poblacional que mayormente se ve afectado por los delitos incluidos en esta Ley.
- (2) Edades de dichos grupos, divididos por cantidad de incidencias.
- (3) Cantidad de personas que solicitaron órdenes de protección y el delito por el cual se emitió.
- (4) Cantidad de personas que retiraron dichas solicitudes de órdenes de protección.
- (5) Cantidad de personas que obtuvieron órdenes de protección.
- (6) Cantidad de personas que no obtuvieron órdenes de protección.
- (7) Cantidad de órdenes de protección enviadas por la Secretaría de cada Tribunal a las Comandancias de la Policía de la jurisdicción donde reside la parte peticionaria.

- (8) Cantidad de órdenes de protección enviadas por la Secretaría de cada Tribunal a los patronos de la parte peticionaria.
- (9) Cantidad de órdenes de protección enviadas por la Secretaría de cada Tribunal a la compañía de seguridad encargada de los controles de acceso de la residencia de la parte peticionaria.
- (10) Cantidad de órdenes de protección enviadas por la Secretaría de cada Tribunal a las escuelas de la parte peticionaria.

El Superintendente de la Policía establecerá normas para garantizar la confidencialidad, en torno a la identidad de las personas involucradas en los incidentes cubiertos por esta Ley.

- d) La Policía de Puerto Rico ofrecerá protección adecuada a la parte en cuyo beneficio se expida una orden de protección.

**Artículo 8 ~~10~~.-Incumplimiento de Órdenes de Protección**

Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito menos grave; esto sin menoscabar su responsabilidad criminal por cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en pena de cárcel, multa o ambas penas.

~~Artículo 9.- Deber de Efectuar Arresto al Presentar Orden de Protección~~

~~Todo oficial del orden público deberá efectuar un arresto si se representa una orden de protección expedida al amparo de esta Ley o de una ley similar contra la persona arrestada, o si se determina que existe dicha orden mediante comunicación con las autoridades pertinentes y tiene motivos fundados para creer que se han violado las disposiciones de la misma.~~

~~Artículo ~~10-9~~ 11.-Vigencia~~

~~Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”~~

**“TERCER INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1840, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

**Introducción**

**RESUMEN DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 1840**

El Proyecto de la Cámara 1840 (en adelante “P. de la C. 1840”) propone crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de desarrollar órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.

**Informe****ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión entiende que el P. de la C. 1840 es una medida necesaria para proveer protección adicional a las víctimas de agresión sexual, actos lascivos e incesto. Por tal razón, la Comisión utilizó los siguientes memoriales escritos sometidos a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes:

- Departamento de Justicia
- Oficina de Administración de los Tribunales
- Sociedad para la Asistencia Legal
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres

**RESUMEN DE PONENCIAS**

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de los memoriales escritos sometidos a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes.

**Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia apoyó la aprobación del P. de la C. 1840 y sometió algunas enmiendas para clarificar varios aspectos de la misma. Dichas recomendaciones fueron acogidas por la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes. El Departamento de Justicia recomendó que se incluyeran las víctimas de incesto entre las personas con derecho a solicitar una orden de protección bajo esta medida. De igual forma, el Departamento de Justicia señaló que el Artículo 3 de la medida adolecía de vaguedad, por lo que recomendó añadir una frase que indique que las órdenes de protección se solicitarán “en contra de quien llevó a cabo, provocó o asistió para que se llevara a cabo cualquiera de los delitos antes mencionados”.

De otra parte, el Departamento de Justicia expresó tener preocupación respecto a qué ocurriría si la orden es solicitada y la alegada víctima es menor de edad, pues la política pública del Estado es que se tienen que reportar los delitos sexuales cuando la víctima sea menor de edad. Por lo que el Departamento de Justicia entiende se debe especificar a quién le corresponde notificar a la Policía para que comiencen a investigar el caso. Dicha preocupación fue atendida por la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes. Finalmente, el Departamento de Justicia recomendó enmendar el Artículo 4 de la medida para que la revisión de la orden de protección se vea ante una sala de mayor jerarquía lo cual también fue atendido por la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes.

**Oficina de Administración de los Tribunales**

La Oficina de Administración de los Tribunales (en adelante “OAT”) recomendó la aprobación del P. de la C. 1840 y al igual que el Departamento de Justicia, recomendó algunas enmiendas las cuales fueron acogidas por la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes.

En primer lugar, OAT expresó que la Ley Núm. 284-1999 según emendada conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” y la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, establecen que una vez radicada la petición de la orden de protección, el tribunal expedirá una citación para celebrar vista dentro de un término de 5 días. La incomparecencia de una parte, en la Ley contra el Acecho en Puerto Rico, expone al peticionario a una condena de “desacato criminal”, mientras que en la Ley Núm. 54 establece que el acto

constituirá “desacato” al tribunal. En consecuencia, la OAT recomendó añadir la calificación de desacato criminal al P. de la C. 1840.

De otra parte, la OAT señaló que se debe incluir un lenguaje que especifique que el tribunal permite la solicitud de una orden de protección de forma *ex parte*. De igual forma, la OAT solicitó aclarar las instancias en las cuales podría llevarse a cabo un proceso *ex parte*, puesto que esta disposición es esencial para garantizarle protección a las víctimas en situaciones donde no se logre la notificación dentro del término, como lo sería cuando la parte peticionada evade ser notificada.

### **Sociedad para la Asistencia Legal**

La Sociedad para la Asistencia Legal (en adelante “SAL”) se opuso a la aprobación del P. de la C. 1840. Según la SAL, las órdenes de protección no son una solución al problema de falta de seguridad de las víctimas de agresión sexual. De la misma manera, la SAL estableció que los recursos punitivos del Estado hacia ciertas conductas, no previene las mismas.

De otra parte, la SAL sostiene que bajo la Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, las víctimas de agresión sexual pueden solicitar órdenes de protección; mientras que en circunstancias donde la agresión ocurra entre parejas, la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica provee protección a las víctimas de actos sexuales no consentidos. Más aún, la SAL expresó que los menores de edad cuentan con la Ley 266- 2004, conocida como “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, por lo cual, argumentó la SAL que es incorrecto concluir que el actual ordenamiento jurídico carece de mecanismos para ayudar a las víctimas de agresión sexual.

Por otro lado, la SAL expresó que el P. de la C. 1840 no aclara si la orden de protección se expedirá una vez haya convicción o, si por el contrario, lo único que se requeriría es una mera alegación que haga el peticionario. Según la SAL, esto último expone a la parte peticionada a arbitrariedad, como ocurre en algunos de los casos de violencia doméstica. La SAL también argumentó que la orden de protección presenta un problema de debido proceso de ley, puesto que no requiere ningún tipo de quantum de prueba para establecer que se cometió el delito al momento de determinar si se expide la orden. Más aún, la SAL sostuvo que la medida no expresa claramente el procedimiento que se llevará a cabo como preámbulo a emitir la orden.

Finalmente, la SAL concluyó que el P. de la C. 1840 es vaga en su redacción y no es compatible con la legislación penal vigente. De igual forma, la SAL argumentó que la misma es innecesaria puesto que si un ciudadano necesita protección ante algún delito sexual, ya tiene a su disposición la Ley contra el Acecho, la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica y Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores.

### **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (en adelante “OPM”) se expresó a favor de la aprobación del P. de la C. 1840. La OPM recomendó enmiendas similares a las propuestas por el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales. Entre las enmiendas propuestas por la OPM se encuentra atemperar el Artículo 8 de la medida al nuevo Código Penal del 2012, y recomendó que la pena establecida por dicho artículo sea de 2 años, tiempo que la víctima podrá mudarse o buscar protegerse a ella misma y su familia. Finalmente, OPM concluyó que la Medida es sumamente útil para el cuidado y expansión de las protecciones para las víctimas de agresión sexual y actos lascivos.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión concurre con la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes respecto a que, a pesar de la importancia de las órdenes de protección, en nuestro ordenamiento jurídico actual las mismas están disponibles únicamente en casos de violencia doméstica o de acecho. Por tal razón, en muchas ocasiones las víctimas de agresión sexual o de incesto no pueden acudir al tribunal y solicitar una orden de protección contra su agresor puesto que no cumplen con los requisitos de la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica ni de la Ley Contra el Acecho en Puerto Rico. Por tal motivo, las víctimas de agresión sexual y actos lascivos necesitan una orden de protección particularizada. La Comisión informante decidió incluir el acoso sexual entre los delitos que cualificarían para la solicitud de orden de protección.

Al igual que la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, esta Comisión no está de acuerdo con el planteamiento esbozado por la SAL respecto a que haya remedios disponibles para las víctimas de agresión sexual contra sus victimarios al amparo de las leyes existentes. En el caso de la Ley Contra el Acecho, para poder obtener una orden de protección es requerido que exista un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o a miembros de su familia, el cual debe ser repetidamente. De igual forma, para expedir una orden de protección al amparo de la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica se requiere un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o hijo.

La agresión sexual por lo general no es cometida a través de un patrón de conducta. Dicho de otra forma, la víctima de agresión sexual debería tener acceso a las órdenes de protección desde la primera incidencia. De otra parte, la agresión sexual no siempre ocurre en una relación de pareja como es requerido por la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica. Finalmente, se puede llegar a la misma conclusión al revisar la Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, puesto que ésta no provee el mecanismo de orden de protección para aquellos menores que hayan sido víctimas de agresión sexual, actos lascivos o incesto.

Por tal razón, las leyes antes mencionadas no ofrecen una protección adecuada a las víctimas de agresión sexual, actos lascivos e incesto. Es inconcebible que se le exija a una víctima de agresión sexual que demuestre un patrón de violencia antes de expedirle una orden de protección contra su agresor. En consecuencia, es necesario proveer un mecanismo ágil y efectivo para que las víctimas de agresión sexual, acoso sexual, actos lascivos e incesto puedan obtener una orden de protección contra su agresor, lo cual se logra con la aprobación del P. de la C. 1840.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. de la C. 1840, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto de la Cámara 1840 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2452, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; crear el “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada entre el Fondo aquí dispuesto; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, en adelante ASC, fue creada mediante la Ley 253-1995, según enmendada, como parte del sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor establecido en Puerto Rico. El propósito de dicho seguro fue viabilizar una solución al problema de daños causados a vehículos de motor de terceros como resultado de un accidente de tránsito, conforme a los requisitos de reclamación aplicables. La eficiencia con la cual la ASC ha llevado sus operaciones desde su creación, ha redundado en un incremento sustancial en su capital. Dicha situación permitió que mediante la Ley 60-2013 se autorizara la declaración de un dividendo extraordinario acompañada de una contribución incentivada, lo que permitió que se generase ingresos adicionales de cien millones de dólares (\$100,000,000), los cuales permitieron el desarrollo de iniciativas importantes para el gobierno.

Actualmente, los dividendos que conforme la ley y reglamentación existente está facultada para declarar la ASC a sus miembros, están limitados a un 5% de las primas devengadas del año anterior, esto según establecido por la Regla 70 del Código de Seguros de Puerto Rico. -Por ello, esta medida persigue permitir nuevamente la declaración de un dividendo extraordinario, acompañado de la correspondiente contribución incentivada. ~~Con el recibo de estos ingresos, el Fondo General podrá cerrar la brecha en el flujo de caja para el año fiscal corriente.~~ Con el recibo de estos ingresos, se

complementarán las asignaciones presupuestarias correspondientes al próximo Año Fiscal 2015-2016 para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.

~~En específico, el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 fue configurado por la cantidad de \$9,565 millones, el cual se basó en el estimado de recaudos provisto por el Departamento de Hacienda como parte del proceso presupuestario, donde se incluyó los ingresos que producirían la patente nacional implementada a través de la Ley 40-2013. No obstante, mediante la Ley 238-2014, se eliminó la patente nacional, sin que se identificara una nueva fuente de recaudo que la sustituyese y apoyara las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado. Ello producirá una brecha sustancial en los recaudos estimados para el presente año fiscal, por lo que la presente medida persigue identificar una nueva fuente de financiamiento del gasto público, de forma tal que no se afecte la prestación de servicios a nuestra ciudadanía y se proteja la nómina de los empleados públicos.~~

El Presupuesto Recomendado de Gastos para el Año Fiscal 2015-2016 dispone recortes sustanciales ascendentes a aproximadamente doce millones de dólares (\$12,000,000) en la asignación presupuestaria correspondiente a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario. Este ajuste presupuestario tiene una incidencia directa en las organizaciones sin fines de lucro que, a su vez, son ultimadamente las sufragadas, en todo o en parte, por dichos fondos legislativos.

Como es de conocimiento general, el Tercer Sector es un actor clave en el desarrollo social y económico de nuestro País. Es un canal cada vez más importante de estructuración y solución de las crecientes demandas e iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, su relevancia se refleja en dimensiones como el número de organizaciones que lo integran, la multiplicidad de demandas sociales que satisfacen, las dimensiones de la inversión social que canalizan, el número de beneficiarios a los que atienden, el empleo que generan, y el voluntariado que movilizan. Más aun, reconocemos que en momentos de crisis económica, como la que afronta Puerto Rico, son precisamente las organizaciones sin fines de lucro las que asisten a nuestros ciudadanos impactando comunidades y sectores poblacionales que, en muchas instancias, el Estado no cuenta con los recursos económicos para asistir.

~~Por tanto, la presente medida persigue proveer una fuente alterna para el apoyo de las asignaciones presupuestarias del Año Fiscal 2014-2015 2015-2016, con lo que se viabiliza el cumplimiento de nuestras responsabilidades con la ciudadanía y nuestros empleados públicos las entidades sin fines de lucro. Esta medida es una transitoria y temporera mientras se aprueba una fuente permanente para la sostenibilidad fiscal y contributiva, que permita generar los ingresos necesarios y al mismo tiempo lograr el fuerte y contundente empuje a la economía que buscamos y que resulta indispensable para volver al camino del crecimiento sostenido y sustentable.~~

~~Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos, en especial atención a la situación fiscal por la que estamos atravesando. a las organizaciones sin fines de lucro.~~

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Asociación de Suscripción Conjunta.-

(a) ...



- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (h) Todos los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta participarán anualmente en las ganancias y pérdidas de ésta, determinadas conforme al Estado Anual requerido a tenor con el Artículo 3.310 del Código, en el por ciento que las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante el año anterior por cada uno de dichos aseguradores, para el seguro contra cualquier pérdida, gastos o responsabilidad por la pérdida o los daños causados a personas o la propiedad, resultantes de la posesión, conservación o uso de cualquier vehículo terrestre, aeronave o animales de tiro o de montura, o incidentales a los mismos, todo ello de conformidad con el Artículo 4.070 del Código, represente del total de las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante dicho año para esa clase de seguro. Cuando se trate de la distribución, en forma de dividendos especiales autorizados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, de las ganancias determinadas anualmente conforme al citado Artículo 3.310 del Código y acumuladas a través de los años, se determinará la cantidad del dividendo especial a distribuir correspondiente a cada año de operaciones de la Asociación de Suscripción Conjunta multiplicando la Cantidad Total a Distribuir por el por ciento que represente la mencionada ganancia de cada año, del total de dichas ganancias para todos los años. La cantidad anual así determinada se distribuirá entre los que eran miembros en cada uno de dichos años, conforme al por ciento de participación proporcional anual que les corresponde según se dispone en la primera parte de este inciso. El dividendo especial total correspondiente a cada miembro será igual a la suma de los dividendos anuales que le correspondan, determinados según aquí se dispone.
  - (1) Dividendo Extraordinario 2013:
    - (i) Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a declarar un dividendo extraordinario durante el año 2013, sujeto a las disposiciones de este inciso, a sus miembros de doscientos (200) millones de dólares sujeto al pago de una contribución especial y única de cincuenta (50) por ciento. Los dividendos que reciban los aseguradores privados miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta no estarán sujetos a ninguna otra contribución. Los recaudos obtenidos a través de la contribución especial y única aquí dispuesta, no serán considerados como parte del cómputo de ninguna de las fórmulas existentes para el cálculo de asignaciones presupuestarias a ser consignadas como parte del proceso presupuestario constitucional.
    - (ii) La Junta de Directores de la Asociación de Suscripción Conjunta declarará el dividendo conforme su autoridad y procedimientos determinando que no existe impacto adverso a la solvencia y capital de la Asociación de Suscripción Conjunta y el pago deberá ser ratificado por el voto de la mayoría de los miembros de la Asociación en asamblea debidamente constituida.
    - (iii) La autorización conferida a la Asociación de Suscripción Conjunta para aprobar el dividendo aquí dispuesto permanecerá vigente durante los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

- (iv) Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a determinar según sus mejores intereses, la forma y fecha de pago del dividendo que determine aprobar, disponiéndose un periodo de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley para liquidar el pago total del dividendo declarado, lo cual se llevará a cabo en consideración a la disponibilidad de efectivo por parte de la Asociación de Suscripción Conjunta. El pago de cualquier porción del dividendo posterior a la fecha de efectividad de la autorización para su declaración, no inhabilitará el tratamiento contributivo aquí dispuesto, previsto que el dividendo sea declarado durante el periodo de efectividad aquí dispuesto en el inciso (iii).
  - (v) En consideración al beneficio público de esta medida y su autorización legislativa, aplicará aquí lo dispuesto en el inciso (g) de este Artículo a las acciones tomadas por la Junta, miembros y personal de la Asociación.
- (2) Dividendo Extraordinario 2015:
- (i) Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a declarar un dividendo extraordinario durante el año 2015, sujeto a las disposiciones de este inciso, a sus miembros de cuarenta (40) -millones de dólares sujeto al pago de una contribución especial y única de cincuenta (50) por ciento, ~~la cual ingresará al Fondo General.~~ -Los dividendos que reciban los aseguradores privados miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta no estarán sujetos a ninguna otra contribución. Los recaudos obtenidos a través de la contribución especial y única aquí dispuesta, no serán considerados como parte del cómputo de ninguna de las fórmulas existentes para el cálculo de asignaciones presupuestarias a ser consignadas como parte del proceso presupuestario constitucional.
  - (ii) La Junta de Directores de la Asociación de Suscripción Conjunta declarará el dividendo conforme su autoridad y procedimientos determinando que no existe impacto adverso a la solvencia y capital de la Asociación de Suscripción Conjunta y el pago deberá ser ratificado por el voto de la mayoría de los miembros de la Asociación en asamblea debidamente constituida.
  - (iii) La autorización conferida a la Asociación de Suscripción Conjunta para aprobar el dividendo aquí dispuesto, el pago del dividendo así autorizado, y el pago de la contribución especial y única de cincuenta (50) por ciento del dividendo así declarado, deberán llevarse a cabo en o antes de transcurridos treinta (30) días siguientes a la aprobación de esta Ley, o en o antes del ~~15 de junio de 2015~~ 15 de agosto de 2015, lo que ocurra primero.
  - (iv) En consideración al beneficio público de esta medida y su autorización legislativa, aplicará aquí lo dispuesto en el inciso (j) de este Artículo a las acciones tomadas por la Junta, miembros y personal de la Asociación.
- (i) ...”.

Artículo 2.-Distribución de los fondos obtenidos por el pago de la contribución especial dispuesta en esta Ley.

Se crea el "Fondo de Inversión para Impacto Comunitario", el cual estará bajo el control y custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Los fondos depositados en el mismo serán utilizados por la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, creada en virtud de la Ley 113-1996, según enmendada, adscrita a la Asamblea Legislativa, a los fines de proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.

Artículo 3.-Asignaciones de Fondos.

El Fondo se nutrirá inicialmente de una transferencia de veinte (20) millones de dólares, producto de la contribución especial y única dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley.

~~Artículo 2.-Separabilidad:~~ Artículo 4.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará sus demás disposiciones. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

~~Artículo 3.-Vigencia:~~ Artículo 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2452**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 2452** (en adelante “**P. de la C. 2452**”) según radicado, dispone enmendar el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; y para otros fines.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó comentarios escritos al Departamento de Justicia, a la Asociación de Suscripción Conjunta y a la Oficina de Comisionado de Seguros de Puerto Rico (en adelante “OCS”). A continuación, el resumen del memorial de la OCS.

### **Oficina de Comisionado de Seguros**

La OCS suscribió comentarios con fecha del 11 de junio de 2015, suscritos por la Comisionada de Seguros, Ángela Weyne Roig.

Para el Proyecto del Senado 1376, equivalente a la presente medida legislativa **P. de la C. 2452**, la OCS presentó un Memorial Explicativo exponiendo su opinión junto a un análisis financiero de la OCS sobre la situación financiera de la Asociación de Suscripción Conjunta (en adelante “ASC”) y las posibles implicaciones en la solvencia económica que pudiera tener la declaración del dividendo extraordinario originalmente propuesto en dicho Proyecto.

Luego de haber evaluado el Proyecto según aprobado por la Cámara de Representantes, la OCS reitera que la autorización de una declaración de dividendo extraordinario que exceda la cantidad de \$40 millones pudiera comprometer adversamente las operaciones de la ASC y, por ende, el cumplimiento de sus obligaciones con los asegurados.

Sugieren además que se evalúe la fecha que dispone el Proyecto para autorizar a la ASC a declarar el dividendo extraordinario para una fecha posterior al 15 de junio de 2015.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según versa la Exposición de Motivos, la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, en adelante ASC, fue creada mediante la Ley 253-1995, según enmendada, como parte del Sistema de Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante “SRO”) para vehículos de motor establecido en Puerto Rico.

En virtud de la eficiencia con la cual la ASC ha llevado sus operaciones desde su creación, ésta ha generado un capital sustancial. Así las cosas, en el año 2013 esta Asamblea Legislativa aprobó el P. de la C. 1065, que resultó en la Ley Núm. 60-2013, a través del cual se autorizó la declaración de un dividendo extraordinario acompañada de una contribución incentivada. Esto permitió que se generasen ingresos adicionales de cien millones de dólares (\$100,000,000) para el Gobierno de Estado Libre Asociado de Puerto Rico que permitieron el desarrollo de iniciativas importantes.

La presente pieza legislativa, **P. de la C. 2452**, propone de forma similar, autorizar a la ASC a declarar un dividendo extraordinario durante el año 2015 de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) sujeto al pago de una contribución especial y única de cincuenta por ciento (50%), la cual ingresará al Fondo General.

El propósito original del **P. de la C. 2452** era proveer una fuente alterna de financiamiento del gasto público del Año Fiscal 2014-2015 a la luz de la brecha sustancial entre la proyección de recaudos y los recaudos reales del Departamento de Hacienda para el presente año fiscal. No obstante, el Presupuesto Recomendado de Gastos para el Año Fiscal 2015-2016 dispone recortes sustanciales ascendentes a aproximadamente doce millones de dólares (\$12,000,000) en la asignación presupuestaria correspondiente a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario (en adelante “Comisión de Impacto Comunitario”). Este ajuste presupuestario tiene una incidencia directa en las organizaciones sin fines de lucro que, a su vez, son ultimadamente las sufragadas, en todo o en parte, por dichos fondos legislativos.

Como es de conocimiento general, el Tercer Sector social es un actor clave en el desarrollo social y económico de nuestro País. Es un canal cada vez más importante de estructuración y solución de las crecientes demandas e iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, su relevancia se refleja en dimensiones como el número de organizaciones que lo integran, la multiplicidad de demandas sociales que satisfacen, las dimensiones de la inversión social que canalizan, el número de

beneficiarios a los que atienden, el empleo que generan, y el voluntariado que movilizan. Conforme a lo anterior, resulta forzoso para esta Asamblea Legislativa el complementar la asignación presupuestaria de la Comisión de Impacto Comunitario mediante la presente pieza legislativa, **P de la C. 2452**. Más aun, reconocemos que en momentos de crisis económica, como la que afronta Puerto Rico, son precisamente las organizaciones sin fines de lucro las que asisten a nuestros ciudadanos impactando comunidades y sectores poblacionales que, en muchas instancias, el Estado no cuenta con los recursos económicos para asistir.

Así las cosas, a través de la autorización de la declaración del presente dividendo extraordinario, proveeremos una fuente alterna de fondos para complementar las asignaciones legislativas del Año Fiscal 2015-2016 de la Comisión de Impacto Comunitario. Específicamente, se dispondrá que de los cuarenta millones (\$40,000,000) autorizados, veinte millones de dólares (\$20,000,000) nutran el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario, que se crea en virtud del **P. de la C. 2452** y, que servirá para proveer los recursos necesarios a las organizaciones y entidades del Tercer Sector que se benefician de dichos fondos legislativos.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda la aprobación de la **P. de la C. 2452**, con enmiendas.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida y concluimos que el **P. de la C. 2452** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Los fondos que se proveen al Tercer Sector mediante la aprobación de la presente pieza legislativa, **P. de la C. 2452**, no suponen solamente un complemento presupuestario. Los fondos aquí autorizados constituyen una inversión social en nuestra ciudadanía con consecuencias palpables directas en las comunidades y sectores poblacionales más necesitados. Por los fundamentos antes expuestos la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 2452**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2475, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para autorizar a la Junta de Planificación a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de su Ley Orgánica, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, viene llamada a guiar el desarrollo integral de nuestro país. Así, está facultada para formular, adoptar y evaluar políticas, planes y programas para una mejor planificación del desarrollo económico, físico, ambiental y social de Puerto Rico.

A tales fines, se le concedieron a la Junta de Planificación diversos poderes con el propósito de guiar el desarrollo integral de la Isla de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente. En el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, la Junta de Planificación tiene la capacidad de generar ingresos propios.

A modo de ilustración, la Junta Asesora, coordina y asiste a organismos gubernamentales y otras entidades en la preparación de la metodología a utilizarse en la formulación de Planes de Usos de Terrenos para que estos cumplan con las políticas y estrategias de desarrollo de Puerto Rico adoptadas por la propia Junta en el Plan de Desarrollo Integral. También diseña y da mantenimiento al Registro en formato digital de estructuras e inmuebles. Asimismo, cobra por los servicios que preste utilizándose el Sistema de Información de la Junta a cualquier organismo gubernamental o persona u organismo privado.

Por su parte, el Presidente tiene facultad para concertar y poder ratificar convenios con cualquier organismo gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos, así como con cualquier persona, natural o jurídica, a los fines de obtener o proveer servicios profesionales, o de cualquier otra naturaleza, y de obtener o proveer facilidades para llevar a cabo sus deberes ministeriales. Por ofrecer estos servicios está facultado para cobrar y generar ingresos propios, como también está facultado para imponer multas.

A su vez, la Junta de Planificación tiene facultad para cobrar los derechos correspondiente por las copias de aquellas publicaciones, documentos o estudios, propiedad de la Junta, que se ofrezca simultáneamente en por lo menos los siguientes tres (3) medios de comunicación, a saber, papel, CD-ROM o acceso electrónico en línea (on-line) o copias o documentos obrantes en los expedientes de la Junta. También la Junta cobra a los solicitantes los derechos correspondientes por los trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración de consultas de ubicación, peticiones de enmiendas a Mapas de Zonificación, peticiones de enmiendas a Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, u otras y para la notificación de los acuerdos sobre los mismos.

Así las cosas, en términos generales, la Junta de Planificación está facultada para cobrar por cualquier otro servicio que preste. Conforme a la ley, en primera instancia, los ingresos provenientes del cobro por estos servicios se utilizarán para asuntos inherentes a la implantación del

servicio que se trate y por la unidad que genera el ingreso. Si no, este podrá ser usado por otra unidad en necesidad de fondos.

Sin embargo, el uso y disposición de estos fondos se hace de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del Artículo 12 de su Ley Orgánica, en cuanto al fondo especial que allí se crea. Esta disposición le impone una limitación al uso de estos fondos pues no se podrán utilizar para gastos recurrentes, en particular, para el pago de nóminas del personal de la agencia.

Como ha quedado evidenciado, la Junta realiza una labor extraordinaria a través de todos los servicios antes mencionados. Estos servicios los ofrece un personal profesional altamente especializado. Al conceder flexibilidad a la agencia en cuanto al uso de los fondos, se podrán expandir los servicios que la agencia ofrece, traer más personal cualificado para poder ofrecer más servicios que redundan en eficacia y en aportación al desarrollo integral del País, y a su vez generar nuevas fuentes de ingresos para contribuir a la función de la Junta. Por ejemplo, de inmediato, la agencia podría allegar más recursos para culminar diez (10) planes territoriales municipales que quedan por trabajar. De esta manera, estos diez (10) municipios se suman a la lista de municipios que pueden tomar mejores decisiones para encaminar y poner en marcha sus desarrollos económicos.

Nótese que, se trata de una medida de costo eficiencia a través de la cual se le permite a la agencia desarrollar capacidad para mejorar y dar continuidad al ejercicio de sus deberes ministeriales. Con las enmiendas que hoy se proponen, la Junta se dirige hacia la vanguardia en nuevos tiempos que nos presentan un reto como país. Para así dirigirnos con una nueva visión de la oferta de servicio que ofrece el gobierno. Por otra parte, con la enmienda que aquí proponemos, la Junta aporta a una reducción en la dependencia del Fondo General y aporta a la atención de los retos fiscales y presupuestarios que enfrentamos.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Deberes y facultades del Presidente

El Presidente de la Junta, entre otros deberes asignados por ley, tendrá los siguientes deberes y facultades:

(1) ...

...

(10) Podrá cobrar los derechos correspondientes por las copias de aquellas publicaciones, documentos o estudios, propiedad de la Junta, que se ofrezca simultáneamente en por lo menos los siguientes tres (3) medios de comunicación, a saber, papel, CD-ROM, o acceso electrónico en línea (on-line) o copias de documentos obrantes en los expedientes de la Junta. Se autoriza, además, a contratar la publicación, venta y distribución de las opiniones, estudios y documentos preparados por la Junta que son de interés para la ciudadanía; disponiéndose, que dicha publicación, venta y distribución se hará simultáneamente en por lo menos los siguientes tres (3) medios de comunicación, a saber, papel, CD-ROM, o acceso electrónico en línea (on-line). No obstante lo anterior, la Junta no podrá cobrar por los derechos anteriormente señalados a los miembros de la Asamblea Legislativa, la Oficina del Gobernador y la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Estas publicaciones podrán darse a consignación, en cuyo caso podrá adicionarse al costo de la publicación, la comisión que la Junta y el consignatario acuerden. Cuando

existan intermediarios en la impresión, promoción, mercadeo o distribución de estos documentos podrán participar de las ganancias netas del por ciento que acuerden las partes. A estos efectos, la Junta podrá abrir las cuentas especiales que estime necesarias para clasificar los ingresos, según su fuente y propósito. Cuando sea por consignación se añadirá al costo de la publicación, la comisión que la Junta y el consignatario acuerden a esos efectos. Cuando existan intermediarios que participan en la producción, promoción, mercadeo, distribución, entre otros, de los productos de la Junta, éstos podrán participar de las ganancias netas de dichas ventas al por ciento que acuerden las partes a esos efectos. Los dineros que, por estos conceptos se obtengan, ingresarán en un fondo especial a favor de la Junta de Planificación. Estos recaudos podrán ser utilizados por la Junta para sufragar, entre otros, aquellos costos necesarios de producción, impresión, reproducción y distribución de las publicaciones, documentos o estudios propiedad de la agencia, así como gastos inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Junta. Además, podrán ser utilizados para sufragar otros gastos no recurrentes inherentes a la función de la Junta. El Presidente, antes de utilizar los recursos depositados en el fondo especial, deberá someter anualmente, para la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a estos fondos. El remanente de fondos que al 30 de junio de cada año fiscal no haya sido utilizado y obligado para los propósitos de esta Ley se retendrán en la Junta para ser utilizado en años fiscales subsiguientes. El Presidente de la Junta no podrá utilizar los recursos de este fondo especial en sustitución de asignaciones provenientes del Fondo General del Estado Libre Asociado. Los recursos que ingresen a este fondo especial se contabilizarán en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera otros fondos de otras fuentes que reciba la Junta, sin año económico determinado, a fin de que se facilite su identificación y uso. No obstante, el Presidente podrá distribuir gratis o a precio reducido copias de las referidas publicaciones, documentos o estudios a organismos gubernamentales, universidades y escuelas públicas o privadas que lo soliciten y a cualquier persona cuando tal difusión, a su juicio, sea necesaria para fomentar el desarrollo de sus programas; promover la comprensión pública del Plan de Desarrollo Integral, de los demás programas, planes o estudios importantes y de los problemas de planificación de Puerto Rico, o propiciar los demás objetivos de esta Ley. La Junta consignará, en la reglamentación que adopte, las guías y condiciones que han de regir la distribución gratis o a precio reducido de dichas publicaciones, documentos y estudios. Se le ofrecerá la mayor consideración a aquellas peticiones por publicaciones radicadas ante la Junta por profesores, estudiantes y otras personas que se dediquen a la educación y/o a la investigación. Disponiéndose que de los recursos ingresados en el fondo especial aquí creado, producto de todos los ingresos recaudados conforme a las disposiciones de esta Ley, para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”.

(11) ...”

Artículo 2.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier párrafo, artículo, inciso, sección o parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional por un tribunal competente, dicho fallo no invalidará o afectará las otras



disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado al párrafo, artículo, inciso, sección o parte que así hubiese sido declarado.

Artículo 3.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2475**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 2475** (en adelante, “**P. de la C. 2475**”), tiene como propósito enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para autorizar a la Junta de Planificación a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios.

### RESÚMENES DE MEMORIALES

Para la evaluación de esta medida, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en torno al **Proyecto del Senado 1397** equivalente al **P. de la C. 2475**, el cual es objeto de este informe. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

#### Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) sometió comentarios escritos ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, con fecha del 30 de mayo de 2015, suscritos por su Director Ejecutivo, el CPA Luis Cruz Batista.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, por disposición de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante “JP” o “Junta”), dicha agencia viene llamada a guiar el desarrollo integral de nuestro País. A esos efectos, la JP está facultada para formular, adoptar y evaluar políticas, planes y programas para una mejor planificación de desarrollo económico, físico, ambiental y social de Puerto Rico. Se indica que en el ejercicio de sus amplias facultades y deberes que le han sido conferidas a la JP, esta tiene la capacidad para cobrar y generar ingresos. A tales fines, en términos generales se indica que la JP está facultada para cobrar por cualquier servicio que preste.

Expone también la medida que los recursos que se generan por el pago de los servicios prestados ingresan a un Fondo Especial el cual se utiliza para asuntos inherentes a la implantación del servicio que se trate y por la unidad que genera el ingreso. De igual forma, se podrá utilizar por otra unidad que necesite de recursos. No obstante, indica la medida que lo dispuesto en la Ley respecto a la creación del mencionado Fondo Especial, le impone una limitación al uso de los fondos toda vez que dichos recursos no podrán ser utilizados para gastos recurrentes, en particular, para el pago de nóminas del personal de la agencia.

Ante esta situación, la OGP comprende que la medida bajo estudio persigue proveer una fuente alterna de recursos para el apoyo de las asignaciones presupuestarias para los próximos años fiscales, lo cual redundaría en eficacia y en aportación al desarrollo integral del País, y a su vez generan nuevas fuentes de ingresos para contribuir a la función de la Junta. Ello, a fin de concederle a la JP, flexibilidad en cuanto al uso de los fondos, expandir los servicios que la agencia ofrece y atraer más personal cualificado para poder ofrecer más servicios.

Los recursos que ingresan a este Fondo Especial provienen del cobro de los derechos correspondientes por las copias de publicaciones, documentos o estudios propiedad de la Junta. El uso de este Fondo está limitado para sufragar aquellos costos necesarios de producción, impresión, reproducción y distribución de las publicaciones, documentos, o estudios propiedad de la Junta. La medida propone flexibilizar el uso de este Fondo a los fines de que se le permita sufragar los gastos inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Junta.

La OGP comprende que la iniciativa propuesta es una medida fiscalmente responsable, que permitirá que la Junta cumpla con su rol, a la vez que se promueve el desarrollo económico. Con ello en mente se provee de recursos a la Junta para atender otras necesidades, lo que conlleva que se reduzca la dependencia del Fondo General, por lo que la medida propuesta constituye una herramienta eficaz en la atención de los retos fiscales y presupuestarios que enfrentamos.

Conforme a lo anteriormente planteado, la OGP recomienda la aprobación del P. de la C. 2475.

### **Junta de Planificación**

La Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante “Junta”) sometió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, con fecha del 26 de mayo de 2015, suscritos por su Presidente, el señor Luis García Pelatti.

La Junta, en virtud de su Ley Orgánica, antes citada, viene llamada a guiar el desarrollo integral de nuestro país. Así, está facultada para formular, adoptar y evaluar políticas, planes y programas para una mejor planificación del desarrollo económico, físico, ambiental y social de Puerto Rico.

En el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, la Junta tiene la capacidad de generar ingresos propios.

A modo de ilustración, la Junta asesora, coordina y asiste a organismos Gubernamentales y otras entidades en la preparación de la metodología a utilizarse en la formulación de Planes de Usos de Terrenos para que estos cumplan con las políticas y estrategias de desarrollo de Puerto Rico adoptadas por la propia Junta en el Plan de Desarrollo Integral. También diseña y da mantenimiento al Registro en formato digital de estructuras e inmuebles. Asimismo, cobra por los servicios que preste utilizándose el Sistema de Información de la Junta a cualquier organismo gubernamental o persona u organismo privado.

Por su parte, el Presidente tiene facultad para concertar y poder ratificar convenios con cualquier organismo gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos, así como con cualquier persona, natural o jurídica, a los fines de obtener o proveer servicios profesionales, o de cualquier otra naturaleza, y de obtener o proveer facilidades para llevar a cabo sus deberes ministeriales. Por ofrecer estos servicios está facultado para cobrar y generar ingresos propios, como también está facultado para imponer multas.

A su vez, la Junta tiene facultad para cobrar los derechos correspondiente por las copias de aquellas publicaciones, documentos o estudios, propiedad de la Junta, que se ofrezca simultáneamente en por lo menos los siguientes tres (3) medios de comunicación, a saber, papel,

CD-ROM o acceso electrónico en línea (on-line) o copias o documentos sobrantes en los expedientes de la Junta. También la Junta cobra a los solicitantes los derechos correspondientes por los trámites, equipo y materiales utilizados para la evaluación, consideración de consultas de ubicación, peticiones de enmiendas a Mapas de Zonificación, peticiones de enmiendas a Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, u otras y para la notificación de los acuerdos sobre los mismos.

Así las cosas, en términos generales, la Junta de planificación está facultada para cobrar por cualquier otro servicio que preste. Conforme a la Ley, en primera instancia, los ingresos provenientes del cobro por estos servicios se utilizarán para asuntos inherentes a la implantación del servicio que se trate y por la unidad que genera el ingreso. Si no, éstos podrán ser usados por otra unidad en necesidad de fondos.

Sin embargo, el uso y disposición de estos fondos se hace de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12(10) de la Ley Orgánica, en cuanto al fondo especial que allí se crea. Esta disposición le impone una limitación al uso de estos fondos pues no se podrán utilizar para gastos recurrentes, en particular, para el pago de nóminas del personal de la agencia. Como bien conoce este distinguido Cuerpo Legislativo, la Junta realiza una labor extraordinaria a través de todos los servicios que hemos mencionado. Estos servicios los ofrece un personal profesional altamente especializado. Al conceder flexibilidad a la Agencia en cuanto al uso de los fondos, se podrán expandir los servicios que la agencia ofrece, traer más personal cualificado para poder ofrecer más servicios que redundan en eficacia y en aportación al desarrollo integral del País, y a su vez generar nuevas fuentes de ingresos para contribuir a la función de la Junta. Por ejemplo, de inmediato, la agencia podría allegar más recursos para culminar diez (10) planes territoriales municipales que quedan por trabajar. De esta manera, estos diez (10) municipios se suman a la lista de municipios que pueden tomar mejores dediciones para encaminar y poner en marcha sus desarrollos económicos.

Así las cosas, se trata de una medida de costo eficiencia a través de la cual se le permite a la agencia desarrollar capacidad para mejorar y dar continuidad al ejercicio de sus deberes ministeriales. Con la enmienda que se propone, encaminamos a la Junta hacia la vanguardia en nuevos tiempos que nos presentan un reto como país. Y así dirigirnos con una nueva visión de la oferta de servicio que ofrece el Gobierno. Por otra parte, con la enmienda que proponemos, la Junta aporta a una reducción en la dependencia del Fondo General y aporta a la atención de los retos fiscales y presupuestarios que enfrentamos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, se concluye que el **P. de la C. 2475** no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

### **CONCLUSIÓN**

A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente medida legislativa, **P. de la C. 2475**, debe ser implementada como parte de las operaciones del Gobierno en el próximo Año Fiscal 2015-2016.

De la misma manera, es menester recalcar que esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Amparados en lo antes dispuesto y encaminados hacia la rehabilitación de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomendamos la aprobación sin enmiendas del **P. de la C. 2475**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2483, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de proveer que cualquier saldo no obligado de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, correspondiente a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, será cerrado; y para otros fines.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación fiscal por la que nos encontramos atravesando requiere que ejerzamos una mayor transparencia y responsabilidad fiscal en nuestros gastos, de forma tal que logremos la estabilidad fiscal, un presupuesto balanceado, todo lo cual nos llevará hacia nuestra recuperación económica. No obstante, para algunas agencias del Gobierno Central, cuyos gastos se sufragan del Fondo General, existen ciertos beneficios que le permiten que los saldos no obligados de asignaciones y fondos autorizados para un año económico le sean transferidos para siguientes años fiscales, a pesar de que la asignación fue legislada para un año fiscal determinado. Ello a su vez conduce a que los gastos que se carguen contra esas asignaciones en futuros años fiscales, desestabilicen el flujo de caja del Departamento de Hacienda, sin que se tenga un control sobre el momento y uso que se le confiere a tales asignaciones.

Esta medida persigue uniformar la norma existente para todas las entidades de la Rama Ejecutiva, a los fines de que se cancelen todos los saldos no obligados de asignaciones autorizadas para un año fiscal determinado y se transfieran al Fondo Presupuestario, el cual requiere la promulgación de una Orden Ejecutiva para su uso, con lo que se mantendrá un mejor control fiscal. Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Asignaciones de fondos públicos

(a) ...

- (b) ...
- (c) Una vez finalizado el año económico a que pertenecen, los saldos no obligados de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, serán cancelados y cerrados tomando en consideración cualquier disposición legal a ese respecto. Se exceptúa de esta disposición a la Rama Legislativa, a la Rama Judicial y a la Universidad de Puerto Rico. Para efectos de este inciso se entenderá por Rama Legislativa, además de los Cuerpos propiamente y de las actividades conjuntas, la Oficina del Contralor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Comisión de Derechos Civiles, y cualquier otra dependencia adscrita o que en el futuro se adscriba a la Rama Legislativa de Puerto Rico.
- (d) La porción de asignaciones y los fondos autorizados para las atenciones de un año económico que haya sido obligada en o antes del 30 de junio del año económico a que correspondan dichas asignaciones y fondos, continuará en los libros durante un año después de vencido el año económico para el cual fueron autorizados y de allí en adelante no se girará contra dicha porción por ningún concepto.

Inmediatamente después de transcurrido el período de un año, se procederá a cerrar los saldos obligados, los cuales serán ingresados al Fondo Presupuestario. Además, se ingresarán al Fondo Presupuestario, para ser utilizados conforme a los usos allí autorizados, los saldos no obligados al cierre de cada año fiscal. Se exceptúa de esta disposición a la Rama Legislativa, a la Rama Judicial y a la Universidad de Puerto Rico.

...

- (m) ...”.

#### Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2483** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 2483** (en adelante, “**P. de la C. 2483**”), tiene como propósito enmendar el Inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer que cualquier saldo no obligado de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico,

correspondiente a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, será cerrado; y para otros fines.

### RESÚMENES DE MEMORIALES

Para realizar el estudio y evaluación del **P. de la C. 2483**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos al Departamento de Hacienda, al Departamento de Justicia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con respecto al **P. del S. 1404**, medida equivalente en el Senado al **P. de la C. 2483**, el cual es objeto de este Informe Positivo. A continuación, el resumen de los comentarios recibidos:

#### Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”) envió comentarios con fecha del 5 de junio de 2015 suscritos por su Secretario, Hon. César Miranda.

Justicia inicia sus comentarios expresando que la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, establece la política pública respecto al control y contabilidad de fondos y propiedad pública y autoriza al Secretario de Hacienda a diseñar e intervenir en la organización fiscal, los sistemas de contabilidad y los procedimientos de pagos e ingresos de las dependencias y entidades corporativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 8, inciso (c) de la referida Ley decreta que aquellos saldos no obligados de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico serán cancelados y cerrados una vez finalizado el año económico al que pertenecen. A su vez, este artículo permite que las dependencias del Gobierno soliciten a la OGP la autorización para que los saldos no obligados permanezcan en sus libros por un período de hasta tres (3) años desde el cierre del año económico al que pertenecen. Específicamente, el Departamento de Educación, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión podrán solicitar dicha autorización. La OGP mantiene la facultad de acceder a esta solicitud, siempre y cuando se determine que ello beneficiará algún interés público sin poner en riesgo la estabilidad fiscal del Gobierno o su capacidad para cumplir con sus obligaciones.

El **P. de la C. 2483** tiene el objetivo de enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la referida Ley para establecer que la disposición sobre saldos no obligados aplicará por igual a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva. En este sentido, esta iniciativa tiene como propósito uniformar las agencias del Gobierno Central cuyos gastos se sufragan del Fondo General, para que todos los saldos no obligados de asignaciones presupuestadas para un año determinado, sin importar la entidad de la Rama Ejecutiva de la cual provengan, revertirán al Fondo Presupuestario, para un mejor manejo de los recursos públicos.

Finalmente, Justicia recomienda que se pondere cuidadosamente el efecto de la medida en la disponibilidad de recursos para satisfacer las necesidades apremiantes y servicios a la población que pudiesen estar comprometidos bajo el presupuesto del presente Año Fiscal, específicamente sobre aquellas entidades actualmente eximidas de las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Núm. 230. No obstante, Justicia no tiene objeción legal a que se continúe con el trámite legislativo de la presente medida.

Por todo lo anteriormente expuesto, Justicia favorece la aprobación del **P. de la C. 2483**.

**Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) envió comentarios con fecha del 29 de mayo de 2015, suscritos por su Director Ejecutivo el señor Luis Cruz Batista, CPA.

La OGP expone que para algunas agencias del Gobierno Central existen ciertos beneficios que les permiten que los saldos no obligados de asignaciones y fondos autorizados para un año económico le sean transferidos para los siguientes años fiscales pese a que la asignación fue legislada para un año fiscal determinado. Esto ocasiona que los gastos que se cargan contra esas asignaciones en futuros años fiscales desestabilicen el flujo de la caja del Departamento de Hacienda sin que se tenga un control sobre el monto y uso que se le confiere a tales asignaciones.

La presente medida legislativa persigue uniformar la norma existente para todas las entidades de la Rama Ejecutiva a los fines de que se cancelen todos los saldos no obligados de asignaciones autorizadas para un año fiscal determinado. Al mismo tiempo, provee para que se transfieran dichos fondos al Fondo Presupuestario, el cual requiere la promulgación de una Orden Ejecutiva para su uso, por lo cual se mantendrá un mejor control fiscal.

Dentro de este contexto, la OGP considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable fiscalmente para el buen manejo de los fondos públicos. Por todo lo anteriormente expuesto, la OGP favorece la aprobación del **P. de la C. 2483**.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Ley 230 de 23 de julio de 1974 (en adelante, “Ley 230”), según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, establece la política pública respecto al control y contabilidad de fondos y propiedad pública de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La referida Ley 230 autoriza al Secretario de Hacienda a diseñar e intervenir en la organización fiscal, los sistemas de contabilidad y los procedimientos de pagos e ingresos de las dependencias y entidades corporativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 8, inciso (c) de la Ley 230 establece que aquellos saldos no obligados de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico serán cancelados y cerrados una vez finalizado el año económico al que pertenecen. Estos saldos cerrados ingresarán al Fondo Presupuestario, creado al amparo de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada. A modo de excepción, se permite para que algunas agencias soliciten a la OGP que los saldos no obligados permanezcan en sus libros por un periodo de hasta tres (3) años. Específicamente, el Departamento de Educación, el Cuerpo de Bomberos, la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tienen acceso a esta excepción.

Por otro lado, el Artículo 8, inciso (d) de la Ley 230 dispone que los fondos autorizados para un año económico que hayan sido obligados en o antes del 30 de junio continúen en los libros durante un (1) año. Inmediatamente transcurrido el año, se procederá a cerrar los saldos obligados, los cuales ingresarán al Fondo Presupuestario, a menos que se obtenga una autorización de la OGP para mantener dichos saldos en los libros de conformidad al inciso (c) del referido Artículo 8 de la Ley 230.

El **P. de la C. 2483** objeto de este Informe Positivo tiene como propósito disponer que, para todas las agencias y dependencias del Estado, los saldos no obligados al final del año económico revertirán al Fondo Presupuestario, sin mediar autorización de la OGP para mantener éstos en los libros de la agencia. Asimismo, los saldos que hayan sido obligados y que se mantengan durante un (1) año en los libros de la agencia o entidad, al finalizar el periodo de un año, también serán

transferidos al Fondo Presupuestario. En síntesis, la medida persigue uniformar el tratamiento de los saldos no obligados al final de un año fiscal, para todas las agencias y dependencias del Gobierno, de modo que los mismos nutran el Fondo Presupuestario. Esta disposición no le es de aplicación a la Rama Judicial, a la Rama Legislativa, ni a la Universidad de Puerto Rico.

Lo anterior persigue mantener un mayor control fiscal sobre los fondos asignados anualmente a las entidades de la Rama Ejecutiva, a la vez que se nutre el Fondo Presupuestario, el cual fue creado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. de la C. 2483** no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

### CONCLUSIÓN

A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente medida legislativa debe ser incorporada como parte del Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 como un instrumento de corrección fiscal dirigido a garantizar la confección de un Presupuesto de Gastos alineado con las proyecciones reales de recaudos y consciente de las limitaciones de flujo de caja existentes.

De la misma manera, es menester recalcar que esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación sin enmiendas del **P. de la C. 2483**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2484, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal de 2006, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el presupuesto del año fiscal 2015-2016 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para ese año



fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación fiscal por la que nos encontramos atravesando requiere que ajustemos las asignaciones especiales a la realidad económica y los recaudos disponibles de año en año. En ese sentido, encontramos innumerable legislación que a través de los años se ha aprobado, proveyendo para asignaciones anuales para distintos propósitos y fines, las cuales fueron perpetuadas a través de legislación en un momento histórico diferente, sin que se considerara que las prioridades fiscales podían variar en un futuro.

Para atender este asunto, se aprobó la Ley 83-2014, que enmendó el Artículo 7 de la Ley 103-2006 con el propósito de atemperar para el año fiscal 2014-2015 las asignaciones especiales a los recaudos disponibles, sin que se generara una deuda por la omisión total o parcial de alguna asignación previamente legislada. Dicha herramienta debe ser utilizada para el año fiscal 2015-2016, como una medida de buena práctica gerencial, administrativa y fiscal, donde se consideran todas las asignaciones especiales en atención especial a la situación fiscal por la que se atraviese en cada periodo fiscal. De esta forma se estructura la confección del presupuesto de una forma coordinada y centrada en las limitaciones existentes y el establecimiento de prioridades que se tengan a bien establecer durante el proceso presupuestario.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Aprobación del Presupuesto General de Gastos

El Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se aprobará mediante las siguientes Resoluciones: (1) Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento; (2) Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales; (3) Resolución Conjunta de Asignaciones para la Construcción de Obra Permanente con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y cualquier otra legislación que pueda ser acordada para la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva. Para los años fiscales 2014-2015 y 2015-2016, la Asamblea Legislativa, dentro de la necesidad de circunscribirse a los recaudos o recursos proyectados como disponibles para dicho presupuesto, podrá dentro del proceso presupuestario, aprobar asignaciones especiales por cuantías distintas a las designadas o establecidas en una ley especial o resolución con vigencia previa.

En el ejercicio de la soberanía y poder constitucional de la aprobación del Presupuesto General de Gastos que posee la Asamblea Legislativa, queda claramente establecido que la omisión total o parcial de asignaciones no incluidas en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales no generará deudas, obligación o compromiso alguno con entidades públicas o terceros, salvo las asignaciones que sean aprobadas por legislación posterior a esa Resolución y cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para los años fiscales 2014-2015 y 2015-2016.”

Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

**Artículo 3.-Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2015 o al momento de su aprobación, lo que ocurra primero.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2484** según el entrillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 2484** (en adelante, “**P. de la C. 2484**”), según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal de 2006, a los fines de proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el presupuesto del año fiscal 2015-2016 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para ese año fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.

**MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Para la evaluación del **P. de la C. 2484**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos al Departamento de Justicia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con respecto al **P. del S. 1405**, medida equivalente en el Senado al **P. de la C. 2484** objeto de este Informe Positivo. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

**Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”), envió comentarios escritos con fecha del 5 de junio de 2015, suscritos por su Secretario, Lcdo. César R. Miranda.

Justicia inició sus comentarios expresando que, mediante la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, la Asamblea Legislativa implantó una “Reforma Fiscal” para atender la crisis del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual incluyó, entre otros asuntos, una reestructuración del proceso presupuestario del Gobierno. Ésta, prohíbe la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el presupuesto general de gastos, establecer controles para lograr la reducción del gasto público, hacer cumplir el requerimiento constitucional de que el presupuesto general esté balanceado y reforzar la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y de cada una de las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Gobierno de Puerto Rico no puedan exceder las asignaciones presupuestarias.

De otra parte, hacen mención de la Sección 7 del Artículo VI de nuestra Constitución, la cual lee como sigue: “[l]as asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder de los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones.” A su vez, el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, establece que el Gobernador, o el Director de Gerencia y Presupuesto someterá a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, así como a las

Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos, un informe detallado de los ajustes que hayan sido necesarios efectuar para balancear el presupuesto en virtud de lo dispuesto en esta sección.

Justicia indica que, conforme a lo anteriormente expuesto, nuestro ordenamiento jurídico vigente ya provee y exige de ambas Ramas, tanto la Legislativa como la Ejecutiva, que el Presupuesto General del Gobierno no exceda los recursos calculados para el año fiscal correspondiente.

De igual forma, Justicia entiende que el **P. de la C. 2484**, además de estar acorde con el procedimiento constitucional de aprobación del Presupuesto General, es cónsono con los fines que motivaron la aprobación de la Ley Núm. 103-2006, en cuanto promueve el control de gastos del presupuesto gubernamental y es parte de las piezas legislativas que durante esta administración han sido promovidas por la Asamblea Legislativa en la búsqueda de lograr atajar la crisis fiscal del Gobierno.

Conforme a lo anterior, Justicia endosa la aprobación del **P. de la C. 2484**.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), suscribió comentarios con fecha del 26 de mayo de 2015 por su Director Ejecutivo, el señor Luis F. Cruz Batista. CPA.

La OGP inició sus comentarios expresando que las finanzas gubernamentales atraviesan una difícil situación en estos momentos. Es por esto que en la preparación del Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 se ha consignado una serie de recortes en las asignaciones especiales con el fin de ajustar las asignaciones al estimado de los recaudos provistos por el Departamento de Hacienda. Esto, con el fin de presentar un presupuesto balanceado de \$9,800 millones. Por ende, se requiere hacer un balance en el presupuesto que por un lado permita cumplir con las operaciones del gobierno y proveer los servicios indispensables a la ciudadanía, mientras, a su vez cumplamos con los compromisos y obligaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ante ello, el **P. de la C. 2484** propone enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, para hacer extensivo al Año Fiscal 2015-2016, el lenguaje aprobado para el presente Año Fiscal 2014-2015, que permite que la Asamblea Legislativa, dentro de la necesidad de circunscribirse a los recaudos o recursos fiscales proyectados como disponibles para dicho presupuesto, podrá aprobar asignaciones especiales por cuantías distintas a las designadas o establecidas en una Ley Especial o Resolución Conjunta con vigencia previa. Se establece además, que la omisión total o parcial de asignaciones en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales no generará deudas, obligación o compromiso alguno con entidades públicas o terceros.

Finalmente, manifiestan que esta medida legislativa representa una pieza esencial en la asignación y manejo de los fondos disponibles, ya que este presupuesto va enmarcado en la necesidad de aprobar un presupuesto a tono con los recaudos e ingresos fiscales del Fondo General. Lo anterior, con el fin de lograr un presupuesto balanceado y fiscalmente responsable. Por ello, resulta necesario proveer específicamente que las asignaciones especiales incluidas serán las únicas obligaciones y que cualquier diferencia no generará deuda alguna, lo cual evitará desbalances en el presupuesto aprobado.

Conforme a lo anterior, la OGP endosa la aprobación del **P. de la C. 2484**.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La situación precaria fiscal por la que atraviesa Puerto Rico requiere un ajuste en las recomendaciones presupuestarias de fondos de Asignaciones Especiales para reconciliarlas a la

realidad de los recaudos del Fondo General. Lo anterior es de vital importancia en tanto esta Asamblea Legislativa tiene como meta el continuar cerrando la brecha entre recaudos y gastos del Fondo General a los fines de alcanzar un presupuesto balanceado. Lo anterior es nuestra primordial responsabilidad y misión para garantizar la recuperación y estabilidad de todo el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el pasado proceso presupuestario, se aprobó la Ley Núm. 83-2014, que enmendó el Artículo 7 de la Ley Núm. 103-2006, con el propósito de atemperar para el Año Fiscal 2014-2015 las Asignaciones Especiales presupuestarias a los recaudos disponibles, sin que se generara una deuda por la omisión total o parcial de alguna asignación previamente legislada. A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dicha herramienta legislativa debe ser incorporada en el próximo Año Fiscal 2015-2016 como un instrumento de corrección fiscal dirigido a garantizar la confección de un Presupuesto de Gastos alineado con las proyecciones reales de recaudos y consciente de las limitaciones de flujo de caja existentes.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Por todo lo antes expuesto, recomendamos la aprobación del **P. de la C. 2484** sin enmiendas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. de la C. 2484** no impacta negativamente las finanzas de los municipios, dado a que no conlleva erogación alguna de fondos provenientes de los municipios.

#### **CONCLUSIÓN**

En el ejercicio de la soberanía y poder constitucional de la aprobación del Presupuesto General de Gastos que posee la Asamblea Legislativa, queda claramente establecido que la omisión total o parcial de asignaciones no incluidas en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales no generará deudas, obligación o compromiso alguno con entidades públicas o terceros, salvo las asignaciones que sean aprobadas por legislación posterior a esa Resolución y cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para los años fiscales 2014-2015 y 2015-2016.

Amparados en lo antes dispuesto y encaminados hacia la rehabilitación de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomendamos la aprobación sin enmiendas del **P. de la C. 2484**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2486, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 5; suprimir el Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9; enmendar los reenumerados Artículos 6 y 7 de la Ley 73-2014, según enmendada, a fin de distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ley 73-2014 se creó entre otras cosas el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica y el Fondo de Empresarismo, con el propósito de sufragar iniciativas que de forma directa pretenden atajar el problema de desempleo que enfrenta nuestro país y fomentar el empresarismo como una de las soluciones para generar empleos y el desarrollo económico. Los mismos se nutren de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico y algunas otras corporaciones, producto de la aplicación de algunas disposiciones de la Ley 66-2014.

No obstante, la forma en que se estructuró el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica no provee para una distribución uniforme de forma tal que puedan allegarse recursos de forma inmediata para sufragar todas las iniciativas allí propuestas. Por ello, se propone una redistribución y cambio en la metodología de su implementación a los fines de allegar los recursos necesarios para tan importantes iniciativas de forma que se atiendan las necesidades procuradas para nuestro desarrollo económico.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-El balance disponible en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica al momento de la aprobación de esta Ley será utilizado conforme al orden establecido en esta Ley, por lo que no se generará deuda alguna por asignaciones no implementadas previamente conforme a lo dispuesto en la Ley 73-2014.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 73-2014, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica.

Se crea el “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica”, el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el cual será utilizado para promoción de empleo e incentivos empresariales. El Fondo se nutrirá mediante ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico, y algunas otras corporaciones, producto de la aplicación de las disposiciones legales dispuestas mediante la Ley 66-2014 y cualquier otra ley especial a tales efectos.

Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, y serán desembolsados durante cada año fiscal conforme se dispone a continuación:

- (a) ~~Los primeros dos millones de dólares (\$2,000,000) se asignarán al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, dirigido a la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo~~ Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para sufragar gastos de nómina del Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral;
- (b) Luego de asignada la partida mencionada en el inciso (a) de este Artículo, el balance existente o lo que ingrese en el fondo, será distribuido de la siguiente forma:
- (i) el cuarenta por ciento (40%) será destinado al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a la creación de tales oportunidades, hasta llegar al límite por año fiscal de dos millones de dólares (\$2,000,000);
  - (ii) el veinte por ciento (20%) será destinado a la Compañía de Comercio y Exportación para el desarrollo y fomento de las industrias creativas, hasta llegar al límite por año fiscal de un millón de dólares (\$1,000,000);
  - (iii) el veinte por ciento (20%) será destinado a la Administración de Desarrollo Laboral u organismo sucesor para sufragar los gastos del “Programa la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil”, hasta llegar al límite por año fiscal de un millón de dólares (\$1,000,000);
  - (iv) el veinte por ciento (20%) será destinado a la Compañía de Comercio y Exportación para incentivar programas que promuevan el empresarismo como una solución para crear empleos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 120-2014, conocida como la “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs”, hasta llegar al límite por año fiscal de dos millones trescientos cincuenta y seis mil dólares (\$2,356,000).
- (c) Si al finalizar un año fiscal hubiere una insuficiencia como consecuencia de lo cual alguna de las partidas aquí dispuestas no recibieran la cantidad máxima estipulada, se entenderá eliminada y no se generará deuda alguna. A su vez, en caso de que hubiera un remanente al finalizar el año fiscal, se mantendrá el mismo en el Fondo para sufragar las asignaciones futuras correspondientes al próximo año fiscal, en el orden y porcentajes previamente dispuesto.”

Artículo 3.-Se deroga el Artículo 6 de la Ley 73-2014.

Artículo 4.-Se reenumeran los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley 73-2014.

Artículo 5.-Se enmienda el reenumerado Artículo 6 de la Ley 73-2014, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-El “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica” no tendrá año económico para su uso. Además de lo dispuesto anteriormente, el Fondo podrá recibir asignaciones legislativas, estatales, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones.”

Artículo 6.-Se enmienda el reenumerado Artículo 7 de la Ley 73-2014, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Se autoriza a la (el) Secretaria(o) de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el fondo autorizado en el Artículo 5 de esta Ley.”

#### Artículo 7.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 8.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2015 o al momento de su aprobación, lo que ocurra primero.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2486** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 2486** (en adelante, “**P. de la C. 2486**”), según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 5; suprimir el Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9; enmendar los reenumerados Artículos 6 y 7 de la Ley 73-2014, según enmendada, a fin de distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; y para otros fines relacionados.

#### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Para la evaluación del **P. de la C. 2486**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y a la Compañía de Comercio y Exportación con respecto al **P. del S. 1407**, medida equivalente en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **P. de la C. 2486**, el cual es objeto de este informe. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

#### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) envió comentarios con fecha del 3 de junio de 2015 suscritos por su Director Ejecutivo, Luis Cruz Batista.

La OGP comenta que las finanzas gubernamentales atraviesan una difícil situación en estos momentos, lo que ha requerido que se haga un balance en el presupuesto que permita cumplir con las operaciones del Gobierno y allegar los recursos disponibles para iniciativas que sean costo-beneficiosas. Es por esto que, en vista de las amplias funciones de control y administración presupuestaria delegadas a la OGP, entienden que la redistribución de fondos propuesta en la presente medida es el curso de acción apropiado para allegar recursos de forma inmediata para sufragar todas las iniciativas de desarrollo económico concernidas en la Ley 73-2014.

Exponen que lo propuesto en la medida objeto de este informe es una alternativa viable, prudente y responsable para proveer una distribución de fondos uniforme a los fines de allegar los recursos necesarios para cada una de las iniciativas consideradas. Entre éstas, se encuentran el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para sufragar gastos de nómina del Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral, el desarrollo y fomento de Industrias Creativas, el Programa la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil así como las iniciativas para promover el empresarismo al amparo de la Ley Núm. 120-2014, conocida como “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs”.

Por todo lo anteriormente expuesto, la OGP favorece la aprobación del **P. de la C. 2486**.

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante “DTRH”) envió comentarios con fecha del 2 de junio de 2015, suscritos por su Secretario, Hon. Vance Thomas.

El DTRH expone que esta pieza legislativa propone una redistribución y cambio en la metodología de la implementación del Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica, con el fin de allegar los recursos necesarios para las iniciativas discutidas en la medida, las cuales son importantes para que se atiendan las necesidades procuradas para el desarrollo económico del país.

El Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica, creada mediante la Ley Núm. 73-2014, establece en el Artículo 5 que los primeros \$2,000,000 se asignarán al DTRH para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa. Además, dicho Artículo dispone que los siguientes \$4,000,000 se asignen al DTRH para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a la creación de tales oportunidades. No obstante lo anterior, el DTRH destaca que a la fecha de hoy, el DTRH no ha recibido ningún desembolso por concepto de la asignación de los \$4,000,000 para el referido Programa.

El DTRH indica que mediante la presente medida, la mencionada asignación de \$4,000,000 se reduciría a un cuarenta por ciento (40%) del balance existente en el Fondo una vez asignada la partida de \$2,000,000 al DTRH, hasta un límite por año fiscal de \$2,000,000. A tales efectos, mencionan que aunque les preocupa que la cantidad a otorgar mediante la enmienda propuesta en esta medida sea sólo la mitad de la cantidad originalmente asignada, entienden que la reducción responde al interés de redistribuir las cantidades asignadas del fondo para que puedan allegarse recursos de forma inmediata para sufragar concurrentemente todas las iniciativas esbozadas en la Ley 73-2014.

### **Compañía de Comercio y Exportación**

La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (en adelante la “CCE”) envió comentarios con fecha del 8 de junio de 2015 suscritos por su Director, Francisco Chévere.

La CCE inició sus comentarios expresando que el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica y el Fondo de Empresarismo, se nutren de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico y algunas otras corporaciones, producto de la aplicación de algunas disposiciones de la Ley 66-2014. La medida propone además enmendar la referida Ley para requerir una redistribución y cambio en la metodología de su implementación de forma que se atiendan las necesidades procuradas para nuestro desarrollo económico.



La CCE finaliza indicando que reconoce la importancia de la política pública de esta Administración de atacar la crisis económica mediante medidas que revivan la economía así como con estrategias para asegurar la reconstrucción permanente del país. Asimismo, sugieren que se establezca un presupuesto balanceado para poder atender tal encomienda.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 73-2014 creó en su Artículo 5 el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica, con el propósito de sufragar iniciativas que de forma directa intentaran atajar el problema de desempleo en Puerto Rico como herramienta para el desarrollo económico. Esto fundamentado en que el desempleo es un mal social con repercusiones tanto económicas como sociales, las cuales pueden incluir la criminalidad, la economía subterránea, y la fuga de talento. Para poder sufragar estas iniciativas, la Ley 73-2014 dispone que el Fondo se nutrirá de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico y algunas otras corporaciones, producto de la aplicación de algunas disposiciones de la Ley 66-2014.

El Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica actualmente está estructurado de tal forma que los recaudos provenientes de ahorros de la Ley 66-2014 se van distribuyendo de la siguiente forma:

- (a) Los primeros dos millones de dólares (\$2,000,000) se asignarán al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, dirigido a la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo;
- (b) Los siguientes cuatro millones de dólares (\$4,000,000) se asignarán al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a creación de tales oportunidades;
- (c) El siguiente millón de dólares (\$1,000,000) se asignará a la Compañía de Comercio y Exportación para el desarrollo y fomento de las industrias creativas;
- (d) Los siguientes dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) se asignarán a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias para proveer subsidios a ganaderos para la compra de alimentos vacunos según acordado en el pleito federal sobre control de precios de la leche;
- (e) El siguiente millón de dólares (\$1,000,000) se asignará a la Administración de Desarrollo Laboral u organismo sucesor para sufragar los gastos del “Programa la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil”;
- (f) Los siguientes dos millones trescientos cincuenta y seis mil dólares (\$2,356,000) ingresarán al Fondo de Empresarismo, establecido en el Artículo 6 de esta Ley. Disponiéndose además que, se distribuirán a favor del “Fondo de Empresarismo” todos los recursos que ingresen al “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica”, en exceso de las partidas antes identificadas.

Como puede observarse, el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica no provee para una distribución uniforme de forma tal que puedan allegarse recursos de forma inmediata para sufragar todas las iniciativas allí propuestas. A tales efectos, el **P. de la C. 2486** objeto de este informe propone una redistribución y cambio en la metodología de su implementación a los fines de allegar los recursos necesarios para tan importantes iniciativas. Lo anterior permitirá que se puedan atender simultáneamente los diferentes programas dispuestos en la Ley 73-2014.

Por otro lado, esta Comisión incluye en la presente pieza legislativa una enmienda para incluir al Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el cual sustituirá al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento actualmente contemplado en el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley 73-2014. Este último se nutrirá de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, por lo que no habrá impacto alguno en las cantidades distribuidas tanto por el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica como por la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. de la C. 2486** no impacta negativamente las finanzas de los municipios, dado a que no conlleva erogación alguna de fondos provenientes de los municipios.

### **CONCLUSIÓN**

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 2486**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2488, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, para proveer una serie de asignaciones con cargo al Presupuesto General de Gastos para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, el desarrollo de sus investigaciones, compra de equipo y otros, inicio de operaciones del Hospital Terciario, incluyendo gastos de nómina y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento; y para otros fines.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ley 230-2004 se creó el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, con el propósito de establecer una entidad pública de excelencia que atienda la enfermedad del cáncer, así como coordinar e integrar todos los servicios educativos y clínicos, y las

investigaciones relacionadas con la enfermedad del cáncer, desarrollar profesionales de la salud e investigadores dedicados al estudio de las causas y su tratamiento.

La Ley 230-2004 asignó al Centro Comprensivo de Cáncer un presupuesto de un millón de dólares (\$1,000,000) para el Año Fiscal 2004-2005, tres millones de dólares (\$3,000,000) para los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007, tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) para los Años Fiscales 2007-2008 hasta 2009-2010, cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) para el Año Fiscal 2010-2011 y siete millones de dólares (\$7,000,000) para los Años Fiscales 2011-2012 hasta el 2013-2014.

De igual forma, la Ley 230-2004 autorizó al Centro a incurrir en obligaciones para financiar sus operaciones, sus necesidades de capital, los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, los costos de mejoras y mantenimiento de las facilidades del Centro, costos de maquinaria y equipo y cualquier otra necesidad financiera del Centro, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta de Directores del Centro y el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Por su parte, a partir del Año Fiscal 2014-2015 y por treinta años consecutivos, se dispuso de una asignación de quince millones de dólares (\$15,000,000), cuyo uso está dirigido para el pago del servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para financiar los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, la infraestructura y mejoras permanentes, la adquisición de equipo y maquinaria, los costos de financiamiento, y para pagar el costo de mantenimiento, reemplazo y mejoras de las facilidades del Centro, incluyendo, pero sin limitación, de su maquinaria y equipo.

Por ende, actualmente, el Centro cuenta con: (1) la facultad de incurrir en obligaciones para invertir en infraestructura y mejoras permanentes de un hospital dedicado a prestar servicios clínicos a pacientes de cáncer a tenor con los propósitos de la Ley 230-2004, y (2) con asignaciones legislativas anuales de quince millones de dólares (\$15,000,000) para el pago del servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para el financiamiento de los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro.

Por otro lado, la Ley 60-2013 fue aprobada con el propósito de proveer, entre otras cosas, para el funcionamiento del Centro, a través del ingreso generado por la declaración de un dividendo extraordinario y único de los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta. Como cuestión de hecho, para el Año Fiscal 2014-2015 el presupuesto operacional del Centro ascendió a \$8,500,000. Sin embargo, tales fondos se agotaron sin que se haya provisto una fuente alterna para sufragar los gastos operacionales del Centro, sus investigaciones y operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, como medida transicional mientras el Centro comienza a operar de forma íntegra y a cabalidad.

Debemos destacar que el Centro tiene como meta obtener la designación que otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como Centro Comprensivo del Cáncer, lo que le brindará la oportunidad de disfrutar de mayor acceso a subvenciones para sufragar sus investigaciones a la misma vez que promueve nuestro desarrollo económico en los sectores científicos, farmacéuticos y de tecnología médica. De igual forma, esta designación le brindará una reputación de excelencia que atrae a pacientes y profesionales altamente cualificados y especializados del exterior.

Ahora bien, el proceso de alcanzar tal designación es uno arduo y crítico, por lo que el Centro tiene que cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional del Cáncer en tres áreas de investigación: básica, clínica y epidemiológica. Además, debe desarrollar estudios dentro de la población de Puerto Rico, mantener un registro de estadísticas de cáncer, ofrecer servicios de

orientación y prevención a la comunidad, brindar ayuda psicológica a pacientes y familiares de cáncer y promover el desarrollo de médicos especializados en variadas áreas de oncología, entre otras funciones. Así, el Centro se encuentra en una etapa crítica de su desarrollo en vías a lograr la designación como Centro Comprensivo de Cáncer por el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos. A esos efectos, el Centro cuenta con un Edificio de Desarrollo e Investigación recientemente construido y renovado. Al presente, el Centro atraviesa un proceso de reclutamiento de su facilidad médica especializada, lo cual resulta esencial para desarrollar la base crítica de investigaciones que requiere el Instituto Nacional. Además, se proyecta que para finales de este año finalizará la construcción del Centro de Radioterapia y para el 2016 comenzará operaciones el Hospital de Cuidado Terciario. La apertura de dichas instalaciones requerirá a su vez una inversión sustancial en el reclutamiento y entrenamiento de una facultad médica especializada y de profesionales relacionados a todas las disciplinas ancilares a la operación hospitalaria, además de los gastos que se incurrirán en la compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos e inventarios iniciales para poder atender los pacientes.

Para que el Centro pueda alcanzar su óptimo desarrollo dentro de este periodo crítico en su historia, resulta imperante que el mismo cuente con asignaciones de fondos adecuados que le permitan cubrir los gastos operacionales. Ello como una medida transicional.

Por tanto, la presente medida tiene como propósito enmendar el Artículo 15 de la Ley 230-2004 para proveer de los recursos necesarios al Centro a través de una serie de asignaciones contenida en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado, con el fin de que pueda convertirse en un Centro de primera clase. Esta medida de carácter temporero y transicional permitirá que el Centro comience sus operaciones a cabalidad y pueda sufragar sus operaciones sin depender del Fondo General. Así lo contempla el Artículo 10 de la Ley 230-2004, el cual provee para que el Centro opere a través de los ingresos que genere, lo que se proyecta ocurrirá dentro de un periodo de cinco años. Con ello se persigue que el Centro pueda convertirse en una institución de excelencia que beneficie a la población de Puerto Rico ofreciendo tratamientos antes no disponibles en la Isla a pacientes de cáncer de forma que no tengan que viajar al exterior en busca de ayuda. Además, su desarrollo investigativo y clínico estimulará la economía de nuestro País atrayendo la inversión privada, tanto local como foránea, en el campo de las ciencias, farmacéutica y tecnología médica.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 230-2004, para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Asignación de Fondos

“Para el Año Fiscal 2004-2005, se asigna al Centro la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), provenientes del Fondo General, para ser utilizado como capital operacional inicial para llevar a cabo los propósitos dispuestos en esta Ley. Asimismo, para cada uno de los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007 se asignan tres millones de dólares (\$3,000,000); para cada uno de los Años Fiscales 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010 tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000); para el Año Fiscal 2010-2011 cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000); y para cada uno de los Años Fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 siete millones de dólares (\$7,000,000), provenientes del Fondo General, para cubrir parte de los gastos operacionales incurridos para la labor científica y clínica del Centro. Para Años Fiscales 2011-2012 a 2013-2014 se honrará en asignaciones anuales, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del

principal de la obligación y los intereses adeudados. Para cada uno de los treinta (30) años fiscales, comenzando en el Año Fiscal 2014-2015 y terminando con el Año Fiscal 2043-2044, se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico, sometidos anualmente por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) para pagar el servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para financiar los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, la infraestructura y mejoras permanentes, la adquisición de equipo y maquinaria, los costos de financiamiento, y para pagar el costo de mantenimiento, reemplazo y mejoras de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, de su maquinaria y equipo.

Se autoriza al Centro a incurrir en obligaciones para financiar sus operaciones, sus necesidades de capital, los costos antes descritos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, los costos de mejoras y mantenimiento de las Facilidades del Centro, costos de maquinaria y equipo y cualquier otra necesidad financiera del Centro, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta de Directores del Centro y el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Se autoriza al Centro a pignorar y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus propiedades, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, para garantizar el pago de las obligaciones aquí autorizadas, según las mismas puedan ser modificadas de tiempo en tiempo, bajo aquellos términos y condiciones que se estimen necesarios y convenientes, incluyendo, pero sin limitarse, a hipotecas sobre propiedad inmueble, hipoteca o cesión colateral de cualquier contrato de arrendamiento, gravamen sobre cuenta de depósito, cuenta de valores o inversiones o de cualquier otro tipo, cualquier gravamen sobre propiedad mueble o inmueble por su destino, la pignoración de cualquier crédito, cuenta por cobrar, reclamación y/o causa de acción, la presentación de cualquier fianza, carta de crédito o garantía, y la pignoración de cualquier otro ingreso, activo, derecho, causa de acción o renta del Centro.

Se autoriza al Centro a ejecutar todos aquellos instrumentos públicos o privados y cualesquiera otros documentos necesarios y/o relacionados a las obligaciones aquí autorizadas, incluyendo aquellos documentos e instrumentos públicos relacionados a cualquier refinanciamiento, moratoria, extensión, modificación o enmienda de las obligaciones aquí autorizadas.

El Centro deberá implantar las medidas necesarias para lograr satisfacer los estándares necesarios que permitan una operación sustentable económicamente, y que en eficiencia y efectividad, sean comparables a otros Centros de Cáncer de los Estados Unidos de América. El Centro deberá, además hacer todos los esfuerzos para utilizar fondos propios disponibles para reducir las obligaciones aquí autorizadas durante el término de su vigencia, según los términos y condiciones que se han aprobado. No obstante lo anterior, se recomendará en el Año Fiscal 2015-2016 una asignación de ocho millones quinientos mil dólares (\$8,500,000) y comenzando en el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2019-2020 una asignación de diez millones de dólares (\$10,000,000) con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia y Hospital de Cuidado Terciario.

Asimismo, se asigna al Centro la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) en el Año Fiscal 2015-2016 y catorce millones de dólares (\$14,000,000) en el Año Fiscal 2016-2017, ambas partidas con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento.

Por último, se asigna al Centro la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) en el Año Fiscal 2015-2016, trece millones ciento ocho mil dólares (\$13,108,000) Año Fiscal 2016-2017, doce millones ochocientos veintisiete mil dólares (\$12,827,000) en el Año Fiscal 2017-2018, trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$13,554,000) en el Año Fiscal 2018-2019, doce millones ochocientos ochenta y dos mil dólares (\$12,882,000) en el Año Fiscal 2019-2020. Dichas asignaciones serán destinadas para el desarrollo de sus capacidades investigativas, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.”

#### Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2015.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2488** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2488 (en adelante, “**P. de la C. 2488**”), según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, para proveer una serie de asignaciones con cargo al Presupuesto General de Gastos para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, el desarrollo de sus investigaciones, compra de equipo y otros, inicio de operaciones del Hospital Terciario, incluyendo gastos de nómina y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento; y para otros fines.

#### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la evaluación del **P. de la C. 2488**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos con respecto a su equivalente en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **P. del**

**S. 1409**, al Departamento de Justicia y al Departamento de Salud. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

**Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) envió comentarios con fecha del 29 de mayo de 2015 suscritos por su Director, Luis Cruz Batista.

La OGP comenta que para que el Centro Comprensivo de Cáncer (en adelante “el Centro”) pueda alcanzar su óptimo desarrollo dentro de este periodo crítico en su historia, resulta imperante que el mismo cuente con asignaciones de fondos adecuados que le permitan cubrir sus gastos operacionales. Por tal razón, la presente pieza legislativa tiene el propósito de proveerle los recursos necesarios a través de una serie de asignaciones con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno para los próximos años fiscales.

Indican que el **P. de la C. 2488** es una medida de Administración que acompaña el presupuesto para el próximo año fiscal, y establece que su aplicación será de carácter temporero y transicional. Ello permitirá que el Centro comience sus operaciones a cabalidad y pueda sufragar sus operaciones sin depender del Fondo General mientras se provee para que el Centro opere a través de los ingresos que genere, lo que se proyecta ocurrirá dentro de un periodo de cinco (5) años. Con ello, se persigue que el Centro pueda convertirse en una institución de excelencia que beneficie a la población de Puerto Rico ofreciendo tratamientos antes no disponibles en la Isla a pacientes de cáncer, de forma que no tengan que viajar al exterior en busca de ayuda. Además, su desarrollo investigativo y clínico estimulará la economía de nuestro País atrayendo la inversión privada, tanto local como foránea, en el campo de las ciencias, farmacéutica y tecnología médica.

Señalan que el impacto de esta medida en lo que concierne a las asignaciones dispuestas para el Año Fiscal 2015-2016 fue contemplado como parte del Presupuesto Recomendado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la OGP favorece la aprobación del **P. de la C. 2488**.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Centro Comprensivo de Cáncer requiere de recursos económicos para lograr cumplir con su meta de obtener la designación que le otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como Centro Comprensivo del Cáncer. Esta designación le brindará la oportunidad de disfrutar de mayor acceso a subvenciones para sufragar sus investigaciones a la vez que se promueve nuestro desarrollo económico en los sectores científicos, farmacéuticos y de tecnología médica, y le brindará una reputación de excelencia que atrae a pacientes y profesionales extranjeros altamente cualificados y especializados.

La presente pieza legislativa tiene como propósito enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 230-2004, con el propósito de abastecer los recursos necesarios al Centro, por medio de asignaciones dispuestas en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de que éste pueda alcanzar un alto grado de eficiencia y competitividad. Esto, para que el Centro pueda lograr obtener su máximo progreso y cubrir sus gastos operacionales mientras logran operar a través de sus propios ingresos.

La medida propone que, para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, se asigne la cantidad de \$8,500,000 para ser utilizados en gastos de operación y funcionamiento del Centro, incluyendo su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia y Hospital de Cuidado Terciario; \$3,500,000 para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo el pago de la nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos y cualquier otro gastos operacionales o de funcionamiento; y \$8,000,000 para el desarrollo de sus

capacidades investigativas, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.

Ante la necesidad económica del Centro para cumplir con su meta de obtener la designación como Centro Comprensivo del Cáncer, esta Comisión entiende impostergable la aprobación de la presente pieza legislativa, ya que ello nos permitirá ampliar la población de pacientes, tanto locales como del extranjero, lo cual impulsará el desarrollo económico que nuestra Isla tanto necesita. A su vez, se promoverán nuevas investigaciones científicas que estudien los posibles diagnósticos y tratamientos de la enfermedad del cáncer.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. de la C. 2488** no impacta negativamente las finanzas de los municipios, dado a que no conlleva erogación alguna de fondos provenientes de los municipios.

### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación sin enmiendas del **P. de la C. 2488**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta de la Cámara 749, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2015-2016; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a las entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, más adelante identificadas, correspondientes al Año Fiscal 2015-2016.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:



1.	Comisión Industrial	
a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.	\$23,017,000
	Subtotal	\$23,017,000
2.	Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda	
a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	\$23,473,000
b.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	\$3,912,000
	Subtotal	<u>\$27,385,000</u>
	Total	<u>\$50,402,000</u>

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016”.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2015.”

#### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 749**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara 749** (en adelante “**R. C. de la C. 749**”) según radicada, dispone fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2015-2016; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

#### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Atendiendo su deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó comentarios escritos sobre la **Resolución Conjunta del Senado 573**, medida equivalente en el Senado a la **R. C. de la C. 749**, la cual es objeto de este Informe Positivo. A tenor con lo anterior, le fueron solicitados comentarios escritos al Departamento de Hacienda y a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. A continuación, el resumen de los memoriales recibidos por esta Comisión:

#### **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante “CFSE”) indicó que la medida legislativa objeto de este Informe Positivo sirve el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales la cantidad de \$23,017,000 para cubrir los gastos de funcionamiento

de la Comisión Industrial de Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

La Comisión Industrial de Puerto Rico es una agencia del Gobierno del ELA creada en virtud de la Ley 45-1935, que tiene la responsabilidad, conjuntamente con la CFSE, de poner en vigor la política pública que adelanta el estatuto en torno a los accidentes del trabajo y enfermedades asociadas a la ocupación. La Ley 45-1935 indica que los gastos de funcionamiento de dicho foro son sufragados por la CFSE a base de una asignación que no excederá del cuatro por ciento (4%) del monto de las primas obtenidas durante el año económico anterior.

Al 31 de mayo de 2015, los ingresos por concepto de primas recaudadas durante el Año Fiscal 2014-2015 sumaban la cantidad de \$531,893,992.32. El cuatro por ciento (4%) de esta cantidad equivale a \$21,272,756. A base de esta cifra, la asignación presupuestaria establecida en la **R. C. de la C. 749** excedería el cuatro por ciento (4%) de las primas recaudadas por la cantidad de \$1,734,244. Advierten que, a pesar de que aún no han contabilizado los recaudos de los meses de mayo y junio de 2015, existe la posibilidad que el presupuesto aprobado para la Comisión Industrial rebase el tope de cuatro por ciento (4%) de las primas devengadas por la Corporación el año precedente. En tal caso, el excedente deberá ser cubierto en su momento con ingresos provenientes del Fondo General, conforme dispone la Ley.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Administración ha atendido proactivamente la crisis fiscal, asegurando la continuidad y estabilidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo. El presupuesto recomendado, pretende restaurar el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la eliminación a corto plazo del déficit del Fondo General y asegurar mejoras en la condición fiscal de las corporaciones públicas, sin recurrir al despido de empleados públicos de carrera o regulares, ni afectar las funciones de las agencias del gobierno. Además, se cumple con el mandato constitucional para el pago de intereses y amortización de la deuda pública.

Con respecto a la cantidad apropiada a ser asignada a la Comisión, será necesario contabilizar el cierre del Año Fiscal 2014-2015 para determinar si el presupuesto excede o no excede el cuatro por ciento (4%) de las primas recaudadas.

En vista de lo anterior, recomendamos la aprobación de la presente medida la cual provee a la Comisión Industrial y al Negociado de la Lotería los recursos necesarios para operar en el Año Fiscal 2015-2016.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida y concluimos que la **R. C. de la C. 749** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

El Senado de Puerto Rico reconoce la creciente carga que se le ha impuesto al Fondo General. Por tal razón, entendemos meritorio maximizar todos los recursos disponibles para poder cumplir responsablemente con las obligaciones del Estado. La presente medida asigna a la Comisión Industrial y al Negociado de la Lotería recursos provenientes de Fondos Especiales dispuestos por legislación para sufragar sus respectivos gastos de funcionamiento. Por todo lo antes expuesto, la

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas endosa la aprobación de la **R. C. de la C. 749** sin enmiendas, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta de la Cámara 750, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, crea el Fondo de Emergencia con el propósito de reunir los recursos necesarios para afrontar las necesidades públicas inesperadas e imprevistas causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, con el fin de proteger las vidas y propiedades de las personas, y el crédito público.

La Ley Núm. 91, *supra*, establece que con los recursos asignados al Fondo de Emergencia podrían financiarse los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; que el mencionado Fondo sea capitalizado anualmente por una cantidad no menor de un quinto del uno por ciento (0.2%) del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto; que la referida aportación sea de una cantidad no menor del uno por ciento (1%) del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y que el balance del mismo nunca exceda de ciento cincuenta millones de dólares (\$150,000,000).

Ante la crisis fiscal histórica que confrontamos, se requiere que maximicemos los limitados recursos que tenemos disponibles. Así, en el ánimo de llevar a cabo un desarrollo económico sostenido, cumplir con el pago de nuestras deudas, y a los fines de cumplir con nuestras obligaciones de prestar los servicios más adecuados a la ciudadanía, y sobretodo aumentar el nivel de desarrollo humano del país, esta Resolución Conjunta dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para capitalizar dicho Fondo, de forma tal que permanezcan en el Fondo General.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2015 o al momento de su aprobación, lo que ocurra primero.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de **la Resolución Conjunta de la Cámara 750**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La Resolución Conjunta de la Cámara 750** (en adelante “**R. C. de la C. 750**”) según radicada, dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Atendiendo su deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó comentarios escritos sobre **la Resolución Conjunta del Senado 574**, medida equivalente en el Senado a la **R. C. de la C. 750**, la cual es objeto de este informe. A tenor de lo anterior, le fueron solicitados comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. A continuación, el resumen de los memoriales recibidos por esta Comisión:

#### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La OGP indicó que el Fondo de Emergencia fue creado a los fines de reunir los recursos necesarios para afrontar las necesidades públicas inesperadas o imprevistas causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, con el fin de proteger las vidas y propiedades de las personas y el crédito público. El mismo debía ser capitalizado anualmente, por una cantidad no menor del .dos por ciento (2%) del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto, cuya aportación no será menor del uno por ciento (1%) del total de rentas netas del año fiscal anterior, y cuyo balance nunca debe exceder de \$150,000,000.

Asimismo, expresó que ante la situación fiscal que vive el País y con el propósito de dirigir los recursos existentes para atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios del Gobierno, resulta necesario que todos los recursos disponibles se utilicen como parte del presupuesto recomendado que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, acorde con el estimado de recaudos del Departamento de Hacienda, sin depender de financiamientos deficitarios. El Presupuesto Recomendado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 se presenta ante un panorama fiscal retante. La formulación del mismo se ha realizado estableciendo prioridades, garantizando los servicios esenciales para la ciudadanía, cumpliendo con la responsabilidad de asegurar el pago de deuda y realizando una cuidadosa priorización del gasto público. A su vez, el Presupuesto contiene una serie de recortes y ajustes acordes con nuestra realidad fiscal, lo que impide que se destinen recursos para la capitalización del Fondo de Emergencias.

En atención a lo anterior, la OGP endosa la aprobación de la **R. C. de la C. 750**.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 750** funge como un componente más de las medidas propuestas por el Ejecutivo para el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015-2016. Su propósito es que durante el Año Fiscal 2015-2016, no ingresen recursos al Fondo de Emergencias, según lo dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966.

La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, crea el Fondo de Emergencia con el propósito de reunir los recursos necesarios para afrontar las necesidades públicas inesperadas e imprevistas causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, con el fin de proteger las vidas y propiedades de las personas, y el crédito público.

La Ley Núm. 91, establece que con los recursos asignados al Fondo de Emergencia podrían financiarse los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; que el mencionado Fondo sea capitalizado anualmente por una cantidad no menor de un quinto del uno punto dos por ciento (0.2%) del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto; que la referida aportación sea de una cantidad no menor del uno por ciento (1%) del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y que el balance del mismo nunca exceda de ciento cincuenta millones de dólares (\$150,000,000).

Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles están limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con la responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Ejemplos de lo anterior incluyen la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para control de gastos de todas las ramas gubernamentales, y los ajustes presupuestarios realizados durante el transcurso del Año Fiscal.

Con el propósito de dirigir los recursos existentes para atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios del Gobierno, resulta necesario que todos los recursos disponibles se utilicen como parte del presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, de conformidad al estimado de recaudos del Departamento de Hacienda, sin depender de financiamientos deficitarios. En este ánimo, la **R. C. de la C. 750** dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingrese al Fondo Presupuestario el porcentaje dispuesto en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para capitalizar dicho Fondo. Lo anterior viabilizará que los recursos permanezcan en el Fondo General los recursos y se puedan utilizar los mismos para cumplir con las demás obligaciones del Gobierno de Puerto Rico.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida y concluimos que la **R. C. de la C. 750** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente medida legislativa debe ser implementada como parte del Presupuesto del

próximo Año Fiscal 2015-2016 como un instrumento de corrección fiscal dirigido a garantizar la confección de un Presupuesto de Gastos alineado con las proyecciones reales de recaudos y consciente de las limitaciones de flujo de caja existentes.

De la misma manera, es menester recalcar que esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación sin enmiendas del **R. C. de la C. 750**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta de la Cámara 751, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuesto en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario. La misma establece que, comenzando con el Año Fiscal 1995-1996, el Fondo Presupuestario será capitalizado anualmente por una cantidad porcentual de las rentas totales del año anterior, disponiéndose que el balance máximo de dicho fondo no podrá exceder del seis por ciento (6%) de la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos al mismo. Asimismo, la referida ley dispone que el Fondo sea utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para tal año no sean suficientes para atenderlas, para honrar el pago de la deuda pública y para atender situaciones que afecten la prestación de servicios públicos para la ciudadanía, debidamente justificada por el jefe de agencia de que se trate, indicando su necesidad y las acciones que ha tomado para tratar de cubrir la misma de su propio presupuesto.

Ahora bien, ante la crisis fiscal histórica que confrontamos, se requiere que maximicemos los limitados recursos que tenemos disponibles, por lo que en el ánimo de llevar a cabo un desarrollo económico sostenido, cumplir con el pago de nuestras deudas, y a los fines de cumplir con nuestras obligaciones de prestar los servicios más adecuados a la ciudadanía, y sobretodo aumentar el nivel de desarrollo humano del país, esta Resolución Conjunta dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuestos en el inciso (b) del

Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para capitalizar dicho Fondo, de forma tal que permanezcan en el Fondo General.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuestos en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2015 o al momento de su aprobación, lo que ocurra primero.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de **la Resolución Conjunta de la Cámara 751**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La Resolución Conjunta de la Cámara 751** (en adelante “**R. C. de la C. 751**”) según radicada, dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo Presupuestario (en adelante “Fondo”) el porcentaje de recursos dispuestos en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

#### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Atendiendo su deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó comentarios escritos sobre la **Resolución Conjunta del Senado 575**, medida equivalente en el Senado a la **R.C. de la C. 751**, la cual es objeto de este informe. A tenor de lo anterior, le fue solicitado comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”). A continuación, el resumen de los memoriales recibidos por esta Comisión:

#### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La OGP inició sus comentarios expresando que el Fondo fue creado con el propósito de cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para tal año no sean suficientes para atenderla, para honrar el pago de la deuda pública y para atender situaciones que afecten la prestación de servicios públicos para la ciudadanía, debidamente justificada por el jefe de agencia de que se trate, indicando su necesidad y las acciones que ha tomado para tratar de cubrir la misma de su propio presupuesto. El mismo debía ser capitalizado anualmente, por una cantidad no menor del uno por ciento (1%) de las rentas totales del año anterior, disponiéndose que no pudiera exceder del seis por ciento (6%) de la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordenara el ingreso de dichos recursos al mismo.

Asimismo, expresó que ante la situación fiscal que vive el país, y con el propósito de dirigir los recursos existentes para atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios del Gobierno, resulta necesario que todos los recursos disponibles se utilicen como parte del presupuesto recomendado que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, acorde con el estimado de recaudos del Departamento de Hacienda, sin depender de

financiamientos deficitarios. El presupuesto recomendado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 se presenta ante un panorama fiscal retante. La formulación del mismo se ha realizado estableciendo prioridades, garantizando los servicios esenciales para la ciudadanía, cumpliendo con la responsabilidad de asegurar el pago de deuda y realizando una cuidadosa priorización del gasto público. A su vez, el presupuesto contiene una serie de recortes y ajustes acordes con nuestra realidad fiscal, lo que impide que se destinen recursos para la capitalización del Fondo Presupuestario.

En atención a lo anterior, la OGP endosa la aprobación de la **R. C. de la C. 751** sin enmiendas.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 751** funge como un componente más de las medidas propuestas por el Ejecutivo para el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015-2016. Su propósito es que durante el Año Fiscal 2015-2016, no ingresen recursos al Fondo, según lo dispone la Ley Núm. 91-2006.

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario. La misma establece que, comenzando con el Año Fiscal 1995-1996, el Fondo Presupuestario será capitalizado anualmente por una cantidad porcentual de las rentas totales del año anterior, disponiéndose que el balance máximo de dicho fondo no podrá exceder del seis por ciento (6%) de la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos al mismo. Asimismo, la referida Ley dispone que el Fondo sea utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para tal año no sean suficientes para atenderlas, para honrar el pago de la deuda pública y para atender situaciones que afecten la prestación de servicios públicos para la ciudadanía, debidamente justificada por el jefe de agencia de que se trate, indicando su necesidad y las acciones que ha tomado para tratar de cubrir la misma de su propio presupuesto.

Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles están limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con la responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Ejemplos de lo anterior incluyen la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para control de gastos de todas las ramas gubernamentales, así como ajustes a partidas presupuestarias durante el transcurso del Año Fiscal.

Con el propósito de dirigir los recursos existentes para atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios del Gobierno, resulta necesario que todos los recursos disponibles se utilicen como parte del presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, de conformidad al estimado de recaudos del Departamento de Hacienda, sin depender de financiamientos deficitarios. En este ánimo, la **R. C. de la C. 751** dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016 no se ingrese al Fondo Presupuestario el porcentaje dispuesto en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para capitalizar dicho fondo. Lo anterior viabilizará que permanezcan en el Fondo General los recursos y se puedan utilizar los mismos para cumplir con las demás obligaciones del Gobierno de Puerto Rico.



### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida y concluimos que la **R. C. de la C. 751** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

A la luz de las limitaciones de flujo de efectivo que afronta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la presente medida legislativa debe ser implementada como parte del Presupuesto del próximo Año Fiscal 2015-2016 como un instrumento de corrección fiscal dirigido a garantizar la confección de un Presupuesto de Gastos alineado con las proyecciones reales de recaudos y consciente de las limitaciones de flujo de caja existentes.

De la misma manera, es menester recalcar que esta Asamblea Legislativa está comprometida con garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar la provisión de los recursos fiscales necesarios a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno para cumplir con sus compromisos de ley, programáticos y otros deberes ministeriales.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación sin enmiendas del **R. C. de la C. 751**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2487, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para crear el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” y definir sus usos; crear el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” y definir sus usos; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 por la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, todas provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra fuente que identifique la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad estimada de nueve millones setecientos trece mil

trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348), provenientes de las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial cuyas cuentas se identifican; para enmendar la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra cuenta que identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de la cuenta 0750000-238-081-1998; para enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de la cuenta 0140000-226-081-2012, y ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0240000-226-081-1998, y una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la cuenta 0250000-226-781-2012; para enmendar el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) de la cuenta 0500000-226-782-1998, y un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0240000-226-882-1998; para enmendar el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) provenientes del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, de la cuenta 0500000-281-081-2004 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 6 de la Ley 171-2014 para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) de la cuenta 2340000-248-081-2002 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 1190000-237-081-2012 o cualquier otra; para enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) de la cuenta 0750000-238-780-1998 o cualquier otra; para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0500000-243-881-1998; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) de la cuenta 0240000-245-081-1998 y dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0240000-245-882-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0240000-245-779-2005, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016

se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754) de la cuenta 0400000-253-081-2002, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de la cuenta 0400000-253-780-1999; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0550000-229-779-2004 o cualquier otra; para enmendar el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0490000-299-792-2001 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0950000-297-081-2008 o cualquier otra; para enmendar el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) de la cuenta 0750000-238-779-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0230000-245-081-2010 o cualquier otra; para enmendar la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, para redistribuir los porcentajes que ingresarán en el Año Fiscal 2015-2016 exclusivamente, al “Fondo Especial para el Desarrollo Económico” y las cantidades porcentuales que ingresarán al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”; para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) de la cuenta 1320000-274-081-2011 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0400000-253-081-1998 o cualquier otra; para ordenar la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) de la cuenta 0820000-232-081-2010, con descripción “Presupuesto 2009-2010”, la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) de la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”, la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”; proveer el término para realizar las transferencias; proveer la autorización para realizar transferencias entre las partidas dispuestas en los fondos creados por la Ley; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación fiscal por la que nos encontramos atravesando requiere que maximicemos el uso óptimo y eficiente de los recursos disponibles para lograr la buena marcha de los asuntos públicos.

Como parte del ejercicio de manejar de forma estructurada la situación fiscal existente, nos hemos dado la tarea de identificar y evaluar las diversas fuentes de recursos disponibles para el financiamiento del plan de trabajo, los programas y servicios esenciales que ofrece el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así, hemos identificado una serie de recursos provenientes de distintas corporaciones públicas, entidades gubernamentales, así como fondos especiales adscritos a distintas agencias. Ello con el fin de que a través de los recursos identificados se sufraguen determinadas asignaciones, liberándose de esta forma algunas asignaciones que de otra forma tendrían que ser pagadas por el Fondo General. Destacamos que se trata de asignaciones cuya relevancia es evidente, puesto que se trata de sufragar las aportaciones que el Gobierno realiza a los municipios, proveer recursos para el programa de educación especial, así como proveer recursos para cumplir con nuestras obligaciones por reclamaciones legales. Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se crea el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sin año económico determinado. El mismo podrá nutrirse de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda y podrán ser utilizados para cubrir necesidades de municipios, conforme se establece en adelante:

a.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
(i)	Proveer subsidio a los municipios para absorber el impacto del incremento de un (1) por ciento en Aportación Patronal de empleados municipales y para otras necesidades apremiantes, para aquellos municipios sin la capacidad financiera de asumirla, según determinado por normativa de la OGP.	\$8,000,000
(ii)	Para sufragar el costo incremental neto de la Aportación de \$2,000 por pensionado dispuesto en la Ley 3-2013 para aquellos municipios sin la capacidad financiera de asumirla, según determinado por normativa de la OGP.	12,500,000
(iii)	Arreglos en infraestructura vial.	9,500,000
b.	Aportaciones a los Municipios	
(i)	Para la aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales, conforme a la cantidad disponible a ser prorrateada entre los municipios según determinada por el Secretario de Hacienda.	12,000,000
(ii)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Yabucoa.	1,000,000
(iii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vega Baja.	200,000
(iv)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Maunabo.	400,000
(v)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.	2,450,000

(vi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cayey.	950,000
(vii)	Para la Sala de Emergencia de Corozal.	400,000
(viii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Peñuelas.	<del>300,000</del> <u>400,000</u>
(ix)	Aportación al Municipio de Vieques para proveer el servicio de transportación marítima.	200,000
(x)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Comerío.	250,000
(xi)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Naguabo.	100,000
(xii)	Aportación al Municipio de Culebra para proveer el servicio de transportación marítima.	75,000
(xiii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Sabana Grande.	<del>800,000</del> <u>1,000,000</u>
(xiv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Hatillo.	300,000
(xv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	450,000
(xvi)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Quebradillas.	150,000
(xvii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Patillas.	550,000
(xviii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Yabucoa.	600,000
(xix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Salinas.	500,000
(xx)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ciales.	500,000
(xxi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maunabo.	450,000
(xxii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Guayanilla.	<del>400,000</del> <u>500,000</u>
(xxiii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Villalba.	400,000
(xxiv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Lajas.	500,000
(xxv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Juana Díaz.	400,000
(xxvi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cabo Rojo.	350,000
(xxvii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	400,000
(xxviii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000
(xxix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Aguas Buenas.	450,000
(xxx)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Orocovis.	100,000
(xxxii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Río Grande.	400,000

(xxxii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ceiba.	100,000
(xxxiii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Jayuya.	100,000
(xxxiv) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Quebradillas.	200,000
(xxxv) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Utuado.	325,000
(xxxvi) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.	<del>400,000</del> <u>200,000</u>
(xxxvii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Barceloneta.	230,000
(xxxviii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Toa Alta.	300,000
(xxxix) Para gastos de funcionamiento del Municipio de San Lorenzo.	350,000
(xl) Para gastos de funcionamiento del CDT de Jayuya.	300,000
(xli) Para gastos de funcionamiento del CDT del Municipio de Guánica.	<del>250,000</del> <u>50,000</u>
(xlii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Aguada.	125,000
(xliii) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Corozal.	75,000
(xliv) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Guayama.	100,000
(xlv) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Juncos	375,000
(xlvi) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Luquillo.	150,000
(xlx) Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cataño.	75,000
c. Departamento de Transportación y Obras Públicas	
(i) Para sufragar gastos de convenios interagenciales y municipales de carreteras.	7,450,000
Total	\$67,430,000

Artículo 2.-Se crea el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sin año económico determinado. El mismo podrá nutrirse de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, y podrán ser utilizados para el pago de sentencias o reclamaciones, conforme se establece en adelante:

- a. Policía de Puerto Rico
  - (i) Para gastos relacionados con la Reforma de la Policía conforme a la demanda del Departamento de Justicia Federal y los procesos de reingeniería incidentales a la reforma, incluyendo conceptos de compras, servicios

	profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto que se estime útil y pertinente para la Reforma.	\$20,000,000
b.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	(i) Para resarcir sentencias contra el Estado.	5,000,000
	(ii) Para resarcir sentencias a diferentes agencias.	6,058,000
	(iii) Para cumplir con el pago de reclamaciones prospectivas en el foro federal relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio.	21,000,000
	(iv) Para sufragar gastos del Programa de Medicaid del Departamento de Salud	3,000,000
	(v) Para el pago de la demanda por la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias.	6,942,000
c.	Departamento de Agricultura	
	(i) Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, para promover la estabilidad en el precio de la leche.	24,000,000
	(ii) Para pagar acuerdo con las elaboradoras según acordado en el pleito federal sobre control de precios de la leche.	15,000,000
	Total	\$101,000,000

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 13.-Patronos No Asegurados

- En el caso de que...
- Si cualquier patrono...
- En tal procedimiento...
- No será válido...
- En aquellos casos en que la...
- En los casos en que el patrono...
- Los gastos por concepto de asistencia médica...
- Por la presente se autoriza...

Asimismo, se transferirá del Fondo de Reserva y/o cualquier otra cuenta que así identifique la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014; para un total de cien millones de dólares (\$100,000,000).

...”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 6.-Organización del Servicio de Compensaciones a Obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial

I. Organismos de servicio

...

II. Medios y métodos

...

(y) Finanzas; Presupuesto del Fondo del Seguro del Estado.- Las finanzas para la administración de este servicio estarán sujetas a las siguientes bases:

La Oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado...

Todos los gastos incurridos para llevar a cabo la labor...

Las diferencias que resulten entre las sumas gastadas anualmente por la Comisión Industrial y la Oficina del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y el montante total que para presupuesto puedan dichos organismos disponer a virtud de este Artículo con excepción de los sobrantes de gastos médicos serán ingresadas anualmente a una cuenta de ahorro separada e independiente de su presupuesto operacional, podrá ser utilizada para gastos administrativos y operacionales. Dicha utilización será por un término de dos (2) años y los gastos cubiertos no podrán comprometer los presupuestos más allá de este término. Concluido el término de dos (2) años aquí dispuesto, sólo podrá ser utilizada para partidas de naturaleza no recurrente, o sea, gastos que no comprometan futuros presupuestos. Disponiéndose que, para el Año Fiscal 2015-2016, todo balance existente en las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial, será transferido al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”. En específico, y sin que se entienda una lista exhaustiva de la transferencia aquí dispuesta, se ordena la transferencia de los balances existentes en las cuentas del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda con números 1050000-575-780-2004, 1050000-575-780-2005, 1050000-575-780-2006, 1050000-575-780-2007, 1050000-575-780-2008, 1050000-575-780-2009, 1050000-575-780-2010, 1050000-575-780-2011, 1050000-575-780-2012, 1050000-575-780-2013, y 1050000-575-780-2014, cuya suma se estima en nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348).”

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 16.-Financiamiento

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá del Fondo de Reserva y/o cualquier otra cuenta que así identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, la cantidad de cinco millones de



dólares (\$5,000,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.

(6) Si en cualquier ...”

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.-Utilización de fondos

Los fondos así ingresados...

De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-081-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, a los fines de añadir un inciso J que leerá de la siguiente forma:

“Artículo 16.-Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados

A. ...

B. ...

C. ...

D. ...

E. ...

F. ...

G. ...

H. ...

I. ...

J. Disponiéndose además, que para el Año Fiscal 2015-2016, se transferirá de este Fondo, hacia el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0140000-226-081-2012 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, y la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-226-081-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda. De igual forma, se transferirá al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0250000-226-781-2012 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 12.-Fondo de recolección y manejo de aceite usado

(1) ...

(a) ...

(b) ...

(c) ...

- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) La distribución del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, así como el Cargo de Disposición y Protección Ambiental será revisado por la Asamblea Legislativa cada dos (2) años utilizando como base las recomendaciones del informe de la Junta Administrativa que por esta Ley. Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, hacia el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-226-782-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda; la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-226-882-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 9.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico”, a los fines de que lea como sigue:

“Artículo 3.-Creación del Fondo

Se crea en los libros del Departamento de Hacienda de Puerto Rico un fondo que se denominará el Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Secretario de Hacienda, a su vez, abrirá una cuenta con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la inversión del dinero de este fondo para la Adquisición, Manejo, y Conservación de Terrenos. Los dineros aportados al Fondo se contabilizarán en forma separada de cualesquiera otros fondos bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Disponiéndose, que los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que los dineros no utilizados por este Fondo en un Año Fiscal no se revertirán al Fondo General. Disponiéndose no obstante, que de forma excepcional, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, hacia el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-281-081-2004, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 171-2014, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 6.-Creación del Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico.

Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, en el cual ingresarán:

- (a) ...

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Cualquier otro ingreso que genere, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Disponiéndose que los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se provee además, para que los recursos existentes en el Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, creado al amparo del Artículo 7.01 de la Ley 121-2001, según enmendada, sean transferidos al nuevo Fondo creado por esta Ley. Además, se establece que el dinero no utilizado por el Programa en un Año Fiscal dado no se revertirá al Fondo General. Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 2340000-248-081-2002, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 11.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 14.-Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción

En General.—El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado “Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción” (Fondo Especial), al cual ingresará, durante la vigencia de esta Ley, el diez por ciento (10%) de los recaudos, provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios elegibles con un decreto bajo esta Ley. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico de la Ley 73-2008 aportará la cantidad de cinco (5) millones para el Año Fiscal en que se apruebe esta Ley, y cinco (5) millones para el Año Fiscal subsiguiente.

Los dineros del Fondo Especial aquí establecido serán administrados por el Secretario y se utilizarán exclusivamente para los siguientes propósitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) Sufragar los gastos asociados a campañas para promover en Estados Unidos e internacionalmente los incentivos y actividades del Centro Internacional de Seguros de Puerto Rico, creado por la Ley 399-2004, según enmendada, y el Centro Financiero Internacional, creado por la Ley 273-2012, según enmendada, conocida como “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”.

El Secretario, en consulta con el Director Ejecutivo, establecerá, mediante reglamento, los términos, condiciones, elegibilidad y los criterios a utilizar para el desembolso de los dineros del Fondo Especial. El desembolso de los dineros del Fondo Especial estará sujeto a la aprobación del Director Ejecutivo y su Junta de Directores.

Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 1190000-237-081-2012, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 12.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 417.-Fondo Especial

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Disposición temporera. Con el propósito de contribuir a cubrir los gastos operacionales de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP) del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) hará una aportación anual de dos millones de dólares (\$2,000,000) durante los Años Fiscales 2011-2012 y 2012-2013, provenientes de los fondos que genera esta disposición de esta Sección, conocido como el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, de la Ley 24-2009, según enmendada. Dicha cantidad anual será remitida al Secretario de Hacienda quien deberá crear y mantener una cuenta especial a favor de la CDCOOP para sus gastos operacionales durante los Años Fiscales 2011-2012 y 2012-2013. El Secretario de Hacienda promulgará de forma expedita un reglamento en que se disponga el mecanismo para que la CDCOOP tenga acceso a dichos fondos. Una vez concluido y cumplido este propósito particular antes descrito, en julio 1 del año 2013, la aportación de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a dicha cuenta especial cesará. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá del “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, creado a través de este Artículo, la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil dólares (\$4,850,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. De igual forma, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá del mencionado Fondo la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-780-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 13.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 12.-Derechos a pagar

- (a) ...
- (b) ...

- (c) ...
- (d) ...
- (e) Los fondos correspondientes al cobro de los derechos dispuestos en esta sección serán depositados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda denominada “Fondo de Aguas” a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Disponiéndose, que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá de este Fondo la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. Asimismo, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-243-881-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.
- (f) ...
- ...”

Artículo 14.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 5.-A partir de la fecha de vigencia de esta Ley, los fondos que se recauden por concepto de cargos por solicitudes se contabilizarán de forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda. Dichos fondos se utilizarán por el Secretario de Hacienda para desarrollar los sistemas y procedimientos que sean necesarios y para la programación y adquisición del equipo de computadoras que sea necesario requerido para agilizar la tramitación de solicitudes por las unidades administrativas del Departamento de Hacienda a cargo de éstas.

El Secretario de Hacienda antes de utilizar estos fondos someterá anualmente para la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a los mismos. El remanente de dichos fondos que al 30 de junio de cada Año Fiscal no se haya utilizado u obligado se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-081-1998, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-882-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.”

Artículo 15.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 4.-Sello de la Sociedad para Asistencia Legal-Venta y Administración

- (a) Se ordena al Secretario de Hacienda que venda por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras, a través de las colectorías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por medio de los agentes de sellos autorizados al amparo de Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, o mediante reglamento por cualquier otro medio que el Secretario de Hacienda disponga, el sello adoptado y expedido por la Sociedad para Asistencia Legal o por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con la Ley. El Secretario de Hacienda retendrá el cinco por ciento (5%) de los ingresos que genere la venta del sello para sufragar el costo de

administración que incurra por la venta del mismo. La suma así retenida ingresará en el Fondo General. Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda transferirá mensualmente a la Sociedad para Asistencia Legal las cantidades que por ley le correspondan por la venta del sello antes mencionado. Disponiéndose que del cinco por ciento (5%) retenido por el Secretario de Hacienda, se transferirá la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-779-2005, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...”

Artículo 16.-Se enmienda el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.03.-Transferencia de Fondos

Se ordena al Departamento transferir al Superintendente...

De igual forma, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de los recursos de este Fondo Especial la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0400000-253-081-2002, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 17.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 17.-Facultades de la Policía de Puerto Rico

A los fines y propósitos de esta Ley, sin perjuicio de la facultad y autoridad que otra legislación ha conferido a la Policía de Puerto Rico, se faculta a ese Cuerpo o a cualquiera de sus miembros para:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) Confiscar cualquier vehículo, pieza o chatarra, notificados como apropiados ilegalmente, robados, desaparecidos, destruidos, o exportados y el conductor, poseedor o la persona que reclama ser dueña no pueda presentar prueba de su título, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, excepto que la notificación de confiscación a la persona o personas con interés en la propiedad confiscada se hará dentro de los próximos 20 días, contados a partir desde el momento de la ocupación de la propiedad; disponiéndose que en el caso de vehículos, piezas o chatarra apropiados ilegalmente, robados o desaparecidos deberá notificarse al verdadero dueño de este ser conocido después de una gestión razonable; y disponiéndose, además, que en caso de reclamarse la propiedad por éste y ser justificada adecuadamente su titularidad, quedará sin efecto la confiscación y se le entregará la propiedad tan pronto deje de ser necesaria para el trámite criminal que proceda.

- (4) Inspeccionar todo vehículo comprado en subasta pública, aquéllos que reflejan una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y las que tienen clasificación como salvamento. Se establecerá mediante reglamento en coordinación con el Departamento de Hacienda, tanto la tarifa a cobrarse por estas inspecciones como por la expedición del certificado correspondiente. Los fondos que se recauden por este concepto ingresarán en dos fondos especiales, separados y distintos de todo otro dinero o fondo perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos fondos estarán bajo la custodia del Secretario de Hacienda. De los recursos que se obtengan por el cobro de estas inspecciones, el cincuenta (50) por ciento de la suma ingresará en un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para uso exclusivo del Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico para la adquisición de equipos y la contratación y adiestramiento de su personal. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de los recursos de este Fondo Especial la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0400000-253-780-1999, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014. El restante cincuenta (50) por ciento ingresará a su vez destinado al mejoramiento y desarrollo de las operaciones y programas del Área de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.  
Disponiéndose, que el Departamento de Transportación...
- (5) ...
- (6) ....”

Artículo 18.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 1.-Oficina de Inspección de los Mercados Agrícolas; Fondo Especial

Por la presente se crea...

Ingresará a este fondo...

Todos los dineros...

Disponiéndose que,...

De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0550000-229-779-2004, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 19.-Se enmienda el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.17.-Expedición y Uso de Tablillas de Vehículos de Motor, Arrastres o Semiarrastres

El Secretario expedirá, conjuntamente con el permiso del vehículo de motor, arrastre o semiarrastre, las tablillas correspondientes, en los siguientes casos:

- (a) ...

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

El Secretario contratará ...

Disponiéndose además, que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0490000-299-792-2001, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 20.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”, a los fines de añadir un inciso (e) que lea de la siguiente forma:

Artículo 8.-Asignación de Fondos

Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, así como para sufragar cualquier necesidad de la entidad a cargo de implementar este Programa, provendrán anualmente de las siguientes fuentes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

(e) Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de balances existentes de años anteriores, que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0950000-297-081-2008, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 21.-Se enmienda el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 3.-Autoridad y Deberes del Comisionado

(a) El Comisionado deberá:

- (1) ...
- (2) cobrar cargos por concepto de exámenes y auditorías, recibir dineros y hacer desembolsos de acuerdo con su presupuesto o como de otra forma sea provisto por ley o por sus reglamentos; disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de los recursos recaudados por este concepto o cualquier otro al amparo de esta Ley, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-779-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.

- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...



- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...
- (9) ...
- (10) ...
- (11) ...
- (12) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...”

Artículo 22.-Se enmienda el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 17.03.-Distribución de los fondos generados por los derechos pagaderos, cuenta especial del Departamento de Estado y fondo general.

Hasta el 30 de junio de 2016,...

Luego del 30 de junio de 2016,...

Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de esta cuenta especial, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0230000-245-081-2010, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 23.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 17.-Fondo Especial para el Desarrollo Económico

En general.-

- (a) El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado “Fondo Especial para el Desarrollo Económico”, al cual ingresará durante los primeros cuatro (4) años de vigencia de esta Ley, el cinco por ciento (5%) de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores referente al ingreso de desarrollo industrial, así como de los recaudos por el pago de contribuciones retenidas por concepto de regalías relacionadas a las operaciones exentas bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores. Comenzando con el quinto año de vigencia de esta Ley, ingresará al fondo el siete punto cinco por ciento (7.5%) de las partidas antes dispuestas en lugar del cinco por ciento (5%) dispuesto para el período inicial de cuatro (4) años. Disponiéndose sin embargo, que de forma excepcional, para el Año Fiscal 2015-2016, ingresará al fondo el cuatro por ciento (4%) de las partidas antes dispuestas, y el tres punto cinco por ciento (3.5%) se transferirá al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016. Si la suma producto de esta última transferencia no excediere de catorce millones doscientos sesenta y tres mil doscientos dólares (\$14,263,200), el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizará los ajustes correspondientes en las asignaciones a ser sufragadas con cargo al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016. Si la suma excediere de catorce millones doscientos sesenta y tres mil

doscientos dólares (\$14,263,200), el exceso ingresará al Fondo General. Disponiéndose además que comenzando con el noveno año de vigencia de esta Ley, ingresará al fondo el diez por ciento (10%) de las partidas antes dispuestas en lugar del siete punto cinco por ciento (7.5%) antes dispuesto.

Los dineros del...

(1) ...

(b) ...”.

Artículo 24.-Se enmienda el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.2.-Creación del Fondo de Energía Verde; Depósito Especial

(a) Por virtud de esta Ley se crea y establece un fondo especial, separado del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, que será denominado como el Fondo de Energía Verde de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda establecerá dicho fondo como un fondo especial, separado de los demás fondos gubernamentales, según se establece a continuación:

(1) Comenzando con el Año Fiscal 2011-2012,...

En caso de que los recaudos de dichos arbitrios sean insuficientes para cubrir las cantidades aquí asignadas, no existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de recursos suficientes para cubrir las mismas. A su vez, se dispone que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá del balance disponible de este Fondo a la fecha de la aprobación de esta Ley, la cantidad de cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este fondo, la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 1320000-274-081-2011, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.

(2) ...

...”.

Artículo 25.-Se enmienda el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 29.-Contratación de Servicios Policiacos

El Superintendente contratará...

Los fondos necesarios para...

Los fondos que por tal concepto...

Estos fondos se contabilizarán sin año económico determinado y se regirán conforme a las normas y reglamentos que adopte el Superintendente en consulta con el Secretario de Hacienda y en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. Los gastos de este fondo deberán estar íntimamente relacionados con la aplicación de este Artículo. Tales fondos podrán ser transferidos a las partidas correspondientes del presupuesto funcional de la Policía en cualquier Año Fiscal. Igualmente, podrán transferirse gastos de conformidad con las necesidades presupuestarias de dicho año y únicamente si

están íntimamente relacionados con las operaciones objeto de este Artículo. Disponiéndose que, no obstante a lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este fondo, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0400000-253-081-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.

Estarán exentos del pago por el uso de efectivos policíacos aquellas empresas que presenten actividades sin fines de lucro y las empresas de espectáculos especiales para niños.”

Artículo 26.-Se ordena la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, de las siguientes cantidades que se encuentra contabilizadas en cuentas del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda: la cantidad de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) contabilizada en la cuenta número 0820000-232-081-2010, con descripción de “Presupuesto 2009-2010”; la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) contabilizada en la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”; la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) contabilizada en la cuenta número 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”.

Artículo 27.-Las transferencias dispuestas en esta Ley deberán ser realizadas en o antes de transcurridos cinco (5) días calendarios desde la aprobación de esta Ley; con excepción de la dispuesta en el Artículo 3, que será dividida en dos plazos de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000), el primero de ellos a realizarse en o antes del 1 de noviembre de 2015 y el segundo de ellos en o antes del 1 de marzo de 2016; y la dispuesta en el Artículo 5, la cual será en o antes del 1 de diciembre de 2015.

Artículo 28.-El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá traspasar fondos entre las partidas dispuestas en los Fondos creados a través del Artículo 1 y 2 de esta Ley. La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes, el cual deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Artículo 29.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 30.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente al momento de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2487**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 2487** (en adelante “**P. de la C. 2487**”) tiene como propósito crear el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” y definir sus usos; crear el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” y definir sus usos; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 por la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, todas provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra fuente que identifique la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad estimada de nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348), provenientes de las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial cuyas cuentas se identifican; para enmendar la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra cuenta que identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de la cuenta 0750000-238-081-1998; para enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de la cuenta 0140000-226-081-2012, y ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0240000-226-081-1998, y una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la cuenta 0250000-226-781-2012; para enmendar el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) de la cuenta 0500000-226-782-1998, y un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0240000-226-882-1998; para enmendar el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) provenientes del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, de la cuenta 0500000-281-081-2004 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 6 de la Ley 171-2014 para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) de la cuenta 2340000-248-081-2002 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 1190000-237-081-2012 o cualquier otra; para enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para

proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) de la cuenta 0750000-238-780-1998 o cualquier otra; para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0500000-243-881-1998; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) de la cuenta 0240000-245-081-1998 y dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0240000-245-882-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0240000-245-779-2005, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754) de la cuenta 0400000-253-081-2002, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de la cuenta 0400000-253-780-1999; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0550000-229-779-2004 o cualquier otra; para enmendar el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0490000-299-792-2001 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0950000-297-081-2008 o cualquier otra; para enmendar el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) de la cuenta 0750000-238-779-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0230000-245-081-2010 o cualquier otra; para enmendar la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, para redistribuir los porcentajes que ingresarán en el Año Fiscal 2015-2016 exclusivamente, al “Fondo Especial para el Desarrollo Económico” y las cantidades porcentuales que ingresarán al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”; para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) de la cuenta 1320000-274-081-2011 o

cualquier otra; para enmendar el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0400000-253-081-1998 o cualquier otra; para ordenar la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) de la cuenta 0820000-232-081-2010, con descripción “Presupuesto 2009-2010”, la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) de la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”, la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”; proveer el término para realizar las transferencias; proveer la autorización para realizar transferencias entre las partidas dispuestas en los fondos creados por la Ley; y para otros fines relacionados.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la evaluación del **P. de la C. 2487**, esta Honorable Comisión solicitó comentarios escritos a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Comisión Industrial de Puerto Rico, el Departamento de Estado, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Policía de Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con respecto al **P. del S. 1408**, medida equivalente en el Senado al **P. de la C. 2487** objeto de este Informe Positivo. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

#### Comisión Industrial de Puerto Rico

La Comisión Industrial de Puerto Rico (en adelante “CIPR”), envió comentarios escritos con fecha del 10 de junio de 2015, suscritos por su Presidente, el Lcdo. Basilio Torres Rivera.

La CIPR establece que la Ley 45 de 18 de abril de 1935, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo”, según enmendada, establece que se reserva cualquier sobrante en el presupuesto de un año fiscal para ser utilizado por los próximos tres (3) años fiscales en obligaciones no recurrentes. Después de los tres (3) años, pasan al Fondo Catastrófico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante “CFSE”).

Mencionan que, a pesar de que la medida objeto de este informe aún no ha sido aprobada, sus cuentas de reserva del 2004-2014 se encuentran con un balance de cero (0), ya que los fondos de las mismas fueron transferidos por la OGP. Esto, incluyendo las cuentas de reserva de los años 2012-2014 que la Ley vigente les autoriza tener y utilizar. Exponen que congelar todas sus cuentas de reservas sin previa notificación afecta la proyección de gastos en equipos, mejoras y proyectos de infraestructura dirigidos al servicio de lesionados, ya que de no tener disponibles las cuentas de reservas, tienen que recurrir al presupuesto operacional de manera imprevista para cumplir con las obligaciones.

Finalmente, exponen que, en aras de aportar a la difícil situación del Gobierno, apoyan que los balances de las cuentas de reserva que pasarían al Fondo Catastrófico de la CFSE sean utilizados en los Fondos que pretenden crear este Proyecto. No obstante, se reiteran en su oposición a que se utilicen los fondos de las cuentas de reserva que les garantiza la Ley 45, ya que contra estos fondos existen compromisos negociados mediante Convenio Colectivo y conforme a la Ley 66-2014, con la Federación Central de Trabajadores.

**Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles**

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante “ACAA”), envió comentarios escritos con fecha del 9 de junio de 2015, suscritos por su Directora Ejecutiva, Dorelisse Juarbe Jiménez.

La ACAA establece que el **P. de la C. 2487** propone, entre otras cosas, que la ACAA conceda una contribución al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial de \$5,000,000 en o antes del 1 de diciembre de 2015, como una medida prudente y responsable de manejar los recursos públicos en vista de la situación fiscal que atraviesa el País.

Antes de emitir su opinión sobre la medida, la ACAA comisionó a sus asesores financieros un análisis de impacto, en la eventualidad de que se les requiera una contribución monetaria adicional a las ya ordenadas por ley en el Año Fiscal 2014-2015 y a la firmada por el Gobernador el pasado 4 de junio de 2015 (P. de la C. 2421) para este mismo año fiscal.

Según surge de las proyecciones preparadas por sus asesores, la posición neta de la ACAA para el Año Fiscal 2015-2016 se estima en unos \$22.5 millones, antes de considerarse el impacto del Proyecto de la Cámara 2124. Por otro lado, el estimado actualizado del Capital Mínimo requerido para el Fondo de Reserva de la ACAA para el Año Fiscal 2015-2016 resultó en \$18 millones. De aprobarse la medida, la posición neta de la ACAA podría disminuir en \$2 millones, lo cual representaría que sólo contarían con \$2.5 millones, en exceso del Capital Mínimo Requerido en el Fondo de Reserva, para los próximos dos años fiscales. Esto no contempla las posibles contingencias que pueden surgir antes del cierre del año fiscal ni el impacto de los pronunciamientos 68 y 71 de la Junta de Estándares de Contabilidad de Gobierno, que requieren que las Reservas de Pensión estén registradas en los libros.

La aportación requerida de \$5,000,000 colocaría a la ACAA por debajo del Capital Mínimo Requerido para su Fondo de Reserva. Además, señalan que esta medida impacta los ingresos de la Corporación, puesto que para hacer la aportación deberán realizar otra extracción a su cartera de inversiones, la cual dejará de generar ingresos en proporción con la cantidad extraída. Estiman que esta reducción sería de aproximadamente \$440,623.27.

En conclusión, a pesar de que la ACAA está consciente de su responsabilidad de aportar para garantizar la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, exponen que dicha responsabilidad tiene que ir de la mano con su obligación de asegurar su solvencia y solidez financiera para garantizar que los servicios y beneficios, que por ley vienen obligados a proveer, estén disponibles para futuras generaciones. Por tal razón, comentan que requerirles una contribución adicional podría tener un impacto negativo en sus finanzas y pondría en riesgo la prestación de servicios y beneficios futuros a sus asegurados y beneficiarios.

**Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”), envió comentarios escritos con fecha del 17 de junio de 2015, suscritos por su Director, Luis Cruz Batista.

La OGP establece que, ante la situación fiscal por la que atravesamos, se han identificado diversas fuentes para cumplir con nuestras obligaciones sin incurrir en financiamientos. A tales fines, la medida crea el Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016 y el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, y provee para nutrir los mismos así como también nutrir el Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial creado previamente a través de la Ley Núm. 73-2014. Éstos se nutren de distintos fondos especiales o recursos que cuentan con balances en exceso de su uso típico, lo que permitirá sufragar diversas aportaciones o subsidios a los municipios, se procurará

el cumplimiento con sentencias, acuerdos, estipulaciones, o reclamaciones, de forma que podamos responder con compromisos legales dentro de las limitaciones fiscales existentes, así como se proveerá recursos a los estudiantes de educación especial para la provisión de servicios y terapias, lo cual constituye un fin legítimo y necesario.

A los fines de garantizar la transferencia de todos los fondos, la OGP ha revisado los balances existentes y encontraron diferencias en algunos de ellos. Por lo anterior, señalaron los cambios necesarios para actualizar los balances existentes. Estos cambios ya se encuentran incorporados en el texto aprobado del **P. de la C. 2487**, objeto de este informe.

Luego de haber sido incorporadas estas enmiendas, la OGP certifica que conforme al análisis realizado y la información provista por el Departamento de Hacienda, los fondos sujetos a las transferencias mencionadas en la medida se encuentran disponibles.

### **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante “CFSE”), envió comentarios escritos con fecha del 10 de junio de 2015, suscritos por su Administradora, la Lcda. Liza Estrada Figueroa.

La CFSE comenta que el **P. de la C. 2487** es una iniciativa legislativa dirigida a autorizar extracciones de fondos de la CFSE para cubrir necesidades presupuestarias y subsidiar ciertos programas del Gobierno Central. Exponen que el aumento en el desempleo ha tenido efectos marcados en los procesos de imposición y recaudación de las primas del seguro obrero en la CFSE, ya que las bases para el cómputo de la prima son el salario y los demás beneficios económicos con que se retribuye al trabajador por su labor. Por otro lado, las medidas tomadas por la presente administración para generar y mantener empleos, a través de la Ley 1-2013 y la Ley 120-2014, suponen la otorgación de primas reducidas del seguro obrero a aquellas empresas que generen nuevos empleos o se comprometan a mantener su plantilla de empleados a pesar de sufrir pérdidas operacionales. Así, durante el Año Fiscal 2008-2009 hasta el 2011-2012, los recaudos de la CFSE fueron mermando. El Año Fiscal 2012-2013, presentó una leve mejoría, pero en el año fiscal 2013-2014 los ingresos por concepto de pólizas formalizadas disminuyeron en \$25.7 millones con respecto al año fiscal anterior. Las proyecciones de recaudos de la CFSE se estima que continuarán en baja. Para el presente año, los recaudos proyectados son de \$559.8 millones, mientras que para el año fiscal 2015-2016 se estiman en \$589.8 millones.

En vista de esta situación y de la crisis económica imperante en el País, la CFSE ha tomado medidas de austeridad fiscal y para el control de gastos durante el presente año fiscal, las cuales han dado buenos resultados. Estas iniciativas abarcan aspectos variados de la gestión institucional. Al cierre de este año fiscal, la CFSE proyecta ahorros en sus gastos operacionales de \$25.6 millones en comparación con el presupuesto aprobado para dicho año. No obstante, las aportaciones montantes a \$136,731,960 que, por vía de legislación especial, la CFSE tiene que efectuar en este año fiscal a otras entidades y programas gubernamentales, ocasionaron el que tuvieron que realizar una extracción de capital de la cartera de inversiones adicional a la proyectada a principios de año. Esta extracción tuvo un impacto en los activos netos de la CFSE.

Para el próximo año fiscal, se proyectan gastos y desembolsos operacionales para cumplir con las obligaciones establecidas en nuestro estatuto habilitador ascendentes a \$628,379,330. Las aportaciones a otras entidades, fondos o programas gubernamentales establecidas por legislación especial se estiman en \$88.5 millones. Esta proyección no incluye las obligaciones que supondría la aprobación de la medida que nos ocupa. Si se materializa la reducción en ingresos proyectada, al final del año fiscal 2015-2016 se generaría en la CFSE la necesidad de una extracción de alrededor



de \$200 millones de la cartera de inversiones, con el consiguiente impacto que ello conlleva en sus activos netos.

En vista de lo anterior, la CFSE llama la atención sobre el potencial impacto que puede tener en su integridad financiera la aprobación de legislación especial para requerir extracciones o aportaciones, adicionales a las ya existentes, al Fondo General o a otras entidades o programas públicos. Comentan que la recurrencia de medidas como esta podría menoscabar eventualmente la autosuficiencia de la CFSE, particularmente si las medidas administrativas de control de gastos no son suficientes para mantener un balance adecuado entre los ingresos y los gastos.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Dado a la difícil situación fiscal de Puerto Rico, la presente Administración ha tenido que tomar medidas inminentes que permitan aumentar los recaudos y estabilizar las finanzas del país. Es por esto que se ha hecho el esfuerzo por identificar un conjunto de recursos provenientes de distintas corporaciones públicas, entidades gubernamentales, así como fondos especiales adscritos a distintas agencias, para sufragar ciertas partidas que, de otra manera, hubieran tenido que ser solventadas por el Fondo General.

Dichas asignaciones son extremadamente importantes y necesarias, ya que se intenta asistir las aportaciones que el Gobierno efectúa a los municipios, facilitar recursos para el programa de educación especial, así como surtir recursos para cumplir con los deberes del Estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se concluye que el **P. de la C. 2487** no impacta negativamente las finanzas de los municipios, dado a que no conlleva erogación alguna de fondos provenientes de los municipios.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado considera que la presente pieza legislativa es necesaria, ya que es una medida que atiende necesidades prioritarias de los Municipios, servicios y terapias de estudiantes de educación especial, así como el pago de demandas legales.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 2487**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado de Puerto Rico”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Pedro Rodríguez González, Presidente Accidental.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, señor Portavoz.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 829 (tercer informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 3; los incisos (a), (b), (h), (i), (j), (ñ) y (s) del Artículo 4; los incisos (a), (b) (1), (4), (6) y c del Artículo 6; el Artículo 7; (b) (8) y (f) (6) del Artículo 10, el inciso (l) del Artículo 12, se enmiendan los incisos (a) y (b) y se añaden los nuevos incisos (c), (d) y (e) al Artículo 13, el inciso (d) (1) (A), el inciso (e), se añade un nuevo sub inciso (e) (5) y se enmienda el sub inciso (g) (2) del Artículo 22, se enmiendan los incisos a, b, c, d, e, f, g y h del Artículo 23, se enmienda en su totalidad el Artículo 29 y se añade un nuevo Artículo 35 a la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a fin de actualizar y atemperar esta ley con los avances tecnológicos y corregir los errores en la implantación y fiscalización de esta ley. enmendar el Artículo 3; se deroga y se añade un nuevo Artículo 4; se enmiendan los incisos a, b y el c del Artículo 6; se enmienda el Artículo 7; se añade un nuevo inciso (viii) al inciso b del Artículo 9; se elimina el inciso f del Artículo 11; se enmienda el inciso (l) del Artículo 12; se enmienda el inciso a y b y se añaden los nuevos incisos c, d y e al Artículo 13; se deroga y se añade un nuevo Artículo 16; se enmienda el sub-inciso (i) (1) del inciso (d), el inciso (e) se añade un nuevo sub inciso (v) al inciso (e) y se enmienda el sub inciso (ii) del inciso (g) del Artículo 22; se enmiendan los incisos a, b, c, d, e, f, g y h del Artículo 23; se deroga y se añade un nuevo Artículo 26; se deroga y se añade un nuevo Artículo 29 a la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a fin de actualizar y atemperar esta Ley con los avances tecnológicos y corregir los errores en la implantación y fiscalización de esta Ley; y para otros fines.”

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para esta medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Proyecto del Senado 829 se queda para un turno posterior.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1314, titulado:

“Para añadir un subinciso (d) al inciso (10) del Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2012, conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante”, a los fines de asegurar que todo estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente

o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio tiene derecho y acceso a educación pública gratuita y segura.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Pedro Rodríguez González, Presidente Accidental.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de su autoría y de los compañeros Nadal Power y Nieves Pérez. Se añade un subinciso a varios incisos y Artículos de la Ley 195-2012, conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante”, a los fines de asegurar que todo estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio tiene derecho y acceso a educación pública gratuita y segura.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo recomienda enmiendas en el entirillado electrónico de este Informe. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para discusión de la medida, señor Presidente; para que se abra.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Señor presidente Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

Este Proyecto...Estamos ahora mismo en el Proyecto del Senado 1314. Este Proyecto del Senado 1314 tiene una importancia muy especial y es un Proyecto que garantiza que todo niño en Puerto Rico, no importa, todo niño en Puerto Rico, no importa si es hijo de un inmigrante ilegal, como le llaman, o indocumentado -yo creo que no existen personas ilegales, dicho sea de paso-, una persona no documentada que trae a su hijo a Puerto Rico, la política pública se establece hoy claramente, que no se le puede negar la educación a ese niño. A un niño no se le puede preguntar “si tú eres ciudadano o no para ir a la escuela”; “si tus padres tienen los documentos para estar en este país o no”. La política pública de Puerto Rico se establece hoy mediante esta Ley, este Proyecto de Ley 1314, del Senado 1314, donde se establece claramente que a un joven, a un niño que no sea documentado en Puerto Rico se le pueda prohibir la entrada a una escuela.

A lo mejor alguien puede decir: “Bueno, pero es que no conocemos algún sitio donde se le haya o no se le haya cerrado la escuela”. Sin embargo, aquí hay dos partes de la moneda. Esto no es sólo para enviar un mensaje claro al Estado de que no puede cerrar la escuela para un joven que no sea documentado, sino para darle la garantía a los padres de niños no documentados que pueden enviar a sus niños a la escuela, sin ningún problema. Es decir, no sabemos cuántos niños hay en Puerto Rico no documentados que no quieren ir a la escuela por miedo, y este Proyecto es un proyecto para acabar con el miedo, es un proyecto para darle la oportunidad a esos jóvenes a que puedan ir a la escuela. No sólo eso, ¡que tienen que ir a la escuela! Que todos los niños en Puerto Rico por la Ley 149-1999, los niños en Puerto Rico todos que ir a la escuela, por ley tienen que ir. De hecho, es un delito no ir a la escuela. Y aquí lo que queremos es quedar claros que esta Ley que exige que tienen que ir a la escuela no exime a los niños que no sean documentados, como les llaman hoy en día en el país.

Así que, señor Presidente, yo espero que haya un consenso en el Senado, que enviemos un mensaje fuerte y contundente que Puerto Rico no va a tolerar jamás que a un niño, independientemente de su origen, independientemente; un estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, de su color, de su sexo, de su edad, de su religión, de su nacimiento, de su origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio, tiene derecho y acceso a educación pública, gratuita y segura.

Son mis palabras, señor Presidente. Espero un voto a favor unánime de esta medida en el Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 1314, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1314, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1333, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico” a los fines de designar ~~los terrenos de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba~~ y al Municipio Autónomo de Cabo Rojo como Zonas Zona de Desarrollo Fílmico; disponer en cuanto a los objetivos de ~~tales designaciones~~ tal designación; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización recomienda enmiendas en esta medida. Solicitamos se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, que se lean.

**ENMIENDA EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 2,

eliminar “a de” y sustituir por “a”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la enmienda presentada en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1333.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1333, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas? Se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1425, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado” para aclarar definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría de los compañeros senadores Bhatia Gautier y Nadal Power.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda enmiendas en la medida en su entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción con que se aprueben las enmiendas? Adelante, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, que se lean.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Decrétase:

Página 2, línea 2,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos”
Página 2, línea 3,	eliminar “de Capital Privado”,
Página 4, línea 1,	eliminar “deroga” y sustituir por “elimina”
Página 4, línea 2,	eliminar “Núm.” y “conocida”
Página 4, línea 3,	eliminar “como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 5, línea 20,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 6, línea 15,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 11, línea 11,	eliminar “podrán” y sustituir por “podrá”
Página 11, línea 17,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos”
Página 11, línea 18,	eliminar “de Capital Privado”,”
Página 13, línea 10,	eliminar “deroga” y sustituir por “elimina”

Página 13, línea 11,  
Página 13, línea 12,  
Página 15, línea 11,  
Página 15, línea 13,

eliminar “Núm.” y “conocida como”  
eliminar ““Ley de Fondos de Capital Privado”,”  
después del “.” insertar “””  
eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de  
Fondos de Capital Privado”,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Aprobadas.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según enmendado, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1425.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1425, los que estén a favor dirán que sí. Que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, que se lean.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 2,

eliminar “Núm.” y después de “Privado”  
insertar “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 730, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 6.07 a la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia establezca, formal y permanentemente, un denominado “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares” dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: El cual sugiere enmiendas en el entirillado, Presidente. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para abrir la discusión de la medida, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Compañera senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, quiero consignar mi voto en contra del Proyecto de la Cámara 730, que establece mediante ley el Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares. En primer lugar, porque me parece que es uno de los ejemplos clásicos de legislación innecesaria. Alguna de esas medidas se están tomando por la vía administrativa. No hay ningún requisito para que se legisle, excepto –y ésta es mi otra gran preocupación- el que se quiera permitir que empresas privadas realicen tareas docentes dentro de las escuelas, lo que me parece a mí que es una clara abdicación de parte del Departamento de sus responsabilidades en cuanto al académico en el Departamento de Educación.

Yo estoy convencida de que el Estado que asume la responsabilidad de recibir a los niños y niñas durante el periodo de clases tiene también que tener el control de lo que se enseña en cada uno de los salones, y que delegar esas responsabilidades en entidades privadas es una muy, muy mala práctica, que ciertamente va en contra de los principios de transparencia y rendición de cuentas que tanto se han reclamado durante la discusión sobre el tema de la educación pública en Puerto Rico.

Por lo tanto, votaré en contra del Proyecto de la Cámara 730.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 730.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 730, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Que se aprueben las enmiendas. Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, y 6 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de establecer las condiciones que serán incluidas de manera compulsoria en el cernimiento neonatal, para modificar los requisitos de los miembros que componen el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico y las responsabilidades establecidas bajo la citada Ley.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, el Proyecto Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2139.

Previo a la aprobación, Presidente, hay enmiendas en Sala. Solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, que se lean las enmiendas.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,	antes de “1” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 5, línea 9,	antes de “2” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 9, línea 5,	antes de “3” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 12, línea 4,	antes de “4” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 12, línea 21,	antes de “5” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 14, línea 7,	antes de “6” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 14, línea 10,	antes de “7” eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según enmendado, señor Presidente, el Proyecto Sustitutivo al de la Cámara 2139.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, al título. Solicitamos se lean.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante, que se lean.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 7,	después de “Ley” insertar “, y para otros fines.”
----------	---

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2326, titulado:

“Para denominar como “Puente Cacique Urayoán” al puente adyacente al Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal PR-2 entre los barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido presentado el Proyecto de la Cámara 2519.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): 2326.



SR. TORRES TORRES: Discúlpeme, Presidente. Sí, salté una de las medidas.

Este Proyecto de la Cámara 2326 tiene enmiendas en el entirillado. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción con las enmiendas? Se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2326.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración el Proyecto de la Cámara 2326, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto, señor Portavoz.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2519, titulado:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley 45-1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2020 y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido presentado y sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 2519.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2519, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 561, titulada:

“Para designar como “Juan Anastasio “Guácaro” López López”, el tramo de la Carretera Estatal PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado; y para otros fines.”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): 561, la Resolución Conjunta.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero representante Rafael “Tatito” Hernández Montañez.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante con las enmiendas.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

eliminar “Estatal”

Página 2, línea 6,

eliminar “tomará” y sustituir por “tomarán”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobadas.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 561.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 561, según enmendada, ¿hay alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda en Sala al título, Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Que se lea la enmienda.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Línea 2,

eliminar “Estatal”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2487, titulado:

“Para crear el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” y definir sus usos; crear el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” y definir sus usos; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 por la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, todas provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra fuente que identifique la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad estimada de nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348), provenientes de las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial cuyas cuentas se identifican; para enmendar la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra cuenta que identifique la Administración de

Compensaciones por Accidentes de Automóviles; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de la cuenta 0750000-238-081-1998; para enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de la cuenta 0140000-226-081-2012, y ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0240000-226-081-1998, y una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la cuenta 0250000-226-781-2012; para enmendar el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) de la cuenta 0500000-226-782-1998, y un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0240000-226-882-1998; para enmendar el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) provenientes del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, de la cuenta 0500000-281-081-2004 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 6 de la Ley 171-2014 para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) de la cuenta 2340000-248-081-2002 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 1190000-237-081-2012 o cualquier otra; para enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) de la cuenta 0750000-238-780-1998 o cualquier otra; para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0500000-243-881-1998; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) de la cuenta 0240000-245-081-1998 y dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0240000-245-882-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0240000-245-779-2005, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754) de la cuenta 0400000-253-081-2002, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de la

cuenta 0400000-253-780-1999; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0550000-229-779-2004 o cualquier otra; para enmendar el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0490000-299-792-2001 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0950000-297-081-2008 o cualquier otra; para enmendar el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) de la cuenta 0750000-238-779-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0230000-245-081-2010 o cualquier otra; para enmendar la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, para redistribuir los porcentajes que ingresarán en el Año Fiscal 2015-2016 exclusivamente, al “Fondo Especial para el Desarrollo Económico” y las cantidades porcentuales que ingresarán al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”; para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) de la cuenta 1320000-274-081-2011 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0400000-253-081-1998 o cualquier otra; para ordenar la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) de la cuenta 0820000-232-081-2010, con descripción “Presupuesto 2009-2010”, la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) de la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”, la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”; proveer el término para realizar las transferencias; proveer la autorización para realizar transferencias entre las partidas dispuestas en los fondos creados por la Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que la medida, señor Presidente, pase a Asuntos Pendientes, el Proyecto de la Cámara 2487.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1410, titulado:

“Para enmendar la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias; y para otros fines.”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Se enmienda, señor Presidente, la Sección 5B de la Ley conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para proveer cómo se computarán los intereses en caso de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de la sentencia; y para otros fines.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe la medida, sugiriendo enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben dichas enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 1410.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado, según enmendado, 1410, los que estén a favor dirán que sí. Estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1840 (tercer informe), titulado:

“Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de ~~desarrollar~~ establecer órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos pasa juicio sobre el Proyecto de la Cámara 1840 y recomienda enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas? Adelante, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según enmendado, Presidente, el Proyecto de la Cámara 1840.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1840, según enmendado, los que estén a favor dirá que sí. Estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en Sala...; las enmiendas son en el entirillado; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): ¿Alguna objeción? Aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Breve receso.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mensajes y Comunicaciones.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Presidente, se convoca reunión ejecutiva a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, para discutir varias medidas que están ante su consideración, la mayoría de ellas del tema presupuestario, a las doce y treinta (12:30 p.m.) en el Salón de Mujeres Ilustres. La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, señor Presidente, convocamos a todos los miembros de dicha Comisión para esa hora y en el lugar indicado.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos por parte. A las doce y treinta (12:30 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres, Sala de Mujeres Ilustres, va a haber una reunión ejecutiva para la Comisión de Hacienda, número uno.

Número dos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, y convocamos a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos a una reunión ejecutiva para la consideración del Proyecto del Senado 1416, a la una de la tarde (1:00 p.m.) en la Sala de Mujeres Ilustres, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Comisión de lo Jurídico también tiene una reunión ejecutiva, desde la una de la tarde (1:00 p.m.), para el Proyecto del Senado 14...

SR. TORRES TORRES: 16.

SR. PRESIDENTE:..16.

Número tres.

SR. TORRES TORRES: Número tres, señor Presidente, estaríamos solicitando el receso de los trabajos del Senado hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.). A las dos de la tarde (2:00 p.m.), Presidente. Hemos dialogado con los Portavoces. Esperamos ya a esa hora ellos hayan tenido acceso al documento del Presupuesto y estaríamos decidiendo si comenzamos la discusión a esa hora o si recesamos para más tarde. Pero solicitamos receso para las dos de la tarde (2:00 p.m.), Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico, a las once y tres de la mañana (11:03 a.m.), recesa sus trabajos hasta las dos de la tarde (1:00 p.m.), del día de hoy, 24 de junio de 2015. Receso del Senado hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Se reanudan los trabajos a las dos y cuarenta y dos de la tarde (2:42 p.m.).

Reconocemos, con nosotros se encuentran personalidades de los Municipios de San Germán, de Lajas, de Guánica y de Ensenada, que tenemos ahí a Gloria Camacho de AARP. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Para nosotros es un honor y un placer de hoy ustedes nos estén acompañando. Esta es la Casa del Pueblo y para nosotros es un placer que estén en la tarde de hoy.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros Senadores y Senadoras.

Se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos. Solicitamos, señor Presidente, se proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Llámese a los Asuntos.

## SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Francisco Paris Poupart, para Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico y del señor Agustín Pujols de Jesús, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Electricidad.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 565.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un cuarto informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 568, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 910, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, solicitamos que el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 910 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, se incluye en el Calendario.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 2398

Por los señores(as) Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonso, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los Artículos 11 y 13 de la Ley 62-2014, mejor conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”, y añadirle un nuevo Artículo 12 (a), a los fines de aclarar su lenguaje y agilizar su implementación; enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 7 de la Ley 129-2005, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el proceso a seguir cuando aplique la penalidad por incumplimiento de la Ley; enmendar los Artículos 2.16 y 8.16 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; y añadir un nuevo inciso (31) al Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para atemperarlas a las disposiciones de la Ley 62-2014, *supra*; y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

##### P. de la C. 2501

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar la Sección 2-A, 2-B y añadir una Sección 2-C del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud de Gobierno de Puerto Rico, establecer la garantía del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las obligaciones o garantías que sean establecidas al amparo de esta Ley entre la Administración de Seguros de Salud con cualquier persona o personas, ya sean naturales o jurídicas, y establecer cláusula de separabilidad.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)



**\*\*P. de la C. 2542**

Por los señores(as) Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 27A (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar la Sección 16(4) de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968; añadir una nueva subsección (7) a la Sección 10(d) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada; a los fines de requerir que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, el Seguro de Incapacidad No Ocupacional Temporero y la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos inviertan ciertos fondos en pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/u otros instrumentos emitidos por alguna instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para fines similares; suspender por el año fiscal 2015-2016 las transferencias mensuales que el Secretario de Hacienda realiza al “Fondo Especial para la Amortización y Redención de las Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés”; proveer para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda emitir pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos bajo las leyes del Estado de Nueva York durante los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017; y ordenar como medida cautelar que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto disponga los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo separación de fondos y reservas de control de gasto para salvaguardar el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda; entre otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*Administración

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1303 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Rosa Rodríguez; y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2047, en la cual serán sus representantes las senadoras López León, González López; los senadores Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Si no hay objeción, [aprobados] recibidos.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Roberto W. Martínez Toledo, Director Ejecutivo, Región Metro, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el informe de los municipios que componen la Región Metro, según lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, Presidente, solicitamos que se den por recibidos las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, **[aprobado]** recibidos.

Vamos a reconocer del pueblo de Cayey, del Campamento de Verano, que nos acompañan también del Campamento de Verano, Rubén Cruz del Municipio de Cayey, que se encuentran con nosotros. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Reconocimiento:

#### Moción Núm. 5777

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a un grupo de Oficiales Correccionales, con motivo de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1425.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Compañero Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para secundar la moción.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Debidamente secundado. Los que estén a favor deberán decir sí. En contra, no. Aprobado.

**ASUNTOS PENDIENTES**

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): No hay objeción, aprobado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento del Ing. José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía; P. del S. 1370; R. del S. 915; P. de la C. 1825; P. de la C. 2487).

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 1425, en su reconsideración.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1425, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley Núm. 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado” para aclarar definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, sobre esta medida solicitamos las enmiendas aprobadas en el entirillado electrónico se mantengan.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Se retiran las enmiendas en Sala que fueron presentadas y aprobadas, señor Presidente, y se presentarán nuevas enmiendas en Sala. Solicitamos autorice la lectura de las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos”
Página 2, línea 3,	eliminar “de Capital Privado”,”
Página 4, línea 1,	eliminar “deroga” y se sustituye por “elimina”
Página 4, línea 2,	eliminar “Núm.” y “conocida”
Página 4, línea 3,	eliminar “como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 5, línea 20,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 6, línea 15,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 11, línea 11,	eliminar “podrán” y sustituir por “podrá”

Página 11, línea 17,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos”
Página 11, línea 18,	eliminar “de Capital Privado”,”
Página 13, línea 10,	eliminar “deroga” y se sustituye por “elimina”
Página 13, línea 11,	eliminar “Núm.” y “conocida como”
Página 13, línea 12,	eliminar ““Ley de Fondos de Capital Privado”,”
Página 15, línea 11,	después de “.” insertar “””
Página 15, línea 13,	eliminar “Núm.” y “conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”,”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe en su reconsideración, el Proyecto del Senado 1425.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1425, en su reconsideración, ¿ha objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto del Senado 1425.

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan, señor Presidente, las enmiendas en Sala que ya fueron aprobadas.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: Al título.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Al título del Proyecto 1425, ¿alguna objeción? ¿No? Aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Un breve receso.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las tres y veintidós de la tarde (3:22 p.m.) se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. TORRES TORRES: ...al turno de Mensajes y Comunicaciones.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorización para que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación pueda llevar a cabo una reunión ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres, para atender varios informes. A las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) se convoca a los miembros, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a llevar a cabo el análisis y la discusión de varias medidas, la mayoría de ellas como parte del presupuesto presentado por el Ejecutivo y analizadas por las Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. Voy a dar, si usted me lo permite, señor Presidente, el orden de las medidas como van a ser discutidas, ya previamente acordado con los señores Portavoces del Partido Nuevo Progresista y la Portavoz del Partido Independentista.

Las medidas en el orden a ser discutidas son las siguientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el orden de las medidas.

SR. TORRES TORRES: Proyecto de la Cámara 2475, Proyecto de la Cámara 2483, Proyecto de la Cámara 2484, Proyecto de la Cámara 2486; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 749, 750 y 751.

Para estas medidas, siete (7) en su totalidad, señor Presidente, los Portavoces hemos acordado Reglas de Debate. Las Reglas de Debate las voy a describir a continuación, el tiempo que le voy a informar a la Presidencia para las Delegaciones incluirán, señor Presidente, estas siete (7) medidas y las siguientes medidas, que no vamos a discutir en este momento, las estaremos discutiendo más adelante, pero el tiempo se va a adjudicar también para el análisis de las siguientes medidas, aparte de las siete (7) ya mencionadas. Serían: las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747 y 748; y los Proyectos de la Cámara 2452, 2488 y 2487. Estas medidas, señor Presidente, no serán incluidas en esta primera discusión que vamos a tener. Nos concentraremos en las siete (7) medidas que mencioné al principio.

Las Reglas de Debate y el tiempo es el siguiente...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para estar claros, señor Portavoz, las primeras siete (7) medidas que usted presentó son las que estarán incluidas en la primera fase del debate.

SR. TORRES TORRES: Exactamente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Y para eso ya hay un tiempo estipulado por las Minorías.

SR. TORRES TORRES: El tiempo está estipulado, Presidente, no solamente para estas siete (7); serían para las doce (12) medidas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Okay. ¿Es para las doce (12) medidas el tiempo?

SR. TORRES TORRES: Exactamente, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Pero se discutirán...

SR. TORRES TORRES: Solamente las primeras siete (7) en este momento.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA):...las primeras siete (7). Okay.

Estamos claros.

SR. TORRES TORRES: Estas son las Reglas, Presidente, y el tiempo. Las mociones relacionadas con la consideración de las medidas serán resueltas sin debate. Las enmiendas a las medidas se presentarán en bloque por cada Delegación. El tiempo que consuma el Presidente de la Comisión informante se cargará al tiempo de la Delegación. Sólo se permitirán preguntas dirigidas

al Senador que presente la medida, de éste aceptarlas, y se formulan a través de la Presidencia. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargan al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador o Senadora que formula la pregunta.

El tiempo, señor Presidente, es el siguiente: la Delegación del Partido Popular Democrático tiene ciento ochenta (180) minutos; la Delegación del Partido Nuevo Progresista tiene cien (100) minutos; y la Delegación del Partido Independentista tiene veinte (20) minutos. Los Portavoces serán los responsables de distribuir el tiempo entre los miembros de su Delegación, a la cual podrán renunciar total o parcialmente tácita o explícitamente.

#### “Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de la medida será resuelta sin debate.
2. Las enmiendas a las medidas se presentarán en bloque por cada delegación.
3. El tiempo que consuma el Presidente de la Comisión informante se cargará al tiempo de la delegación.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presente la medida, de éste aceptarlas y se formulan a través de la Presidencia. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador(a) que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá (180) minutos para exponer su posición.
  - b. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá (100) minutos para exponer su posición.
  - c. La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá (20) minutos para exponer su posición.
6. Los Portavoces serán los responsables de distribuir el tiempo entre los miembro de su delegación, al cual podrán renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente.”

Esas son las Reglas de Debate que hemos acordado, señor Presidente, los Portavoces.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿No hay objeción de los compañeros de las Minorías? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, pasar a la consideración de las medidas y que se discutan.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, Secretaría.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2475, titulado:

“Para enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para autorizar a la Junta de Planificación a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2483, titulado:

“Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de proveer que cualquier saldo no obligado de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, correspondiente a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, será cerrado; y para otros fines.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2484, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal de 2006, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el presupuesto del año fiscal 2015-2016 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para ese año fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2486, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5; suprimir el Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9; enmendar los reenumerados Artículos 6 y 7 de la Ley 73-2014, según enmendada, a fin de distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; y para otros fines relacionados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 749, titulada:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2015-2016; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 750, titulada:

“Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 751, titulada:

“Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuesto en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

-----

(Proyecto de la Cámara 2475)

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido informada y presentada por el Oficial de Actas la medida de la Cámara 2475. Es un Proyecto, el cual enmienda el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para autorizar a dicha entidad a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas ha radicado un Informe, recomendando que se apruebe esta medida, Proyecto de la Cámara 2475, sin enmiendas. Solicitamos, Presidente, se abra la discusión de la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿no va a participar? Damos ya por presentada la medida.

SR. TORRES TORRES: Correcto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Quiere decir que entonces el Portavoz es quien presenta la medida. Usted cierra el debate.

¿Alguna persona va a abrir? Si no van a abrir, entonces cerramos el debate. Cerramos el debate y damos por aprobada la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos discutiendo una de una docena de medidas que fueron acordadas para la discusión en bloque, el Proyecto de la Cámara 2475. Este Proyecto lo que hace es que le da flexibilidad a la Junta de Planificación para utilizar fondos que ellos generen para el pago de la nómina. Anteriormente estaban limitados para sufragar aquellos costos necesarios de producción, impresión, reproducción y distribución de publicaciones, documentos, estudios, propiedades de la Junta. Y ahora esta medida lo que hace es que le da la flexibilidad para que lo usen en el gasto de nómina. Y la propia Junta, su Presidente dice que contratar más personas, pues tendrán recursos disponibles para allegar fondos a la Junta de Planificación.

A mí me parece que esta medida entra en conflicto con la Ley 66, en donde la Ley 66 establece unas disposiciones, precisamente para el recorte de fondos públicos, particularmente en el área de las nóminas y de la empleomanía. Ustedes todos saben que se le ha quitado, inclusive, beneficios marginales a los empleados. Y entonces esta medida lo que hace es que le da esa flexibilidad de contratar. Y si está utilizando ese dinero para empleomanía, es dinero que no va a



tener disponible para lo que era el espíritu de los ingresos que obtenían a través de diversas formas, la venta de boletines, etcétera, etcétera.

Así que me parece que no es una medida de sana administración. Le estaré votando en contra a la misma.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2475.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 2475, ¿alguna objeción? Aprobada.

Para efectos de récord, el compañero portavoz Larry Seilhamer utilizó dos (2) minutos, veintisiete (27) segundos de su Delegación.

Adelante, señor Portavoz.

-----

(Proyecto de la Cámara 2483)

SR. TORRES TORRES: La medida, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2483, enmienda el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley 230 de 23 de julio de 1974, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a fin de proveer que cualquier saldo no obligado de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, correspondiente a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, será cerrado; y para otros fines.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda la aprobación de esta medida, sin enmiendas, señor Presidente. Solicitamos se abra la discusión, ya presentada la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Ahora vamos a iniciar la discusión del Proyecto de la Cámara 2483. ¿Alguna persona va...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Un breve trasfondo legislativo. Para el 1994, la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico lo que disponía es que en lugar de ser cancelado y cerrado estos sobrantes en los libros de las dependencias, tenía hasta un máximo de tres (3) años después del cierre. Bajo la Administración de Sila Calderón, en el 2001, se enmendó nuevamente la Ley de Contabilidad, para disponer que los saldos no obligados de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico fuesen cancelados y cerrados una vez finalizado ese año económico. En el 2011, se efectuaron unas enmiendas y entonces permitía que el Departamento de Educación -varias agencias-, el Departamento de Educación, el Cuerpo de Bomberos, la Procuradora de la Mujer y la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, pudieran tener esa facultad en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Hoy, lo que estamos haciendo es obligando a que todos estos sobrantes sean cerrados, cancelados y transferidos. ¿Y cuál es la consecuencia de esa legislación? Y, de hecho, yo invito a que ustedes lean la Exposición de Motivos de la Ley 123-2001, bajo la Administración del Partido Popular, que parece que esto fuera un “copy & paste”. Y habla de la situación fiscal presente de nuestro Puerto Rico “es crítica y difícil” y así sigue. Y, hoy, estamos regresando, quince (15) años, catorce (14) años atrás, pero la realidad es que... ¿Cuál es la consecuencia? Pues no fomenta ni promueve el ahorro. O sea, porque si tú eres eficiente en tu presupuesto y al final del año te lo van a quitar, pues realmente dices: “Pues yo los voy a usar. Yo los voy a usar”.

Así que me parece que es contraproducente, porque si fueran a tener una economía, pues esa se pasaba y se trasladaba y podía ofrecer servicio. Al final del día lo que van a hacer es obligar a que las agencias utilicen los recursos para no entonces perderlo al final de los años fiscales.

Así que yo les soy honesto, no creo que sea productiva, e inclusive, ¿por qué se mantenían en tres años consecutivos? Porque esas agencias que hice mención y referencia, que estaban exentas, lo utilizaban posteriormente para la asignación de fondos federales y poder utilizar esos fondos disponibles para el pareo. Ahora no van a tener esa discreción ni la disponibilidad de esos fondos. Yo no creo que sea tampoco una medida efectiva ni de sana administración.

Le estaré votando en contra. Son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe el Proyecto de la Cámara 2483.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 2483, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Para efectos de récord, el compañero Larry Seilhamer utilizó tres (3) minutos con treinta y tres (33) segundos de su Delegación.

-----

(Proyecto de la Cámara 2484)

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto de la Cámara 2484 enmienda el Artículo 7 de la Ley 103-206, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreesida para ese año fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, Presidente, sin enmiendas, en el Informe presentado ante la Secretaría de este Cuerpo. Solicitamos se abra la discusión de la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La compañera Senadora, Portavoz del PIP, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida, de apenas dos (2) páginas, es el completo “barre campo legislativo”. En estas dos miserables páginas del Proyecto de la Cámara 2484 se determina que de ahora en adelante las leyes especiales que consignen asignaciones para proyectos de todo tipo literalmente no valen el papel en el que está escrito. Por virtud de esos dos párrafos, ahora es, a Dios que reparta suerte. Si una ley especial determina una asignación de tanto para tal propósito, no importa cuán noble, necesario o urgente sea, no importa, el Estado no tiene por qué acatarlo, porque se dispone que a partir de la vigencia, cuando este Proyecto se convierta en Ley, ninguna asignación va a ser válida, a menos que corresponda a una Resolución o ley que se apruebe con posterioridad a esta medida.

Es la abdicación de la responsabilidad fiscalizadora y legislativa de ambos Cuerpos. Es la entrega al Ejecutivo del control absoluto de todos los recursos públicos, y es una burla completa a todas las entidades públicas que confían en que la disposición que por ley ha estado vigente, en efecto les va a aplicar. Es la incertidumbre completa. Creo que del conjunto de medidas que estamos evaluando, como parte del presupuesto, ésta es quizás la más venenosa de todas. En la medida en que deja por la libre al Ejecutivo, sin ninguna rienda, sin ninguna fiscalización, sin ninguna medida de rendición de cuentas el determinar por sí mismo que hay dinero o que no hay dinero. Repito, para proyectos, disposiciones que estén contempladas específicamente en una ley. Ninguna, ninguna de esas disposiciones estatutarias, a partir de que este Proyecto se convierta en

ley, va a tener validez alguna. Me parece que en términos legislativos, es un soberano disparate, Y me parece que en términos fiscales, es una profunda irresponsabilidad.

Le votaré en contra a la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La compañera utilizó un (1) minuto treinta (30) segundos de su tiempo.

Adelante, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Continuando las expresiones de la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, me parece que esto es una medida extremadamente irresponsable. Ustedes saben que aquí se hizo una asignación para la educación alternativa mediante una ley especial, y a base de esa asignación, hacen un presupuesto, hacen toda una estructura operacional para un año. Y se pueden encontrar a mitad de camino de que no van a honrar los fondos que le asignaron. Esto va a generar desconfianza, incertidumbre. Y si evaluamos una medida que vamos a discutir dentro de breves minutos, que es la 2488, que es la asignación al Centro Comprensivo del Cáncer, que se le está asignando ciento veintiséis (126) millones de dólares hasta el 2020, lo que esta medida dice es el otro Proyecto no vale absolutamente nada, que no necesariamente hay que honrar esa asignación de ciento veintiséis (126) millones de dólares, porque esta medida hace el ajuste, conforme a la discreción del Ejecutivo de cuánto es que van a honrar de esa asignación especial. Creo que hasta tiene defectos constitucionales, porque aquí el Ejecutivo determinará por encima de lo Legislativo.

Me hago eco de las palabras de la senadora Santiago. Esto es un solemne disparate.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Utilizó un (1) minuto cincuenta y dos (52) segundos de su Delegación el compañero Larry Seilhamer.

Compañero Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, lo que recoge el Proyecto 2484 es para enmendar el Artículo 7 de la Ley 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del 2006”, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirá en el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 se determinará de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreesida para ese año fiscal –que es éste que estamos aprobando 2015-2016– y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.

¿Qué es esto? No embrollar más al país, porque los recaudos no dan. No ir a emisiones de bonos para cubrir las deficiencias del Gobierno, de sus recaudos. Si eso es ser irresponsable, pues entonces irresponsable es coger préstamos para pagar deuda, y no deuda de infraestructura, no deuda de mejoras, sino deudas en el Presupuesto del año fiscal. Es decirle a OGP, mire, a base de los recaudos que nosotros vamos a tener y de esas proyecciones, de haber alguna deficiencia, hacer los cortes necesarios que se tengan que hacer, como lo hace cualquier hijo de vecino. Como lo hace cualquier puertorriqueño de a pie, que cuando tiene menos ingresos hace ajustes. Pues eso es lo que le estamos diciendo a OGP, hay que hacer los ajustes, no se puede llegar a esta Asamblea Legislativa a pedir más emisiones de bonos para seguir endeudando al país, dando lo que no tenemos y proveyendo lo que no tenemos. No hay duda.

El que entienda que es irresponsable, pues que le vote en contra. Irresponsable sería de que tengamos que coger préstamos para pagar lo que son deudas recurrentes y embrollar al país y a futuras generaciones a 25 y a 30 años. Yo le estaré votando a favor al Proyecto 2484.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Vamos a dejar para el récord que se utilizaron dos (2) minutos treinta y nueve (39) segundos de la Delegación del Partido Popular.

Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que necesito aclarar el récord. Yo entiendo lo que explica el senador Vargas. Lo que pasa es que lo que tú estás enmendando, modificando es lo que has legislado, y uno tiene que asumir que lo que has legislado es responsable. Por ejemplo, para el Proyecto 2488 hay un compromiso, que lo vamos a discutir más tarde, que vamos a legislar y que se le va a asignar veinte (20) millones de dólares, veinte (20) millones de dólares para el año fiscal que viene.

Lo que hace esta medida es que no hay que honrar esos veinte (20) millones de dólares, y eso es irresponsable, porque entonces si no tenemos esos ingresos, no debemos comprometerlos.

Esas son mis palabras para aclarar.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El compañero utilizó cincuenta y cinco (55) segundos de su Delegación.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2484.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 2484, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

(Proyecto de la Cámara 2486)

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto de la Cámara 2486 enmienda el Artículo 5; suprime el Artículo 6; y renumera los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 73-2014, a fin de distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Señor Presidente, solicitamos se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se abra la discusión de la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se abra la discusión del Proyecto de la Cámara 2486.

Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, honestamente esta medida yo plantearía que me ilustren de cómo es que se nutre este Fondo. Yo he tratado de descifrar la forma, la ecuación para que esto, poder cuantificar. Y voy a leer cómo es que se calcula esto. Cada agencia, esto es producto de las economías de la Ley 66, pero particularmente las economías vienen de los derechos que les quitan a los empleados públicos. Y dice, “cada una de estas entidades -este es el Artículo 19- cada una de estas entidades certificará en o antes del 31 de julio de 2014, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el número de empleados en su nómina al 30 de junio de 2014 y las cantidades pagadas durante el año fiscal que culminó a esa fecha para cubrir los siguientes conceptos: Bono de Navidad; Bono de Verano; otras bonificaciones generales, incluyendo, sin limitación a, por ratificación de convenio, por asistencia, puntualidad, productividad o retiro, liquidación de licencia por enfermedad acumulada en exceso y licencia por vacaciones acumuladas en exceso. En el caso de Bono de

Navidad y Bono de Verano, se reducirá la certificación de cantidades pagadas por un monto equivalente -escuchen esto- por un monto equivalente al número de empleados que recibieron el Bono de Navidad, multiplicado por seiscientos (600) dólares más el número de empleados que recibieron el Bono de Verano, multiplicado por doscientos (200) dólares”. Esa es la ecuación.

Yo quisiera que alguien me explique eso. El Presidente de la Comisión de Hacienda, le hago ese planteamiento, porque me parece que esto es una ecuación de papel, pero irreal en la práctica. Y he tratado de hacer el ejercicio para ver si llego a un número y no he podido hacerlo. Así que ése es el primer planteamiento, a ver si me pueden ilustrar, de manera que yo pueda emitir un voto fundamentado. Quisiera, y hago ese planteamiento, señor Presidente, al Presidente de la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Ha utilizado dos (2) minutos veinticinco (25) segundos de su Delegación. Es una pregunta. Sabe que la contestación del compañero se descuenta de su Delegación, para estar claro.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues, señor Presidente, le voy a solicitar al compañero que se limite en la respuesta dos (2) minutos, que no me coja cincuenta (50) minutos para eso.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Puede utilizar, le quedan dos (92) minutos a la Delegación del PNP, los puede utilizar.

Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente. De hecho, aquí tengo un ejemplar del Quijote, que puedo comenzar a leer para entretenernos esta tarde.

Yo comprendo perfectamente la preocupación que tiene la Delegación del PNP con los presupuestos y estimados de papel, como él dice. Pero, lamentablemente, esa preocupación llega un poco tarde. Si se hubiese preocupado antes, hace años atrás, por los estimados de papel, el país no se hubiese endeudado tanto y no estaríamos ahora...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, que no me consuma el tiempo echando culpas. Lo que quiero es la definición de la ecuación nada más...

SR. NADAL POWER: Me lo puede cargar como un turno, sino ...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, con todo el respeto, vamos...

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, yo voy a solicitar que me lo cargue entonces como un turno, para que no le quite el tiempo...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Pues vamos entonces a dar por finalizado el turno de la Delegación del PNP -¿cuántos segundos utilizó el compañero?- utilizó cincuenta y cuatro (54) segundos de la Delegación del PNP. Entonces procedemos a reconocer al Presidente de la Comisión de Hacienda Rafael Nadal Power en su turno de la Delegación del Partido Popular.

Adelante.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Pero ciertamente, son preocupaciones que llegan tardíamente, porque los que nos tienen en esta situación en el día de hoy, lo que nos ha tenido en esta situación tan precaria, tan terrible durante los últimos años es precisamente...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Con permiso, compañero. Estamos en los últimos días de sesión y los ánimos se pueden caldear. Vamos a permitir que cada delegación utilice su turno y que no respondan de esquina a esquina. Yo creo que podemos entendernos.

Así que, compañero Nadal Power, adelante con su alocución.

SR. NADAL POWER: Parece que hay ansiedad en la esquina suroeste del Hemiciclo, señor Presidente.

Yo quiero enfatizar, señor Presidente, en que no estaríamos en el día de hoy intentando remediar la situación fiscal del país si hace seis años atrás, siete años atrás, cinco años atrás, la entonces Mayoría Parlamentaria se hubiese preocupado un poco por los estimados de papel, estimados de papel que provocaron que hubiese que recurrir al Banco Gubernamental para que escondiesen el polvo debajo de la alfombra y buscar financiación sin nadie decirle de dónde se iba a pagar; que provocaron la ristras de degradaciones que comenzaron en el año 2012, específicamente en noviembre y diciembre de 2012. Ese fue el gran legado de los que hoy se preocupan por el país.

Y yo, pues, tomando de mi tiempo, del tiempo de la Delegación del Partido Popular, voy a explicar rápidamente, como pidió el compañero Seilhamer, de qué se trata esta Resolución, Resolución que no es nueva. El año pasado, en este Año Fiscal, hubo una similar, está en vigor. Y básicamente busca, mediante los ahorros, porque sí estamos promocionando ahorros, no botarata ni gastos excesivos como lamentablemente ocurría en muchas corporaciones públicas, se alimentarán fondos, como el de Promoción de Empleo y Actividad Económica, adscrito al Departamento del Trabajo. Y en vez de como ha operado hasta ahora este mecanismo en el cual se alimentaban distintos fondos, de manera escalonada, tenía que llenarse el primero para pasar al segundo, luego al tercero.

Ahora luego de llenarse el Fondo de Promoción de Empleo y Actividad Económica, se establecen unas fórmulas porcentuales para determinar cómo van a ir llenándose, en la medida en que van llegando los fondos, otros depósitos de fondos públicos que van destinados, en su mayoría, a la promoción económica, entre ellos los fondos de la Compañía de Comercio y Exportación; incluye el Fondo de Fomento para las Industrias Creativas; los Programas de Oportunidad de Empleo Juvenil. Son todas propuestas, todos programas sumamente importantes para promover oportunidades para los jóvenes y los empresarios de este país, los empresarios puertorriqueños. Y como incentivo para lograr nutrir estos fondos, estamos proponiendo unos ahorros en las corporaciones públicas que se dieron este año y se seguirán dando para que puedan continuar estas iniciativas de desarrollo económico.

No es nada nuevo, señor Presidente; son propósitos loables. Qué bueno que está sucediendo de esta manera y que no estamos gastando más de lo que tenemos. Se nutren los fondos en la medida en que existan los ingresos. Si no existen, no hay lamentablemente programas. Es la manera de administrar los programas gubernamentales, trabajando con lo que hay, y no gastando más de lo que se tiene, como lamentablemente hicieron quienes hoy están preguntando.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El compañero utilizó cuatro (4) minutos con seis (6) segundos de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2486.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

(Resolución Conjunta de la Cámara 749)

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 749 fija el Presupuesto de Gastos de la Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2015-2016; y autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se aprueben esta medida sin enmiendas. Señor Presidente, solicitamos que se abra la discusión.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna persona va a iniciar el debate?

Damos por sentado que el compañero Portavoz entonces es quien presenta el debate y cierra.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos de la sesión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, estamos en medio de la discusión de la Resolución Conjunta de la Cámara 749. El Portavoz del Partido Nuevo Progresista pidió el uso de la palabra.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Cinco (5) segundos, voto en contra.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido presentada por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, la Resolución Conjunta de la Cámara 749; y que se le descuenta el tiempo que consumió en expresarse.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): El segundo que consumió, él pidió cinco (5), le restamos uno (1). Somos más benévolos, Larry.

Para que se apruebe la petición hecha por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

(Resolución Conjunta de la Cámara 750)

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 750 dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016, no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para capitalizar dicho Fondo.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, señor Presidente. Solicitamos que se abra el debate.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Solamente quiero consignar para el récord lo peligroso de la aprobación de esta medida. En primer lugar, estamos ante un escenario de una sequía que está afectando los abastos de agua y que estamos quizás en el borde, en la guardarraya de una declaración

de emergencia en Puerto Rico. Y por otro lado, acabamos de entrar en la época de huracanes en Puerto Rico, y para el Año Fiscal 2015-2016, no va a ingresar fondo alguno a lo que es la designación del Fondo de Emergencia. Yo confío y espero que no ocurra ningún tipo de emergencia o catástrofe en Puerto Rico y que esa alcancía esté vacía por legislación, por la voluntad aquí de los Senadores y Senadoras de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero. Consumió un (1) minuto y ocho (8) segundos del tiempo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 750.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 750, ¿hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

(Resolución Conjunta de la Cámara 751)

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 751 dispone que durante el Año Fiscal 2015-2016, no ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuestos en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, para capitalizar dicho Fondo.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, Presidente, sin enmiendas. Solicitamos se abra el debate.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para consignar el voto en contra, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): El compañero Seilhamer Rodríguez consigna el voto en contra. Le restamos un (1) segundo.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 751.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 751, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, a todos los compañeros Senadores y Senadoras, nos proponemos, en el próximo minuto, realizar una Votación Parcial, para que los compañeros y compañeras que se encuentren en sus oficinas lleguen al Hemiciclo del Senado. Nos proponemos, señor Presidente, en el próximo minuto, realizar una Votación Parcial.

Breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso de los trabajos del Senado.

**RECESO**



PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos de la sesión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Parcial con las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1297, en su concurrencia; 1314; 1333; 1410; 1425; Resolución del Senado 1194; Proyectos de la Cámara 730; 1840 (tercer informe); Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139; Proyectos de la Cámara 2326; 2475; 2483; 2484; 2486; 2519; y Resoluciones Conjuntas de la Cámara 561; 749; 750 y 751. Ese sería el Calendario de Votación Parcial, señor Presidente, solicitamos autorice se proceda con dicha Votación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Votación Parcial. ¿Hay alguna objeción al Calendario propuesto por el señor Portavoz? No habiendo objeción, tóquese el timbre para la Votación Parcial.

Si hay algún compañero o compañera que vaya a emitir algún voto explicativo o a abstenerse de alguna medida, éste es el momento de notificarlo al Cuerpo.

No habiendo nadie haciendo ningún tipo de notificación, que se abra la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 1297

P. del S. 1314

“Para añadir un subinciso (d) al inciso (10) del Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2012, conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante”, a los fines de asegurar que todo estudiante que habite en Puerto Rico, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual y estatus migratorio tiene derecho y acceso a educación pública gratuita y segura.”

P. del S. 1333

“Para enmendar el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico” a los fines de designar al Municipio Autónomo de Cabo Rojo como Zona de Desarrollo Fílmico; disponer en cuanto a los objetivos de tal designación; y para otros fines.”

P. del S. 1410

“Para enmendar la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias; y para otros fines.”

P. del S. 1425

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 1, y los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 de la Ley 185-2014, conocida como “Ley de Fondos de Capital Privado”, para aclarar

definiciones, la aplicación de las condiciones y beneficios contributivos, realizar enmiendas técnicas y otros fines.”

R. del S. 1194

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Camuy, a su Alcalde, al Honorable Edwin García Feliciano, y a todas y todos los camuyanos por recibir el reconocimiento de “Ciudad más Habitable de los Estados Unidos y sus Territorios”; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 730

“Para añadir un nuevo Artículo 6.07 a la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia establezca, formal y permanentemente, un denominado “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares” dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1840 (tercer informe)

“Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de establecer órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.”

Sustitutivo de la Cámara

al P. de la C. 2139

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, y 6 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de establecer las condiciones que serán incluidas de manera compulsoria en el cernimiento neonatal, para modificar los requisitos de los miembros que componen el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico y las responsabilidades establecidas bajo la citada Ley, y para otros fines.”

P. de la C. 2326

“Para denominar como “Puente Cacique Urayoán” al puente adyacente al Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal PR-2 entre los barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.”

P. de la C. 2475

“Para enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para autorizar a la Junta de Planificación a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios.”

P. de la C. 2483

“Para enmendar el Inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de proveer que cualquier saldo no obligado de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, correspondiente a cualquier entidad gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, será cerrado; y para otros fines.”

P. de la C. 2484

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal de 2006, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el presupuesto del año fiscal 2015-2016 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para ese año fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2486

“Para enmendar el Artículo 5; suprimir el Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 6, 7, 8 y 9; enmendar los reenumerados Artículos 6 y 7 de la Ley 73-2014, según enmendada, a fin de distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2519

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley 45-1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2020 y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 561

“Para designar como “Juan Anastasio “Guácaro” López López”, el tramo de la Carretera PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado; y para otros fines.”

R. C. de la C. 749

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2015-2016; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

R. C. de la C. 750

“Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

R. C. de la C. 751

“Para disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo Presupuestario el porcentaje de recursos dispuesto en el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

**VOTACION**

(Núm. 1)

Los Proyectos del Senado 1314; 1333; el Proyecto de la Cámara 1840 (tercer informe); el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 2139; los Proyectos de la Cámara 2326; 2519 y la Resolución Conjunta de la Cámara 561, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

Los Proyectos del Senado 1410; 1425 y el Proyecto de la Cámara 730, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto de la Cámara 2475, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

Los Proyectos de la Cámara 2483; 2484; 2486 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 749; 750 y 751, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1297, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 16

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 7

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, adelante.

**MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir, Presidente, como coautores del Proyecto del Senado 1333 a los compañeros Rodríguez Valle y González López.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.). La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas mantiene una ejecutiva abierta para la consideración de las medidas presupuestarias, se le informará a los miembros de dicha Comisión cuando esté dicho el informe sobre dichos proyectos presupuestarios que faltan para discusión.

Solicitamos receso, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso de los trabajos del Senado hasta las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.).

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanuda la sesión de Senado de Puerto Rico.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos su autorización para que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas lleve a cabo una reunión ejecutiva, a efectuarse a las siete y quince (7:15) p.m. en la Sala de Mujeres Ilustres, en la misma se van a atender las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747 y la 748.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): A todos los Senadores miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, hay entonces una ejecutiva, una comisión ejecutiva, en el Salón de Mujeres Ilustres, comienza en estos momentos, para votar por las Resoluciones de la Cámara 747 y 748, son las resoluciones de presupuesto, de asignaciones especiales; y la de los gastos con cargo al Fondo General. Es de suma importancia que los Senadores se den cita al Salón de Mujeres Ilustres.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Breve receso.

### RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

----

SR. PRESIDENTE: Siendo las ocho y cincuenta y seis de la noche (8:56 p.m.), vamos a esperar por Secretaría que llegue para poder empezar. Un llamado muy especial a la Secretaria del Senado.

Receso del Senado de Puerto Rico hasta que llegue el equipo de Secretaría. Aquí está el equipo de Secretaría. No hay receso.

A todos los Senadores y Senadoras, buenas noches. Son las ocho y cincuenta y siete de la noche (8:57 p.m.). Hubiéramos preferido comenzar la discusión del Presupuesto de Puerto Rico mucho más temprano en el día de hoy; se han hecho unas enmiendas; no se le recorta cuarenta (40) millones a la Universidad de Puerto Rico, ¡por amor a Dios!

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha circulado un tercer Orden de los Asuntos, solicitamos se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS

#### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2435, sin enmiendas.



De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1177 y del P. de la C. 2108, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 644 y 1332, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: SR. TORRES TORRES: Para que se reciban, señor Presidente, los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1297.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1314; 1333; 1410; 1412 y 1425.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, a la R. C. de la C. 739.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 694 y 754.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2505 y las R. C. de la C. 700; 709; 711; 713; 720; 728 y 744.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2505 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los mismos.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 5778

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un reconocimiento a la doctora Miosotis García Maldonado, por ser ejemplo de superación.”

Moción Núm. 5779

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de jóvenes, por su participación destacada en la creación del documental *JIBA: El Bosque de Maricao*, como parte del equipo de JIBA Films.”

Moción Núm. 5780

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda un reconocimiento en agradecimiento al personal de la empresa Expo Design, su presidente, el señor Iván Velázquez y su vicepresidente, el señor Alejandro Velázquez, por su colaboración y el apoyo brindado a la Feria de Mercadeo, celebrada en la Escuela Superior Eugenio María de Hostos, Mayagüez, Puerto Rico.”

Moción Núm. 5781

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Féizal Marrero Rodríguez, por motivo de su elección como presidente de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo del Oeste.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones en el Anejo A.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, unir como coautores de la Moción del Senado 5781, de la autoría del compañero senador Rivera Schatz, a la compañera González López, los compañeros Rodríguez Valle, Rosa Rodríguez y Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan en dicho estado los Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento Ing. José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía; P. del S. 1370; R. del S. 915; P. de la C. 1825, P. de la C. 2487).

-----

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero repasar, previo a la presentación de las medidas, el tiempo restante para la discusión de las medidas presupuestarias, señor Presidente. A la Delegación del Partido Nuevo Progresista le restan ochenta y siete (87) minutos; a la Delegación del Partido Popular Democrático, ciento setenta y cuatro (174) minutos; y a la Delegación del Partido Independentista, dieciocho (18) minutos. Ese es el tiempo restante.

En relación al Proyecto de la Cámara 2452, Presidente, la medida enmienda el inciso h del Artículo 6 de la Ley 253 de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta; así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como recaudo al Fondo General, entre otros asuntos.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos, Presidente, se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2452, titulado:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; crear el “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada entre el Fondo aquí dispuesto; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Ya hicimos la presentación de la medida, Presidente. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Necesitamos silencio en el Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se abra la discusión de la medida.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos, hay que aprobar las enmiendas en el entirillado.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

Señor Carmelo Ríos, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que hay varios compañeros y compañeras que no tienen el Calendario que incluye el 2452. Está en el segundo Calendario. Okay. Bueno.

Señor Presidente, más bien es un planteamiento conceptual. Como usted sabe, esta medida tiene que ver con sustraer fondos de lo que es la reserva del Seguro Compulsorio. Esto no es nuevo, esto se ha hecho anteriormente y le digo honestamente que yo no tengo problemas conceptuales con eso; lo hizo la ex Gobernadora Sila María Calderón; lo hizo en algún momento el Gobernador Luis Fortuño. El único problema que yo tengo con esta medida es que falta una parte indispensable, las auditorías, para saber cuánto dinero está en la reserva.

Y revisitando un poco el asunto histórico, esto es una pieza legislativa del entonces Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, donde se estableció el seguro compulsorio con unas primas y todos y cada uno de los conductores bajo el Estado Libre Asociado o el Gobierno de Puerto Rico estaban dentro de esa prima. Esto fue y se trajo como un conglomerado de todas las aseguradoras y se creó la Asociación de Suscripción Conjunta de Asegurados. En aquel momento se planteaba que las entidades privadas pudieran entonces, después de escoger esos buenos clientes, se quedaran con aquellos que producían choques, la Asociación Conjunta. No sucedió, nadie entró al negocio y crearon esta reserva que ahora va por ciento ochenta (180), doscientos (200) millones.

Nosotros en este Senado, fue una autoría de este servidor y de los compañeros de aquel entonces, subimos el límite de tres mil (3,000), a cuatro mil (4,000) y a cinco mil (5,000), y con todo y eso, fue negocio para las aseguradoras. Las aseguradoras en aquel momento demandaron y decían que eso eran fondos privados, nosotros contendíamos de que no, que eran fondos públicos; eso se dilucidó por el tribunal y, pues, está esa reserva ahí.

El problema que yo tengo es que la auditoría de la Asociación Conjunta es en agosto 15, según la información que nos proveen; al día de hoy estamos votando y estamos sustrayendo una cantidad sin tener una certificación, una certificación de cuánto dinero realmente está disponible.

Y yo creo que sería un buen ejercicio que antes de que legislemos algo que se ha hecho antes -vuelvo y repito-, no estoy en contra de que podamos entonces sustraer de esa reserva, es que no sabemos y es un voto casi a ciegas de si ese dinero está disponible o no; yo presumo que sí, pero en la legislación no se presume, se asume. Por lo tanto nosotros tendríamos reserva en votar –por lo general, se supone que sea así, compañera, yo sé que aquí se hace diferente en algunas veces, pero ese es el término-, se debe asumir de que ese dinero está ahí. Pues yo creo que lo que debemos de hacer realmente, porque esto no es una medida que apremia en este momento, esperar que llegue esa auditoría, que creo que es en agosto 15, y entonces legislamos el día posterior, si realmente es necesario, con la certeza de cuánto dinero tenemos disponible. Porque nos corremos el riesgo que si ese dinero no está disponible, pues entonces estamos legislando y estamos quebrando una infraestructura que de por sí está funcionando a las mil maravillas.

Así que, más bien la objeción, señor Presidente, no es al concepto de que sustraigamos de esta reserva, es el concepto de que no tenemos una certificación auditada por la Asociación de Suscripción Conjunta de cuánto dinero realmente está en la reserva. Esa es mi preocupación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente esbozada su posición. ¿Algo más?

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, para aclarar brevemente.

SR. PRESIDENTE: ...tres (3) con cuarenta (40), Senador? ¿Usted quiere un turno en este momento? La senadora Migdalia Padilla también se ha levantado para un turno.

SRA. PADILLA ALVELO: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: A mí me da igual.

SRA. PADILLA ALVELO: Sería que él aclare...

SR. NADAL POWER: ...

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Quiero simplemente consignar para...

SR. TORRES TORRES: Presidente, según el acuerdo que hicimos los Portavoces, el tiempo que tome el compañero en aclarar o contestar se carga a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. NADAL POWER: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente notificado. Adelante, senador Nadal Power para el turno de aclarar o de lo que usted entienda que tiene que hacer.

SR. NADAL POWER: Sí, una aclaración de treinta (30) segundos.

Quiero aclararle al senador Carmelo Ríos que esboza esta preocupación, que la Comisionada de Seguros nos informó, estableció que se pueden emitir dividendos hasta por cuarenta (40) millones, incluso, podría ser hasta un poco más, de manera saludable para la institución, sin poner en peligro los niveles mínimos de capitalización que necesita la Asociación de Suscripción Conjunta. Es por ello que estamos aquí, pues, proponiendo un Proyecto de Ley que recoge esa recomendación.

Y, pues, lo informo para que conste que se está haciendo de manera responsable, siguiendo los análisis actuariales que hay disponibles.

SR. PRESIDENTE: Ocupó un (1) minuto de tiempo de su Delegación.

Senadora Migdalia Padilla, adelante.

Antes de eso, Senadora, ¿usted va a consumir un turno? Sería bueno que alguien le dejara saber a la Presidencia si va a consumir un turno o no va a consumir un turno, para si no movernos a lo próximo. Senadora, ¿va a consumir un turno?

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente.

Nada. Simplemente un comentario con relación al Proyecto. Nosotros también tenemos que estar bien claros que la Asociación en este caso -¿verdad?-, la ACC -SC, perdón- nosotros los estamos viendo como algo parte del Gobierno de Puerto Rico, como si fuera una institución gubernamental. Y entendemos que en este caso se considera esta Asociación como una entidad privada. No sé hasta dónde nosotros podemos estar entrando para ir, como ya es costumbre aquí, pasa con el Fondo del Seguro del Estado, como pasa con la ACAA, que aquí entramos una vez más a lo que es la reserva de la Asociación.

En este momento, posiblemente en un momento dado solamente existía, como originalmente el Proyecto, luego que se convierte en ley, que fue el autor originalmente nuestro ex compañero representante Ángel Cintrón, y era lo único que había. Pero ahora estamos hablando que hay otras compañías que de alguna manera están absorbiendo lo que es el Seguro Compulsorio y que de alguna manera ya quizás los ingresos originales que pueda tener la ASC no sean los mismos. Por lo tanto, puede haber quizás alrededor de otras once (11) aseguradoras más que puedan ir dirigidas a lo que son las funciones de la ASC.

Por lo tanto me gustaría, señor Presidente, que de alguna manera se pudiera, ya sea orientar a esta legisladora en cuanto siendo esto una entidad privada, no sé hasta dónde el Gobierno puede continuar entrando a lo que es la reserva de esta Asociación.

Así que si alguno de los compañeros abogados quisiera aportar sobre mi preocupación, pues, en estos momentos así, pues, me gustaría. Lo puede hacer usted mismo, señor Presidente, como abogado, o cualquier otro compañero.

SR. PRESIDENTE: Sí. No, no lo voy a hacer.

SRA. PADILLA ALVELO: Pero tengo esa preocupación en cuanto cómo lo hacemos.

SR. PRESIDENTE: Su planteamiento es válido, tiene una buena explicación, no lo puedo hacer yo desde la Presidencia, pero estoy seguro que el senador Nadal Power lo puede así hacer.

Consumió dos (2) minutos de su tiempo.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Le aclaro a la senadora Migdalia Padilla que esto es una autorización, no es un mandato, para que la Junta de Directores de esta entidad llamada ASC emita, si lo desean, dividendos. La información que tenemos es que existe ese interés y ya la Comisionada de Seguros determinó hasta qué niveles es saludable emitir esos dividendos y, como entidad privada que es, por ficción jurídica, pues así se autoriza; no es un mandato.

SR. PRESIDENTE: Consumió cuarenta y un (41) segundos, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no voy a entrar, yo creo que ya han hablado de la preocupación con relación a la Asociación de Suscripción Conjunta y los dividendos, que no es el primero, ya anteriormente hubo un dividendo extraordinario que representó cien (100) millones de dólares.

Aquí hubo una enmienda para que este cincuenta por ciento (50%) pase a donativos legislativos. Y eso puede sonar bien simpático; sin embargo, yo puedo consignar para el récord que esta Asamblea Legislativa, la Delegación de la Mayoría Parlamentaria levantó unos "issues" y una alarma con relación a la falta de controles que había con la asignación de fondos de donativos legislativos. Sí, que no había controles, que no había auditoría, que si no se sabía si había el mejor uso de los fondos. Hubo, hubo esa resolución.

Y yo lo único que quiero establecer para el récord es que se aseguren que ese mensaje sea implantado, que tengamos los controles para el mejor uso de los fondos de esos veinte (20) millones de dólares. Eso es lo que yo quiero -¿verdad?- establecer para el récord.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Consumió un (1) minuto veintiocho (28) segundo de su Delegación, señor Senador.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En línea con lo que ha expresado el senador Seilhamer, yo también quiero hacer constar que no tengo ninguna objeción a la imposición de una contribución especial a la Asociación de Suscripción Conjunta. Yo creo que a pesar de la naturaleza *sui generis* de esa entidad, se trata de dinero del que puede disponer el Pueblo de Puerto Rico.

Pero a mí también me preocupa que tras los señalamientos tan duros hacia el sistema de donativos legislativo, tanto, que provocaron la radicación de un proyecto por parte del Presidente del Senado que fue objeto de un debate muy intenso y llegamos a unos acuerdos importantes sobre cuáles eran las medidas que había que reclamarle a las entidades que eran beneficiarias de esos fondos, qué tipo de controles se iban a establecer, qué auditorías se debían requerir. Pero eso se quedó en sal y agua.

Y yo llevo muchos años aquí y ustedes saben cómo son los debates de donativos legislativos, se han convertido en el sustituto de los barrilitos. Y aquí hay legisladores que el único criterio que

tienen para la distribución de donativos legislativos es, ¡ah!, pero es que le quitaste chavos a una entidad que está en territorio penepé y qué pasó con los populares. Esa es la base de la discusión aquí de donativos legislativos, no los méritos que puedan tener las entidades. Y no hay control, no hay forma de saber. Y la prueba es que la Mayoría promovió una medida alarmada por el sistema tan arbitrario de donativos legislativos.

Por eso repito, yo no tengo ninguna objeción a la contribución especial; yo creo que el país debe poder disponer de ese dinero. Pero me causa una gran incomodidad la posibilidad de que estemos entregando una importante cantidad de dinero a un sistema que en este mismo Hemiciclo ha sido tan duramente condenado por las tres Delegaciones.

SR. PRESIDENTE: Consumió dos (2) minutos de su tiempo, Senadora.

Senador Nadal Power, ¿usted va a usar el...? Veo su luz prendida. ¿No?

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Yo lo que quiero es, pues, hacer constar para récord que sí históricamente existió mucha preocupación con lo que eran los fondos de donativos legislativos por la falta de rigor con que muchas veces se aprobaban, con la falta de auditoría. Y es precisamente para atender esas preocupaciones que en esta misma Sesión Legislativa, este mismo año se aprobó una nueva ley que rige la aprobación y el uso de esos fondos, la Ley que crea la Comisión Conjunta, como era antes ya esta Comisión de Donativos Legislativos, ahora se llama la Comisión Conjunta de Fondos de Impacto Comunitario; y se establecen por primera vez requisitos de métricas en no solamente la presentación de las propuestas, sino también en la evaluación durante el transcurso del año fiscal.

Por primera vez la Comisión está haciendo auditorías, está siendo rigurosa, está estableciendo filtros para asegurar que estos fondos que no son donativos, que no se deben ver como dádivas ni limosnas, son inversiones que está haciendo la Asamblea Legislativa en la sociedad civil organizada, en el tercer sector, que a fin de cuentas le ahorran dinero al Gobierno. Que se encargan de implantar, de hacer cumplir la política pública del Gobierno y le adelantan, con mucho menos presupuesto, con muchas más ganas, con mucho más ánimo y vigor de lo que pueda ser una agencia gubernamental.

Y, pues, comprendo la preocupación que existía en el pasado. Sí, posiblemente esta Delegación fue parte de las preocupaciones que hubo hace años atrás y por eso hoy tenemos una nueva ley, con los sistemas de evaluación más modernos que existen. De hecho, entidades como Fondos Unidos, la Universidad de Puerto Rico nos ayudó a confeccionar la Ley, nos ayudaron a establecer cuáles son estos parámetros de evaluación. Y nos sentimos muy orgullosos de estos cambios que esta Asamblea Legislativa trajo a lo que es la repartición, evaluación y aprobación de los fondos de inversión comunitaria, de impacto comunitario.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consumió dos (2) minutos treinta (30) segundos, señor Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente. Brevemente. Yo sé que nos apremia el tiempo y tenemos que atender el Presupuesto de Puerto Rico.

Lo que pasa es que, escuchando el debate, estoy más convencido de que tenemos que atenderlo luego esta medida. Y la razón es que el estudio actuarial que somete la Comisionada, no la ASC, quien debió haber sometido su informe actuarial, pero teniendo la información disponible por método electrónico, estamos hablando que le quedan ciento diecinueve (119) millones a la ASC, treinta y nueve (39) de esos ciento diecinueve (119) millones son inversiones del Gobierno de Puerto Rico que ahora tienen un valor “chatarra”.

En adición a eso, le estamos quitando la cantidad de veinte (20), cuarenta (40) millones de dólares, cuarenta (40) en este momento, dejando a una reserva que antes estaba en ciento ochenta y pico de millones de dólares, lo está dejando en cuarenta (40) millones de dólares. Tienen trece (13) centros de servicio; no hay que ser un genio de la matemática para saber que los tienen que bajar quizás cinco (5) o seis (6) centros de esos trece (13) que tiene, menos servicio, más desempleo, van a tener que despedir gente.

Y en adición a eso, señor Presidente, realmente, realmente necesitamos que lo que se conoce como la ASC sea quien emita la certificación y la auditoría, no la Comisionada Wayne, que por mejor intenciones que tenga, después de todo, está utilizando un estudio del año pasado cuando se le sustrajeron una cantidad millonaria de ese mismo fondo.

Así que la preocupación se mantiene. Realmente, aunque sea para una buena causa los donativos, realmente, ésta no es la manera de legislar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consumió un (1) minuto cuarenta (40) segundos, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2452.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2452, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo. Que pase a la lista de Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado electrónico, en el título, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

-----

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, va a haber un breve receso en Sala, pero le avisamos a todos los Senadores que en los próximos minutos vamos a comenzar la discusión de las Resoluciones 747 y 748 de la Cámara, ambas Resoluciones son las Resoluciones de Presupuesto; las dos Resoluciones de Presupuesto grandes van a entrar en discusión en los próximos minutos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2452.



SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. NADAL POWER: Para secundar al Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Secundada por el senador Nadal. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera el Proyecto de la Cámara 2452 que acabamos de aprobar.

Adelante, señor Portavoz.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. se anuncia la reconsideración al Proyecto de la Cámara 2452, titulado:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; crear el “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada entre el Fondo aquí dispuesto; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se mantengan las enmiendas aprobadas en el entirillado electrónico; se presentarán enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se mantienen las enmiendas ya que se habían hecho en el entirillado electrónico, hay enmiendas adicionales en Sala. Adelante, señor Portavoz.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 4, líneas 8 a la 22,

después de “seguro.” eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe...

SR. PRESIDENTE: ¿No va a haber debate sobre la misma?

SR. TORRES TORRES: No. El Proyecto de la Cámara 2452, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2452, según ha sido enmendado, en su reconsideración, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 2452, en su reconsideración. Adelante, que pase para Asuntos de Votación Final.

¿Hay alguna enmienda al título?

SR. TORRES TORRES: Permanecen las enmiendas al título aprobadas.

SR. PRESIDENTE: Permanecen las enmiendas al título. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, permanecen las enmiendas al título.

Próximo asunto. Que se llamen los próximos proyectos.

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 747 y 748, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que ambos Informes se den por recibidos y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos y se incluyan en el Calendario para el día de hoy. Que se incluyan.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que sean leídas las medidas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que sean leídas las medidas, por favor.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 747, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar la cantidad de ~~cuatro mil doscientos veinticuatro millones trescientos treinta y tres mil~~ cuatro mil ciento setenta y tres millones novecientos once mil (4,224,333,000 ~~4,173,911,000~~) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para establecer una reserva de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna la cantidad de ~~cuatro mil doscientos veinticuatro millones trescientos treinta y tres mil~~ cuatro mil ciento setenta y tres millones novecientos once mil (4,224,333,000 ~~4,173,911,000~~) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que

componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2016, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario, para los propósitos que a continuación se detallan:

1.	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$2,117,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,430,000	<u>1,480,000</u>
	c. Gastos de Funcionamiento del Comisionado Residente de Puerto Rico	93,000	
	Subtotal	<del>\$3,640,000</del>	<u>\$3,690,000</u>
2.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$44,269,000
	b. Gastos de Funcionamiento		29,433,000
	Subtotal		\$73,702,000
3.	Administración de Familias y Niños		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$75,290,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<del>102,149,000</del>	<u>104,233,000</u>
	Subtotal	<del>\$177,439,000</del>	<u>179,523,000</u>
4.	Administración de Recursos Naturales		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$30,352,000
	b. Gastos de Funcionamiento		882,000
	Subtotal		\$31,234,000
5.	Administración de Rehabilitación Vocacional		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$1,071,000
	b. Gastos de Funcionamiento		15,023,000
	Subtotal		\$16,094,000
6.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$3,764,000
	b. Gastos de Funcionamiento		1,309,000
	Subtotal		\$5,073,000
7.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$36,170,000
	b. Gastos de Funcionamiento		38,935,000
	Subtotal		\$75,105,000
8.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$1,256,000
	b. Gastos de Funcionamiento		376,000
	Subtotal		\$1,632,000
9.	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$4,190,000
	b. Gastos de Funcionamiento		8,420,000
	Subtotal		\$12,610,000
10.	Administración para el Sustento de Menores		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$7,622,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<del>3,881,000</del>	<u>3,960,000</u>
	Subtotal	<del>\$11,503,000</del>	<u>\$11,582,000</u>

11.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$3,992,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,663,000
	Subtotal	\$5,655,000
12.	Asamblea Legislativa	
	<del>a. Cámara de Representantes y Senado de Puerto Rico</del>	<del>\$87,400,000</del>
	<u>a. Cámara de Representantes</u>	<u>\$47,196,000</u>
	<u>b. Senado de Puerto Rico</u>	<u>\$40,204,000</u>
	<del>b. c.</del> <u>Actividades Conjuntas</u>	<u>21,600,000</u>
	Subtotal	\$109,000,000
13.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$155,000
	b. Gastos de Funcionamiento	92,000
	Subtotal	\$247,000
14.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,463,000
	Subtotal	\$2,463,000
15.	Comisión Apelativa del Servicio Público	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,571,000
	b. Gastos de Funcionamiento	673,000
	Subtotal	\$3,244,000
16.	Comisión Estatal de Elecciones	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$23,881,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<del>10,235,000</del> <u>9,235,000</u>
	Subtotal	<del>\$34,116,000</del> <u>\$33,116,000</u>
17.	Comisión de Derechos Civiles	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$552,000
	b. Gastos de Funcionamiento	535,000
	Subtotal	\$1,087,000
18.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,823,000
	b. Gastos de Funcionamiento	524,000
	Subtotal	\$2,347,000
19.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$369,000
	b. Gastos de Funcionamiento	55,000
	Subtotal	\$424,000
20.	Comisión de Servicio Público	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$4,038,000
	b. Gastos de Funcionamiento	870,000
	Subtotal	\$4,908,000
21.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$313,000
	Subtotal	\$313,000

22.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,855,000
	b. Gastos de Funcionamiento	678,000
	Subtotal	\$2,533,000
23.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$7,103,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,885,000
	Subtotal	\$8,988,000
24.	Corporación de las Artes Musicales	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$3,695,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,893,000
	Subtotal	\$5,588,000
25.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,307,000
	b. Gastos de Funcionamiento	102,000
	Subtotal	\$1,409,000
26.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$4,416,000
	b. Gastos de Funcionamiento	230,000
	Subtotal	\$4,646,000
27.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$966,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<u>210,000</u> <u>334,000</u>
	Subtotal	<u>\$1,176,000</u> <u>1,300,000</u>
28.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$61,264,000
	b. Gastos de Funcionamiento	2,331,000
	c. Para la Academia de Bomberos	851,000
	Subtotal	\$64,446,000
29.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$22,358,000
	b. Gastos de Funcionamiento	316,000
	Subtotal	\$22,674,000
30.	Departamento de Agricultura	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$12,646,000
	b. Gastos de Funcionamiento	246,000
	Subtotal	\$12,892,000
31.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$6,829,000
	b. Gastos de Funcionamiento	300,000
	Subtotal	\$7,129,000
32.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$304,755,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<u>53,708,000</u> <u>33,708,000</u>
	Subtotal	<u>\$358,463,000</u> <u>338,463,000</u>

33.	Departamento de Desarrollo Económico		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$1,700,000
	b. Gastos de Funcionamiento		245,000
	Subtotal		\$1,945,000
34.	Departamento de Educación		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$1,389,571,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<del>255,546,000</del>	<u>254,546,000</u>
	Subtotal	<del>\$1,645,117,000</del>	<u>1,644,117,000</u>
35.	Departamento de Estado		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$3,979,000
	b. Gastos de Funcionamiento		572,000
	Subtotal		\$4,551,000
36.	Departamento de Hacienda		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$79,211,000
	b. Gastos de Funcionamiento		35,074,000
	Subtotal		\$114,285,000
37.	Departamento de Justicia		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$94,827,000
	b. Gastos de Funcionamiento		10,450,000
	Subtotal		\$105,277,000
38.	Departamento de Recreación y Deportes		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$32,304,000
	b. Gastos de Funcionamiento		6,386,000
	Subtotal		\$38,690,000
39.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$780,000
	b. Gastos de Funcionamiento		3,239,000
	Subtotal		\$4,019,000
40.	Departamento de Salud		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$118,723,000
	b. Gastos de Funcionamiento	<del>87,808,000</del>	<u>65,808,000</u>
	Subtotal	<del>\$206,531,000</del>	<u>184,531,000</u>
41.	Departamento de Transportación y Obras Públicas		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$28,792,000
	b. Gastos de Funcionamiento		5,367,000
	Subtotal		\$34,159,000
42.	Departamento de la Vivienda		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$12,741,000
	b. Gastos de Funcionamiento		107,000
	Subtotal		\$12,848,000
43.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$6,622,000
	b. Gastos de Funcionamiento		883,000
	Subtotal		\$7,505,000
44.	Escuela de Artes Plásticas		
	a. Nómina y Costos Relacionados		\$2,157,000

	b.	Gastos de Funcionamiento	33,000
		Subtotal	\$2,190,000
45.		Guardia Nacional de Puerto Rico	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$6,086,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,931,000
		Subtotal	\$10,017,000
46.		Instituto de Ciencias Forenses	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$12,629,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,629,000
		Subtotal	\$16,258,000
47.		Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$5,295,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,740,000
		Subtotal	\$9,035,000
48.		Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$710,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	<del>202,000</del> 1,702,000
		Subtotal	<del>\$912,000</del> <u>2,412,000</u>
49.		Junta de Calidad Ambiental	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$6,083,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,000,000
		Subtotal	\$7,083,000
50.		Junta de Libertad Bajo Palabra	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,184,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	159,000
		Subtotal	\$2,343,000
51.		Junta de Planificación	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$10,268,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	929,000
		Subtotal	\$11,197,000
52.		Junta de Relaciones del Trabajo	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$815,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	13,000
		Subtotal	\$828,000
53.		Oficina Estatal de Conservación Histórica	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,282,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	57,000
		Subtotal	\$1,339,000
54.		Oficina Estatal de Política Pública Energética	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$803,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	178,000
		Subtotal	\$981,000
55.		Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,900,000

	b.	Gastos de Funcionamiento	386,000
		Subtotal	\$3,286,000
56.		Oficina de Ética Gubernamental	
	a.	Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$9,528,000 <u>9,028,000</u>
		Subtotal	\$9,528,000 <u>9,028,000</u>
57.		Oficina de Gerencia de Permisos	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$5,142,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	260,000
		Subtotal	\$5,402,000
58.		Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$11,090,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,540,000
		Subtotal	\$12,630,000
59.		Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,702,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	998,000
		Subtotal	\$2,700,000
60.		Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,604,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,275,000
		Subtotal	\$2,879,000
61.		Oficina del Contralor	
	a.	Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$39,690,000
		Subtotal	\$39,690,000
62.		Oficina del Contralor Electoral	
	a.	Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$3,870,000 <u>3,070,000</u>
		Subtotal	\$3,870,000 <u>3,070,000</u>
63.		Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,404,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	718,000
		Subtotal	\$3,122,000
64.		Oficina del Gobernador	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$13,554,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,256,000
		Subtotal	\$16,810,000
65.		Oficina del Procurador del Paciente	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,135,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	744,000
		Subtotal	\$2,879,000
66.		Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,347,000



b.	Gastos de Funcionamiento	169,000	
	Subtotal		\$1,516,000
<del>67.</del>	<del>Oficina del Procurador del Ciudadano</del>		
a.	<del>Nómina y Costos Relacionados</del>		<del>\$2,731,000</del>
b.	<del>Gastos de Funcionamiento</del>		<del>2,228,000</del>
	<del>Subtotal</del>		<del>\$4,959,000</del>
<del>68-67.</del>	<del>Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$851,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	415,000	
	Subtotal		\$1,266,000
<del>69-68.</del>	<del>Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$830,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	1,094,000	
	Subtotal		\$1,924,000
<del>70-69.</del>	<del>Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,012,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	1,592,000	
	Subtotal		\$2,604,000
<del>71-70.</del>	<del>Policía de Puerto Rico</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$682,017,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	<del>38,921,000</del> <u>34,921,000</u>	
	Subtotal	<del>\$720,938,000</del> <u>716,938,000</u>	
<del>72-71.</del>	<del>Salud Correccional</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$28,193,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	41,818,000	
	Subtotal		\$70,011,000
<del>73-72.</del>	<del>Secretariado del Departamento de la Familia</del>		
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$18,840,000	
b.	Gastos de Funcionamiento	589,000	
	Subtotal		\$19,429,000
	Gran Total	<del>\$4,224,333,000</del> <u>4,173,911,000</u>	

Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas dentro de la misma instrumentalidad entre partidas de nómina y gastos de funcionamiento. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de transportación de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios al Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación, a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil).

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección.

El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pago adecuado de los servicios públicos.

Sección 6.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 7.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 8.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 9.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo la separación de fondos y reservas,

para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 129-2005, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada por la Ley 62-2014, relativo a separar el veinte (20) por ciento del presupuesto de compras para la adquisición de bienes producidos o mercadeados por microempresas, pequeñas y medianas empresas, por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen en todo o en parte del Fondo General. Además, la Administración de Servicios Generales, durante el Año Fiscal 2015-2016, comenzando el 1 de septiembre de 2015, preparará y presentará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado de las compras realizadas por las entidades sujetas a la Ley 129, *supra*, y de las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados sean utilizados de conformidad con los parámetros que establece dicha ley.

Disponiéndose además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto informará al Secretario de Hacienda que se retendrá un (1) por ciento de las asignaciones presupuestarias, o remesa o pago por servicios públicos, provenientes del Fondo General, a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, municipio o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incumpla con las disposiciones de la Ley 129-2005, *supra*.

Sección 10.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa ha reducido las asignaciones por concepto de gastos de funcionamiento por la cantidad de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares, que estarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a los fines de lograr ahorros por eficiencia y productividad en la implementación de sus respectivos programas, lo cual incluye los siguientes ajustes:

1.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	\$20,000,000
2.	Departamento de Salud	\$22,000,000
3.	Policía de Puerto Rico	\$4,000,000
	<b>Total</b>	<b>\$46,000,000</b>

Las asignaciones aquí reservadas solo podrán ser reasignadas o transferidas mediante autorización de la Asamblea Legislativa al amparo de Resolución Conjunta a tales efectos.

Sección ~~10~~11.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2015-2016”.

Sección ~~11~~12.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2015.”

**“INFORME**

**(Presupuesto Recomendado 2015-2016)**

**(R. C. de la C. 747)**

Para asignar la cantidad de cuatro mil ciento setenta y tres millones novecientos once mil (4,173,911,000) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para establecer una reserva de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

## **I. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

**HON. JOSÉ R. NADAL POWER**

VICEPRESIDENTE

**HON. ÁNGEL R. ROSA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO

**HON. CIRILO TIRADO RIVERA**

MIEMBROS ADICIONALES

**HON. RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ**  
**HON. GILBERTO RODRÍGUEZ VALLE**  
**HON. LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO**  
**HON. PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO**  
**HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA**

MIEMBROS EX-OFICIO

**HON. EDUARDO BHATIA GAUTIER**  
**HON. JOSÉ L. DALMAU SANTIAGO**  
**HON. ANÍBAL J. TORRES TORRES**  
**HON. ROSSANA LÓPEZ LEÓN**  
**HON. ANTONIO J. FAS ALZAMORA**

**HON. THOMAS RIVERA SCHATZ**  
**HON. LAWRENCE N. SEILHAMER**  
**HON. CARMELO J. RÍOS SANTIAGO**  
**HON. MARÍA DE LOURDES SANTIAGO**

## **II. VISTAS PÚBLICAS DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2015-2016**

Con el propósito de evaluar y analizar el Presupuesto Recomendado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2014-2015, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevó a cabo doce (12) Vistas Públicas a las que asistieron y depusieron las siguientes agencias, organizaciones e instrumentalidades públicas:

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	Departamento de Educación
Administración de Familias y Niños	Departamento de Hacienda
Administración de Rehabilitación Vocacional	Departamento de Justicia
Administración de Seguros de Salud	Departamento de la Familia
	Departamento de Salud

Administración de Servicios Generales  
 Administración de Servicios de Salud Mental y  
 Contra la Adicción  
 Administración de Servicios Médicos de Puerto  
 Rico  
 Administración para el Cuidado y Desarrollo  
 Integral de la Niñez  
 Administración para el Sustento de Menores  
 Autoridad de Carreteras y Transportación  
 Autoridad de Transporte Integrado  
 Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico  
 y las Islas Municipio  
 Autoridad Metropolitana de Autobuses  
 Banco Gubernamental de Fomento para Puerto  
 Rico  
 Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe  
 Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico  
 Departamento de Corrección y Rehabilitación

Departamento de Transportación y Obras  
 Públicas  
 Departamento del Trabajo y Recursos  
 Humanos  
 Junta de Libertad Bajo Palabra  
 Junta de Planificación  
 Movimiento “Una Sola Voz”  
 Oficina de Administración de Tribunales  
 Oficina de Gerencia y Presupuesto  
 Oficina del Contralor de Puerto Rico  
 Policía de Puerto Rico  
 Red de Fundaciones de Puerto Rico  
 Salud Correccional

En adelante, las agencias y corporaciones que no comparecieron a Vista Pública y que remitieron su Memorial Explicativo por escrito a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Administración de Asuntos Federales de Puerto  
 Rico  
 Administración de Vivienda Pública  
 Administración para el Desarrollo de Empresas  
 Agropecuarias  
 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados  
 Autoridad de Desperdicios Sólidos  
 Autoridad de Edificios Públicos  
 Autoridad para el Financiamiento de la  
 Infraestructura  
 Banco de Desarrollo Económico  
 Comisión Estatal de Elecciones  
 Corporación del Conservatorio de Música  
 Corporación de las Artes Musicales  
 Corporación de Puerto Rico para la Difusión  
 Pública  
 Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto  
 Rico  
 Corporación del Fondo del Seguro del Estado  
 Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico  
 Corporación de Seguros Agrícolas  
 Departamento de Agricultura  
 Departamento de Asuntos del Consumidor

Departamento de Desarrollo Económico y  
 Comercio  
 Departamento de Recursos Naturales y  
 Ambientales  
 Escuela de Artes Plásticas  
 Instituto de Ciencias Forenses  
 Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones  
 Oficina de Ética Gubernamental  
 Oficina de Exención Contributiva Industrial  
 Oficina del Comisionado de Asuntos  
 Municipales  
 Oficina del Comisionado de Instituciones  
 Financieras  
 Oficina del Comisionado de Seguros  
 Oficina del Contralor Electoral  
 Oficina Estatal de Conservación Histórica  
 Oficina Estatal de Política Pública Energética  
 Departamento de Estado

### III. FOTOS DE VISTAS PÚBLICAS SOBRE EL PRESUPUESTO 2015-2016



CPA Luis Cruz  
Director Oficina de Gerencia y  
Presupuesto



Senadores Bhatia Gautier, Nadal Power y  
Rosa Rodríguez



Equipo Económico del Gobierno del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Superintendente de la Policía  
José L Caldero



Equipo del Superintendente de la Policía  
en Vista Pública



Secretaria de Salud, Ana Rius Armendáriz  
y Director de la Administración de  
Servicios Médicos de Puerto Rico  
Irving A. Jiménez Narváz



Vista Pública Componente de Salud



Director de la Administración de Seguros de Salud, Ing. Ricardo Rivera Cardona



Vista Pública del Tercer Sector



Vista Pública del Tercer Sector



Vista Pública del Tercer Sector, Senadores Bhatia Gautier, Pérez Rosa y Nadal Power



Secretario de Justicia, Hon. César Miranda



Vista Pública Departamento del Trabajo y Recursos Humanos



Secretario del Departamento de Educación, Rafael Román Meléndez



Vista del Departamento de Educación



Vista Pública Departamento de Corrección y Rehabilitación



Secretario del Departamento Corrección y Rehabilitación, José A. Aponte Carro



#### IV. RESÚMENES DE MEMORIALES AGENCIAS COMPARECIENTES

##### ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 10 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el CPA, Luis Castro Agis, Administrador.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$11,971,000. De estos fondos, \$11,811,000 provienen de ingresos propios y \$160,000 provienen de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>Ingresos Propios</b>	\$12,507,000	\$11,811,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$160,000	\$160,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$12,667,000	\$11,971,000

Durante el presente Año Fiscal se otorgaron fondos legislativos para donativos por virtud de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

<b>Resolución Conjunta</b>	<b>Cantidad</b>
<b>59-2014</b>	<b>\$426,000</b>
<b>60-2014</b>	<b>\$200,000</b>
<b>71-2014</b>	<b>\$265,000</b>
<b>74-2014</b>	<b>\$50,000</b>
<b>105-2014</b>	<b>\$50,000</b>
<b>110-2014</b>	<b>\$250,000</b>
<b>125-2014</b>	<b>\$242,000</b>
<b>1-2015</b>	<b>\$75,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$1,558,000</b>

En torno a nómina, para el Año Fiscal 2014-2015 la ASG contaba con ciento once (111) puestos vacantes y ciento seis (106) puestos ocupados de los doscientos diecisiete ocupados (217). La nómina para el próximo Año Fiscal se mantiene en \$6,500,000, lo cual representa un cincuenta y cuatro por ciento (54%) del presupuesto recomendado.

En relación a las deudas por cobrar, se proyectan en aproximadamente \$21 millones lo que en comparación con el Año Fiscal 2013-2014 refleja una reducción de aproximadamente \$3 millones por este concepto. Por otro lado, las Deudas por Pagar a la fecha ascienden a \$13,774,451, de los cuales \$33,804 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Éstas se desglosan de la siguiente manera:

1. \$235 – ORHELA
2. \$598 – Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
3. \$32,970 – Departamento de Hacienda

De acuerdo con la Ley 66-2014 se ha reducido la plantilla de contratos de servicios profesionales y consultivos a los estrictamente necesarios para cumplir con los deberes ministeriales que les impone su Ley Orgánica. El gastos total por este concepto fue de \$1,779,388 de los \$3 millones aprobados. De igual forma, en servicios comprados el gasto actual fue de \$373,659.76 de los \$900,000 autorizados. Esto refleja una reducción de diez por ciento (10%).

De igual forma, se implantaron medidas que han logrado reducciones en el renglón de consumo energético y disposición sobre el consumo de agua.

De acuerdo con la ASG, el presupuesto recomendado atiende sus necesidades básicas. El presupuesto no contempla gastos innecesarios o excesivos y les permitirá atender los proyectos estratégicos planificados.

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE PUERTO RICO**

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (en adelante “ASEM”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió, el señor Irving Jiménez Narváez, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para ASEM para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$228,286,000, para una disminución de \$19,500,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. Los recursos incluyen \$27,886,000 provenientes de Asignaciones Especiales y \$ 200,400,000 de Ingresos Propios.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	-	-
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$27,886,000	\$27,886,000
<b>Fondos Federales</b>	-	-
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	-	-
<b>Ingresos Propios</b>	\$219,946,000	\$ 200,400,000
<b>Otros Ingresos</b>	-	-
<b>Fondo de Mejoras Públicas</b>	-	-
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$247,832,000</b>	<b>\$228,286,000</b>

Las principales Asignaciones Especiales se desglosan de la siguiente manera:

1. \$25,186,000 para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina y compra de suministros.
2. \$1,700,000 para el pago de salarios para el Centro Cerebrovascular.
3. \$1,000,000 para la sala de emergencias y trauma del Centro Médico de Río Piedras.

Los ingresos propios provienen de la facturación por servicios médicos, hospitalario y ambulatorio, que se brindan a la ciudadanía y los cuales se utilizan para sufragar los gastos operacionales de ASEM, éstos ascienden a \$200,400,000.

Los gastos de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016 reflejan una disminución de \$19,546,000, a causa de una sobrestimación de los ingresos de ASEM que fueron ajustados para el

Año Fiscal 2014-2015 y los ajustes de gastos conforme con la Ley 66-2014. Entre estos ajustes, disminuyeron la nómina de empleados de confianza en un diecinueve por ciento (19%) y disminuyeron el costo en horas extras en cerca de \$5,500,000 anuales.

La partida de nómina y costos relacionados para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$144,519,000, lo cual representa una disminución de \$21,714,000 en comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Los puestos ocupados al 30 de septiembre de 2014 totalizaban mil novecientos sesenta y nueve (1,969), y proyectan que se mantenga la misma cantidad para septiembre del 2015.

Por otro lado, ASEM ha solicitado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de \$20,800,000 para el Programa de Mejoras Permanentes para varios proyectos que redundarán en la oferta de mejores servicios a pacientes del Centro Médico.

Al final del Año Fiscal vigente, la ASEM proyecta una pérdida de aproximadamente \$50,000,000. Es importante resaltar que esta cantidad no contempla las deudas de años anteriores.

**ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO (ASES)**

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante “ASES”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el señor Ricardo Rivera Cardona, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,823,453,000. Los recursos incluyen \$5,099,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$887,000,000 de Asignaciones Especiales, \$1,622,709,000 de Fondos Federales y \$308,645,000 de Otros Ingresos.

	<b>2014-15</b>	<b>2015-16</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$5,329,000	\$5,099,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$887,000,000	\$887,000,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,110,479,000	\$1,622,709,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		
<b>Ingresos Propios</b>		
<b>Otros Ingresos</b>	\$221,100,000	\$308,645,000
<b>Fondo de Mejoras Públicas</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$2,223,908,000</b>	<b>\$2,823,453,000</b>

La Resolución Conjunta del Presupuesto General asciende a \$5.1 millones para gastos de funcionamiento, lo cual representa una reducción de \$230,000 comparado con el año anterior.

La Asignación Especial para los gastos de funcionamiento asciende a \$885,000,000, al igual que lo asignado durante el Año Fiscal 2014-2015, que serán utilizados para el pago de primas de salud y reclamaciones por servicios de salud. Por otra parte, la Asignación Especial para Otros Gastos no clasificados de \$2,000,000 se mantuvo igual al pasado Año Fiscal.

En torno a los Fondos Federales proyectados para el Año Fiscal 2015-2016, éstos totalizan \$1,612,213,042, lo cual representa una cantidad mayor comparada con el \$1,104,000,000 asignado año anterior. El pareo de Fondos Estatales requerido para el recibo de Fondos Federales se desglosa como sigue:

<b>Programa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Federal</b>	<b>Estatal</b>
<i>Medicaid &amp; Patient Protection Affordable Care Act (ACA)</i>	\$1,469,618,327	57.20%	42.80%
<i>Medicaid Children Health Insurance Program (CHIP)</i>	\$126,093,149	70.04%	29.96%
<i>Prescription Drugs Program</i>	\$16,501,566	57.20%	42.80%

Es importante recalcar que a pesar de que hubo una reducción de \$280,000 en la Resolución Conjunta para gastos administrativos, el impacto en la operación de ASES es de \$560,000, ya que se perdería el pareo de cincuenta por ciento (50%) de Fondos Federales por este concepto.

El incremento total de \$599 millones comparado al Año Fiscal 2014-2015 corresponde a un ajuste por subestimación de Fondos Federales en años anteriores, aumentos en asignación de Fondos Federales por el aumento de por ciento de pareo federal y un aumento de beneficios según requerido por el *Affordable Care Act*.

Se estima que ASES recibirá \$308,645,000 por concepto de ingresos propios, compuesto por fondos provenientes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, los programas de “Rebates” y las aportaciones patronales de las agencias gubernamentales mediante la Ley 95.

En relación a las deudas por cobrar, ASES ha confrontado retos en su capacidad de cobrar facturas relacionadas a aportaciones patronales de empleados públicos, en especial por parte de los Municipios. Estos balances ascienden a \$48 millones. Por otra parte, ASES cuenta con balances por cobrar que ascienden a aproximadamente \$75 millones de cuentas por cobrar de los Municipios por las aportaciones al PSG. Las cuentas por cobrar de otras agencias ascienden a \$6 millones por conceptos de beneficios de pago de primas a empleados públicos bajo la Ley 70 y pago de servicios médicos a mujeres embarazadas bajo la Orden Ejecutiva 2012-53.

Al 29 de mayo de 2015, la deuda correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo ascendía a unos \$200 millones, relacionados a reclamaciones por servicios médicos y de farmacias, y pagos administrativos y de prima a Triple S y APS.

En relación a las acciones tomadas a virtud de la Ley 66-2014, ASES no ha reducido el gasto de nómina de empleados de confianza, sino que ha optado por no reclutar ningún empleado de confianza adicional. Sin embargo, la nómina total para el Año Fiscal 2014-2015 se redujo en un veinte cinco por ciento (25%). En cuanto a la contratación de servicios profesionales, hubo una reducción de veinte por ciento (20%) en el gasto de contratación en comparación al Año Fiscal anterior. Para el Año Fiscal 2014-2015 se han establecido diferentes estrategias de ahorro energético, como la instalación de sensores de movimiento y un contador único para el edificio, y la supervisión del consumo de luz diaria.

Entre sus peticiones adicionales se encuentra la aprobación del P. de la C. 2510 donde se enmienda la Ley Orgánica de ASES para que pueda obtener una línea de crédito de \$150 millones.

En cuanto a nómina y costos relacionados, la proyección al 30 de junio de 2015 asciende a \$4,665,772, lo cual representa una disminución de \$265,041 en comparación con junio de 2014. Además, los puestos ocupados proyectados a junio de 2015 ascienden a sesenta y ocho (68), mientras que los vacantes ascienden a veinticuatro (24).

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN**

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante “ASSMCA”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la Lcda. Carmen Graulau Serrano, Administradora.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para la ASSMCA para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$118,948,000, para una disminución de \$9,776,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$75,899,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$3,527,000 en relación al Año Fiscal vigente.

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$ 79,426,000	\$75,899,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$10,201,000	\$5,150,000
<b>Fondos Federales</b>	\$ 34,122,000	\$32,932,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		
<b>Ingresos Propios</b>	\$4,695,000	\$4,967,000
<b>Otros Ingresos</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$ 128,444,000	\$118,948,000

Los Gastos de Funcionamiento reflejan una disminución de \$7,526,000, la cual se debe principalmente a la redistribución del presupuesto asignado para el pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Edificios Públicos, y el pago de primas de seguros.

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas para el Año Fiscal 2014-2015. Sin embargo, la ASSMCA solicitó fondos adicionales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Hospital de Psiquiatría Forense de San Juan y para cubrir el pago de liquidaciones del personal acogido a jubilación.

En torno a las Asignaciones Especiales, éstas se utilizan para cubrir los servicios de entidades sin fines de lucro. La asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$5,150,000. Entre éstas se destacan las siguientes:

1. \$1,600,000 – Iniciativa Comunitaria
2. \$1,900,000 – Centro Sor Isolina Ferré Playa Ponce
3. \$2,100,000 – Hogar Crea

Por otro lado, los Fondos por Leyes Especiales se desglosan de la siguiente manera:

1. Asignación anual de \$1,000,000 para el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos en virtud de la Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico (Ley Núm. 74-2006).
2. Asignación de \$100,000 de fondos no comprometidos para facultad a la ASSMCA a ofrecer asesoramiento a las Agencias Ejecutivas, Gobiernos Municipales y Empresas Privadas, en virtud de la Ley Núm. 167-2002. La ASSMCA nunca ha recibido esta asignación de fondos.

3. Ingresos provenientes de multas impuestas a comerciantes que no ubiquen carteles sobre los daños de consumir alcohol en mujeres embarazadas, en virtud del Artículo 6 de la Ley 79-2008. La ASSMCA nunca ha recibido fondos por este concepto.

En relación a los Fondos Federales la ASSMCA espera recibir un total de \$32,932,038 para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual representa una disminución de \$3,960,354 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. Entre los fondos asignados se pueden resaltar los siguientes:

1. \$22,369,385 – Bloque de Sustancias (SAMHSA)
2. \$2,135,724 – *Strategic Prevention Framework State Incentive Grant* (SAMHSA)
3. \$2,116,000 – De Vuelta a la Vida Sanación y Hogar (HUD). Esta propuesta es la única que requiere un pareo estatal de \$415,000.

Los Ingresos Propios de la ASSMCA al 30 de abril de 2015 ascendían a \$2,840,231.

De otro lado, en virtud a la Ley 66-2014, la ASSMCA logró las siguientes reducciones en gastos:

1. Reducción de \$1,970,166 (16%) en el gasto de contratación de servicios profesionales costeados con Fondos Estatales.
2. Reducción de \$775,804 (27%) en el gasto de contratación de servicios profesionales costeados con Ingresos Propios.
3. Reducción de \$115,429 (2%) en el gasto de servicios comprados por Fondos Estatales.
4. Reducción de veintidós por ciento (22%) de gastos de nómina de empleados de confianza.
5. Una reducción en el costo de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de \$434,378.

En torno a nómina, esta partida refleja un aumento de \$1,183,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Este aumento de fondos de la Resolución Conjunta se otorgó para cubrir puestos anteriormente sufragados con Fondos Federales. La ASSMCA asegura que los fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 cubrirán la totalidad de los gastos de nómina y beneficios.

En torno a los puestos ocupados, éstos disminuyeron de mil trescientos cuarenta y seis (1,346) en el Año Fiscal 2013-2014 a mil doscientos ochenta y nueve (1,289) para el Año Fiscal 2014-2015. Por otro lado, los puestos vacantes aumentaron de tres mil novecientos veintiocho (3,928) en el Año Fiscal 2013-2014 a tres mil novecientos cuarenta y nueve (3,949) en el Año Fiscal 2014-2015.

Finalmente, nos expresaron que el total de deudas por pagar al 2015 ascienden a \$1,169,231.92.

#### **CORPORACIÓN DEL CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y EL CARIBE**

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (en adelante “la Corporación”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la Lcda. Waleska Crespo Rivera, Directora Ejecutiva.

El presupuesto de la Corporación proviene en su totalidad de ingresos propios, los cuales son generados por los servicios de admisiones, cirugías, procedimientos y pruebas diagnósticas, al igual

que por conceptos de renta de espacios para oficinas médicas. El total de Ingresos Propios para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$85,875,000, que se desglosan de la siguiente forma:

	2013-14	2014-15
<b>Ingresos Propios</b>	\$87,157,000	\$85,875,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$87,157,000</b>	<b>\$85,875,000</b>

Para el Año Fiscal vigente, se proyectaron ingresos de \$87,157,000. Sin embargo, actualmente proyectan culminar el Año Fiscal con recaudos de \$81,785,000, lo cual representa una disminución de \$5,372,000. La disminución de ingresos propios en los pasados años está relacionada a la reducción en la cantidad de admisiones, cirugías y procedimientos, lo cual está influenciado por una variedad de factores externos.

Con respecto a la partida de nómina, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 totaliza \$39,358,000, lo cual representa un aumento de \$2,774,000 en comparación con el Año Fiscal anterior. Estas cantidades representan el cuarenta y seis por ciento (46%) y cuarenta y dos por ciento (42%) del total del Presupuesto Recomendado, respectivamente. El aumento se da a raíz de que se está considerando la posible creación de puestos relacionados al desarrollo del Primer Programa de Rehabilitación Cardiovascular en Puerto Rico y un Departamento de Investigación Clínica, como estrategias para generar nuevas fuentes de ingresos. La cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2014-2015 cubre los gastos de nómina y beneficios marginales.

En relación a los puestos ocupados en la Corporación para el Año Fiscal 2014-2015, éstos totalizan seiscientos veintiocho (628) lo cual representa una disminución de veintisiete (27) puestos en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. A su vez, los puestos vacantes para el Año Fiscal 2014-2015 totalizan veintisiete (27).

Por otro lado, las deudas por cobrar de la Corporación al 30 de junio de 2014 ascendían a \$17,566,577. Al terminar el Año Fiscal vigente, se proyecta que éstas aumentarán por \$2,075,245, totalizando \$19,641,802. En cuanto a las deudas por pagar, éstas se proyectan que lleguen a los \$13,983,012 al final del Año Fiscal vigente. Esto representaría una disminución de \$1,848,434 en comparación con el Año Fiscal anterior.

Por su parte, en virtud a la Ley 66-2014, se han realizado las siguientes gestiones de ahorro:

1. Reducción en los servicios comprados y profesionales por un trece punto dieciocho por ciento (13.18%), para un ahorro de \$1,375,210.
2. No se realizarán nombramientos de empleados regulares o de carrera, transitorios o irregulares; exceptuando empleados de servicio directo esencial para prestar servicios a los pacientes, los que puedan generar ingresos o sean necesarios para cumplir con las Leyes Estatales y Federales que apliquen.
3. Reducción de un veinticuatro por ciento (24%) en gastos de nómina en el servicio de confianza, para un ahorro de \$212,964.
4. Negociación de enmiendas a los artículos del Convenio Colectivo.
5. No se concederán aumentos, diferenciales o compensaciones extraordinarias, liquidaciones de excesos de vacaciones y enfermedad.
6. Disminución en el pago de horas extras de tiempo doble a tiempo y medio, para un ahorro de \$537,190.
7. Suspensión de días libres con paga por concepto de cumpleaños del empleado y reconocimiento de años de servicio, para un ahorro de \$68,999.
8. Reducción del Bono de Navidad, para un ahorro de \$118,000.

9. Anualmente se transfiere al Fondo de Promoción de Empleo y Actividad Económica la totalidad de \$737,021 correspondiente al ahorro proyectado en la reducción del Bono de Navidad.

**OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO**

La Oficina del Contralor de Puerto Rico (en adelante “OCPR”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 10 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable Yesmín Valdivieso, Contralora de Puerto Rico.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 – 2016 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para la OCPR es ascendente a \$39,030,000, el cual representa una reducción de 3.04% en comparación con el Año Fiscal presente 2014-2015. A pesar de esto, la OCPR recomienda que se les asignen el mismo presupuesto del Año Fiscal pasado de \$40,315,000.

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$40,315,000	\$39,090,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$40,315,000</b>	<b>\$39,090,000</b>

Actualmente, la OCPR no opera programas con Fondos Federales ni con Fondos Especiales Estatales. Además, la OCPR no genera Ingresos Propios, pero destacaron el rol que tienen en prevenir el malgasto de fondos en otros departamentos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cuanto al capital humano que labora en la OCPR, a septiembre 2014 el total de puestos ocupados era seiscientos siete (607), de los cuales ciento sesenta (160) eran de confianza, cuatrocientos treinta siete (437) eran regulares, y diez (10) eran transitorios. Para marzo del 2015, el total de puestos ocupados era seiscientos seis (606), de los cuales ciento sesenta y dos (162) eran de confianza, y cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) eran regulares. Se proyecta que para el final del Año Fiscal 2014-2015 habrá tres empleados menos de confianza y uno más regular.

**BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO**

El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante “BGF”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 1 de junio de 2015 representado por su Presidenta, Lcda. Melba Acosta Febo, quien, como parte de la función y responsabilidad del BGF de actuar como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó un resumen del estado de situación de la deuda pública, al 31 de marzo de 2015.

La licenciada Acosta Febo informó que la deuda pública tiene cinco componentes: la deuda constitucional que emite el Gobierno Central y está limitada por disposiciones constitucionales, asegurada por la buena fe, crédito y el poder de imponer contribuciones del ELA, que incluye las obligaciones generales y la garantizada por el ELA; la deuda pagadera de asignaciones legislativas, cuyo pago se incluye anualmente en el presupuesto; la deuda de los bonos emitidos por COFINA, que se paga con el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU); la deuda de las corporaciones públicas, que está limitada por el propio contrato de fideicomiso, y cuenta con una fuente propia de ingresos que no grava el erario ; y la deuda de los municipios, que se limita estatutariamente. Al 31 de marzo de 2015, la deuda total del Gobierno Central, corporaciones públicas y municipios era de \$72,204 millones. De ese total, \$13,055 millones se identifica como deuda constitucional, \$1,200 millones



representa deuda de los TRANs (notas en anticipación de ingresos emitidas por el ELA y pagaderas a corto plazo), \$5,511 millones es deuda garantizada por el ELA, \$4,114 millones es deuda municipal, \$24,102 millones representa deuda de las corporaciones públicas, \$4,038 millones es la deuda pagadera del Fondo General a través de asignaciones legislativas, y \$15,224 es la deuda de COFINA pagadera con el IVU.

Respecto al Gobierno Central, la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del ELA establece un límite máximo que en un Año Fiscal se puede pagar de principal e intereses (15% del promedio de ingresos de los dos últimos años fiscales) por la deuda de bonos y pagarés para cuyo pago se compromete la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones. Conforme a la fórmula del margen prestatario, establecida constitucionalmente, el servicio a la deuda máximo que puede incurrir el ELA al 30 de junio de 2015, usando como base un promedio de ingresos de los dos últimos años fiscales ascendente a \$8,551,640,000, sería de \$1,282,746,000 (15%). La deuda pública emitida por el ELA, que afecta dicho margen prestatario, actualmente requiere un pago de \$1,181,880,754, equivalente al trece punto ochenta y dos por ciento (13.82%) del margen ( $\$1,181,880,754/\$8,551,640,000$ ), dejando una porción libre de servicio a la deuda disponible de \$100,865,246, o uno punto setenta y nueve por ciento (1.179%). Ese servicio a la deuda disponible, alcanza para una emisión futura de bonos de \$791,100,156, a base de una tasa marginal de 12% anual en un término de 25 años.

La Presidenta del BGF expresó que esta Administración, desde enero del 2013 ha realizado esfuerzos para estabilizar las finanzas del gobierno del ELA y sus instrumentalidades que ha incluido aumentos de ingresos, recortes de gastos, reducción del financiamiento deficitario, y el esfuerzo de crear superávits “primarios” que reduzcan paulatinamente la deuda del País. A pesar de estos esfuerzos, la meta de tener un presupuesto balanceado para este Año Fiscal no se ha materializado. El Departamento de Hacienda estimó, según publicado en el Commonwealth of Puerto Rico Quarterly Report de 7 de mayo de 2015, que el déficit de recaudos podría alcanzar \$651 millones al 30 de junio de 2015, debido principalmente a una reducción en los recaudos corporativos por la eliminación de la patente nacional, junto a otras mermas, como las del IVU, arbitrio a los automóviles y las contribuciones sobre ingresos a los individuos, atribuible en parte a la disminución de actividad económica. Para atender ese déficit se aprobó la Ley 44-2015 sobre amnistía en el pago de ciertas contribuciones y el prepagado de otras; está pendiente de aprobar la transferencia de hasta \$100 millones desde el Fondo del Seguro del Estado al Fondo general; y recortar \$125 millones en reservas presupuestarias. De implementarse esas medidas, el déficit proyectado se reducirá a \$191 millones.

- *Liquidez* – Señaló la Presidenta del BGF que la situación fiscal descrita podría afectar y resultar en un déficit de efectivo en caja para el Departamento de Hacienda durante el último trimestre del Año Fiscal vigente. A esos efectos debemos asegurar que se completen las medidas que está tomando el Departamento de Hacienda. De no emitirse los TRANs, y aun aplicando medidas de manejo de efectivo, es probable que Hacienda no tenga la liquidez necesaria para operar durante el primer trimestre del Año Fiscal 2016. El grupo fiscal del Gobierno se encuentra desarrollando diversas medidas para allegar liquidez, algunas a ejecutarse internamente entre agencias. El BGF contribuyó con aproximadamente \$247 millones para cubrir la insuficiencia de recaudos del Año Fiscal pasado; y para comienzos de este Año Fiscal, tuvo que proveerle a Hacienda \$700 millones para atender las necesidades de flujo de efectivo hasta el mes de octubre, cuando finalmente se pudo cerrar la venta de los TRANs y se

le pagó al BGF \$400 millones. Si Hacienda presenta necesidades de efectivo similares o mayores para el próximo Año Fiscal, el BGF no las podrá cubrir.

La liquidez del BGF actualmente no es suficiente para financiar las emergencias del ELA. Al 30 de abril de 2015, la liquidez del BGF era de \$1,024 millones, lo que representó una reducción de \$100 millones con relación al 31 de marzo de 2015. Ya sabemos que durante el cuatrienio pasado el BGF emitió deuda en el mercado para, entre otros, financiar los déficits de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a quien se le concedió \$2,200 millones en préstamos. Los tenedores de gran parte de las notas que vendió el BGF en el mercado, y que totalizan aproximadamente \$4,500 millones, en su mayoría son inversionistas locales. Una gran cantidad de esas notas vencen en los próximos meses.

- *Transacciones en el Mercado* – Esta Administración anunció el año pasado un financiamiento a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) como medida para allegar liquidez al ELA y al BGF. La fuente de pago de esa deuda sería el arbitrio sobre el petróleo crudo y sus derivados, aprobado mediante la Ley 1-2015, según enmendada. La emisión refinanciaría la deuda de la ACT con el BGF, proveyendo la liquidez suficiente para que el BGF pudiera darle financiamiento interino y liquidez de emergencia al Gobierno Central. Durante el tiempo transcurrido para que la legislación se aprobara, así como el transcurrido para aprobar el aumento al IVU, los retos financieros para Puerto Rico han crecido y se han tornado más complicados, lo que ha obstaculizado la transacción. Entre los retos que surgieron en ese período están: el déficit presupuestario del presente año fiscal, el déficit actual de flujo de caja en el Fondo General, el desfase entre recaudos y los gastos para el próximo año fiscal, la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, y las subsiguientes degradaciones. Luego de realizar extensas gestiones, el mercado que está dispuesto a comprar la deuda a emitirse por la AFI, es el de fondos de cobertura, quienes han planteado unas condiciones inaceptables para el Gobierno, porque no protegen los mejores intereses del ELA. De esas exigencias mantenerse, es poco probable que se efectúe la transacción de la AFI, según contemplada originalmente. Sin embargo, las conversaciones continúan. Además, el BGF se encuentra evaluando otras alternativas para aumentar su liquidez utilizando los fondos del arbitrio al petróleo, de forma cónsona con lo dispuesto en la Ley 1-2015.
- *Presupuesto General de Gastos 2016* – La recomendación de que se apruebe un presupuesto que ajuste el gasto a los ingresos recurrentes del ELA, es en sí mismo un reto debido a los aumentos de gastos que debe asumir el Fondo General durante el próximo año fiscal. El aumento en el servicio a la deuda entre este año fiscal y el próximo es de \$553 millones, de los cuales \$268.5 millones corresponde al aumento del servicio a la deuda de las obligaciones generales, aproximadamente \$53.1 millones para pago de los TRANs, \$55.5 millones para el pago de la deuda de la Corporación para el Financiamiento Público, \$156.6 millones para pagar préstamos al BGF, y \$19.3 millones para el pago al Fondo para el Desarrollo del Turismo (FDT). Las Resoluciones Conjuntas de Presupuesto incluyen el pago total del servicio a las obligaciones generales y ciertos ajustes en los pagos al BGF y el FDT. No obstante, con la reducción de \$674 millones en gastos que presenta la OGP y una vez se cumplan las expectativas de recaudos con la aprobación del P. de la C. 2482, se

estaría cumpliendo con la meta de presentar y mantener un presupuesto balanceado para el Año Fiscal 2016, lo cual apoya el BGF.

Concluyó su exposición la Presidenta del BGF, Lcda. Melba Acosta Febo, expresando que las medidas de aumento de ingresos y reducción de gastos buscan estabilizar las finanzas del ELA; pero que, además de continuar con la reestructuración del aparato gubernamental, se debe formular un plan de ajuste fiscal a cinco años, para lo cual el BGF está trabajando junto a sus asesores, que elimine la práctica de financiar gastos recurrentes con deuda a largo plazo, cree superávits “primarios” en el Gobierno central y logre la sustentabilidad de la operación gubernamental y la deuda pública. Añadió que ese plan debe tener como meta no solo balancear el presupuesto del Fondo General a cinco años, sino también estabilizar las finanzas de las entidades gubernamentales, como la Administración de Servicios de Salud, la UPR y la Autoridad de Transporte Integrado que dependen directamente del Fondo General.

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN**

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante “Corrección”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el Hon. José A. Aponte Carro, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$378,809,000. Los recursos incluyen \$359,559,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$15,640,000 de Asignaciones Especiales, \$753,000 de Fondos Especiales Estatales, \$1,388,000 de Fondos Federales y \$1,469,000 de Ingresos Propios.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$433,124,000	\$359,559,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$15,640,000	\$15,640,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$340,000	\$753,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,708,000	\$1,388,000
<b>Ingresos Propios</b>		\$1,469,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$3,518,000	
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$454,330,000</b>	<b>\$378,809,000</b>

Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$72,720,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gasto. Además, considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las corporaciones públicas por concepto de servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Edificios Públicos y el pago de las Primas de Fianza de Fidelidad. Los recursos para el pago de renta y utilidades a las corporaciones con cargo al Fondo General serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto con el propósito de agilizar y garantizar los pagos correspondientes. Este presupuesto refleja el efecto de la integración del Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas y Adiestramiento al Trabajo, según lo dispuesto en la Ley 151-2014.

En el presente Año Fiscal 2014-2015, la Oficina de Gerencia y Presupuesto le restó fondos a Corrección por la cantidad de \$10,036,899 en virtud de la Carta Circular Núm. 118-14 que instauró una Reserva de Control Presupuestario para el Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. El

establecimiento de esta Reserva provocó el que Corrección recurriera al establecimiento de un plan estratégico que les permitiera cumplir con su responsabilidad fiduciaria para con la población correccional y juvenil.

Corrección no recibió fondos adicionales en el presupuesto asignado del fondo general para el Año Fiscal 2014-2015 más allá de los que le fueron aprobados a través de las Resoluciones de Presupuesto.

En torno a las Asignaciones Especiales, Corrección fue recipiente de un total de \$26,078,214.45, dirigidas a los siguientes propósitos:

1. RC 46-2014 (\$15,640,000.00) para gastos de funcionamiento del *Correctional Health Services Corp.* (estos fondos son recurrentes).
2. Ley 78-2014 (\$6,938,214.45) para el pago de la demanda por deuda de horas extras.
3. Fondos Amnistía Contributiva (\$3,500,000.00) para la compra de equipo de seguridad.

Por otro lado, en cuanto a Fondos por Leyes Especiales, Corrección no recibió fondos por estos orígenes ni por virtud de otras Resoluciones Conjuntas aprobadas con posterioridad al Presupuesto 2014-2015. En relación a los Fondos Federales que recibe la agencia, Corrección tuvo una reducción de fondos ascendentes a \$403,000 en contraste con sus proyecciones para el Año Fiscal 2014-2015.

En virtud de sus ingresos propios, Corrección generó \$1,155,000 por este concepto por lo que va del Año Fiscal corriente. Éstos, provienen del cargo administrativo cobrado a los municipios y agencias por servicios de mano de obra de confinados, brigadas para la compañía privada *Systronic*, ingresos del diez por ciento (10%) que se reciben de las ganancias generadas por concepto de las ventas de Comisarías dentro de las instituciones carcelarias y, fondos que se reciben del contrato con el *US Marshall* en instituciones participantes por los servicios de estadía de jóvenes extranjeros, y otros.

En torno al renglón de nómina y costos Relacionados del próximo Año Fiscal, el Presupuesto Recomendado asciende a \$305,937,000, el cual refleja un aumento de \$8,522,000 para un aumento porcentual de tres por ciento (3%). Este aumento es corresponde al reclutamiento de una Academia de Oficiales Correccionales y Oficiales de Servicios Juveniles. Es importante resaltar que el presupuesto para nómina y costos relacionados representa un ochenta y cuatro por ciento (84%) del total consolidado del Presupuesto Recomendado. El gasto de nómina de la agencia hasta el 31 de marzo de 2015 del presente Año Fiscal ha sido el siguiente:

<b>Fondos Estatales:</b>	\$190,180,187
<b>Fondos Federales:</b>	\$288,214
<b>Fondos Especiales Estatales:</b>	\$208,969
<b>Total</b>	<b>\$190,677,370</b>

Al 30 de abril de 2015 el total de puestos ocupados ascienden a siete mil setecientos cincuenta y cuatro (7,754). El total de vacantes para el mismo periodo es de seis mil doscientos noventa y ocho (6,298). La reducción de ciento sesenta y seis (166) empleos en comparación con el año pasado se debe a la implantación de la Ley 3-2013 conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos”.

En relación al renglón de las deudas por cobrar debemos puntualizar que para el Año Fiscal 2014-2015, Corrección tenía deudas por cobrar que ascendían a \$3,917,935, a entidades no

especificadas. El Programa Empresas, Adiestramiento y Trabajo (en adelante “CEAT”) tenía deudas por cobrar que ascendían a \$212,407, las cuales le corresponden a las siguientes instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

<b>Instrumentalidades del ELA</b>	<b>Importe Adeudado</b>
<b>Departamento de Corrección y Rehabilitación / Car Wash</b>	\$833
<b>Departamento de Educación</b>	\$29,450
<b>Departamento de Estado</b>	\$24,180
<b>Academia de la Policía</b>	\$17,700
<b>Municipio de San Juan</b>	\$9,495
<b>Municipio Autónomo de Carolina</b>	\$25,726
<b>Municipio de Manatí</b>	\$10,170
<b>Departamento de Salud</b>	\$1,600
<b>Oficina de Administración de Tribunales</b>	\$5,048
<b>Administración de Servicios Generales</b>	\$14,174
<b>Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	\$1,600
<b>Administración de Sistemas de Retiro</b>	\$68,792
<b>Oficina Servicios con Antelación al Juicio</b>	\$3,640
<b>Total</b>	<b>\$212,407</b>

En comparación con el Año Fiscal 2013-2014, las deudas por cobrar de Corrección aumentaron por \$1,271,974 y las del CEAT disminuyeron por \$50,307. Esto equivale a un aumento neto en deudas por cobrar de \$1,221,667.

Por otro lado, para el Año Fiscal 2014-2015, Corrección tenía deudas por pagar que ascendían a \$15,765,700 y el CEAT tenía deudas por cobrar que ascendían a \$662,888. Estas totalizan a \$16,428,597, de las cuales las siguientes instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico funcionan como deudoras:

<b>Instrumentalidades del ELA</b>	<b>Importe de Deuda</b>
<b>Autoridad de Acueductos y Alcantarillados</b>	\$5,479,211
<b>Autoridad de Energía Eléctrica</b>	\$2,347,739
<b>Administración de Desarrollo Agropecuario</b>	\$150,000
<b>Administración de Servicios Generales</b>	\$1,494,942
<b>Negociado de Cobro de Contribuciones - Dept. Hacienda/Adm. Corrección</b>	\$95,460
<b>Negociado de Cobro de Contribuciones - Dept. Hacienda/Juveniles</b>	\$234,535
<b>Corporación del Fondo de Seguro del Estado</b>	\$52,050
<b>Administración del Sistema de Retiro (Costo C.O.L.A.)</b>	\$54,363
<b>Administración del Sistema de Retiro (Aport. Uniforme)</b>	\$17,257
<b>Intereses por Concepto Ley 32</b>	\$805
<b>Departamento de Hacienda/Seguros Autos</b>	\$7,257
<b>Total</b>	<b>\$9,933,619</b>

De otra parte, los ahorros generados por virtud de las disposiciones de la Ley 66-2014 se presentan a continuación:

<b>Gestiones Realizadas</b>	<b>Ahorros</b>
<b>Reducción de Horas Extras</b>	<b>\$676,500</b>
<b>Reducción en la Nómina de Confianza</b>	<b>\$387,103</b>
<b>Eliminación de Diferenciales</b>	<b>\$174,000</b>
<b>Cierre Centro Tratamiento Social de Guayama</b>	<b>\$145,000</b>
<b>Reubicación Programa Comunidad Mayagüez</b>	<b>\$28,262</b>
<b>Reubicación Programa Comunidad Mayagüez</b>	<b>\$17,755</b>
<b>Cancelación contratos de Arrendamiento Programa Comunidad y del Drug Court de Humacao</b>	<b>\$45,500</b>
<b>Reorganización Oficinas Centrales</b>	<b>\$245,000</b>
<b>Cancelación Academia Cadetes Correccionales</b>	<b>\$3,400,000</b>
<b>Cancelaciones de contratos de Servicios Profesionales</b>	<b>\$100,394</b>
<b>Reducción de Nóminas de Confinados</b>	<b>\$100,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$5,319,514</b>

En cuanto a los empleados unionados, las cláusulas económicas que están contempladas en los convenios colectivos quedaron en suspenso sujeto a economías que pueda generar Corrección principalmente en el gasto energético.

En respecto a los pagos de sentencias finales y firmes que debe hacer Corrección, el total ascendente a pagar es \$18,0589,347.62.

Asimismo, Corrección nos proveyó algunas estadísticas esenciales de la agencia y de las cuales queremos resaltar las siguientes:

1. Al 30 de junio de 2014 había un población correccional de doce mil cuatrocientos sesenta y ocho (12,468) confinados, de los cuales mil novecientos treinta y uno (1,931) eran sumariados y diez mil quinientos treinta y siete (10,537) sentenciados, cuatrocientas veinte siete (427) mujeres y cuatrocientos veintidós (422) jóvenes adultos.
2. La proyección para el Año Fiscal 2014-2015 es de catorce mil seiscientos cincuenta y nueve (14,659) confinados.
3. Durante el Año Fiscal 2013-2014 hubo un total de veintidós mil ochocientos treinta y ocho (22,838) confinados asignados a trabajo.
4. Los programas de Desvío tenían una matrícula de trescientos cincuenta y ocho (358) confinados.

El total de población atendida en Libertad Bajo Palabra, Libertad A Prueba y Pacto Interestatal es de nueve mil trescientos treinta y cuatro. En términos de tratamiento psicológico, los servicios ofrecidos por el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento se desglosan de la siguiente manera:

<b>9</b>	<b>Evaluaciones sociales</b>
<b>1,631</b>	<b>Evaluaciones psicológicas</b>
<b>1,424</b>	<b>Casos en tratamiento psicológico y social</b>

Corrección culminará el presente Año Fiscal 2014-2015 con un presupuesto balanceado.

**CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO**

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (en adelante “CEMPR”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la doctora Rosana Otaño López, Directora Ejecutiva.

El Presupuesto Recomendado Consolidado para el CEMPR para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$35,909,000, para una disminución de \$4,434,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. Estos recursos incluyen \$22,680,000 provenientes del Fondo General, \$9,814,000 de Fondos Especiales Estatales y \$3,415,000 de Otros Ingresos.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$23,828,000	\$22,680,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$7,045,000	\$9,814,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$3,985,000	\$3,415,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$34,858,000</b>	<b>\$35,909,000</b>

El Presupuesto Recomendado proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 disminuyó \$1,148,000, lo cual conllevaría insuficiencia en la partida de gastos de nómina y costos relacionados, y la partida de materiales y suministros. Esta insuficiencia proyectada será cubierta por los Fondos Especiales Estatales provenientes del recobro de la facturación por los servicios de emergencias médicas a compañías aseguradoras.

De otro lado, los Fondos Especiales ascienden a \$9,814,000 y provienen de la facturación por servicios prestados a pacientes con o sin plan médico, a tenor con la Ley 539-2004. Éstos se utilizan para cubrir los gastos de nómina y funcionamiento del CEMPR, así como mejorar sus servicios y facilidades.

Por su parte, los recursos de otros ingresos ascendientes a \$3,415,000 provienen de recursos transferidos por la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, por las llamadas de emergencias médicas atendidas.

El CEMPR solicitó fondos adicionales para el Año Fiscal 2014-2015 con el propósito de cubrir el monto total por concepto de liquidaciones de empleados, pero el mismo no fue aprobado. A la fecha, el monto aproximado pendiente de pago por dicho concepto asciende a \$157,403.

El CEMPR no se nutre de fondos legislativos por virtud de Resoluciones Conjuntas ni por Fondos Federales. Por otro lado, no fue recipiente de Asignaciones Especiales en el presupuesto vigente, ni lo será para el Año Fiscal 2015-2016. Sin embargo, el CEMPR ha realizado estudios de sus necesidades inherentes y solicitan un total de \$2,340,000 para la compra de ambulancias, y \$650,000 para la actualización y reemplazo de equipo de comunicaciones.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la agencia obtuvo recaudos de \$10,872,936 por Ingresos Propios, lo cual representa una disminución de \$1,317,167 con respecto al Año Fiscal 2013-2014.

La cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponden a nómina es de \$26,041,000. Esta cuantía representa un setenta y tres por ciento (73%) del total del Presupuesto Recomendado para este Año Fiscal. Es importante notar que ésta no cubre la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos.

Por su parte, durante el Año Fiscal 2014-2015 había un total de ochocientos veintisiete (827) puestos ocupados y cuatrocientos veintitrés (423) puestos vacantes. En cuanto a los empleados

unionados, el CEMPR ha cumplido con un aumento a la aportación de Planes Médicos y adquisición de Uniformes conforme a la Ley 66-2014.

En torno a las deudas por cobrar del CEMPR, éstas totalizan \$7,142,475 y se desglosan de la siguiente forma:

1. \$896,664 – Departamento de Salud y ASSES
2. \$150,000 – Traslados Intrahospitalarios
3. \$6,095,811 – Facturación Servicios Emergencias

Por su parte, las deudas por cobrar que corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del presente Año Fiscal 2014-2015 totalizan \$1,046,664. Este total refleja ser mayor en comparación al Año Fiscal anterior y se desglosan de la siguiente forma:

1. \$658,500 – Departamento de Salud
2. \$388,164 – ASES

El total de deudas por pagar del CEMPR para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$3,354,818, y refleja una disminución en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. De esta cantidad, \$18,883.32 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, el total de laudos pendientes de pago asciende a \$100,571.

En virtud de la Ley 66-2014, se han generado los siguientes ahorros:

1. \$104,855 – Implementación del Plan de Ahorro Energético.
2. \$157,200 – Reducción de pago de bono de Navidad a personal gerencial y administrativo.
3. \$3,209 – Reducción de gasto de jornadas de horas extras y turnos especiales.
4. \$114,372 – Reducción de gasto de reparación de vehículos oficiales.
5. \$448,500 – Reducción de gasto de mantenimiento de unidades de aire acondicionado.
6. \$171,720 – Reducción de gasto de materiales médico quirúrgicos y solución intravenosa.

Para el Año Fiscal 2016, se implantarán las siguientes medidas de ahorro:

1. Adquisición de equipo que ahorrará al CEMPR un total de \$36,565 y en los años subsiguientes aproximadamente \$150,000.
2. Reclutar tres empleados irregulares para ocupar posiciones de seguridad que representarían un ahorro de \$20,842.
- 3.

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

El Departamento de Educación (en adelante “Educación”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico el 16 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Asistió en su representación el honorable Rafael Román Meléndez, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para Educación para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,895,920,000, para una disminución de \$398,798,000 en comparación con el Presupuesto Vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$1,648,078,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$434,365,000.



	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,117,323,000	\$1,648,078,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,056,669,000	\$1,159,517,000
<b>Otros Recursos</b>	\$120,751,000	\$60,671,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		\$3,200,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$24,454,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$3,294,743,000</b>	<b>\$2,895,920,000</b>

Exponen en su Memorial que el Presupuesto es la base para la implantación efectiva de la Agenda Académica para la Transformación Escolar 2013-2016, por medio de la cual se establecen las acciones que los dirigen a cumplir con el reto de la transformación y reorganización del sistema educativo, como el fortalecimiento de los distritos como unidad docente más cercana a las escuelas.

En cuanto a los Fondos Legislativos otorgados en el Año Fiscal 2014-2015, éstos ascendieron a \$2,184,190. Las Resoluciones Conjuntas aprobadas tuvieron los siguientes propósitos: compra de acondicionadores de aire, mejoras permanentes, sellado de techos y adquisición de equipos muebles para varias escuelas.

Por su parte, las Asignaciones Especiales con ajustes por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Año Fiscal 2014-2015 totalizan a \$24,448,752, lo cual refleja un ajuste de (\$12,516,703).

En relación a los Fondos Federales, éstos aumentaron por \$102,848,000, y se utilizarán para los siguientes propósitos:

1. Educación Ocupacional y Técnica
2. Escuelas de la Comunidad
3. Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos
4. Servicios de Alimentos al Estudiante
5. Educación de Adultos
6. Institutos Tecnológicos
7. Servicios Auxiliares y Asistencia Técnica

En relación a los Recursos Humanos de la agencia, ésta cuenta con un total de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (51,444) empleados, entre los cuales se encuentran los maestros, empleados no docentes y docentes administrativos.

El Presupuesto de Educación ajustado por inflación se ha duplicado en los últimos treinta (30) años. A su vez, el costo por alumno ha crecido en más del triple en el mismo periodo, alcanzando la cifra de \$8,278 por estudiante en el Año Fiscal 2013-2014.

En relación a los datos estadísticos de la agencia, actualmente ésta ofrece servicios a un total de cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta (410,950) estudiantes. Este número disminuirá a trescientos noventa mil doscientos cincuenta y dos (390,252) para el próximo año escolar.

De toda la matrícula en el año escolar 2014-2015, el Programa de Educación Especial atiende a ciento setenta y un mil quinientos veintiún (171,521) estudiantes, es decir, un treinta y nueve por ciento (39%) de la matrícula total, y para el próximo año escolar se espera un aumento significativo en el registro. Para el Año Fiscal 2014-2015, el presupuesto asignado al Programa de Educación Especial fue de \$439,003,337, el cual estaba compuesto por \$115,007,263 de Asignación Federal y \$268,996,074 de Asignación Estatal. Además, este Año Fiscal se asignaron mediante

legislación aproximadamente \$45,000,000 de un fondo especial proveniente de recaudos de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y el Fondo del Seguro del Estado.

En virtud de la Ley 66-2014, Educación redujo la contratación de servicios profesionales en un catorce punto cincuenta y uno por ciento (14.51%) o \$59,356,399. Además, hubo una reducción de cuarenta y tres punto sesenta por ciento (43.60%) en las tarifas de servicios comprados y profesionales, lo cual representa un ahorro de \$126,711,466. En adición, Educación logró reducir el gasto de nómina de confianza en \$15,587, lo cual representa un ahorro de tres punto veintitrés por ciento (3.23%). Además, los empleados de confianza disminuyeron de un total de ciento setenta y tres (173) a ciento sesenta y tres (163). A partir del 1 de julio de 2014, Educación se ha mantenido cumpliendo con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley 66-2014.

En cuanto al plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamiento, éste resultó en un ahorro de \$1,141,735, o un ocho punto tres por ciento (8.3%) del gasto en relación al Año Fiscal anterior. Por otro lado, el plan de reducción de consumo energético y del servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se cancelaron en total doscientos quince (215) contratos, para un ahorro total de \$448,029.

Durante el corriente Año Fiscal, la deuda ascendió a aproximadamente \$71,389,911, de los cuales \$32,424,713 corresponden a Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Entre los logros obtenidos, la administración gratuita de la prueba del *College Board* resultó en un crecimiento de más del doble de los estudiantes que tomaron la prueba en comparación con el año pasado. Este año, tomaron la prueba treinta y dos mil doscientos sesenta y uno (32,261) estudiantes, lo cual representa un crecimiento de ciento veintiún por ciento (121%) en comparación con el año escolar pasado. Además, se estableció un plan piloto con varios municipios, en coordinación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, que durante el año escolar ofrecieron el servicio de la transportación escolar regular. Para ese plan piloto se asignaron \$6,000,000 para el servicio de transportación regular en 16 municipios. Este plan piloto ha sido efectivo y se planifica expandirlo.

Por otro lado, la Autoridad Escolar de Alimentos mantendrá sobre el sesenta por ciento (60%) de productos del agro puertorriqueño en la bandeja escolar. Exponen que han negociado con la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias los precios establecidos en el Convenio Inter-agencial de Frutas y Hortalizas Frescas para lograr una economía de \$444,008.

#### **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

El Departamento de la Familia (en adelante “Departamento”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable, Idalia Colón Rondón, Secretaria. Además, el Departamento sometió comentarios por sus siguientes agencias adscritas, cuyas dirigentes le acompañaron: por la Administración de Familias y Niños (ADFAN), su Administradora, Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez; por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), su Administradora, Sra. Marta Elsa Fernández Pabellón; por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su Administradora, Lcda. Rosabelle Padín Batista; y por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), su Administradora, Dra. Olga Bernardy Aponte. También acompañó a la Secretaria de la Familia el Sr. Fernando Santiago Cruz, Secretario Auxiliar de Administración del Departamento.

La Hon. Idalia Colón Rondón informó que el Departamento y sus componentes atiende una población que se compone de infantes, niños y niñas, adolescentes, personas adultas mayores,

víctimas y sobrevivientes de abuso sexual, maltrato y negligencia, de violencia doméstica, del maltrato a la vejez, personas sin hogar, con divergencias funcionales y de las familias con mujeres jefas de familia que viven en pobreza.

Respecto al cumplimiento con las medidas de austeridad impuestas por la Ley 66-2014, la Secretaria informó que los controles de gastos implantados generaron ahorros de aproximadamente \$26 millones en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Para lograr esos ahorros el Departamento negoció las renovaciones de los contratos de arrendamiento a un costo menor y redujo los espacios de alquiler, con un ahorro en esa partida de cinco por ciento (5%) equivalente a \$734 mil anuales. Al 31 de marzo tuvo una reducción de diez por ciento (10%) en la plantilla de personal, desde junio de 2012, y un trece por ciento (13%) en el presupuesto de nómina y gastos relacionados, con una reducción de \$16.4 millones en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Se redujo en \$804 mil la nómina de confianza; la contratación de servicios profesionales se logró reducir en un treinta por ciento (30%), equivalente a \$8.8 millones anuales; se restringieron los viajes al exterior y no se ha incurrido en gastos de escoltas. Se estableció un plan de ahorro energético que produjo, entre junio de 2014 a marzo de 2015, un ahorro de veintidós por ciento (22%) en el consumo, equivalente a \$793 mil. También se redujo la facturación por concepto del gasto de agua potable en un cuarenta y ocho por ciento (48%), equivalente a \$276 mil. Se establecieron controles para los gastos de suministros, se reasigna equipo y propiedad en lugar de invertir en compras, se promueve el uso de la tecnología en las comunicaciones entre oficinas y se establecieron normas estrictas para el uso de vehículos oficiales. Además, se analiza la posibilidad de transferir algunos servicios a otras oficinas, negociar reducciones adicionales de arrendamientos y generar ingresos de la expedición de algunas certificaciones.

Cuando esta Administración tomó las riendas del Departamento, encontró que se hacían muy pocas gestiones para recuperar del gobierno federal la porción recuperable de la subvención que ADFAN paga a los hogares de crianza y otras entidades que cuidan a menores bajo la custodia del Estado, cuyo gasto anual representa un total de \$45 millones. En junio del 2014 se logró recuperar en un trimestre la cantidad de \$2 millones. A esos efectos, se creó una unidad para reclamar los fondos que sean elegibles, con un potencial de reclamar al gobierno federal alrededor de \$2 a \$3 millones trimestralmente, lo que se traduce a \$12 millones anuales, necesarios para disminuir el déficit que esa partida genera en ADFAN.

Para la prevención del maltrato de menores el Departamento diseñó e implantó, a través de una asignación especial, el proyecto exitoso conocido como Redes de Apoyo Familiar y Convivencia (Redes). Éste cuenta con presencia en diez (10) comunidades e inauguró seis (6) proyectos Redes adicionales en residenciales públicos, como parte del Plan Nacional para la Prevención de Maltrato de Menores (Plan Nacional) que en diciembre de 2014 se presentó al País. El proyecto Redes ha reducido la tasa de referidos de maltrato de menores en las comunidades impactadas, en su primera fase, por un cuarenta y ocho por ciento (48%). De igual manera, se ha observado una reducción de treinta por ciento (30%) en los asesinatos u homicidios en aquellos municipios donde están los proyectos Redes. Por otro lado, el Plan Nacional es producto de un ejercicio de consulta pública e integra al sector gubernamental, el privado y las organizaciones no gubernamentales, mediante la firma de acuerdos colaborativos y alianzas para lograr alcanzar las recomendaciones del Plan. Ya se han firmado alianzas con el Departamento de Educación, Recreación y Deportes, Universidad del Sagrado Corazón, la Liga de Béisbol Aficionado Doble A, y con el Banco Popular de Puerto Rico.

Para atender con eficacia y responsablemente los referidos de maltrato de menores, se reestructuró la ADFAN. Estos cambios permiten que la información fluya con más prontitud desde

que se recibe una llamada sobre maltrato y establece un sistema de clasificación que sugiere niveles de peligro para cada situación. Esta reestructuración y las iniciativas de prevención presentan una reducción en los referidos que recibe la línea directa de atención. De 34,759 referidos en el 2013 bajó a 30,044 en diciembre de 2014, equivalente a un cambio porcentual de trece punto cinco por ciento (13.5%), o una reducción de 4,715 referidos. De igual manera, se ha observado reducciones en los casos de abuso sexual y en los casos de muerte de menores por maltrato.

ADFAN también ha desarrollado un sistema o herramienta tecnológica para el manejo de casos mediante un expediente único que facilitará la prestación y evaluación de servicios, toma de decisiones en cada caso y el desarrollo de estudios. El uso de la tecnología que se apoya minimiza la inversión de tiempo que requiere el trabajo manual y los problemas de manejo y almacenamiento de expedientes, hace más eficiente la supervisión, el manejo de casos y mejora la productividad.

ASUME ya completó los trabajos para la revisión y aprobación de las “Guías mandatorias para computar las pensiones alimentarias en Puerto Rico” que impactará a aproximadamente 500,000 personas que se encuentra en el sistema de manejo de casos de ASUME. También se diseñó una herramienta tecnológica para que los participantes y la ciudadanía puedan descargar en sus teléfonos celulares y dispositivos móviles la aplicación para registrarse en los servicios en línea y realizar pagos, verificar pagos, revisar balances y solicitar certificaciones de cumplimiento. Dicha aplicación tiene una calculadora de pensiones para obtener un estimado de la pensión alimentaria que podría imponerse, así como contiene notificaciones de alertas.

La población los adultos mayores, de acuerdo al estimado del Negociado Federal del Censo, para el 2013 consistía de 784,110 adultos mayores de 60 años y ya supera la población de menores de 15 años. Se espera que para el 2020 Puerto Rico tenga cerca de 983,130 adultos mayores. A través de ADFAN se atiende esta población, que presenta un aumento en la necesidad de ubicación en establecimientos de cuidado prolongado para aquellos que no pueden valerse por sí mismos, carecen de recursos económicos y no cuentan con familiares o redes de apoyo. Actualmente ADFAN tiene 3,734 personas que reciben servicios de cuidado sustituto, para los cuales paga una subvención de \$1,300 mensuales por participante, pero quedan pendiente 1,830 solicitudes por atender. El servicio de auxiliares en el hogar también ha subido significativamente, pues se atienden 1,495 personas, pero quedan pendientes sobre 3,033 solicitudes.

El Departamento de la Familia colabora con el Departamento de Agricultura en el exitoso programa de Mercados Familiares, para el cual se firmó un acuerdo de colaboración, con el propósito de incentivar la agricultura y promover la sana alimentación en familias participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

Para el Año Fiscal 2015-2016, el Departamento de la Familia cuenta con un presupuesto consolidado de \$2,572 millones, que presenta una reducción de \$13 millones de fondos estatales y otra reducción de \$3 millones de fondos federales. El ochenta y siete por ciento (87%) de ese presupuesto se designa para servicios directos a las familias (PAN, TANF, hogares para menores, subvenciones a hogares de crianza de menores, y hogares sustitutos a personas de edad avanzada, y aportaciones a entidades, entre otros). El trece por ciento (13%) restante, o \$324 millones, del presupuesto consolidado se dirigirá a los gastos de funcionamiento de todos los componentes del Departamento. De esos \$324 millones, el cincuenta y nueve por ciento (59%) provienen de la resolución Conjunta del Presupuesto General y cuarenta y un por ciento (41%) de Otros Recursos. El detalle por origen es el siguiente: \$297,670,000 procederá de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$4,850,000 procederá de Asignaciones Especiales, \$250,000 de Fondos Especiales Estatales, \$2,262,934,000 de Fondos Federales, y \$6,657,000 de Otros Ingresos.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

El Departamento de Hacienda (en adelante “Departamento”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Publicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el CPA Juan Zaragoza Gómez, Secretario.

El Secretario del Departamento comienza su exposición destacando los déficit que ha venido arrastrando el Fondo General por más de una década y que los mismos han sido cubierto a través de financiamiento público del BGF, COFINA, entre otros. Al presente el Gobierno de Puerto Rico ya no tiene la capacidad poder financiar estos déficit.

Es por esta razón que la presente Administración ha enfrentado grandes retos y mantiene un seguimiento al flujo de efectivo del Gobierno Central. Nos indica el Sr. Zaragoza que el cuarenta por ciento (40%) de los recaudos al Fondo General se obtienen durante el primer semestre del año fiscal y el resto o el sesenta por ciento (60%) se recaudan en el segundo semestre. Específicamente durante el primer trimestre Hacienda solo recauda un veinte por ciento (20%) de los Ingresos Netos al Fondo General

Con respecto a las medidas de legislación contributiva el Secretario de Hacienda destaco la Ley 77 de 2014 la cual concedió un periodo temporero para el prepago a tasas preferenciales en transacciones relacionadas con las cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro , anualidades y otros activos de capital. El periodo comprendió desde el 1 de julio del 31 de octubre 2014 . Luego se extendió este periodo por medio de la Ley 238 de 2014 hasta el 31 de enero de 2015. Más adelante se extendió de nuevo por medio de la Ley 44 de 2014, la cual añadió un periodo adicional hasta el 30 de abril de 2015. Por medio de esta ley se incluyeron las IRA’s educativas y un pre-pago de dividendos a una tasa reducida de cinco por ciento (5%) de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados.

El efecto fiscal de estas leyes relacionadas con los prepagos fue de \$371.4 millones . De este total los prepagos de cuentas de retiros y anualidades generaron al fisco alrededor de \$261 millones y los de la contribución reducida a los dividendos unos \$111 millones. Cabe indicar que estos recaudos superaron sustancialmente los ingresos estimados para este concepto. No obstante no pueden ser considerados como ingresos recurrentes para el próximo año fiscal.

**Sistema del Portal Integrado al Comerciante (PICO)**

Con el fin de implantar los mecanismos propuestos por la Ley 8 de 2014, el Departamento de Hacienda desarrollo un sistema electrónico que permite que ciudadanos y comerciantes poder realizar las transacciones relacionadas con el IVU desde cualquier localización usando una computadora con acceso al Internet. Este nuevo sistema es conocido como el Portal Integrado del Comerciante (PICO). A través del PICO el Departamento de Hacienda ha mejorado la fiscalización sobre el IVU y aumentado la captación entre 66% y 68% según expreso el Secretario en vistas públicas sobre el Presupuesto 2015-16..

**Evasión Contributiva**

El Sr. Zaragoza nos indica en su ponencia que la presente Administración desde sus comienzos se enfocó en combatir el problema del fraude contributivo. Es por esto que como parte del proyecto de reingeniería del Departamento de Hacienda se han diseñado nuevas estrategias y procedimientos. Esto ha producido investigaciones y referidos al Departamento de Justicia. Ambas agencias continúan trabajando de forma ardua para lograr la debida fiscalización y cumplimiento de

las leyes contributivas. Entre los casos referidos a Justicia una diversidad de negocios relacionados con diferentes sectores económicos. Cabe indicar que en septiembre de 2014 el Tribunal sentenció a dos comerciantes por la apropiación ilegal del IVU. Con este caso se demostró que el trabajo de fiscalización le está rindiendo frutos .

#### **Ingresos Netos: Año Fiscal 2014-15**

Los ingresos netos al Fondo General acumulados durante el presente año fiscal (julio a mayo), alcanzaron a \$7,982 millones, una reducción de \$44.7 millones o -0.6% con relación al mismo periodo del año fiscal anterior. Una parte significativa de los recaudos de del Año Fiscal 2014-15 corresponden a las medidas legislativas de ingresos que fueron aprobadas en el Presupuesto 2014-15, en particular la Ley 77 de 2014 , relacionada con los prepagos sobre cuentas de retiros en un periodo temporero que mencionáramos anteriormente. Para este proceso presupuestario los estimados que realizó el Departamento de Hacienda fueron los acumulados al mes de abril del 2015.

#### **Estimados de Ingresos Netos: Año Fiscal 2015-2016**

El estimado base de ingresos que partió el Departamento de Hacienda para el Año Fiscal 2015 -16 se calculó tomando en consideración varios factores que son determinantes de los ingresos fiscales. Algunos de estos factores fueron las proyecciones económicas que realiza la Junta de Planificación, las cuales presentan un crecimiento del PNB a precios corrientes de 1.3% en su escenario base. Otro de los factores contemplados en el estimado de ingresos fue el estimado de ingresos para el Año Fiscal 2014-15, luego de descontarle el efecto de los ingresos no recurrentes de las llamadas leyes especiales (Ejemplo la Ley 77 de 2014 entre otras). El estimado revisado de ingresos del Año Fiscal 14-15 es de \$9,250 millones y a esta cantidad se le descontaron los ingresos no recurrentes y otros ajustes lo que conllevó a que se estimaran que los ingresos recurrentes para el Año Fiscal 2015-16 en \$8,600 millones.

Sobre esta cantidad hay que adicionarle el estimado de ingresos adicionales de la nueva legislación contributiva relacionada con el aumento al IVU. La Ley 72-2015 (P de la C. 2482) establece una transición del Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) a un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La tasa impositiva será de diez por ciento (10%) a nivel estatal y uno punto cinco por ciento (1.5%) a nivel municipal.

El Departamento de Hacienda ha estimado que el impuesto al consumo (IVU-IVA) con una tasa de 10.5% de los cuales el 10% es a nivel estatal y el 0.5% para los municipios, se logre recaudar un total de \$2,560 millones. Estos recaudos se distribuirán de la siguiente forma: \$700 millones para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15 que fueron \$617 millones, es decir un alza de 82%. Con respecto a la medida que modifica la contribución alternativa mínima a las corporaciones regulares se estimó que generará alrededor de \$115 millones. En resumen, los Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16, se compone del estimado de ingresos recurrentes ajustado del Año Fiscal 2014-15 y del estimado de recaudos de la legislación aprobada, el total asciende a \$9,800 millones.

### **Cambios en la Contribución sobre Ingresos**

Sobre los cambios relacionados a la contribución sobre ingresos tanto de individuos como de negocios (corporaciones o sociedades) son efectivas para los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2014.

- Individuos
  - Las tasas regulares de contribución sobre individuos que son aplicables para el año contributivo 2015 no serán aumentadas y aplicaran las mismas tasas del año 2014, incluyendo el ajuste gradual para los individuos con ingreso neto sujeto a la contribución en exceso de quinientos mil (\$500,000) dólares. No obstante, se elimina para el año contributivo 2015 la contribución especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.
  - Con respecto a los contribuyentes que lleven a cabo negocios por cuenta propia e informen pérdidas netas operacionales en su negocio o industria por tres (3) años consecutivos, se limita al monto a arrastrarse de la pérdida del tercer año y de cualquier año subsiguiente consecutivo, a 50% de la pérdida.
- Negocios
  - En el caso de contribuyentes que cualifiquen como grandes contribuyentes deberán radicar su planilla de contribución sobre ingresos en la oficina que establezca el Secretario o por medios electrónicos, si así lo dispone el Secretario mediante documento oficial. Califican como “grandes contribuyentes” los bancos comerciales y privados, las compañías de seguro, fideicomisos, casas de corretaje o valores, las entidades dedicadas a las telecomunicaciones o una entidad cuyo volumen de negocios fue \$50 millones o más para el año contributivo anterior. Este modelo ha sido establecido en otros países y les ha dado buenos beneficios y resultados positivos en términos de cumplimiento y eficiencia administrativa.

En la contribución alternativa mínima se introdujeron varios cambios.

Con relación a las entidades conducto se limita el uso de las pérdidas de las entidades contra las ganancias de otras entidades conducto hasta el 80% de las ganancias de las otras entidades conducto.

### **Otras Disposiciones**

La moratoria en el uso y en la emisión de ciertos créditos contributivos se extiende hasta el 1 de enero de 2018.

### **Comisión Para Transformar el Impuesto al Consumo**

El P de la C 2482 dispone establecer un mecanismo de evaluación al Sistema Contributivo ante la realidad presupuestaria del Gobierno dio mecanismo consistirá de una Comisión de Alternativas para Transformar el Impuesto al Consumo (CATIC) que estará compuesta por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Justicia, el Director de OGP, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos, dos Representantes de la Cámara de Representantes y dos senadores los cuales serna designados por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos. La función principal de esta Comisión será evaluar distintos modelos tributarios, incluyendo el arbitrio general y rendir un informe sobre la viabilidad de implementar estas medidas impositivas. Esta Comisión tendrá entre sus responsabilidades recomendar legislación orientada a lograr mayor justicia contributiva a los

individuos, generar recaudos para el funcionamiento del Gobierno y el cumplimiento de sus obligaciones. El informe de la Comisión deberá ser presentado tanto al Sr. Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable César Miranda, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado de Justicia para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$133,625,000, para una disminución de \$15,370,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De éstos, \$105,490,000, provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$5,640,000 provienen de Asignaciones Especiales, \$13,687,000 provienen de Fondos Federales y \$8,808,000 provienen de Fondos Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$127,852,000	\$105,490,000
<b>Fondos Federales</b>	\$13,411,000	\$13,687,000
<b>Otros Recursos</b>	\$7,732,000	
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		\$8,808,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$5,640,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$148,995,000</b>	<b>\$133,625,000</b>

Los recursos asignados provenientes del Fondo General ascienden a \$111,130,000, lo cual incluye \$105,490,000 de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$5,640,000 de Asignaciones Especiales. En total, ésta refleja una disminución de \$16,722,000 en comparación con el Año Fiscal anterior.

Además, las Asignaciones Especiales totalizan \$5,640,000 para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual refleja una disminución de \$6,068,000 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. A continuación se presenta el desglose de dicha partida:

1. \$1,000,000 – Representación Legal - Ley 9
2. \$4,500,000 – Salas de Drogas
3. \$100,000 – Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico
4. \$40,000 – Gastos de Funcionamiento



Por otro lado, los Fondos Federales se proyectan en \$13,687,000, reflejando un aumento de \$275,000 respecto al presupuesto vigente. Estas cuantías se desglosan de la siguiente forma:

<b>Programa</b>	<b>Proyección 2015-2016</b>
<b>Justice Assistance Grant (JAG)</b>	\$3,628,000
<b>Victims of Crime Assistance Grant (VOCA)</b>	\$8,999,000
<b>Crime Victim Compensation</b>	\$346,000
<b>Violence Against Women (VAWA)</b>	\$357,000
<b>SORNA</b>	\$325,000
<b>John R. Justice (JRJ)</b>	\$32,000
<b>Total</b>	<b>\$13,687,000</b>

Por su parte, los Fondos Especiales para el próximo Año Fiscal se proyectan en \$8,808,000 y reflejan un aumento de \$1,076,000. Dicho aumento obedece a una proyección estimada de gastos mayor en el Fondo Especial de Confiscaciones (ascendientes a \$4,680,673) y el de compensaciones a víctimas de delitos (ascendientes a \$1,250,000).

Al mes de marzo de 2015, Justicia contaba con mil setecientos noventa y dos (1,792) empleados, lo cual refleja una reducción de un doce por ciento (12%) en comparación con los dos mil cuarenta y dos (2,042) empleados que tenían durante septiembre de 2012. El renglón de nómina representa setenta y cuatro por ciento (74%) del total del Presupuesto Recomendado.

De otro lado, la nómina refleja un patrón consistente de reducción desde el Año Fiscal 2011-2012, lo cual resulta en que durante los pasados cinco (5) años el presupuesto para esta cifra se ha reducido en \$10,000,000. De los empleados actuales, quinientos nueve (509) son de confianza, mil doscientos diez (1,210) son regulares, sesenta y nueve (69) son transitorios, y los restantes cuatro (4) no han sido clasificados.

En virtud de la Ley 66-2014, Justicia ha generado los siguientes ahorros:

1. Reducción anual de \$516,000 en la nómina de confianza.
2. Reducción en contratos de servicios profesionales y consultivos de \$327,000.
3. Reducción en la partida de nómina de \$1,500,000.

En cuanto a la partida de servicios comprados, han reducido \$333,000 en el gasto de pago de renta. Además, la partida de gasto de combustible se redujo en \$141,000 comparado con el gasto del año anterior al eliminarse ochenta y cuatro (84) vehículos de la flota de Justicia, luego de evaluar el gasto en mantenimiento y combustible. El ahorro en gasto de celulares se estima en alrededor de \$32,000. Además, la nómina de confianza se redujo en un veinte ocho por ciento (28%) en comparación con el 2012.

El Departamento de Justicia asegura terminar el Año Fiscal vigente balanceado, y no proyecta terminar con deudas al cierre del Año Fiscal.

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

El Departamento de Salud (en adelante “Departamento”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable Ana del Carmen Rius.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Departamento para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$739,134,000, para una disminución de \$45,766,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$209,093,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$28,624,000. Los Gastos de Funcionamiento reflejan una disminución de \$46,443,000, la cual se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos y la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las corporaciones públicas.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$237,717,000	\$209,093,000
<b>Fondos Federales</b>	\$379,766,000	\$379,766,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$16,398,000	\$12,328,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$34,045,000	\$20,973,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$116,974,000	\$116,974,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$784,900,000</b>	<b>\$739,134,000</b>

En relación a las Asignaciones Especiales, la cantidad recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 es de \$20,973,000, lo cual representa una disminución de \$13,072,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Entre estas asignaciones se resaltan las siguientes:

1. \$8,200,000 para el Fondo de Enfermedades Catastróficas;
2. \$4,000,000 para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de los CDT’s;
3. \$2,860,000 para gastos de funcionamiento del Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico;
4. \$1,000,000 para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento; y
5. \$1,000,000 para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual.

Los Fondos Especiales Estatales totalizan \$12,328,000 para el Año Fiscal 2015-2016, para una disminución de \$4,070,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Estos fondos se desglosan como sigue:

1. \$4,400,000 - Programa de Inscripción de Documentos en el Registro Demográfico
2. \$3,200,000 - Programa de Reglamentación Sobre Salud Ambiental
3. \$4,728,000 - Programa de Reglamentación y Certificación a Profesionales de la Salud.

En relación a los Fondos Federales, la proyección para el próximo Año Fiscal 2015-2016 es de \$379,766,000 al igual que el Año Fiscal vigente. Entre los recipientes de estas asignaciones se pueden resaltar los siguientes programas:

1. \$24,213,000 - Ayuda Económica al Médico-Indigente

2. \$32,632,000 - *HIV Care Formula Grant (Ryan White)*
3. \$243,763,000 - *Women, Infant's and Children's Supplemental Food Program (WIC)*

En la petición presupuestaria del Año Fiscal 2015-2016, la agencia solicitó la cantidad de \$31,422,911 para parear Fondos Federales a ser recibidos dicho año.

Los Ingresos Propios del Departamento provienen de la recaudación por concepto de facturación y cobro a los planes médicos, a los ciudadanos con capacidad de pago y al plan de salud de Puerto Rico por servicios prestados a través de varios hospitales e instalaciones del sistema público de salud. El total esperado para el Año Fiscal 2015-2016, al igual que para el Año Fiscal vigente, es de \$116,974,000. Entre los Ingresos Propios más sobresalientes se encuentran los siguientes:

1. \$13,027,000 – Instituciones de Salud
2. \$36,259,000 – Hospital Pediátrico Universitario
3. \$55,274,000 – Hospital Universitario de Adultos

Por otro lado, a raíz de la Ley 66 – 2014, el Departamento hizo una revisión de las tarifas y costos de los contratos de servicios profesionales que resultó en un ahorro de \$296,268 para el Año Fiscal 2013-2014, y logró aumentar dicho ahorro a \$377,508 en el Año Fiscal 2014-2015. En adición, se está considerando una evaluación de los servicios de guardias de seguridad que tendría el potencial de ahorrar alrededor de \$108,990 para el Año Fiscal 2015-2016. Además, la agencia preparó un Plan de Reducción de Consumo Energético, el cual establece el compromiso con la Unión General de Trabajadores. Se realizaron movimientos, negociación de tarifas y cancelaciones de rentas de facilidades generando una reducción de gastos en aproximadamente \$221,035.

En torno a la partida de nómina y costos relacionados, el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$118,723,000, lo cual representa una disminución de \$1,404,000 en comparación con el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Los puestos ocupados en el Año Fiscal 2014-2015 totalizan 5,018, y 4,066 puestos vacantes. Además, hubo una reducción de un uno por ciento (1%) en los puestos de confianza. Sin embargo, el gasto de nómina proyectado al 30 de junio de 2015 asciende a \$117,123,633, proyectando una insuficiencia de fondos de \$6,415,365 para el presente Año Fiscal.

#### **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante “DTOP”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 2 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable Miguel A. Torres Díaz, Secretario. Además, remitió información sobre sus agencias adscritas junto con los jefes de agencia: Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante “ACT”), representada por su Directora Ejecutiva, Carmen A. Villar Prados, y la Autoridad de Transporte Integrado (en adelante “ATI”) representada por su Director Ejecutivo, Alberto M. Figueroa Medina.

La presentación del DTOP, ACT y ATI comenzó señalando que han cumplido con las medidas de control de gastos dispuestas por la Ley 66-2014, conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, respecto a las directrices sobre los contratos de servicios profesionales, en la nómina del servicio de confianza y en el consumo de energía, entre otros. La reducción de gastos ascendió \$40 millones aproximadamente para el Año Fiscal vigente en comparación con el anterior; y afirmó que seguirán

controlando los gastos durante el Año Fiscal 2015-2016, a tono con la política de austeridad y maximización de recursos.

### ***DTOP***

El DTOP ha generado ahorros por la Ley 66-2014 de más de \$8.8 millones. El Presupuesto Recomendado 2015-2016, consolidado por origen de recursos, para el DTOP, es de \$91.9 millones, lo que equivale a \$10.9 millones menos que el vigente de \$102.8 millones. En aquellos gastos que se cargan al Fondo General tendrá reducciones en las partidas de nómina y costos relacionados, pagos por servicios públicos, servicios comprados y otros gastos relacionados, para un total de \$6.8 millones.

Destacó el Secretario del DTOP, que al entrar esta Administración encontró la Directoría de Obras Públicas, que está a cargo del mantenimiento y conservación de las carreteras estatales, prácticamente inoperante debido a los despidos de personal del pasado cuatrienio. A esos efectos, y ante la escasez de recursos, ha relanzado el Programa Adopte una Carretera, que encontró desmantelado, y hasta el momento ha logrado formalizar 200 nuevos acuerdos y renovando 100, con individuos, grupos, empresas y comercios, lo que representa sobre 240 kilómetros lineales de carreteras y áreas de ajardinamiento. Se cuenta también con la colaboración de los municipios, a cargo de la poda y desyerbo de sus carreteras. Esa Directoría ha depositado 16,000 toneladas de asfalto para bacheo, ha removido 19,000 rótulos ilegales, ha instalado y reemplazado vallas de seguridad, rótulos reglamentarios, marcado de pavimento, instalación de reflectores lumínicos (sobre 11,000), entre otra labores. En estos momentos, como parte de las labores de seguridad, se encuentra instalando cobertizos en puentes peatonales en cumplimiento con la Ley 92-2012 y se han removido tres puentes peatonales en desuso por representar un riesgo a la seguridad.

Respecto a la Directoría de Servicios al Consumidor, que se encarga de administrar las disposiciones 22-2000 conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito, el Secretario del DTOP informó que han mejorado los servicios con tecnología, procesos más ágiles y más alternativas para obtener información. Comenzó con el programa CESCO de Excelencia, iniciado en el CESCO Metropolitano de Carolina, donde se han atendido más de medio millón de personas, con menos tiempo de espera, mejor orientación e integración de quioscos interactivos para obtener información y agilizar gestiones. La segunda fase será en el CESCO de Bayamón.

Se está implementando la Ley 97-2013 para permitir a extranjeros sin estatus migratorio oficial obtener una licencia de conducir. Desde su puesta en vigor, se han impartido 5,670 orientaciones a inmigrantes y se han examinado más de 4,000 candidatos y alrededor de 2,680 obtuvieron la licencia de aprendizaje. Además se visitaron más de 497 comunidades, donde se atendieron más 24,700 ciudadanos, para brindar servicios de renovación de licencias, examen de aprendizaje, información sobre multas, identificaciones y orientaciones sobre servicios. Además, se estableció un plan para digitalizar multas, transferir los datos e imagen al Sistema DAVID Plus, para aumentar la producción y cantidad de boletos gravados, que hasta la fecha ha digitalizado más de dos millones de boletos.

### ***ACT***

La condición en se encontró a la ACT en enero de 2013 fue de fragilidad fiscal; con préstamos y líneas de crédito tomados al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) entre el 2009 y 2012, por más de \$2,000 millones y sin fuente de repago. Junto a la Asamblea Legislativa se han dado pasos para devolverle a la ACT su importante rol en el desarrollo económico y de

infraestructura del País. A esos efectos se aprobó la Ley 1-2015 que, a esta fecha, se encuentra en un proceso de transición.

Con relación a las medidas de austeridad de la Ley 66-2014, la ACT logró ahorros de más de \$23 millones, de los cuales \$14.4 millones se ahorraron por reducción en contratos de servicios profesionales, \$2.5 millones representó la reducción en gastos de nómina de confianza, y \$6.4 millones en la posposición de aumentos en beneficios económicos y compensaciones monetarias extraordinarias.

Debido a la aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la ACT tuvo acceso a \$30 millones de fondos federales. Al presente se han acelerado, con fondos federales, varios proyectos de rehabilitación y mejoras, como la repavimentación de la Avenida Roosevelt y la PR-1 en San Juan, la PR-763 en el Barrio Borinquén de Caguas, que estaba cerrada; mejoras en la PR-187 entre Carolina y Loiza; el reemplazo de un puente en Guayanilla; trabajos en la PR-156 y PR-172 entre Caguas, Cidra y Aguas Buenas; mejoras en la PR-2 entre Quebradillas e Isabela; y las mejoras de seguridad en la PR-100 y la PR-308 en Cabo Rojo. Algunos de estos proyectos se realizan con fondos de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en colaboración interagencial.

La ACT ha restablecido el diálogo y buenas relaciones con la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Transporte Colectivo, que está rindiendo frutos. También ha encaminado el desarrollo del Plan Comprensivo para Ciclovías y Paseos Peatonales, el Plan de Calles Completas y el Plan para la Gerencia del Corredor/Ruta Panorámica “Luis Muñoz Marín”.

Los ingresos principales de la ACT provienen del arbitrio a la gasolina, el diesel y los derivados del petróleo, las licencias de vehículos de motor y los peajes. Para el Año Fiscal 2015-2016, la Junta de Directores de la ACT, aprobó un presupuesto de aproximadamente \$434.2 millones, de los cuales \$248 millones proceden de ingresos propios y \$145 millones de fondos federales. Ese presupuesto refleja una disminución aproximada de \$9.3 millones, principalmente de la reducción proyectada en productos comprados.

### ***ATI***

De reciente creación, de acuerdo con la Ley 123-2014, la ATI integra la política pública y servicios relacionados con el transporte colectivo. Para lograr la integración funcional y administrativa, se requiere obtener la autorización de la Administración Federal de Transporte Colectivo para la transferencia de activos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (en adelante “AMA”) y de la Autoridad de Transporte Marítimo (en adelante “ATM”). Ese trámite se encuentra actualmente en la etapa de preparación de la solicitud para someterse durante el Año Fiscal 2015-2016.

La implementación de las medidas de austeridad dispuestas en la Ley 66-2014 ha generado economías en la AMA de sobre \$8 millones, y de cerca de \$1.9 millones en la ATM, lográndose un ahorro total aproximado de \$10 millones.

Los servicios de transportación terrestre requieren una gran transformación, ya que los costos operacionales no son sostenibles dentro de la crisis fiscal que enfrenta el País. Comparado con el Año Fiscal 2012-2013, los costos operacionales se redujeron en cerca de \$20 millones, una vez se restringieron los gastos de nómina de empleados de confianza y de servicios profesionales y comprados, se limitaron las horas extras y las compensaciones extraordinarias de los convenios colectivos. No obstante, para mejorar los servicios se ha desarrollado un plan de reorganización de los servicios de la AMA, que establecerá un nuevo marco operacional, que contempla alianzas con porteadores públicos y con los municipios. Se busca, además, darle coherencia y simplificar la transportación colectiva.

En el transporte marítimo al iniciar esta administración se encontró un cuadro de descalabro operacional y fiscal. No existía planes de mantenimiento preventivo, faltaba inventario de piezas y equipo, faltaban controles de las horas extra y la planta física estaba deteriorada. De una flota de once embarcaciones, solamente había una propia en operaciones. Hoy la ATM tiene una flota de seis (6) embarcaciones propias transportando 1.1 millones de pasajeros en las rutas entre Fajardo y las islas de Vieques y Culebra. Se logró que las autoridades federales recuperaran la confianza en las operaciones y liberaran los fondos congelados, durante el cuatrienio pasado, por la cantidad de \$4.9 millones. También se ha logrado un noventa por ciento (90%) de puntualidad en las salidas de las embarcaciones y se han instalado equipos de rastreo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado 2015-2016 para la nueva ATI es de \$109.8 millones, que incluye \$2.9 millones para administrar la ATI, \$49.5 millones para transporte terrestre, y \$57.4 millones para el servicio marítimo. Las partidas de ingresos consisten en \$7 millones de ingresos propios, que proceden de la tarifa que pagan los usuarios, renta de concesiones y anuncios; \$22.2 millones en fondos federales, \$35 millones en asignaciones especiales, y \$45.6 millones en otros ingresos, que proviene de las aportaciones dedicadas por concepto del arbitrio al tabaco.

#### **JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

La Junta de Planificación (en adelante “JP”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 1 de junio de 2015 para discutir el Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el Planificador Luis García Pelatti, Presidente.

La exposición de la JP se basó en una presentación gráfica sobre el comportamiento de la economía del Estado Libre Asociado Puerto Rico durante los Años Fiscales 2014 y 2015. Además presentó los pronósticos de crecimiento económico realizados por la Junta de Planificación para los Años Fiscales 2015 y 2016.

De acuerdo con los datos más recientemente publicados por la JP, en el Año Fiscal 2013-2014, el Producto Nacional Bruto Real (PNBR) disminuyó a \$6,392 millones una reducción de -0.9%. Este comportamiento en el PNBR durante los últimos años fiscales refleja que la economía continúa en una fase de contracción aunque moderada. Para poder conocer mejor el desempeño de la economía local en el Año Fiscal 2013-2014, debemos evaluar los diferentes componentes del PNBR que se resumen a continuación:

1. En el Año Fiscal 2014, los Gastos de Consumo Personal a precios corrientes ascendieron a \$62,324.4, para una reducción de -0.02. Esta es la primera reducción en los Gastos de Consumo Personal que se ha observado durante los últimos diez años. A precios constantes alcanzaron a \$9,798 millones, un a disminución de de -2.6% con respecto al año fiscal anterior. Esta reducción fue inducida por los Gastos de Consumo Duraderos los cuales disminuyeron en -4.9.
2. Otro componente importante del PNB son las compras de bienes y servicios que realiza el gobierno y los municipios. Los Gastos de Consumo de Gobierno alcanzaron a \$1,865 millones para un aumento de 6.4%, durante el Año Fiscal 2014.
3. La Inversión Bruta Interna Total fue de \$ 1,369.4 millones millones a precios constantes para el Año Fiscal 2014, lo que representó una disminución de 4.0 % con relación al Año Fiscal anterior. La tasa de inversión (Inversión Interna Bruta/PNB) fue de 13.1%. Cabe indicar que la tasa de inversión llegó alcanzar el 22.3% antes de comenzar la recesión en el Año Fiscal 2005.

4. Con respecto al comercio exterior, las ventas de bienes y servicios hacia el exterior (exportaciones) en el Año Fiscal 2014 alcanzaron a \$5,661.4 millones, una reducción de -2.2%. Por otro lado, las compras de bienes y servicios (importaciones) fueron \$12,301.5 millones, una reducción de -2.2% con respecto al Año Fiscal 2013.

Por otra parte García Pelatti reseña las tendencias de los principales indicadores económicos durante el presente Año Fiscal que se incluyen a continuación:

1. La economía de Puerto Rico durante el presente Año Fiscal continuó en una fase de contracción pero con ciertos sectores que están repuntando, según reflejan los principales indicadores económicos publicados recientemente. A continuación, reseñaremos las tendencias observadas en varios de estos indicadores durante el período de julio a abril del Año Fiscal 2014:
  - a. Los datos de la Encuesta de Vivienda del Departamento del Trabajo ajustados estacionalmente, presentan que el empleo total durante el periodo de julio a abril del año fiscal 2014 fue de 989,900, una reducción de -0.7 %. En cambio, la tasa de empleo (empleo/población civil no institucional) disminuyó a un nivel de 35%. Si utilizamos los datos de la Encuesta de Establecimientos ajustados estacionalmente, lo cual no incluye los empleados por cuenta propia, el empleo total alcanzó unas 906,700 personas, lo que representa 11,500 empleos menos o -1.3%.
  - b. La tasa de desempleo ajustada estacionalmente fue de 13.1% en este periodo comparado con 14.5% en el mismo periodo del Año Fiscal anterior. Esto refleja una baja de -1.4 puntos de por ciento. En cambio, la tasa de participación continúa su tendencia declinante al situarse en un nivel promedio de 40.0 %. Es probable que la reducción en la tasa de desempleo corresponda a la tendencia declinante en la tasa de participación observada durante los últimos años y a la reducción en la población a consecuencia principalmente de la emigración observada de puertorriqueños hacia Estados Unidos.
  - c. En el ámbito de comercio exterior las exportaciones de mercancías registradas aumentaron en 17.1% durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal 2015. En cambio las importaciones reflejaron un aumento de 1.9 % en el mismo periodo. Esto conlleva a que el balance comercial (exportaciones-importaciones) haya sido uno favorable en este período de referencia.

### **Economía Estados Unidos**

La economía de Estados Unidos cerró el Año Fiscal 2014 con crecimiento de su Producto Interno Bruto de 2.5%. Este ritmo de crecimiento se debió principalmente al aumento observado en los gastos de consumo personal. Es importante recordar que el gasto de consumo personal representa alrededor de dos terceras partes del Producto Interno Bruto de los Estados Unidos.

Las perspectivas económicas para la economía norteamericana son de un crecimiento moderado en los próximos años, según las proyecciones realizadas por los economistas de IHS Global Insight (GI). De acuerdo con GI se espera que la economía de E.U. a base del periodo fiscal de Puerto Rico, podría tener un crecimiento de 2.8% y 2.6% para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

**Proyecciones de la Economía de Puerto Rico: Año Fiscal 2015 y 2016**

El Sr. García Pelatti al final de en su presentación incluyó los pronósticos de crecimiento económico para Puerto Rico. Según el Presidente de la Junta de Planificación, los pronósticos para la economía de la Isla para los años fiscales 2015 y 2016, están basados en una serie de supuestos que responden a variables endógenas y exógenas.

De acuerdo con los pronósticos de la Junta de Planificación, la economía local continuará en una contracción moderada durante los Años Fiscales 2015 y 2016. En su escenario base la Junta de Planificación estimó un crecimiento real de -0.9 para el Año Fiscal 2015 y de -1.2% en el 2015. A parte de este escenario base, la Junta de Planificación produce dos escenarios alternos que son el optimista y el pesimista. En el escenario optimista la proyección fue de crecimientos de -0.5% y -0.8% en el PNBR para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente. En el escenario pesimista, el PNBR en los Años Fiscales 2015 y 2016 disminuiría a una tasa de -1.3%, y de -4.2%, respectivamente.

**JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA**

La Junta de Libertad Bajo Palabra (en adelante “Junta”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable José A. Aponte Carro, Secretario del Departamento de Corrección y la licenciada Lcda. Mercedes Peguero Moronta, Presidenta de la Junta.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,343,000, provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$33,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago de las Primas de Fianzas de Fidelidad. Los recursos serán consignados Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para garantizar y agilizar el pago correspondiente.

A continuación se detalla la asignación presupuestaria recomendada de la Junta proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016, y su comparación con el Año Fiscal corriente:

<b>Concepto</b>	<b>Año Fiscal 2015</b>	<b>Año Fiscal 2016</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Nómina y Costos Relacionados</b>	\$ 2,184,000	\$ 2,184,000	\$ -
<b>Fac. Y Pagos por Servicios Públicos</b>	68,000	64,000	(4,000)
<b>Servicios Comprados</b>	53,000	24,000	(29,000)
<b>Gastos de Transportación</b>	4,000	4,000	-
<b>Otros Gastos</b>	65,000	65,000	-
<b>Materiales y Suministros</b>	-	-	-
<b>Anuncios y Pautas en Medios</b>	2,000	2,000	-
<b>Total</b>	<b>\$ 2,376,000</b>	<b>\$ 2,343,000</b>	<b>\$ (33,000)</b>



El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 refleja una disminución de \$33,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el Pago de las Primas de Fianzas de Fidelidad. Los recursos serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) para garantizar y agilizar el pago correspondiente.

Durante el Año Fiscal 2014-2015 se realizaron las siguientes transferencias provenientes del Fondo General:

1. \$21,517 para la partida de nóminas y costos relacionados para sufragar el impacto de liquidaciones para ex funcionarios de la Junta.
2. \$18,762 para la partida de servicios comprados para sufragar el impacto para el arrendamiento de las máquinas fotocopadoras.

La Junta nunca ha incurrido en déficits fiscales. El Presupuesto asignado para el Año Fiscal 2014-2015 fue suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales de la Junta y esperan finalizar el año con un presupuesto balanceado.

La Junta no solicitó fondos adicionales provenientes del Fondo General. Éstos no recibieron Asignaciones Especiales en el Año Fiscal 2014-2015, ni las recibirán en el próximo Año Fiscal. Además, la Junta no cuenta con fondos por leyes especiales, resoluciones conjuntas, Fondos Federales, ni ingresos propios.

Los recursos para el gasto de nómina del Año Fiscal 2014-2015 provienen del Fondo General. Estos recursos cubren la totalidad de los gastos de nómina con sus beneficios requeridos. A continuación los fondos presupuestados para nómina durante los pasados tres (3) años, y los fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto de Nómina</b>	<b>Por ciento del Presupuesto</b>
<b>2012-2013</b>	\$ 2,112,000	91%
<b>2013-2014</b>	\$ 2,232,000	92%
<b>2014-2015</b>	\$ 2,184,000	92%
<b>2015-2016</b>	\$ 2,184,000	94%

A continuación el desglose de puestos ocupados y vacantes para los pasados dos años fiscales:

<b>Puesto</b>	<b>2013-2014</b>	<b>2014-2015</b>
<b>Regulares</b>	35	35
<b>Confianza</b>	9	10
<b>Transitorios</b>	8	6
<b>Vacantes</b>	31	32
<b>Total</b>	83	83

La Junta no tiene cuentas por cobrar, y tiene \$34,540 en cuentas por pagar por concepto de liquidaciones de vacaciones y enfermedad, y compensación final.

En cuanto a las gestiones realizadas por la Junta para cumplir con las disposiciones de la Ley 66-2014, lograron reducir la nómina de los empleados de confianza en un veinte por ciento (20%) o \$55,968, e hicieron ajustes en los contratos de servicios. La Junta continúa con la política de reducción en los gastos para finalizar el Año Fiscal con un presupuesto balanceado. Se firmó un acuerdo entre el Gobierno del ELA de Puerto Rico y los Trabajadores Públicos del Gobierno central representados por las Uniones, entre éstas la de Servidores Públicos Unidos, la cual representa los empleados de la Junta, para posponer todos los beneficios de índole económica (aumentos de salarios, aumento de bono de navidad, pago de excesos de vacaciones, entre otros).

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES**

La Oficina de Administración de Tribunales (en adelante “OAT”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la licenciada Isabel Llompart Zeno, Directora Administrativa.

Para el Año Fiscal 2015-2016 la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha recomendado una asignación por fórmula de \$315 millones, dejando fuera el pago de la deuda del IVU y la asignación especial para el pago del Nuevo Centro Judicial de Caguas. Esto refleja una reducción de dieciséis punto cinco por ciento (16.5%), o \$61.1 millones. Al comparar el presupuesto recomendado con los gastos, esto resulta en una insuficiencia de casi \$33 millones.

<b>Origen de Fondos</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>	<b>Cambio</b>
<b>Asignación Ajustada Fondo General:</b>			
Ley 286-2002 y Ley 66-2014	322,967,000	315,000,000	(7,967,000)
IVU (Ley 96-2013)	3,082,000		(3,082,000)
Asignación Especial Renta NCJC	12,000,000		(12,000,000)
<b>Total Asignación Ajustada Fondo General</b>	<b>\$ 338,049,000</b>	<b>\$ 315,000,000</b>	<b>\$ (23,049,000)</b>
<b>Otros Fondos:</b>			
Fondos Especiales Estatales	12,000,000	12,000,000	-
Línea de Crédito	32,633,381	1,419,129	(31,214,252)
Fondos Federales	792,000	904,119	112,119
<b>Total Otros Fondos</b>	<b>\$ 45,425,381</b>	<b>\$ 14,323,248</b>	<b>\$ (31,102,133)</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 383,474,381</b>	<b>\$ 329,323,248</b>	<b>\$ (54,151,133)</b>

La partida de Fondos Especiales Estatales incluye los ingresos por concepto de los aranceles cancelados en casos civiles. Los ingresos por concepto de esta partida son \$12,000,000, tanto para el Año Fiscal 2014-2015 como para el 2015-2016.

Al mes de marzo de 2015, la OAT tenía 5,379 puestos ocupados, distribuidos entre trescientos sesenta y ocho (368) jueces y cinco mil once (5,011) empleados. Para el Año Fiscal 2014-2015 el gasto de nómina total se proyecta en \$248,000,000, reflejando una reducción de dos por ciento (2%) en comparación con el Año Fiscal anterior. Esta reducción se debe en su mayoría a la eliminación de los puestos transitorios, la congelación del diez por ciento (10%) de los puestos vacantes, y la congelación del segundo plazo de liquidación por enfermedad. Para el próximo Año Fiscal, se proyecta una reducción adicional por la eliminación del pago de las liquidaciones por exceso de 90 días de enfermedad.

La Ley 66-2014 suspendió la aplicación de la asignación automática por fórmula establecida en la Ley 286-2002 y aplicó un siete punto cuatro por ciento (7.4%) de ajuste, que produjo una reducción adicional al presupuesto. El total de reducción en el presupuesto de la OAT fue de catorce punto cuatro por ciento (14.4%), lo que equivale a cerca de \$54 millones. En relación a los servicios profesionales, éstos redujeron por treinta y ocho por ciento (38%) en virtud de las iniciativas de reducción y control de gastos de la OAT. Además, la partida de Otros Gastos refleja una disminución de treinta y cuatro por ciento (34%). A continuación se presenta el detalle del ahorro proyectado para el Año Fiscal 2014-2015 con la implantación de las medidas de control de gastos.

<b>Medidas de Ahorro</b>	<b>Ahorro Estimado</b>
Revisión de Honorarios, Contratos y Órdenes de Servicio	\$16,642,724
Relocalización del TA y la OAT (Proyectado AF 2015-2016)	\$10,000,000 *
Nómina	\$2,772,308
Reducción en Compra de Suministros	\$543,571
Cierre de 11 Tribunales Municipales	\$441,233
Eliminación de Servicios Bibliotecarios y Suscripciones	\$391,849
Renegociación de Cánones de 32 Dependencias Judiciales	\$1,946,819
Cierre Parcial de diciembre de 2014 a enero de 2015	\$68,920
Eliminación de Papel Rayado en Azul	\$3,300
<b>Ahorro Proyectado al Finalizar el AF 2014-2015</b>	<b>\$22,810,724</b>

En relación a Líneas de Crédito, la OAT reprogramó el uso de los fondos disponibles en su línea de crédito para atender otros compromisos operacionales. Estos recursos, que para el Año Fiscal 2014-2015 representan \$32,6 millones lograron que la OAT pudiera cerrar sin insuficiencia presupuestaria. No obstante, a la fecha hay un total de \$16 millones de fondos peticionados que no han sido remitidos a la OAT, lo que pudiera representar una obligación para el próximo Año Fiscal. Para el Año Fiscal 2015-2016 la OAT no contará con fondos de líneas de crédito para subsanar la insuficiencia proyectada de casi \$33 millones.

**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

para discutir el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 – 2016 el 1 de junio de 2015. En su representación asistió el CPA Luis F. Cruz Batista, Director.

El señor Cruz Batista resumió que las asignaciones recomendadas con cargo a los recursos calculados por el Departamento de Hacienda ascienden a \$4,236,533,000 (43% del total), correspondiente al Presupuesto de Gastos Ordinarios de Funcionamiento, y \$5,563,467,000 (57%) para Asignaciones Especiales. Expresó que el Presupuesto se elaboró tomando en consideración el estimado de recaudos preparado por el Departamento de Hacienda de \$9,800 millones, y con la meta de presentar un presupuesto balanceado que elimine la práctica de incurrir en déficit. El Presupuesto Consolidado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$28,820 millones, el cual procede de los siguientes recursos: \$9,800 millones (34%) del Fondo General, \$9,080 millones (32%) de Ingresos Propios, \$6,873 millones (24%) de Fondos Federales, \$895 millones (3%) de Préstamos y Emisiones de Bonos, \$1,258 millones (4%) de Fondos Especiales Estatales, y \$915 millones (3%) de Otros Ingresos.

El Director de la OGP hizo referencia al cuadro de deterioro progresivo de la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “ELA”). Señaló, que los estados financieros auditados del ELA, a partir del Año Fiscal 2000 hasta el 2013 reflejan una diferencia deficitaria acumulada entre los ingresos y los gastos de \$23,585 millones. Específicamente, destacó que durante el Año Fiscal 2011-2012 los ingresos netos del Fondo General totalizaron \$8,573 millones, mientras que los gastos alcanzaron la suma de \$11,966 millones, dejando un déficit de \$3,393 millones. Indicó, que para el Año Fiscal 2012-2013 se bajaron los gastos con cargo al Fondo General a \$9,885 millones, de manera que, frente a un ingreso de neto de \$8,131 millones, se redujo el déficit a \$1,754 millones, equivalente a una disminución de 52% o \$1,639 millones en comparación con el Año Fiscal anterior. Adelantó, que para el cierre del Año Fiscal 2013-2014, los números preliminares reflejan que el déficit se reducirá a \$534 millones; y que, comparado con el año anterior se puede ver una reducción en gastos de \$229 millones. Estos cambios se producen debido a que se han reducido los gastos del Fondo General por \$2,310 millones en dos (2) años, sin afectar servicios esenciales y sin cesantear empleados públicos.

El señor Cruz Batista indicó ante la Comisión, que para elaborar el Presupuesto fue necesario atemperar el nivel de gastos a los recaudos estimados y a la vez garantizar la operación del gobierno. Recordó, que como resultado de la Ley 66-2014, conocida como la “Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico”, se redujo la nómina de puestos de confianza y otras partidas, se congelaron fórmulas, se redujeron los gastos de servicios profesionales y servicios comprados, entre otros. El resultado de la reducción en gastos ordenada por la Ley 66-2014 fue de aproximadamente \$1,400 millones. Las medidas mencionadas permitieron que el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 totalizara \$9,565 millones, en lugar de casi \$11,000 millones como se proyectaba sin la implementación de la Ley 66-2014.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, y para mantener el presupuesto balanceado, se creó una reserva presupuestaria de \$125 millones, sin afectar los servicios a la ciudadanía y sin despedir empleados, para reducir la brecha de los recaudos reales y los gastos. Esto representa un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales.

Respecto al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, señaló el Director de la OGP, recientemente se convirtió en Ley el Proyecto de la Cámara 2482 aprobado por esta Asamblea Legislativa, mediante el cual se aumentó el porcentaje del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU). A base de esa última legislación, así como de otras rentas y recursos, el Departamento de Hacienda estimó los recaudos en \$9,800 millones; por lo que, de conformidad con la sección 7 del

Artículo VI de nuestra Constitución, el Presupuesto debe ajustarse a esa cantidad estimada de recaudos.

A esos efectos, la OGP ha encaminado sus esfuerzos de forma tal que se pueda cumplir con el compromiso de brindar los servicios indispensables a la ciudadanía, cumplir con las obligaciones y el pago de la deuda, sin despedir empleados públicos de carrera ni afectar la economía. En ese ejercicio, se consideró que las obligaciones con cargo al Fondo General para el año fiscal 2015-2016 aumentan en 1) \$258 millones para pagar las obligaciones generales (GO's); 2) \$140 millones como aportación adicional al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Central; 3) \$28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$459 millones adicionales para pagar la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF); \$14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Ante estos cambios, si se compara con el presupuesto de \$9,565 millones del año fiscal 2014-2015, este Presupuesto debió aumentar por \$909 millones, hasta la cantidad de \$10,474 millones. No obstante, los recaudos estimados para el año fiscal 2015-2016 por el Departamento de Hacienda para el año fiscal 2015-2016 ascienden a \$9,800 millones, por lo que se deben realizar ajustes para mantener un presupuesto balanceado; lo que implicará que no se podrá cubrir el 100% de todas las asignaciones y que los ajustes ascenderán a \$674 millones.

El señor Cruz Batista indicó, que para alcanzar esa cifra de ajustes, se han realizado recortes que abarcan los gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central por aproximadamente \$126 millones, hasta un recorte de \$14 millones en el presupuesto operacional de la Rama Legislativa y Judicial, así como entidades autónomas, por efecto de la Ley 66, la cual provee reducciones proporcionales a la aplicada a la Rama Ejecutiva. Se ajustaron varios financiamientos de deudas con el BGF, para reducir el pago agregado a \$327 millones, se recortó \$8 millones a la asignación del Centro Comprensivo del Cáncer, \$40 millones a la Autoridad de Transporte Integrado, \$58 millones en la aportación adicional al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Central, y \$2.5 millones de las aportaciones a partidos políticos y dietas. Aunque el pago de deudas al BGF y las aportaciones al Sistema de Retiro no se asignan en un 100%, se debe destacar que ambos casos, en comparación con el año fiscal 2014-2015, tienen un aumento de \$400 millones para el pago de la deuda y \$82 millones para el Sistema de Retiro. También se eliminó una serie de asignaciones, entre las cuales se encuentra \$3 millones para un plan de pago sobre una deuda con la Rama Judicial, \$6.2 millones de aportaciones a los municipios, \$10.7 millones para saldar una deuda con el Sistema de Retiro de Maestros, y \$23.6 millones de otros recortes. De igual manera se ajustaron varias asignaciones que impactan a instituciones gubernamentales, entidades del tercer sector y otras iniciativas, para un total de \$55 millones.

Del Presupuesto Recomendado de \$9,800 millones, \$1,648 millones (17%) se asignan al Departamento de Educación, \$721 millones (7%) a la Policía de Puerto Rico, \$360 millones (4%) al Departamento de Corrección, \$298 millones (3%) al Departamento de la Familia y sus componentes, \$209 millones (2%) al Departamento de Salud, \$115 millones (1%) al Departamento de Hacienda, \$105 millones (1%) al Departamento de Justicia, \$578 millones (6%) a otras agencias de la Rama Ejecutiva, y \$203 millones (2%) se distribuye entre la Asamblea Legislativa y las agencias con autonomía fiscal. Si miramos la Resolución Conjunta del Presupuesto General, que asciende a \$4,237 millones, podemos constatar que el 81% de éste se asigna al Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de corrección y Rehabilitación, el Departamento de la Familia y sus componentes, el Departamento de Salud, Hacienda y Justicia.

El Presupuesto Recomendado contempla integrar bajo la custodia de la OGP los pagos por \$560 millones (6%) de utilidades y primas de seguros para la AEE, AAA, AEP y Departamento de Hacienda, de todas las agencias, como medida de sana administración que asegure el pago de tales

partidas. Esta medida va en consonancia con las disposiciones contenidas en las Resoluciones de presupuesto de cada año fiscal que confiere a la OGP y al Departamento de Hacienda la facultad para crear cuentas especiales para estos fines.

En cuanto a las asignaciones por fórmula, el Presupuesto Recomendado contiene \$1,509 millones (15%) para la Universidad de Puerto Rico (UPR), los municipios y la Rama Judicial; \$1,537 millones (16%) para servicio a la deuda de las obligaciones generales y otras deudas; \$885 millones (9%) para la Reforma de Salud; \$642 millones (12%) para los Sistemas de Retiro; y \$430 millones (4%) para otras asignaciones especiales, incluyendo \$25 millones para el Centro Médico, \$78 millones para incentivos agrícolas, y \$30 millones para los sistemas de transporte colectivo. La mayoría de estas partidas son ineludibles, establecidas por ley o para servicios esenciales, como educación, salud, seguridad y bienestar social.

Tanto este Presupuesto Recomendado, como el Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, cumplen con el compromiso de presentar un presupuesto sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos. Además, durante los presupuestos que han transcurrido de esta Administración, 2014, 2015, y el presente 2016 recomendado, se ha destinado al pago de servicio a la deuda la cantidad de \$3,300 millones, y todavía falta el pago del próximo año fiscal 2017. Esa suma de \$3,300 millones supera por más de \$751 millones la destinada a ese mismo concepto durante los cuatro presupuestos de la Administración pasada, cuando solamente se destinó al pago de la deuda la cantidad de \$2,579 millones. Podemos observar también, que con relación al Año Fiscal 2015, la Resolución Conjunta del Presupuesto General Recomendado observa una reducción de \$131 millones (3%), correspondiente a \$74 millones de reducción en la partida de nómina y \$57 millones en gastos de operación.

En lo que respecta a los gastos por servicios profesionales con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2012-2013 se asignó \$146 millones y para el Presupuesto Recomendado se incluye para esa partida la suma de \$76 millones, que representa, en comparación, una reducción de \$70 millones (48%). Se aclara que, de los \$76 millones recomendados para el Año Fiscal 2016, el 42% corresponden al Departamento de Educación, para, entre otros, pagar terapias a niños de educación especial y la administración del College Board. También, de esa partida se pagan los maestros, sicólogos, consejeros y otros profesionales para los confinados; y servicios médicos, siquiátricos, farmacéuticos, enfermeras, trabajadoras sociales y otros servicios a la clientela de la administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Con relación a gastos por servicios comprados con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2015 esa partida ascendió a \$260 millones. El Presupuesto Recomendado asigna para esa partida \$242 millones, lo que representa una reducción de aproximadamente \$18 millones comparada con el año fiscal anterior. De esos \$242 millones, el 23% irá para el Departamento de Educación y el 14% al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esa partida cubre gastos para alimentos y programas de desvío para los confinados, disposición de desperdicios sólidos en las escuelas y otros. De igual manera, con relación a los gastos por concepto de arrendamiento privado con cargo al Fondo General, esta partida ascendía a \$74.2 millones durante el Año Fiscal 2013 y para el Presupuesto Recomendado se incluye en esta partida la suma de \$54.7 millones, para una reducción de \$19.5 millones (26%) en comparación con el 2013.

Enfaticó el señor Cruz Batista que el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 propone la consolidación de la Junta de Relaciones del Trabajo, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, Comisión Apelativa y la Comisión Industrial en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH); de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en el Departamento de Salud; de la Administración de Recursos Naturales en el

Departamento de Recursos Naturales; de la Administración de la Industria del Deporte Hípico en la Compañía de Turismo; de la Comisión de Seguridad en el Tránsito en la ACAA; del Cuerpo de Emergencias Médicas en el Cuerpo de Bomberos; de la Comisión de Servicio Público en el Departamento de Asuntos del Consumidor; del Consejo de Educación en el Departamento de Educación; de la Junta de Libertad Bajo Palabra en el Departamento de Corrección y Rehabilitación; y de la OICALARH en la OGP (lo relacionado con la Administración de Recursos Humanos), en la UPR (lo relacionado con Adiestramiento) y en el DTRH (lo relacionado con Mediación y Conciliación). Propone también la consolidación de las Procuradurías del Paciente, de las Personas de Edad Avanzada, de las Mujeres, de las Personas con Impedimentos, del Veterano y la Comisión de Derechos Civiles en una agencia receptora llamada Defensoría de Derechos Humanos. Estas consolidaciones producirán un ahorro estimado en \$10.3 millones. Expresó el señor Cruz Batista que próximamente podrán presentarse consolidaciones adicionales ya que, más que un ahorro, las consolidaciones persiguen una mayor eficiencia en los servicios, maximizar y reorganizar los recursos, revisar y actualizar los procedimientos y sistemas internos de los organismos para simplificarlos, y fortalecer la estructura organizacional sin incrementar el gasto de nómina.

A esos efectos, la OGP creó recientemente el Área de Gerencia Pública con el propósito de facilitar la búsqueda de soluciones para que las entidades gubernamentales sean más ágiles y responsivas a las necesidades de los ciudadanos. A través de esa Área, la OGP preparó unas guías para dirigir las consolidaciones y reorganizaciones, por fases, de manera que el proceso de transición cuente con el apoyo de la OGP y sea ordenado. Además, a través de un acuerdo con la UPR, se ha preparado un Sistema de Medición de Resultados y Rendición de Cuentas, que establecerá las bases para una cultura de medición de la gestión gubernamental y promoverá la rendición de cuentas. Se desarrollará un modelo de medición para contar con información confiable sobre la ejecución gubernamental, para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios, lograr una gerencia más efectiva de recursos humanos y fiscales. El área de Gerencia Pública procurará mejorar el desempeño del Gobierno y la prestación de servicios, identificando áreas de oportunidades.

1. Fondo de Apoyo Municipal, Fondo de Responsabilidad Legal, Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial – El Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2016 está acompañado de una serie de medidas (Proyectos de la Cámara 2487 y del Senado 1408) donde se redirigen \$67,430,000 al Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016; \$101 millones al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016; y \$38,771,000 al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Estos fondos especiales cuentan con balances en exceso de su uso típico, lo que permitirá cubrir diversas aportaciones o subsidios dentro de las limitaciones fiscales existentes. Dentro de las reclamaciones legales que se podrán cubrir están los \$20 millones para la Reforma de la Policía, \$24 millones para los ganaderos del pleito por el precio de la leche, \$15 millones para las elaboradoras, \$6.9 millones para pagar una reclamación por horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación, \$21 millones para pagos en el foro federal a los propietarios de los centros 330, entre otros.
2. Fondo de Promoción de Empleos y Actividad Económica - Otras medidas con que se cuenta (Proyectos de la Cámara 2486 y del Senado 1407) proponen distribuir el balance existente de este Fondo, enmendar el Artículo 5 de la Ley 73-2014 y derogar el Artículo 6 de esa misma Ley, que creó el Fondo de Empresarismo. Ambos fondos se nitren de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con el desarrollo económico producto de la aplicación de la Ley 66-2014. Se propone una

- redistribución y cambio en su implementación para allegar recursos para atender iniciativas de desarrollo económico. Se eliminará la asignación de \$2.5 millones para subsidios a los ganaderos ya que se incluyeron en otras partidas (el de Responsabilidad Legal).
3. Centro Comprensivo del Cáncer – Para obtener la designación que otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como centro Comprensivo del Cáncer, que a su vez facilitará la obtención de subvenciones para investigaciones, se encuentran pendientes unas medidas (Proyectos de la Cámara 2488 y del Senado 1409) que proveerán los recursos necesarios para lograr esa meta y cubrir los gastos operacionales, como medida transicional. Estas medidas proponen una asignación de \$8.5 millones para la operación y gastos de funcionamiento del Centro; \$3.5 millones para cubrir los costos de inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario; y \$8 millones para el desarrollo de sus capacidades investigativas.
  4. Fondo Presupuestario y Fondo de Emergencia – Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 750 y 751 y las del Senado 574 y 575, no dispondrá de asignaciones para nutrir ambos fondos de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas leyes orgánicas. Debido a la limitación de recursos y el orden de prioridad establecido para atender en primera instancia los servicios indispensables para la ciudadanía, mantener la operación del Gobierno y cumplir con las obligaciones y pago de deudas.
  5. Efecto de la Ley 66-2014 – Como parte de la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del ELA y su declaración de emergencia para la recuperación fiscal y económica, se requirió a la Rama Ejecutiva, a través de diferentes mecanismos dispuestos en la ley, una reducción en la contratación de los servicios profesionales y comprados de no menos de 10% en comparación con el Año Fiscal 2014. Esa reducción debe permanecer a ese nivel mientras la ley se encuentre en vigor. Previo a la aprobación de la Ley 66, se establecieron mecanismos de control de gastos a través de las Órdenes Ejecutivas 2013-02 y 2013-03. La OGP, para recopilar la información histórica, requirió a 115 entidades gubernamentales que certificaran los contratos de servicios profesionales y comprados para los Años Fiscales 2012, 2013 y 2014. De 96 entidades (83%) que hasta la fecha brindaron la información, el gasto en servicios profesionales y comprados ascendió a \$1,516,411,943 en el Año Fiscal 2012, \$1,020,843,936 en el Año Fiscal 2013, y \$1,003,716,380 en el Año fiscal 2014, lo que constituye una reducción de 34% en ese renglón si se compara el Año Fiscal 2012 con el 2014. A las entidades de la Rama Ejecutiva que no suministraron la información se les remitió una notificación certificando su incumplimiento y apercibiendo que se procederá a ejecutar la penalidad dispuesta en la Ley 66, que entrará en vigor con relación al Año Fiscal 2014-2015.

De igual manera, con relación al cumplimiento con la reducción de un veinte por ciento (20%) en la nómina de confianza del gasto vigente al 30 de junio de 2012, y que se mantendrá en años fiscales subsiguientes, la Ley 66 provee circunstancias especiales para permitir un reclutamiento, bajo ciertos lineamientos, aun cuando se esté en incumplimiento, limitado a que sea un reemplazo, y por un sueldo similar o menor al de su antecesor. La información suministrada refleja que de 101 entidades que brindaron la información requerida, el gasto en la nómina de confianza para el Año Fiscal 2012 ascendió a \$135.5 millones, equivalente a 2,982 empleados de confianza, mientras que para el Año Fiscal 2014 el gasto de nómina de confianza ascendió a \$111



millones, equivalente a 2,898 empleados. Esta información refleja una reducción del gasto en la nómina de confianza de 18%, equivalente a un gasto promedio por empleado de \$45,435 para el Año Fiscal 2012 frente a un gasto promedio por empleado de confianza para el Año Fiscal 2014 de \$38,314.

### **POLICÍA DE PUERTO RICO**

La Policía de Puerto Rico (en adelante “Policía”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 2 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el señor José Caldero López, Superintendente.

La Policía está regida por la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”. La misión de este cuerpo es garantizar la protección de la vida y propiedad, combatir el delito, erradicar la criminalidad, entre otras responsabilidades, en cumplimiento de la Ley y el Orden.

El Presupuesto Recomendado del Fondo General y otras partidas para el Año Fiscal 2015-2016, en comparación con el asignado en el Año Fiscal 2014-2015, se ve reflejado en la siguiente tabla:

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$751,907,000	\$720,978,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$4,695,000	\$4,695,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$2,730,000	\$2,618,000
<b>Fondos Federales</b>	\$4,968,000	\$430,000
<b>Fondos ARRA</b>	\$2,352,000	\$113,000
<b>Otros Recursos</b>	\$53,700,000	\$23,700,000
<b>Préstamos y Emisiones de Bonos</b>	\$33,605,000	0
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$853,957,000</b>	<b>\$752,534,000</b>

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$752,534,000. De este total, \$720,978,000 provienen del Presupuesto General. Los recursos del Fondo General reflejan una disminución de \$30,929,000. No obstante, los recursos del Presupuesto Consolidado reflejan una disminución de \$101,423,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal vigente. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos según ordenado en la Ley 66-2014.

Los fondos asignados en el Año Fiscal 2014-2015 son suficientes para atender las necesidades de la Policía, una vez la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) reembolse los fondos pagados correspondientes al pago de las anualidades de la Ley 70 y la aportación al sistema de retiro. Estos fondos a ser reembolsados totalizan \$18,582,354. Además, se solicitó fondos adicionales a la OGP para el pago de Liquidaciones por Ley 70 de \$19,411,569 y para Liquidaciones por Ley 3 de \$9,444,197.

En cuanto a la partida de Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, se refleja una disminución de \$47,287,000, la cual obedece a que los fondos para el pago a las Corporaciones Públicas por concepto de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, y la Autoridad de Edificios Públicos serán consignados bajo la custodia de la OGP. Además, la partida de Servicios Comprados refleja una disminución de \$3,026,000 por concepto de que los fondos para el pago de las primas de fianza de fidelidad están bajo la custodia

de la OGP. En cuanto a los Gastos de Transportación, éstos reflejan un aumento de \$700,000 para el pago de estipendio de \$30 mensuales a los miembros de la Policía por concepto de la tarjeta de Auto Expreso.

La asignación de \$2,618,000 de Fondos Especiales Estatales provienen de las siguientes leyes:

1. Ley 16-1989: Fondo Especial de Donaciones
2. Ley 404-2000: Fondo Especial de Ley de Armas de Fuego
3. Ley 208-1998: Fondo Especial de Vehículos Hurtados
4. Ley 12-1995: Fondo Especial Programa de Reciclaje

Entre los ingresos propios de la Policía, se encuentran la prestación de servicios policíacos adicionales por contrato a entidades gubernamentales, municipio y empresas privadas. A su vez, esperan recibir \$3,300,000 provenientes del Sistema de Emergencia 9-1-1.

La Policía es recipiente de Fondos Federales, de los cuales la gran mayoría son a base de reembolsos de las diferentes agencias federales. Estas subvenciones no son programadas y dependen en su mayoría de la aprobación de agencias recipientes.

La Policía tiene la categorización de “Alto Riesgo” en los programas del Departamento de Justicia Federal (DOJ). La categorización responde a tres reportes de auditoría que corresponden a los Años fiscales 2011, 2012 y 2013. Estos informes estuvieron abiertos por más de un año sin recibir alguna contestación satisfactoria para el DOJ, por lo tanto, según establece su procedimiento, deben designar a la agencia como alto riesgo y referirla a la Oficina del Inspector General. Desde el 2014, la Policía ha estado en constante comunicación con la Oficina de Auditoría, Asesoría y Gerencia del Departamento de Justicia para cerrar satisfactoriamente todos los señalamientos y recomendaciones. La Policía se encuentra a la espera de que oficialmente se le remueva esa designación, dado que se redactaron procedimientos escritos y aprobados por el Superintendente.

El presupuesto refleja un aumento de \$23,382,000 en la partida de nómina y costos relacionados por concepto del efecto recurrente del ajuste salarial otorgado a los miembros de la Policía durante el Año Fiscal 2014-2015. Al 31 de marzo de 2015, había 15, 188 empleados en la nómina de la PPR. A continuación el presupuesto asignado a nómina para los pasados tres años fiscales, en comparación con el Año Fiscal 2015-2016, y el por ciento que representa esta partida del presupuesto englobado:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto Asignado a Nómina</b>	<b>Presupuesto Total</b>	<b>Por Ciento</b>
<b>2015-2016</b>	\$ 682,017,000	\$720,978,000	94.6%
<b>2014-2015</b>	\$ 658,635,000	\$751,907,000	87.6%
<b>2013-2014</b>	\$701,602,000	\$802,943,000	87.4%
<b>2012-2013</b>	\$721,282,000	\$798,035,000	90.4%

Al 31 de marzo de 2015, el total de cuentas por cobrar de la PPR ascendía a \$2,476,753. Para la misma fecha, las deudas pendientes de pago por concepto de la Ley 70 y la Ley 3 ascendían a \$49,441,240, más deudas pendientes de pago por concepto de policías fallecidos y demandas ascendientes a \$3,104,952, para un total de \$52,546,192.

En cuanto a deudas a entidades privadas, para el Año Fiscal 2014-2015, éstas totalizan \$934,822. La Policía también tiene deudas con la Autoridad de Transporte Marítimo por \$16,050, con la Autoridad de Energía Eléctrica por \$163,374, y con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por \$395,779, para un total de \$575,203.

Como parte de las estrategias establecidas para cumplir con las disposiciones de la Ley 66-2014, se estableció un plan de Renovación de Flota Vehicular. Esta renovación ha resultado en un ahorro en consumo de combustible, ya que los nuevos vehículos cuentan con un treinta y siete por ciento (37%) más millas por galón de gasolina que las unidades anteriores. Además, mediante el uso de estrategias para el mantenimiento preventivo de los vehículos, se ha ahorrado un total de \$90,180.

La reducción en los contratos de servicios profesionales y consultivos del año 2014 versus 2015 representa una diferencia de \$716,020. La reducción en el gasto de Nómina de Empleados de Confianza representa un veinticinco punto noventa y siete por ciento (25.97%), para un total de \$342,845.

**PROGRAMA DE SALUD CORRECCIONAL**

El Programa de Salud Correccional (en adelante “PSC”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el licenciado Manuel A. Quilichini, Presidente.

El PSC posee autonomía fiscal, conforme con la Orden Administrativa Núm. 99 del Departamento de Salud de Puerto Rico. Mediante Boletín Administrativo OE-2005-49, fue transferido a la Administración de Corrección, conforme a la orden judicial del caso Morales Feliciano, fechada 26 de enero de 2004. El PSC tiene como misión prevenir, restaurar y mantener la salud física, dental y mental de la población penal bajo la custodia de la Administración de Corrección, proveyéndoles servicios de salud primarios, secundarios y terciarios. El tratamiento socio-médico se orienta hacia el desarrollo de un sistema de servicios de salud integral, tomando como base la conceptualización de una visión holística del ser humano, donde se le reconoce como uno íntegro y en continua interrelación con lo biológico, psicosocial y el ambiente.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$70,091,000. Los recursos incluyen \$70,011,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$80,000 de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$72,684,000	\$70,011,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$250,000	\$80,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$72,934,000</b>	<b>\$70,091,000</b>

A continuación se detalla la asignación presupuestaria recomendada para el PSC proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016, en comparación con el Año Fiscal corriente.

Descripción	AF 2016 Recomendado	AF 2015 Actual	Diferencia
<b>Nómina y costos relacionados</b>	\$ 28,193,000	\$ 30,605,000	\$ (2,412,000)
<b>Servicios Públicos</b>	\$ 229,000	\$ 2,902,000	\$ (2,673,000)
<b>Servicios Comprados</b>	\$ 24,404,000	\$ 21,940,671	\$ 2,463,329
<b>Gastos de Viajes</b>	\$ 13,000	\$ 67,000	\$ (54,000)
<b>Servicios de referido médicos</b>	\$ 3,698,000	\$ 1,784,962	\$ 1,913,038
<b>Otros Gastos</b>	\$ 43,000	\$ 146,000	\$ (103,000)

<b>Medicamentos, materiales y otros</b>	\$ 13,511,000	\$ 13,394,832	\$ 116,168
<b>Deuda de años anteriores</b>	\$ -	\$ 1,737,000	\$ (1,737,000)
<b>Presupuesto Ajustado</b>	<b>\$ 70,091,000</b>	<b>\$ 72,577,465</b>	<b>\$ (2,486,465)</b>
<b>Reserva de OGP</b>		\$ 356,535	\$ (356,535)
<b>Presupuesto Aprobado en Julio 1</b>	<b>\$ 70,091,000</b>	<b>\$ 72,934,000</b>	<b>\$ (2,843,000)</b>

En comparación con el Presupuesto anterior, el Presupuesto recomendado para este año disminuyó un cuatro por ciento (4%) o \$2,843,000 a raíz de la política pública de reducción de gastos y cancelación del contrato de arrendamiento del Hospital Psiquiátrico Correccional con la Autoridad de Edificios Públicos. El arrendamiento de dicho edificio fue transferido a AMSSCA.

Al 31 de marzo de 2015, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) enmendó el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 por la cantidad de \$356,535 en cumplimiento con la Carta Circular 118-14 del 9 de septiembre de 2014. El PSC solicitó la devolución de dicha cantidad, pero la solicitud fue denegada por la OGP.

En cuanto a Asignaciones Especiales, la Resolución Conjunta del Presupuesto Núm. I del 1 de julio de 2014, se aprobó al PSC la cantidad de \$250,000 (Año Fiscal 2014-2015) para cubrir gastos de funcionamiento. En el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 se recomienda la cantidad de \$80,000 como asignación especial para los gastos de funcionamiento del PSC.

En cuanto a nómina, los fondos asignados para el Año Fiscal 2014-2015 provienen del Fondo General. Éstos son suficientes para cubrir los gastos de nómina. Además, hay una disminución de dos por ciento (2%) entre la asignación presupuestaria del Año Fiscal 2014-2015 y el Año Fiscal 2015-2016. A continuación se presenta una tabla comparativa con las asignaciones presupuestarias para nómina y el porcentaje que representa del presupuesto total.

	<b>AF2016</b>	<b>AF2015</b>	<b>AF2014</b>	<b>AF2013</b>
<b>Nómina y Costos relacionados</b>	\$28,193,000	\$30,605,000	\$26,248,266	\$26,799,991
<b>Porcentaje del total del Presupuesto</b>	40%	42%	36%	38%

Al 30 de septiembre de 2014, el PSC contaba con 625 empleados regulares y 19 transitorios, para un total de 644 empleados. El PSC no formaliza contratos por concepto de Servicios Profesionales y Consultivos.

Al 31 de marzo de 2015, el PSC no tiene cuentas por cobrar, y tiene los fondos suficientes para pagar sus cuentas por pagar. De estas cuentas, ninguna corresponde a instrumentalidades del ELA de Puerto Rico. A la misma fecha, las reclamaciones recibidas por servicios brindados en el año 2014 fueron pagadas en su totalidad. No obstante, existen deudas con empleados que no se han pagado por la falta de asignación de fondos y/o por reglas establecidas por la Ley Núm. 66-2014.

El desglose de la deuda a noviembre de 2014 es como sigue:

Trienio:	\$ 312,000
Ajuste Salarial y Otras transacciones de personal:	\$ 160,000
Años de servicio:	\$ 57,000

Al momento no existe ninguna Sentencia final en contra del PSC, pero existen dos casos que podrían resultar en Sentencias que requieran un desembolso por parte de la Agencia en el futuro. Éstas se detallan en el memorial explicativo del PSC.

En cuanto a las gestiones realizadas para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, se nombró un Comité de Medidas de Ahorro, el cual recomienda el establecimiento de medidas que permitan la reducción de costos para absorber los incrementos de costos de medicamentos y servicios hospitalarios, y para mantenerse dentro del presupuesto aprobado. Este comité se reúne recurrentemente para evaluar las proyecciones presupuestarias y las situaciones del mercado en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Este comité recomendó la cancelación de varios contratos de servicios contratados por CHSC, en representación del PSC, entre los cuales se encuentran educadores en salud, coordinadores de Capacidad y coordinadores de Calidad.

Además, se hizo una evaluación del personal de enfermería cuyos puestos regulares del PSC estaban adscritos a los Programas de Calidad, Capacitación, Control de Infecciones y Servicios Ambulatorios. Los mismos fueron trasladados a ofrecer servicio directo causando una reducción en la contratación de los turnos per diem de enfermería. Además, se canceló el contrato de acupuntura y se recomendó la sustitución de las Clínicas de *Wellness* por un Programa de Bienestar de Salud.

En cuanto a la implementación de medidas de ahorro, la CHCS estará evaluando las siguientes reducciones en costos: costos de limpieza del Centro Médico Correccional, costos por conceptos de pruebas de uso de drogas, y costos de medicamentos.

Los servicios principales en el sistema de Salud Correccional son los siguientes:

1. Servicio de Admisiones
  2. Servicios de *Infirmery*
  3. Servicios de Cuidado Extendido
    - a. Servicio de Dormitorio Médico
    - b. Unidades de Tratamiento Psicosocial (UPS)
    - c. Unidades Residenciales para el Tratamiento de Trastornos Adictivos (URTA)
  4. Servicio de Emergencia
  5. Servicios de Clínicas Ambulatorias
    - a. Clínicas de *Sickcall*
    - b. Clínicas de Bienestar de la Salud
    - c. Clínicas de Salud Oral
    - d. Clínicas de Salud Mental
    - e. Clínicas de Medicina Adictiva
    - f. Unidades de Desintoxicación Ambulatorias
    - g. Clínicas de Telepsiquiatría
    - h. Clínicas de Obstetricia y Ginecología
    - i. Clínicas de Terapia Física
    - j. Clínicas de Optometría
    - k. Consultas y/o Referidos Extraintitucionales
- El PSC obtuvo la asignación de \$80 millones mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento aprobada por la Legislatura para la construcción de un Centro Médico Correccional (CMC), un Centro de Reempaque y Manejo de Medicamentos en el Complejo Correccional de Bayamón, la adquisición e implantación de un sistema de record médico electrónico para la prestación de

servicios de salud, y un sistema electrónico para la administración de confinados.

A continuación las estadísticas de los ciudadanos atendidos por el PSC:

	Grupo de Edad								Total
	<21	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	>80	Marzo 2015
<b>Femenino</b>	15	146	144	67	29	4	1	-	406
<b>Masculino</b>	581	4,076	4,026	2,031	769	197	30	5	11,715
<b>Total</b>	<b>596</b>	<b>4,222</b>	<b>4,170</b>	<b>2,098</b>	<b>798</b>	<b>201</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>12,121</b>
<b>Por ciento del Total</b>	5%	35%	34%	17%	7%	2%	0%	0%	100%

Al 30 de junio de 2015, el PSC estima terminar con un presupuesto balanceado.

#### V. RESÚMENES DE MEMORIALES AGENCIAS NO COMPARECIENTES

##### ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO

La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (en adelante “PRFAA”) envió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el señor Juan Hernández Mayoral, Director.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para PRFAA para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$3,879,000, para una disminución de \$409,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015. De la cantidad asignada, \$3,679,000 serán provistos en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, mientras que los restantes \$200,000 provendrán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,066,000	\$3,679,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$234,000	\$222,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$4,288,000	\$3,879,000

El presupuesto solicitado para el concepto de nómina y costos relacionados es de \$2,117,000, reflejando una reducción de \$210 mil al compararlo con la cantidad asignada para el Año Fiscal vigente, y representa un cincuenta y nueve por ciento (59%) del presupuesto total recomendado para la PRFAA.

Los puestos ocupados en la PRFAA representan un veintinueve por ciento (29%) de los puestos autorizados para el Año Fiscal en curso. Es decir, de las setenta y nueve (79) posiciones disponibles, solo veintitrés (23) están ocupadas.

En virtud de la Ley 66-2014, la PRFAA logró reducir el canon de arrendamiento de \$78,762 a \$39,900 mensuales en la oficina principal en Washington, DC. Esto representa una reducción de un cuarenta y nueve por ciento (49%). En el renglón de la contratación de servicios profesionales, lograron una disminución de veintiocho por ciento (28%) del gasto en comparación con el Año

Fiscal 2011-2012. En relación al gasto de nómina de empleados de confianza, el gasto para el presente Año Fiscal totalizan a \$133,249 mensuales, mientras que para el Año Fiscal 2011-2012 totalizaban \$166,470 mensuales. Esto refleja una disminución de un veinte por ciento (20%).

El Presupuesto Recomendado para la partida de servicios profesionales es de \$319,000, y representa una reducción de un diez por ciento (10%) en comparación con el Año Fiscal vigente.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la agencia contó con \$4.26 millones para sufragar sus gastos, debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfirió \$28,000 a la Reserva Presupuestaria. No obstante, PRFAA proyecta que los gastos consolidados de funcionamiento al cierre del Año Fiscal vigente rondarán en los \$3,900,000 conforme a la implementación de medidas adicionales de control en los gastos. Desde el Año Fiscal 2011-2012, se han reducido los gastos en un veintitrés por ciento (23%).

PRFAA solicitó una reconsideración del Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 debido a los recortes propuestos para el mismo.

**ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA**

La Administración de Vivienda Pública (en adelante “AVP”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por el Arq. Alberto Lastra Power, Secretario del Departamento de Vivienda, y por Gabriel J. López Arrieta, Administrador de Vivienda Pública.

El Presupuesto Consolidado para la AVP para el Año Fiscal de 2015-2016 asciende a un total de \$380,820,000, lo cual representa un aumento de \$8,260,000 en comparación con el presupuesto total del presente Año Fiscal 2014-2015, o un dos por ciento (2%). Cuando se compara con el Año Fiscal 2013-2014, el aumento equivale a un veinte por ciento (20%). Lo último debido mayormente al secuestro federal.

	2014-2015	2015-2016
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,200,000	\$500,000
<b>Fondos Federales</b>	\$343,107,000	\$350,524,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$28,253,000	\$29,096,000
<b>Total Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$372,560,000</b>	<b>\$380,120,000</b>

Es importante recalcar que la AVP no recibe asignaciones de recursos del Fondo General. Sin embargo, la AVP maneja Asignaciones Especiales que ascienden a un total de \$1.2 millones por conducto de la Resolución Conjunta Núm. 46-2014 para el pago de nómina y otros gastos de los proyectos estatales. Dichos fondos, se utilizan para un total de treinta y tres (33) residenciales de envejecientes que no son cubiertos por Fondos Federales y para cubrir la nómina del personal de brigada. Estos fondos pertenecen al Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. No obstante, para el Año Fiscal 2015-2016, la AVP tiene recomendada una Asignación Especial de \$500,000 que serán utilizados con el mismo propósito que los del presente Año Fiscal, lo que representa un recorte de \$700,000 para el Año Fiscal 2015-2016 en comparación con el 2014-2015. Actualmente, la AVP no administra Fondos por Leyes Especiales, y no recibirá fondos para el Año Fiscal 2015-2016.

De otro lado, la AVP es recipiente de Fondos Federales mediante la *Catalog of Federal Domestic Assistance* para costear mejoras y subsidiar la operación en los proyectos de viviendas públicas. Los programas de Vivienda Pública en recibir dichos fondos fueron los siguientes:

1. Programa de Dirección y Administración
2. Programa de Vivienda Pública Federal
3. Programa de Alquiler de Vivienda con Opción a Compra

Los Fondos Federales que la AVP recibe son ajustados anualmente de acuerdo a la apropiación que haga el Congreso Federal para vivienda. Para el Año Fiscal 2015-2016, la AVP recibirá \$379,540,000 en Fondos Federales, un aumento de \$8,260,000 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. El presupuesto en nómina y costos relacionados para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$130,795,000 o treinta y cuatro por ciento (34%) del presupuesto total. Por ende, la cifra que recibe la AVP varía cada Año Fiscal.

En relación a los ingresos propios de la AVP, éstos varían cada Año Fiscal debido a que son obtenidos de acuerdo al por ciento de cobro de los cánones de renta cargados. Los ingresos propios de la AVP para el Año Fiscal del 2014-2015 ascenderán a un valor estimado de \$30,840,911, lo que representa una disminución de un diez por ciento (10%) en comparación con el Año Fiscal 2013-2014.

Asimismo, la AVP nos señaló en torno a sus deudas, que tiene un total de \$162,123,128 de deudas por cobrar, de las cuales, \$3,370,343 son deudas del Departamento de la Vivienda. Es importante notar que desde el Año Fiscal 2013-2014, la cantidad de dinero que le queda a la AVP por cobrar ha aumentado por un trescientos por ciento (300%). Actualmente, el total de dinero a pagar por la AVP son unos \$45,887,293, de los cuales, \$4,841,231 se deben a la Autoridad de Energía Eléctrica y \$1,540,630 se deben a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

En cuanto a las disposiciones de la Ley 66-2014, la AVP expresó que no concede aumentos o beneficios económicos desde su aprobación, excepto cuando es indicado por la misma Ley. También, se han ahorrado \$597,406 en sueldos y bonos para empleados de las entidades de la Rama Ejecutiva. Igualmente, durante el presente Año Fiscal 2014-2015 se lograron ahorros en los gastos de utilidades, seguros y telefonía que ascendieron a un total de \$4,587,248.

Finalmente, la AVP indicó que mantiene un presupuesto balanceado y que su presupuesto operacional para este próximo Año Fiscal se utilizará para cumplir con las metas y objetivos de la agencia.

#### **AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (“ADS”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 8 de junio de 2015, firmados por el Lcdo. Nelson J. Santiago Marrero, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para la ADS durante el Año Fiscal 2015- 2016, asciende a \$3,980,000 y se desglosa de la siguiente manera: \$2,463,000 en la Resolución Conjunta, \$600,000 en Fondos Especiales Estatales, que recibe mediante la Ley 172-1996, según enmendada y la Ley 41-2009 según enmendada. También recibe \$917,000 en ingresos propios por concepto de arrendamientos de las instalaciones, la producción y/o servicios de bienes de composta entre otras (hasta el 30 de abril de 2015 había ingresado \$860,493).



	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,207,000	\$2,463,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		
<b>Fondos Federales</b>		
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$600,000	\$600,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$917,000	\$917,000
<b>Otros Ingresos</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,724,000</b>	<b>\$3,980,000</b>

Este total de Presupuesto Consolidado representa una disminución de \$1,744,000 en comparación con el presupuesto vigente de \$5,724,000, que puede ser explicada por las medidas de control fiscal implantadas en la ADS. Estas medidas incluyen el congelamiento de plazas de carrera y la reducción del personal de confianza, entre otros. Los gastos recomendados a través de la Resolución Conjunta y provenientes del Fondo General reflejan una disminución de \$1,744,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Del Presupuesto Consolidado para el siguiente Año Fiscal, \$3,633,260 o un noventa y uno por ciento 91% de los fondos son presupuestados para la partida de nómina.

La ADS no recibió Asignaciones Especiales ni Fondos Federales en el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, pero sí cuenta con Fondos Especiales, los cuales son recibidos mediante la Ley 172-1996, según enmendada, y la Ley 41-2009, según enmendada, y ascienden a una cantidad de \$600,000. Dichos fondos provienen de los Fondos de Recolección y Manejo de Aceite Usado y Neumáticos. Cabe mencionar que la ADS solicitó un total de \$72,104 en fondos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a través del Fondo Fiscal, cuyo propósito fue cumplir con el artículo 1-101(.42) y el artículo 5-117 de la Ley 447-1951, según enmendada y a las disposiciones de la Carta Circular Núm. AF-2015-01.

A la ADS le queda por cobrar deudas cuyo valor ascienden a un total de \$12,396,107. Asimismo, le queda por pagar una deuda total que asciende a \$7,469,501, de las cuales las más significativas relacionadas a instrumentalidades del Estado Libre Asociado pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica (\$6,205,653) y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) por la cantidad de \$177,493. La deuda con la AAA seguirá un plan de pago a través de 12 meses desde el 26 de marzo de 2015 para saldar su deuda. Es señalado que ambas deudas han sido acumuladas en años anteriores y corresponden al consume de utilidades del edificio Dr. Cruz A. Matos (Edificio de Agencias Ambientales), en donde se encuentran las oficinas centrales de la ADS, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y el Programa de Parques Nacionales.

Para cumplir con la Ley 66-2014, la ADS logró una reducción de sobre veinte por ciento (20%) de gastos de nómina de empleos de confianza, de los cuales la ADS sólo cuenta con un total de ocho (8) empleados de confianza. También se congeló el reclutamiento de personal, excepto cuando eran puestos totalmente necesarios para el funcionamiento de la Agencia. Otras medidas incluyen la reducción de contratos por servicios profesionales, el establecimiento de acuerdos colaborativos de servicios profesionales con entidades gubernamentales, y se congelaron los aumentos salariales y los beneficios económicos para los trabajadores. Dichas medidas resultaron en ahorros de \$4,836,599 en comparación con el Año Fiscal de 2013-2014.

La ADS reporta que finalizará el año con un presupuesto balanceado.

**BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El Banco de Desarrollo Económico (en adelante “BDE”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, firmados por el Sr. Joey Cancel Planas, Presidente.

El BDE opera principalmente con el uso de ingresos propios provenientes de la otorgación de financiamientos a pequeños y medianos empresarios, y de sus actividades de inversión. Estos ingresos se desglosan a continuación:

	2013-2014	2014-2015
<b>Ingresos Propios</b>	\$11,430,000	\$11,425,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$11,430,000</b>	<b>\$11,425,000</b>

La reducción en ingresos durante el presente Año Fiscal se debe principalmente a la reducción en la liquidez del BDE. El presupuesto de gastos consolidado aprobado al BDE para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$11,430,000. El BDE proyecta finalizar el Año Fiscal corriente con un presupuesto balanceado y con un ingreso neto de \$1,000,000.

Al 31 de marzo de 2015, el BDE tenía \$886.4 millones en activos, una cartera de préstamos que asciende a \$322.9 millones, capital de \$170.1 millones, con una razón de capital de diecinueve punto diecinueve por ciento (19.19%). La cartera de préstamos del BDE corresponde al sector agrícola, comercio, manufactura, servicio y turismo.

En torno a los fondos recibidos por el BDE, éste no recibe asignaciones del Fondo General, Asignaciones Especiales para gastos de funcionamiento, Fondos Especiales Estatales, ni proyectos de mejoras permanentes. Por otro lado, el BDE no tiene cuentas por pagar con suplidores de otras agencias de gobierno o corporaciones.

En virtud de la Ley 66-2014, el BDE redujo el gasto de nómina de confianza en un treinta y seis punto nueve por ciento (36.9%), lo que equivale a \$434,032 anuales. Además, los gastos por Servicios Profesionales y Servicios Comprados se han reducido en más de un diez por ciento (10%) en comparación con el Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014. La proyección de estos gastos para el Año Fiscal 2014-2015 es de \$1,412,000 o una reducción de aproximadamente doce punto cinco por ciento (12.5%).

Además, el BDE diseñó un plan para moderar el consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable alineados a los modelos de conservación ambiental. Entre estos planes se encuentran la construcción de un techo verde, la siembra de un huerto y el laminar las ventanas con filtros solares.

En relación a los Fondos Federales, el BDE mantiene un fondo de préstamos (*Economic Development Administration Revolving Loan Fund*) financiado mediante una aportación federal de \$2.5 millones y un pareo de \$1.75 millones provenientes de los recursos del BDE. Además, en el 2011 el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió una asignación de \$14.5 millones para préstamos en participación con la banca privada e inversiones de capital de riesgo. El BDE ha otorgado éstos en préstamos de participación y en inversión en capital de riesgo.

El BDE recomienda un presupuesto de gastos operacionales de \$11,425,000 de los cuales \$8,255,000 corresponden a cubrir el gasto de nómina, el cual representa un setenta y dos por ciento (72%) del total del Presupuesto Recomendado.

En cuanto a nómina, el total de puestos ocupados proyectado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a ciento veintisiete (127) empleados. La plantilla de empleados se ha reducido en un dieciséis por ciento (16%) durante el periodo del 2012 al 2015, sin embargo, se han visto en la necesidad de contratar más personal para cubrir con las necesidades a las cuales se han enfrentado tras este cambio en nómina. Es por esto que para el Año Fiscal 2015-2016 proyectan reducir sus puestos vacantes de siete (7) a cero (0).

#### COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

La Comisión Estatal de Elecciones (en adelante “CEE”) remitió su memorial explicativo en torno al Presupuesto Recomendado 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por la señora Liza García, Presidenta.

La Asignación Presupuestaria Recomendada proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 se desglosa como sigue:

	2014-15	2015-16
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,207,000	\$2,463,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$600,000	\$600,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$917,000	\$917,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,724,000</b>	<b>\$3,980,000</b>

En relación a la asignación presupuestaria del Año Fiscal 2014-2015, ésta no fue suficiente, ya que al 30 de junio de 2015 las deudas estimadas alcanzan \$752,163 en las partidas de nómina, facilidades y pagos, servicios comprados y servicios misceláneos. Además, los fondos de nómina no cubren en su totalidad los gastos de nómina y beneficios requeridos, representando una insuficiencia de \$956,128. Sin embargo, de aprobarse la Resolución Conjunta de reasignación de fondos solicitada a la Asamblea Legislativa, la CEE terminaría el Año Fiscal con un presupuesto balanceado.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la CEE recibió una Asignación Especial mediante la Resolución Conjunta 46-2014 para el pago de aumento de dietas a los miembros de las Comisiones Locales por la cantidad de \$742,000. Por otro lado, como resultado de la reducción de un cincuenta y ocho por ciento (58%) de la partida de servicios comprados del programa de Juntas de Inscripción Permanente del Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, se solicitó la reasignación de los \$742,000 mediante la Resolución Conjunta 102-2014 para el pago de renta de los locales de Juntas de Inscripción Permanente. Se estima que el total de \$432,030 se obligarán para cubrir los pagos de renta entre marzo a junio de 2015, quedando un total de \$78,307 de pagos pendientes para el corriente Año Fiscal.

En torno a los Fondos Federales, la CEE no recibió fondos adicionales durante el Año Fiscal vigente. Sin embargo, aún administran fondos recibidos durante los Años Fiscales 2004, 2008, 2009, 2010 y 2011 provenientes del *U.S. Election Assistance Commission*. Dichos fondos fueron otorgados en virtud de la Ley “*Help America Vote Act (HAVA)*” de 2002. Las cuentas disponibles con sus respectivos balances son las siguientes:

1. Título I, Sección 101 (“*Early Money*”) con un balance de \$34,016.
2. Título II, Sección 251 (“*Requirements Payments*”) con un balance de \$4,587,446.

Estos Fondos Federales otorgados bajo la Ley HAVA podrán utilizarse para cumplir con los requerimientos del Título III, entre los que se incluye cumplir con los estándares de sistemas electorales, satisfacer los requerimientos para el voto provisorio e información electoral, mantener una lista estatal computarizada de electores, y cumplir con otros requerimientos de tecnología y conducción electoral.

El presupuesto funcional en las partidas de nómina y costos relacionados refleja una disminución de \$800,000 para el Año Fiscal 2015-2016. Por su parte, los fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$25,306,678, lo cual representa un setenta y tres por ciento (73%) del Presupuesto Recomendado, el cual asciende a \$34,603,000. El presupuesto total recomendado refleja una disminución de \$2,527,204. A continuación el desglose para los pasados tres Años Fiscales:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Nómina</b>	<b>Por Ciento del Total</b>
<b>2013</b>	\$34,858,000	\$25,961,000	74.5%
<b>2014</b>	\$37,858,000	\$27,181,000	71.8%
<b>2015</b>	\$34,503,000	\$25,168,000	72.9%

Por otro lado, los puestos ocupados en la CEE al presente Año Fiscal totalizaban setecientos setenta y nueve (779), y los puestos vacantes ascendían a doscientos cincuenta y cinco (255).

La CEE no tiene deudas por cobrar, pero sí cuenta con deudas por pagar que ascienden a \$1,069,270. Entre éstas se destacan \$283,260 por arrendamiento de equipos de circuitos, \$202,570 por la Ley 70 de Sistema de Retiro y \$189,052 por mantenimiento de edificios.

Por otro lado, los ahorros generados durante el Año Fiscal vigente son los siguientes:

1. Se han diligenciado los procesos para que las tarifas por hora sean menores a las de años anteriores. Los contratos vigentes promedian \$75 la hora, mientras que en el Año Fiscal 2013-2014 promediaron \$100 y \$125.
2. Cesantía de ciento siete (107) empleados transitorios para un ahorro de \$1,247,328, lo cual representa un cinco por ciento (5%) del total anual de la nómina.
3. En virtud de la Carta Circular 1300-14-99 del Departamento de Hacienda que ordenaba a las agencias el pago de cinco (5) días de licencia de enfermedad en exceso, la economía ascendió a \$377,114.
4. Se redujeron en un treinta y nueve por ciento (39%) los contratos de mantenimiento, para un ahorro de \$435,494 anuales.
5. Se disminuyeron los locales para las Juntas de Inscripción Permanente de ciento diez (110) a ochenta y cinco (85).

**CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO**

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico (en adelante “Conservatorio”) remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, el mismo fue presentado por el doctor Carlos Conde González, Rector.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,076,000. Los recursos incluyen \$4,646,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$800,000 de Asignaciones Especiales, \$2,450,000 de Ingresos Propios y \$180,000 de Otros Ingresos. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$1,557,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos. La reducción incluye los fondos bajo custodia de Oficina de Gerencia y Presupuesto por concepto del pago de renta a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

A continuación, se presentan los Gastos de Funcionamiento comparativos entre el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 y 2015-2016 según el presupuesto recomendado:

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$7,003,000	\$4,646,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,000,000	\$800,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,450,000	\$2,450,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$180,000	\$180,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,633,000</b>	<b>\$8,076,000</b>

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General será suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas del Conservatorio para el presente Año Fiscal, siempre y cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto asigne la cantidad de \$94,344 por concepto de la Ley de Aportación Uniforme de la Administración de los Sistemas de Retiro.

En cuanto a Asignaciones Especiales, el Conservatorio recibió una asignación de fondos de la R.C. 46-2014 de \$800,000, la cual se ha otorgado anualmente desde el Año Fiscal 2012-2013 y se otorgará por igual en el Año Fiscal 2015-2016. Por su parte, el Conservatorio no ha recibido Fondos Legislativos en el presente Año Fiscal por virtud de Resoluciones Conjuntas aprobadas con posterioridad al Presupuesto 2014-2015. Además, el mismo no es recipiente de Fondos Federales.

En relación a los ingresos propios, el Conservatorio genera los mismos por concepto de matrícula de los programas universitarios y programas para la comunidad, entre otros ingresos. El estimado de ingresos para el Año Fiscal 2015-2016 se mantiene igual que el Año Fiscal vigente, que totaliza \$2,630,000. En el Presupuesto Recomendado, se informa una partida de otros ingresos de \$180,000, producto de diez por ciento (10%) de los recaudos sobre espectáculos públicos según la Ley 280-2000.

Por otro lado, la cantidad de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponde a nómina es de \$5,860,000, representando un ochenta y uno por ciento (81%) del total de presupuesto recomendado. Este gasto de nómina representa una disminución a raíz de las medidas de ahorro implementadas por el Conservatorio, al igual que la implantación de la Ley 66-2014. En cuanto a los puestos ocupados, estos se proyectan a trescientos tres (303) para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual representa un aumento de cinco (5) puestos en relación con el presupuesto vigente. Además, los puesto vacantes se proyectan a un total de diez (10), para una disminución de un (1) puesto vacante en comparación con el Año Fiscal vigente.

En cuanto a las deudas por cobrar, éstas totalizan \$2,048,796, de las cuales \$927,365 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otro lado, las deudas por pagar ascienden a \$2,321,951, de las cuales \$1,736,075 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En virtud de la Ley 66-2014 y otras iniciativas de ahorro del Conservatorio, se destacan los siguientes ahorros:

1. Desde el 2006 no se han realizado nombramientos nuevos de personal administrativo de carrera.
2. Los puestos de confianza se han fusionado.
3. Reducción de \$64,899 en la contratación de Servicios Profesionales y Comprados, lo cual representa una disminución del gasto de un once punto cinco por ciento (11.5%).
4. La cantidad de puestos de confianza se ha reducido de dieciséis (16) puestos a doce (12) puestos desde el 2004. Esto ha reducido el gasto de nómina de confianza por \$71,360.

**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

La autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por el señor Alberto M. Lázaro Castro, Presidente.

El Presupuesto Recomendado por la AAA para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$1,016,112. Los gastos de funcionamiento reflejan un aumento de \$5,998,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. El cambio responde al incremento en la aportación anual al sistema de retiro de sus empleados.

	2014-2015	2015-2016
<b>Fondos Federales</b>	\$103,000,000	\$60,000,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$705,465,000	\$711,463,000
<b>Emisión de Bonos</b>	\$310,708,000	\$244,649,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$1,119,173,000</b>	<b>\$1,016,112</b>

La Ley 9-2009 le asignó a la AAA la suma de \$12.5 millones en Fondos Especiales Estatales para la construcción de sistemas sanitarios a través del Programa de Estimulo Criollo. De estos \$12.5 millones que fueron asignados, la AAA recibió \$10.4 millones. Estos proyectos ya fueron completados y se ha recibido un reembolso del cien por ciento (100%) de la cantidad solicitada. Además, el Gobierno Central les otorgó \$105,000 y \$70,264 en el 2011 y 2012, respectivamente, para cubrir sus costos operacionales y/o servicio de deuda.

La AAA también ha recibido Fondos Federales en el pasado, los cuales corresponden a fuentes de Financiamiento Federal para el Programa de Mejoras Capitales de la AAA anuales que requieren pareo local. Estos programas son recibidos a modo de préstamos o donativos. Algunos de estos programas incluyen: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (FREAL), Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable (FREAP), Programa Federal del Departamento de Agricultura (RD).

Además, la AAA ha proyectado que los ingresos para el Año Fiscal 2014-2015 ascienden a \$1,113 millones. Esta proyección refleja un aumento en ingresos comparado con los pasados cinco (5) años. Este aumento se le atribuye a la implementación de un cambio a la estructura tarifaria que entró en vigor el 15 de julio de 2013.

La cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que le corresponde a nómina es de \$274,999 millones, lo cual representa el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los gastos operacionales. Comparado con el año pasado, hay un aumento de \$12.6 millones de los cuales \$4.9 millones corresponden a salarios por puesto adicionales sometidos antes del impacto de la Ley

66-2014, \$2.4 millones de los costos adicionales de aportaciones patronales a pagar al Sistema de Retiro y ciertos ahorros generados por la implementación de la Ley 66-2014.

En cuanto a ahorros generados por la Ley 66-2014, la AAA ha negociado ciertas estipulaciones con las uniones, las cuales incluyen cambios en el Bono de Navidad, días feriados, Bono por Años de Servicios, pago por dietas, congelación de aumentos por convenio, reducción de días de vacaciones y días de enfermedad, reducción costo de plan médico, eliminación de liquidaciones de días de vacaciones y enfermedad, y reducción de contratos por un diez por ciento (10%), los cuales se estiman que generen ahorros en desembolsos anuales por \$37 millones.

**CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES**

La Corporación de las Artes Musicales (en adelante “CAM”) remitió su memorial explicativo en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 - 2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por Rafael Irizarry Cuebas, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para CAM para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$7,975,000, para una disminución de \$1,253,000, o un trece punto cincuenta y ocho por ciento (13.58%), en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. La reducción incluye los fondos bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto por concepto del pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$8,189,000	\$7,975,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$1,310,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$1,039,000	\$1,039,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,228,000</b>	<b>\$7,975,000</b>

En relación a las Asignaciones Especiales, anualmente se reciben los siguientes fondos, para un total de \$1,740,000:

1. \$1,430,000 para la Corporación de la Orquesta Sinfónica
2. \$225,000 para la Corporación de las Artes Escénico Musicales
3. \$85,000 para el Teatro de la Ópera

En cuanto a los Fondos por Leyes Especiales, la Ley 66-2013 asigna el punto treinta y cuatro por ciento (0.34%) de los recaudos por concepto de arbitrios impuestos a los cigarrillos y a los productos derivados del tabaco a la CAM. Para el 2016, estos fondos han de utilizarse para los gastos operacionales de la CAM a manera de atenuar la reducción realizada al Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015-2016. Desde el comienzo del Año Fiscal vigente, se han recibido \$513,000, y faltan por recibir \$51,000. Estos recursos, harán que la CAM pueda cumplir con su propósito y proyectar un Presupuesto Balanceado para el Año Fiscal 2015-2016.

Por otro lado, los ingresos propios de la CAM son generados, en su mayoría, por la venta de boletos y auspicios para los conciertos programados. Estos se utilizan para cubrir parte de los gastos de producción, por lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no realizó transferencias de estos fondos. Los ingresos para el Año Fiscal corriente ascienden a \$1,019,000, lo cual representa un aumento de \$79,000 en comparación con el Año Fiscal 2013-2014.

En cuanto a la partida de nómina y costos relacionados, ésta presenta una reducción del once punto dieciocho por ciento (11.18%), correspondiente a \$161,000 de la Resolución Conjunta y

\$430,000 de Asignaciones Especiales. La partida de nómina constituye el setenta y cuatro punto nueve por ciento (74.9%) del presupuesto total, del cual el cincuenta y cuatro punto nueve por ciento (54.9%) corresponde a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. La CAM aclara que el total recomendado arrastra un error del Año Fiscal 2014-2015, reflejado en el Presupuesto Recomendado, el cual no representa la realidad de la Corporación. Esta diferencia de \$500,000 se reflejó en la partida de otros gastos, y solicitan que se ajusten las partidas para que la CAM pueda cumplir con sus compromisos de nómina y obligaciones contractuales con la Unión de los Músicos de la Orquesta Sinfónica.

La CAM y sus subsidiarias cuentan con una plantilla de trabajo de ciento veintitrés (123) puestos para el Año Fiscal vigente, lo cual representa una reducción de ocho (8) puestos en comparación con el Año Fiscal anterior. El total de puestos vacantes para la CAM y sus subsidiarias asciende a veintisiete (27).

En cuanto a las deudas por cobrar corrientes, éstas ascienden a \$76,810, de las cuales \$60,770 corresponden a entidades gubernamentales. Por otro lado, las deudas por pagar ascienden a \$157,200. De éstas, \$91,040 corresponden a entidades gubernamentales. Además, el total de deudas por pagar corresponden a deudas corrientes, por lo cual no incluyen el déficit actuarial del plan de pensiones de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, que al 30 de junio de 2014 ascendía a \$6,601,696. En adición, la Corporación tiene una sentencia en contra que asciende a \$35,000.

Entre los ahorros generados a raíz de varias iniciativas de la CAM, al igual que a raíz de la Ley 66-2014, se encuentran los siguientes:

1. El Director Ejecutivo de la CAM comenzó a ejercer las funciones de los puestos directivos de la Corporación de la Orquesta Sinfónica y la Corporación de las Artes Escénico Musicales, lo que representa una economía anual de \$155,000.
2. El Director Asociado de la Orquesta Sinfónica comenzó a realizar las funciones de Director Artístico del Festival Casals y Festival Interamericano, lo que representa una economía anual de \$120,000.
3. Cancelación de servicios de telefonía celular.
4. Reducción o renegociación en tarifas de artistas invitados a los conciertos.
5. Consolidación de centros del Programa de Servicios Integrados a Comunidades, para una economía anual de \$74,000.
6. Se redujo en un diez por ciento (10%) los Servicios Profesionales, para un ahorro anual de \$162,710.

#### **CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA**

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante "WIPR") remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por la Sra. Cecille Blondet Passalacqua, Presidenta.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para WIPR para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$16,590,000, para una disminución de \$807,000, o un cuatro punto seis por ciento (4.6%), en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$9,926,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$2,171,000.



	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$12,097,000	\$9,026,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$900,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$800,000	\$800,000
<b>Fondos Federales</b>	\$2,000,000	\$2,000,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,500,000	\$2,500,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$17,397,000</b>	<b>\$15,226,000</b>

Al presente, WIPR cuenta con ciento cuarenta y siete (147) empleados regulares, lo cual refleja un cuarenta y uno por ciento (41%) menos personal del que tenían durante el 2004. En comparación con el 2014, la reducción ha sido de cuatro (4) empleados.

Las deudas por pagar de WIPR correspondientes a agencias gubernamentales totalizan \$510,301, de las cuales, \$156,688 corresponden a la Administración de Servicios Generales y \$353,612 corresponden al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Además, la cantidad a pagar por reclamaciones legales asciende a \$257,039.

En relación a los Fondos Federales, estos totalizan \$2,000,000 y provienen de CPB-TV y CPB-Radio. Por otro lado, las Asignaciones Especiales se proyectan en \$1,700,000 para el Año Fiscal 2015-2016.

En cuanto a la negociación con el Convenio Colectivo, los ahorros generados ascendieron a un total de \$352,000. Las demás economías logradas durante el año se ven reflejadas en la siguiente tabla:

<b>Categorías de Gasto</b>	2013-2014	2014-2015	Reducción	Cambio
<b>Contratos/Servicios</b>	\$2,337,042	\$1,813,186	\$(523,856)	-22%
<b>Energía Eléctrica</b>	\$1,646,552	\$1,344,828	\$(301,724)	-18%
<b>Acueductos y Alcantarillados</b>	\$44,235	\$34,009	\$(10,226)	-23%
<b>Combustible</b>	\$81,906	\$59,774	\$(22,132)	-27%
<b>Pago de Tiempo Extra</b>	\$726,477	\$666,065	\$(60,412)	-8%
<b>Feridos y Garantía Mínima de Jornada</b>	\$120,000		\$(120,000)	-100%
<b>Total</b>	<b>\$4,956,211</b>	<b>\$3,917,862</b>	<b>\$(1,038,349)</b>	<b>-21%</b>

#### **CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DE PUERTO RICO**

El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré (en adelante "CBA") remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, firmados por su Gerente General, el Dr. Ricardo Cobián Figeroux.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$4,939,000, para una disminución de \$907,000 o un dieciséis por ciento (16%) en comparación con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. El Presupuesto Recomendado consiste en \$2,939,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, una proyección de más de \$2,100,000 en Ingresos Propios y \$1,530,000 en Asignaciones Especiales para el mantenimiento de la Sala Sinfónica Pablo Casals. La Asignación Especial no obtuvo cambios en comparación con la del presente Año Fiscal.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,216,000	\$1,409,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,530,000	\$1,530,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,000,000	\$ 2,000,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,746,000</b>	<b>\$4,939,000</b>

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 contiene una reducción de \$807,000, o un veintidós por ciento (22%) en la asignación del Fondo General. Las áreas afectadas por la reducción son Facilidades y Nómina, con una reducción de \$733,000, o un cuarenta y siete por ciento (47%) y \$74,000, o un cinco por ciento (5%), respectivamente, comparado con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. A pesar que la asignación presupuestaria del Fondo General para el Año Fiscal 2014-2015 no fue suficiente para cubrir los gastos proyectados para dicho año, no se solicitaron fondos adicionales. También, se prevé que mediante Ingresos Propios, donaciones privadas y disminución de gastos se podrá cerrar el Año Fiscal sin déficit presupuestario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado no cuenta con fondos para las partidas de las utilidades de agua y electricidad (AAA y AEE), que ascienden a \$733,000, ya que las mismas fueron eliminadas completamente del Presupuesto. Debido a la proyección de gastos de Energía Eléctrica, ascendientes a \$1,200,000, el CBA se verá obligado a acogerse a un plan de pago para cumplir con el pago de utilidades. Por ende, el CBA buscará la ayuda económica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para cumplir con las obligaciones.

Para el Año Fiscal 2015-2016, el Presupuesto Recomendado para Nómina asciende a \$2,381,000 o un cuarenta y un por ciento (41%) del Presupuesto Consolidado. El gasto real se estima que será de \$2,925,000, lo que significa que habrá un déficit proyectado de \$544,000 para este concepto.

El CBA tiene una deuda por cobrar de \$359,821, que se desglosa en alrededor de \$180,000 en virtud de la Ley 52 y \$150,000 de deudas corrientes. Al 30 de abril de 2015, el CBA tiene una deuda a pagar que asciende a alrededor de \$2,429,146 relacionados a anualidades por pagar a los empleados acogidos por la Ley 70. También tiene un total de \$522,963 por pagar a partidas de exceso de enfermedad y vacaciones. El CBA reporta que está al día en sus cuentas corrientes por pagar, y que proyecta seguir ese camino hasta el próximo 30 de junio de 2015 sin tener que recurrir a planes de pago.

El CBA reporta que ha cumplido con la Ley 66-2014, generando ahorros en la mayoría de las partidas de gasto. Se proyecta que los gastos en servicios profesionales disminuirán por un cuatro punto siete por ciento (4.7%) en comparación con el pasado Año Fiscal 2013-2014. Los ahorros en gastos por servicios comprados están proyectados a disminuir por un nueve punto siete por ciento (9.7%) en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. En términos de consumo de energía eléctrica, se reporta un ahorro de seis por ciento (6%) cuando se comparan los Años Fiscales del 2012-2013 y el 2014-2015. En los gastos de utilidades también hubo una disminución de \$93,958, o un siete por ciento (7%) cuando se comparan los Años Fiscales 2013-2014 y el 2014-2015. Finalmente, el CBA reporta ahorros de \$1,400,352 o un diecinueve por ciento (19%) desde el año 2012 al presente año 2015.

Algunas medidas que el CBA ha adoptado para fomentar el ahorro incluyen el uso de tecnología para ahorrar papel y tinta, la consolidación de oficinas, medidas para el ahorro de consumo de electricidad, como luces con sensores de movimiento y luces LED, y medidas para el ahorro de agua.

**CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico remitió su memorial explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmado por el Sr. Ángel Crespo Ortiz, Jefe del Cuerpo de Bomberos.

El Presupuesto Recomendado Consolidado para el Cuerpo de Bomberos para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$69,451,000, para un aumento de \$1,033,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$69,446,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, los cuales reflejan un aumento de \$537,000 en relación al Presupuesto Recomendado del Año Fiscal vigente. Luego de la reducción por la Ley 66-2014, el Presupuesto fue enmendado a \$63,594,805, por lo cual el cambio real es un aumento de \$851,195 o uno punto treinta y cuatro por ciento (1.34%).

Origen de Recursos	Presupuesto Vigente 2014-2015	Presupuesto Recomendado 2015-2016	Cambio
R.C. Presupuesto General	\$63,909,000	\$64,446,000	\$537,000
Asignaciones Especiales	-	-	-
Fondos Especiales Estatales	\$3,790,000	\$ 4,428,000	\$638,000
Fondos Federales	\$323,000	\$277,000	\$46,000
Otros Ingresos (Sistemas 9-1-1)	\$381,000	\$300,000	\$81,000
Mejoras Permanentes	\$15,000	-	\$15,000
<b>Total</b>	<b>\$68,418,000</b>	<b>\$69,451,000</b>	<b>\$1,033,000</b>

El Cuerpo de Bomberos no recibió Asignaciones Especiales en el Año Fiscal 2014-2015, ni proyecta ser recipiente de las mismas para el próximo Año Fiscal 2015-2016. En cuanto a Fondos por Leyes Especiales, el Cuerpo de Bomberos maneja un Fondo Especial que se nutre de los recaudos recibidos por las inspecciones realizadas, adiestramientos en técnicas de extinción y prevención de incendios de todo tipo, dirigidos a sectores públicos y privados incluyendo industrias, de acuerdo con la Ley 43 del 21 de junio de 1988. El balance actual de este fondo al 31 de mayo de 2015 es de \$2,175,194.

En torno a fondos por Resoluciones Conjuntas, el Cuerpo de Bomberos recibió los siguientes fondos legislativos en el Año Fiscal 2014-2015 para obras y mejoras permanentes a las estaciones de bomberos:

1. R.C. 59-2014 – \$210,000
2. R.C. 110-2014 – \$15,000

Por otro lado, el Cuerpo de Bomberos recibe Fondos Federales a través de reembolsos. Para el Año Fiscal 2014-2015, el Cuerpo de Bomberos recibió la suma de \$353,000 en Fondos Federales. Sin embargo, no se recibió la totalidad de los fondos proyectados debido a que la aportación para Fuegos Forestales fue ajustada por \$30,000 menos y no aprobaron fondos de la propuesta de

Asientos Protectores. De aprobarse en el próximo Año Fiscal 2015-2016, la propuesta de Fuegos Forestales el Cuerpo de Bomberos cuenta con un pareo “*In Kind*” igual a la aportada por el Gobierno Federal basado en salarios de los empleados forestales. En el Año Fiscal 2014-2015 el pareo fue de \$227,000. Los pareos requeridos para el Año Fiscal 2015-2016 están contemplados en el presupuesto basado en salarios de los empleados forestales.

En cuanto a los ingresos propios, el Cuerpo de Bomberos recibe los mismos de su participación en el Programa de Emergencias 9-1-1. Estos fondos están destinados para la compra de equipo y servicios dirigidos a reforzar el servicio de emergencia.

Para el Año Fiscal 2015-2016, el presupuesto recomendado para nómina es de \$61,264,000, lo cual representa un ochenta y ocho por ciento (88%) del presupuesto total recomendado, y serán suficientes para cubrir los gastos. Los recursos asignados al renglón de nómina provenientes de la Resolución Conjunta están destinados al pago de la nómina de mil setecientos cincuenta y ocho (1,758) empleados. La partida de empleados ha disminuido un dos punto nueve por ciento (2.9%) en comparación con los puestos ocupados al Año Fiscal anterior. Además, la agencia cuenta con un total de cuatrocientos cuarenta y seis (446) puestos vacantes al mes de marzo de 2015, lo cual representa un aumento de diez punto ocho por ciento (10.8%) en comparación con los puestos vacantes del Año Fiscal anterior.

Por otro lado, las deudas por cobrar durante el Año Fiscal 2014-2015 totalizan \$19,930, de las cuales ninguna corresponde a instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En torno a las deudas por pagar, la Agencia no proyecta terminar con deudas por pagar al Año Fiscal 2015-2016. Para el año fiscal vigente, éstas totalizan \$126,901 y se desglosan de la siguiente manera:

<b>Agencia</b>	<b>Deuda a junio 2015</b>
Autoridad de Edificio Públicos	\$106,097
Administración de Sistema de Retiro	\$1,182
Negociado de Seguridad y Empleo	\$1,550
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	\$6,397
Gastos de Viajes	\$11,676
<b>Total</b>	<b>\$126,901</b>

Por otra parte, el total de sentencias asciende a \$64,385.50.

En virtud de la Ley 66-2014, se han generado los siguientes ahorros:

1. Reducción de contratación de servicios profesionales, para un ahorro del quince por ciento (15%) en comparación con el gasto en el 2013.
2. Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza de un veintidós por ciento (22%) en comparación con el gasto del 2013.
3. A partir de julio de 2015, no contarán con el contrato de arrendamiento del Archivo Inactivo (PRIDCO-Carolina), ya que se construyó un archivo inactivo en una de sus instalaciones, lo que representa un ahorro de \$30,428 anuales.
4. Han logrado una reducción del siete punto treinta y ocho por ciento (7.38%) en el consumo de energía eléctrica, y un once punto setenta por ciento (11.70%) en el consumo de agua potable.

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General del Año Fiscal 2014-2015 es suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales de la agencia.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS**

El Departamento de Agricultura (en adelante “Agricultura”) remitió su memorial explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, suscrito por la honorable Myrna Comas Pagán, Secretaria. Además, Agricultura sometió comentarios por sus siguientes agencias adscritas: Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante “ADEA”), la Autoridad de Tierras (en adelante “AT”) y la Corporación de Seguros Agrícolas (en adelante “CSA”).

La Secretaria de Agricultura expresó que para el presente Año Fiscal 2014-2015, Agricultura cuenta con un presupuesto asignado de \$16,963 millones, compuesto de \$14,371 millones procedentes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$1,106 millones de Fondos Federales, y \$1,486 millones de Fondos Especiales Estatales. Agricultura estima que terminará este Año Fiscal con un superávit de \$574,000 debido a las medidas de controles de gastos implantadas en virtud de la Ley 66-2014, que paralizó los aumentos salariales y de beneficios marginales negociados con las uniones, suspendió el pago las licencias por enfermedad y redujo el costo de la nómina de empleados de confianza en un veinte por ciento (20%).

Para el Año Fiscal 2015-2016, Agricultura tiene un Presupuesto Recomendado de \$12,932 millones provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$100 mil de Asignaciones Especiales, y \$1,536 millones de Fondos Especiales Estatales. Además, se incluirán en el presupuesto las siguientes Asignaciones Especiales: \$24 millones para el subsidio a la Industria Lechera, y \$15 millones para pagar la porción del 2015, de la estipulación en el caso *Vaquería Tres Monjitas v. José O. Laboy*, Caso civil 20014-1840. El Presupuesto Recomendado asigna \$14,297 millones para gastos de nómina y costos relacionados, comparado con \$14,376 millones asignados para el Año Fiscal 2014-2015.

La fuente de ingresos de los Fondos Especiales Estatales, que para el Presupuesto Recomendado se estiman en \$1,536 millones, procederá del cobro por servicios de inspección e imposición de multas, entre otros; y se gastará en el funcionamiento del Laboratorio de Análisis y Registro de Materiales Agrícolas, de la Oficina para el Control de Enfermedades y Plagas, de la Oficina de Inspección de Mercados, y del Laboratorio Veterinario.

Comparado con el Presupuesto vigente, el Presupuesto Recomendado de Agricultura tendrá una reducción neta de \$1,027 millones que se desglosan de la siguiente manera: (1) de la Resolución Conjunta del Fondo General se reduce por \$1,439 millones en las partidas de facilidades y pagos por servicios públicos y comprados, ya que será la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) quien se encargará de asignar directamente los recursos necesarios para pagar los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, Acueductos y Alcantarillados, Edificios Públicos y Primas de Fianza; (2) el Presupuesto Recomendado contiene un aumento procedente de Fondos Especiales Estatales, de \$312,000 para gasto de nómina y costos relacionados; y una (3) Asignación Especial de \$100,000 para cubrir costos de funcionamiento de Agricultura.

Para el Año Fiscal 2015-2016, Agricultura estima que recibirá \$1,106 millones de Fondos Federales como parte los acuerdos colaborativos que tiene con diferentes dependencias del Gobierno Federal, y estará obligado a parear esos fondos con \$337,200 para los siguientes programas: (1) la fiscalización de plaguicidas, (2) el Programa de Plaguicidas, (3) *Offshore Biological Control Initiatives Against Invasives Species*, (4) *Cooperative Agricultural Pest Survey Program*, (5) *Livestock, Poultry and Seed Programs*, (6) *Process Products and Fresh Products*, (7) *Meat Grading and Certification Service*, (8) *Advancing Animal Disease Traceability*, y (9) *Avian Health Surveillance Traceability*. De ese presupuesto, se utilizarán \$840,629 para nómina y costos

relacionados, y \$265,405 para otros gastos operacionales. Esos fondos se reciben mediante reembolsos.

Los ahorros derivados de la aplicación de medidas de austeridad dispuestas en la Ley 66-2014 significaron ahorros sustanciales. No obstante, se tuvo que hacer ajustes en la partida de servicios comprados debido a lo siguiente: al comenzar esta Administración, la contratación de servicios externos ascendía a \$1,238 millones. Durante el Año Fiscal 2013-2014 este costo se redujo a \$640,000, o un cuarenta y ocho por ciento (48%). Sin embargo, durante el Año Fiscal 2014-2015 ascendió a \$866.4 mil debido a los siguientes gastos no recurrentes: (1) se desarrolló un programa de facturación e inspección; (2) se contrató el diseño, preparación de planos y obtención de permisos para construir un estacionamiento multipisos, ya que se carece de estacionamientos para los empleados actuales y los que vendrán cuando se traslade a la Corporación de Seguros Agrícolas a la sede de Agricultura; y (3) se contrataron auditores externos para el *Single Audit Report* correspondientes a los Años Fiscales 2009 al 2014.

Es de conocimiento general los logros del Departamento de Agricultura durante los últimos dos años en el resurgimiento de la agricultura del País, que por años estuvo maltrecha y abandonada. Pasando, de la indiferencia, a ser un componente esencial en el impulso económico de la Isla. La Secretaria detalló los pasos tomados por Agricultura para promover y potenciar el desarrollo agrícola, estableciendo metas, planes de trabajo, de mercadeo y promoción, e impulsando el uso de la alta tecnología como instrumentos facilitadores y precisos de la agricultura moderna.

#### ***Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)***

Para el Año Fiscal 2015-2016, la ADEA, brazo operacional de Agricultura, cuenta con un Presupuesto Recomendado de \$155.914 millones, que procede de: Asignaciones Especiales del Fondo General por \$77.637 millones, y \$78.277 de Ingresos Propios. Las Asignaciones Especiales del Fondo General se gastarán en: incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas (Ley 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada); bono de navidad a trabajadores agrícolas (Ley 42 de 19 de junio de 1971); reembolsos a los agricultores para subsidio salarial (Ley 46 de 5 de agosto de 1989); subsidios para primas de seguros (Ley 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada); asistencia técnica e incentivos a los agricultores; abono para cultivos; y el programa de incentivos al arrendamiento de maquinaria agrícola.

La ADEA tiene deudas que ascienden a marzo de 2015 a \$150 millones (\$20.6 millones menos que el Año Fiscal anterior, entre las cuales mantiene tres líneas de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento, con balances de \$45.4 millones, \$39.6 millones y \$12.4 millones.

#### ***Autoridad de Tierras de Puerto Rico (AT)***

La AT, que custodia y administra los terrenos de alto valor agrícola del País, no recibe asignación de fondos para su operación administrativa. Para el Año Fiscal 2014-2015 su presupuesto fue de \$12.8 millones, del cual \$8.528 millones se destinan a la nómina y costos relacionados. Mantiene deudas acumuladas de \$20.546 millones. Los ingresos generados del arrendamiento de terrenos y venta de terrenos no agrícolas se han reducido durante los pasados cinco años como consecuencia de la crisis fiscal, por lo que las cuentas por cobrar ascienden a \$19 millones. Por otro lado, se experimenta actualmente un aumento de nuevos arrendatarios dispuestos a desarrollar proyectos agrícolas que refleja un aumento en recaudos para este nuevo Año Fiscal.

El gasto de nómina de la AT es de \$7.3 millones. En el Año Fiscal 2012-2013 el gasto por concepto de empleados de confianza era de \$312 mil, el cual desde el 2014 se redujo \$194.4 mil anuales y se ocuparon esos puestos de confianza con empleados de carrera. En el 2015 no se

otorgaron aumentos salariales, en cumplimiento con la Ley 66-2014, se negociaron disposiciones relacionadas con el bono con los empleados unionado y se ajustó esa partida para los empleados gerenciales, generándose ahorros por ese concepto de \$49,875. De igual manera el ahorro generado con la suspensión del pago de licencias ascendió a \$288,050. Los servicios contratados se redujeron de \$2,117,466 en el Año Fiscal 2013-2014, a \$626,225 en el Año Fiscal 2014-2015.

La AT tiene un inventario de aproximadamente 83,508.05 cuerdas de terreno. Con la integración de la Corporación de Desarrollo Rural a la AT, ésta adquirió la administración 53,079.97 cuerdas de terreno con 177 proyectos en 3,330 fincas, de las cuales 34,114.18 cuerdas de terreno se encuentran otorgadas en 2,087 fincas en título de propiedad con restricciones. La AT tiene bajo su jurisdicción, con acuerdos de colaboración con otras entidades, los programas relacionados con la Siembra de Caña de Azúcar, el Proyecto Educativo Agro Juvenil, auspiciado por la Primera Dama, Sra. Wilma Pastrana, y el Proyecto de Sistemas de Información Geográfica (GIS), herramienta tecnológica.

El Presupuesto de la AT que se recomienda para el Año Fiscal 2015-2016 será de \$9.942 millones para gastos de funcionamiento, cuyos ingresos se generan de fondos propios. Entre los gastos mayores de la AT se encuentran: los de nómina, por \$7.353 millones; \$983 mil para servicios públicos de agua, energía y teléfono; y \$562 mil para otros gastos como reparaciones, mantenimiento, aportaciones patronales y otros.

La AT hizo una petición especial de fondos para los gastos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico (CA) que ha asumido por los últimos años. Expresó que la AT no tiene la capacidad económica para enfrentar las deudas de la CA, que ascienden a \$32.1 millones, y que requieren una asignación presupuestaria anual de \$6,420,493 por los próximos cinco años para evitar sobrecargar las finanzas de la AT.

### ***Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA)***

La CSA, que provee los seguros a los participantes de la actividad agrícola y avícola contra daños y pérdidas, presentó un Presupuesto Recomendado consolidado de \$4.645 millones. Éste se desglosa en \$2.373 millones para gasto de nómina y costos relacionados, \$40 mil para gastos por facilidades y servicios públicos, \$458 mil para servicios comprados, \$20 mil para compra de equipo, \$100 mil para materiales, y \$1.006 millones para otros gastos. Su presupuesto procede en su totalidad de Ingresos Propios, generados, principalmente en abril y mayo de cada año, por las primas de los seguros que vende. El riesgo de esos seguros se comparte con la *Federal Crop Insurance Corporation* adscrita al Departamento de Agricultura Federal. En comparación con el año fiscal 2015 el Presupuesto Recomendado tiene una reducción de \$30 mil.

La CSA y la Unión General de Trabajadores (UGT), conforme a la Ley 66-2014, acordaron que anualmente las partes evaluarían la situación económica de la agencia, para discutir los temas del bono de navidad, salarios, plan médico, pago por licencia de enfermedad acumulada, y horas extras, siempre y cuando la CSA no opere con déficit y mantenga una condición financiera estable.

Para este Año Fiscal 2014-2015, la CSA mantiene una deuda de \$4.892 millones a favor del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA), que comparada con el año fiscal 2014 presenta una reducción de \$100 mil de su principal. Además, a esta fecha, la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) le adeuda \$3,365,283.

La CSA consignó para récord los logros alcanzados durante este Año Fiscal, así como los objetivos y metas trazadas para el Año Fiscal 2015-2016. Respecto al cumplimiento con las medias de austeridad dispuestas por la Ley 66-2014 la CSA señaló, que a comienzos de esta Administración, la partida de contratos de servicios profesionales alcanzó la suma de \$1,262,456, y

que una vez se aplicaron las políticas del Honorable Gobernador durante el Año Fiscal 2013-2014 esos costos se redujeron a \$1,129,492, equivalente a un 10%. Durante este Año Fiscal 2014-2015, esos servicios se redujeron a \$879,590, que significa una reducción de 30% comparado con el fiscal 2013, y 22% comparado con el Año Fiscal 2013-2014. En cuanto a la partida de gastos de arrendamiento, se consignó que para el Año Fiscal 2012-2013 dicho gasto ascendió a \$192 mil. Esta Administración revisó esas tarifas, reduciendo el costo del arrendamiento a \$122,256 anuales, lo que representó un ahorro de 36%; y para disminuir ese gasto durante el año fiscal 2016, se está proyectando mudar las oficinas de la CSA a la sede del Departamento de Agricultura. En cuanto a la nómina de confianza, durante el Año Fiscal 2013-2014 la plantilla de estos empleados era de nueve (9) personas con una nómina de \$459 mil, la cual permaneció inalterada durante el Año Fiscal 2014-2015. No obstante, señala la CSA, que la Administración pasada sostenía contratos de servicios profesionales por \$2.2 millones, de los cuales \$525 mil eran contratos de servicios profesionales por trabajos que actualmente realizan los empleados de confianza.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante “DACO”) remitió su memorial explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación suscribió el Hon. Nery Adames Soto, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el DACO para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,756,000, para una disminución de \$2,235,000, o un veinte por ciento (20%), en comparación con el Presupuesto Vigente del Año Fiscal 2015. De estos recursos, \$7,135,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$1,792,000.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$23,828,000	\$7,135,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$2,063,000	\$1,620,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,000	\$1,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$10,991,000</b>	<b>\$8,756,000</b>

Para el presente Año Fiscal 2014-2015, la asignación otorgada al Fondo General fue suficiente para poder cubrir las necesidades del DACO, y no tuvo la necesidad de solicitar fondos adicionales. El DACO no fue recipiente de Asignaciones Especiales, ni tiene proyectado recibir las mismas durante el próximo año fiscal. Además, no fueron recipientes de Fondos Legislativos ni cuentan con Ingresos Propios.

En relación a los Fondos Federales, éstos ascienden a \$1,000, correspondientes a un acuerdo con la “*Consumer Product Safety Commission*”, y son fondos reembolsados por concepto de actividades de fiscalización relacionadas a la seguridad de productos utilizados por el consumidor. Estos fondos no requieren pareo y no están catalogados como alto riesgo.

Con respecto a nómina, el por ciento de nómina del total del presupuesto otorgado al DACO es de ochenta y tres por ciento (83%). El DACO no ha tenido una disminución en nómina en los últimos años. Sin embargo, han realizado todos los ajustes fiscales y han terminado con un presupuesto balanceado.

En comparación con los últimos tres (3) años, el DACO ha tenido una reducción de nómina de un trece por ciento (13%). Los fondos otorgados para el Año Fiscal 2014-2015 cubrirán la totalidad de los gastos de nómina y sus respectivos beneficios marginales. Con respecto a los puestos



ocupados, éstos totalizan ciento ochenta y seis (186), mientras que los puestos vacantes ascienden a doscientos cuarenta y cuatro (244). En relación a los contratos profesionales, éstos totalizan \$502,108.

Con respecto a las deudas por cobrar, éstas ascienden a \$515,860, de las cuales ninguna corresponde a Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otro lado, las deudas por pagar están al día, y no corresponden a Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cuanto a sentencias, el DACO tiene la querrela número 1301 de la Administración de los Sistemas de Retiro por concepto de una alegada deuda por alquiler de facilidades. El DACO se opone al pago de la misma, la cual es por la cantidad de \$157,254,000 y está en proceso de apelación.

En virtud de la Ley 66-2014, el DACO ha generado economías que totalizan \$540,568. Entre sus gestiones, se destacan las siguientes:

1. Reducción de diez por ciento (10%) a todos los contratos, para ahorros de \$105,080.
2. Congelación del aumento salarial de \$160 mensuales al personal unionado, para ahorros de \$212,578.
3. No otorgación de \$500 de Bono de Navidad al personal unionado, para ahorros de \$49,388.

Entre otras gestiones de ahorro realizadas, se encuentran las siguientes:

1. Consolidación de funciones de Directores Regionales.
2. No reemplazo de empleados ante renunciaciones y traslados.
3. No contratación de recursos por servicios profesionales.

## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante “DDEC”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación se dirige el honorable Alberto Bacó Bagué, Secretario.

El DDEC se compone de las siguientes dependencias:

### **Administración de Terrenos**

**Administración para la Industria y el Deporte Hípico**

**Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones**

**Autoridad del Puerto de las Américas**

**Autoridad del Puerto de Ponce**

**Autoridad para el Redesarrollo de la Antigua Base Naval *Roosevelt Roads***

**Compañía de Comercio y Exportación**

**Compañía de Fomento Industrial**

**Compañía de Turismo**

**Corporación del Centro Regional bajo el Programa de Visas EB5**

**Oficina de Exención Contributiva Industrial**

El presupuesto recomendado consolidado para el DDEC para el año fiscal **2015-2016 asciende a \$81,884,000**. Este presupuesto, a diferencia del presupuesto del Año Fiscal 2014-2015,

contempla fondos para cubrir los gastos operacionales de los Programas de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico, creados y adscritos al Departamento mediante la Ley 171-2014.

Origen de Recursos	Año Fiscal 2015-2016	Por ciento del Total
R.C. del Presupuesto General	\$ 2,448,000	3%
Asignaciones Especiales	\$ 4,151,000	5%
Fondos Federales	\$ 59,703,000	73%
Ingresos Propios	\$ 11,342,000	14%
Fondos Especiales Estatales	\$ 4,240,000	5%
<b>Total</b>	<b>\$ 81,884,000</b>	<b>100%</b>

El DDEC cuenta con la cantidad de \$2,448,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General. Esta cantidad está dirigida a cubrir parte de los gastos operacionales de la Administración del Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica. El DDEC informa que estas cantidades serán suficientes para cumplir con las responsabilidades proyectadas en ambos programas.

Por otro lado, las Asignaciones Especiales ascienden a \$4,151,000, de las cuales \$2,000,000 se disponen para cubrir parte de los gastos de la nómina del Programa de Desarrollo Laboral y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico. Además, se asignan \$2,000,000 para sufragar gastos de “Juvempleo” y “Más Empleos”, \$150,000 para el Financiamiento de Microempresas de Jóvenes, y \$1,000 para cumplir con la otorgación del “Premio Compromiso Juvenil”.

En cuanto a los Fondos Especiales Estatales, esta asignación asciende a \$4,240,000, de los cuales \$3,240,000 son para el Programa de la Industria Cinematográfica y \$1,000,000 son para el Programa de Desarrollo de la Juventud.

En cuanto a los Fondos Federales, éstos provienen por disposición de la Ley Federal de Inversión de la Fuerza Trabajadora. Estos fondos ascienden a \$17,265,863 para Jóvenes, \$18,334,737 para Adultos, y \$15,115,010 a Trabajadores Desplazados, y se reciben en forma de reembolso. Aunque estos fondos no requieren el pareo de Fondos Estatales, la cantidad de \$2,000,000 recomendada por concepto de Asignaciones Especiales Estatales es necesaria para poder cubrir parte de los costos asociados a la operación del Programa. Además de estos fondos, también se recomiendan \$2,987,390 de los fondos “*Trade Adjustment Assistance*” y \$6,000,000 de los fondos de “*Job Driven National Emergency Grant*”, los cuales no son recurrentes.

Por otro lado, los fondos de Ingresos Propios recomendados ascienden a \$11,342,000. Estos se dividen en \$10,786,000 para el Área de Dirección y Administración General del Departamento, y \$556,000 del Programa de la Industria Cinematográfica.

Dentro del presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 se destinó el doce por ciento (12%) o \$9,861,000 para los gastos asociados a nómina del DDEC y sus programas. Sin embargo, la proyección de gasto de nómina para el fin del Año Fiscal en curso asciende a \$10,893,249, lo cual refleja un excedente de \$1,032,249. El DDEC comenta que estarán realizando los ajustes necesarios para lograr cubrir el gasto de nómina con el presupuesto recomendado.

Por otro lado, a partir de la aprobación de la Ley 171-2014, el DDEC ha reducido la cantidad de puestos ocupados. Este total ha disminuido de doscientos diez y seis (216) en diciembre de 2013, a ciento noventa y tres (193) en mayo de 2015, lo cual representa una disminución de veintitrés (23) puestos. En cuanto a los puestos de confianza, éstos han disminuido de cuarenta y nueve (49) puestos en diciembre de 2013, a cuarenta (40) en mayo de 2015, para una disminución total de nueve (9) puestos. En relación a los puestos vacantes, estos ascienden a ciento diez (110) del total de trescientos tres (303) puestos aprobados.

En virtud de la Ley 66-2014, el DDEC ha realizado las siguientes gestiones de ahorros:

1. Reducción del Bono de Navidad para todos los empleados de confianza y de carrera gerencial, para un impacto aproximado de \$16,362.
2. No se ha realizado ningún pago relacionado a excesos en balances de licencias por vacaciones ni enfermedad.
3. Se han revisado los contratos de servicios profesionales y eliminado aquellos que no son necesarios.
4. Se han integrado varios servicios con la adscripción de los Programas al Departamento, evitando la duplicidad de los mismos.
5. Se ha reducido la nómina mensual en aproximadamente \$59,817 en comparación a la nómina de junio de 2014, lo cual representa un ahorro anual aproximado de \$717,804.

Enfatizó el Secretario del DDEC, que sus logros se deben a que, además de atender las dificultades fiscales, esta Administración decidió también mantener el foco en las iniciativas para crear empleos, promover la inversión, fomentar el empresarismo y desarrollar proyectos con efecto multiplicador en la economía. Mencionó, que los logros del grupo que compone el DDEC se extienden desde el área Oeste con el establecimiento del centro de mantenimiento y reparación de aviones de *Lufthansa Technik*, que empleará 400 trabajadores con una inversión inicial en la construcción que supera los \$40 millones y la confirmación del *cluster* económico compuesto de *Axon Puerto Rico*, *Essig Research*, *Florida Turbine*, *Honeywell Aerospace*, *Infosys*, *Infotech*, *Lockheed Martin*, *Opti Manufacturing*, *Phoenix Cables*, *Seaborn* y *UTC Aerospace*.

Además, comentan que la base de empleos en el segmento aeroespacial en enero de 2013 era de aproximadamente tres mil (3,000) empleos. Las gestiones lideradas por la Compañía de Fomento Industrial para promover las empresas del segmento aeroespacial, representan un total de mil quinientos (1,500) empleos comprometidos para este segmento desde enero de 2013 hasta la fecha. De esos empleos comprometidos, se han validado cerca de cuatrocientos (400) empleos. La proyección es que con los nuevos proyectos en negociación se generarán sobre mil quinientos (1,500) empleos adicionales entre el 2015 y el 2016, La inversión comprometida a la fecha por los proyectos del segmento aeroespacial supera los \$121 millones, por lo cual promete convertirse en un pilar económico para el país.

Señaló el DDEC que en diciembre de 2014, la Autoridad para el Redesarrollo de *Roosevelt Roads* (ADRR) seleccionó, a través de un proceso de invitación a propuestas, a *Clark Realty Capital* para dirigir el redesarrollo de aproximadamente tres mil (3,000) acres de terrenos y facilidades en *Roosevelt Roads*. La inversión estimada del proyecto propuesto, cuyos términos y condiciones se están negociando, es de aproximadamente \$3,200 millones a lo largo de 30 años, que estima generar alrededor de veintiocho mil (28,000) empleos permanentes y tres mil (3,000) de construcción. El plan de *Clark Realty Capital* contempla brindar setenta por ciento (70%) de participación a empresas

de Puerto Rico y estima que durante los primeros años del proyecto podría invertir hasta \$50 millones. El proyecto será de usos mixtos e incluirá viviendas asequibles para personas de ingresos promedio, microempresas y programas de adiestramiento. La ADRR colaboró con la Junta de Planificación para establecer un nuevo Plan de Uso de Terrenos que exige que el veinte por ciento (20%) de las residencias que allí se construyan sean viviendas de costos asequibles para familias y jóvenes profesionales de ingresos promedios de la región Este. De igual manera, se fortalece la protección de las áreas de conservación y aumenta en aproximadamente cuatrocientos (400) acres las zonas de reserva natural. También, con una inversión de \$6.4 millones, la creación de cincuenta y cinco (55) empleos directos, cuarenta y cinco (45) indirectos y veinticinco (25) inducidos, iniciará en *Roosevelt Roads* el Centro Residencial para Oportunidades Educativas de Ceiba (CROEC), que emplea métodos alternativos de enseñanza escolar a estudiantes sobresalientes en ciencias y matemáticas, el cual iniciará con doscientos (200) estudiantes de escuela elemental.

Indicó el licenciado Bacó que junto al Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación (FCTI) se están dirigiendo los esfuerzos para transformar la economía en una orientada al conocimiento. A esos efectos, el FCTI otorgó las primeras adjudicaciones de fondos por \$150,000 a doce (12) proyectos de biotecnología, aeroespacial, dispositivos médicos e informática.

Para mantener contacto y presencia con compañías inversionistas, el DDEC abrió oficinas comerciales el año pasado en Colombia, y Perú, que se suman a las ya existentes en Nueva York, República Dominicana, Panamá y España, muchos de los cuales desconocían lo que ofrece Puerto Rico como destino de negocios. Al día de hoy, han logrado viabilizar negocios entre tres compañías locales con contrapartes peruanas; y dos compañías colombianas decidieron establecerse en Puerto Rico. La oficina en República Dominicana, luego de cuatro años con resultados negativos, ha logrado aumentar nuestras exportaciones hasta un setenta por ciento (70%) al cierre del año fiscal 2014, con una balanza comercial positiva que se ha cuadruplicado, de \$3.9 millones a \$11.9 millones, de acuerdo al *US International Trade Commission*.

Otro nuevo sector que está desarrollando el DDEC es el de Turismo Médico. Luego de armar la estructura legal, reglamentaria y de adiestrar a los proveedores, próximamente se formalizará un contrato con la entidad que canalizará las peticiones y ofertas de estos servicios.

Durante este cuatrienio, la Compañía de Fomento Industrial ha logrado generar compromisos para la creación de cinco mil setecientos (5,700) empleos de desarrollo industrial, de los cuales ya se ha validado la creación de mil (1,000) en los segmentos de aeroespacial, exportación de servicios, informática, biotecnología, farmacéutica, dispositivos médicos, textiles, electrónica y otros. La inversión de estos proyectos es de aproximadamente \$150.5 millones. Entre los proyectos se encuentran: *Dreyfous & Associates*, de tecnología y desarrollo de programas educativos; *Olein Recovery Corp.*, para expansión del negocio de reciclaje; *Commsense*, para servicio de telemercadeo; *Atento*, servicios de *outsourcing*; *Wovenware*, soluciones de informática; Industrias Alimenticias Alto de San Juan, empresa venezolana de manufactura de productos alimenticios; y *Abbvie*, para la expansión del negocio de manufactura de biotecnología.

Las gestiones de la Compañía de Turismo han aumentado cuatro punto uno por ciento (4.1%) la ocupación hotelera, tres punto siete por ciento (3.7%) los pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, y un treinta por ciento (30%) los pasajeros de crucero, estableciendo un récord con la llegada de uno punto cinco (1.5) millones de pasajeros de cruceros. La mudanza del *hub* de *Seaborne Airlines* a Puerto Rico trajo un impacto de \$85 millones para este período con la creación de doscientos (200) empleos. Se añade a estos logros, la inauguración del *Hyatt House* en el Distrito del Centro de convenciones, otros productos turísticos como posadas, *fractional ownership* y *bed &*

*breakfast*, la participación de Puerto Rico en espectáculos de proyección internacional, y actividades de gastronomía y cultura.

**ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO**

La Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico (en adelante “EAP”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

Para el Año Fiscal 2015-2016, la EAP cuenta con un presupuesto recomendado de \$3,781,000, de los cuales \$2,190,000 provienen de la Resolución Conjunta y \$1,591,000 provienen de Ingresos Propios. Para este año fiscal, las asignaciones recomendadas a la EAP reflejan una disminución de \$280,000, o un siete por ciento (7%) en comparación al Año Fiscal vigente.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,479,000	\$2,190,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	0	0
<b>Ingresos Propios</b>	\$1,582,000	\$1,591,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$4,061,000</b>	<b>\$3,781,000</b>

La EAP asegura que el presupuesto recomendado del Fondo General para el Año Fiscal 2015 no fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas. La EAP no solicitó fondos adicionales provenientes del Fondo General, ni les fueron recomendadas Asignaciones Especiales durante el presupuesto vigente. Además, el presente Presupuesto Recomendado no contempla Asignaciones Especiales ni Fondos Federales para la agencia.

Por otro lado, la EAP maneja Fondos Especiales provenientes de la Ley 166-2013, la cual cuenta con un balance de \$317,852 restringidos para el uso exclusivo de mejoras y mantenimiento de la infraestructura. En torno a los Ingresos Propios de la EAP, éstos totalizaron \$1,589,273 para el Año Fiscal 2014-2015.

La EAP no tiene deudas por cobrar, pero cuenta con un total de \$264,356 en deudas por pagar para el Año Fiscal 2015-2016. De dicho total, \$243,523 corresponden a la Autoridad de Energía Eléctrica, y \$20,833 corresponden a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Además, la EAP cuenta con una sentencia final por la cantidad de \$36,150.

En relación a nómina, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,652,000, la cual representa un setenta por ciento (70%) del presupuesto recomendado. Esta cuantía cubre con la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos en la agencia. En cuanto a los puestos vacantes, para el 2014 tenían dieciocho (18) puestos vacantes, mientras que para el 2015 este número aumentó a veintiún (21) puestos vacantes. Por otro lado, los puestos ocupados ascendían a cincuenta y dos (52) en el 2014, mientras que para el 2015 ascendían a cincuenta y siete (57).

En virtud de la Ley 66-2014, la EAP redujo la contratación de Servicios Profesionales en \$182,954, o un dieciséis por ciento (16%), y ha reducido el gasto de nómina de empleados de confianza en un cuarentaiún por ciento (41%), lo que corresponde a \$9,796.

**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO**

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (en adelante “AFI”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año

Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Grace Santana Balado, Directora Ejecutiva de la AFI.

El presupuesto recomendado consolidado para la AFI para el año fiscal **2015-2016 asciende a \$125,319,790**, para un aumento de \$5,166,067 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015. A continuación se detalla el mismo:

	2014-2015	2015-2016
<b>Ingresos Propios</b>	\$3,154,000	\$3,171,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$5,090,000	4,000,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$8,244,000</b>	<b>\$7,171,000</b>

La Ley Habilitadora estableció el Fondo de Infraestructura de Puerto Rico, capitalizado con \$117 millones anuales. La AFI utiliza \$113 millones de estos fondos para el pago del servicio de la deuda y \$4 millones para sufragar parte de sus gastos de funcionamiento. Los recursos disponibles a la AFI provienen además de asignaciones legislativas, emisiones de bonos, líneas de crédito con fuentes de repago predeterminadas, intereses devengados y otros recursos recibidos en calidad de honorarios.

#### INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

El Instituto de Ciencias Forenses (en adelante "ICF") remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$17,848,000. Los recursos incluyen \$16,332,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$932,000 de Fondos Federales (estimado) y \$584,000 de Otros Ingresos (estimado).

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$17,187,000	\$16,332,000
<b>Fondos Federales</b>	\$851,000	\$932,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$2,175,000	584,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$20,213,000</b>	<b>\$17,848,000</b>

Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$2,365,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos y a una asignación de Otros Ingresos no recurrentes para la compra de equipo especializado y de investigación. Además, considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las Corporaciones Públicas por concepto de servicios de la AAA, y de la AEE. Los recursos para el pago a las corporaciones con cargo al Fondo General serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante "OGP").

El aumento en la partida de Nómina y Costos Relacionados considera la Asignación Especial de \$506,000 para la contratación de personal pericial como un gasto recurrente. Además, provee para atender el problema de falta de personal que enfrenta el ICF para poder garantizar la continuidad de los servicios. Por su parte, la disminución en la partida de Facilidades y Pagos por Servicios se debe al efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago de utilidades. La OGP no ha realizado transferencias, hacia o desde el ICF que modifiquen la asignación

presupuestaria actual, la cual fue suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales proyectadas gracias a las asignaciones de Fondos Especiales que recibió el ICF durante el Año Fiscal 2014-2015.

Al 31 de marzo de 2015, el ICF contaba con trescientos (300) puestos ocupados y diecinueve (19) puestos vacantes. Para el próximo año fiscal, se considerarán cinco (5) puestos adicionales.

<b>Origen de Fondos</b>		<b>Fondos</b>
<b>Fondo General</b>	\$	8,306,000
<b>Fondos Federales</b>	\$	230,025
<b>Fondos Ley 52-1991</b>	\$	72,691
<b>Total</b>	\$	<b>8,608,716</b>

<b>Clasificación del Puesto</b>	<b>Cantidad de Empleados</b>
<b>Regulares</b>	229
<b>Confianza</b>	15
<b>Transitorios</b>	56
<b>Total</b>	<b>300</b>

Mediante asignación especial de fondos para el reclutamiento de personal del Año Fiscal 2014-2015 por \$506,000, se procedió a reclutar ocho (8) Químicos Forenses y ocho (8) Examinadores de Evidencia en Adiestramiento. Además, le fue asignado al ICF la cantidad de \$1,500,000 para la compra de equipo en virtud de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública, Ley Núm. 218-2011. No se contemplan asignaciones especiales para el Año Fiscal 2015-2016. Sin embargo, la cuantía recibida para el reclutamiento de personal pericial fue incluida como un gasto recurrente en la partida de Nómina y Costos Relacionados. El ICF no tiene fondos por Leyes Especiales.

Otros Ingresos provienen principalmente del cobro a la clientela por los servicios de protocolo de autopsias, exámenes externos de patología forense, certificaciones del patólogo y de las pruebas de sustancias controladas a los empleados gubernamentales y privados.

Para el año fiscal corriente, el Instituto ha recibido fondos federales de los siguientes programas:

1. Edward Byrne Memorial Justice Assistance Grant Program (EBJAG)
2. DNA Capacity Enhancement and Backlog Reduction Program (DNA)
3. Paul Coverdell Forensic Sciences Improvement Grant Program (PC)
4. Project Safe Neighborhood (PSN)

En la auditoría para el Año Fiscal 2011-2012 se identificaron unas deficiencias en los programas DNA y PC, por lo cual para el Año Fiscal 2012-2013 se consideró al Instituto como una agencia de alto riesgo. No obstante, en las auditorías del 2013-2014 y 2014-2015 se reflejó que todas las deficiencias se habían corregido.

Para el Año Fiscal 2015-2016 se requiere un pareo de fondos estatales de aproximadamente \$84,889, los cuales ya están contemplados en el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2015-2016.

El ICF tiene deudas por cobrar por la cuantía de \$453,666.82, de las cuales \$448,993.82 son del ELA. En cuanto a deudas por pagar, éstas se desglosan de la siguiente manera:

1. Administración de Servicios Generales: \$166,768. Esta deuda se ha ido pagando según se completa el procedimiento de pre intervención, que se ha demorado debido a la falta de personal. Se proyecta pagar esta deuda en su totalidad con las economías generadas durante el presente año fiscal.
2. Sentencias: Cantidad pendiente a determinarse; se trata de ingresos dejados de devengar por dos (2) empleados destituidos que en mayo de 2015 fueron reinstalados y entregaron los documentos necesarios para realizar el cómputo para determinar el monto a pagarse mediante los mecanismos provistos por la Ley 66-2014 para el pago de sentencias. Otro empleado renunció a su derecho a ser reinstalado y sometió la documentación requerida.
3. Administración de Sistemas de Retiro: El 18 de diciembre de 2014 la agencia firmó un acuerdo de pago para cubrir una deuda por concepto de Ley 70 e intereses, por la cantidad de \$451,026.12 al 31 de octubre de 2014. Al presente, la agencia ha cumplido con el acuerdo de pago y la porción corriente está al día.

En cuanto a los ahorros generados, resaltan los siguientes, los cuales han permitido pagar deudas de años anteriores y reforzar la partida de gastos por Materiales y Suministros:

1. Se redujo el gasto en contratos de servicios profesionales y consultivos por \$582,194.
2. Se redujo el gasto en horas extra del personal de patología.
3. Se estima una reducción en el gasto por concepto de servicios comprados de \$239,000.

En cuanto a las medidas de reducción de gastos conforme a la Ley 66-2014, el ICF ha reducido en el gasto por concepto de Contratación de Servicios Profesionales y Comprados de un veinticinco por ciento (25%) para el 30 de junio del presente año fiscal en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Esto se ha logrado por medio de renegociación de importe, la no renovación de contratos, entre otras medidas. Además, el ICF ha realizado ajustes de salario en su nómina de confianza para cumplir con la ley. El personal de confianza está realizando tareas que anteriormente eran contratadas externamente, siempre y cuando esto represente una reducción en el costo. Los puestos vacantes no se han llenado, salvo se cumpla con una de las excepciones que dispone la ley, con la debida aprobación de la OGP, y no se han concedido aumentos en beneficios económicos ni compensaciones monetarias extraordinarias.

El Instituto de Ciencias Forenses se encuentra en el proceso de llevar a cabo varias mejoras a la planta física con el objetivo de reducir el consumo de energía. Se coordinó con la Oficina Estatal de Política Pública Energética para llevar a cabo un proceso de inspección y recomendaciones relacionadas con la planta física. Se llevó a cabo un proceso de subasta bajo el programa ESPC (*Energy Savings Performance Contracts*) para reducir el costo operacional de energía en un treinta por ciento (30%) y mejorar los sistemas eléctricos de aire acondicionado y agua del edificio central. Esta remodelación será financiada por la empresa privada, mediante las economías generadas. Este proyecto va a crear cincuenta y siete (57) empleos directos y sesenta y cinco (65) indirectos, para un total de ciento veintidós (122) empleos a tiempo completo.

La economía estimada a junio 30 de 2015 por reducción en las tarifas de servicios profesionales es de \$582,194 en comparación con el 30 de junio de 2014, lo que representa un veintiséis por ciento (26%) de reducción. La economía estimada por reducción en nómina de



empleados de confianza a junio 30 de 2015 es de \$12,969 en comparación con el 30 de junio de 2012, lo que representa un quince por ciento (15%) de reducción.

#### **JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES DE PUERTO RICO**

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (en adelante “la Junta”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Javiera Rúa Jovet, Presidente de la Junta.

La asignación recomendada del Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$12,635,000, lo cual refleja una disminución de \$665,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. La Junta no recibe asignaciones provenientes del Fondo General, por lo que se financia totalmente mediante cargos reglamentarios a las compañías bajo su jurisdicción. Éstos cargos son un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los ingresos brutos anuales de las compañías de telecomunicaciones en Puerto Rico y un tres por ciento (3%) de ingresos de las compañías por servicio de cable TV. La Ley Habilitadora Núm. 213 crea el Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, donde se depositan estos fondos. El balance actual de este Fondo al 3 de junio de 2015 es de \$470,562, y el balance de la reserva estatutaria es de \$462,771. Estos balances están comprometidos con el pago de la nómina de junio y julio del 2015.

A continuación el Presupuesto Solicitado para el Año Fiscal 2015-2015 en comparación con el Presupuesto vigente:

<b>Concepto</b>	<b>Aprobado 2014-2015</b>	<b>Solicitado 2015-2016</b>	<b>Diferencia</b>
Nómina y Costos Relacionados	\$ 6,642,000	\$ 6,755,000	\$ 113,000
Facilidades y Servicios Públicos	\$ 518,000	\$ 527,000	\$ 9,000
Servicios Comprados	\$ 1,312,000	\$ 725,000	\$ (587,000)
Gastos de Transportación	\$ 35,000	\$ 38,000	\$ 3,000
Servicios Profesionales	\$ 1,331,000	\$ 1,172,000	\$ (159,000)
Otros Gastos Operacionales	\$ 176,000	\$ 163,000	\$ (13,000)
Inversión en Mejoras Permanentes	\$ -	\$ 150,000	\$ 150,000
Compra de Equipo	\$ 206,000	\$ 120,000	\$ (86,000)
Materiales y Suministros	\$ 113,000	\$ 79,000	\$ (34,000)
Anuncios y Pautas en Medios	\$ 180,000	\$ 140,000	\$ (40,000)
Incentivos y Subsidios	\$ 1,482,000	\$ -	\$ (1,482,000)
Reserva Presupuestaria	\$ 1,305,000	\$ 2,766,000	\$ 1,461,000
<b>Total</b>	<b>\$ 13,300,000</b>	<b>\$ 12,635,000</b>	<b>\$ (665,000)</b>

La Junta nunca ha sido recipiente de Asignaciones Especiales, no es recipiente de Fondos Federales, ni se le han otorgado fondos legislativos durante el presente año fiscal por virtud de Resoluciones Conjuntas.

Por otro lado, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponde a nómina es de \$6,755,000, lo cual representa un cincuenta y tres por ciento (53%) del total del presupuesto. Esta cuantía refleja un aumento de \$113,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. La Junta cuenta con un total de ochenta y dos (82) empleados.

La Junta no tiene deudas pendientes por cobrar en el presente Año Fiscal 2014-2015. En cuanto a deudas por pagar, no se anticipan deudas pendientes de pago al final del presente Año Fiscal.

En virtud de la Ley 66-2014, la Junta ha logrado reducir el gasto de Servicios Profesionales en un veinticinco por ciento (25%) y el gasto de Nómina de Empleados de Confianza en un treinta por ciento (30%). Además, se ha logrado reducir en más de un diez por ciento (10%) el consumo energético de la Agencia.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico culminará el Año Fiscal 2014-2015 con un presupuesto balanceado.

### **CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE)**

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

El programa médico tiene a su cargo una gama de servicios de salud que provee la Corporación, incluyendo tratamientos ambulatorios, hospitalización, terapia física y ocupacional, entre otros. Y por el programa administrativo, por su parte, incluye funciones de dirección y atiende los asuntos relacionados con el seguro obrero, determinación y revisión de las tarifas aplicables, cobro de las primas, entre otros.

El Presupuesto Recomendado por CFSE para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$465,601,330, proveniente de Ingresos Propios que genera la Corporación por concepto de recaudación de pólizas de seguro a los patronos. El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 ascendió a \$438.7 millones, lo que refleja un aumento de poco más de \$20 millones para inversión en mejoras de capital relacionadas especialmente en la remodelación del Hospital Industrial.

El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a 438.7 millones. Las proyecciones basadas en los datos disponibles reflejan que los gastos operacionales en este año fiscal serán de \$415,953,642, lo que representa ahorros de cinco punto dos por ciento (5.2%) en comparación con el presupuesto aprobado. Sin embargo, el presupuesto operacional se debe añadir el pago de los beneficios que ofrece el seguro a los trabajadores lesionados y por servicios médicos de años anteriores, los cuales en el Presupuesto 2014-2015 se proyectó que ascenderían a \$194.2 millones. La proyección de gastos para el cierre de este año fiscal se estima en \$145,065,615, lo que refleja un veinticinco por ciento (25%) menos.

Por otro lado, la Corporación presupuestó un gasto este año fiscal ascendente a \$23.8 millones. No obstante, la dilación en la primera fase de la remodelación del Hospital Industrial en el que están trabajando disminuyó las proyecciones de gastos para el cierre del año fiscal a \$6,765,710.

El presupuesto aprobado para el presente año fiscal incluye varias partidas relacionadas con obligaciones económicas impuestas por vía de legislación para atender necesidades de otras entidades o programas públicos. El total presupuestado al inicio del año para atender lo antes mencionado era de \$74,026,343. Al cierre del año fiscal, las proyecciones han elevado en gastos a un total de \$136.7 millones.

Antes de iniciar el año fiscal, la CFSE estimó en \$655.9 millones sus recaudos por concepto de prima. Sin embargo, las mismas han disminuido estimándose tales ingresos en \$599,800,000, como consecuencia de la reducción de empleos en los sectores públicos como privados en Puerto Rico en la pasada década.

Las medidas tomadas por la presente administración para generar y mantener empleos, a través de la Ley 1-2013 y la Ley 120-2014, suponen la otorgación de primas reducidas del seguro obrero a aquellas empresas, particularmente PyMEs, que generen nuevos empleos o se comprometan a mantener su planilla de empleados. Desde el Año Fiscal 2008-2009 hasta el 2011-2012, los recaudos de la CFSE fueron mermando. Para el Año Fiscal 2013-2014 los ingresos por conceptos de pólizas formalizadas disminuyeron en \$25.7 millones con respecto años anteriores. Las proyecciones de recaudos para CFSE se estiman que continuarán en baja. Para el presente año, según indicado, son de \$599.8 millones, mientras que para el Año Fiscal 2015-2016 se estiman en \$589.8 millones.

El total de los gastos proyectados por la CFSE para el fin del Año Fiscal 2014-2015 se estiman en \$704,526,927, lo que es menor a la cantidad presupuestada con una cantidad de \$730,139,565. Considerando solo los ingresos operacionales, al cierre del año fiscal la CFSE experimentaría una deficiencia de \$104.7 millones, la cual se reducirá a \$64.7 millones al considerarse el rendimiento estimado de la cartera de inversiones de la CFSE.

El presupuesto de la CFSE para el Año Fiscal 2014-2015 por gastos de nómina y costos relacionados fue de \$322,278,111. Al 30 de junio de 2015, el costo total de la nómina se estima que ascenderá a \$316,005,360 incluyendo beneficios, lo cual representará un ahorro de \$6,272,751. Mientras que al 30 de septiembre de 2014 y 31 de marzo de 2015 los gastos por ese concepto fueron de \$69,435,716 y \$226,760,341.

Relacionado a la cantidad de puestos ocupados, para el 30 de septiembre de 2014, la cantidad de puestos ascendió a tres mil doscientos treinta y seis (3,236), ya que para el 31 de marzo era de tres mil ciento noventa y dos (3,192). Se ha proyectado que para el 30 de junio de 2015 se tendrá un total de tres mil ciento ochenta (3,180) empleados. Lo que representa una reducción de aproximadamente dos por ciento (2%).

Sin embargo, la CFSE emprendió un proceso para lograr una reducción en el otorgamiento de contratos por servicios profesionales y comprados. Dichos esfuerzos de la corporación resultaron en una reducción que supera el veinte por ciento (20%) en la contratación de los mismos entre el 30 de junio de 2014 y el 5 de junio de 2015. Así mismo, la gran mayoría de dichos contratos están relacionados con la prestación de servicios de salud a los trabajadores lesionados seguido por Peritos e investigaciones y finanzas, auditorías y consultivos.

La CFSE ha tomado medidas de austeridad fiscal y para el control de gastos durante el presente año fiscal entre ellas: la reducción en la contratación externa de ciertos servicios no relacionados con la salud, maximizando la utilización de los recursos internos; la revisión de la política de inversiones para aumentar el rendimientos de éstas; modernización de sistemas de información, digitalización de la radicación de reclamaciones por accidentes; automatización de citas médicas; los acuerdos con varias entidades gubernamentales y privadas; la revisión de contratos y ajustes y renegociación de las tarifas, entre otras. De las cuales han dado buenos resultados y proyectado ahorros de 45.9 millones en sus gastos operacionales al cierre del año fiscal.

Además la CFSE ha cumplido responsablemente con el pago de utilidades y de otras obligaciones hacia entidades gubernamentales. Las cuentas por estos conceptos han sido saldadas hasta el mes de abril de 2015.

La corporación está sujeta a varias medidas legislativas, reglamentos y acuerdos transaccionales que autorizan extracciones de los ingresos por concepto de primas, de la reserva o

del sobrante de la Corporación para sufragar fondos especiales. Los desembolsos por estas obligaciones se estimaron en \$74 millones. Sin embargo, para el Año Fiscal 2015-2016 ascenderá a \$88.5 millones. No obstante, las proyecciones para el cierre del Año Fiscal 2014-2015 aumentan a \$136,741,960.

El presupuesto operacional presentado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$465,601,330. Como antes mencionado, el mismo está compuesto por programas administrativo y médicos antes descritos e incluye una partida de \$20 millones para inversión para el Hospital Industrial. El presupuesto para el programa administrativo asciende a \$129.7 millones, mientras que para el programa médico totaliza \$335.9 millones (incluyendo los \$20,077,162 del Hospital Industrial).

El presupuesto de la CFSE para el año fiscal 2015-2016 por gastos de nóminas y costos relacionados \$333,856,444. Gastos por Facilidades y Pagos por Servicios Públicos de \$10,600,000; Servicios Comprados con un total de \$67,045,093; Donativos y Subsidios y Distribuciones con un total de \$301,500; Gastos de Transportación de 1,450,000; Servicios Profesionales de \$12,238,631; Otros Gastos Operacionales de 3,857,500; Compra de Equipo de 6,450,000; Materiales y Suministros con un total de 9,450,000; Anuncios y Pautas en Medios de 275,000. Todo lo antes mencionado sin la inversión en Mejoras Permanentes tiene un total de \$445,524,168, mientras que con dicha cantidad de Mejoras Permanentes tendría un total de \$465,601,330.

El presupuesto operacional y para mejoras permanentes para el año 2015-2016 refleja un leve aumento de \$3.7 millones en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015.

Al presupuesto operacional se le añade obligaciones que benefician directamente a los obreros lesionados cubiertos por el seguro que administra la CFSE. Para el Año Fiscal 2015-2016, se proyectan estos gastos en \$162,778,000. En total, la Corporación proyecta gastos ascendentes a \$628,379,330 durante el Año Fiscal 2015-2016. En comparación con el año anterior, esa cifra representa una reducción de \$11,531,445.

Por otro lado, la ocupación de puestos permanentes mediante convocatoria durante el Año Fiscal 2013-2014 tuvo un total de ochenta y tres (83) puestos convocados, setenta y tres (73) puestos ocupados. Mientras que para el Año Fiscal 2014-2015 tuvo un total de noventa y dos (92) puestos convocados y sesenta y cuatro (64) puestos ocupados. Sin embargo, durante el Año Fiscal 2015-2016, se seguirá cumpliendo con lo requerido de la Ley 66-2014, limitando las convocatorias de nuevos puestos a aquellos que sean necesarios.

La corporación cubre los servicios que presta y las compensaciones de los lesionados, así como sus gastos administrativos, con recursos propios. En menor medida, dicha corporación recibe ingresos relacionados con recobros de terceros en casos de subrogación y de patronos no asegurados.

La Corporación logró llegar con acuerdos con los cinco (5) grupos sindicales que existen en la Corporación a través de un proceso participativo. Como resultado de tales acuerdos se logró economías estimadas en \$10,912,204.40. En cuanto a los empleados gerenciales han estimado ahorros al cierre al cierre del año fiscal ascendentes a \$7,343,887.38. Por otro lado, se ha logrado una reducción significativa en los contratos de arrendamiento existentes y al momento de su vencimiento, han renegociado las tarifas de varias contratos, lo que han resultado en un ahorro de dieciséis punto dos por ciento (16.2%) en promedio de pie cuadrado en las localidades.

Además, en el Artículo 23 de la Ley 66-2014, promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de Acueductos y Alcantarillados. Por tanto, la Corporación por estableció diversos mecanismos para garantizar el uso

responsable y efectivo de la Energía Eléctrica. Para el mes de julio 2014, el consumo fue de \$795,018.82, mientras que para el mes de abril de 2015 bajó a \$529,856.51.

Finalmente, la CFSE afirma que no existen negociaciones activas para la firma de nuevos convenios colectivos.

#### **OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

La Oficina Estatal de Conservación Histórica remitió un Memorial Explicativo para defender su Presupuesto Recomendado ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, el 12 de junio de 2015, a través de la Arqueóloga Diana López Sotomayor, Directora Ejecutiva.

El Presupuesto Recomendado por la OECH para el Año Fiscal 2015-2016 disminuyó a \$1,339,000. El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 fue de \$1,761,000 lo que refleja una reducción de \$422,000 o veinticuatro por ciento (24%) en el Fondo General.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$1,761,000	\$1,339,000
<b>Fondos Federales</b>	\$618,000	\$645,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$450,000	650,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$2,829,000</b>	<b>\$2,634,000</b>

Por otro lado, la Oficina de Gerencia de Presupuesto realizó transferencias de hacia la OECH, que modificaron su asignación presupuestaria proveniente del Fondo General durante el presente Año Fiscal 2014-2015. Se le asignó específicamente a: Nóminas y Costos Relacionados, la cantidad de \$5,827.00 y a Servicios Profesionales, la cantidad de \$2,928.00, el pasado 9 de septiembre de 2014.

En relación a las Asignaciones Especiales en el Presupuesto Recomendado 2014-2015, la OECH no recibió asignaciones especiales ni tampoco será recipiente de dichas asignaciones en el Presupuesto Recomendado 2015-2016.

La OECH, acorde con la ley federal que la crea (NHPA 1966), recibe una cantidad anual del programa federal Historic Preservation Fund, a ser utilizado en un período de dos (2) años. El *Federal Fiscal Year 2014*, que empezó el 1 de octubre de 2013, y cierra el 30 de septiembre de 2015, es por \$645,000.00. Dicha cantidad se recibe para realizar las obligaciones que establece la ley federal respectiva y los reglamentos que esta se derivan. Los mismos son recibidos en el segundo año del programa. La parte correspondiente de la nómina es por reembolso y las partidas restantes asignadas para materiales, viajes, equipo y subvención de proyectos de investigación son requisadas para luego incurrir con el gasto. Es decir, el programa de la OECH se sufraga con fondos federales y los fondos otorgados por el Departamento de lo Interior a través del National Park Services, para garantizar el cumplimiento de la ley federal *National Historic Preservation Act 1966*, según enmendada y sus reglamentos.

Asimismo, para el Año Fiscal 2014-2015 se recibió una aportación federal de \$645,000 con un pareo local de \$430,000. Hasta la fecha, se han requisado el cien por ciento (100%) de los fondos y no han tenido ningún ajuste. Sin embargo, la cantidad de fondos estatales que requiere la OECH para parear los fondos federales recibidos a través del Año Fiscal 2015-2016 es de \$430,000 igual al año anterior, y dicha cantidad está contemplada en el presupuesto recomendado.

El año fiscal vigente junto con el presupuesto recomendado del año fiscal 2015-2016 se le asignaron \$1,282,000 para nómina, lo que representa un noventa y seis por ciento (96%) del total. Sin embargo, el total del presupuesto asignado responde a las obligaciones legales de puestos

esenciales señalados por el Contralor. Ya que, las reducciones en relación al presupuesto de años fiscales anteriores las han ubicado en otros renglones del presupuesto para de esta manera no afectar los puestos y los empleados que los desempeñan.

En comparación de la asignación recomendada del Año Fiscal 2015-2016 con el año fiscal vigente es igual. En relación con los Años Fiscales 2013-2014 y 2012-2013 tiene un aumento de \$25,000 y \$109,000, respectivamente, para cubrir gasto de nómina federal, la cual es reembolsada anualmente.

Por otro lado, en el presente Año Fiscal 2014-2015, la OECH no tiene deudas por cobrar. Sin embargo, para este Año Fiscal 2015-2016 han solicitado la cantidad requerida por la Autoridad de Edificios Públicos para subsanar la deuda que aparece en la relación a la OECH es un adeudo de hace más de una década por \$187,902.83. Además no se les ha asignado, ni se ha realizado un pago directo, por lo que la deuda continuara vigente.

Por último, se redujo un veintisiete por ciento (27%) en la nómina mensual en el servicio de confianza en comparación al 30 de junio de 2015 y un trece por ciento (13%) en la contratación de servicios en comparación al 30 de junio de 2014. Los ahorros adicionales han sido en consumo de agua potable (AAA) con un crédito de \$45,000 y consumo de energía eléctrica (AEE) con un crédito de 40,000.

#### **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO**

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (en adelante “OEG”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Zulma Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la OEG.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$9,238,000, provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

En primer lugar, hacen mención a la Ley 1-2012, la cual concede autonomía administrativa y fiscal a la OEG, por lo cual se deben incluir los cálculos para los gastos corrientes de la OEG en el Presupuesto sin revisarlos y de manera consolidada. Sin embargo, en el presupuesto del Año Fiscal vigente se redujo el presupuesto de la OEG en \$762,000, lo cual representa un siete punto cuarentaiún por ciento (7.41%).

Para el Año Fiscal en curso, la Asamblea Legislativa aprobó una asignación de \$9,528,000 en recursos provenientes del Fondo General. Esto representa una reducción de \$762,000 en comparación con los seis años fiscales anteriores. La OEG informa que esta reducción le ha impedido cumplir con su plan estratégico. Sin embargo, informan que terminarán el año fiscal sin déficit y al día en el pago de todos sus proveedores de bienes y servicios.

En cuanto a puestos ocupados, para el año 2013 la OEG contaba con ciento veinticinco (125) empleados, mientras que en el presente cuenta con ciento treinta y dos (132).

El presupuesto recomendado consolidado para la OEG para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$9,238,000, para una reducción de \$290,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015. En cambio, la OEG propone un presupuesto de \$10,290,000, para un aumento de \$762,000 en comparación con el presupuesto vigente.

En virtud de la Ley 66-2014, la OEG redujo el pago del bono de Navidad de \$1,000 a \$600, y limitó el tope de licencias a liquidar en caso de separación. Estas medidas ascienden a un ahorro de \$100,437.

**OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL**

La Oficina de Exención Contributiva Industrial (en adelante “OECI”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Elizabeth Aponte Rivera, Directora Ejecutiva de OECI.

El presupuesto recomendado consolidado para la OECI para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$1,200,000 con cargo a Ingresos Propios. Sin embargo, la Agencia solicita un presupuesto de \$1,400,000, el cual responde al costo asociado al diseño e implementación de la Plataforma Operacional de la OECI.

Durante el presente Año Fiscal, la OECI generará ingresos ascendientes a \$1,150,000, lo cual representa un aumento de \$279,350 en comparación con el Año Fiscal anterior. Este aumento responde al alto impacto de solicitudes recibidas en virtud de la Ley 20-2012 y la Ley 22-2012.

En relación a nómina, la OECI cuenta con veintidós (22) plazas de entre las cuales seis son de confianza y dieciséis (16) son de carrera. Tan sólo catorce (14) están ocupados. La partida de nómina para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$961,000, lo cual representa un ochenta por ciento (80%) del presupuesto total recomendado. Esta partida permanece igual a la asignada para el Año Fiscal vigente. El gasto total acumulado de nómina al 30 de junio de 2015 será de \$752,319, con cargos a ingresos propios.

En cuanto a la partida de deudas por pagar, éstas ascienden a \$55,107. En cuanto a deudas por cobrar, la OECI completará el año fiscal sin deudas.

En virtud de la Ley 66-2014, la OECI ha realizado los siguientes ajustes de gastos:

1. Reducción de contratación de servicios profesionales
2. Ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales. Entre éstos se encuentra la reducción de un diez por ciento (10%) en la tarifa de arrendamiento de fotocopiadoras, y una reducción de setenta y cinco por ciento (75%) en el gasto de combustible.
3. La oficina no ha otorgado aumentos o compensación monetaria extraordinaria a sus empleados.

**OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante “OCAM”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Carlos Santini Rodríguez.

La asignación presupuestaria recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 de la OCAM proveniente del Fondo General, y la misma asciende a \$2,879,000. En comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015, se puede observar una reducción de \$162,000.

CONCEPTO	ASIGNACIÓN AF 2015	ASIGNACIÓN AF 2016	DIFERENCIAS
Nómina y Costos Relacionados	\$ 1,604,000	\$ 1,604,000	-
Facilidades y Pagos por Servicios	43,000	43,000	-
Servicios Comprados	158,000	147,000	(11,000)
Gastos de Transportación y Subsistencia	8,000	8,000	-
Servicios Profesionales	4,000	4,000	-
Asignaciones Pareo de Fondos Federales	1,224,000	1,073,000	(151,000)
<b>Total</b>	<b>\$ 3,041,000</b>	<b>\$ 2,879,000</b>	<b>\$ (162,000)</b>

La asignación presupuestaria vigente proveniente del Fondo General fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas de la OCAM, y la agencia culminará el presente año con un presupuesto balanceado.

En el presupuesto vigente de la Agencia, las Asignaciones Especiales ascendieron a \$1,736,000, que están divididas en siete (7) asignaciones que fueron desembolsadas en su totalidad. Actualmente, la OCAM recibe Asignaciones Especiales mediante la recomendación del presupuesto 2016. La cuantía ascendiente de las Asignaciones Especiales para el presupuesto recomendado es de \$1,040,000, lo que refleja una reducción de \$696,000 en comparación con el presupuesto vigente.

En relación a Leyes Especiales, la OCAM, mediante la Ley Núm. 44-2014, dentro de su presupuesto obtiene el Fondo Especial, a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico. A través de la misma, se le asignaron a la OCAM una serie de responsabilidades nuevas. Sin embargo, la OGP no ha realizado transferencias a dicho fondo en el año fiscal vigente, ni se contemplan en el presupuesto recomendado.

La OCAM es recipiente de Fondos Federales a través de reembolsos, por parte de dos Agencias del Gobierno Federal: el Departamento de Justicia y el Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano. Ninguno de los fondos que recibe actualmente la Agencia es considerado de alto riesgo.

Fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia			
Programa	Cantidad asignada	Pareo de fondos	
TITLE II 2011	\$ 399,479	\$ 39,947	
JABG 2011	\$ 518,920	\$ 57,658	
TITLE II 2012	\$ 240,000	\$ 24,000	
JABG 2012	\$ 309,106	\$ 34,346	
TITLE II 2013	\$ 509,941	\$ 50,994	



JABG 2013	\$	237,880	\$	26,432
TITLE 2014	\$	6,127		0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2,221,453</b>	<b>\$</b>	<b>233,377</b>

En relación a las deudas por pagar, la OCAM tiene deudas pendientes de años anteriores con la Administración de Servicios Generales y el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, que ascienden a \$116,013.00.

En cuanto a nómina, la OCAM cuenta en la actualidad con seis (6) puestos vacantes y setenta y cinco (75) empleados. Esto representa una disminución de cinco (5) empleados en comparación con el 2014. De los \$3,226,893, \$1,604,000 provienen del Fondo General. El presupuesto de nómina representa un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de la Agencia. Por otro lado, desde el Año Fiscal 2013, la reducción en nómina asciende a cinco por ciento (5%) durante todo el periodo.

La OCAM ha generado los siguientes ahorros durante el presente año fiscal:

1. Reducción en un veinte por ciento (20%) de la nómina de confianza del Fondo General a junio 2015 en comparación con junio del 2012. En el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, este ajuste representará aproximadamente \$195,744.
2. Acuerdo colaborativo con el Programa de Probatoria Federal (labor comunitaria). A través de este acuerdo se generaron economías que ascienden a \$3,407.50.
3. Consolidación de funciones de Comisionada Auxiliar, lo cual representa una economía de \$59,532.
4. Designaciones especiales de personal: se han trasladado empleados, para una economía de \$106,212.

En cuanto a los Ingresos Propios, los municipios reparten un cinco por ciento (5%) de los fondos federales recibidos por el programa *Neighborhood Stabilization Program*. Al momento, existe un balance de \$382,447.24 de estos fondos para ser utilizados por los municipios en actividades elegibles. El ingreso del programa comenzó a recibirse en febrero de 2013, y para el año fiscal 2014-2015 se recibieron \$17,168.12.

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (en adelante “OCIF”) envió su memorial explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Rafael Blanco Latorre, Comisionado.

La OFIC genera ingresos propios que son contabilizados en tres Fondos Especiales en custodia del Secretario de Hacienda, y no reciben fondos de ninguna otra fuente. Estos fondos son los siguientes:

1. Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego: este fondo fue creado mediante la Ley 20-1976. Estos fondos se utilizan para sufragar los gastos operacionales de la OCIF. Anualmente, se transfiere al Fondo General el exceso de \$1,100,000 luego de cubrir los gastos operacionales. Durante el Año Fiscal 2015, se transfirieron \$16,000,000 de este fondo al Fondo de Responsabilidad Legal, y \$5,113,292 al Fondo General. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$25,884,391.
2. Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF: este fondo fue creado

mediante la Ley 60-1963. En este fondo se ingresa el dinero que se recauda por concepto de las multas impuestas por violaciones a las disposiciones de la Ley Uniforme de Valores y cualquier multa impuesta por el Comisionado. Para el año 2014-2015, se transfirieron \$4,850,000.00 de este fondo al Fondo para la Responsabilidad Legal. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$4,056,289.

- Fondo para la Educación del Consumidor en Asuntos Financieros y Adiestramiento del Personal de la OCIF. En este fondo se ingresa el dinero que se recauda por concepto de la imposición de multas administrativas, por violación a las disposiciones las leyes y reglamentos administrados por la OCIF y por cualquier multa impuesta por el Comisionado. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$983,641.

Para el Año Fiscal 2015-2016 se estiman gastos de \$14,849,858, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Aprobado 2014-2015	Solicitado 2015-2016	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$ 9,965,665	\$ 10,110,443	\$ 144,778
Facilidades y Servicios Públicos	\$ 180,000	\$ 180,000	\$ -
Servicios Comprados	\$ 1,545,600	\$ 1,545,600	\$ -
Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 307,040	\$ 307,040	\$ -
Servicios Profesionales y Consultivos	\$ 1,666,633	\$ 1,666,633	\$ -
Otros Gastos	\$ 453,000	\$ 453,000	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 98,768	\$ 98,768	\$ -
Compra de Equipo	\$ 381,274	\$ 381,274	\$ -
Anuncios y Pautas	\$ 107,100	\$ 107,100	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 14,705,080</b>	<b>\$ 14,849,858</b>	<b>\$ 144,778</b>

En relación a la nómina, la cantidad solicitada de \$10,110,443 representa un sesenta y ocho por ciento (68%) del total de gastos. Esta cifra representa un aumento de \$144,778 en comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Por otro lado, al 30 de abril de 2015 estaban ocupados ciento dos (102) puestos permanentes, lo cual representa un aumento de un (1) puesto en comparación al Año Fiscal anterior.

En virtud de la Ley 66-2014, la OCIF ha reducido plazas de confianza y ha consolidado funciones. Estas medidas lograron ahorros de \$19,381 mensuales. Además, se redujeron los contratos de servicios profesionales y comprados no esenciales para utilizar más eficientemente los recursos. Esta medida logró ahorros de aproximadamente \$45,800. Como parte de los requerimientos de la Ley 66, se mantienen puestos vacantes y se controlaron los gastos en todos los

renglones, por lo cual estiman ahorros de un veintiséis por ciento (26%) del total de gastos aprobados.

Por otro lado, la OCIF no tiene cuentas por cobrar, y ya pagó todas las deudas contraídas al 30 de junio de 2015.

#### **OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO**

La Oficina del Comisionado de Seguros (en adelante “OCS”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Sra. Ángela Weyne Roig, Comisionada.

El Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros se nutre exclusivamente de Fondos Especiales Estatales, sin que sea necesario recibir asignaciones legislativas del Fondo General. Estos fondos provienen del cobro de una aportación anual única que deben pagar los distintos componentes de la industria de seguros, así como otras fuentes de recaudos generales. La OCS proyecta un balance del Fondo de \$10,868,839 al 30 de junio de 2015. A pesar de ser ingresos propios de la OCS, en el 2014 se realizó una transferencia hacia el Fondo General de \$3.5 millones. Sin embargo, no contemplan realizar más transferencias de este fondo.

En relación a los Fondos Federales, la OCS recibió para el Año Fiscal 2014-2015 una asignación de Fondos Federales por \$3 millones para la revisión de tarifas de los planes médicos en virtud de la Ley Federal “*Patient Protection and Affordable Care Act*”. El gasto total fue de \$1,687,913, el cual se trabajó a base de reembolsos sin la necesidad de pareo Estatal.

Con respecto a nómina, los fondos presupuestados para esta partida para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$7,344,000, lo cual representa un sesenta y seis por ciento (66%) del presupuesto total de la OCS. En comparación a los presupuestos aprobados de los últimos dos años fiscales, para el Año Fiscal 2016 se refleja un aumento en la partida de nómina. Esto a raíz de la implementación del *Affordable Care Act*, lo cual requirió nuevas responsabilidades técnicas. Además, la implementación y aplicación del Código de Seguros de salud también requirió más personal.

Actualmente, la OCS opera con sólo el sesenta y tres por ciento (63%) del total de plazas aprobadas. Para el presente año fiscal, el total de puestos ocupados asciende a ciento tres (103) mientras que el total de vacantes totaliza cincuenta y nueve (59).

La OCS no cuenta con deudas por cobrar. Sin embargo, las deudas por pagar ascienden a \$593,000 pagaderos entre el presente año fiscal y el Año Fiscal 2016. Éstas corresponden principalmente a reservas que se hacen para los contratos formalizados y órdenes de compra pendientes por finalizar su trámite. La OCS no posee deudas por pagar a otras instrumentalidades gubernamentales, sin embargo, cuentan con una sentencia final ascendiente a \$76,000.

En virtud de la Ley 66-2014, la OCS ha llevado a vado las siguientes iniciativas para reducir gastos:

1. Reducción en gastos de contratación de \$1,293,008 a \$803,598, lo cual representa un ahorro de \$489,410, o un treinta y ocho por ciento (38%).
2. Reducción en los gastos de arrendamiento, para un ahorro de \$34,724.
3. Revisión de cláusulas económicas en convenio colectivo. Éstas incluyen la posposición de aumentos en salarios (ahorro de \$104,522), revisión de bonos de navidad, suspensión del pago por exceso de enfermedad (ahorro de \$218,000), y posposición de aumentos en la aportación patronal para el plan médico (ahorro de \$35,400).

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

La incorporación de programas e iniciativas tales como la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión, acuerdo logrados y tramitados por nuestra Secretaria Auxiliar de Relaciones Exteriores, el Programa de Campus Puerto Rico, el Programa de Apoyo a las ONG, Acueductos Comunitarios y la modernización y expansión de los servicios ofrecidos por las Secretarías Auxiliares de Servicios y Juntas Examinadoras, se resaltan como importantes adelantos en la gestión transformadora administrativa y programática de nuestro Departamento.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,762,000. Los recursos incluyen \$4,562,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$4,200,000 de Fondos Especiales Estatales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$5,316,000	\$4,562,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$500,000	0
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$4,000,000	\$4,200,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,816,000</b>	<b>\$8,762,000</b>

Hasta el presente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) solo realizo la transferencia por la cantidad de \$52,000 relacionada con el pago de seguros públicos en la partida de Servicios Comprados el 1 de julio de 2014. Puesto que la Asignación registrada en esta partida en el Sistema PRIFAS ya tenía esta disminución.

Las otras dos transferencias realizadas por OGP son relacionadas con la Asignación Especial de la Resolución Conjunta 46-2014. La primera fue realizada el 13 de enero de 2015, por la cantidad de \$35,000. La otra fue realizada el 25 de marzo de 2015, por la cantidad de \$350,000. Actualmente dicha asignación tiene un balance de \$115,000.

La Agencia recibió una Asignación Especial de \$500,00 relacionadas con la Conservación de Documentos y Artefactos Históricos. Hasta el presente, esta Asignación no tiene realizado desembolso alguno. Sin embargo, la OGP ha realizado dos transferencias de fondos. La primera fue realizada el 13 de enero de 2015, por la cantidad de \$35,000. La otra fue realizada el 25 de marzo de 2015, por la cantidad de \$350,000. Actualmente dicha asignación tiene un balance de \$115,000. Esta asignación no es otorgada anualmente.

Hasta el presente, el 6 de mayo de 2015, la OGP realizó una transferencia en los Fondos Especiales Estatales. La misma es la RES023 por la cantidad de \$2,000,000 en la cuenta de Derechos de Corporaciones (245-0230000-081-2010) para ser llevada a una cuenta de reserva. No se otorgaron fondos legislativos adicionales al Presupuesto 2014-2015. Además, actualmente la agencia no es recipiente de Fondos Federales.

La Agencia genera ingresos a través de los Fondos Especiales Estatales que son creados por Ley. Estas leyes son, Ley Núm.22 del 1921, Ley Núm.487 de 2004, Ley Núm.3 del 1906, Ley Núm.6568 del 2006, Ley Núm. 487 del 2004, Ley Núm.164 del 2009, Ley Núm.170 del 1988, Ley Núm.41 del 1991, Ley Núm. 169 del 2009, Ley Núm.75 del 1992, Ley Núm.10 del 1994, Ley Núm.277 del 1974, Ley Núm. 208 del 1995, Ley Núm. 74 del 1979, Ley Núm. 96 del 1988.

La partida de Nomina del Fondo General es de \$3,979,000 y representa el ochenta y siete por ciento (87%) del Presupuesto de Fondo General Recomendado. En el Caso de la partida de los Fondos especiales Estatales es de \$2,001,000 y representa el cuarenta y ocho por ciento (48%) del

presupuesto de Fondos Especiales Estatales. En ambos Fondos, la partida de Nómina es de \$5,980,000 y representa el sesenta y ocho por ciento (68%) del Presupuesto Combinado Recomendado. A pesar que el presupuesto asignado a la Partida de Nómina del Fondo General ha disminuido, la realidad es que la proporción que representa del presupuesto total ha aumentado debido a recortes mayores en otras partidas.

#### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Administración de Recursos Naturales (ARN), remitieron su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a sus respectivos Presupuestos Recomendados para el Año Fiscal 2015-2016. Las agencias mencionadas actuaron a través de la Secretaria del DRNA, la Hon. Carmen R. Guerrero Pérez y la Secretaria Auxiliar de Administración de la ARN, la Sra. Brenda Nelson.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 de la ARN asciende a \$50,752,000. Los recursos incluyen \$31,251,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$9,800,000 de Fondos Especiales Estatales, y \$9,701,000 de Fondos Federales. La ARN presenta una reducción de \$3,873,000 en el presupuesto recomendado, para una reducción total de \$4,211,000.00.

<b>Presupuesto ARN</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$35,124,000	\$31,251,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$8,600,000	\$9,800,000
<b>Fondos Federales</b>	\$11,160,000	\$9,701,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$54,884,000</b>	<b>\$50,752,000</b>

Por otro lado, el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 del DRNA asciende a \$4,125,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, para cubrir los gastos de Funcionamiento del DRNA. Para el Año Fiscal 2015-2016, el DRNA presenta una reducción de \$338,000.00.

<b>Presupuesto DRNA</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
R.C. Presupuesto General	\$4,463,000	\$4,125,000
Asignaciones Especiales	\$284,000	0
Otros Ingresos	\$2,500,000	0
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$7,247,000</b>	<b>\$4,125,000</b>

El DRNA, a través de la ARN, es recipiente de diez (10) programas de fondos federales, los cuales conjuntos ascienden a \$9,701,000 para el Año Fiscal 2015-2016. Entre los programas federales que más aportan se incluyen los siguientes: *Coastal Zone Management Program*, *Boating Safety Financial Assistance*, *Fish and Wildlife Sport Restoration*, *Fish and Wildlife Restoration* y *Endangered Species Program*. El DRNA nos ha informado que, actualmente, ninguno de los programas federales se puede categorizar como de alto riesgo.

En cuanto a fondos de ingresos propios, el DRNA recaudó alrededor de \$2,726,522 en el Año Fiscal 2014-2015, y se proyecta que será \$2,815,776 en el Año Fiscal 2015-2016. Por otro lado, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponden a nómina

ascienden a \$40,664,000. Esta cifra representa un setenta y cuatro punto uno por ciento (74.1%) del total de presupuesto recomendado para el DRNA. Además, la cantidad de nómina recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 representa una disminución de aproximadamente \$1.4 millones del Año Fiscal vigente 2014-2015. Se destaca que la cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 no cubre la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos para el DRNA y ARN, ya que hay un déficit de aproximadamente \$1.4 millones. A pesar de esto, las agencias estiman que pueden cumplir con los deberes ministeriales implementando políticas adicionales de reducción de gastos, aumentos de recaudos, y de seguimiento a las cuentas a cobrar.

El DRNA ha llevado a cabo varios ahorros por la ley 66-2014, incluyendo: Reducción de Contratación de Servicios Profesionales, Ajuste en Tarifas de Servicios Comprados y Profesionales, Reducción de Nómina Empleados de Confianza, Ocupación de Puestos Vacantes, Traslados y Destaques Administrativos, Concesión de Aumentos en beneficios Económicos, Prohibiciones Respecto al Uso de Escoltas, Plan de Reducción de Gastos y Contratos de Arrendamiento, Plan de Reducción de Consumo Energético y Servicios de Consumo de Acueductos Alcantarillados. Otras gestiones realizadas en el presente Año Fiscal 2014-2015 para generar ahorros incluyen:

- a) Fortalecer el “Task Force” establecido a través de la División de Facturación y Cobro
- b) Continuar utilizando un sistema agresivo de cobro implementado de las cuentas pendientes de cobrar
- c) Continuar analizando, evaluando y reorganizando la oficina central y las regionales para continuar consolidando áreas, espacios de trabajo, reducir los espacios subutilizados, y disminuir los costos de alquiler.
- d) Implantar, en la División de Transportación, un sistema electrónico para manejar la flota y disminuir los gastos de combustible, reparaciones, y mantenimiento de la flota.

#### **AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

La Autoridad no recibe asignaciones directas del Fondo General, Fondos Federales o Asignaciones Especiales. Su fuente principal de ingresos consiste en los cánones de arrendamientos estipulados en los contratos de sus inquilinos, principalmente agencias del gobierno central y corporaciones públicas. Este canon sirve de garantía a los bonos emitidos por la Autoridad. Dicho ingreso por concepto de renta es determinado anualmente y se segrega en los siguientes tres componentes principales:

1. Servicio de la Deuda- Se utiliza para el repago de la deuda incurrida (Bonos y Notas) que proviene del financiamiento de los proyectos. La distribución del servicio de la deuda se basa en la participación de los costos originales incluidos en las emisiones de bono y su refinanciamiento según sea el caso.
2. Reembolso de Gastos Operacionales- Se utiliza para cubrir los gastos operacionales de administración, conservación y mantenimiento de los proyectos. Incluye los gastos administrativos de operación de la Autoridad, así como servicios de conservación contratados a terceros.
3. Fondo Reposición de Equipo- Se utiliza para financiar la reposición de equipos, modernización de estructuras y mejoras extraordinarias no recurrentes.

El presupuesto operacional aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$135 millones, lo cual representa una disminución de aproximadamente \$8 millones en comparación con el presupuesto operacional del Año Fiscal 2013-2014 el cual fue de \$143 millones. Al finalizar el año fiscal presente, se espera terminar con un balance presupuestario de \$3.6 millones.

La AEP se mantuvo en el mismo rango que el año fiscal anterior. A saber, \$36 millones versus \$34.9 millones. Con respecto a los planes de pago, la Autoridad tiene un acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a razón de \$101,965 mensuales, el cual está al día. Además, mantiene otro con *Deya Elevators* por una reclamación de facturas pendientes de pagar a razón de \$8,750 mensuales la cual también se encuentra al día.

Al finalizar el Año Fiscal 2014-2015 las Cuentas por Cobrar ascienden a \$134.9 millones, que corresponde a los cánones de arrendamiento adeudados por las Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El fondo de reemplazo de equipo y mejoras extraordinarias no se capitalizaba desde 2004, situación validada en todas las comparecencias públicas e investigaciones especiales de AEP. Luego de cuantificar las necesidades de mejoras inmediatas de todas sus estructuras se determinó que se requiere una inversión de aproximadamente \$60 millones para poner todas sus estructuras al día, las cuales garantizan los ingresos para el repago de los bonos.

En la AEP existen dos Uniones y una Asociación de Gerenciales, que son La Unión de Oficina y Profesionales, La Unión Independiente de Empleados y la Asociación de Gerenciales. La proyección a junio 2015 es de mil trescientos tres (1,303) empleados.

La AEP certifica que la Autoridad no tiene contratos de servicios profesionales de cabilderos ni de relaciones públicas. La Junta de Directores a tenor con las Órdenes Ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003 adoptó medidas de reducción de gastos previo a la Ley Núm. 66-2014. El Presupuesto de los servicios profesionales en el Año Fiscal 2013-2014 se mantuvo el mismo rango del prevaleciente en la administración anterior de \$1.6 millones. Mientras que para este Año Fiscal 2014-2015 se generó una economía de veinticinco por ciento (25%), ya que el Presupuesto aprobado fue de \$1.2 millones. Dichas economías fueron logradas mediante la reducción de servicios, tarifas o tareas.

Los dos bufetes con los contratos de mayor cuantía corresponden a: reclamaciones de construcción donde la Compañía ERAS por su peritaje y manejo de los casos les representan en sobre \$60 millones en demandas, cuyo principal ostenta la representación de Autoridad desde 1995. Por otro lado, AEP tiene el bufete laboral Sifre-Muñoz-Noya, quien representa sus intereses ante el Negociado de Conciliación y Arbitraje, Junta Apelativa y Tribunal.

La Autoridad retoma la práctica agresiva de en primera instancia solicitar la cobertura del seguro para los casos que así apliquen. En caso de recibir un fallo adverso, el seguro cubrirá el mismo.

Las economías y medidas de control de gastos implementadas, se detallan de la siguiente manera:

1. Cancelación de pagos por concepto de dieta y millaje para el personal de confianza, lo que representa un ahorro aproximado de \$190,000 anuales.
2. Suspensión del pago de dietas y millaje a los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad.
3. El uso ilimitado de vehículos oficiales queda eliminado para el personal de confianza, el traslado de estos es a través del motor pool para gestiones oficiales, lo que representa un ahorro aproximado de \$50,000 anuales.
4. El uso de teléfonos celulares se canceló lo que representa un ahorro de \$15,000 anuales
5. Los servicios de seguridad y cámaras se redujeron en un cincuenta y cinco por ciento (55%), lo que representa un ahorro de \$2.5 millones anuales.

6. El pago de horas extras se redujo solamente a casos de emergencia o extrema necesidad.

Como parte de las iniciativas conducentes a maximizar los fondos públicos, en la Autoridad tienen el Programa de Proyectos de Rendimiento Energético, el cual se está desarrollando al amparo de la Ley Núm. 19-2012 y el Reglamento 8247 de 2012. La Autoridad es la primera Entidad Gubernamental que está realizando proyectos de Rendimiento Energéticos. Este programa permitirá a la Autoridad la aplicación de Medidas de Conservación Energética (ECMs, por sus siglas en inglés) en sus Centros de Gobiernos de forma organizada y estructurada. El Programa se basa en inversión y financiamiento privado de los ECMs y utilizara los servicios de Compañías de Servicio Energético (ESCOs, por sus siglas en inglés) previamente cualificadas por la Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE). El método de repago será utilizando ahorros garantizados en consumo energético.

El Nuevo Programa permitirá a la Autoridad:

1. Reducir costos operacionales por concepto de consumo de energía en aproximadamente un cuarenta por ciento (40%), o 22 millones de K Wh/año o \$6 millones/año.
2. Realizar/Adelantar mejoras urgentes en sus facilidades (inversión aproximada de \$50 millones.)
3. Contribuir a las metas de creación de empleos establecidas por la Administración, creando mil seiscientos (1,600) empleos directos a corto plazo.
4. Mantener/Mejorar su margen prestatario
5. Entrenar personal de mantenimiento

Se formalizó el contrato ESCO en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas) y en el Centro Gubernamental de Aguadilla, los cuales han generado una economía de aproximadamente \$2 millones anuales.

Ya se comenzó con el proceso de solicitud de propuestas competitivas para seleccionar la mejor oferta para los primeros cinco (5) grupos. Los ESCO del primer, segundo y tercer grupo de facilidades, (doce Centros de Gobierno y dos Centros Judiciales) que representan alrededor de cincuenta (50) empleos directos que ya fueron adjudicados. El contrato para realizar la Auditoria del primer grupo ya fue firmado e iniciado durante el mes de julio del 2014. El plan de trabajo de la Autoridad establece llevar el proyecto ESCO a las nueve regiones de la Autoridad, todo esto en sintonía con las órdenes ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003. Dicho proyecto no ha avanzado a tenor con sus expectativas iniciales, debido a que los inversionistas solicitaron unas garantías de recuperación. Aunque su recobro provendría de las economías generadas en los servicios de electricidad, no existe la certeza de la existencia de fondos por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ni del Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Por tanto, se propuso a los inversionistas y ellos aceptaron una propiedad libre de gravámenes como garantía de la transacción.

AEP indica que en la pasada administración, mediante un Acuerdo de Entendimiento, el Programa de Mejoras Permanentes le fue delegado a la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura el desarrollo de las Escuelas de Primera y los Proyectos QZAB, los cuales se nutren de las emisiones de bonos de la Autoridad. No obstante, durante el presente año fiscal se retomó el desarrollo de nuevos proyectos con la construcción y remodelación de centros de gobierno y



escuelas en distintos municipios de Puerto Rico, entre los cuales se puede mencionar la remodelación del Centro de Gobierno de Coamo.

Para el Programa de Mejoras permanentes 2015-2016 se identificaron sobrantes que ascienden a \$18 millones de pasados proyectos financiados a través de líneas de créditos, y se realizó una redistribución de dichos fondos para el desarrollo de nuevos proyectos.

En el año 2012 se asignaron y gastaron \$25 millones para el Programa de Verano de las Escuelas, de los cuales \$19 millones fueron destinados a la contratación de compañías externas. En el verano 2013, se invirtieron \$10 millones en la referida actividad utilizando de primera instancia recursos internos y limitando la contratación externa.

Por la deficiencia en el pago de sus arrendatarios, este año la AEP no estará generando empleos a corto plazo como en años anteriores en el Programa de Verano. Han creado un Plan de Verano Sustitutivo, en el cual los trabajos serán desarrollados estrictamente por el personal regular adscrito al Área de Conservación y Mantenimiento, en su mayoría empleados clasificados como Conserjes, Trabajadores de Conservación 1 y Técnicos de Conservación.

El 10 de febrero de 2015 se firmó un acuerdo con el Instituto de Investigación Psicológica (IPsi) el cual está afiliado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. El Instituto antes mencionado tiene la encomienda de realizar una investigación y la primera fase de una intervención piloto para alcanzar una cultura organizacional de excelencia en la Autoridad que la lleve a convertirse en una corporación con los más altos niveles de eficiencia, efectividad y rendición de cuentas en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para iniciar el proceso de transformación hacia una cultura organizacional de excelencia, la investigación está guiada por los siguientes objetivos:

1. Aquilatar los elementos de la cultura organizacional de la Autoridad que constituyen fortalezas y debilidades para el logro de la misión de la agencia.
2. A partir de los hallazgos del objetivo 1, desarrollar acciones colectivas específicas para motivar y potenciar las capacidades de todos los sectores que componen la agencia para que empleados/as, supervisores/as y gerenciales se involucren en los procesos de cambio que aumenten la eficiencia y la efectividad de la agencia, así como la satisfacción individual y colectiva de todos los empleados a todos los niveles.
3. Diseñar un plan piloto de transformación de cultura organizacional para las regiones de Bayamón y Mayagüez que será implantado, evaluado y modificado a partir de las experiencias de las acciones desarrolladas en el objetivo 2, para ser sistematizado e implantado posteriormente en todas las regiones que constituye la Autoridad el próximo año fiscal.

El Proyecto fue iniciado en el mes de marzo de 2015 y hasta el presente se ha logrado lo siguiente:

1. Analizar los documentos.
2. Se organizaron tres grupos focales con una muestra de empleados, supervisores y gerenciales. De estos grupos ya se realizó el primero y para el 15 de junio se habrán celebrado todos.
3. Se entrevistaron ocho informantes claves y se seleccionaron a partir del conocimiento que tienen de la Autoridad, como resultado del resultado que ocupa o ha ocupado en la Autoridad.

4. Se diseñó y administró vía telefónica y/o presencial una encuesta de satisfacción al cliente para conocer las necesidades y la satisfacción con los nervios recibidos. Los clientes se seleccionan al azar de dos listas suministradas por la Autoridad. Se han celebrado quince (15) entrevistas.

A finales del mes de junio, la investigadora someterá un informe preliminar y para el mes de septiembre se presentará el informe final y las recomendaciones de acciones transformadoras.

El Presupuesto Consolidado es de \$435 millones. El mismo reconoce aproximadamente \$300 millones en servicio a la deuda entre bonos y notas. El Presupuesto Operacional Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 es de \$135 millones. Por ende, se mantendría la reducción de \$8 millones con respecto al Presupuesto Aprobado en el 2013-2014.

A tenor con las disposiciones establecidas en las Órdenes Ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003 antes mencionadas, la Autoridad comenzó a implantar medidas de reducción de gastos. Actividades que se completaron con la implantación de la Ley Núm. 66-2014, donde se adoptaron las medidas establecidas en dicho estatuto. Al día de hoy se han cumplido con todos los Informes Trimestrales y se han remitido a la Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes y el Secretario de la Gobernación según dicta la Ley 66-2014.

Se llevó a cabo el proceso participativo alterno para lograr acuerdos donde se modificaron los Convenios Colectivos con la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad y con la Unión de Empleados de Oficina y Profesionales de la Autoridad, para lograr los ahorros requeridos. Algunos de los artículos modificados por este proceso y acordados son los salarios, los gastos legales y la licencia por fondo del seguro del estado, entre otros.

Luego de realizar dichas modificaciones, se alcanzó una economía total para la Autoridad de \$8.45 millones. Se redujeron los gastos en los siguientes renglones: Puestos de Confianza, Contratos, Vehículos Oficiales, Escoltas y Personal de Seguridad, Teléfonos Celulares y Asistentes digitales y personales, Tarjetas de Crédito, Viajes al Exterior y Otras iniciativas de reducción de costo.

La plantilla de confianza está compuesta de veintiséis (26) puestos. De estos, cinco (5) corresponden a empleados que ostentan puestos de carrera con la Autoridad, por lo tanto no hubo que reclutar empleados adicionales. El utilizar recursos internos es favorable para la Autoridad, ya que provee la memoria organizacional y se realizan los procedimientos internos desde otra perspectiva. Gracias a esto se logró una reducción de veintidós por ciento (22%) en el renglón de Puestos de Confianza.

#### **OFICINA ESTATAL DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA**

La Oficina Estatal de Política Pública Energética (en adelante "OEPPE") remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Sr. José Maeso González, Director Ejecutivo Interino de la OEPPE.

El presupuesto recomendado consolidado para la OEPPE para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$24,297,000. De estos recursos, \$1,026,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, y reflejan una disminución de \$53,000. El resto de los fondos se distribuyen de la siguiente manera: \$20,000,000 provienen de Fondos Especiales Estatales, \$3,252,000 de Fondos Federales y \$19,000 de Asignaciones Especiales.

Partida	Resolución Conjunta	Asignaciones Especiales	Fondos Especiales Estatales	Fondos Federales	Totales
Nómina y Costos Relacionados	803,000			207,000	1,010,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	6,000				6,000
Servicios Comprados	196,000				196,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones		19,000			19,000
Gastos de Transportación	2,000			38,000	40,000
Servicios Profesionales				2,920,000	2,920,000
Otros Gastos Operacionales	13,000			31,000	44,000
Asignaciones Englobadas			20,000,000		20,000,000
Compra de Equipo	3,000			10,000	13,000
Materiales y Suministros	3,000			46,000	49,000
<b>Total</b>	<b>\$ 1,026,000</b>	<b>\$ 19,000</b>	<b>\$ 20,000,000</b>	<b>\$ 3,252,000</b>	<b>\$ 24,297,000</b>

En cuanto a los Fondos Especiales Estatales, éstos se asignan según lo estipulado mediante la Ley 83-2010, la cual creó el Fondo de Energía Verde de Puerto Rico. Este fondo se nutre de los primeros recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor y motocicletas recaudados por el Departamento de Hacienda, y serán utilizados para fomentar la generación de mercados de energía verde. Este fondo refleja una reducción de \$19,500,000 en comparación con los recursos asignados en el Año Fiscal 2014-2015.

Además, se asignan \$3,252,000 con cargo a Fondos Federales para proyectos de conservación y eficiencia energética a través del *State Energy Program* y medidas de climatización a través del programa de climatización de hogares a través del *Weatherization Assistance Program*.

Por otro lado, se asignan \$19,000 de Asignaciones Especiales para aportación del Gobierno a la *Southern States Energy Board* y a la *National Association of State Energy Officials*.

En cuanto a nómina, el presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$803,000. La OEPPE cuenta con diecinueve (19) puestos ocupados, y no cuenta con convenios colectivos vigentes.

## **VI. BASE CONSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

El Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provee la base constitucional de las Comisiones Legislativas. Específicamente, se alude a éstas en la Sección 17 en la cual se establece que ningún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito.

Se desprende de lo anterior, que pese a que nuestra Constitución presupone a las comisiones como entes de los cuerpos legislativos, no nos define lo que constituye una comisión legislativa. Esa facultad quedó reservada al Poder Legislativo, conforme a la Sección 9 del Artículo III, que establece que cada Cámara adoptará las reglas propias de cada uno de los Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno.

A tales efectos, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 21, correspondiente al “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, en la cual se dispone que sus trabajos se organizarán a través de Comisiones Permanentes, y su creación y jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado. Conforme a lo anterior, se aprobó la Resolución del Senado Número 22, en virtud de la cual se crearon las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en donde se constituyó la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

De igual forma, se dispuso en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre el funcionamiento de las comisiones y se estipuló que éstas podrán aprobar sus propias reglas para su funcionamiento interno, siempre y cuando no estén en contravención con el ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial, ni con las disposiciones del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

## **VII. PODER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, otorga a la Asamblea Legislativa la responsabilidad y autoridad necesarias para la aprobación del presupuesto general de los gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se desprende de la sección 17 que todo Proyecto de Ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley. A la par con este precepto, la Resolución del Senado Número 22 señala entre los deberes de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas lo siguiente:

“Tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales y las aportaciones procedentes de fondos federales. Además, tendrá la responsabilidad de evaluar el estimado de los recaudos proyectados para un determinado año fiscal y el financiamiento correspondiente mediante la contratación de empréstitos... [a]demás, evaluará el presupuesto en términos de su aportación para crear empleos. En este contexto, evaluará las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás entidades públicas. Durante este proceso, la referida Comisión tomará en consideración todos los recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo los fondos federales, fondos

especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro ingreso aplicable...”

Por su parte, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, presidida por el Honorable Senador José R. Nadal Power, aprobó su Reglamento interno mediante Referéndum celebrado el 29 de enero de 2013, conforme a lo dispuesto por la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado. En éste, se dispuso en la Sección 1 del Artículo 2 que la Comisión tendrá entre sus competencias la facultad de:

“Investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones sobre medidas o asuntos que estén comprendidos o relacionados con su jurisdicción según se delimita en el Reglamento del Senado... [l]a Comisión atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 22 aprobada el 15 de enero de 2013.”

## VIII. LA ECONOMÍA DE PUERTO RICO

### Trasfondo

La economía de Puerto Rico continúa en un proceso de contracción económica a pesar de que algunos sectores económicos parecen reflejar cierto repunte y dinamismo. Uno de estos sectores es el turismo, el cual ha alcanzado altos niveles de ocupación y registros de visitantes en las hospederías. Además, el sector agrícola ha demostrado un gran dinamismo, no sólo en el crecimiento de su producción, sino en la creación de empleos directos e indirectos para nuestra economía. Otro aspecto positivo de la economía es que ha mantenido bajos niveles de inflación inducido, principalmente, por la baja en los precios del petróleo en los mercados internacionales. En el ámbito del comercio exterior, se ha observado un alza significativa en las exportaciones totales de mercancías y servicios.

Durante el Año Fiscal 2015 la economía continuó recibiendo los efectos adversos causados por la degradación del crédito del Gobierno a nivel de chatarra, lo que continúa provocando problemas de acceso al mercado de capital de Estados Unidos y de liquidez al Fondo General. Otro efecto negativo que tenido la degradación del crédito ha sido que las corporaciones públicas se han visto imposibilitadas de poder financiar sus programas de mejoras capitales, ya que, en la mayoría de estas, también sus bonos fueron degradados a chatarra. Esto último ha repercutido en una reducción o ausencia de inversión pública, lo que afecta de forma negativa la demanda agregada de la economía local. Cabe indicar que durante la pasada década, antes de la recesión del 2006, la inversión pública promedio alcanzaba alrededor de \$2,000 millones, lo cual no sólo tenía un impacto en la demanda interna, sino en la creación de empleos directos e indirectos en el sector de la construcción y otros sectores.

Uno de los efectos más graves de la degradación de nuestros bonos ha sido que la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante “ACT”), al igual que otras corporaciones públicas como el Gobierno Central, ha perdido el acceso a los mercados de capital para refinanciar la deuda de más de \$2,000 millones que contrajo con el BGF durante la pasada administración del Gobernador Luis A. Fortuño. De esta forma, la ACT hubiese podido repagar al BGF y restablecer su liquidez.

Ante este difícil cuadro financiero, la Asamblea Legislativa aprobó legislación por medio de las Leyes 30 y 31 de 2013, las cuales le traspasan los fondos asignados mediante la Ley 22-2000 a la ACT y aumentaba el impuesto al petróleo y sus derivados (en adelante “la Crudita”) a una tarifa fija

de \$9.25. El propósito de ambas leyes fue designar fuentes de repago fijas a la ACT con el fin de poder acudir al mercado y emitir deuda a largo plazo para repagar la deuda de ACT con el BGF. Lamentablemente, dado los múltiples eventos de degradación por parte de las agencias clasificadoras, no se pudo ir a los mercados a emitir deuda. No obstante, los recaudos de la Crudita se han utilizado para el pago de deudas de ACT y cuentas por pagar particularmente del Tren Urbano, según nos ha informado el BGF.

Además de la legislación aprobada en el 2013 en torno a la ACT, esta última continuó en dificultades financieras, lo cual conllevó que la Asamblea Legislativa volviera aprobar medidas como la Ley Núm. 1-2015, la cual dispone que Autoridad de Financiamiento de la Infraestructura (en adelante “AFI”) asumiera las deudas de ACT y las refinanciara o las repagara con los ingresos provenientes del aumento en la crudita \$9.25 a \$15.50 con el fin de utilizar estos fondos adicionales para garantizar una emisión de bonos a través de la AFI. Hasta el presente, esta emisión no ha podido realizarse.

Todo este escenario fiscal se agrava aún más por los serios problemas de liquidez que confronta el BGF a la luz que esta institución tiene que cumplir con el pago de ciertas obligaciones (notas) las cuales vencerán durante los próximos meses.

Considerando este complejo panorama fiscal, la Asamblea Legislativa ha continuado desempeñando un rol muy proactivo, particularmente el Senado, el cual presentó legislación a los fines de mejorar la posición de liquidez del BGF, y por ende, del Fondo General. Una de estas medidas fue el P. del S. 1350, el cual le requiere a las corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales el poder depositar sus fondos en el BGF. Esta medida contribuirá a que el BGF pueda aumentar su captación de depósitos, mejorar su liquidez y re-establecer su capacidad prestataria.

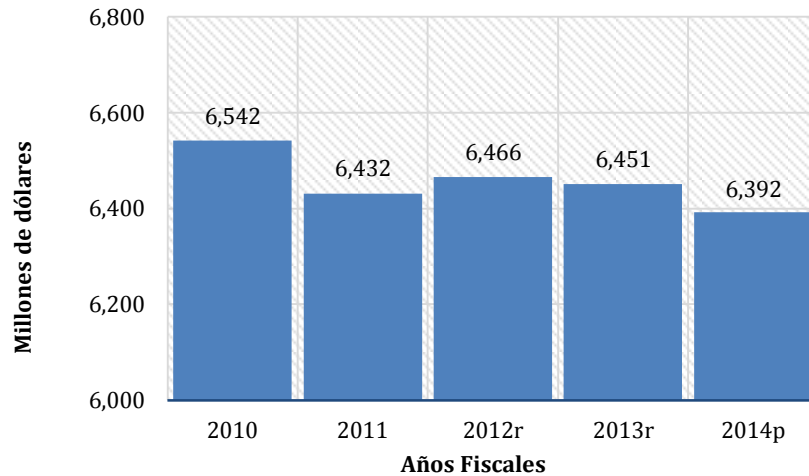
Otra medida que evaluó esta Asamblea Legislativa, y que abundaremos más adelante, fue la Reforma Contributiva. A pesar que el proyecto que presentó el Ejecutivo no fue aprobado, ambos cuerpos de Cámara y Senado sugirieron una medida contributiva que le proveyera los recursos necesarios al Fondo General y que no impactara de forma adversa a los contribuyentes. Esta medida consistió de un aumento del IVU al diez punto cinco (10.5%) a nivel estatal y de un uno por ciento (1%) a nivel municipal, lo que se traduce en un once punto cinco por ciento (11.5%). Con esta medida se recaudarán los ingresos que el Gobierno necesita para poder cumplir sus obligaciones contractuales y continuar operando sin tener que afectar los servicios a nuestros ciudadanos.

A continuación, reseñaremos la situación de la economía para los Años Fiscales 2014 y 2015. Además, se presentarán las perspectivas económicas para la economía mundial, Estados Unidos y Puerto Rico para los Años Fiscales 2015 y 2016.

### **Año Fiscal 2014: Producto Nacional Bruto y sus Componentes**

De acuerdo con los datos más recientemente publicados por la Junta de Planificación, en el Año Fiscal 2014, el Producto Nacional Bruto Real (PNBR) disminuyó a \$6,392 millones o una reducción de negativo punto cero nueve por ciento (- 0.9%). (Ver Gráfica I.)

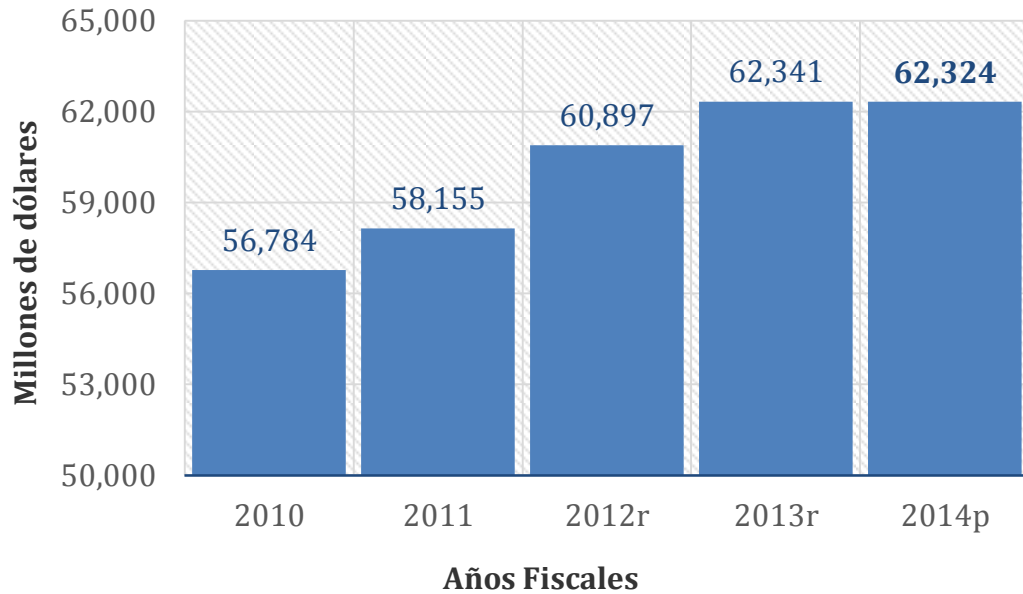
**GRAFICA I. PRODUCTO NACIONAL BRUTO; A PRECIOS CONSTANTES**



Este comportamiento en el PNB durante los últimos años fiscales refleja que la economía continúa en una fase de contracción aunque moderada. Para poder conocer mejor el desempeño de la economía local en el Año Fiscal 2014, debemos evaluar los diferentes componentes del PNB que se resumen a continuación:

En el Año Fiscal 2014, los Gastos de Consumo Personal a precios corrientes ascendieron a \$62,324.40, para una reducción de negativo cero punto dos por ciento (-0.02%). Esta es la primera reducción en los Gastos de Consumo Personal que se ha observado durante los últimos diez (10) años. A precios constantes, alcanzaron a \$9,798 millones, una disminución de negativo dos punto seis por ciento (-2.6%) con respecto al año fiscal anterior. Esta reducción fue inducida por los Gastos de Consumo Duraderos, los cuales disminuyeron en negativo cuatro punto nueve por ciento (-4.9). Además los Gastos en Bienes no duraderos y Servicios disminuyeron en negativo tres punto siete (-3.7) y negativo cero punto cuatro por ciento (-0.4%), respectivamente. Entre los renglones de gastos consumo, se observó una reducción en ropa, transportación y recreación. Cabe indicar que los gastos de consumo representaron el noventa por ciento (90%) del PNB durante el Año Fiscal 2014.

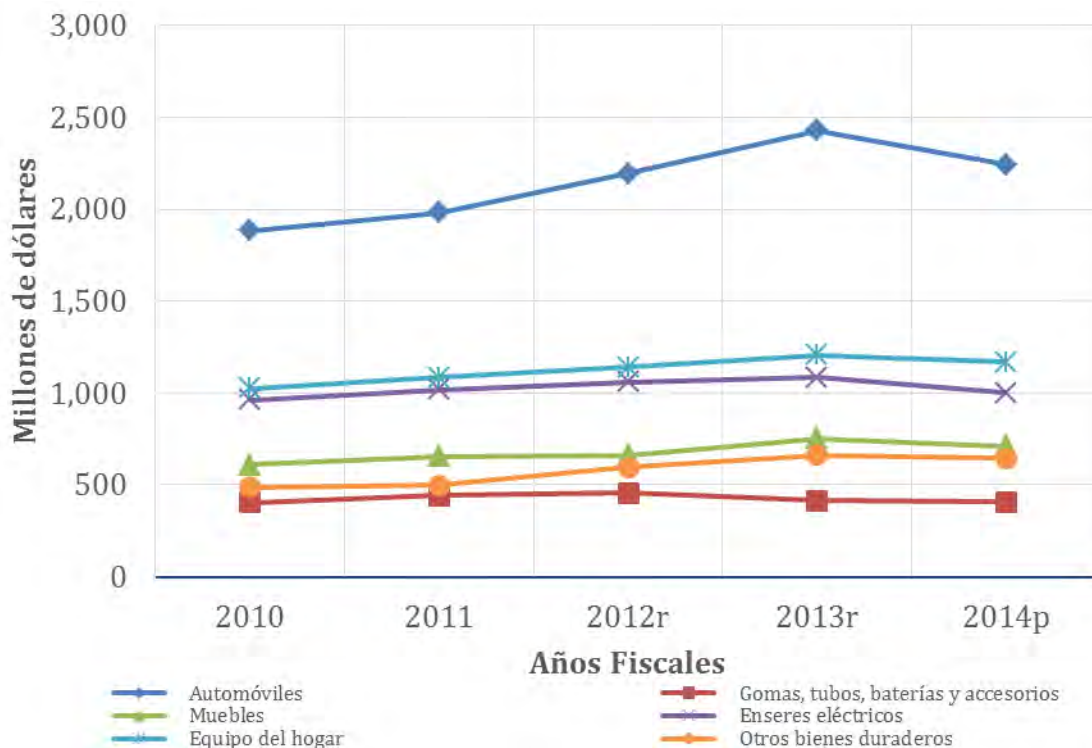
**GRAFICA II. GASTOS DE CONSUMO PERSONAL (A PRECIOS CORRIENTES)**



Otro componente importante del PNB son las compras de bienes y servicios que realiza el gobierno y los municipios. Los Gastos de Consumo de Gobierno alcanzaron a \$1,865 millones para un aumento de seis punto cuatro por ciento (6.4%), durante el Año Fiscal 2014. A pesar de que, dado las medidas presupuestarias tomadas donde se ha reducido el gasto público, deberíamos observar una disminución en este componente del PNB; dicho aumento se debió a una cantidad significativa de reembolsos que recibió el Gobierno Central durante el Año Fiscal 2014. No obstante, los Gastos de Consumo del Gobierno han venido reduciendo durante el periodo de años fiscales 2009-13, lo cual es consistente con la política restrictiva de gastos del Gobierno de Puerto Rico. Tampoco debemos perder de vista que la reducción en los gastos públicos tiene un efecto multiplicador negativo en el resto de los sectores de la economía.



**GRAFICA III. GASTOS DE CONSUMO PERSONAL (BIENES DURADEROS)**

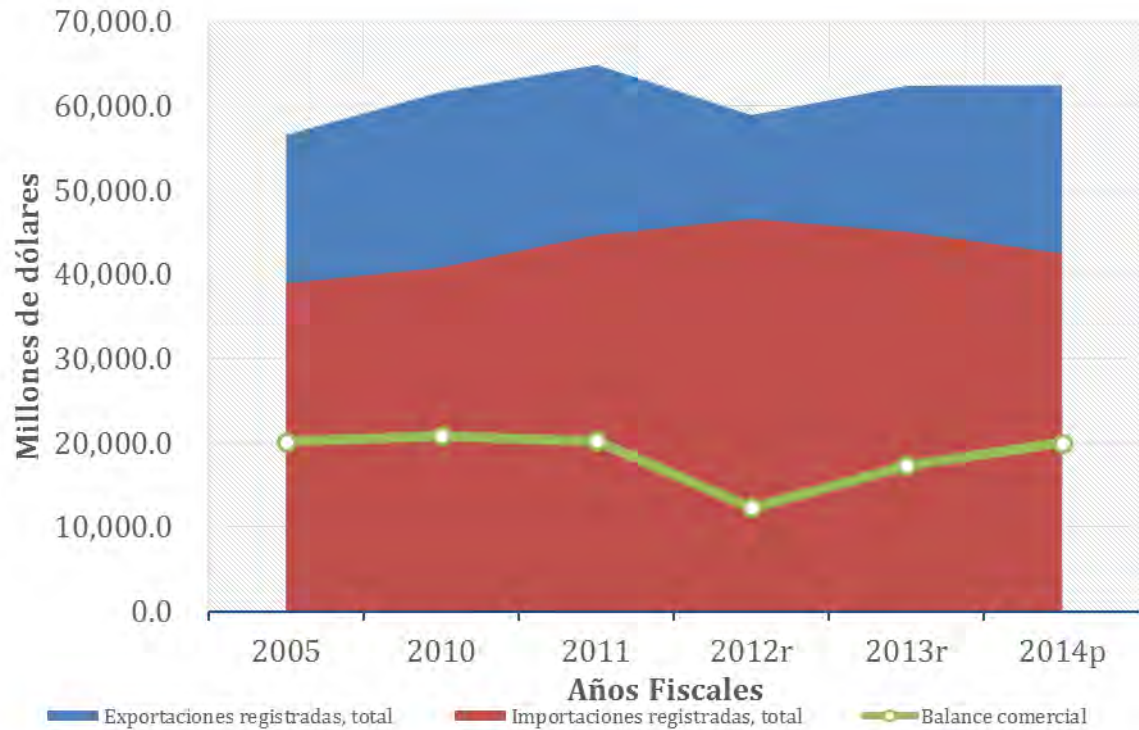


La Inversión Bruta Interna Total fue de \$ 1,369.4 millones a precios constantes para el Año Fiscal 2014, lo que representó una disminución de cuatro por ciento (4.0%) con relación al Año Fiscal anterior. La tasa de inversión (Inversión Interna Bruta/PNB) fue de trece punto uno por ciento (13.1%). Cabe indicar que la tasa de inversión llegó a alcanzar el veintidós punto tres por ciento (22.3%) antes de comenzar la recesión en el Año Fiscal 2005. Esta reducción en la tasa de inversión refleja la pérdida de capacidad productiva que ha tenido nuestra economía durante los últimos ocho (8) años.

- Los componentes principales de la inversión bruta son la compra de maquinaria y equipo, y la inversión en construcción. El pasado año fiscal 2014, la inversión en maquinaria y equipo a precios constantes fue de \$971.8 millones, un reducción real de negativo uno punto seis por ciento (-1.6%).
- La inversión en la actividad de construcción alcanzó \$372.5 millones a precios constantes, una reducción de negativo doce punto ocho por ciento (-12.8%) en términos reales. Esta reducción en la inversión de construcción fue inducida por la disminución de negativo trece punto tres por ciento (-13.3%) en los proyectos de construcción privados, negativo doce punto seis por ciento (-12.6%) de las corporaciones públicas, negativo siete punto ocho por ciento (-7.8%) del gobierno central y municipios.

En el ámbito del comercio exterior, la ventas de bienes y servicios hacia el exterior (exportaciones) en el Año Fiscal 2014 alcanzaron a \$5,661.4 millones, una reducción de negativo dos punto dos por ciento (-2.2%). Por otro lado, las compras de bienes y servicios (importaciones) fueron \$12,301.5 millones, una reducción de negativo dos punto dos por ciento (-2.2%) con respecto al Año Fiscal 2013.

**GRÁFICA IV. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES Y BALANCE COMERCIAL PERIODO DE JULIO A ABRIL**



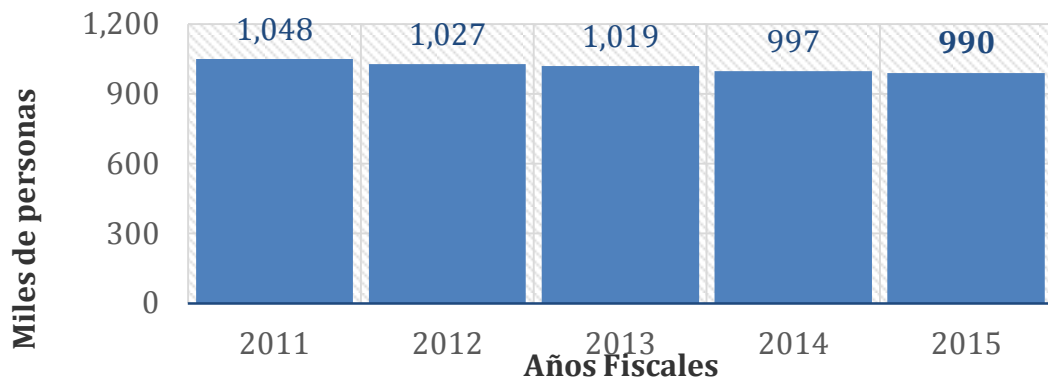
La tasa de inflación fue de cero punto nueve por ciento (0.9%) para el Año Fiscal 2014, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Departamento del Trabajo. En cambio, el Índice Implícito de Precios para deflacionar los Gastos de Consumo Personal refleja un nivel de inflación menor de alrededor de dos punto seis por ciento (2.6%).

**Año Fiscal 2015: Tendencias Económicas**

La economía de Puerto Rico durante el presente Año Fiscal continuó en una fase de contracción, pero con ciertos sectores que están repuntando, según reflejan los principales indicadores económicos publicados recientemente. A continuación, reseñaremos las tendencias observadas en varios de estos indicadores durante el período de julio a abril del Año Fiscal 2014:

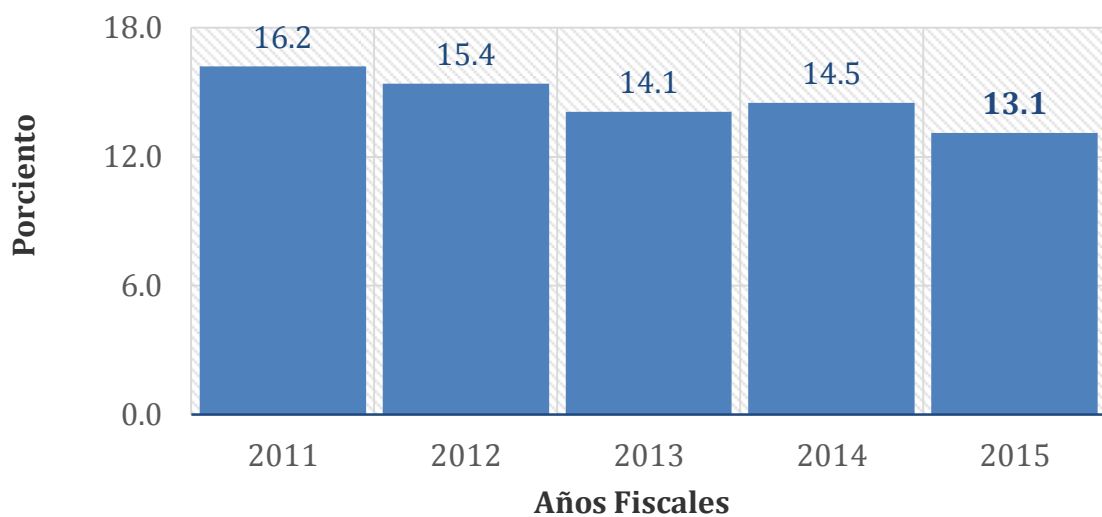
Los datos de la Encuesta de Vivienda del Departamento del Trabajo ajustados estacionalmente, presentan que el empleo total durante el periodo de julio a abril del año fiscal 2014 fue de novecientos ochenta y nueve mil novecientos (989,900), una reducción de negativo punto siete por ciento (-0.7%). En cambio, la tasa de empleo disminuyó a un nivel de treinta y cinco por ciento (35%). Si utilizamos los datos de la Encuesta de Establecimientos ajustados estacionalmente, lo cual no incluye los empleados por cuenta propia, el empleo total alcanzó unas novecientas seis mil setecientas (906,700) personas, lo que representa once mil quinientos (11,500) empleos menos o negativo uno punto tres por ciento (-1.3%).

**GRÁFICA V: EMPLEO PROMEDIO TOTAL PERIODO DE JULIO A ABRIL**



A continuación, presentamos algunos de los segmentos que reflejan aumento en el empleo. Hubo aumento en el empleo en el sector de transportación y utilidades de tres punto tres por ciento (3.3%) y punto ocho por ciento (0.8%) en el sector de información, y cero punto uno por ciento (0.1%) en servicios. En el caso de la manufactura, ésta continúa perdiendo empleos, ya que registró un nivel de setenta y cuatro mil seiscientos (74,600) empleos durante este Año Fiscal, lo que representa una reducción de negativo uno punto cuatro por ciento (-1.4%). Cabe mencionar, que el empleo manufacturero llegó a estar en ciento diecisiete mil trescientos (117,300) antes de comenzar la recesión en el año 2005. Esto nos indica que durante la recesión se han perdido cuarenta y dos mil novecientos (42,900) empleos en el sector industrial. Otro sector importante que no está generando empleos es el sector de la construcción. Durante el presente Año Fiscal 2014, el empleo en construcción se redujo en siete por ciento (7.0%) con respecto al mismo periodo del Año Fiscal anterior.

**GRÁFICA VI. TASA DE DESEMPLEO PERIODO DE JULIO A ABRIL**



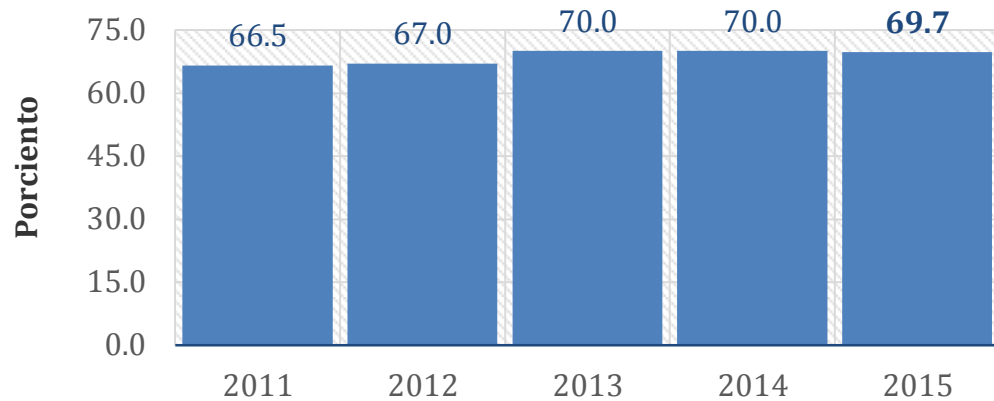
La tasa de desempleo ajustada estacionalmente fue de trece punto uno por ciento (13.1%) en este periodo comparado con catorce punto cinco por ciento (14.5%) en el mismo periodo del Año Fiscal anterior (Ver Gráfica II). Esto refleja una baja de negativo uno punto cuatro por ciento (-1.4%). En cambio, la tasa de participación continúa su tendencia declinante al situarse en un nivel promedio de cuarenta por ciento (40.0%). Es probable que la reducción en la tasa de desempleo corresponda a la tendencia declinante en la tasa de participación observada durante los últimos años y a la reducción en la población a consecuencia, principalmente, de la emigración observada de puertorriqueños hacia Estados Unidos.

El turismo es uno de los pocos sectores de la economía que continúa dando muestras de recuperación y dinamismo. El registro de hoteles turísticos alcanzó alrededor de uno punto cinco (1.5) millones de huéspedes, para un aumento de cinco punto tres por ciento (5.3%) durante el Año Fiscal 2015 (julio a febrero). Los turistas no residentes, registraron aumento de siete por ciento (7.0%). En cambio los turistas residentes reflejaron un aumento de uno punto ocho por ciento (1.8%). La tasa de ocupación hotelera promedio durante el presente año fiscal fue de sesenta y nueve punto siete por ciento (69.7%), lo cual resulta ser igual al mismo periodo de Año Fiscal 2014.

**GRÁFICA VII. REGISTRO DE HOTELES PERIODO DE JULIO A FEBRERO**

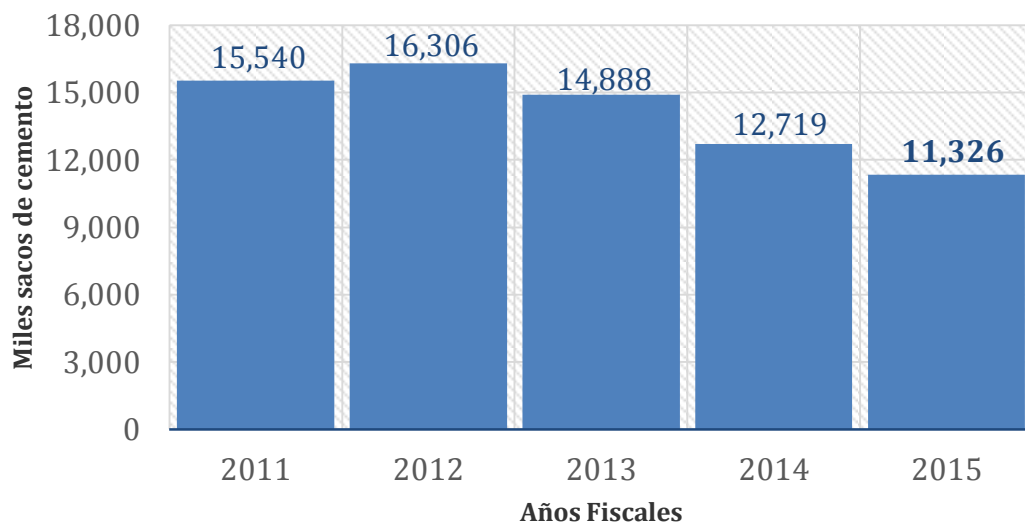


**GRÁFICA VIII: TASA DE OCUPACIÓN EN HOTELES PERIODO DE JULIO A FEBRERO**



El sector de la construcción continúa en contracción al igual que la economía durante el presente año fiscal, según reflejan las ventas de cemento, que son un indicador coincidente (mide la actividad en el presente). Por ejemplo, las ventas de cemento alcanzaron los once mil trescientos veinticuatro millones (11,324,000) de sacos, lo cual resulta ser inferior al nivel de 12,719 observada en el Año Fiscal anterior (julio-abril). Esto reflejó un reducción de once por ciento (11.0%). No obstante los permisos de construcción comenzaron a reflejar una tendencia de crecimiento. El valor de los permisos aumento en treinta y seis por ciento (36%) durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal en curso. Por ser los permisos de construcción un *leading indicator* (se refiere a que adelanta o proyecta el comportamiento futuro).

**GRÁFICA IX. VENTAS DE CEMENTO PERIODO DE JULIO A ABRIL**



El sector de ventas al detal refleja cierto estancamiento durante el presente Año Fiscal. La ventas al detal disminuyeron en negativo punto cuatro por ciento (-0.4%) durante el periodo del Año Fiscal 2014 (julio-febrero). Los tres (3) segmentos comerciales que mayor crecimiento en ventas registraron fueron los siguientes: restaurantes y cafetería, con un cuatro punto tres por ciento (4.3%), farmacias, con un tres punto cuatro por ciento (3.4%), joyerías, con un uno punto ocho por ciento

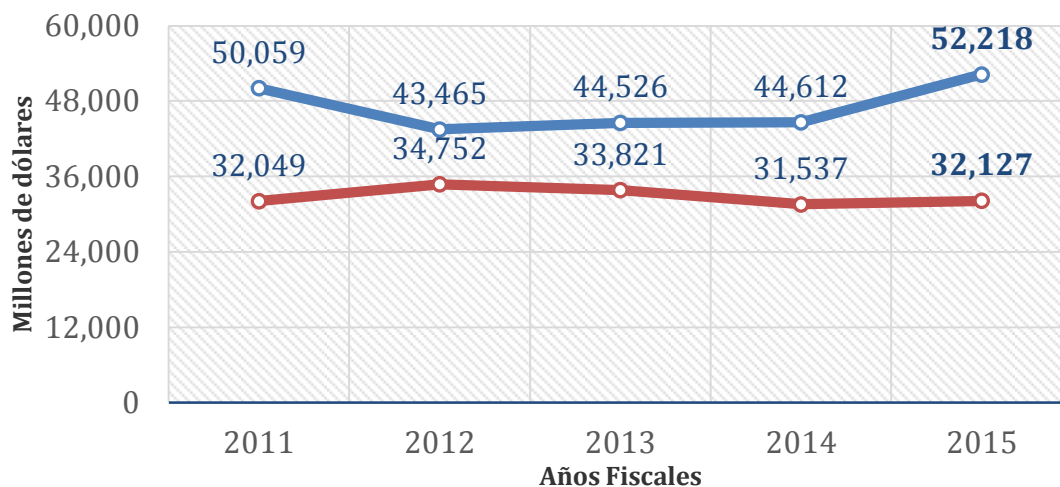
(1.8%), tiendas por departamentos un uno punto dos por ciento (1.2%) y los establecimientos de alimentos un uno punto uno por ciento (1.1%). En cambio, los segmentos que reflejaron reducción en sus ventas fueron los siguientes: ventas de auto y piezas negativo cinco punto cuatro por ciento (-5.4%), y estaciones de gasolina, con una reducción de negativo cinco punto dos (-5.2%). No obstante el consumo de gasolina de acuerdo con DACO, fue de 842.0 millones de galones durante el presente Año Fiscal 2015 (julio a abril), para un aumento de uno por ciento (1.0%). Este aumento en el consumo de gasolina podría estar relacionado con la reducción de diecisiete por ciento (17%) en el precio, el cual se encuentra en un promedio \$2.93 por galón.

El otro indicador relevante son las ventas de energía eléctrica. Estas durante el presente Año Fiscal (julio a abril) registraron una reducción de negativo dos punto cinco por ciento (-2.5%), siendo el consumo residencial el que reflejó una menor reducción con negativo uno punto cinco por ciento (-1.5%).

La actividad prestataria de nuestro sector bancario continúa en contracción a pesar del repunte observado en el año fiscal anterior. Se observa que el balance de préstamos y arrendamientos fue de \$38,668.7 millones, una reducción de negativo diez punto uno por ciento (-10.1%). Los préstamos a individuos registraron una reducción en este periodo de negativo punto cuatro por ciento (-4.8%). No obstante los préstamos al sector comercial, industrial y agrícola reflejaron un alza de dieciséis por ciento (16.0%).

En el ámbito de comercio exterior las exportaciones de mercancías registradas aumentaron en 17.1% durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal 2015. En cambio las importaciones reflejaron un aumento de uno punto nueve por ciento (1.9%) en el mismo periodo. Esto conlleva a que el balance comercial (exportaciones-importaciones) haya sido uno favorable en este período de referencia.

**GRÁFICA X. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES PERIODO DE JULIO A MARZO - AÑO FISCAL 2015**



A nivel agregado se observa que la economía continúa en una fase de contracción moderada, según la tendencia que reflejan los principales indicadores económicos durante el Año Fiscal 2015 anteriormente descritos. Por ejemplo, el Índice de Actividad Económica (IAE), que publica el BGF, refleja valores negativos en lo que va del año fiscal 2015. Debemos de señalar que el BGF realizó una revisión de la metodología de estimación que utilizaba para el IAE. Como se puede observar en la Gráfica III, el valor promedio del IAE revisado para el periodo de julio de 2014 a abril del 2015 fue de ciento veintisiete punto dos (127.2). Este dato es dos punto dos (2.2) puntos menor que el

registrado para el mismo período del año fiscal 2014, y representa una disminución de negativo uno punto siete por ciento (-1.7%) en el indicador. Es importante destacar que el IAE tiene una alta correlación con el PNB, por consiguiente nos ayuda a conocer o inferir sobre la dirección y el comportamiento del PNB durante el año. Si utilizamos el IAE hasta abril para estimar el crecimiento del PNB en el 2015, obtenemos que la economía podría tener una reducción de negativo punto seis por ciento (-0.6%). Este estimado resulta ser un poco menor al estimado oficial de negativo punto nueve por ciento (-0.9%), presentado por la Junta de Planificación en sus proyecciones recientemente divulgadas.

## IX. ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS

La economía de Estados Unidos cerró el Año Fiscal 2014 con crecimiento de su Producto Interno Bruto de dos punto cinco por ciento (2.5%). Este ritmo de crecimiento se debió principalmente al aumento observado en los gastos de consumo personal. Es importante recordar que el gasto de consumo personal representa alrededor de dos terceras partes del Producto Interno Bruto de los Estados Unidos.

Las tendencias más recientes sobre la economía de E.U. reflejan un debilitamiento al iniciarse el año 2015. En el primer trimestre del 2015 el PIB creció a una tasa punto siete por ciento (0.7%). Cabe indicar que en el cuarto trimestre de 2014, el PIB creció a un ritmo de dos punto dos por ciento (2.2%). Los factores que contribuyeron al debilitamiento de la economía de E.U fueron las exportaciones, la inversión fija no-residencial y los recortes de gastos a nivel estatal y local. En cambio, estos factores negativos fueron compensados con aumentos en el gasto de consumo personal, la inversión en inventarios privados y la inversión fija residencial.

Las perspectivas económicas para la economía norteamericana son de un crecimiento moderado en los próximos años, según las proyecciones realizadas por los economistas de *IHS Global Insight* (GI). De acuerdo con GI, se espera que la economía de E.U., a base del período fiscal de Puerto Rico, podría tener un crecimiento de dos punto ocho por ciento (2.8%) y dos punto seis por ciento (2.6%) para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

## X. ECONOMÍA GLOBAL

De acuerdo con el FMI y su informe de Perspectivas de la Economía Mundial, se espera que la economía a nivel global alcance un crecimiento de tres punto cinco por ciento (3.5%) en el año 2015. Se desprende de este informe que las economías más avanzadas, como la de Estados Unidos, registren un crecimiento de dos punto cuatro por ciento (2.4%) en el año 2015. En el caso particular de las economías emergentes y en desarrollo, se espera un crecimiento desacelerado durante el presente año, al proyectarse un una tasa de dos punto cuatro por ciento (2.4%) y cuatro punto tres por ciento (4.3%), respectivamente.

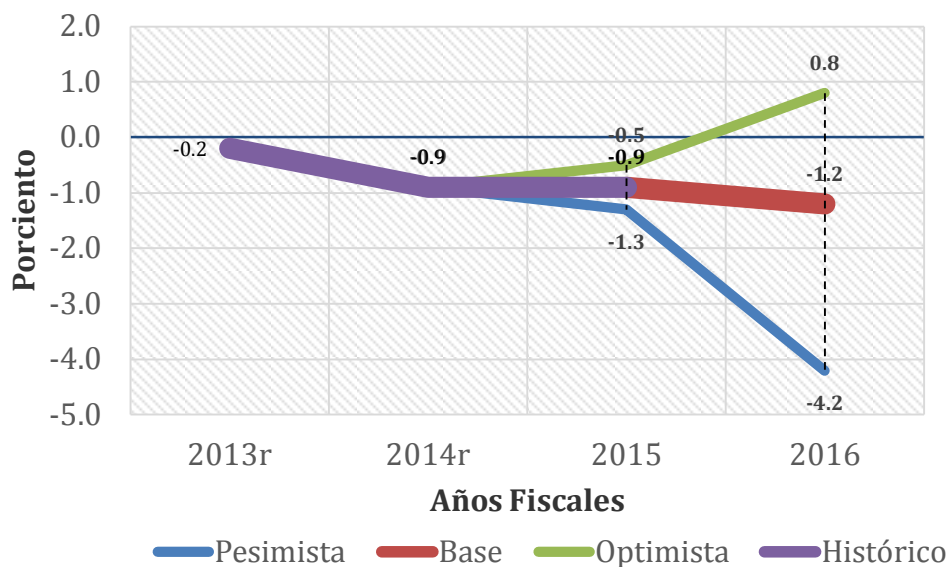
Con respecto a los pronósticos de FMI, se estimó que la economía global alcanzará un crecimiento de tres punto ocho por ciento (3.8%) para el año 2016. Se estimó que las economías avanzadas y emergentes crecerán a un ritmo anual de dos punto cuatro por ciento (2.4%) y cuatro punto siete por ciento (4.7%), respectivamente.

### XI. PROYECCIONES DE LA ECONOMÍA DE PUERTO RICO

De acuerdo con los datos publicados de la Junta de Planificación, la economía de Puerto Rico cerró el Año Fiscal 2014 con una reducción en el PNB<sub>R</sub> de negativo punto nueve por ciento (-0.9%), según señaláramos anteriormente (Ver Gráfica I). Los pronósticos para la economía de la Isla para los años fiscales 2015 y 2016, están basados en una serie de supuestos que responden a variables endógenas y exógenas. Estos se enumeran a continuación:

- La economía global
- La economía de Estados Unidos
- Los precios del petróleo
- Las exportaciones de mercancía ajustada
- Los gastos de visitantes
- La inversión en construcción
- La inversión en maquinaria y equipo
- Las transferencias federales a las personas
- Reducción del gasto de consumo de gobierno

**GRÁFICA XI: PROYECCIONES DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO REAL AÑOS FISCALES 2015 Y 2016**



De acuerdo con los pronósticos de la Junta de Planificación, la economía local continuará en una contracción moderada durante los Años Fiscales 2015 y 2016. En su escenario base, la Junta de Planificación estimó un crecimiento real de negativo punto nueve por ciento (-0.9%) para el Año Fiscal 2015 y de negativo punto dos por ciento (-1.2%) en el 2016. A parte de este escenario base, la Junta de Planificación produce dos (2) escenarios alternos que son el optimista y el pesimista. En el escenario optimista, la proyección fue de crecimientos de negativo punto cinco por ciento (-0.5%) y negativo punto ocho por ciento (-0.8%) en el PNB<sub>R</sub> para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente. En el escenario pesimista, el PNB<sub>R</sub> disminuiría a una tasa de negativo uno punto



tres por ciento (-1.3%) y de negativo cuatro punto dos por ciento (-4.2%) en los Años Fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

## **XII. MEDIDAS DE RECAUDO DEL FONDO GENERAL 2015-2016**

Durante el Año Fiscal 2014-15 entraron en vigor diversas medidas legislativas, las cuales fueron aprobadas con el fin de generar ingresos adicionales al Fondo General. Con estas medidas se pretendía poder cerrar en parte el déficit estructural de \$2,213 millones que se estimó en el Año Fiscal 2012-13. En el presupuesto del Año Fiscal 2015, se estimó que los ingresos netos al Fondo General fueran \$9,565 millones. En este estimado de ingresos se contemplaron los ingresos adicionales que iban a generar las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 2014. Esta ley enmienda varias secciones del Subtítulo D del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, con el fin de establecer, entre otras formas, el pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), con relación a la propiedad mueble tangible importada para uso, consumo y reventa en la Isla. Esta ley entró en vigor el 1 de agosto de 2014.

Con el fin de implantar los mecanismos propuestos por la Ley 8 de 2014, el Departamento de Hacienda desarrolló un sistema electrónico que permite a ciudadanos y comerciantes poder realizar las transacciones relacionadas con el IVU desde cualquier localización, usando una computadora con acceso al Internet. Este nuevo sistema es conocido como el Portal Integrado del Comerciante (PICO). A través del PICO, el Departamento de Hacienda ha mejorado la fiscalización sobre el IVU y aumentado la captación entre sesenta y seis por ciento (66%) y sesenta y ocho por ciento (68%) según expuso el Secretario en vistas públicas sobre el Presupuesto 2015-16..

Otra medida legislativa que se contempló en la confección del Presupuesto para el Año Fiscal 2015 fue la Ley 77 de 2014, la cual concedió un periodo temporero para el prepago a tasas preferenciales en transacciones relacionadas con las cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro, anualidades, y otros activos de capital. El periodo comprendió desde el 1 de julio del 31 de octubre 2014. Luego se extendió este periodo por medio de la Ley 238 de 2014 hasta el 31 de enero de 2015. Más adelante, se extendió de nuevo por medio de la Ley 44 de 2014, la cual añadió un periodo adicional hasta el 30 de abril de 2015. Por medio de esta ley se incluyeron las IRAs educativas y un pre-pago de dividendos a una tasa reducida de cinco por ciento (5%) de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados.

El efecto fiscal de estas leyes relacionadas con los prepagos fue de \$371.4 millones. De este total, los prepagos de cuentas de retiros y anualidades generaron al fisco alrededor de \$261 millones, y los de la contribución reducida a los dividendos unos \$111 millones. Cabe indicar que estos recaudos superaron sustancialmente los ingresos estimados para este concepto. No obstante, no pueden ser considerados como ingresos recurrentes para el próximo año fiscal.

Otro beneficio que se concedió mediante la Ley 44-2014 fue que se extendió hasta el 30 de junio de 2015 el beneficio de acogerse a un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribución sobre ingresos, caudal relicto, donaciones, arbitrios, IVU y retenciones patronales. Se espera que los recaudos por este concepto generen ingresos adicionales al Fondo General al 30 de junio de 2015.

La Ley Núm. 238-2014 estableció un incentivo para el prepago de multas de tránsito en un periodo de 90 días con un descuento de treinta y cinco por ciento (35%) del monto adeudado. El mismo comenzó el 25 de marzo de 2015 y se extendió hasta el 22 de junio de 2015. Para el mes de abril del presente año se recaudaron \$6.4 millones por este concepto.

Otra medida legislativa que tuvo efectos en los recaudos al Fondo General fue la Ley 1-2015, la cual requiere que de los recaudos por los arbitrios a los cigarrillos se le transfieran \$36 millones a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI). A pesar de que esta medida estaba atada a la aprobación de un nuevo sistema contributivo –el cual no fue aprobado– el Secretario de Hacienda sugirió que se enmiende la ley para que se le transfieran dichos fondos a ATI. Esto fue considerado como parte del estimado de ingresos del próximo año fiscal.

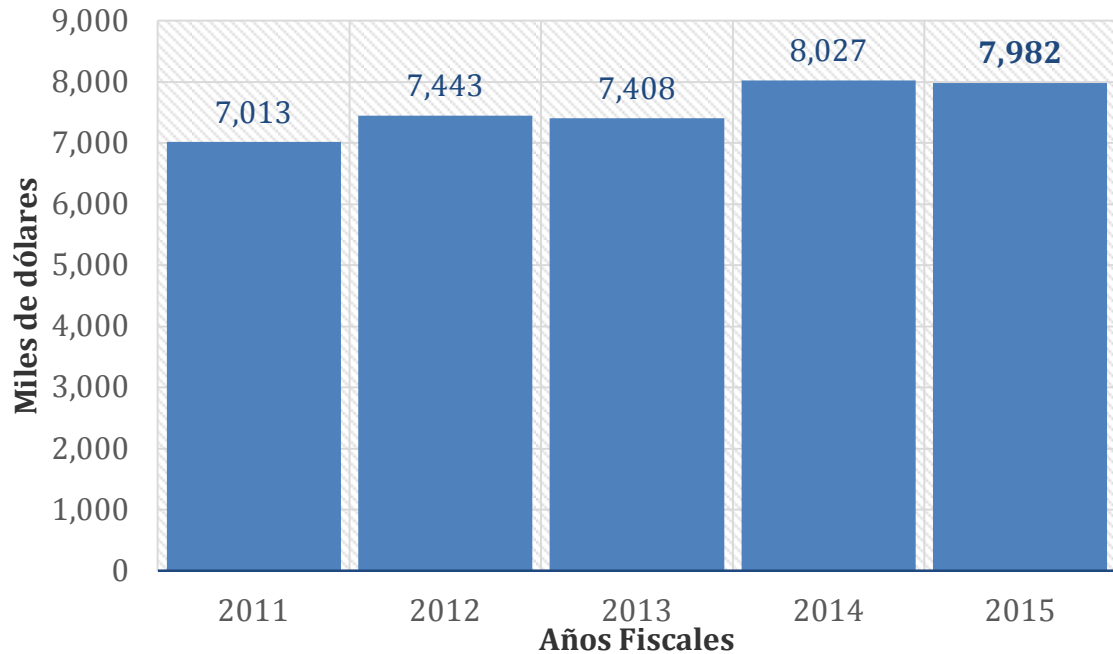
### XIII. INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL: AÑO FISCAL 2014-15

Los ingresos netos al Fondo General acumulados durante el presente año fiscal (julio a mayo), alcanzaron a \$7,982 millones, una reducción de \$44.7 millones o negativo punto seis por ciento (-0.6%) con relación al mismo periodo del año fiscal anterior. Una parte significativa de los recaudos de del Año Fiscal 2014-15 corresponden a las medidas legislativas de ingresos que fueron aprobadas en el Presupuesto 2014-15, en particular la Ley 77-2014, relacionada con los prepagos sobre cuentas de retiros en un periodo temporero que mencionáramos anteriormente. Para este proceso presupuestario, los estimados que realizó el Departamento de Hacienda fueron los acumulados al mes de abril del 2015.

**TABLA I: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL, JULIO-MAYO (EN MILLONES DE \$)**

Conceptos	julio - mayo			Estimado julio- mayo	Recaudos vs. Estimado
	2013-2014	2014-2015	Diferencia		
<b>Total Bruto</b>	8,565.9	8,411.2	(154.7)	8,725.9	(314.7)
<b>Reserva</b>	(539.0)	(429.0)	110.0	(429.0)	-
<b>Total Neto</b>	8,026.9	7,982.2	(44.7)	8,296.9	(314.7)
<b>Individuos</b>	1,820.0	2,106.2	286.2	2,176.2	(70.0)
<b>Corporaciones</b>	1,600.2	1,478.2	(122.0)	1,628.4	(150.2)
<b>Retenida a No Residentes</b>	844.9	733.3	(111.6)	710.9	22.4
<b>IVU</b>	488.8	510.9	22.1	615.7	(104.8)
<b>Cont. a la Propiedad Foránea (Ley 154)</b>	18.1	13.6	(4.5)	-	13.6
<b>Bebidas Alcohólicas</b>	1,762.1	1,741.1	(21.0)	1,719.0	22.1
<b>Cigarrillos</b>	241.6	233.7	(7.9)	251.4	(17.7)
<b>Vehículos de Motor</b>	157.1	142.8	(14.3)	152.2	(9.4)
<b>Arbitrios de Ron</b>	361.7	268.4	(93.3)	352.1	(83.7)
<b>Otros</b>	240.7	170.8	(69.9)	205.1	(34.3)
	491.6	583.4	91.8	485.9	97.5

**GRÁFICA XII: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL (AÑOS FISCALES DE JULIO A MAYO)**



**XIV. ESTIMADOS DE INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL**

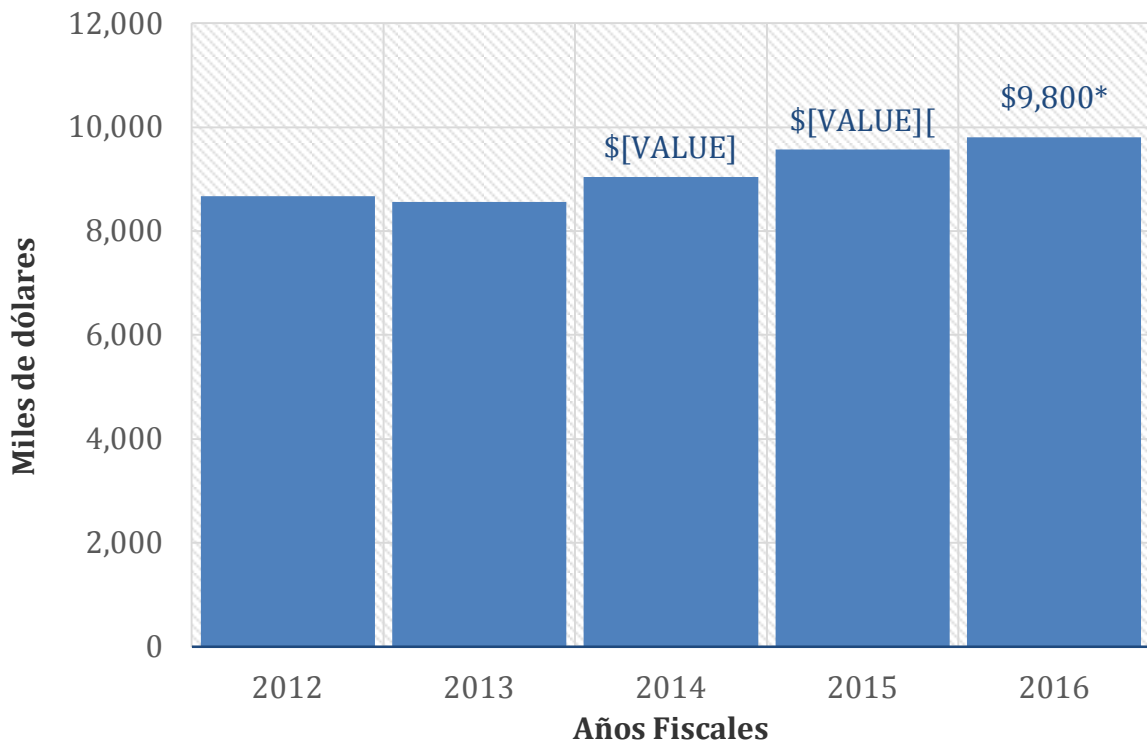
El estimado base de ingresos que partió el Departamento de Hacienda para el Año Fiscal 2015-16 se calculó tomando en consideración varios factores que son determinantes de los ingresos fiscales. Algunos de estos factores fueron las proyecciones económicas que realiza la Junta de Planificación, las cuales presentan un crecimiento del PNB a precios corrientes de uno punto tres por ciento (1.3%) en su escenario base. Otro de los factores contemplados en el estimado de ingresos fue el estimado de ingresos para el Año Fiscal 2014-15, luego de descontarle el efecto de los ingresos no recurrentes de las Leyes Especiales. El estimado revisado de ingresos del Año Fiscal 2014-15 es de \$9,250 millones. A esta cantidad se le descontaron los ingresos no recurrentes y otros ajustes lo que conllevó a que se estimaran que los ingresos recurrentes para el Año Fiscal 2015-16 en \$8,600 millones.

Sobre esta cantidad hay que adicionarle el estimado de ingresos adicionales de la nueva legislación contributiva relacionada con el aumento al IVU. La Ley 72-2015 (P de la C. 2482) establece una transición del Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) a un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Según los cambios propuestos al Código de Rentas Internas, esta medida establece un periodo de transición hacia el IVA, que comienza el 1 de julio de 2015. En este periodo de transición, la tasa impositiva del IVU aumentará a un diez punto cinco por ciento (10.5%) a nivel estatal, y uno por ciento (1%) a nivel municipal. Al igual que como ocurre actualmente, los municipios cobrarán el uno por ciento (1%) y el estado les cobrará el otro punto cinco por ciento (0.5%) que ingresará al Fondo General. Luego, a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta terminar el periodo de transición, los servicios entre negocios y los servicios profesionales designados, los cuales actualmente no tributan, pagarán una tasa intermedia de cuatro por ciento (4%). Cuando culmine el periodo de transición, a partir del 1 de abril de 2016, entrará en vigor el IVA bajo el cual la tasa impositiva será de diez punto cinco por ciento (10.5%) a nivel estatal y uno por ciento (1%) a

nivel municipal. Estarán excluidos de la base del IVA los alimentos no preparados, servicios médicos, servicios educativos, materia prima, y rentas comerciales y residenciales. Además, se cambiará en el caso de las corporaciones la aplicación de la contribución alternativa mínima para las compras entre entidades relacionadas, conocida como *transfer pricing*.

El Departamento de Hacienda ha estimado que el impuesto al consumo (IVU-IVA) con una tasa de 10.5% de los cuales el 10% es a nivel estatal y el 0.5% para los municipios, logrará recaudar un total de \$2,560 millones. Estos recaudos se distribuirán de la siguiente forma: \$700 millones para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, y \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante de \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15 que fueron \$617 millones, es decir, un alza de ochenta y dos por ciento (82%). Con respecto a la medida que modifica la contribución alternativa mínima a las corporaciones regulares se estimó que generará alrededor de \$115 millones. En resumen, los Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16 se componen del estimado de ingresos recurrentes ajustado del Año Fiscal 2014-15 y del estimado de recaudos de la legislación aprobada, lo cual asciende a un total de \$9,800 millones. En la Tabla II el desglose del estimado de Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16:

**GRÁFICA XIII: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL**



**Estimados Años Fiscales 2015 Y 2016**

A continuación se describe la distribución de los Ingresos Netos al Fondo General proyectados para el Año Fiscal 2015-16 por concepto de ingreso:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Hacienda  
Ponencia sobre los Estimados de Ingresos Netos al Fondo General  
Año Fiscal 2015-2016

Estimado de Ingresos Netos al Fondo General  
Año Fiscal 2015-16  
(millones de \$)

Conceptos	Estimado 2016
Ingresos Netos al Fondo General	9,800.0
De Fuentes Estatales	9,614.0
Contributivos	9,275.0
Contribución sobre la Propiedad	5.0
Contribución sobre Ingresos, Total	4,791.0
Individuos	2,135.0
Corporaciones	1,793.0
Retenida a no Residentes	822.0
Intereses	4.0
Dividendos	37.0
Contribución sobre Herencias y Donaciones	5.0
Impuesto al Consumo (IU-IVA)	1,738.0
Arbitrios, Gran Total	2,717.0
Bebidas Alcohólicas, Total	270.0
Espíritus Destilados	52.0
Cerveza	198.0
Otras Bebidas	22.0
Arbitrios Generales, Total	2,447.0
Foráneas (Ley 154)	1,905.0
Cigarrillos	133.0
Productos del Petróleo	5.0
Vehículos de Motor	305.0
Carreras de Caballos	12.0
Primas de Seguros	60.0
Cemento	1.0
Tragamonedas	22.0
Otros Arbitrios	4.0
Licencias	19.0
Bebidas Alcohólicas y Otras	19.0
No Contributivos	339.0
Lotería Tradicional	48.0
Lotería Electrónica	90.0
Rentas Misceláneas, Total	201.0
Multas y Penalidades	17.0
Derechos, Registros y Certificaciones	104.0
Otros	80.0
De Otras Fuentes	186.0
Arbitrios sobre Embarques de Ron	186.0

## **Contribución Sobre Ingresos Totales**

Una de las fuentes principales de recaudos de nuestro sistema contributivo al Fondo General es la contribución sobre ingresos, la cual incide sobre los individuos y las corporaciones. El total estimado de recaudos de contribución sobre ingresos para el año fiscal 2015-16 asciende a \$4,791 millones, lo cual representa el cuarenta y ocho punto nueve por ciento (48.9%) del total de recaudos proyectados del Fondo General. Estos estimados de la contribución sobre ingresos incluyen ciertos cambios y ajustes propuestos en la determinación de la misma como la eliminación de la Patente Nacional y la modificación de la contribución alternativa mínima.

### **Individuos**

Los recaudos por concepto de la contribución sobre ingresos a individuos ha venido disminuyendo durante los últimos años a consecuencia de varios factores. Uno de estos es el efecto de la Reforma Contributiva de 2010, la cual redujo sustancialmente las tasas contributivas y proveyó ciertos alivios contributivos. El otro factor está vinculado al ciclo económico. En los últimos ocho (8) años hemos tenido la recesión más larga y profunda que tenido la economía en tiempos recientes. Además de estos factores, está el efecto demográfico, el cual se presenta a través de la pérdida de población que ha tenido el País desde la pasada década y que ha continuado hasta el presente. Estos tres factores han sido contemplados por el Departamento de Hacienda en sus pronósticos de recaudos por este concepto.

Durante el periodo de julio a mayo del presente año fiscal los recaudos de contribución sobre ingresos de los individuos han alcanzado a \$2,106.2 millones, un aumento de \$286.2 millones o quince punto siete por ciento (15.7%) con relación al mismo periodo del año fiscal pasado. No obstante, aun así los recaudos de este concepto hasta el mes de mayo se encuentran \$70 millones por debajo del estimado para esta fecha.

Para el Año Fiscal 2015-16, el Departamento de Hacienda ha estimado que la contribución sobre ingresos de individuos debe alcanzar los \$2,135 millones, una reducción de \$185 millones o un ocho punto cuatro por ciento (8.4%) con respecto al estimado de ingreso vigente. Este estimado incluye un componente de ingresos adicionales los cuales están relacionados con cambios y ajustes propuestos en la determinación de la contribución de ciertos ingresos.

### **Corporaciones**

Los recaudos de contribución sobre ingresos de las corporaciones alcanzaron a \$1,478.2 millones durante el presente año fiscal (julio a mayo), lo cual representa una reducción de \$122 millones o siete punto seis por ciento (7.6%) con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Esta reducción está relacionada con la eliminación de la “Patente Nacional” mediante la Ley 238 de 2014. La “Patente Nacional” fue derogada como anticipo a que se aprobara la Reforma Contributiva, la cual finalmente no ocurrió. Al comparar los recaudos de este concepto hasta mayo, los mismos se encuentran \$150 millones menos que el estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

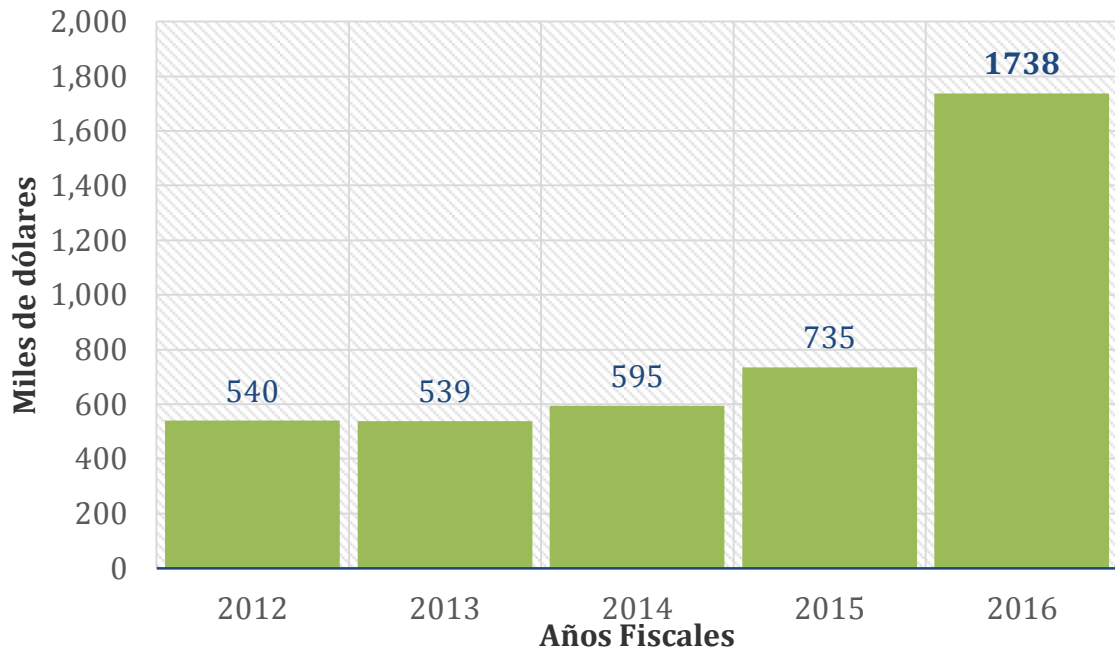
El estimado de ingreso para este concepto en el Año Fiscal 2015-16 es de \$1,793 millones, para una reducción de \$337 millones o quince punto ocho por ciento (15.8%) con respecto al estimado de ingreso vigente.

**Impuesto sobre Ventas y Uso**

Durante el presente año fiscal, la base tributaria del Impuesto sobre Ventas y Uso se modificó conforme a la implantación de la Ley Núm.8 de 2014 y el sistema de PICO, según señaláramos anteriormente.

Los recaudos del IVU durante el presente año fiscal (julio a mayo) alcanzaron a \$1,290 millones, un aumento de \$48 millones o de tres punto nueve por ciento (3.9%) con respecto al Año Fiscal 2013-14. Al comparar este nivel de recaudos del IVU con los estimados para este concepto, los mismos se encuentran \$104.8 millones por debajo del estimado para el Año Fiscal 2014-15. Para el Año Fiscal 2015-16, se ha estimado que los recaudos totales del impuesto al consumo (IVU-IVA) alcancen \$1,738 millones. De este total, \$700 millones van para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, y \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante de \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15, que fueron \$617 millones, es decir un alza de ochenta y dos por ciento (82%).

**GRÁFICA XIV: RECAUDOS DEL IVU; PROYECCIONES AÑO FISCAL 2016**



**Arbitrios**

Nuestro sistema contributivo tiene dos conceptos principales de impuestos indirectos o impuestos al consumo: el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y los arbitrios específicos sobre productos y servicios. Para el Año Fiscal 2015-16 el estimado total de recaudos por concepto de arbitrios es \$2,717 millones lo que representa el veintisiete punto siete por ciento (27.7%) del total de los recaudos estimados.

### **Arbitrios a las Corporaciones Foráneas**

El arbitrio establecido a las corporaciones foráneas ha sido una de las fuentes principales de ingresos fiscales con que cuenta el Fondo General. Dicha fuente de ingresos no sólo ha fortalecido al Fondo General, sino que le ha provisto de bastante estabilidad fiscal.

Los ingresos acumulados por este concepto impositivo acumulados de julio a mayo del Año Fiscal 2014-15 alcanzaron a \$1,741.1 millones, un reducción de \$21 millones o uno punto dos por ciento (1.2%). Se ha estimado por el Departamento de Hacienda que para el Año Fiscal 2015-2016 los recaudos por este concepto alcancen a \$1,905 millones, lo cual representa un aumento de \$15 millones con relación a los estimados del Año Fiscal 2014-15.

### **Vehículos de Motor**

Los recaudos de arbitrios sobre vehículos de motor continuaron con la tendencia declinante de los últimos años. Esta baja en los recaudos por este concepto es reflejo de la reducción de las ventas de autos observada en los pasados años y que continuó durante el presente Año fiscal.

Un aspecto relevante es que en el Año Fiscal 2014-15 entraron en vigor las disposiciones de la Ley 186-2014, la cual redujo las tasas contributivas de los arbitrios de autos. Durante el Año Fiscal 2014-15 (julio a mayo) por concepto de este arbitrio se han recaudado \$268 millones, una reducción de \$93 millones, o veinticinco punto siete por ciento (25.7%). Este nivel de recaudo se encuentra \$83.7 millones por debajo del estimado de ingreso para este concepto en esta fecha.

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos de arbitrios de autos alcanzarán \$305 millones, lo cual representa \$75 millones por debajo del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Bebidas Alcohólicas**

Este renglón contributivo está compuesto de tres categorías de arbitrios sobre bebidas alcohólicas: cervezas, espíritus destilados y vinos. Para el Año Fiscal 2014-2015 los recaudos por este concepto alcanzaron \$233 millones, lo que representa una reducción \$7.9 millones. Del total de recaudos, los arbitrios sobre las cervezas son el componente principal, representando el setenta y dos punto seis por ciento (72.6%). Este arbitrio es uno escalonado en forma ascendente dependiendo del nivel de producción de las empresas. En cambio, los arbitrios sobre los espíritus destilados representan el diecinueve punto seis por ciento (19.6%).

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos de arbitrios de bebidas alcohólicas alcancen a \$270 millones, lo cual representa \$11 millones menos del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Cigarrillos**

Durante el presente año fiscal entraron en vigor las disposiciones de la Ley 41-2013, la cual dispuso un aumento en el arbitrio a los cigarrillos de \$11.15 a \$16.15 sobre cada cien o fracción de cien (100) cigarrillos. Los recaudos por este concepto hasta el mes de mayo del presente Año fiscal alcanzaron \$142.8 millones, una reducción de \$14.3 millones con respecto al mismo periodo del Año fiscal anterior.

Considerando la experiencia de aumentos anteriores en este arbitrio y la tendencia de reducción en el consumo, el Departamento de Hacienda estimó en \$133 millones los recaudos del arbitrio de cigarrillos, lo que representa \$37 millones menos que el estimado vigente. Cabe indicar que los estimados de recaudos de arbitrios a los cigarrillos para el Año Fiscal 2015-16 contemplan



los efectos de la Ley 1-2015, la cual establece que se transfieran hasta la suma de \$36 millones a la Autoridad de transporte Marítimo (ATI).

### **Loterías**

En Puerto Rico el mercado de loterías consta de dos segmentos principales: Lotería Tradicional y Lotería Adicional, mejor conocida como la Lotería Electrónica. Los ingresos que recibe el gobierno de la operación de ambas loterías se distribuyen entre los siguientes fondos:

- Vivienda
- Municipios
- Programa de Jugadores Compulsivos
- Enfermedades Catastróficas
- Comité Olímpico
- Otros

Durante el presente año fiscal el Fondo General recibió de la operación de Lotería Tradicional \$20 millones y se proyecta que para el Año Fiscal 2015-16 ingresen \$48 millones. En el caso de la Lotería Electrónica, se estimó un total de \$90 millones en el Año Fiscal 2015-16.

### **Multas de Motor**

Durante el presente Año fiscal, el Departamento de Hacienda recaudó \$56.9 millones por concepto de multas a vehículos de motor, lo que representa una reducción de \$10.7 millones con relación al mismo periodo del Año Fiscal anterior. Según indicáramos, la Ley Núm. 238-2014 estableció un incentivo para el prepagado de multas de tránsito en un periodo de 90 días con un descuento de treinta y cinco por ciento (35%) del monto adeudado. El mismo comenzó el 25 de marzo de 2015 y se extendió hasta el 22 de junio de 2015. Para el mes de abril del presente año por este concepto se recaudaron \$6.4 millones.

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimaron los recaudos al Fondo General por este concepto en \$17 millones, lo cual representa \$11 millones menos del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Primas de Seguros**

En la actualidad, se impone un arbitrio a las primas de seguros de cuatro por ciento (4%) a los aseguradores extranjeros que no poseen una oficina matriz en Puerto Rico. Como una de las medidas contenidas en el Presupuesto Recomendado 2013-2014, se propuso gravar a una tasa de uno por ciento (1.0%) al total de primas suscritas. El estimado de impacto fiscal de esta medida fue de alrededor de \$101 millones. No obstante, por recomendaciones de la Asamblea Legislativa se propuso excluir a ciertas primas y anualidades. Por tanto, una vez consideradas estas exclusiones, el estimado de recaudo se redujo a cerca de \$47 millones.

Los recaudos por este concepto durante el periodo de julio a mayo del Año Fiscal 2014-15 alcanzaron a \$59.8 millones, un aumento de \$18.6 millones con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos por este concepto alcanzarán los \$60 millones.

### **Aranceles del Ron**

Los reembolsos por concepto de los aranceles sobre el ron producido en Puerto Rico que es exportado a los Estados Unidos es una fuente importante de ingreso del Fondo General. En el Año Fiscal 2014-15 hasta el mes de mayo se recaudaron \$170 millones por este concepto, lo que reflejó

una reducción de \$93 millones con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Esta partida de ingresos ha venido disminuyendo desde el Año Fiscal 2011-12 por varias razones.

En el caso particular de la reducción en los recaudos correspondientes al presente año fiscal, la misma está relacionada con la legislación que aprobó el Congreso de Estados Unidos por medio del *Public Law No:113-295* del 19 de diciembre de 2014. La misma establece que la extensión del incentivo del arbitrio del ron para Puerto Rico de \$10.50 a \$13.25 por galón retroactivo, aplica solamente para el Año Fiscal 2014 y no para el año calendario. En los pasados años, esta extensión se aprueba por un término de dos años, pero esta vez no ocurrió así. Cabe destacar que por este concepto se llegó a recibir \$404 millones en el Año Fiscal 2009.

El Departamento de Hacienda, contemplado estos factores, ha estimado que para el Año Fiscal 2015-16 el Fondo General recibirá unos \$186 millones por esta fuente de ingreso, lo cual representa \$39 millones menos que el estimado de recaudos para el presente año fiscal.

En resumen, las medidas que ha realizado esta Asamblea Legislativa en conjunto con el Ejecutivo durante el Año Fiscal 2014-15 han estado orientadas a alcanzar los recaudos de ingresos necesarios para que el Gobierno pueda continuar cumpliendo con todas sus obligaciones y principalmente su responsabilidad ministerial de provisión de los servicios públicos esenciales sin tener que recurrir a financiamientos.

## XV. PUERTO RICO Y EL ACCESO A LOS MERCADOS

El panorama fiscal del año fiscal 2015-2016 revela que Puerto Rico enfrentará obstáculos prácticamente infranqueables, debido a la acumulación en un mismo tiempo y lugar de eventos negativos como (1) el cierre del acceso a los mercados financieros a toda entidad gubernamental, que evita el adelanto de obras de mejoras capitales y el acceso al financiamiento a corto plazo necesario para la operación del Gobierno Central; y (2) la falta de liquidez, a pesar de los esfuerzos legislativos, para cubrir las necesidades de la operación gubernamental, por la disminución de ingresos y la ausencia de financiamiento a corto plazo, agravado con la descapitalización del Banco Gubernamental de Fomento y su falta de liquidez, que servía de fuente de fondos de emergencia para el ELA. El Gobierno Central no puede atender a la vez sus gastos operacionales y conjuntamente satisfacer los plazos del servicio a la deuda existente. Para agravar, el servicio a la deuda aumentará veinticinco por ciento (25%) este nuevo año fiscal, o \$268 millones adicionales, en comparación con el año fiscal 2015.

Por otro lado, recientemente el Banco Gubernamental de Fomento ha visto reducido su capital a alrededor de los \$800 millones y enfrenta para este nuevo Año Fiscal un aumento de un cincuenta y tres por ciento (53%) del pago del servicio de su deuda, así retiros de depósitos, con un pronóstico que coloca su liquidez para los primeros meses del Año Fiscal 2016 en alrededor de los \$72 millones, si paga todas las obligaciones durante los primeros meses de ese año fiscal.

El cierre de los mercados a corto plazo y la negativa de la banca privada a comprar sus notas en anticipación de los recaudos por impuestos, conocidos como TRANs por sus siglas en inglés, significa para el Gobierno Central que operará con déficits operacionales por un número considerable de meses durante el año fiscal 2016, hasta que lleguen los meses de recaudo de impuestos. Esta situación amenaza su propio funcionamiento y sugiere un cierre gubernamental o reducción jornadas hasta que los gastos se balanceen con los ingresos reducidos de esos meses.

El reto que esta Administración enfrenta respecto a esta crisis fiscal, requiere el ejercicio de prudencia en la elaboración del Presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016, y esfuerzos creativos que eviten más presión sobre la ciudadanía y el ambiente empresarial del País, pero que evite la práctica

de posponer el cumplimiento con nuestras obligaciones. Estos esfuerzos cubrirán desde el apoyo de todos los puertorriqueños, independientemente de ideales políticos, a los esfuerzos de esta Administración para lograr que se el Tesoro Federal compre o respalde nuestras obligaciones a corto plazo, de manera que se resuelva de inmediato el problema de liquidez del Gobierno Central y el Banco Gubernamental de Fomento. De igual manera requiere respaldo el esfuerzo para, en la alternativa, canalizar la venta de los TRANs a las entidades gubernamentales que deben mantener cuentas millonarias de reservas líquidas, y que por su naturaleza representan inversiones calificadas. Otra alternativa que merece nuestro respaldo es la venta en el mercado de notas a corto plazo, por parte del Banco Gubernamental, respaldadas por los ingresos que recibe de la “crudita”, para enfrentar la crisis de liquidez que se recrudecerá en los próximos meses.

## **XVI. PRESUPUESTO RECOMENDADO AÑO FISCAL 2015-2016**

El Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado para el Año Fiscal 2015-2016 que se encuentra ante la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa se fundamenta en la política pública establecida mediante la Ley 66-2014, mejor conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Ley 66 se ha implantado en una circunstancia de emergencia fiscal en el País, en el cual los recursos del Estado para atender las obligaciones inherentes a la sociedad han sido reducidos progresivamente. Como lo exige nuestra Constitución, este presupuesto establece un balance entre los recursos que se esperan recibir durante este próximo año fiscal junto con las asignaciones que son necesarias para sustentar efectivamente las operaciones del Gobierno.

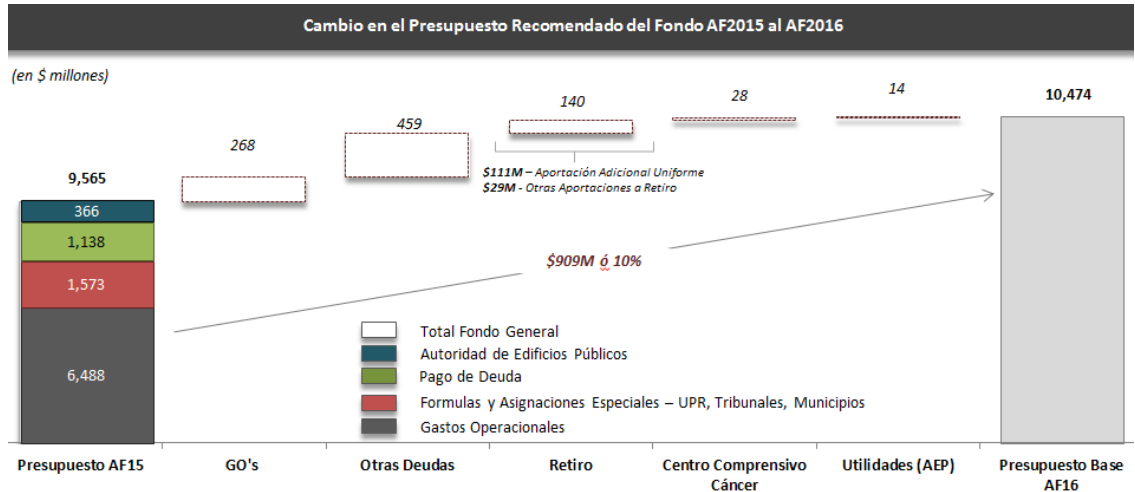
El presupuesto del año fiscal 2015-2016 incluye las medidas de ajuste que hemos tomado para enfrentar la adversidad fiscal y, al mismo tiempo, cumplir con las obligaciones ineludibles del Estado. Este plan fiscal proyecta un futuro de estabilidad, bienestar y oportunidades de desarrollo para nuestros ciudadanos. Durante el año fiscal que sigue, enfrentamos nuevamente grandes retos que requieren la unión del esfuerzo de todos para alcanzar el bienestar de nuestro país.

Este presupuesto es uno balanceado entre ingresos y gastos, que logra ahorros en los gastos de funcionamiento para hacer posible que se cumpla con el aumento ineludible que conlleva el servicio de la deuda pública, que cumple con las obligaciones que surgen por ley y viabiliza la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo y otros de carácter programático. Para el Año Fiscal 2015-2016 tampoco se ha incurrido en la práctica de tomar prestado para cubrir los déficits operacionales. A pesar de lo expuesto, este Gobierno ha descartado despedir empleados públicos o reducir su jornada de trabajo, y se le ha honrado a los servidores públicos su puesto de trabajo y su salario, entre otros beneficios adquiridos.

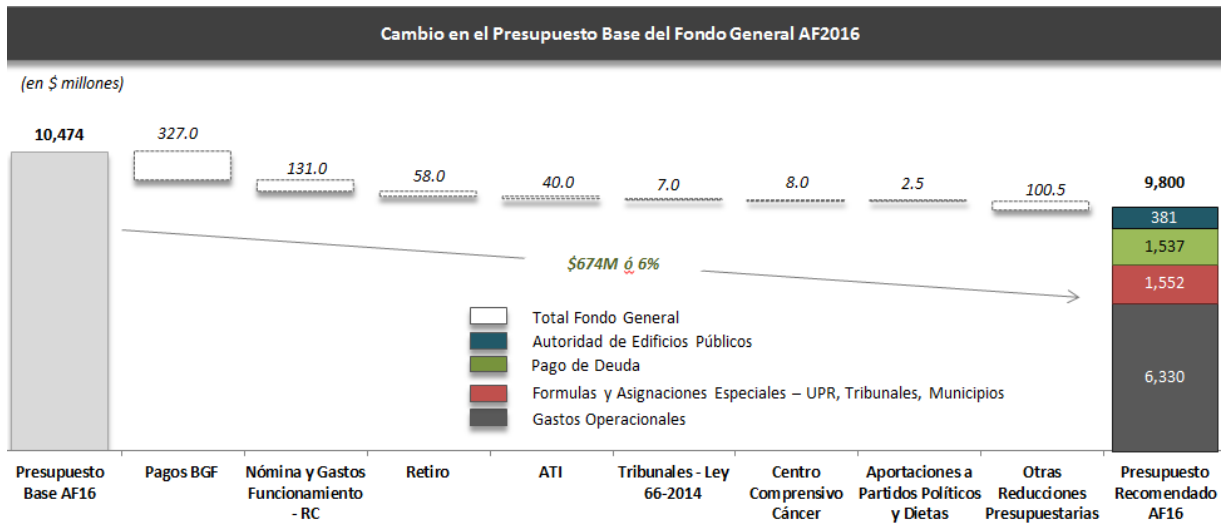
Es relevante puntualizar que en este presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 se mantiene la política pública de cubrir gastos de funcionamiento sin tomar prestado y sin afectar la prestación de servicios esenciales. La modalidad de financiar las operaciones del Gobierno nos sumergió en un endeudamiento y crisis fiscal sin precedentes. Según cifras obtenidas de los estados financieros auditados del ELA y citados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en su informe ante el Senado de Puerto Rico, desde el año fiscal 2000 hasta el año fiscal 2013 hay una diferencia entre los ingresos y gastos del Fondo General que totalizó \$23,585 millones. Ese informe refleja que durante el año fiscal 2012 los ingresos al Fondo General fueron \$8,573 millones y los gastos \$11,966 millones teniendo como resultado un déficit de \$3,393 millones en un solo año fiscal. Para el año fiscal 2013 se reflejan unos ingresos netos de \$8,131 millones y gastos de \$9,885 para un déficit de \$1,754 millones, lo que es igual a una reducción en el déficit \$1,639 millones en comparación con el

año fiscal anterior. A la vez que esta Administración logró reducir el déficit, también logró reducir el gasto público de \$11,966 millones en el AF 2012 a \$9,885 millones en el AF 2013, lo que es igual a una reducción en el gasto de \$2,081 millones. Esa reducción en el gasto continuó en el AF 2014 cuando el mismo ascendió a \$9,656 millones, para una reducción de \$229 millones en el gasto en comparación con el año fiscal anterior y una reducción total de \$2,310 millones en dos años.

Con respecto a los gastos del presupuesto del año fiscal vigente 2014-2015, se ha documentado que los gastos necesarios ascenderían a aproximadamente \$10,5000 millones.



Sin embargo, con la implantación de las disposiciones de la Ley 66 de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el presupuesto se redujo a \$9,565 millones para lograr el balance con los ingresos del Estado. En cumplimiento con la dicha legislación, se han puesto en vigor medidas de ajustes adicionales en el gasto. Entre éstas se destacan la reducción en la nómina de confianza y otros gastos relacionados, congelación de las fórmulas de presupuesto de la Rama Judicial, los Municipios y la Universidad de Puerto Rico, y reducción en servicios profesionales, entre otros ajustes. La implantación de estas medidas de ahorro se ha logrado sin despedir empleados públicos, sin jornadas parciales de trabajo y sin afectar servicios esenciales a la ciudadanía.



### XVII. PRESUPUESTO 2015-2016

El Presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 con cargo al Fondo General asciende a \$9,800 millones y tiene como principales componentes de gastos los correspondientes al pago de la deuda pública, al Departamento de Educación, las aportaciones a los sistemas de pensiones, las fórmulas presupuestarias de la UPR, Municipios y la Rama Judicial, el subsidio a la Reforma de Salud, al Centro Médico, y gastos de funcionamiento como la nómina, renta, utilidades, arrendamiento y otros. El presupuesto del Fondo General se distribuye en las asignaciones prioritarias de la siguiente manera:

Ante el nuevo marco legal que establece las disposiciones de la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado, el presupuesto ante la consideración de esta Asamblea Legislativa tendrá ajustes estimados en \$674 millones por obligaciones ineludibles que se están atendiendo y que han provocado ajustes en otros renglones sin que se afecten servicios esenciales a la ciudadanía. Si comparamos el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, se han dejado sin efecto costos incrementales automáticos que entrarían en vigor en el año fiscal 2015-2016, como los que corresponden a las fórmulas presupuestarias de la UPR, Tribunales y Municipios, y otros gastos operacionales. Ver gráfica preparada con información suministrada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

<b>Presupuesto Vigente del Fondo General</b>	<b>\$9,565</b>
<b>Aumentos Presupuestarios</b>	
<i>Aumento en Servicio a la Deuda (GO's)</i>	<i>\$268</i>
<i>Aumento Sobre Bonos y Préstamos BGF</i>	<i>\$459</i>
<i>Aumento en Aportación al Sistema de Retiro</i>	<i>\$140</i>
<i>Aportación al Centro Comprensivo de Cáncer</i>	<i>\$28</i>
<i>Aumento en AEP y otras utilidades públicas</i>	<i>\$14</i>
<b>Total Obligaciones</b>	<b>\$10,474</b>

Menos Ajustes Presupuestarios	\$(674)
<b>Presupuesto Total Recomendado 2015-2016</b>	<b>\$9,800</b>

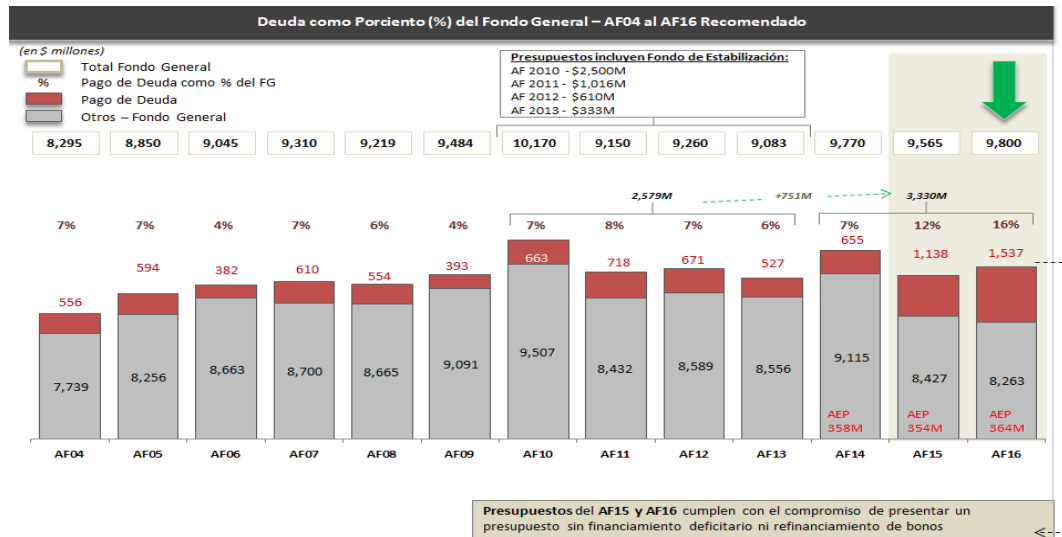
En cumplimiento con la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado este presupuesto reduce los gastos estimados de \$10,474 millones a \$9,800 millones. La reducción de \$674 millones se desglosa de la siguiente manera:

<b>Ajustes necesarios en el Presupuesto del Fondo General (2015-2016)</b>	
<i>Ajuste en servicio a la deuda sobre Bonos y Préstamos BGF</i>	\$327,000
<i>Ajuste en Nómina y Gastos de Funcionamiento</i>	\$131,000
<i>Ajuste en Aportación al Sistema de Retiro</i>	\$58,000
<i>Ajuste en Autoridad para Transporte Integrado</i>	\$40,000
<i>Ajuste en Aportación al Centro Comprensivo del Cáncer</i>	\$ 8,000
<i>Ajuste en Asignación al Tribunal General de Justicia</i>	\$7,000
<i>Ajuste en Aportaciones a Partidos Políticos</i>	\$2,500
<i>Otras reducciones presupuestarias</i>	\$100,500
<b>Total Ajustes presupuestarios</b>	<b>\$674,000</b>
<b>Presupuesto Recomendado</b>	<b>\$9,800,000</b>
<b>Presupuesto 2015-2016 sin ajustes necesarios</b>	<b>\$10,474,000</b>

Las asignaciones presupuestarias con cargo al Fondo General del año fiscal 2015-2016 atienden las siguientes obligaciones ineludibles:

### **Deuda Pública**

Las asignaciones para el pago de la deuda que están ante la consideración de la Asamblea Legislativa ascienden a \$1,538 millones equivalente al dieciséis por ciento (16%) del presupuesto del Fondo General. De esa cantidad, \$1,011 millones están destinados al pago de las obligaciones generales (GO's), \$46 millones para el pago de los TRANS, y \$481 millones para cumplir con otras obligaciones relacionadas a préstamos y bonos del BGF. La asignación refleja un aumento en el presupuesto para el pago de la deuda de los bonos de obligación general y a la correspondiente al BGF, el pago de los TRAN's y otras obligaciones.



### Sistema de Retiro

Para solventar los Sistemas de Retiro del Gobierno Central y el de Maestros se incluyen asignaciones ascendentes \$651 millones o siete por ciento (7%) del presupuesto del Fondo General para atender las obligaciones relacionadas a las leyes especiales de beneficios a pensionados y otras que atienden la solvencia y otras obligaciones respecto a los sistemas de retiro como la Ley 3 de 2013, Ley 70 de 2010, Ley de 2011 y Ley 116 de 2011.

### Reforma de Salud

La asignación correspondiente a este programa asciende a \$885 millones equivalente al nueve por ciento (9%) del presupuesto del Fondo General y es similar a la correspondiente al año fiscal vigente 2014-2015. Durante este próximo año, la Administración de Seguros de Salud (ASES) complementará esta asignación con los fondos federales del *Medicaid* y *Children Health Insurance Program* (CHIP) y Otros Ingresos para atender a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno.

### Aportaciones por Fórmula a la Universidad de Puerto Rico y a Municipios

Según dispuesto por la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado la asignación por fórmula a la Universidad de Puerto Rico y de los Municipios se mantienen al mismo nivel del año fiscal vigente 2014-2015. La asignación de la UPR por concepto de la fórmula se mantiene en \$834 millones que equivale al nueve por ciento (9%) de la asignación del Fondo General. La asignación por fórmula para gastos de funcionamiento de los Municipios se mantiene en \$228 millones para el Fondo de Equiparación, establecido mediante la Ley 80-91, y \$133 millones para el Fondo de Exoneración, establecido mediante la Ley 83-91, que en combinación representan el cuatro por ciento (4%) del presupuesto del Fondo General.

### Aportación por Fórmula a la Rama Judicial, a la Asamblea Legislativa y otras entidades

La Ley de Sostenibilidad Fiscal antes citada, en su Artículo 20, dispone que no habrá aumento en el presupuesto de la Rama Judicial y la Asamblea Legislativa y, a la vez, contempla que habrá una reducción de siete punto cuatro por ciento (7.4%) en el presupuesto de ambas entidades. En el caso particular de la Rama Judicial la asignación para funcionamiento de la Rama Judicial totaliza \$315 millones y equivale al 3% de la asignación del presupuesto del Fondo General. Las

asignaciones recomendadas para el Presupuesto General de la Asamblea Legislativa totalizan \$116 millones y representan el uno por ciento (1%\_ del presupuesto total del Fondo General. Según dispone la Ley en su Exposición de Motivos, “este recorte es equivalente a la reducción en el presupuesto total del Fondo General entre el año fiscal 2013-2014 y el recomendado para el año fiscal 2014-2015, si se excluye de ambos años el repago de la deuda constitucional y el presupuesto de las entidades autónomas, tales como la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina del Contralor, la Oficina de Ética Gubernamental, el Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina de la Procuradora del Ciudadano”.

**Impacto de las Medidas de Ahorro Autorizadas por la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operaciones del Estado Libre Asociado**

**Nómina**

Para lograr ahorros en este renglón, esta legislación descarta el despido de empleados públicos e incluso el establecimiento de la jornada parcial. En su lugar, establece medidas de ajustes en el gasto de la nómina para subsanar el déficit gubernamental que son mucho menos onerosas. Estas medidas son las siguientes:

1. Reducción de un diez por ciento (10%) adicional en el gasto de nómina de confianza.
2. Se congela el reclutamiento y se limita solamente a puestos indispensables.
3. Se prohíben los aumentos en beneficios económicos como aumentos de sueldo u otras aportaciones.
4. Se prohíben los beneficios económicos extraordinarios, Bono de Navidad en exceso de \$600.00, Bonos de Verano en exceso de \$200.00
5. Se considera una reorganización para lograr eficiencias y economías en la plantilla de maestros del Departamento de Educación y en otros gastos operacionales de la agencia como la transportación, y servicios directos a estudiantes, entre otros.

**Gastos de utilidades**

Con el objetivo de lograr mayor eficiencia y agilidad en la distribución de los pagos para las utilidades públicas, se ha determinado que las asignaciones para el gasto de agua, electricidad, arrendamiento a la AEP y las primas de seguro de las agencias estarán agrupadas bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La OGP pagará directamente a las corporaciones públicas y al Departamento de Hacienda lo relacionado a estos gastos. Estas asignaciones ascienden a \$560 millones y representan el 6% de las asignaciones del Fondo General.

**Otros Ingresos para atender obligaciones ineludibles**

Además del Presupuesto de \$9,800,000 con cargo al Fondo General, mediante legislación especial se están creando fondos en los que se incluirán asignaciones provenientes de transferencias de las corporaciones públicas. Estos fondos especiales se utilizarán para atender gastos de funcionamiento esenciales y otras obligaciones ineludibles. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

<b>Fondo General</b>	
<i>RCS 571 (RCS Funcionamiento)</i>	<i>4,236,533,000</i>



<i>RCS 572 (RCS Asig. Especiales)</i>	5,563,467,000
<b>Sub Total Fondo General</b>	<b>\$9,800,000,000</b>
<i>Otros Fondos</i>	
<i>RCS 573 (Com. Ind. Y Loterías)</i>	50,402,000
<i>PS 1408 (Fondo Apoyo Mun.)</i>	67,430,000
<i>PS 1408 (Fondo Resp. Legal)</i>	101,000,000
<i>PS 1408 (Fondo Terapias Est.)</i>	38,771,000
<i>PS 1407 (Fondo de Empleo)</i>	8,356,000
<i>PS ##### (Fondo Tercer Sector)</i>	20,000,000
<b>Sub Total Otros Fondos</b>	<b>\$285,959,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$10,085,959,000</b>

En primer lugar, hay que destacar el Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial mediante el Proyecto del Senado 1408. Este fondo se nutrirá de transferencias ascendentes a \$38.7 millones de la Corporación del Fondo del Seguro de Estado (CFSE), del Comisionado de Instituciones Financieras, de la Administración de Compensación de Accidentes de Automóviles (ACAA) y otras entidades. El mismo se utilizará para “terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación”.

Igualmente, mediante el Proyecto del Senado 1408 se está creando el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016 bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Bajo este fondo especial se asignando \$101 millones recursos para atender obligaciones ineludibles. En la Policía de Puerto Rico se asignan \$20 millones para gastos relacionados con la Reforma por el convenio con el Departamento de Justicia Federal. Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se asignan \$5.0 millones para resarcir sentencias contra el Estado, \$6.058 millones para resarcir sentencias a diferentes agencias, \$21 millones para cumplir con el pago de demandas relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio y \$6.942 millones para el pago de la demanda por la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias. Al Departamento de Agricultura se le asigna \$24.0 millones para incentivos a ganaderos y estabilización del precio de la leche y \$15 millones para honrar acuerdo con las elaboradoras de leche.

Igualmente, el PS 1408 crea el Fondo de Apoyo Municipal bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y asigna \$67.4 millones que se distribuyen en \$17 millones para mantenimiento en la infraestructura vial en conjunto entre el DTOP y los Municipios, \$20.5 millones para sufragar impacto de leyes relacionadas al sistema de pensiones de los empleados municipales, asistencia económica en el pago de bono de navidad municipal y para gastos de funcionamiento de los municipios.

Por otra parte, se están asignando \$8.3 millones mediante el Proyecto del Senado 1407 que autoriza enmiendas y asignaciones en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica. Mediante este Fondo se asignan \$5.0 millones en incentivos para la creación de empleos, \$2.3 millones para proveer incentivos al empresarismo bajo la Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs, y \$1 millón para incentivar a las industrias creativas.

Para atender las asignaciones del Tercer Sector está ante la consideración de este Senado el P. de la C. 2452, el cual crea el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario, al que asigna se le asignan \$20 millones procedentes de un dividendo extraordinario llevado a cabo por la Asociación de Suscripción Conjunta, a los fines de atender las entidades que sufrieron recortes en el Presupuesto

que fue Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. De esta manera, se hace justicia a estas entidades que tan importantes servicios brindan a la ciudadanía.

### **Áreas Programáticas**

Este Presupuesto dirige sus recursos a las áreas prioritarias de la Agenda de la Recuperación Económica, que incluye diversificar la economía; incentivar agresivamente la producción local; dirigir los esfuerzos en el desarrollo de la agricultura, el turismo y el empresarismo; diversificar nuestras fuentes de energía; transformar el sistema educativo para preparar a nuestros estudiantes adecuadamente para que puedan insertarse en una economía globalizada y cambiante; modernizar el gobierno para hacerlo más eficiente; un presupuesto balanceado; e impulsar una reforma del sistema tributario eficiente, equitativo y de fácil administración para los ciudadanos y el Estado.

En el área de Educación, se están asignando recursos para fortalecer los currículos académicos y reducir la deserción escolar, hacer más eficiente y menos costosa la transportación de nuestros estudiantes, procurar que nuestros estudiantes de educación especial reciban los servicios que necesitan al costo más viable posible, y continuar con la ampliación del modelo de educación alterna Montessori y la educación alternativa.

En cuanto a la deuda pública, se está cumpliendo con la aprobación de un presupuesto balanceado sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos para cubrir gastos operacionales. Sin duda, la asignación de fondos para el pago de la deuda nos llevará a la recuperación económica. Además, se incluyen asignaciones para otros compromisos ineludibles, como el pago de sentencias contra el ELA, la inversión en equipo, servicios y materiales para la Policía en cumplimiento con los requerimientos federales respecto a la reforma de la Uniformada, tecnología para combatir la criminalidad, mantenimiento y reparación de patrullas, y otro equipo de seguridad al uniformado.

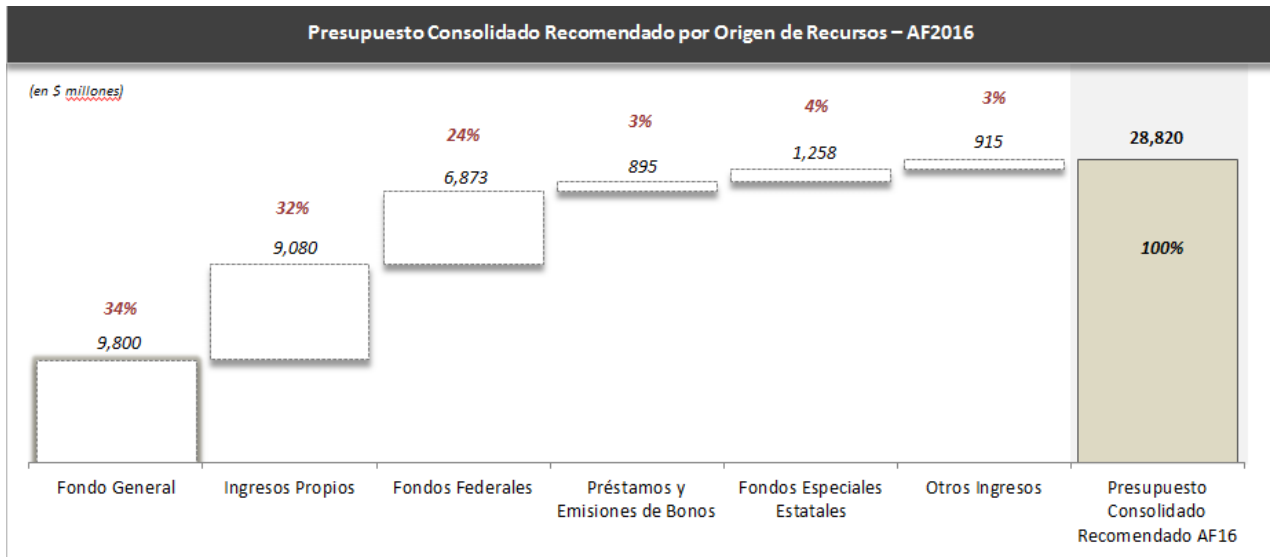
Al Centro Médico de Puerto Rico, al Centro de Trauma de Mayagüez, y al Hospital Pediátrico (Sección Oncología Pediátrica), se le están asignando recursos para fortalecer operaciones que les permitirá adquirir la más avanzada tecnología. Igualmente, en el Área de Bienestar Social estamos asignando recursos para para fortalecer los servicios para combatir el maltrato a los niños, a los envejecientes y a las víctimas de violencia doméstica.

Estamos dirigiendo los recursos que tenemos a las áreas más necesitadas del país.

No hay Despidos de empleados públicos. Aún con los ajustes que se han enumerado, mediante este presupuesto se ha descartado el despido de empleados públicos y la reducción de jornada laboral. Esto es posible con los ajustes presupuestarios en las distintas medidas que autoriza la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado y otras medidas administrativas.

### **Presupuesto Consolidado**

El Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado Libre Asociado incluye los Recursos del Fondo General antes descritos, Fondos Federales, Ingresos Propios, Fondos Especiales Estatales, y Otros Ingresos. Para el año fiscal 2015-2016 el presupuesto consolidado asciende a \$28.8 millones.



### XVIII. IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida legislativa en torno a su impacto en el fisco municipal y concluyó que la **R.C. de la C. 747**, que corresponde a los Gastos Ordinarios y de Funcionamiento, respectivamente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### XIX. CONCLUSIÓN

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido a garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proveerle a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos programáticos, de ley, y otros deberes ministeriales.

Este Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 fue confeccionado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien, cumpliendo con su responsabilidad, evaluó cada una de las peticiones presupuestarias que se hicieron y preparó sus recomendaciones de presupuesto conforme a las obligaciones existentes *vis a vis* los recursos fiscales disponibles.

Conforme a nuestro análisis, concluimos que éste es un presupuesto balanceado que está diseñado para atender con fondos recurrentes las obligaciones ineludibles corrientes del Gobierno. Esta Asamblea Legislativa tiene el propósito de aprobar favorablemente este presupuesto estableciendo como meta la recuperación fiscal, el restablecimiento del crédito del ELA y la eficiencia gubernamental a corto y a largo plazo. A esos efectos, estamos comprometidos con la incorporación de la tecnología, nuevas estrategias de gerencia gubernamental, nuevas metas de ahorro y eficiencia gubernamental, diseño de estrategias de ahorro energético y la aprobación futura de un presupuesto por desempeño.

Primordialmente, estamos confiados de que la **R.C. de la C. 747** cumple con el propósito de asignar los recursos fiscales necesarios para el funcionamiento del Gobierno y cumplir con las

obligaciones ineludibles de una manera responsable, que reduce la dependencia de los financiamientos para cubrir gastos operacionales y de nómina.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la **R.C. de la C. 747** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 748, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos setenta y ~~cinco millones seiscientos sesenta y siete~~ cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (~~5,575,667,000~~ 5,573,824,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

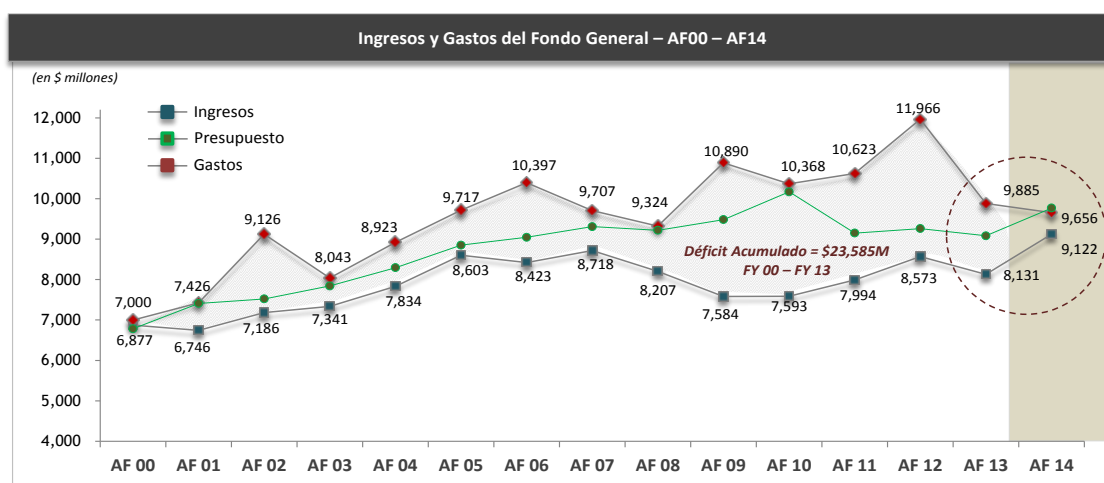
Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles son extremadamente limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con nuestra responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica lesiva de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, durante los últimos dos años hemos visto un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales, ante la acción de realizar ajustes en el presupuesto, en ocasión a que los recaudos no cumplen los estimados, ya sea porque se eliminan fuentes de recursos sin identificar fuentes alternas, por comportamiento en el consumo u otras variables externas.

Contrario a lo que ocurría en el pasado, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Al examinar los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el Año Fiscal 2000 hasta el Año Fiscal 2013, podemos observar que la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General totalizó alrededor de \$23,585 millones. En particular los ingresos netos del Fondo General para el Año Fiscal 2012 totalizaron \$8,573 millones, mientras los gastos fueron \$11,966 millones, dejando como resultado un déficit de \$3,393 millones. Ese mismo análisis para el Año Fiscal 2013 refleja unos ingresos netos de \$8,131 millones y gastos de \$9,885 millones, para un déficit de \$1,754 millones. Esto representa una reducción en el déficit de \$1,639 millones o 52% en comparación con el Año Fiscal anterior. De igual forma, debemos señalar que el gasto público con cargo al Fondo General se

redujo de \$11,966 millones en el Año Fiscal 2012 a \$9,885 millones en el Año Fiscal 2013. Esto representa una reducción en gasto de \$2,081 millones o un 17%.

Los números preliminares para el cierre del Año Fiscal 2014, reflejan unos ingresos de \$9,122 millones y gastos de \$9,656 millones para un déficit de \$534 millones. Al compararlo con el Año Fiscal anterior podemos ver una reducción en gastos de \$229 millones (\$9,885-\$9,656). En resumen, los gastos del Fondo General se redujeron \$2,310 millones en dos años (\$2,081+\$229). Esto sin afectar la prestación de los servicios esenciales que se proveen a nuestros(as) ciudadanos(as) y sin cesantar a ningún(a) empleado(a) público(a).

**TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL AF 00 – AF 14**



Fuente: 1. AF200 al AF2013 "Statement of Revenue and Expenditures-Budget and Actual Budget Basis-General Fund" según los estados financieros auditados del ELA.  
2. AF14 - Preliminar

Durante el Año Fiscal 2015, continuamos con nuestro esfuerzo de mantener el presupuesto balanceado. El presupuesto para este Año Fiscal ascendió a \$9,565 millones, sobre el cual promovimos una reserva presupuestaria de \$125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos. Ello sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin despedir empleados(as) y en un esfuerzo legítimo de mantener un presupuesto balanceado.

Ahora bien, las obligaciones con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 hubieran aumentado en \$268 millones para el pago de la deuda de las obligaciones generales (GO's); \$140 millones para aportación adicional al Sistema de Retiro del gobierno central; \$28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$459 millones adicionales para el pago de deuda al BGF; \$14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Por tanto, si utilizamos de base el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 que ascendía a \$9,565 millones, el presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 hubiera aumentado por \$909 millones, para un presupuesto por la cantidad total de \$10,474 millones.

No obstante, los recaudos estimados por el Departamento de Hacienda para apoyar el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$9,800 millones, por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes para mantener un presupuesto balanceado. Ello necesariamente conllevará que no se atiendan todas las asignaciones, por lo que para estos fines se ha implementado

una serie de recortes que abarcan gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central y reducciones producto de la implementación de la Ley 66-2014. No obstante, la reducción a las asignaciones que impactan las entidades del tercer sector han sido muy reducidas, conscientes de la labor social que realizan para el País.

La presente distribución es una justa, consciente y responsable que además salvaguarda los servicios esenciales para nuestra ciudadanía y encamina a Puerto Rico por el sendero de la recuperación fiscal.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco mil quinientos setenta y ~~cinco millones seiscientos sesenta y siete~~ cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (~~5,575,667,000~~ 5,573,824,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1.	Administración de Asuntos Federales	
a.	Para gastos de funcionamiento de oficinas de Florida y otros estados.	\$150,000
	Subtotal	\$150,000
2.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
a.	Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias en Extrema Pobreza.	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
3.	Administración de Familias y Niños	
a.	Para gastos de funcionamiento de ADFAN.	\$150,000
	Subtotal	\$150,000
4.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
a.	Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada.	\$885,000,000
b.	Para programa de fiscalización de aseguradoras y reducción de costos en los seguros de salud sufragados por el Gobierno.	2,000,000
	Subtotal	\$887,000,000
5.	Administración de Servicios Médicos	
a.	Para el pago de salarios del Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	\$1,700,000
b.	Para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina de la ASEM.	25,186,000
c.	Para Sala de Emergencia y Trauma del Centro Médico de Río Piedras.	<del>1,000,000</del> <u>2,000,000</u>
	Subtotal	<del>\$27,886,000</del> <u>28,886,000</u>

6.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción		
	a. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	\$1,710,000	<u>1,900,000</u>
	b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005.	<del>1,890,000</del>	<u>1,500,000</u>
	c. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS.		795,000
	d. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,440,000	<u>1,600,000</u>
	e. Para sufragar gastos de Teen Challenge.		360,000
	f. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005.		<del>225,000</del> <u>250,000</u>
	g. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	180,000	<u>200,000</u>
	Subtotal	<del>\$6,600,000</del>	<u>\$6,605,000</u>
7.	Administración de Servicios Generales		
	a. Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto en la RC 1921-2004.		\$160,000
	b. Para el portal de cotizaciones y adjudicaciones.		5,000,000
	c. Para gastos de funcionamiento de la iniciativa Fuerza Pymes.		200,000
	Subtotal		<u>\$5,360,000</u>
8.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias		
	a. Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.		\$12,103,000
	b. Para nómina y costos relacionados.		543,000
	c. Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada.		4,190,000
	d. Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.		35,378,000
	e. Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.		1,211,000

f.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores <i>bonafide</i> .	2,096,000
g.	Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores <i>bonafide</i> .	5,168,000
h.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.	839,000
i.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	839,000
j.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.	234,000
k.	Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos.	5,121,000
l.	Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).	4,412,000
m.	Para gastos de funcionamiento de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.	2,827,000
n.	Para incentivar la industria lechera de Puerto Rico.	980,000
o.	Para el manejo y control del "Citrus Greening" (Psílido Asiático de los Cítricos).	1,000,000
p.	Para el Programa de Infraestructura, obras permanentes y para el pareo de fondos.	1,450,000
q.	Para obras y mejoras a las escuelas agrícolas.	150,000
	Subtotal	\$78,541,000
9.	Administración de Vivienda Pública	
a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda Pública Estatal.	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
10.	Administración para el Sustento de Menores	
a.	Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales.	\$945,000
	Subtotal	\$945,000
11.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico.	\$300,000
b.	<del>Para el Fondo de Emergencias.</del>	<del>1,000,000</del>
	Subtotal	\$1,300,000 <u>300,000</u>
12.	Aportaciones a los Municipios	
a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	\$227,575,000
b.	Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.	133,025,000
c.	Para el Centro de Trauma de Mayagüez.	4,000,000
	Subtotal	\$364,600,000



13.	Aportación al Quehacer Cultural		
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.		\$350,000
	Subtotal		\$350,000
14.	Asamblea Legislativa, Oficina de Servicios Legislativos		
a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, según lo dispuesto en la Ley 9-1993.		\$1,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.		139,000
c.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998.		550,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.		150,000
e.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, según lo dispuesto en la Ley 66-2005.		26,000
f.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja, según dispuesto en la Ley 97-2004.		5,000
g.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.		10,000
h.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.		106,000
i.	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.		162,000
j.	Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos.	<del>2,000,000</del>	<u>3,070,000</u>
k.	Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio.		3,000,000
l.	<u>Para llevar a cabo una alianza con el Archivo General, para digitalizar los documentos del Archivo General y la Colección Puertorriqueña de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.</u>		<u>2,000,000</u>
	Subtotal	<del>\$6,149,000</del>	<u>9,219,000</u>
15.	Asamblea Legislativa, Superintendencia del Capitolio		
a.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio.		2,000,000
b.	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.		1,350,000
c.	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.		200,000

d.	Para la Superintendencia del Capitolio para actividades en monumentos Capitolinos.	32,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	340,000
f.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.	10,000
g.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	10,000
h.	Para la compra de materiales y equipo de mantenimiento del Distrito Capitolino.	2,000,000
i.	Para la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, para recursos, equipos y actualizaciones tecnológicas (Ley 20-2015).	440,000 <u>300,000</u>
j.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	150,000
k.	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes.	90,000
l.	Para cumplir con obligaciones y compromisos incurridos en años anteriores.	150,000
	Subtotal	\$6,772,000 <u>6,632,000</u>
16.	<del>Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas</del>	
a.	<del>Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.</del>	<del>\$20,000,000</del>
	<del>Subtotal</del>	<del>\$20,000,000</del>
	<u>Administración de Terrenos</u>	
a.	<u>Para realizar obras y mejoras permanentes y concluir trabajos en la estructura cultural localizada en la Ave. Ponce de León, Parada 19 en Santurce.</u>	<u>\$500,000</u>
	<u>Subtotal</u>	<u>\$500,000</u>
17.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:	
a.	Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios.	6,000,000

b.	<del>Para cumplir con el retiro temprano de la Autoridad de Transporte Integrado. Para gastos de funcionamiento de la Autoridad de Transporte Integrado</del>		5,000,000
c.	Para la Aportación al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 70-2010.	<del>80,000,000</del>	<u>84,000,000</u>
d.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal a los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 116-2011.		148,021,000
e.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal al Sistema de Retiro de los Maestros, Ley 114-2011.		18,402,000
f.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado correspondiente a los pensionados de las agencias e instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento total o parcialmente provienen de la RC del Presupuesto General, Ley 3-2013.		52,000,000
g.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de las corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se pagan total o parcialmente por el Fondo General, o municipios, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados, Ley 3-2013.		8,771,000
h.	Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo.		100,000
i.	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de "pr.gov".		900,000
j.	Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales.		24,331,000
k.	Para Boys & Girls Club.	<del>1,350,000</del>	<u>2,000,000</u>
l.	Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.		800,000

m.	Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.	500,000
n.	Para el pago de la línea de crédito Ley Núm. 70 de OGP.	6,000,000
o.	Para la Autoridad de Energía Eléctrica para sufragar el consumo de energía eléctrica en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de <del>\$137,348,000:</del> <u>\$137,048,000:</u>	
i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	110,000
ii.	Administración de Familias y Niños	211,000
iii.	Administración de Rehabilitación Vocacional	176,000
iv.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	200,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	3,816,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	72,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	339,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	242,000
ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	28,000
x.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	14,000
xi.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	1,581,000
xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	20,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	1,284,000
xiv.	Corporación de las Artes Musicales	424,000
xv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	968,000
xvi.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	838,000
xvii.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	31,000

xviii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xix.	Departamento de Agricultura	418,000
xx.	Departamento de Asuntos del Consumidor	65,000
xxi.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	19,067,000
xxii.	Departamento de Educación	49,116,000
xxiii.	Departamento de Estado	383,000
xxiv.	Departamento de Hacienda	2,010,000
xxv.	Departamento de Justicia	4,002,000
xxvi.	Departamento de Recreación y Deportes	3,606,000
xxvii.	Departamento de Salud	13,810,000
xxviii.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,442,000
xxix.	Departamento de la Vivienda	961,000
xxx.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	1,623,000
xxxi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxxii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	1,000,000
xxxiii.	Instituto de Ciencias Forenses	1,544,000
xxxiv.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	1,519,000
xxxv.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	27,000
xxxvi.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	303,000
xxxvii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	192,000
xxxviii.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	232,000
xxxix.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	42,000
xl.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	10,000
xli.	Oficina del Gobernador	1,053,000
xlii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	1,000
xliii.	Policía de Puerto Rico	18,182,000
xliv.	Secretariado del Departamento de la Familia	<del>4,987,000</del> <u>4,687,000</u>
p.	Para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para sufragar el consumo de agua en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de \$40,655,000:	
i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	7,000
ii.	Administración de Familias y Niños	45,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	11,000
iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	63,000

v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1,789,000
vi.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	50,000
vii.	Administración para el Sustento de Menores	6,000
viii.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	16,000
ix.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	5,000
x.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	409,000
xi.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	9,000
xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	1,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	80,000
xiv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	125,000
xv.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	159,000
xvi.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	2,000
xvii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	293,000
xviii.	Departamento de Agricultura	6,000
xix.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	15,683,000
xx.	Departamento de Educación	13,930,000
xxi.	Departamento de Estado	34,000
xxii.	Departamento de Hacienda	413,000
xxiii.	Departamento de Justicia	257,000
xxiv.	Departamento de Recreación y Deportes	1,641,000
xxv.	Departamento de Salud	2,832,000
xxvi.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	353,000
xxvii.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	359,000
xxviii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	104,000
xxix.	Instituto de Ciencias Forenses	59,000
xxx.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	38,000
xxxi.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	61,000
xxxii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	2,000
xxxiii.	Oficina del Gobernador	153,000
xxxiv.	Policía de Puerto Rico	1,342,000
xxxv.	Secretariado del Departamento de la Familia	318,000

q.	Para la Autoridad de Edificios Públicos para sufragar el pago de arrendamiento de propiedades ocupadas por agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de <del>\$364,264,000:</del> <u>\$363,964,000:</u>	
	i. Administración de Familias y Niños	41,000
	ii. Administración de Recursos Naturales	77,000
	iii. Administración de Rehabilitación Vocacional	222,000
	iv. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	18,000
	v. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	474,000
	vi. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	15,000
	vii. Administración para el Sustento de Menores	110,000
	viii. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	40,000
	ix. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	44,000
	x. Corporación de las Artes Musicales	250,000
	xi. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	274,000
	xii. Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	168,000
	xiii. Departamento de Agricultura	410,000
	xiv. Departamento de Asuntos del Consumidor	1,906,000
	xv. Departamento de Corrección y Rehabilitación	23,276,000
	xvi. Departamento de Educación	259,084,000
	xvii. Departamento de Hacienda	10,602,000
	xviii. Departamento de Justicia	5,417,000
	xix. Departamento de Salud	16,359,000
	xx. Departamento de Transportación y Obras Públicas	1,833,000
	xxi. Junta de Planificación	2,790,000
	xxii. Oficina de Gerencia de Permisos	913,000
	xxiii. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	90,000
	xxiv. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	52,000
	xxv. Policía de Puerto Rico	30,499,000
	xxvi. Secretariado del Departamento de la Familia	<del>9,300,000</del> <u>9,000,000</u>
r.	Para el Departamento de Hacienda para el pago de las primas de seguro de las agencias, según se detallan a continuación, para un gran total de \$17,283,000:	

i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	28,000
ii.	Administración de Familias y Niños	121,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	1,893,000
iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	251,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	527,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	9,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	7,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	20,000
ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	66,000
x.	Comisión Apelativa del Servicio Público	22,000
xi.	Comisión de Derechos Civiles	2,000
xii.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	14,000
xiii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	5,000
xiv.	Comisión de Servicio Público	7,000
xv.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xvi.	Departamento de Agricultura	99,000
xvii.	Departamento de Asuntos del Consumidor	10,000
xviii.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	1,741,000
xix.	Departamento de Educación	4,892,000
xx.	Departamento de Estado	56,000
xxi.	Departamento de Justicia	201,000
xxii.	Departamento de Recreación y Deportes	1,471,000
xxiii.	Departamento de Salud	907,000
xxiv.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	200,000
xxv.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	454,000
xxvi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxvii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	397,000
xxviii.	Junta de Calidad Ambiental	14,000
xxix.	Junta de Libertad Bajo Palabra	12,000
xxx.	Junta de Planificación	32,000
xxxi.	Junta de Relaciones del Trabajo	4,000
xxxii.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	10,000
xxxiii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	12,000
xxxiv.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	67,000
xxxv.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	4,000



xxxvi.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	10,000
xxxvii.	Oficina del Contralor Electoral	4,000
xxxviii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	11,000
xxxix.	Oficina del Gobernador	43,000
xl.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	10,000
xli.	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	13,000
xlii.	Oficina del Procurador del Paciente	3,000
xliii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	38,000
xliv.	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	10,000
xlv.	Policía de Puerto Rico	3,022,000
xlvi.	Secretariado del Departamento de la Familia	165,000
s.	Para la Administración de Servicios Generales para el pago del financiamiento de helicópteros para la Policía de Puerto Rico.	5,553,000
t.	Para compromisos previos.	250,000
u.	Para mejoras y mantenimiento al Distrito Capitalino.	<del>4,000,000</del> <u>2,000,000</u>
v.	Para acuerdo con el Tesoro Federal sobre el pago de la deuda de la represa Cerrillos (USACE).	7,077,000
w.	<del>Para el pago de deudas, depósitos, líneas de crédito de las diferentes instrumentalidades públicas.</del>	<del>344,023,000</del>
	<u>Para conservación y digitalización de documentos y artefactos históricos.</u>	<u>200,000</u>
x.	<u>Para gastos de la Fondita de Jesús</u>	<u>200,000</u>
y.	<u>Para gastos de Hospital del Niño</u>	<u>300,000</u>
z.	<u>Para el pago de la deuda de construcción del Centro Comprensivo de Cáncer.</u>	<u>3,250,000</u>
aa.	<u>Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer.</u>	<u>3,907,000</u>
bb.	<u>Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) – Fondo Contra Enfermedades Catastróficas.</u>	<u>270,000</u>
cc.	<u>Para el pago de la Línea de Crédito de Sentencias y para transigir reclamaciones judiciales y administrativas, según lo dispuesto en la RC 62-2011.</u>	<u>10,673,000</u>
dd.	<u>Para amortización al Trustee por concepto de renta de las instalaciones Centrales de la ASSMCA.</u>	<u>3,020,000</u>
ee.	<u>Para el pago de la deuda de ADEA con BGF.</u>	<u>3,000,000</u>
ff.	<u>Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de las Américas.</u>	<u>18,292,000</u>

gg.	Para el pago de la línea de crédito de la Autoridad del Puerto de las Américas.	1,802,000
hh.	Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de Ponce con el BGF	3,025,000
ii.	Para el pago de la línea de crédito para nutrir el Fondo de Emergencia.	11,500,000
jj.	Para el pago del préstamo de la ASES de gastos de funcionamiento del Programa MiSalud.	13,022,000
kk.	Para el pago del préstamo de la ASEM para gastos de funcionamiento.	18,747,000
ll.	Para el pago del Préstamo de la Superintendencia del Capitolio.	2,950,000
mm.	Para el pago del préstamo del CRIM-Ponce.	3,043,000
nn.	Para el pago de la deuda del Departamento de la Vivienda con el BGF	635,000
oo.	Para el pago de la deuda del PFC 2001A.	93,656,000
pp.	Para el pago de préstamo por Propiedades.	6,965,000
qq.	Para cubrir la deuda del Departamento de Hacienda con el BGF (Neumáticos) RC 154-2010.	4,567,000
rr.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago.	35,000,000
ss.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Interés Apremiante sin fuente de repago.	51,413,110
tt.	Para pago de línea de crédito de Hacienda \$100 millones. Ley 47-2013, según enmendada. (Fondo Mejoras Públicas).	1,214,000
uu.	Para el pago de la línea de crédito de la Oficina del Procurador del Veterano con el BGF	200,000
vv.	Para préstamos de la Autoridad de Edificios Públicos	18,168,000
ww.	Para el pago de la deuda de AFV para el Programa Hogar Seguro	3,000,000
xx.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF 2013)	4,645,000
yy.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF2014)	3,663,000
zz.	Para el pago del préstamo en adelanto (GO's 2011)	1,487,000
aaa.	Para pago de deuda y renta de AEP del Acuerdo Administrativo de Tribunales – OGP.	667,000
bbb.	Para transferir a la Compañía de Turismo, para la celebración de la Expo Internacional de Turismo 2016	500,000
ccc.	Para transferir a la Autoridad del Distrito de Convenciones, para la demolición de estructuras localizadas en el Distrito de Convenciones, Puerta de Tierra, San Juan	1,000,000

	<u>ddd. Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), para pareo de fondos federales.</u>	<u>171,000</u>
	<u>eee. Para la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, para pareo de fondos federales.</u>	<u>166,000</u>
	<u>fff. Para la Administración de Rehabilitación Vocacional, para pareo de fondos federales.</u>	<u>119,890</u>
	Subtotal	<del>\$1,272,628,000</del> <u>\$1,254,093,000</u>
18.	Autoridad para las Alianzas Público Privadas	
	a. Para los gastos de funcionamiento de la Subdivisión de los Proyectos de Menor Escala. Ley 237-2014.	\$1,800,000
	Subtotal	\$1,800,000
19.	Autoridad de Transporte Integrado	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$29,000,000
	Subtotal	\$29,000,000
20.	Autoridad del Puerto de Las Américas	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$300,000
	Subtotal	\$300,000
21.	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	
	a. Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	\$117,000,000
	Subtotal	\$117,000,000
22.	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$769,000
	b. Para el pago de la deuda con la Marina de los Estados Unidos por la compra de terreno.	523,000
	Subtotal	\$1,292,000
23.	Centro Comprensivo del Cáncer	
	a. Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario.	\$8,500,000
	b. Para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos, y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento.	3,500,000
	c. Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de	

	equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.	<del>8,000,000</del>	<u>7,000,000</u>
	Subtotal		\$20,000,000
24.	Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes		
a.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley 166-2000, según enmendada.		\$500,000
	Subtotal		\$500,000
25.	Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales		
a.	Para la operación y mantenimiento del Catástro de Puerto Rico, Ley 184-2014.		\$2,000,000
	Subtotal		\$2,000,000
26.	Comisión Estatal de Elecciones		
a.	Para gastos relacionados a la implantación del escrutinio electrónico.		\$5,000,000
	Subtotal		\$5,000,000
27.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera		
a.	Para gastos de funcionamiento.		\$200,000
	Subtotal		\$200,000
28.	Consejo de Educación de Puerto Rico		
a.	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel postsecundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada.	\$15,000,000	<u>10,000,000</u>
	Subtotal	<del>\$15,000,000</del>	<u>10,000,000</u>
29.	Compañía de Comercio y Exportación		
a.	Para programa de Desarrollo Económico Comunitario.		\$400,000
b.	Para gastos de funcionamiento de la iniciativa Fuerza Pymes.		500,000
c.	Para el cumplimiento con la Ley 173-2014.		500,000
	Subtotal	<del>\$900,000</del>	<u>1,400,000</u>
30.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico		
a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 X 35.		\$800,000
	Subtotal		\$800,000
31.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública		
a.	Para gastos de funcionamiento de la producción de telenovelas, miniserias o unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000.		\$900,000
b.	Para realizar el documental de la vida de Tony Croatto		\$100,000
	Subtotal	<del>\$900,000</del>	<u>1,000,000</u>

32.	Corporación de las Artes Musicales	
a.	Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y Orquesta Sinfónica Juvenil.	\$1,000,000
b.	Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc., (Antonio Barasorda).	85,000
c.	Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales.	225,000
	Subtotal	\$1,310,000
33.	Corporación del Centro de Bellas Artes	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica.	\$1,530,000
	Subtotal	\$1,530,000
34.	Departamento de Agricultura	
a.	Para gastos de funcionamiento.	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
35.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
a.	Para gastos de funcionamiento de Correctional Health Services Corporation, según requerido por la demanda federal, Caso Morales Feliciano.	\$15,640,000
	Subtotal	\$15,640,000
36.	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
a.	<del>Para sufragar gastos de nómina del Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral.</del>	<del>\$1,000,000</del>
b.	Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos.	2,000,000
c.	Para programas de financiamiento de microempresas de jóvenes.	150,000
d.	Para cumplir con la otorgación del “Premio Compromiso Juvenil”, según lo dispuesto en la Ley 434-2004.	1,000
e.	Para Campaña Desarrollo Turístico Cultural.	155,000
f.	Para traspasar a la Compañía de Fomento Industrial, para la realización de la Feria de Artesanos de Puerto Rico.	225,000
	Subtotal	<del>\$3,531,000</del> <u>2,531,000</u>
37.	Departamento de Educación	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	\$500,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREATTE, Inc.	180,000
c.	Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas administrados por la OMEP.	8,000,000
d.	Para el Proyecto CASA.	<del>5,550,000</del> <u>10,000,000</u>
e.	Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa.	9,000,000

	f.	Para apertura de <del>19</del> Centros Pre-Escolares adicionales <u>en coordinación con el Departamento de la Familia.</u>	<del>1,030,000</del>	<u>\$530,000</u>
	g.	Para unidades de apoyo móvil.		650,000
	h.	Para el Programa Integra Escuelas Centro de la Comunidad.		1,500,000
	i.	Para el Instituto Nueva Escuela.	<del>2,700,000</del>	<u>3,000,000</u>
	j.	Para ofrecimiento gratuito de la prueba de College Board de entrada a universidades.		2,300,000
	k.	Para gastos de funcionamiento.		65,000
	<del>l.</del>	<del>Para conservación de documentos y artefactos históricos.</del>		<del>150,000</del>
	l.	Para sufragar gastos de Gifted School Alliance (“Alianza de Niños Dotados”)		<u>\$50,000</u>
		Subtotal	<u>\$31,625,000</u>	<u>\$35,725,000</u>
38.		Departamento de Hacienda		
	a.	Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto en la Ley 163-2005.		68,000
	b.	Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005.		180,000
	c.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.		7,000
	d.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada.		630,000
	e.	Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.		9,200,000
	f.	Para transferir a la Sociedad para la Asistencia Legal; para sufragar programa piloto de práctica criminal compensada voluntaria.		1,500,000
	g.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.		550,000
	h.	Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.		5,220,000
	i.	Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.		500,000
	j.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.		300,000
	k.	Para gastos de funcionamiento.		80,000
	l.	Para gastos de auditoría y consultoría de la preparación de los estados financieros para el Gobierno.		800,000
	m.	Para el pago de la deuda constitucional GO’s, aportación al Fondo de Redención de la Deuda, para el pago del principal e intereses de emisiones de bonos.		1,011,210,000

	n.	Para pago de deuda de los TRANS.	46,000,000
		Subtotal	<del>\$1,030,245,000</del> <u>1,076,245,000</u>
39.		Departamento de Justicia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas “Drug Courts”.	\$7,000,000
	b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada.	100,000
	c.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	1,000,000
	d.	Para gastos de funcionamiento.	40,000
		Subtotal	\$8,140,000
40.		Departamento de Recreación y Deportes	
	a.	Para gastos de funcionamiento y programas de la Carlos Beltrán Baseball Academy.	\$110,000
	b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo del Albergue Olímpico.	500,000
	c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada.	18,000
	d.	Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley 154-1995.	113,000
	e.	Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, según lo dispuesto en la Ley 119-2001, según enmendada.	1,805,000
	f.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.	<del>2,300,000</del> <u>1,500,000</u>
	g.	Para transferir a la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.40,000	
	h.	Celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI).	90,000
	i.	Para transferir al Maratón de la Virgen del Pozo en Sabana Grande.	20,000
	j.	Para la Ciudad Deportiva Roberto Clemente.	<del>270,000</del> <u>170,000</u>
	k.	Para gastos de funcionamiento.	<del>680,000</del> <u>180,000</u>
	l.	Para acuerdos colaborativos.	50,000
	m.	Para el Programa Integra Escuelas Centro de la Comunidad.	600,000

	n.	<u>Para obras y mejoras permanentes en el Parque Lineal Enrique Marti Coll, en San Juan</u>	<u>500,000</u>
	o.	<u>Para obras y mejoras permanentes en el Parque Luis Muñoz Rivera, en San Juan</u>	<u>200,000</u>
		Subtotal	<del>\$6,596,000</del> <u>\$5,896,000</u>
41.		Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
	a.	Para diseño, mitigación y obras para control de inundaciones.	1,000,000
		Subtotal	<u>\$1,000,000</u>
42.		Departamento de Salud	
	a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005.	\$150,000
	b.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortiz.	200,000
	c.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico.	2,860,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000.	60,000
	e.	Para gastos de funcionamiento.	80,000
	f.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000.	<del>120,000</del> <u>150,000</u>
	g.	Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI).	255,000
	h.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la población que padece la condición de Autismo, Ley 318-2003.	300,000
	i.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003.	200,000
	j.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	8,200,000
	k.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT's.	4,000,000



l.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	<del>1,000,000</del> <u>1,050,000</u>
m.	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada.	30,000
n.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999.	60,000
o.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada.	18,000
p.	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	25,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.	<del>180,000</del> <u>200,000</u>
r.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	500,000
s.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.	<del>180,000</del> <u>200,000</u>
t.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010.	70,000
u.	Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la RC 204-2006.	<del>100,000</del> <u>250,000</u>
v.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.	1,000,000
w.	Para transferir al Municipio de Juncos para el Programa de Estancia Serena.	200,000
x.	Para el Hospital Oncológico de Ponce.	600,000
y.	Para la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud, para el desarrollo de una campaña FAMA	
z.	de orientación y educación sobre salud y nutrición familiar y otros fines relacionados.	200,000
aa.	Para la implementación del “Puerto Rico Health Information Network”.	200,000
bb.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA).	622,000
cc.	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.	7,500,000
dd.	Para cumplir con el pareo para Programa Avanzando Juntos.	2,300,000

	ee.	Para el funcionamiento de Centros.	250,000	<u>150,000</u>
		Subtotal	<del>\$31,460,000</del>	<u>\$31,580,000</u>
43.		Departamento de Transportación y Obras Públicas		
	a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones.		\$6,000
		Subtotal		\$6,000
44.		Departamento del Trabajo y Recursos Humanos		
	a.	Para gastos de funcionamiento.		\$40,000
	b.	<u>Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.</u>		<u>\$2,000,000</u>
		Subtotal	<del>\$40,000</del>	<u>\$2,040,000</u>
45.		Departamento de la Vivienda		
	a.	Para obras y mejoras permanentes tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.		\$400,000
	b.	Para transferir a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para el Programa "Mi Casa Propia".		5,000,000
	c.	<u>Para gastos relacionados a la relocalización del Cuartel de Puerta de Tierra de la Policía de Puerto Rico.</u>		<u>200,000</u>
		Subtotal	<del>\$5,400,000</del>	<u>\$5,600,000</u>
46.		Guardia Nacional de Puerto Rico		
	a.	Para gastos de funcionamiento al personal voluntario del State Guard.		\$250,000
		Subtotal		\$250,000
47.		Instituto de Cultura Puertorriqueña		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	<del>\$272,000</del>	<u>\$300,000</u>
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.		90,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico.		385,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.		200,000

e.	Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, según lo dispuesto en la Ley 512-2004.	280,000
f.	Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo dispuesto en la Ley 511-2004.	180,000
g.	Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	<del>40,000</del> <u>45,000</u>
h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000
i.	Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	45,000
j.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
k.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	<del>40,000</del> <u>45,000</u>
l.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	23,000
m.	Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
n.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	20,000
o.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	<del>2,000,000</del> <u>2,250,000</u>
p.	Para el Museo de las Artes de Bayamón.	80,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.	315,000
r.	Para gastos de funcionamiento del Museo Rafael Martínez Nadal.	30,000
s.	Para gastos de funcionamiento del Festival de Cine Internacional, San Juan.	<del>30,000</del> <u>36,000</u>
t.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	<del>200,000</del> <u>250,000</u>
u.	Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	68,000
v.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	<del>40,000</del> <u>45,000</u>
w.	Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de Utuado, para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
x.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz de Utuado, para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000

y.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
z.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría, para sufragar gastos de funcionamiento.	5,000
aa.	Para la Fundación Nacional para la Cultura <u>Popular</u> .	40,000
bb.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
cc.	Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
dd.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada.	<del>620,000</del> <u>690,000</u>
ee.	Para gastos del Festival de Reyes de Hatillo.	9,000
ff.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000.	1,500,000
gg.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, según lo dispuesto en la RC 438-2000.	135,000
hh.	Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	225,000
ii.	Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	163,000
jj.	Para transferir a Producciones Flor de Cahíillo, Inc., para gastos de funcionamiento.	70,000
kk.	Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	100,000
ll.	Para producciones teatrales con productores y artistas locales.	405,000
mm.	Para la realización del Festival de la Palabra.	<del>100,000</del> <u>112,000</u>
nn.	Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20 de julio de 1988.	27,000
oo.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.	1,050,000
pp.	Para sufragar gastos operacionales relacionados a la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", según lo dispuesto en la Ley 223-2004, según enmendada.	144,000
qq.	Para sufragar gastos del Festival de la Caña de Azúcar.	6,000

	rr.	Funcionamiento y/o fomento de las actividades culturales del Centro Cultural José P.H. Hernández.	9,000
	ss.	Para funcionamiento del Teatro Aragua.	120,000
		Subtotal	<del>\$9,538,000</del> <u>\$9,941,000</u>
48.		Instituto de Estadísticas	
	a.	Para proyectos específicos estadísticos.	\$300,000
		Subtotal	\$300,000
49.		Junta de Planificación	
	a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.	\$50,000
	b.	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323–Municipio de Ponce.	50,000
	c.	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como “Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey”.	60,000
		Subtotal	\$160,000
50.		Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$40,000
		Subtotal	\$40,000
51.		Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	a.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	\$1,100,000
	b.	Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.	1,000,000
		Subtotal	\$2,100,000
52.		Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	a.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Alcaldes.	\$390,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.	200,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.	200,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
	e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
	f.	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	50,000

	g.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Legisladores Municipales.	100,000
	h.	Desarrollo de la Administración Municipal.	250,000
		Subtotal	\$1,290,000
53.		Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos	
	a.	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	\$7,000
		Subtotal	\$7,000
54.		Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	
	a.	Para proveer servicios psicológicos.	250,000
	b.	Para obras y mejoras permanentes tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.	300,000
		Subtotal	\$550,000
55.		Oficina de Gerencia de Permisos	
	a.	Para el convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	\$100,000
	b.	Para remoción de rótulos ilegales	80,000
		Subtotal	\$180,000
56.		Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	a.	Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.	\$130,000
		Subtotal	\$130,000
57.		Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad	
	a.	Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	\$700,000
	b.	Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	339,000
		Subtotal	\$1,039,000
58.		Oficina del Procurador del Veterano	
	a.	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.	\$900,000

	b.	Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000.	150,000
	c.	Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.	40,000
	d.	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	150,000
		Subtotal	\$1,240,000
59.		Oficina Estatal Política Pública Energética	
	a.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “Southern States Energy Board”, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	\$18,000
	b.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “National Association of State Energy Board”, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	1,000
		Subtotal	\$19,000
60.		Policía de Puerto Rico	
	a.	Para operativos de control de narcotráficos, incluyendo materiales y costos relacionados.	\$2,500,000
	b.	Para mantenimiento extraordinario de la flota de patrullas.	1,800,000
	c.	Para el establecimiento de plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal (Crime Mapping).	300,000
	d.	Para implementar el sistema de compras y presupuesto a nivel de comandancias.	95,000
		Subtotal	\$4,695,000
61.		Salud Correccional	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$80,000
		Subtotal	\$80,000
62.		Secretariado del Departamento de la Familia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.	\$1,500,000
	b.	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada.	270,000
	c.	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.	150,000

	d.	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	30,000
	e.	Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria.	1,000,000
	f.	Para gastos de funcionamiento.	75,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc., de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004.	70,000
	h.	Para el Programa de Ama de Llaves.	<del>240,000</del> <u>\$600,000</u>
	i.	Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico.	30,000
		Subtotal	<del>\$3,365,000</del> <u>\$3,725,000</u>
63.		Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno	
	a.	Para aportación fija de \$2,000 por pensionado del Gobierno Central.	\$147,633,000
	b.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente de la aplicación del aumento trienal ya concedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley 40-2001.	27,832,000
	c.	Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales, agentes del Negociado Especial de Investigaciones, entre otros.	13,951,000
	d.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de las pensiones al cónyuge superviviente e hijos del pensionado, Ley 158-2003.	12,762,000
	e.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a un mínimo de \$300 a la pensión o anualidad por retiro de los pensionados, según la Ley 156-2003.	9,452,000
	f.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de costo de vida (COLA) al pensionado de alto riesgo equivalente al 3% de su pensión, de acuerdo a la Ley 134-1996.	5,298,000
	g.	Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social, Ley 169 de 30 de junio de 1968.	6,566,000
	h.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido por costo de vida (COLA) a pensionados del gobierno central, municipios, corporaciones y judicatura, Ley 10-1992.	2,707,000
	i.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de \$750 a \$1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados, Ley 524-2004.	1,817,000



j.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en las pensiones de los policías, Ley 208-2000.	1,010,000
k.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según la Ley 41-2001.	4,671,000
l.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los servidores públicos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	452,000
m.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones menores de \$3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.	374,000
n.	Para anualidad vitalicia de \$25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y \$10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965.	50,000
o.	Para el Bono de Medicamentos de \$100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley 155-2003.	41,000
p.	Para el Bono de Verano de \$100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley 37-2001.	40,000
q.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido al Bono de Navidad, Ley 109-1997.	239,000
<del>r.</del>	<del>Para pensión a la viuda del Presidente del Senado o de la Cámara de Representantes, Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941.</del>	<del>12,000</del>
<del>s.r.</del>	Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950.	1,000
<del>t.s.</del>	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 49 de 14 de mayo de 1970.	161,000
<del>u.t.</del>	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 48 de 29 de junio de 1988.	1,815,000
<del>v.u.</del>	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 28 de 15 de mayo de 1972.	692,000
<del>w.v.</del>	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 15 de 24 de abril de 1987.	543,000

	✕.w.	Para sufragar el impacto de las planes médicos de la Rama Judicial, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963.	289,000
		Subtotal	<del>\$238,408,000</del> <u>238,396,000</u>
64.		Sistema de Retiro para Maestros	
	a.	Para pago de aportación fija de \$1,675, por pensionado, para cubrir leyes especiales y solventar el sistema, según la Ley 160-2014.	\$78,757,000
	b.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en 3% de las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 y según la Ley 39-2001.	22,509,000
	c.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento trienal ya concedido en las pensiones de los maestros de 3%, Ley 62-1992.	925,000
	d.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de \$500 a \$1,000, en el beneficio por defunción de un pensionado maestro, Ley 272-2004.	300,000
	e.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los maestros activos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	49,000
	f.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones concedidas por la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, a los maestros con pensiones menores de \$300.	37,000
	g.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en la pensión de jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.	9,000
		Subtotal	\$102,586,000
65.		Tribunal General de Justicia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada.	\$315,000,000
	b.	<del>Para otros gastos operacionales.</del> <u>Para pago de obligaciones contraídas por la Rama Judicial.</u>	7,967,000
		Subtotal	\$322,967,000
66.		Universidad de Puerto Rico	
	a.	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada.	\$833,929,000
	b.	Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico y de la Red de Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la Ley 106-2002.	1,392,000

c.	<del>Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas.</del>	<del>1,719,000</del>
<del>d.</del>	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	50,000
d.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013.	500,000
e.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.	500,000
f.	Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.	500,000
g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc. 87,000	
h.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada.	19,000,000
i.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004.	950,000
j.	Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.	10,000,000
<del>k.</del>	<del>Para deuda por concepto de becas y ayuda educativa a estudiantes que cualifiquen.</del>	<del>5,000,000</del>
<u>k.</u>	Para gastos de Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada, Recinto de Ciencias Médicas.	1,900,000
<u>l.</u>	Para la casa solariega de José de Diego.	450,000
	Subtotal	\$875,977,000 \$869,258,000
	Gran Total	\$5,575,667,000 \$5,573,824,000

Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas desde o hacia asignaciones bajo la custodia del Departamento de Hacienda o la Oficina de Gerencia y Presupuesto que sean efectuadas para dar cumplimiento al uso legislado en esta Resolución Conjunta para tales asignaciones, por

ejemplo, pago de deuda, utilidades, aportaciones a Sistemas de Retiro. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por fórmula, y cualesquiera otras dispuestas en ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Las asignaciones especiales aquí consignadas serán las únicas asignaciones especiales vigentes y sujetas a obligación a raíz del presupuesto de este Año Fiscal 2015-2016. No existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de asignaciones especiales no incluidas en esta Resolución Conjunta, salvo las asignaciones especiales que sean aprobadas por legislación posterior a esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la agencia custodio de cada una de las entidades, un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados, de modo que se pueda considerar la utilidad y futura recurrencia de dicha asignación, y que cada agencia custodio pueda evaluar sobre el adecuado uso de los fondos consignados.

Sección 9.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 10.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo la separación de fondos y reservas, para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 129-2005, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada por la Ley 62-2014, relativo a separar el veinte (20) por ciento del presupuesto de compras para la adquisición de bienes producidos o mercadeados por microempresas, pequeñas y

medianas empresas, por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen en todo o en parte del Fondo General. Además, la Administración de Servicios Generales, durante el Año Fiscal 2015-2016, comenzando el 1 de septiembre de 2015, preparará y presentará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado de las compras realizadas por las entidades sujetas a la Ley 129, *supra*, y de las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados sean utilizados de conformidad con los parámetros que establece dicha ley.

Disponiéndose además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto informará al Secretario de Hacienda que se retendrá un (1) por ciento de las asignaciones presupuestarias, o remesa o pago por servicios públicos, provenientes del Fondo General, a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, municipio o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incumpla con las disposiciones de la Ley 129-2005, *supra*.

Sección 11.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 12.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2015.”

## “INFORME

### **(Presupuesto Recomendado 2015-2016) (R. C. de la C. 748)**

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (5,573,824,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **I. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

**HON. JOSÉ R. NADAL POWER**

VICEPRESIDENTE

**HON. ÁNGEL R. ROSA RODRÍGUEZ**

SECRETARIO

**HON. CIRILO TIRADO RIVERA**

MIEMBROS ADICIONALES

**HON. RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ  
HON. GILBERTO RODRÍGUEZ VALLE**

**HON. LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO**  
**HON. PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO**  
**HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA**

MIEMBROS EX-OFICIO

**HON. EDUARDO BHATIA GAUTIER**  
**HON. JOSÉ L. DALMAU SANTIAGO**  
**HON. ANÍBAL J. TORRES TORRES**  
**HON. ROSSANA LÓPEZ LEÓN**  
**HON. ANTONIO J. FAS ALZAMORA**

**HON. THOMAS RIVERA SCHATZ**  
**HON. LAWRENCE N. SEILHAMER**  
**HON. CARMELO J. RÍOS SANTIAGO**  
**HON. MARÍA DE LOURDES SANTIAGO**

## **II. VISTAS PÚBLICAS DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2015-2016**

Con el propósito de evaluar y analizar el Presupuesto Recomendado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2014-2015, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevó a cabo doce (12) Vistas Públicas a las que asistieron y depusieron las siguientes agencias, organizaciones e instrumentalidades públicas:

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	Departamento de Educación
Administración de Familias y Niños	Departamento de Hacienda
Administración de Rehabilitación Vocacional	Departamento de Justicia
Administración de Seguros de Salud	Departamento de la Familia
Administración de Servicios Generales	Departamento de Salud
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	Departamento de Transportación y Obras Públicas
Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	Junta de Libertad Bajo Palabra
Administración para el Sustento de Menores	Junta de Planificación
Autoridad de Carreteras y Transportación	Movimiento “Una Sola Voz”
Autoridad de Transporte Integrado	Oficina de Administración de Tribunales
Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio	Oficina de Gerencia y Presupuesto
Autoridad Metropolitana de Autobuses	Oficina del Contralor de Puerto Rico
Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	Policía de Puerto Rico
Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe	Red de Fundaciones de Puerto Rico
Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	Salud Correccional
Departamento de Corrección y Rehabilitación	

En adelante, las agencias y corporaciones que no comparecieron a Vista Pública y que remitieron su Memorial Explicativo por escrito a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Administración de Vivienda Pública	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	Escuela de Artes Plásticas
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	Instituto de Ciencias Forenses
Autoridad de Desperdicios Sólidos	Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones
Autoridad de Edificios Públicos	Oficina de Ética Gubernamental
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	Oficina de Exención Contributiva Industrial
Banco de Desarrollo Económico	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Comisión Estatal de Elecciones	Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
Corporación del Conservatorio de Música	Oficina del Comisionado de Seguros
Corporación de las Artes Musicales	Oficina del Contralor Electoral
Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	Oficina Estatal de Conservación Histórica
Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	Oficina Estatal de Política Pública Energética
Corporación del Fondo del Seguro del Estado	Departamento de Estado
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
Corporación de Seguros Agrícolas	
Departamento de Agricultura	
Departamento de Asuntos del Consumidor	

### III. FOTOS DE VISTAS PÚBLICAS SOBRE EL PRESUPUESTO 2015-2016



CPA Luis Cruz  
Director Oficina de Gerencia y  
Presupuesto



Senadores Bhatia Gautier, Nadal Power y  
Rosa Rodríguez



Equipo Económico del Gobierno del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Superintendente de la Policía  
José L Caldero



Equipo del Superintendente de la Policía  
en Vista Pública



Secretaria de Salud, Ana Rius Armendáriz  
y Director de la Administración de  
Servicios Médicos de Puerto Rico  
Irving A. Jiménez Narváz





Vista Pública Componente de Salud



Director de la Administración de Seguros de Salud, Ing. Ricardo Rivera Cardona



Vista Pública del Tercer Sector



Vista Pública del Tercer Sector



Vista Pública del Tercer Sector, Senadores Bhatia Gautier, Pérez Rosa y Nadal Power



Secretario de Justicia, Hon. César Miranda



Vista Pública Departamento del Trabajo y Recursos Humanos



Secretario del Departamento de Educación, Rafael Román Meléndez



Vista del Departamento de Educación



Vista Pública Departamento de Corrección y Rehabilitación



Secretario del Departamento Corrección y Rehabilitación, José A. Aponte Carro

#### IV. RESÚMENES DE MEMORIALES AGENCIAS COMPARECIENTES

##### ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 10 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el CPA, Luis Castro Agis, Administrador.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$11,971,000. De estos fondos, \$11,811,000 provienen de ingresos propios y \$160,000 provienen de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>Ingresos Propios</b>	\$12,507,000	\$11,811,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$160,000	\$160,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$12,667,000	\$11,971,000

Durante el presente Año Fiscal se otorgaron fondos legislativos para donativos por virtud de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

<b>Resolución Conjunta</b>	<b>Cantidad</b>
<b>59-2014</b>	<b>\$426,000</b>
<b>60-2014</b>	<b>\$200,000</b>
<b>71-2014</b>	<b>\$265,000</b>
<b>74-2014</b>	<b>\$50,000</b>
<b>105-2014</b>	<b>\$50,000</b>
<b>110-2014</b>	<b>\$250,000</b>
<b>125-2014</b>	<b>\$242,000</b>
<b>1-2015</b>	<b>\$75,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$1,558,000</b>

En torno a nómina, para el Año Fiscal 2014-2015 la ASG contaba con ciento once (111) puestos vacantes y ciento seis (106) puestos ocupados de los doscientos diecisiete ocupados (217). La nómina para el próximo Año Fiscal se mantiene en \$6,500,000, lo cual representa un cincuenta y cuatro por ciento (54%) del presupuesto recomendado.

En relación a las deudas por cobrar, se proyectan en aproximadamente \$21 millones lo que en comparación con el Año Fiscal 2013-2014 refleja una reducción de aproximadamente \$3 millones por este concepto. Por otro lado, las Deudas por Pagar a la fecha ascienden a \$13,774,451, de los cuales \$33,804 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Éstas se desglosan de la siguiente manera:

1. \$235 – ORHELA
2. \$598 – Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
3. \$32,970 – Departamento de Hacienda

De acuerdo con la Ley 66-2014 se ha reducido la plantilla de contratos de servicios profesionales y consultivos a los estrictamente necesarios para cumplir con los deberes ministeriales que les impone su Ley Orgánica. El gastos total por este concepto fue de \$1,779,388 de los \$3 millones aprobados. De igual forma, en servicios comprados el gasto actual fue de \$373,659.76 de los \$900,000 autorizados. Esto refleja una reducción de diez por ciento (10%).

De igual forma, se implantaron medidas que han logrado reducciones en el renglón de consumo energético y disposición sobre el consumo de agua.

De acuerdo con la ASG, el presupuesto recomendado atiende sus necesidades básicas. El presupuesto no contempla gastos innecesarios o excesivos y les permitirá atender los proyectos estratégicos planificados.

#### **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE PUERTO RICO**

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (en adelante “ASEM”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió, el señor Irving Jiménez Narváez, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para ASEM para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$228,286,000, para una disminución de \$19,500,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. Los recursos incluyen \$27,886,000 provenientes de Asignaciones Especiales y \$ 200,400,000 de Ingresos Propios.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	-	-
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$27,886,000	\$27,886,000
<b>Fondos Federales</b>	-	-
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	-	-
<b>Ingresos Propios</b>	\$219,946,000	\$ 200,400,000
<b>Otros Ingresos</b>	-	-
<b>Fondo de Mejoras Públicas</b>	-	-
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$247,832,000</b>	<b>\$228,286,000</b>

Las principales Asignaciones Especiales se desglosan de la siguiente manera:

1. \$25,186,000 para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina y compra de suministros.
2. \$1,700,000 para el pago de salarios para el Centro Cerebrovascular.
3. \$1,000,000 para la sala de emergencias y trauma del Centro Médico de Río Piedras.

Los ingresos propios provienen de la facturación por servicios médicos, hospitalario y ambulatorio, que se brindan a la ciudadanía y los cuales se utilizan para sufragar los gastos operacionales de ASEM, éstos ascienden a \$200,400,000.

Los gastos de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016 reflejan una disminución de \$19,546,000, a causa de una sobrestimación de los ingresos de ASEM que fueron ajustados para el

Año Fiscal 2014-2015 y los ajustes de gastos conforme con la Ley 66-2014. Entre estos ajustes, disminuyeron la nómina de empleados de confianza en un diecinueve por ciento (19%) y disminuyeron el costo en horas extras en cerca de \$5,500,000 anuales.

La partida de nómina y costos relacionados para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$144,519,000, lo cual representa una disminución de \$21,714,000 en comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Los puestos ocupados al 30 de septiembre de 2014 totalizaban mil novecientos sesenta y nueve (1,969), y proyectan que se mantenga la misma cantidad para septiembre del 2015.

Por otro lado, ASEM ha solicitado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de \$20,800,000 para el Programa de Mejoras Permanentes para varios proyectos que redundarán en la oferta de mejores servicios a pacientes del Centro Médico.

Al final del Año Fiscal vigente, la ASEM proyecta una pérdida de aproximadamente \$50,000,000. Es importante resaltar que esta cantidad no contempla las deudas de años anteriores.

#### **ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO (ASES)**

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante “ASES”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el señor Ricardo Rivera Cardona, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,823,453,000. Los recursos incluyen \$5,099,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$887,000,000 de Asignaciones Especiales, \$1,622,709,000 de Fondos Federales y \$308,645,000 de Otros Ingresos.

	<b>2014-15</b>	<b>2015-16</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$5,329,000	\$5,099,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$887,000,000	\$887,000,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,110,479,000	\$1,622,709,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		
<b>Ingresos Propios</b>		
<b>Otros Ingresos</b>	\$221,100,000	\$308,645,000
<b>Fondo de Mejoras Públicas</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$2,223,908,000</b>	<b>\$2,823,453,000</b>

La Resolución Conjunta del Presupuesto General asciende a \$5.1 millones para gastos de funcionamiento, lo cual representa una reducción de \$230,000 comparado con el año anterior.

La Asignación Especial para los gastos de funcionamiento asciende a \$885,000,000, al igual que lo asignado durante el Año Fiscal 2014-2015, que serán utilizados para el pago de primas de salud y reclamaciones por servicios de salud. Por otra parte, la Asignación Especial para Otros Gastos no clasificados de \$2,000,000 se mantuvo igual al pasado Año Fiscal.

En torno a los Fondos Federales proyectados para el Año Fiscal 2015-2016, éstos totalizan \$1,612,213,042, lo cual representa una cantidad mayor comparada con el \$1,104,000,000 asignado año anterior. El pareo de Fondos Estatales requerido para el recibo de Fondos Federales se desglosa como sigue:

<b>Programa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Federal</b>	<b>Estatal</b>
<i>Medicaid &amp; Patient Protection Affordable Care Act (ACA)</i>	\$1,469,618,327	57.20%	42.80%
<i>Medicaid Children Health Insurance Program (CHIP)</i>	\$126,093,149	70.04%	29.96%
<i>Prescription Drugs Program</i>	\$16,501,566	57.20%	42.80%

Es importante recalcar que a pesar de que hubo una reducción de \$280,000 en la Resolución Conjunta para gastos administrativos, el impacto en la operación de ASES es de \$560,000, ya que se perdería el pareo de cincuenta por ciento (50%) de Fondos Federales por este concepto.

El incremento total de \$599 millones comparado al Año Fiscal 2014-2015 corresponde a un ajuste por subestimación de Fondos Federales en años anteriores, aumentos en asignación de Fondos Federales por el aumento de por ciento de pareo federal y un aumento de beneficios según requerido por el *Affordable Care Act*.

Se estima que ASES recibirá \$308,645,000 por concepto de ingresos propios, compuesto por fondos provenientes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, los programas de “Rebates” y las aportaciones patronales de las agencias gubernamentales mediante la Ley 95.

En relación a las deudas por cobrar, ASES ha confrontado retos en su capacidad de cobrar facturas relacionadas a aportaciones patronales de empleados públicos, en especial por parte de los Municipios. Estos balances ascienden a \$48 millones. Por otra parte, ASES cuenta con balances por cobrar que ascienden a aproximadamente \$75 millones de cuentas por cobrar de los Municipios por las aportaciones al PSG. Las cuentas por cobrar de otras agencias ascienden a \$6 millones por conceptos de beneficios de pago de primas a empleados públicos bajo la Ley 70 y pago de servicios médicos a mujeres embarazadas bajo la Orden Ejecutiva 2012-53.

Al 29 de mayo de 2015, la deuda correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo ascendía a unos \$200 millones, relacionados a reclamaciones por servicios médicos y de farmacias, y pagos administrativos y de prima a Triple S y APS.

En relación a las acciones tomadas a virtud de la Ley 66-2014, ASES no ha reducido el gasto de nómina de empleados de confianza, sino que ha optado por no reclutar ningún empleado de confianza adicional. Sin embargo, la nómina total para el Año Fiscal 2014-2015 se redujo en un veinte cinco por ciento (25%). En cuanto a la contratación de servicios profesionales, hubo una reducción de veinte por ciento (20%) en el gasto de contratación en comparación al Año Fiscal anterior. Para el Año Fiscal 2014-2015 se han establecido diferentes estrategias de ahorro energético, como la instalación de sensores de movimiento y un contador único para el edificio, y la supervisión del consumo de luz diaria.

Entre sus peticiones adicionales se encuentra la aprobación del P. de la C. 2510 donde se enmienda la Ley Orgánica de ASES para que pueda obtener una línea de crédito de \$150 millones.

En cuanto a nómina y costos relacionados, la proyección al 30 de junio de 2015 asciende a \$4,665,772, lo cual representa una disminución de \$265,041 en comparación con junio de 2014. Además, los puestos ocupados proyectados a junio de 2015 ascienden a sesenta y ocho (68), mientras que los vacantes ascienden a veinticuatro (24).

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN**

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante “ASSMCA”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la Lcda. Carmen Graulau Serrano, Administradora.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para la ASSMCA para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$118,948,000, para una disminución de \$9,776,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$75,899,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$3,527,000 en relación al Año Fiscal vigente.

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$ 79,426,000	\$75,899,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$10,201,000	\$5,150,000
<b>Fondos Federales</b>	\$ 34,122,000	\$32,932,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		
<b>Ingresos Propios</b>	\$4,695,000	\$4,967,000
<b>Otros Ingresos</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$ 128,444,000	\$118,948,000

Los Gastos de Funcionamiento reflejan una disminución de \$7,526,000, la cual se debe principalmente a la redistribución del presupuesto asignado para el pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Edificios Públicos, y el pago de primas de seguros.

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas para el Año Fiscal 2014-2015. Sin embargo, la ASSMCA solicitó fondos adicionales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Hospital de Psiquiatría Forense de San Juan y para cubrir el pago de liquidaciones del personal acogido a jubilación.

En torno a las Asignaciones Especiales, éstas se utilizan para cubrir los servicios de entidades sin fines de lucro. La asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$5,150,000. Entre éstas se destacan las siguientes:

1. \$1,600,000 – Iniciativa Comunitaria
2. \$1,900,000 – Centro Sor Isolina Ferré Playa Ponce
3. \$2,100,000 – Hogar Crea

Por otro lado, los Fondos por Leyes Especiales se desglosan de la siguiente manera:

1. Asignación anual de \$1,000,000 para el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos en virtud de la Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico (Ley Núm. 74-2006).
2. Asignación de \$100,000 de fondos no comprometidos para facultar a la ASSMCA a ofrecer asesoramiento a las Agencias Ejecutivas, Gobiernos Municipales y Empresas Privadas, en virtud de la Ley Núm. 167-2002. La ASSMCA nunca ha recibido esta asignación de fondos.

3. Ingresos provenientes de multas impuestas a comerciantes que no ubiquen carteles sobre los daños de consumir alcohol en mujeres embarazadas, en virtud del Artículo 6 de la Ley 79-2008. La ASSMCA nunca ha recibido fondos por este concepto.

En relación a los Fondos Federales la ASSMCA espera recibir un total de \$32,932,038 para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual representa una disminución de \$3,960,354 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. Entre los fondos asignados se pueden resaltar los siguientes:

1. \$22,369,385 – Bloque de Sustancias (SAMHSA)
2. \$2,135,724 – *Strategic Prevention Framework State Incentive Grant* (SAMHSA)
3. \$2,116,000 – De Vuelta a la Vida Sanación y Hogar (HUD). Esta propuesta es la única que requiere un pareo estatal de \$415,000.

Los Ingresos Propios de la ASSMCA al 30 de abril de 2015 ascendían a \$2,840,231.

De otro lado, en virtud a la Ley 66-2014, la ASSMCA logró las siguientes reducciones en gastos:

1. Reducción de \$1,970,166 (16%) en el gasto de contratación de servicios profesionales costeados con Fondos Estatales.
2. Reducción de \$775,804 (27%) en el gasto de contratación de servicios profesionales costeados con Ingresos Propios.
3. Reducción de \$115,429 (2%) en el gasto de servicios comprados por Fondos Estatales.
4. Reducción de veintidós por ciento (22%) de gastos de nómina de empleados de confianza.
5. Una reducción en el costo de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de \$434,378.

En torno a nómina, esta partida refleja un aumento de \$1,183,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Este aumento de fondos de la Resolución Conjunta se otorgó para cubrir puestos anteriormente sufragados con Fondos Federales. La ASSMCA asegura que los fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 cubrirán la totalidad de los gastos de nómina y beneficios.

En torno a los puestos ocupados, éstos disminuyeron de mil trescientos cuarenta y seis (1,346) en el Año Fiscal 2013-2014 a mil doscientos ochenta y nueve (1,289) para el Año Fiscal 2014-2015. Por otro lado, los puestos vacantes aumentaron de tres mil novecientos veintiocho (3,928) en el Año Fiscal 2013-2014 a tres mil novecientos cuarenta y nueve (3,949) en el Año Fiscal 2014-2015.

Finalmente, nos expresaron que el total de deudas por pagar al 2015 ascienden a \$1,169,231.92.

#### **CORPORACIÓN DEL CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y EL CARIBE**

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (en adelante “la Corporación”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la Lcda. Waleska Crespo Rivera, Directora Ejecutiva.

El presupuesto de la Corporación proviene en su totalidad de ingresos propios, los cuales son generados por los servicios de admisiones, cirugías, procedimientos y pruebas diagnósticas, al igual



que por conceptos de renta de espacios para oficinas médicas. El total de Ingresos Propios para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$85,875,000, que se desglosan de la siguiente forma:

	2013-14	2014-15
<b>Ingresos Propios</b>	\$87,157,000	\$85,875,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$87,157,000</b>	<b>\$85,875,000</b>

Para el Año Fiscal vigente, se proyectaron ingresos de \$87,157,000. Sin embargo, actualmente proyectan culminar el Año Fiscal con recaudos de \$81,785,000, lo cual representa una disminución de \$5,372,000. La disminución de ingresos propios en los pasados años está relacionada a la reducción en la cantidad de admisiones, cirugías y procedimientos, lo cual está influenciado por una variedad de factores externos.

Con respecto a la partida de nómina, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 totaliza \$39,358,000, lo cual representa un aumento de \$2,774,000 en comparación con el Año Fiscal anterior. Estas cantidades representan el cuarenta y seis por ciento (46%) y cuarenta y dos por ciento (42%) del total del Presupuesto Recomendado, respectivamente. El aumento se da a raíz de que se está considerando la posible creación de puestos relacionados al desarrollo del Primer Programa de Rehabilitación Cardiovascular en Puerto Rico y un Departamento de Investigación Clínica, como estrategias para generar nuevas fuentes de ingresos. La cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2014-2015 cubre los gastos de nómina y beneficios marginales.

En relación a los puestos ocupados en la Corporación para el Año Fiscal 2014-2015, éstos totalizan seiscientos veintiocho (628) lo cual representa una disminución de veintisiete (27) puestos en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. A su vez, los puestos vacantes para el Año Fiscal 2014-2015 totalizan veintisiete (27).

Por otro lado, las deudas por cobrar de la Corporación al 30 de junio de 2014 ascendían a \$17,566,577. Al terminar el Año Fiscal vigente, se proyecta que éstas aumentarán por \$2,075,245, totalizando \$19,641,802. En cuanto a las deudas por pagar, éstas se proyectan que lleguen a los \$13,983,012 al final del Año Fiscal vigente. Esto representaría una disminución de \$1,848,434 en comparación con el Año Fiscal anterior.

Por su parte, en virtud a la Ley 66-2014, se han realizado las siguientes gestiones de ahorro:

1. Reducción en los servicios comprados y profesionales por un trece punto dieciocho por ciento (13.18%), para un ahorro de \$1,375,210.
2. No se realizarán nombramientos de empleados regulares o de carrera, transitorios o irregulares; exceptuando empleados de servicio directo esencial para prestar servicios a los pacientes, los que puedan generar ingresos o sean necesarios para cumplir con las Leyes Estatales y Federales que apliquen.
3. Reducción de un veinticuatro por ciento (24%) en gastos de nómina en el servicio de confianza, para un ahorro de \$212,964.
4. Negociación de enmiendas a los artículos del Convenio Colectivo.
5. No se concederán aumentos, diferenciales o compensaciones extraordinarias, liquidaciones de excesos de vacaciones y enfermedad.
6. Disminución en el pago de horas extras de tiempo doble a tiempo y medio, para un ahorro de \$537,190.
7. Suspensión de días libres con paga por concepto de cumpleaños del empleado y reconocimiento de años de servicio, para un ahorro de \$68,999.

8. Reducción del Bono de Navidad, para un ahorro de \$118,000.
9. Anualmente se transfiere al Fondo de Promoción de Empleo y Actividad Económica la totalidad de \$737,021 correspondiente al ahorro proyectado en la reducción del Bono de Navidad.

**OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO**

La Oficina del Contralor de Puerto Rico (en adelante “OCPR”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 10 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable Yesmín Valdivieso, Contralora de Puerto Rico.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 – 2016 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para la OCPR es ascendente a \$39,030,000, el cual representa una reducción de 3.04% en comparación con el Año Fiscal presente 2014-2015. A pesar de esto, la OCPR recomienda que se les asignen el mismo presupuesto del Año Fiscal pasado de \$40,315,000.

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$40,315,000	\$39,090,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$40,315,000</b>	<b>\$39,090,000</b>

Actualmente, la OCPR no opera programas con Fondos Federales ni con Fondos Especiales Estatales. Además, la OCPR no genera Ingresos Propios, pero destacaron el rol que tienen en prevenir el malgasto de fondos en otros departamentos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cuanto al capital humano que labora en la OCPR, a septiembre 2014 el total de puestos ocupados era seiscientos siete (607), de los cuales ciento sesenta (160) eran de confianza, cuatrocientos treinta siete (437) eran regulares, y diez (10) eran transitorios. Para marzo del 2015, el total de puestos ocupados era seiscientos seis (606), de los cuales ciento sesenta y dos (162) eran de confianza, y cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) eran regulares. Se proyecta que para el final del Año Fiscal 2014-2015 habrá tres empleados menos de confianza y uno más regular.

**BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO**

El Banco Gubernamental de Fomento (en adelante “BGF”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 1 de junio de 2015 representado por su Presidenta, Lcda. Melba Acosta Febo, quien, como parte de la función y responsabilidad del BGF de actuar como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó un resumen del estado de situación de la deuda pública, al 31 de marzo de 2015.

La licenciada Acosta Febo informó que la deuda pública tiene cinco componentes: la deuda constitucional que emite el Gobierno Central y está limitada por disposiciones constitucionales, asegurada por la buena fe, crédito y el poder de imponer contribuciones del ELA, que incluye las obligaciones generales y la garantizada por el ELA; la deuda pagadera de asignaciones legislativas, cuyo pago se incluye anualmente en el presupuesto; la deuda de los bonos emitidos por COFINA, que se paga con el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU); la deuda de las corporaciones públicas, que está limitada por el propio contrato de fideicomiso, y cuenta con una fuente propia de ingresos que no grava el erario ; y la deuda de los municipios, que se limita estatutariamente. Al 31 de marzo de 2015, la deuda total del Gobierno Central, corporaciones públicas y municipios era de \$72,204

millones. De ese total, \$13,055 millones se identifica como deuda constitucional, \$1,200 millones representa deuda de los TRANs (notas en anticipación de ingresos emitidas por el ELA y pagaderas a corto plazo), \$5,511 millones es deuda garantizada por el ELA, \$4,114 millones es deuda municipal, \$24,102 millones representa deuda de las corporaciones públicas, \$4,038 millones es la deuda pagadera del Fondo General a través de asignaciones legislativas, y \$15,224 es la deuda de COFINA pagadera con el IVU.

Respecto al Gobierno Central, la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del ELA establece un límite máximo que en un Año Fiscal se puede pagar de principal e intereses (15% del promedio de ingresos de los dos últimos años fiscales) por la deuda de bonos y pagarés para cuyo pago se compromete la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones. Conforme a la fórmula del margen prestatario, establecida constitucionalmente, el servicio a la deuda máximo que puede incurrir el ELA al 30 de junio de 2015, usando como base un promedio de ingresos de los dos últimos años fiscales ascendente a \$8,551,640,000, sería de \$1,282,746,000 (15%). La deuda pública emitida por el ELA, que afecta dicho margen prestatario, actualmente requiere un pago de \$1,181,880,754, equivalente al trece punto ochenta y dos por ciento (13.82%) del margen ( $\$1,181,880,754/\$8,551,640,000$ ), dejando una porción libre de servicio a la deuda disponible de \$100,865,246, o uno punto setenta y nueve por ciento (1.179%). Ese servicio a la deuda disponible, alcanza para una emisión futura de bonos de \$791,100,156, a base de una tasa marginal de 12% anual en un término de 25 años.

La Presidenta del BGF expresó que esta Administración, desde enero del 2013 ha realizado esfuerzos para estabilizar las finanzas del gobierno del ELA y sus instrumentalidades que ha incluido aumentos de ingresos, recortes de gastos, reducción del financiamiento deficitario, y el esfuerzo de crear superávits “primarios” que reduzcan paulatinamente la deuda del País. A pesar de estos esfuerzos, la meta de tener un presupuesto balanceado para este Año Fiscal no se ha materializado. El Departamento de Hacienda estimó, según publicado en el Commonwealth of Puerto Rico Quarterly Report de 7 de mayo de 2015, que el déficit de recaudos podría alcanzar \$651 millones al 30 de junio de 2015, debido principalmente a una reducción en los recaudos corporativos por la eliminación de la patente nacional, junto a otras mermas, como las del IVU, arbitrio a los automóviles y las contribuciones sobre ingresos a los individuos, atribuible en parte a la disminución de actividad económica. Para atender ese déficit se aprobó la Ley 44-2015 sobre amnistía en el pago de ciertas contribuciones y el prepagado de otras; está pendiente de aprobar la transferencia de hasta \$100 millones desde el Fondo del Seguro del Estado al Fondo general; y recortar \$125 millones en reservas presupuestarias. De implementarse esas medidas, el déficit proyectado se reducirá a \$191 millones.

- *Liquidez* – Señaló la Presidenta del BGF que la situación fiscal descrita podría afectar y resultar en un déficit de efectivo en caja para el Departamento de Hacienda durante el último trimestre del Año Fiscal vigente. A esos efectos debemos asegurar que se completen las medidas que está tomando el Departamento de Hacienda. De no emitirse los TRANs, y aun aplicando medidas de manejo de efectivo, es probable que Hacienda no tenga la liquidez necesaria para operar durante el primer trimestre del Año Fiscal 2016. El grupo fiscal del Gobierno se encuentra desarrollando diversas medidas para allegar liquidez, algunas a ejecutarse internamente entre agencias. El BGF contribuyó con aproximadamente \$247 millones para cubrir la insuficiencia de recaudos del Año Fiscal pasado; y para comienzos de este Año Fiscal, tuvo que proveerle a Hacienda \$700 millones para atender las necesidades de flujo de efectivo hasta el mes de octubre, cuando finalmente se pudo cerrar la venta de los TRANs y se

le pagó al BGF \$400 millones. Si Hacienda presenta necesidades de efectivo similares o mayores para el próximo Año Fiscal, el BGF no las podrá cubrir.

La liquidez del BGF actualmente no es suficiente para financiar las emergencias del ELA. Al 30 de abril de 2015, la liquidez del BGF era de \$1,024 millones, lo que representó una reducción de \$100 millones con relación al 31 de marzo de 2015. Ya sabemos que durante el cuatrienio pasado el BGF emitió deuda en el mercado para, entre otros, financiar los déficits de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a quien se le concedió \$2,200 millones en préstamos. Los tenedores de gran parte de las notas que vendió el BGF en el mercado, y que totalizan aproximadamente \$4,500 millones, en su mayoría son inversionistas locales. Una gran cantidad de esas notas vencen en los próximos meses.

- *Transacciones en el Mercado* – Esta Administración anunció el año pasado un financiamiento a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) como medida para allegar liquidez al ELA y al BGF. La fuente de pago de esa deuda sería el arbitrio sobre el petróleo crudo y sus derivados, aprobado mediante la Ley 1-2015, según enmendada. La emisión refinanciaría la deuda de la ACT con el BGF, proveyendo la liquidez suficiente para que el BGF pudiera darle financiamiento interino y liquidez de emergencia al Gobierno Central. Durante el tiempo transcurrido para que la legislación se aprobara, así como el transcurrido para aprobar el aumento al IVU, los retos financieros para Puerto Rico han crecido y se han tornado más complicados, lo que ha obstaculizado la transacción. Entre los retos que surgieron en ese período están: el déficit presupuestario del presente año fiscal, el déficit actual de flujo de caja en el Fondo General, el desfase entre recaudos y los gastos para el próximo año fiscal, la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, y las subsiguientes degradaciones. Luego de realizar extensas gestiones, el mercado que está dispuesto a comprar la deuda a emitirse por la AFI, es el de fondos de cobertura, quienes han planteado unas condiciones inaceptables para el Gobierno, porque no protegen los mejores intereses del ELA. De esas exigencias mantenerse, es poco probable que se efectúe la transacción de la AFI, según contemplada originalmente. Sin embargo, las conversaciones continúan. Además, el BGF se encuentra evaluando otras alternativas para aumentar su liquidez utilizando los fondos del arbitrio al petróleo, de forma cónsona con lo dispuesto en la Ley 1-2015.
- *Presupuesto General de Gastos 2016* – La recomendación de que se apruebe un presupuesto que ajuste el gasto a los ingresos recurrentes del ELA, es en sí mismo un reto debido a los aumentos de gastos que debe asumir el Fondo General durante el próximo año fiscal. El aumento en el servicio a la deuda entre este año fiscal y el próximo es de \$553 millones, de los cuales \$268.5 millones corresponde al aumento del servicio a la deuda de las obligaciones generales, aproximadamente \$53.1 millones para pago de los TRANs, \$55.5 millones para el pago de la deuda de la Corporación para el Financiamiento Público, \$156.6 millones para pagar préstamos al BGF, y \$19.3 millones para el pago al Fondo para el Desarrollo del Turismo (FDT). Las Resoluciones Conjuntas de Presupuesto incluyen el pago total del servicio a las obligaciones generales y ciertos ajustes en los pagos al BGF y el FDT. No obstante, con la reducción de \$674 millones en gastos que presenta la OGP y una vez se cumplan las expectativas de recaudos con la aprobación del P. de la C. 2482, se

estaría cumpliendo con la meta de presentar y mantener un presupuesto balanceado para el Año Fiscal 2016, lo cual apoya el BGF.

Concluyó su exposición la Presidenta del BGF, Lcda. Melba Acosta Febo, expresando que las medidas de aumento de ingresos y reducción de gastos buscan estabilizar las finanzas del ELA; pero que, además de continuar con la reestructuración del aparato gubernamental, se debe formular un plan de ajuste fiscal a cinco años, para lo cual el BGF está trabajando junto a sus asesores, que elimine la práctica de financiar gastos recurrentes con deuda a largo plazo, cree superávits “primarios” en el Gobierno central y logre la sustentabilidad de la operación gubernamental y la deuda pública. Añadió que ese plan debe tener como meta no solo balancear el presupuesto del Fondo General a cinco años, sino también estabilizar las finanzas de las entidades gubernamentales, como la Administración de Servicios de Salud, la UPR y la Autoridad de Transporte Integrado que dependen directamente del Fondo General.

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN**

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante “Corrección”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el Hon. José A. Aponte Carro, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$378,809,000. Los recursos incluyen \$359,559,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$15,640,000 de Asignaciones Especiales, \$753,000 de Fondos Especiales Estatales, \$1,388,000 de Fondos Federales y \$1,469,000 de Ingresos Propios.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$433,124,000	\$359,559,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$15,640,000	\$15,640,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$340,000	\$753,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,708,000	\$1,388,000
<b>Ingresos Propios</b>		\$1,469,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$3,518,000	
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$454,330,000</b>	<b>\$378,809,000</b>

Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$72,720,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gasto. Además, considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las corporaciones públicas por concepto de servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Edificios Públicos y el pago de las Primas de Fianza de Fidelidad. Los recursos para el pago de renta y utilidades a las corporaciones con cargo al Fondo General serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto con el propósito de agilizar y garantizar los pagos correspondientes. Este presupuesto refleja el efecto de la integración del Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas y Adiestramiento al Trabajo, según lo dispuesto en la Ley 151-2014.

En el presente Año Fiscal 2014-2015, la Oficina de Gerencia y Presupuesto le restó fondos a Corrección por la cantidad de \$10,036,899 en virtud de la Carta Circular Núm. 118-14 que instauró una Reserva de Control Presupuestario para el Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. El

establecimiento de esta Reserva provocó el que Corrección recurriera al establecimiento de un plan estratégico que les permitiera cumplir con su responsabilidad fiduciaria para con la población correccional y juvenil.

Corrección no recibió fondos adicionales en el presupuesto asignado del fondo general para el Año Fiscal 2014-2015 más allá de los que le fueron aprobados a través de las Resoluciones de Presupuesto.

En torno a las Asignaciones Especiales, Corrección fue recipiente de un total de \$26,078,214.45, dirigidas a los siguientes propósitos:

1. RC 46-2014 (\$15,640,000.00) para gastos de funcionamiento del *Correctional Health Services Corp.* (estos fondos son recurrentes).
2. Ley 78-2014 (\$6,938,214.45) para el pago de la demanda por deuda de horas extras.
3. Fondos Amnistía Contributiva (\$3,500,000.00) para la compra de equipo de seguridad.

Por otro lado, en cuanto a Fondos por Leyes Especiales, Corrección no recibió fondos por estos orígenes ni por virtud de otras Resoluciones Conjuntas aprobadas con posterioridad al Presupuesto 2014-2015. En relación a los Fondos Federales que recibe la agencia, Corrección tuvo una reducción de fondos ascendentes a \$403,000 en contraste con sus proyecciones para el Año Fiscal 2014-2015.

En virtud de sus ingresos propios, Corrección generó \$1,155,000 por este concepto por lo que va del Año Fiscal corriente. Éstos, provienen del cargo administrativo cobrado a los municipios y agencias por servicios de mano de obra de confinados, brigadas para la compañía privada *Systronic*, ingresos del diez por ciento (10%) que se reciben de las ganancias generadas por concepto de las ventas de Comisarías dentro de las instituciones carcelarias y, fondos que se reciben del contrato con el *US Marshall* en instituciones participantes por los servicios de estadía de jóvenes extranjeros, y otros.

En torno al renglón de nómina y costos Relacionados del próximo Año Fiscal, el Presupuesto Recomendado asciende a \$305,937,000, el cual refleja un aumento de \$8,522,000 para un aumento porcentual de tres por ciento (3%). Este aumento es corresponde al reclutamiento de una Academia de Oficiales Correccionales y Oficiales de Servicios Juveniles. Es importante resaltar que el presupuesto para nómina y costos relacionados representa un ochenta y cuatro por ciento (84%) del total consolidado del Presupuesto Recomendado. El gasto de nómina de la agencia hasta el 31 de marzo de 2015 del presente Año Fiscal ha sido el siguiente:

<b>Fondos Estatales:</b>	\$190,180,187
<b>Fondos Federales:</b>	\$288,214
<b>Fondos Especiales Estatales:</b>	\$208,969
<b>Total</b>	<b>\$190,677,370</b>

Al 30 de abril de 2015 el total de puestos ocupados ascienden a siete mil setecientos cincuenta y cuatro (7,754). El total de vacantes para el mismo periodo es de seis mil doscientos noventa y ocho (6,298). La reducción de ciento sesenta y seis (166) empleos en comparación con el año pasado se debe a la implantación de la Ley 3-2013 conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos”.

En relación al renglón de las deudas por cobrar debemos puntualizar que para el Año Fiscal 2014-2015, Corrección tenía deudas por cobrar que ascendían a \$3,917,935, a entidades no

especificadas. El Programa Empresas, Adiestramiento y Trabajo (en adelante “CEAT”) tenía deudas por cobrar que ascendían a \$212,407, las cuales le corresponden a las siguientes instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

<b>Instrumentalidades del ELA</b>	<b>Importe Adeudado</b>
<b>Departamento de Corrección y Rehabilitación / Car Wash</b>	\$833
<b>Departamento de Educación</b>	\$29,450
<b>Departamento de Estado</b>	\$24,180
<b>Academia de la Policía</b>	\$17,700
<b>Municipio de San Juan</b>	\$9,495
<b>Municipio Autónomo de Carolina</b>	\$25,726
<b>Municipio de Manatí</b>	\$10,170
<b>Departamento de Salud</b>	\$1,600
<b>Oficina de Administración de Tribunales</b>	\$5,048
<b>Administración de Servicios Generales</b>	\$14,174
<b>Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	\$1,600
<b>Administración de Sistemas de Retiro</b>	\$68,792
<b>Oficina Servicios con Antelación al Juicio</b>	\$3,640
<b>Total</b>	<b>\$212,407</b>

En comparación con el Año Fiscal 2013-2014, las deudas por cobrar de Corrección aumentaron por \$1,271,974 y las del CEAT disminuyeron por \$50,307. Esto equivale a un aumento neto en deudas por cobrar de \$1,221,667.

Por otro lado, para el Año Fiscal 2014-2015, Corrección tenía deudas por pagar que ascendían a \$15,765,700 y el CEAT tenía deudas por cobrar que ascendían a \$662,888. Estas totalizan a \$16,428,597, de las cuales las siguientes instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico funcionan como deudoras:

<b>Instrumentalidades del ELA</b>	<b>Importe de Deuda</b>
<b>Autoridad de Acueductos y Alcantarillados</b>	\$5,479,211
<b>Autoridad de Energía Eléctrica</b>	\$2,347,739
<b>Administración de Desarrollo Agropecuario</b>	\$150,000
<b>Administración de Servicios Generales</b>	\$1,494,942
<b>Negociado de Cobro de Contribuciones - Dept. Hacienda/Adm. Corrección</b>	\$95,460
<b>Negociado de Cobro de Contribuciones - Dept. Hacienda/Juveniles</b>	\$234,535
<b>Corporación del Fondo de Seguro del Estado</b>	\$52,050
<b>Administración del Sistema de Retiro (Costo C.O.L.A.)</b>	\$54,363
<b>Administración del Sistema de Retiro (Aport. Uniforme)</b>	\$17,257
<b>Intereses por Concepto Ley 32</b>	\$805
<b>Departamento de Hacienda/Seguros Autos</b>	\$7,257
<b>Total</b>	<b>\$9,933,619</b>

De otra parte, los ahorros generados por virtud de las disposiciones de la Ley 66-2014 se presentan a continuación:

<b>Gestiones Realizadas</b>	<b>Ahorros</b>
<b>Reducción de Horas Extras</b>	\$676,500
<b>Reducción en la Nómina de Confianza</b>	\$387,103
<b>Eliminación de Diferenciales</b>	\$174,000
<b>Cierre Centro Tratamiento Social de Guayama</b>	\$145,000
<b>Reubicación Programa Comunidad Mayagüez</b>	\$28,262
<b>Reubicación Programa Comunidad Mayagüez</b>	\$17,755
<b>Cancelación contratos de Arrendamiento Programa Comunidad y del Drug Court de Humacao</b>	\$45,500
<b>Reorganización Oficinas Centrales</b>	\$245,000
<b>Cancelación Academia Cadetes Correccionales</b>	\$3,400,000
<b>Cancelaciones de contratos de Servicios Profesionales</b>	\$100,394
<b>Reducción de Nóminas de Confinados</b>	\$100,000
<b>Total</b>	<b>\$5,319,514</b>

En cuanto a los empleados unionados, las cláusulas económicas que están contempladas en los convenios colectivos quedaron en suspenso sujeto a economías que pueda generar Corrección principalmente en el gasto energético.

En respecto a los pagos de sentencias finales y firmes que debe hacer Corrección, el total ascendente a pagar es \$18,0589,347.62.

Asimismo, Corrección nos proveyó algunas estadísticas esenciales de la agencia y de las cuales queremos resaltar las siguientes:

1. Al 30 de junio de 2014 había un población correccional de doce mil cuatrocientos sesenta y ocho (12,468) confinados, de los cuales mil novecientos treinta y uno (1,931) eran sumariados y diez mil quinientos treinta y siete (10,537) sentenciados, cuatrocientas veinte siete (427) mujeres y cuatrocientos veintidós (422) jóvenes adultos.
2. La proyección para el Año Fiscal 2014-2015 es de catorce mil seiscientos cincuenta y nueve (14,659) confinados.
3. Durante el Año Fiscal 2013-2014 hubo un total de veintidós mil ochocientos treinta y ocho (22,838) confinados asignados a trabajo.
4. Los programas de Desvío tenían una matrícula de trescientos cincuenta y ocho (358) confinados.

El total de población atendida en Libertad Bajo Palabra, Libertad A Prueba y Pacto Interestatal es de nueve mil trescientos treinta y cuatro. En términos de tratamiento psicológico, los servicios ofrecidos por el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento se desglosan de la siguiente manera:



<b>9</b>	Evaluaciones sociales
<b>1,631</b>	Evaluaciones psicológicas
<b>1,424</b>	Casos en tratamiento psicológico y social

Corrección culminará el presente Año Fiscal 2014-2015 con un presupuesto balanceado.

**CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO**

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (en adelante “CEMPR”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la doctora Rosana Otaño López, Directora Ejecutiva.

El Presupuesto Recomendado Consolidado para el CEMPR para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$35,909,000, para una disminución de \$4,434,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. Estos recursos incluyen \$22,680,000 provenientes del Fondo General, \$9,814,000 de Fondos Especiales Estatales y \$3,415,000 de Otros Ingresos.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$23,828,000	\$22,680,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$7,045,000	\$9,814,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$3,985,000	\$3,415,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$34,858,000</b>	<b>\$35,909,000</b>

El Presupuesto Recomendado proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 disminuyó \$1,148,000, lo cual conllevaría insuficiencia en la partida de gastos de nómina y costos relacionados, y la partida de materiales y suministros. Esta insuficiencia proyectada será cubierta por los Fondos Especiales Estatales provenientes del recobro de la facturación por los servicios de emergencias médicas a compañías aseguradoras.

De otro lado, los Fondos Especiales ascienden a \$9,814,000 y provienen de la facturación por servicios prestados a pacientes con o sin plan médico, a tenor con la Ley 539-2004. Éstos se utilizan para cubrir los gastos de nómina y funcionamiento del CEMPR, así como mejorar sus servicios y facilidades.

Por su parte, los recursos de otros ingresos ascendientes a \$3,415,000 provienen de recursos transferidos por la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, por las llamadas de emergencias médicas atendidas.

El CEMPR solicitó fondos adicionales para el Año Fiscal 2014-2015 con el propósito de cubrir el monto total por concepto de liquidaciones de empleados, pero el mismo no fue aprobado. A la fecha, el monto aproximado pendiente de pago por dicho concepto asciende a \$157,403.

El CEMPR no se nutre de fondos legislativos por virtud de Resoluciones Conjuntas ni por Fondos Federales. Por otro lado, no fue recipiente de Asignaciones Especiales en el presupuesto vigente, ni lo será para el Año Fiscal 2015-2016. Sin embargo, el CEMPR ha realizado estudios de sus necesidades inherentes y solicitan un total de \$2,340,000 para la compra de ambulancias, y \$650,000 para la actualización y reemplazo de equipo de comunicaciones.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la agencia obtuvo recaudos de \$10,872,936 por Ingresos Propios, lo cual representa una disminución de \$1,317,167 con respecto al Año Fiscal 2013-2014.

La cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponden a nómina es de \$26,041,000. Esta cuantía representa un setenta y tres por ciento (73%) del total del Presupuesto Recomendado para este Año Fiscal. Es importante notar que ésta no cubre la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos.

Por su parte, durante el Año Fiscal 2014-2015 había un total de ochocientos veintisiete (827) puestos ocupados y cuatrocientos veintitrés (423) puestos vacantes. En cuanto a los empleados unionados, el CEMPR ha cumplido con un aumento a la aportación de Planes Médicos y adquisición de Uniformes conforme a la Ley 66-2014.

En torno a las deudas por cobrar del CEMPR, éstas totalizan \$7,142,475 y se desglosan de la siguiente forma:

1. \$896,664 – Departamento de Salud y ASSES
2. \$150,000 – Traslados Intrahospitalarios
3. \$6,095,811 – Facturación Servicios Emergencias

Por su parte, las deudas por cobrar que corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del presente Año Fiscal 2014-2015 totalizan \$1,046,664. Este total refleja ser mayor en comparación al Año Fiscal anterior y se desglosan de la siguiente forma:

1. \$658,500 – Departamento de Salud
2. \$388,164 – ASES

El total de deudas por pagar del CEMPR para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$3,354,818, y refleja una disminución en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. De esta cantidad, \$18,883.32 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, el total de laudos pendientes de pago asciende a \$100,571.

En virtud de la Ley 66-2014, se han generado los siguientes ahorros:

1. \$104,855 – Implementación del Plan de Ahorro Energético.
2. \$157,200 – Reducción de pago de bono de Navidad a personal gerencial y administrativo.
3. \$3,209 – Reducción de gasto de jornadas de horas extras y turnos especiales.
4. \$114,372 – Reducción de gasto de reparación de vehículos oficiales.
5. \$448,500 – Reducción de gasto de mantenimiento de unidades de aire acondicionado.
6. \$171,720 – Reducción de gasto de materiales médico quirúrgicos y solución intravenosa.

Para el Año Fiscal 2016, se implantarán las siguientes medidas de ahorro:

1. Adquisición de equipo que ahorrará al CEMPR un total de \$36,565 y en los años subsiguientes aproximadamente \$150,000.
2. Reclutar tres empleados irregulares para ocupar posiciones de seguridad que representarían un ahorro de \$20,842.

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

El Departamento de Educación (en adelante “Educación”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico el 16 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto

Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Asistió en su representación el honorable Rafael Román Meléndez, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para Educación para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,895,920,000, para una disminución de \$398,798,000 en comparación con el Presupuesto Vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$1,648,078,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$434,365,000.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,117,323,000	\$1,648,078,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,056,669,000	\$1,159,517,000
<b>Otros Recursos</b>	\$120,751,000	\$60,671,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		\$3,200,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$24,454,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$3,294,743,000</b>	<b>\$2,895,920,000</b>

Exponen en su Memorial que el Presupuesto es la base para la implantación efectiva de la Agenda Académica para la Transformación Escolar 2013-2016, por medio de la cual se establecen las acciones que los dirigen a cumplir con el reto de la transformación y reorganización del sistema educativo, como el fortalecimiento de los distritos como unidad docente más cercana a las escuelas.

En cuanto a los Fondos Legislativos otorgados en el Año Fiscal 2014-2015, éstos ascendieron a \$2,184,190. Las Resoluciones Conjuntas aprobadas tuvieron los siguientes propósitos: compra de acondicionadores de aire, mejoras permanentes, sellado de techos y adquisición de equipos muebles para varias escuelas.

Por su parte, las Asignaciones Especiales con ajustes por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el Año Fiscal 2014-2015 totalizan a \$24,448,752, lo cual refleja un ajuste de (\$12,516,703).

En relación a los Fondos Federales, éstos aumentaron por \$102,848,000, y se utilizarán para los siguientes propósitos:

1. Educación Ocupacional y Técnica
2. Escuelas de la Comunidad
3. Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos
4. Servicios de Alimentos al Estudiante
5. Educación de Adultos
6. Institutos Tecnológicos
7. Servicios Auxiliares y Asistencia Técnica

En relación a los Recursos Humanos de la agencia, ésta cuenta con un total de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (51,444) empleados, entre los cuales se encuentran los maestros, empleados no docentes y docentes administrativos.

El Presupuesto de Educación ajustado por inflación se ha duplicado en los últimos treinta (30) años. A su vez, el costo por alumno ha crecido en más del triple en el mismo periodo, alcanzando la cifra de \$8,278 por estudiante en el Año Fiscal 2013-2014.

En relación a los datos estadísticos de la agencia, actualmente ésta ofrece servicios a un total de cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta (410,950) estudiantes. Este número disminuirá a trescientos noventa mil doscientos cincuenta y dos (390,252) para el próximo año escolar.

De toda la matrícula en el año escolar 2014-2015, el Programa de Educación Especial atiende a ciento setenta y un mil quinientos veintidós (171,521) estudiantes, es decir, un treinta y nueve por ciento (39%) de la matrícula total, y para el próximo año escolar se espera un aumento significativo en el registro. Para el Año Fiscal 2014-2015, el presupuesto asignado al Programa de Educación Especial fue de \$439,003,337, el cual estaba compuesto por \$115,007,263 de Asignación Federal y \$268,996,074 de Asignación Estatal. Además, este Año Fiscal se asignaron mediante legislación aproximadamente \$45,000,000 de un fondo especial proveniente de recaudos de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y el Fondo del Seguro del Estado.

En virtud de la Ley 66-2014, Educación redujo la contratación de servicios profesionales en un catorce punto cincuenta y uno por ciento (14.51%) o \$59,356,399. Además, hubo una reducción de cuarenta y tres punto sesenta por ciento (43.60%) en las tarifas de servicios comprados y profesionales, lo cual representa un ahorro de \$126,711,466. En adición, Educación logró reducir el gasto de nómina de confianza en \$15,587, lo cual representa un ahorro de tres punto veintitrés por ciento (3.23%). Además, los empleados de confianza disminuyeron de un total de ciento setenta y tres (173) a ciento sesenta y tres (163). A partir del 1 de julio de 2014, Educación se ha mantenido cumpliendo con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley 66-2014.

En cuanto al plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamiento, éste resultó en un ahorro de \$1,141,735, o un ocho punto tres por ciento (8.3%) del gasto en relación al Año Fiscal anterior. Por otro lado, el plan de reducción de consumo energético y del servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se cancelaron en total doscientos quince (215) contratos, para un ahorro total de \$448,029.

Durante el corriente Año Fiscal, la deuda ascendió a aproximadamente \$71,389,911, de los cuales \$32,424,713 corresponden al Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Entre los logros obtenidos, la administración gratuita de la prueba del *College Board* resultó en un crecimiento de más del doble de los estudiantes que tomaron la prueba en comparación con el año pasado. Este año, tomaron la prueba treinta y dos mil doscientos sesenta y uno (32,261) estudiantes, lo cual representa un crecimiento de ciento veintidós por ciento (121%) en comparación con el año escolar pasado. Además, se estableció un plan piloto con varios municipios, en coordinación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, que durante el año escolar ofrecieron el servicio de la transportación escolar regular. Para ese plan piloto se asignaron \$6,000,000 para el servicio de transportación regular en 16 municipios. Este plan piloto ha sido efectivo y se planifica expandirlo.

Por otro lado, la Autoridad Escolar de Alimentos mantendrá sobre el sesenta por ciento (60%) de productos del agro puertorriqueño en la bandeja escolar. Exponen que han negociado con la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias los precios establecidos en el Convenio Inter-agencial de Frutas y Hortalizas Frescas para lograr una economía de \$444,008.

## **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

El Departamento de la Familia (en adelante “Departamento”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable, Idalia Colón Rondón, Secretaria. Además, el Departamento sometió comentarios por sus siguientes agencias adscritas, cuyas dirigentes le acompañaron: por la Administración de Familias y Niños (ADFAN), su Administradora, Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez; por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), su Administradora, Sra. Marta Elsa Fernández Pabellón;

por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su Administradora, Lcda. Rosabelle Padín Batista; y por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), su Administradora, Dra. Olga Bernardy Aponte. También acompañó a la Secretaria de la Familia el Sr. Fernando Santiago Cruz, Secretario Auxiliar de Administración del Departamento.

La Hon. Idalia Colón Rondón informó que el Departamento y sus componentes atiende una población que se compone de infantes, niños y niñas, adolescentes, personas adultas mayores, víctimas y sobrevivientes de abuso sexual, maltrato y negligencia, de violencia doméstica, del maltrato a la vejez, personas sin hogar, con divergencias funcionales y de las familias con mujeres jefas de familia que viven en pobreza.

Respecto al cumplimiento con las medidas de austeridad impuestas por la Ley 66-2014, la Secretaria informó que los controles de gastos implantados generaron ahorros de aproximadamente \$26 millones en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Para lograr esos ahorros el Departamento negoció las renovaciones de los contratos de arrendamiento a un costo menor y redujo los espacios de alquiler, con un ahorro en esa partida de cinco por ciento (5%) equivalente a \$734 mil anuales. Al 31 de marzo tuvo una reducción de diez por ciento (10%) en la plantilla de personal, desde junio de 2012, y un trece por ciento (13%) en el presupuesto de nómina y gastos relacionados, con una reducción de \$16.4 millones en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Se redujo en \$804 mil la nómina de confianza; la contratación de servicios profesionales se logró reducir en un treinta por ciento (30%), equivalente a \$8.8 millones anuales; se restringieron los viajes al exterior y no se ha incurrido en gastos de escoltas. Se estableció un plan de ahorro energético que produjo, entre junio de 2014 a marzo de 2015, un ahorro de veintidós por ciento (22%) en el consumo, equivalente a \$793 mil. También se redujo la facturación por concepto del gasto de agua potable en un cuarenta y ocho por ciento (48%), equivalente a \$276 mil. Se establecieron controles para los gastos de suministros, se reasigna equipo y propiedad en lugar de invertir en compras, se promueve el uso de la tecnología en las comunicaciones entre oficinas y se establecieron normas estrictas para el uso de vehículos oficiales. Además, se analiza la posibilidad de transferir algunos servicios a otras oficinas, negociar reducciones adicionales de arrendamientos y generar ingresos de la expedición de algunas certificaciones.

Cuando esta Administración tomó las riendas del Departamento, encontró que se hacían muy pocas gestiones para recuperar del gobierno federal la porción recuperable de la subvención que ADFAN paga a los hogares de crianza y otras entidades que cuidan a menores bajo la custodia del Estado, cuyo gasto anual representa un total de \$45 millones. En junio del 2014 se logró recuperar en un trimestre la cantidad de \$2 millones. A esos efectos, se creó una unidad para reclamar los fondos que sean elegibles, con un potencial de reclamar al gobierno federal alrededor de \$2 a \$3 millones trimestralmente, lo que se traduce a \$12 millones anuales, necesarios para disminuir el déficit que esa partida genera en ADFAN.

Para la prevención del maltrato de menores el Departamento diseñó e implantó, a través de una asignación especial, el proyecto exitoso conocido como Redes de Apoyo Familiar y Convivencia (Redes). Éste cuenta con presencia en diez (10) comunidades e inauguró seis (6) proyectos Redes adicionales en residenciales públicos, como parte del Plan Nacional para la Prevención de Maltrato de Menores (Plan Nacional) que en diciembre de 2014 se presentó al País. El proyecto Redes ha reducido la tasa de referidos de maltrato de menores en las comunidades impactadas, en su primera fase, por un cuarenta y ocho por ciento (48%). De igual manera, se ha observado una reducción de treinta por ciento (30%) en los asesinatos u homicidios en aquellos municipios donde están los proyectos Redes. Por otro lado, el Plan Nacional es producto de un ejercicio de consulta pública e integra al sector gubernamental, el privado y las organizaciones no

gubernamentales, mediante la firma de acuerdos colaborativos y alianzas para lograr alcanzar las recomendaciones del Plan. Ya se han firmado alianzas con el Departamento de Educación, Recreación y Deportes, Universidad del Sagrado Corazón, la Liga de Béisbol Aficionado Doble A, y con el Banco Popular de Puerto Rico.

Para atender con eficacia y responsablemente los referidos de maltrato de menores, se reestructuró la ADFAN. Estos cambios permiten que la información fluya con más prontitud desde que se recibe una llamada sobre maltrato y establece un sistema de clasificación que sugiere niveles de peligro para cada situación. Esta reestructuración y las iniciativas de prevención presentan una reducción en los referidos que recibe la línea directa de atención. De 34,759 referidos en el 2013 bajó a 30,044 en diciembre de 2014, equivalente a un cambio porcentual de trece punto cinco por ciento (13.5%), o una reducción de 4,715 referidos. De igual manera, se ha observado reducciones en los casos de abuso sexual y en los casos de muerte de menores por maltrato.

ADFAN también ha desarrollado un sistema o herramienta tecnológica para el manejo de casos mediante un expediente único que facilitará la prestación y evaluación de servicios, toma de decisiones en cada caso y el desarrollo de estudios. El uso de la tecnología que se apoya minimiza la inversión de tiempo que requiere el trabajo manual y los problemas de manejo y almacenamiento de expedientes, hace más eficiente la supervisión, el manejo de casos y mejora la productividad.

ASUME ya completó los trabajos para la revisión y aprobación de las “Guías mandatorias para computar las pensiones alimentarias en Puerto Rico” que impactará a aproximadamente 500,000 personas que se encuentra en el sistema de manejo de casos de ASUME. También se diseñó una herramienta tecnológica para que los participantes y la ciudadanía puedan descargar en sus teléfonos celulares y dispositivos móviles la aplicación para registrarse en los servicios en línea y realizar pagos, verificar pagos, revisar balances y solicitar certificaciones de cumplimiento. Dicha aplicación tiene una calculadora de pensiones para obtener un estimado de la pensión alimentaria que podría imponerse, así como contiene notificaciones de alertas.

La población los adultos mayores, de acuerdo al estimado del Negociado Federal del Censo, para el 2013 consistía de 784,110 adultos mayores de 60 años y ya supera la población de menores de 15 años. Se espera que para el 2020 Puerto Rico tenga cerca de 983,130 adultos mayores. A través de ADFAN se atiende esta población, que presenta un aumento en la necesidad de ubicación en establecimientos de cuidado prolongado para aquellos que no pueden valerse por sí mismos, carecen de recursos económicos y no cuentan con familiares o redes de apoyo. Actualmente ADFAN tiene 3,734 personas que reciben servicios de cuidado sustituto, para los cuales paga una subvención de \$1,300 mensuales por participante, pero quedan pendiente 1,830 solicitudes por atender. El servicio de auxiliares en el hogar también ha subido significativamente, pues se atienden 1,495 personas, pero quedan pendientes sobre 3,033 solicitudes.

El Departamento de la Familia colabora con el Departamento de Agricultura en el exitoso programa de Mercados Familiares, para el cual se firmó un acuerdo de colaboración, con el propósito de incentivar la agricultura y promover la sana alimentación en familias participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

Para el Año Fiscal 2015-2016, el Departamento de la Familia cuenta con un presupuesto consolidado de \$2,572 millones, que presenta una reducción de \$13 millones de fondos estatales y otra reducción de \$3 millones de fondos federales. El ochenta y siete por ciento (87%) de ese presupuesto se designa para servicios directos a las familias (PAN, TANF, hogares para menores, subvenciones a hogares de crianza de menores, y hogares sustitutos a personas de edad avanzada, y aportaciones a entidades, entre otros). El trece por ciento (13%) restante, o \$324 millones, del presupuesto consolidado se dirigirá a los gastos de funcionamiento de todos los componentes del

Departamento. De esos \$324 millones, el cincuenta y nueve por ciento (59%) provienen de la resolución Conjunta del Presupuesto General y cuarenta y un por ciento (41%) de Otros Recursos. El detalle por origen es el siguiente: \$297,670,000 procederá de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$4,850,000 procederá de Asignaciones Especiales, \$250,000 de Fondos Especiales Estatales, \$2,262,934,000 de Fondos Federales, y \$6,657,000 de Otros Ingresos.

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

El Departamento de Hacienda (en adelante “Departamento”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Publicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el CPA Juan Zaragoza Gómez, Secretario.

El Secretario del Departamento comienza su exposición destacando los déficit que ha venido arrastrando el Fondo General por más de una década y que los mismos han sido cubierto a través de financiamiento público del BGF, COFINA, entre otros. Al presente el Gobierno de Puerto Rico ya no tiene la capacidad poder financiar estos déficit.

Es por esta razón que la presente Administración ha enfrentado grandes retos y mantiene un seguimiento al flujo de efectivo del Gobierno Central. Nos indica el Sr. Zaragoza que el cuarenta por ciento (40%) de los recaudos al Fondo General se obtienen durante el primer semestre del año fiscal y el resto o el sesenta por ciento (60%) se recaudan en el segundo semestre. Específicamente durante el primer trimestre Hacienda solo recauda un veinte por ciento (20%) de los Ingresos Netos al Fondo General

Con respecto a las medidas de legislación contributiva el Secretario de Hacienda destaco la Ley 77 de 2014 la cual concedió un periodo temporero para el prepago a tasas preferenciales en transacciones relacionadas con las cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro , anualidades y otros activos de capital. El periodo comprendió desde el 1 de julio del 31 de octubre 2014 . Luego se extendió este periodo por medio de la Ley 238 de 2014 hasta el 31 de enero de 2015. Más adelante se extendió de nuevo por medio de la Ley 44 de 2014, la cual añadió un periodo adicional hasta el 30 de abril de 2015. Por medio de esta ley se incluyeron las IRA’s educativas y un pre-pago de dividendos a una tasa reducida de cinco por ciento (5%) de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados.

El efecto fiscal de estas leyes relacionadas con los prepagos fue de \$371.4 millones . De este total los prepagos de cuentas de retiros y anualidades generaron al fisco alrededor de \$261 millones y los de la contribución reducida a los dividendos unos \$111 millones. Cabe indicar que estos recaudos superaron sustancialmente los ingresos estimados para este concepto. No obstante no pueden ser considerados como ingresos recurrentes para el próximo año fiscal.

#### **Sistema del Portal Integrado al Comerciante (PICO)**

Con el fin de implantar los mecanismos propuestos por la Ley 8 de 2014, el Departamento de Hacienda desarrollo un sistema electrónico que permite que ciudadanos y comerciantes poder realizar las transacciones relacionadas con el IVU desde cualquier localización usando una computadora con acceso al Internet. Este nuevo sistema es conocido como el Portal Integrado del Comerciante (PICO). A través del PICO el Departamento de Hacienda ha mejorado la fiscalización sobre el IVU y aumentado la captación entre 66% y 68% según expreso el Secretario en vistas públicas sobre el Presupuesto 2015-16..

**Evasión Contributiva**

El Sr. Zaragoza nos indica en su ponencia que la presente Administración desde sus comienzos se enfocó en combatir el problema del fraude contributivo. Es por esto que como parte del proyecto de reingeniería del Departamento de Hacienda se han diseñado nuevas estrategias y procedimientos. Esto ha producido investigaciones y referidos al Departamento de Justicia. Ambas agencias continúan trabajando de forma ardua para lograr la debida fiscalización y cumplimiento de las leyes contributivas. Entre los casos referidos a Justicia una diversidad de negocios relacionados con diferentes sectores económicos. Cabe indicar que en septiembre de 2014 el Tribunal sentenció a dos comerciantes por la apropiación ilegal del IVU. Con este caso se demostró que el trabajo de fiscalización le está rindiendo frutos .

**Ingresos Netos: Año Fiscal 2014-15**

Los ingresos netos al Fondo General acumulados durante el presente año fiscal (julio a mayo), alcanzaron a \$7,982 millones, una reducción de \$44.7 millones o -0.6% con relación al mismo periodo del año fiscal anterior. Una parte significativa de los recaudos de del Año Fiscal 2014-15 corresponden a las medidas legislativas de ingresos que fueron aprobadas en el Presupuesto 2014-15, en particular la Ley 77 de 2014 , relacionada con los prepagos sobre cuentas de retiros en un periodo temporero que mencionáramos anteriormente. Para este proceso presupuestario los estimados que realizó el Departamento de Hacienda fueron los acumulados al mes de abril del 2015.

**Estimados de Ingresos Netos: Año Fiscal 2015-2016**

El estimado base de ingresos que partió el Departamento de Hacienda para el Año Fiscal 2015 -16 se calculó tomando en consideración varios factores que son determinantes de los ingresos fiscales. Algunos de estos factores fueron las proyecciones económicas que realiza la Junta de Planificación, las cuales presentan un crecimiento del PNB a precios corrientes de 1.3% en su escenario base. Otro de los factores contemplados en el estimado de ingresos fue el estimado de ingresos para el Año Fiscal 2014-15, luego de descontarle el efecto de los ingresos no recurrentes de las llamadas leyes especiales (Ejemplo la Ley 77 de 2014 entre otras). El estimado revisado de ingresos del Año Fiscal 14-15 es de \$9,250 millones y a esta cantidad se le descontaron los ingresos no recurrentes y otros ajustes lo que conllevó a que se estimaran que los ingresos recurrentes para el Año Fiscal 2015-16 en \$8,600 millones.

Sobre esta cantidad hay que adicionarle el estimado de ingresos adicionales de la nueva legislación contributiva relacionada con el aumento al IVU. La Ley 72-2015 (P de la C. 2482) establece una transición del Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) a un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La tasa impositiva será de diez por ciento (10%) a nivel estatal y uno punto cinco por ciento (1.5%) a nivel municipal.

El Departamento de Hacienda ha estimado que el impuesto al consumo (IVU-IVA) con una tasa de 10.5% de los cuales el 10% es a nivel estatal y el 0.5% para los municipios, se logre recaudar un total de \$2,560 millones. Estos recaudos se distribuirán de la siguiente forma: \$700 millones para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15 que fueron \$617 millones, es decir un alza de 82%. Con respecto a la medida que modifica la contribución alternativa mínima a las corporaciones regulares se estimó que generará alrededor de



\$115 millones. En resumen, los Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16, se compone del estimado de ingresos recurrentes ajustado del Año Fiscal 2014-15 y del estimado de recaudos de la legislación aprobada, el total asciende a \$9,800 millones.

### **Cambios en la Contribución sobre Ingresos**

Sobre los cambios relacionados a la contribución sobre ingresos tanto de individuos como de negocios (corporaciones o sociedades) son efectivas para los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2014.

- Individuos
  - Las tasas regulares de contribución sobre individuos que son aplicables para el año contributivo 2015 no serán aumentadas y aplicaran las mismas tasas del año 2014, incluyendo el ajuste gradual para los individuos con ingreso neto sujeto a la contribución en exceso de quinientos mil (\$500,000) dólares. No obstante, se elimina para el año contributivo 2015 la contribución especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.
  - Con respecto a los contribuyentes que lleven a cabo negocios por cuenta propia e informen pérdidas netas operacionales en su negocio o industria por tres (3) años consecutivos, se limita al monto a arrastrarse de la pérdida del tercer año y de cualquier año subsiguiente consecutivo, a 50% de la pérdida.
- Negocios
  - En el caso de contribuyentes que cualifiquen como grandes contribuyentes deberán radicar su planilla de contribución sobre ingresos en la oficina que establezca el Secretario o por medios electrónicos, si así lo dispone el Secretario mediante documento oficial. Califican como “grandes contribuyentes” los bancos comerciales y privados, las compañías de seguro, fideicomisos, casas de corretaje o valores, las entidades dedicadas a las telecomunicaciones o una entidad cuyo volumen de negocios fue \$50 millones o más para el año contributivo anterior. Este modelo ha sido establecido en otros países y les ha dado buenos beneficios y resultados positivos en términos de cumplimiento y eficiencia administrativa.

En la contribución alternativa mínima se introdujeron varios cambios.

Con relación a las entidades conducto se limita el uso de las pérdidas de las entidades contra las ganancias de otras entidades conducto hasta el 80% de las ganancias de las otras entidades conducto.

### **Otras Disposiciones**

La moratoria en el uso y en la emisión de ciertos créditos contributivos se extiende hasta el 1 de enero de 2018.

### **Comisión Para Transformar el Impuesto al Consumo**

El P de la C 2482 dispone establecer un mecanismo de evaluación al Sistema Contributivo ante la realidad presupuestaria del Gobierno dio mecanismo consistirá de una Comisión de Alternativas para Transformar el Impuesto al Consumo (CATIC) que estará compuesta por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Justicia, el Director de OGP, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos, dos Representantes de la Cámara de Representantes y dos senadores los cuales serna designados por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos. La función principal de

esta Comisión será evaluar distintos modelos tributarios, incluyendo el arbitrio general y rendir un informe sobre la viabilidad de implementar estas medidas impositivas. Esta Comisión tendrá entre sus responsabilidades recomendar legislación orientada a lograr mayor justicia contributiva a los individuos, generar recaudos para el funcionamiento del Gobierno y el cumplimiento de sus obligaciones. El informe de la Comisión deberá ser presentado tanto al Sr. Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

El Departamento de Justicia (en adelante “Justicia”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable César Miranda, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado de Justicia para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$133,625,000, para una disminución de \$15,370,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De éstos, \$105,490,000, provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$5,640,000 provienen de Asignaciones Especiales, \$13,687,000 provienen de Fondos Federales y \$8,808,000 provienen de Fondos Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$127,852,000	\$105,490,000
<b>Fondos Federales</b>	\$13,411,000	\$13,687,000
<b>Otros Recursos</b>	\$7,732,000	
<b>Fondos Especiales Estatales</b>		\$8,808,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$5,640,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$148,995,000</b>	<b>\$133,625,000</b>

Los recursos asignados provenientes del Fondo General ascienden a \$111,130,000, lo cual incluye \$105,490,000 de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$5,640,000 de Asignaciones Especiales. En total, ésta refleja una disminución de \$16,722,000 en comparación con el Año Fiscal anterior.

Además, las Asignaciones Especiales totalizan \$5,640,000 para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual refleja una disminución de \$6,068,000 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. A continuación se presenta el desglose de dicha partida:

1. \$1,000,000 – Representación Legal - Ley 9
2. \$4,500,000 – Salas de Drogas
3. \$100,000 – Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico
4. \$40,000 – Gastos de Funcionamiento

Por otro lado, los Fondos Federales se proyectan en \$13,687,000, reflejando un aumento de \$275,000 respecto al presupuesto vigente. Estas cuantías se desglosan de la siguiente forma:

<b>Programa</b>	<b>Proyección 2015-2016</b>
<b>Justice Assistance Grant (JAG)</b>	\$3,628,000
<b>Victims of Crime Assistance Grant (VOCA)</b>	\$8,999,000
<b>Crime Victim Compensation</b>	\$346,000
<b>Violence Against Women (VAWA)</b>	\$357,000
<b>SORNA</b>	\$325,000
<b>John R. Justice (JRJ)</b>	\$32,000
<b>Total</b>	<b>\$13,687,000</b>

Por su parte, los Fondos Especiales para el próximo Año Fiscal se proyectan en \$8,808,000 y reflejan un aumento de \$1,076,000. Dicho aumento obedece a una proyección estimada de gastos mayor en el Fondo Especial de Confiscaciones (ascendientes a \$4,680,673) y el de compensaciones a víctimas de delitos (ascendientes a \$1,250,000).

Al mes de marzo de 2015, Justicia contaba con mil setecientos noventa y dos (1,792) empleados, lo cual refleja una reducción de un doce por ciento (12%) en comparación con los dos mil cuarenta y dos (2,042) empleados que tenían durante septiembre de 2012. El renglón de nómina representa setenta y cuatro por ciento (74%) del total del Presupuesto Recomendado.

De otro lado, la nómina refleja un patrón consistente de reducción desde el Año Fiscal 2011-2012, lo cual resulta en que durante los pasados cinco (5) años el presupuesto para esta cifra se ha reducido en \$10,000,000. De los empleados actuales, quinientos nueve (509) son de confianza, mil doscientos diez (1,210) son regulares, sesenta y nueve (69) son transitorios, y los restantes cuatro (4) no han sido clasificados.

En virtud de la Ley 66-2014, Justicia ha generado los siguientes ahorros:

1. Reducción anual de \$516,000 en la nómina de confianza.
2. Reducción en contratos de servicios profesionales y consultivos de \$327,000.
3. Reducción en la partida de nómina de \$1,500,000.

En cuanto a la partida de servicios comprados, han reducido \$333,000 en el gasto de pago de renta. Además, la partida de gasto de combustible se redujo en \$141,000 comparado con el gasto del año anterior al eliminarse ochenta y cuatro (84) vehículos de la flota de Justicia, luego de evaluar el gasto en mantenimiento y combustible. El ahorro en gasto de celulares se estima en alrededor de \$32,000. Además, la nómina de confianza se redujo en un veinte ocho por ciento (28%) en comparación con el 2012.

El Departamento de Justicia asegura terminar el Año Fiscal vigente balanceado, y no proyecta terminar con deudas al cierre del Año Fiscal.

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

El Departamento de Salud (en adelante “Departamento”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la honorable Ana del Carmen Rius.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Departamento para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$739,134,000, para una disminución de \$45,766,000 en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$209,093,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$28,624,000. Los Gastos de Funcionamiento reflejan una disminución de \$46,443,000, la cual se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos y la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las corporaciones públicas.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$237,717,000	\$209,093,000
<b>Fondos Federales</b>	\$379,766,000	\$379,766,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$16,398,000	\$12,328,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$34,045,000	\$20,973,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$116,974,000	\$116,974,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$784,900,000</b>	<b>\$739,134,000</b>

En relación a las Asignaciones Especiales, la cantidad recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 es de \$20,973,000, lo cual representa una disminución de \$13,072,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Entre estas asignaciones se resaltan las siguientes:

1. \$8,200,000 para el Fondo de Enfermedades Catastróficas;
2. \$4,000,000 para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de los CDT’s;
3. \$2,860,000 para gastos de funcionamiento del Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico;
4. \$1,000,000 para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento; y
5. \$1,000,000 para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual.

Los Fondos Especiales Estatales totalizan \$12,328,000 para el Año Fiscal 2015-2016, para una disminución de \$4,070,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Estos fondos se desglosan como sigue:

1. \$4,400,000 - Programa de Inscripción de Documentos en el Registro Demográfico
2. \$3,200,000 - Programa de Reglamentación Sobre Salud Ambiental
3. \$4,728,000 - Programa de Reglamentación y Certificación a Profesionales de la Salud.

En relación a los Fondos Federales, la proyección para el próximo Año Fiscal 2015-2016 es de \$379,766,000 al igual que el Año Fiscal vigente. Entre los recipientes de estas asignaciones se pueden resaltar los siguientes programas:

1. \$24,213,000 - Ayuda Económica al Médico-Indigente
2. \$32,632,000 - *HIV Care Formula Grant (Ryan White)*
3. \$243,763,000 - *Women, Infant's and Children's Supplemental Food Program (WIC)*

En la petición presupuestaria del Año Fiscal 2015-2016, la agencia solicitó la cantidad de \$31,422,911 para parear Fondos Federales a ser recibidos dicho año.

Los Ingresos Propios del Departamento provienen de la recaudación por concepto de facturación y cobro a los planes médicos, a los ciudadanos con capacidad de pago y al plan de salud de Puerto Rico por servicios prestados a través de varios hospitales e instalaciones del sistema público de salud. El total esperado para el Año Fiscal 2015-2016, al igual que para el Año Fiscal vigente, es de \$116,974,000. Entre los Ingresos Propios más sobresalientes se encuentran los siguientes:

1. \$13,027,000 – Instituciones de Salud
2. \$36,259,000 – Hospital Pediátrico Universitario
3. \$55,274,000 – Hospital Universitario de Adultos

Por otro lado, a raíz de la Ley 66 – 2014, el Departamento hizo una revisión de las tarifas y costos de los contratos de servicios profesionales que resultó en un ahorro de \$296,268 para el Año Fiscal 2013-2014, y logró aumentar dicho ahorro a \$377,508 en el Año Fiscal 2014-2015. En adición, se está considerando una evaluación de los servicios de guardias de seguridad que tendría el potencial de ahorrar alrededor de \$108,990 para el Año Fiscal 2015-2016. Además, la agencia preparó un Plan de Reducción de Consumo Energético, el cual establece el compromiso con la Unión General de Trabajadores. Se realizaron movimientos, negociación de tarifas y cancelaciones de rentas de facilidades generando una reducción de gastos en aproximadamente \$221,035.

En torno a la partida de nómina y costos relacionados, el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$118,723,000, lo cual representa una disminución de \$1,404,000 en comparación con el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Los puestos ocupados en el Año Fiscal 2014-2015 totalizan 5,018, y 4,066 puestos vacantes. Además, hubo una reducción de un uno por ciento (1%) en los puestos de confianza. Sin embargo, el gasto de nómina proyectado al 30 de junio de 2015 asciende a \$117,123,633, proyectando una insuficiencia de fondos de \$6,415,365 para el presente Año Fiscal.

#### **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante “DTOP”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 2 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable Miguel A. Torres Díaz, Secretario. Además, remitió información sobre sus agencias adscritas junto con los jefes de agencia: Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante “ACT”), representada por su Directora Ejecutiva, Carmen A. Villar Prados, y la Autoridad de Transporte Integrado (en adelante “ATI”) representada por su Director Ejecutivo, Alberto M. Figueroa Medina.

La presentación del DTOP, ACT y ATI comenzó señalando que han cumplido con las medidas de control de gastos dispuestas por la Ley 66-2014, conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, respecto a las directrices sobre los contratos de servicios profesionales, en la nómina del servicio de confianza y en el consumo de energía, entre otros. La reducción de gastos ascendió \$40 millones aproximadamente para el Año Fiscal vigente en comparación con el anterior; y afirmó que seguirán controlando los gastos durante el Año Fiscal 2015-2016, a tono con la política de austeridad y maximización de recursos.

### ***DTOP***

El DTOP ha generado ahorros por la Ley 66-2014 de más de \$8.8 millones. El Presupuesto Recomendado 2015-2016, consolidado por origen de recursos, para el DTOP, es de \$91.9 millones, lo que equivale a \$10.9 millones menos que el vigente de \$102.8 millones. En aquellos gastos que se cargan al Fondo General tendrá reducciones en las partidas de nómina y costos relacionados, pagos por servicios públicos, servicios comprados y otros gastos relacionados, para un total de \$6.8 millones.

Destacó el Secretario del DTOP, que al entrar esta Administración encontró la Directoría de Obras Públicas, que está a cargo del mantenimiento y conservación de las carreteras estatales, prácticamente inoperante debido a los despidos de personal del pasado cuatrienio. A esos efectos, y ante la escasez de recursos, ha relanzado el Programa Adopte una Carretera, que encontró desmantelado, y hasta el momento ha logrado formalizar 200 nuevos acuerdos y renovando 100, con individuos, grupos, empresas y comercios, lo que representa sobre 240 kilómetros lineales de carreteras y áreas de ajardinamiento. Se cuenta también con la colaboración de los municipios, a cargo de la poda y desyerbo de sus carreteras. Esa Directoría ha depositado 16,000 toneladas de asfalto para bacheo, ha removido 19,000 rótulos ilegales, ha instalado y reemplazado vallas de seguridad, rótulos reglamentarios, marcado de pavimento, instalación de reflectores lumínicos (sobre 11,000), entre otra labores. En estos momentos, como parte de las labores de seguridad, se encuentra instalando cobertizos en puentes peatonales en cumplimiento con la Ley 92-2012 y se han removido tres puentes peatonales en desuso por representar un riesgo a la seguridad.

Respecto a la Directoría de Servicios al Consumidor, que se encarga de administrar las disposiciones 22-2000 conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito, el Secretario del DTOP informó que han mejorado los servicios con tecnología, procesos más ágiles y más alternativas para obtener información. Comenzó con el programa CESCO de Excelencia, iniciado en el CESCO Metropolitano de Carolina, donde se han atendido más de medio millón de personas, con menos tiempo de espera, mejor orientación e integración de quioscos interactivos para obtener información y agilizar gestiones. La segunda fase será en el CESCO de Bayamón.

Se está implementando la Ley 97-2013 para permitir a extranjeros sin estatus migratorio oficial obtener una licencia de conducir. Desde su puesta en vigor, se han impartido 5,670 orientaciones a inmigrantes y se han examinado más de 4,000 candidatos y alrededor de 2,680 obtuvieron la licencia de aprendizaje. Además se visitaron más de 497 comunidades, donde se atendieron más 24,700 ciudadanos, para brindar servicios de renovación de licencias, examen de aprendizaje, información sobre multas, identificaciones y orientaciones sobre servicios. Además, se estableció un plan para digitalizar multas, transferir los datos e imagen al Sistema DAVID Plus, para aumentar la producción y cantidad de boletos gravados, que hasta la fecha ha digitalizado más de dos millones de boletos.

**ACT**

La condición en se encontró a la ACT en enero de 2013 fue de fragilidad fiscal; con préstamos y líneas de crédito tomados al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) entre el 2009 y 2012, por más de \$2,000 millones y sin fuente de repago. Junto a la Asamblea Legislativa se han dado pasos para devolverle a la ACT su importante rol en el desarrollo económico y de infraestructura del País. A esos efectos se aprobó la Ley 1-2015 que, a esta fecha, se encuentra en un proceso de transición.

Con relación a las medidas de austeridad de la Ley 66-2014, la ACT logró ahorros de más de \$23 millones, de los cuales \$14.4 millones se ahorraron por reducción en contratos de servicios profesionales, \$2.5 millones representó la reducción en gastos de nómina de confianza, y \$6.4 millones en la posposición de aumentos en beneficios económicos y compensaciones monetarias extraordinarias.

Debido a la aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la ACT tuvo acceso a \$30 millones de fondos federales. Al presente se han acelerado, con fondos federales, varios proyectos de rehabilitación y mejoras, como la repavimentación de la Avenida Roosevelt y la PR-1 en San Juan, la PR-763 en el Barrio Borinquén de Caguas, que estaba cerrada; mejoras en la PR-187 entre Carolina y Loiza; el reemplazo de un puente en Guayanilla; trabajos en la PR-156 y PR-172 entre Caguas, Cidra y Aguas Buenas; mejoras en la PR-2 entre Quebradillas e Isabela; y las mejoras de seguridad en la PR-100 y la PR-308 en Cabo Rojo. Algunos de estos proyectos se realizan con fondos de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en colaboración interagencial.

La ACT ha restablecido el diálogo y buenas relaciones con la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Transporte Colectivo, que está rindiendo frutos. También ha encaminado el desarrollo del Plan Comprensivo para Ciclovías y Paseos Peatonales, el Plan de Calles Completas y el Plan para la Gerencia del Corredor/Ruta Panorámica “Luis Muñoz Marín”.

Los ingresos principales de la ACT provienen del arbitrio a la gasolina, el diesel y los derivados del petróleo, las licencias de vehículos de motor y los peajes. Para el Año Fiscal 2015-2016, la Junta de Directores de la ACT, aprobó un presupuesto de aproximadamente \$434.2 millones, de los cuales \$248 millones proceden de ingresos propios y \$145 millones de fondos federales. Ese presupuesto refleja una disminución aproximada de \$9.3 millones, principalmente de la reducción proyectada en productos comprados.

**ATI**

De reciente creación, de acuerdo con la Ley 123-2014, la ATI integra la política pública y servicios relacionados con el transporte colectivo. Para lograr la integración funcional y administrativa, se requiere obtener la autorización de la Administración Federal de Transporte Colectivo para la transferencia de activos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (en adelante “AMA”) y de la Autoridad de Transporte Marítimo (en adelante “ATM”). Ese trámite se encuentra actualmente en la etapa de preparación de la solicitud para someterse durante el Año Fiscal 2015-2016.

La implementación de las medidas de austeridad dispuestas en la Ley 66-2014 ha generado economías en la AMA de sobre \$8 millones, y de cerca de \$1.9 millones en la ATM, lográndose un ahorro total aproximado de \$10 millones.

Los servicios de transportación terrestre requieren una gran transformación, ya que los costos operacionales no son sostenibles dentro de la crisis fiscal que enfrenta el País. Comparado con el Año Fiscal 2012-2013, los costos operacionales se redujeron en cerca de \$20 millones, una vez se

restringieron los gastos de nómina de empleados de confianza y de servicios profesionales y comprados, se limitaron las horas extras y las compensaciones extraordinarias de los convenios colectivos. No obstante, para mejorar los servicios se ha desarrollado un plan de reorganización de los servicios de la AMA, que establecerá un nuevo marco operacional, que contempla alianzas con portadores públicos y con los municipios. Se busca, además, darle coherencia y simplificar la transportación colectiva.

En el transporte marítimo al iniciar esta administración se encontró un cuadro de descalabro operacional y fiscal. No existía planes de mantenimiento preventivo, faltaba inventario de piezas y equipo, faltaban controles de las horas extra y la planta física estaba deteriorada. De una flota de once embarcaciones, solamente había una propia en operaciones. Hoy la ATM tiene una flota de seis (6) embarcaciones propias transportando 1.1 millones de pasajeros en las rutas entre Fajardo y las islas de Vieques y Culebra. Se logró que las autoridades federales recuperaran la confianza en las operaciones y liberaran los fondos congelados, durante el cuatrienio pasado, por la cantidad de \$4.9 millones. También se ha logrado un noventa por ciento (90%) de puntualidad en las salidas de las embarcaciones y se han instalado equipos de rastreo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado 2015-2016 para la nueva ATI es de \$109.8 millones, que incluye \$2.9 millones para administrar la ATI, \$49.5 millones para transporte terrestre, y \$57.4 millones para el servicio marítimo. Las partidas de ingresos consisten en \$7 millones de ingresos propios, que proceden de la tarifa que pagan los usuarios, renta de concesiones y anuncios; \$22.2 millones en fondos federales, \$35 millones en asignaciones especiales, y \$45.6 millones en otros ingresos, que proviene de las aportaciones dedicadas por concepto del arbitrio al tabaco.

#### **JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

La Junta de Planificación (en adelante “JP”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 1 de junio de 2015 para discutir el Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el Planificador Luis García Pelatti, Presidente.

La exposición de la JP se basó en una presentación gráfica sobre el comportamiento de la economía del Estado Libre Asociado Puerto Rico durante los Años Fiscales 2014 y 2015. Además presentó los pronósticos de crecimiento económico realizados por la Junta de Planificación para los Años Fiscales 2015 y 2016.

De acuerdo con los datos más recientemente publicados por la JP, en el Año Fiscal 2013-2014, el Producto Nacional Bruto Real (PNBR) disminuyó a \$6,392 millones una reducción de -0.9%. Este comportamiento en el PNBR durante los últimos años fiscales refleja que la economía continúa en una fase de contracción aunque moderada. Para poder conocer mejor el desempeño de la economía local en el Año Fiscal 2013-2014, debemos evaluar los diferentes componentes del PNBR que se resumen a continuación:

1. En el Año Fiscal 2014, los Gastos de Consumo Personal a precios corrientes ascendieron a \$62,324.4, para una reducción de -0.02. Esta es la primera reducción en los Gastos de Consumo Personal que se ha observado durante los últimos diez años. A precios constantes alcanzaron a \$9,798 millones, un a disminución de de -2.6% con respecto al año fiscal anterior. Esta reducción fue inducida por los Gastos de Consumo Duraderos los cuales disminuyeron en -4.9.
2. Otro componente importante del PNB son las compras de bienes y servicios que realiza el gobierno y los municipios. Los Gastos de Consumo de Gobierno alcanzaron a \$1,865 millones para un aumento de 6.4%, durante el Año Fiscal 2014.



3. La Inversión Bruta Interna Total fue de \$ 1,369.4 millones millones a precios constantes para el Año Fiscal 2014, lo que representó una disminución de 4.0 % con relación al Año Fiscal anterior. La tasa de inversión (Inversión Interna Bruta/PNB) fue de 13.1%. Cabe indicar que la tasa de inversión llegó a alcanzar el 22.3% antes de comenzar la recesión en el Año Fiscal 2005.
4. Con respecto al comercio exterior, las ventas de bienes y servicios hacia el exterior (exportaciones) en el Año Fiscal 2014 alcanzaron a \$5,661.4 millones, una reducción de -2.2%. Por otro lado, las compras de bienes y servicios (importaciones) fueron \$12,301.5 millones, una reducción de -2.2% con respecto al Año Fiscal 2013.

Por otra parte García Pelatti reseñó las tendencias de los principales indicadores económicos durante el presente Año Fiscal que se incluyen a continuación:

1. La economía de Puerto Rico durante el presente Año Fiscal continuó en una fase de contracción pero con ciertos sectores que están repuntando, según reflejan los principales indicadores económicos publicados recientemente. A continuación, reseñaremos las tendencias observadas en varios de estos indicadores durante el período de julio a abril del Año Fiscal 2014:
  - a. Los datos de la Encuesta de Vivienda del Departamento del Trabajo ajustados estacionalmente, presentan que el empleo total durante el periodo de julio a abril del año fiscal 2014 fue de 989,900, una reducción de -0.7 %. En cambio, la tasa de empleo (empleo/población civil no institucional) disminuyó a un nivel de 35%. Si utilizamos los datos de la Encuesta de Establecimientos ajustados estacionalmente, lo cual no incluye los empleados por cuenta propia, el empleo total alcanzó unas 906,700 personas, lo que representa 11,500 empleos menos o -1.3%.
  - b. La tasa de desempleo ajustada estacionalmente fue de 13.1% en este periodo comparado con 14.5% en el mismo periodo del Año Fiscal anterior. Esto refleja una baja de -1.4 puntos de por ciento. En cambio, la tasa de participación continúa su tendencia declinante al situarse en un nivel promedio de 40.0 %. Es probable que la reducción en la tasa de desempleo corresponda a la tendencia declinante en la tasa de participación observada durante los últimos años y a la reducción en la población a consecuencia principalmente de la emigración observada de puertorriqueños hacia Estados Unidos.
  - c. En el ámbito de comercio exterior las exportaciones de mercancías registradas aumentaron en 17.1% durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal 2015. En cambio las importaciones reflejaron un aumento de 1.9 % en el mismo periodo. Esto conlleva a que el balance comercial (exportaciones-importaciones) haya sido uno favorable en este período de referencia.

### **Economía Estados Unidos**

La economía de Estados Unidos cerró el Año Fiscal 2014 con crecimiento de su Producto Interno Bruto de 2.5%. Este ritmo de crecimiento se debió principalmente al aumento observado en los gastos de consumo personal. Es importante recordar que el gasto de consumo personal representa alrededor de dos terceras partes del Producto Interno Bruto de los Estados Unidos.

Las perspectivas económicas para la economía norteamericana son de un crecimiento moderado en los próximos años, según las proyecciones realizadas por los economistas de IHS Global Insight (GI). De acuerdo con GI se espera que la economía de E.U. a base del periodo fiscal de Puerto Rico, podría tener un crecimiento de 2.8% y 2.6% para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

### **Proyecciones de la Economía de Puerto Rico: Año Fiscal 2015 y 2016**

El Sr. García Pelatti al final de en su presentación incluyó los pronósticos de crecimiento económico para Puerto Rico. Según el Presidente de la Junta de Planificación, los pronósticos para la economía de la Isla para los años fiscales 2015 y 2016, están basados en una serie de supuestos que responden a variables endógenas y exógenas.

De acuerdo con los pronósticos de la Junta de Planificación, la economía local continuará en una contracción moderada durante los Años Fiscales 2015 y 2016. En su escenario base la Junta de Planificación estimó un crecimiento real de -0.9 para el Año Fiscal 2015 y de -1.2% en el 2016. A parte de este escenario base, la Junta de Planificación produce dos escenarios alternos que son el optimista y el pesimista. En el escenario optimista la proyección fue de crecimientos de -0.5% y -0.8% en el PNB para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente. En el escenario pesimista, el PNB en los Años Fiscales 2015 y 2016 disminuiría a una tasa de -1.3%, y de -4.2%, respectivamente.

### **JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA**

La Junta de Libertad Bajo Palabra (en adelante “Junta”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió el honorable José A. Aponte Carro, Secretario del Departamento de Corrección y la licenciada Lcda. Mercedes Peguero Moronta, Presidenta de la Junta.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,343,000, provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$33,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago de las Primas de Fianzas de Fidelidad. Los recursos serán consignados Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para garantizar y agilizar el pago correspondiente.

A continuación se detalla la asignación presupuestaria recomendada de la Junta proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016, y su comparación con el Año Fiscal corriente:

<b>Concepto</b>	<b>Año Fiscal 2015</b>	<b>Año Fiscal 2016</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Nómina y Costos Relacionados</b>	\$ 2,184,000	\$ 2,184,000	\$ -
<b>Fac. Y Pagos por Servicios Públicos</b>	68,000	64,000	(4,000)
<b>Servicios Comprados</b>	53,000	24,000	(29,000)
<b>Gastos de Transportación</b>	4,000	4,000	-
<b>Otros Gastos</b>	65,000	65,000	-

<b>Materiales y Suministros</b>	-	-	-
<b>Anuncios y Pautas en Medios</b>	2,000	2,000	-
<b>Total</b>	<b>\$ 2,376,000</b>	<b>\$ 2,343,000</b>	<b>\$ (33,000)</b>

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 refleja una disminución de \$33,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el Pago de las Primas de Fianzas de Fidelidad. Los recursos serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) para garantizar y agilizar el pago correspondiente.

Durante el Año Fiscal 2014-2015 se realizaron las siguientes transferencias provenientes del Fondo General:

1. \$21,517 para la partida de nóminas y costos relacionados para sufragar el impacto de liquidaciones para ex funcionarios de la Junta.
2. \$18,762 para la partida de servicios comprados para sufragar el impacto para el arrendamiento de las máquinas fotocopiadoras.

La Junta nunca ha incurrido en déficits fiscales. El Presupuesto asignado para el Año Fiscal 2014-2015 fue suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales de la Junta y esperan finalizar el año con un presupuesto balanceado.

La Junta no solicitó fondos adicionales provenientes del Fondo General. Éstos no recibieron Asignaciones Especiales en el Año Fiscal 2014-2015, ni las recibirán en el próximo Año Fiscal. Además, la Junta no cuenta con fondos por leyes especiales, resoluciones conjuntas, Fondos Federales, ni ingresos propios.

Los recursos para el gasto de nómina del Año Fiscal 2014-2015 provienen del Fondo General. Estos recursos cubren la totalidad de los gastos de nómina con sus beneficios requeridos. A continuación los fondos presupuestados para nómina durante los pasados tres (3) años, y los fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto de Nómina</b>	<b>Por ciento del Presupuesto</b>
<b>2012-2013</b>	\$ 2,112,000	91%
<b>2013-2014</b>	\$ 2,232,000	92%
<b>2014-2015</b>	\$ 2,184,000	92%
<b>2015-2016</b>	\$ 2,184,000	94%

A continuación el desglose de puestos ocupados y vacantes para los pasados dos años fiscales:

<b>Puesto</b>	<b>2013-2014</b>	<b>2014-2015</b>
<b>Regulares</b>	35	35
<b>Confianza</b>	9	10
<b>Transitorios</b>	8	6
<b>Vacantes</b>	31	32
<b>Total</b>	83	83

La Junta no tiene cuentas por cobrar, y tiene \$34,540 en cuentas por pagar por concepto de liquidaciones de vacaciones y enfermedad, y compensación final.

En cuanto a las gestiones realizadas por la Junta para cumplir con las disposiciones de la Ley 66-2014, lograron reducir la nómina de los empleados de confianza en un veinte por ciento (20%) o \$55,968, e hicieron ajustes en los contratos de servicios. La Junta continúa con la política de reducción en los gastos para finalizar el Año Fiscal con un presupuesto balanceado. Se firmó un acuerdo entre el Gobierno del ELA de Puerto Rico y los Trabajadores Públicos del Gobierno central representados por las Uniones, entre éstas la de Servidores Públicos Unidos, la cual representa los empleados de la Junta, para posponer todos los beneficios de índole económica (aumentos de salarios, aumento de bono de navidad, pago de excesos de vacaciones, entre otros).

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES**

La Oficina de Administración de Tribunales (en adelante “OAT”) compareció ante la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación asistió la licenciada Isabel Llompart Zeno, Directora Administrativa.

Para el Año Fiscal 2015-2016 la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha recomendado una asignación por fórmula de \$315 millones, dejando fuera el pago de la deuda del IVU y la asignación especial para el pago del Nuevo Centro Judicial de Caguas. Esto refleja una reducción de dieciséis punto cinco por ciento (16.5%), o \$61.1 millones. Al comparar el presupuesto recomendado con los gastos, esto resulta en una insuficiencia de casi \$33 millones.

<b>Origen de Fondos</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>	<b>Cambio</b>
<b>Asignación Ajustada Fondo General:</b>			
Ley 286-2002 y Ley 66-2014	322,967,000	315,000,000	(7,967,000)
IVU (Ley 96-2013)	3,082,000		(3,082,000)
Asignación Especial Renta NCJC	12,000,000		(12,000,000)
<b>Total Asignación Ajustada Fondo General</b>	<b>\$ 338,049,000</b>	<b>\$ 315,000,000</b>	<b>\$ (23,049,000)</b>
<b>Otros Fondos:</b>			
Fondos Especiales Estatales	12,000,000	12,000,000	-
Línea de Crédito	32,633,381	1,419,129	(31,214,252)
Fondos Federales	792,000	904,119	112,119
<b>Total Otros Fondos</b>	<b>\$ 45,425,381</b>	<b>\$ 14,323,248</b>	<b>\$ (31,102,133)</b>
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 383,474,381</b>	<b>\$ 329,323,248</b>	<b>\$ (54,151,133)</b>

La partida de Fondos Especiales Estatales incluye los ingresos por concepto de los aranceles cancelados en casos civiles. Los ingresos por concepto de esta partida son \$12,000,000, tanto para el Año Fiscal 2014-2015 como para el 2015-2016.

Al mes de marzo de 2015, la OAT tenía 5,379 puestos ocupados, distribuidos entre trescientos sesenta y ocho (368) jueces y cinco mil once (5,011) empleados. Para el Año Fiscal 2014-2015 el gasto de nómina total se proyecta en \$248,000,000, reflejando una reducción de dos por ciento (2%) en comparación con el Año Fiscal anterior. Esta reducción se debe en su mayoría a la eliminación de los puestos transitorios, la congelación del diez por ciento (10%) de los puestos vacantes, y la congelación del segundo plazo de liquidación por enfermedad. Para el próximo Año Fiscal, se proyecta una reducción adicional por la eliminación del pago de las liquidaciones por exceso de 90 días de enfermedad.

La Ley 66-2014 suspendió la aplicación de la asignación automática por fórmula establecida en la Ley 286-2002 y aplicó un siete punto cuatro por ciento (7.4%) de ajuste, que produjo una reducción adicional al presupuesto. El total de reducción en el presupuesto de la OAT fue de catorce punto cuatro por ciento (14.4%), lo que equivale a cerca de \$54 millones. En relación a los servicios profesionales, éstos redujeron por treinta y ocho por ciento (38%) en virtud de las iniciativas de reducción y control de gastos de la OAT. Además, la partida de Otros Gastos refleja una disminución de treinta y cuatro por ciento (34%). A continuación se presenta el detalle del ahorro proyectado para el Año Fiscal 2014-2015 con la implantación de las medidas de control de gastos.

<b>Medidas de Ahorro</b>	<b>Ahorro Estimado</b>
Revisión de Honorarios, Contratos y Órdenes de Servicio	\$16,642,724
Relocalización del TA y la OAT (Proyectado AF 2015-2016)	\$10,000,000 *
Nómina	\$2,772,308
Reducción en Compra de Suministros	\$543,571
Cierre de 11 Tribunales Municipales	\$441,233
Eliminación de Servicios Bibliotecarios y Suscripciones	\$391,849
Renegociación de Cánones de 32 Dependencias Judiciales	\$1,946,819
Cierre Parcial de diciembre de 2014 a enero de 2015	\$68,920
Eliminación de Papel Rayado en Azul	\$3,300
<b>Ahorro Proyectado al Finalizar el AF 2014-2015</b>	<b>\$22,810,724</b>

En relación a Líneas de Crédito, la OAT reprogramó el uso de los fondos disponibles en su línea de crédito para atender otros compromisos operacionales. Estos recursos, que para el Año Fiscal 2014-2015 representan \$32,6 millones lograron que la OAT pudiera cerrar sin insuficiencia presupuestaria. No obstante, a la fecha hay un total de \$16 millones de fondos peticionados que no han sido remitidos a la OAT, lo que pudiera representar una obligación para el próximo Año Fiscal. Para el Año Fiscal 2015-2016 la OAT no contará con fondos de líneas de crédito para subsanar la insuficiencia proyectada de casi \$33 millones.

**OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

para discutir el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 – 2016 el 1 de junio de 2015. En su representación asistió el CPA Luis F. Cruz Batista, Director.

El señor Cruz Batista resumió que las asignaciones recomendadas con cargo a los recursos calculados por el Departamento de Hacienda ascienden a \$4,236,533,000 (43% del total), correspondiente al Presupuesto de Gastos Ordinarios de Funcionamiento, y \$5,563,467,000 (57%) para Asignaciones Especiales. Expresó que el Presupuesto se elaboró tomando en consideración el estimado de recaudos preparado por el Departamento de Hacienda de \$9,800 millones, y con la meta de presentar un presupuesto balanceado que elimine la práctica de incurrir en déficit. El Presupuesto Consolidado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$28,820 millones, el cual procede de los siguientes recursos: \$9,800 millones (34%) del Fondo General, \$9,080 millones (32%) de Ingresos Propios, \$6,873 millones (24%) de Fondos Federales, \$895 millones (3%) de Préstamos y Emisiones de Bonos, \$1,258 millones (4%) de Fondos Especiales Estatales, y \$915 millones (3%) de Otros Ingresos.

El Director de la OGP hizo referencia al cuadro de deterioro progresivo de la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “ELA”). Señaló, que los estados financieros auditados del ELA, a partir del Año Fiscal 2000 hasta el 2013 reflejan una diferencia deficitaria acumulada entre los ingresos y los gastos de \$23,585 millones. Específicamente, destacó que durante el Año Fiscal 2011-2012 los ingresos netos del Fondo General totalizaron \$8,573 millones, mientras que los gastos alcanzaron la suma de \$11,966 millones, dejando un déficit de \$3,393 millones. Indicó, que para el Año Fiscal 2012-2013 se bajaron los gastos con cargo al Fondo General a \$9,885 millones, de manera que, frente a un ingreso de neto de \$8,131 millones, se redujo el déficit a \$1,754 millones, equivalente a una disminución de 52% o \$1,639 millones en comparación con el Año Fiscal anterior. Adelantó, que para el cierre del Año Fiscal 2013-2014, los números preliminares reflejan que el déficit se reducirá a \$534 millones; y que, comparado con el año anterior se puede ver una reducción en gastos de \$229 millones. Estos cambios se producen debido a que se han reducido los gastos del Fondo General por \$2,310 millones en dos (2) años, sin afectar servicios esenciales y sin cesantear empleados públicos.

El señor Cruz Batista indicó ante la Comisión, que para elaborar el Presupuesto fue necesario atemperar el nivel de gastos a los recaudos estimados y a la vez garantizar la operación del gobierno. Recordó, que como resultado de la Ley 66-2014, conocida como la “Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico”, se redujo la nómina de puestos de confianza y otras partidas, se congelaron fórmulas, se redujeron los gastos de servicios profesionales y servicios comprados, entre otros. El resultado de la reducción en gastos ordenada por la Ley 66-2014 fue de aproximadamente \$1,400 millones. Las medidas mencionadas permitieron que el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 totalizara \$9,565 millones, en lugar de casi \$11,000 millones como se proyectaba sin la implementación de la Ley 66-2014.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, y para mantener el presupuesto balanceado, se creó una reserva presupuestaria de \$125 millones, sin afectar los servicios a la ciudadanía y sin despedir empleados, para reducir la brecha de los recaudos reales y los gastos. Esto representa un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales.

Respecto al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, señaló el Director de la OGP, recientemente se convirtió en Ley el Proyecto de la Cámara 2482 aprobado por esta Asamblea Legislativa, mediante el cual se aumentó el porcentaje del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU). A base de esa última legislación, así como de otras rentas y recursos, el Departamento de Hacienda estimó los recaudos en \$9,800 millones; por lo que, de conformidad con la sección 7 del

Artículo VI de nuestra Constitución, el Presupuesto debe ajustarse a esa cantidad estimada de recaudos.

A esos efectos, la OGP ha encaminado sus esfuerzos de forma tal que se pueda cumplir con el compromiso de brindar los servicios indispensables a la ciudadanía, cumplir con las obligaciones y el pago de la deuda, sin despedir empleados públicos de carrera ni afectar la economía. En ese ejercicio, se consideró que las obligaciones con cargo al Fondo General para el año fiscal 2015-2016 aumentan en 1) \$258 millones para pagar las obligaciones generales (GO's); 2) \$140 millones como aportación adicional al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Central; 3) \$28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$459 millones adicionales para pagar la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF); \$14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Ante estos cambios, si se compara con el presupuesto de \$9,565 millones del año fiscal 2014-2015, este Presupuesto debió aumentar por \$909 millones, hasta la cantidad de \$10,474 millones. No obstante, los recaudos estimados para el año fiscal 2015-2016 por el Departamento de Hacienda para el año fiscal 2015-2016 ascienden a \$9,800 millones, por lo que se deben realizar ajustes para mantener un presupuesto balanceado; lo que implicará que no se podrá cubrir el 100% de todas las asignaciones y que los ajustes ascenderán a \$674 millones.

El señor Cruz Batista indicó, que para alcanzar esa cifra de ajustes, se han realizado recortes que abarcan los gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central por aproximadamente \$126 millones, hasta un recorte de \$14 millones en el presupuesto operacional de la Rama Legislativa y Judicial, así como entidades autónomas, por efecto de la Ley 66, la cual provee reducciones proporcionales a la aplicada a la Rama Ejecutiva. Se ajustaron varios financiamientos de deudas con el BGF, para reducir el pago agregado a \$327 millones, se recortó \$8 millones a la asignación del Centro Comprensivo del Cáncer, \$40 millones a la Autoridad de Transporte Integrado, \$58 millones en la aportación adicional al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Central, y \$2.5 millones de las aportaciones a partidos políticos y dietas. Aunque el pago de deudas al BGF y las aportaciones al Sistema de Retiro no se asignan en un 100%, se debe destacar que ambos casos, en comparación con el año fiscal 2014-2015, tienen un aumento de \$400 millones para el pago de la deuda y \$82 millones para el Sistema de Retiro. También se eliminó una serie de asignaciones, entre las cuales se encuentra \$3 millones para un plan de pago sobre una deuda con la Rama Judicial, \$6.2 millones de aportaciones a los municipios, \$10.7 millones para saldar una deuda con el Sistema de Retiro de Maestros, y \$23.6 millones de otros recortes. De igual manera se ajustaron varias asignaciones que impactan a instituciones gubernamentales, entidades del tercer sector y otras iniciativas, para un total de \$55 millones.

Del Presupuesto Recomendado de \$9,800 millones, \$1,648 millones (17%) se asignan al Departamento de Educación, \$721 millones (7%) a la Policía de Puerto Rico, \$360 millones (4%) al Departamento de Corrección, \$298 millones (3%) al Departamento de la Familia y sus componentes, \$209 millones (2%) al Departamento de Salud, \$115 millones (1%) al Departamento de Hacienda, \$105 millones (1%) al Departamento de Justicia, \$578 millones (6%) a otras agencias de la Rama Ejecutiva, y \$203 millones (2%) se distribuye entre la Asamblea Legislativa y las agencias con autonomía fiscal. Si miramos la Resolución Conjunta del Presupuesto General, que asciende a \$4,237 millones, podemos constatar que el 81% de éste se asigna al Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de corrección y Rehabilitación, el Departamento de la Familia y sus componentes, el Departamento de Salud, Hacienda y Justicia.

El Presupuesto Recomendado contempla integrar bajo la custodia de la OGP los pagos por \$560 millones (6%) de utilidades y primas de seguros para la AEE, AAA, AEP y Departamento de Hacienda, de todas las agencias, como medida de sana administración que asegure el pago de tales

partidas. Esta medida va en consonancia con las disposiciones contenidas en las Resoluciones de presupuesto de cada año fiscal que confiere a la OGP y al Departamento de Hacienda la facultad para crear cuentas especiales para estos fines.

En cuanto a las asignaciones por fórmula, el Presupuesto Recomendado contiene \$1,509 millones (15%) para la Universidad de Puerto Rico (UPR), los municipios y la Rama Judicial; \$1,537 millones (16%) para servicio a la deuda de las obligaciones generales y otras deudas; \$885 millones (9%) para la Reforma de Salud; \$642 millones (12%) para los Sistemas de Retiro; y \$430 millones (4%) para otras asignaciones especiales, incluyendo \$25 millones para el Centro Médico, \$78 millones para incentivos agrícolas, y \$30 millones para los sistemas de transporte colectivo. La mayoría de estas partidas son ineludibles, establecidas por ley o para servicios esenciales, como educación, salud, seguridad y bienestar social.

Tanto este Presupuesto Recomendado, como el Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, cumplen con el compromiso de presentar un presupuesto sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos. Además, durante los presupuestos que han transcurrido de esta Administración, 2014, 2015, y el presente 2016 recomendado, se ha destinado al pago de servicio a la deuda la cantidad de \$3,300 millones, y todavía falta el pago del próximo año fiscal 2017. Esa suma de \$3,300 millones supera por más de \$751 millones la destinada a ese mismo concepto durante los cuatro presupuestos de la Administración pasada, cuando solamente se destinó al pago de la deuda la cantidad de \$2,579 millones. Podemos observar también, que con relación al Año Fiscal 2015, la Resolución Conjunta del Presupuesto General Recomendado observa una reducción de \$131 millones (3%), correspondiente a \$74 millones de reducción en la partida de nómina y \$57 millones en gastos de operación.

En lo que respecta a los gastos por servicios profesionales con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2012-2013 se asignó \$146 millones y para el Presupuesto Recomendado se incluye para esa partida la suma de \$76 millones, que representa, en comparación, una reducción de \$70 millones (48%). Se aclara que, de los \$76 millones recomendados para el Año Fiscal 2016, el 42% corresponden al Departamento de Educación, para, entre otros, pagar terapias a niños de educación especial y la administración del College Board. También, de esa partida se pagan los maestros, sicólogos, consejeros y otros profesionales para los confinados; y servicios médicos, siquiátricos, farmacéuticos, enfermeras, trabajadoras sociales y otros servicios a la clientela de la administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Con relación a gastos por servicios comprados con cargo al Fondo General, durante el Año Fiscal 2015 esa partida ascendió a \$260 millones. El Presupuesto Recomendado asigna para esa partida \$242 millones, lo que representa una reducción de aproximadamente \$18 millones comparada con el año fiscal anterior. De esos \$242 millones, el 23% irá para el Departamento de Educación y el 14% al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esa partida cubre gastos para alimentos y programas de desvío para los confinados, disposición de desperdicios sólidos en las escuelas y otros. De igual manera, con relación a los gastos por concepto de arrendamiento privado con cargo al Fondo General, esta partida ascendía a \$74.2 millones durante el Año Fiscal 2013 y para el Presupuesto Recomendado se incluye en esta partida la suma de \$54.7 millones, para una reducción de \$19.5 millones (26%) en comparación con el 2013.

Enfaticó el señor Cruz Batista que el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 propone la consolidación de la Junta de Relaciones del Trabajo, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, Comisión Apelativa y la Comisión Industrial en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH); de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en el Departamento de Salud; de la Administración de Recursos Naturales en el



Departamento de Recursos Naturales; de la Administración de la Industria del Deporte Hípico en la Compañía de Turismo; de la Comisión de Seguridad en el Tránsito en la ACAA; del Cuerpo de Emergencias Médicas en el Cuerpo de Bomberos; de la Comisión de Servicio Público en el Departamento de Asuntos del Consumidor; del Consejo de Educación en el Departamento de Educación; de la Junta de Libertad Bajo Palabra en el Departamento de Corrección y Rehabilitación; y de la OICALARH en la OGP (lo relacionado con la Administración de Recursos Humanos), en la UPR (lo relacionado con Adiestramiento) y en el DTRH (lo relacionado con Mediación y Conciliación). Propone también la consolidación de las Procuradurías del Paciente, de las Personas de Edad Avanzada, de las Mujeres, de las Personas con Impedimentos, del Veterano y la Comisión de Derechos Civiles en una agencia receptora llamada Defensoría de Derechos Humanos. Estas consolidaciones producirán un ahorro estimado en \$10.3 millones. Expresó el señor Cruz Batista que próximamente podrán presentarse consolidaciones adicionales ya que, más que un ahorro, las consolidaciones persiguen una mayor eficiencia en los servicios, maximizar y reorganizar los recursos, revisar y actualizar los procedimientos y sistemas internos de los organismos para simplificarlos, y fortalecer la estructura organizacional sin incrementar el gasto de nómina.

A esos efectos, la OGP creó recientemente el Área de Gerencia Pública con el propósito de facilitar la búsqueda de soluciones para que las entidades gubernamentales sean más ágiles y responsivas a las necesidades de los ciudadanos. A través de esa Área, la OGP preparó unas guías para dirigir las consolidaciones y reorganizaciones, por fases, de manera que el proceso de transición cuente con el apoyo de la OGP y sea ordenado. Además, a través de un acuerdo con la UPR, se ha preparado un Sistema de Medición de Resultados y Rendición de Cuentas, que establecerá las bases para una cultura de medición de la gestión gubernamental y promoverá la rendición de cuentas. Se desarrollará un modelo de medición para contar con información confiable sobre la ejecución gubernamental, para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios, lograr una gerencia más efectiva de recursos humanos y fiscales. El área de Gerencia Pública procurará mejorar el desempeño del Gobierno y la prestación de servicios, identificando áreas de oportunidades.

1. Fondo de Apoyo Municipal, Fondo de Responsabilidad Legal, Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial – El Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2016 está acompañado de una serie de medidas (Proyectos de la Cámara 2487 y del Senado 1408) donde se redirigen \$67,430,000 al Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016; \$101 millones al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016; y \$38,771,000 al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Estos fondos especiales cuentan con balances en exceso de su uso típico, lo que permitirá cubrir diversas aportaciones o subsidios dentro de las limitaciones fiscales existentes. Dentro de las reclamaciones legales que se podrán cubrir están los \$20 millones para la Reforma de la Policía, \$24 millones para los ganaderos del pleito por el precio de la leche, \$15 millones para las elaboradoras, \$6.9 millones para pagar una reclamación por horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación, \$21 millones para pagos en el foro federal a los propietarios de los centros 330, entre otros.
2. Fondo de Promoción de Empleos y Actividad Económica - Otras medidas con que se cuenta (Proyectos de la Cámara 2486 y del Senado 1407) proponen distribuir el balance existente de este Fondo, enmendar el Artículo 5 de la Ley 73-2014 y derogar el Artículo 6 de esa misma Ley, que creó el Fondo de Empresarismo. Ambos fondos se nitren de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con el desarrollo económico producto de la aplicación de la Ley 66-2014. Se propone una

- redistribución y cambio en su implementación para allegar recursos para atender iniciativas de desarrollo económico. Se eliminará la asignación de \$2.5 millones para subsidios a los ganaderos ya que se incluyeron en otras partidas (el de Responsabilidad Legal).
3. Centro Comprensivo del Cáncer – Para obtener la designación que otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como centro Comprensivo del Cáncer, que a su vez facilitará la obtención de subvenciones para investigaciones, se encuentran pendientes unas medidas (Proyectos de la Cámara 2488 y del Senado 1409) que proveerán los recursos necesarios para lograr esa meta y cubrir los gastos operacionales, como medida transicional. Estas medidas proponen una asignación de \$8.5 millones para la operación y gastos de funcionamiento del Centro; \$3.5 millones para cubrir los costos de inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario; y \$8 millones para el desarrollo de sus capacidades investigativas.
  4. Fondo Presupuestario y Fondo de Emergencia – Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 750 y 751 y las del Senado 574 y 575, no dispondrá de asignaciones para nutrir ambos fondos de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas leyes orgánicas. Debido a la limitación de recursos y el orden de prioridad establecido para atender en primera instancia los servicios indispensables para la ciudadanía, mantener la operación del Gobierno y cumplir con las obligaciones y pago de deudas.
  5. Efecto de la Ley 66-2014 – Como parte de la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del ELA y su declaración de emergencia para la recuperación fiscal y económica, se requirió a la Rama Ejecutiva, a través de diferentes mecanismos dispuestos en la ley, una reducción en la contratación de los servicios profesionales y comprados de no menos de 10% en comparación con el Año Fiscal 2014. Esa reducción debe permanecer a ese nivel mientras la ley se encuentre en vigor. Previo a la aprobación de la Ley 66, se establecieron mecanismos de control de gastos a través de las Órdenes Ejecutivas 2013-02 y 2013-03. La OGP, para recopilar la información histórica, requirió a 115 entidades gubernamentales que certificaran los contratos de servicios profesionales y comprados para los Años Fiscales 2012, 2013 y 2014. De 96 entidades (83%) que hasta la fecha brindaron la información, el gasto en servicios profesionales y comprados ascendió a \$1,516,411,943 en el Año Fiscal 2012, \$1,020,843,936 en el Año Fiscal 2013, y \$1,003,716,380 en el Año fiscal 2014, lo que constituye una reducción de 34% en ese renglón si se compara el Año Fiscal 2012 con el 2014. A las entidades de la Rama Ejecutiva que no suministraron la información se les remitió una notificación certificando su incumplimiento y apercibiendo que se procederá a ejecutar la penalidad dispuesta en la Ley 66, que entrará en vigor con relación al Año Fiscal 2014-2015.

De igual manera, con relación al cumplimiento con la reducción de un veinte por ciento (20%) en la nómina de confianza del gasto vigente al 30 de junio de 2012, y que se mantendrá en años fiscales subsiguientes, la Ley 66 provee circunstancias especiales para permitir un reclutamiento, bajo ciertos lineamientos, aun cuando se esté en incumplimiento, limitado a que sea un reemplazo, y por un sueldo similar o menor al de su antecesor. La información suministrada refleja que de 101 entidades que brindaron la información requerida, el gasto en la nómina de confianza para el Año Fiscal 2012 ascendió a \$135.5 millones, equivalente a 2,982 empleados de confianza, mientras que para el Año Fiscal 2014 el gasto de nómina de confianza ascendió a \$111

millones, equivalente a 2,898 empleados. Esta información refleja una reducción del gasto en la nómina de confianza de 18%, equivalente a un gasto promedio por empleado de \$45,435 para el Año Fiscal 2012 frente a un gasto promedio por empleado de confianza para el Año Fiscal 2014 de \$38,314.

### **POLICÍA DE PUERTO RICO**

La Policía de Puerto Rico (en adelante “Policía”) compareció a Vista Pública ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 2 de junio de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el señor José Caldero López, Superintendente.

La Policía está regida por la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”. La misión de este cuerpo es garantizar la protección de la vida y propiedad, combatir el delito, erradicar la criminalidad, entre otras responsabilidades, en cumplimiento de la Ley y el Orden.

El Presupuesto Recomendado del Fondo General y otras partidas para el Año Fiscal 2015-2016, en comparación con el asignado en el Año Fiscal 2014-2015, se ve reflejado en la siguiente tabla:

	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$751,907,000	\$720,978,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$4,695,000	\$4,695,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$2,730,000	\$2,618,000
<b>Fondos Federales</b>	\$4,968,000	\$430,000
<b>Fondos ARRA</b>	\$2,352,000	\$113,000
<b>Otros Recursos</b>	\$53,700,000	\$23,700,000
<b>Préstamos y Emisiones de Bonos</b>	\$33,605,000	0
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$853,957,000</b>	<b>\$752,534,000</b>

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$752,534,000. De este total, \$720,978,000 provienen del Presupuesto General. Los recursos del Fondo General reflejan una disminución de \$30,929,000. No obstante, los recursos del Presupuesto Consolidado reflejan una disminución de \$101,423,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal vigente. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos según ordenado en la Ley 66-2014.

Los fondos asignados en el Año Fiscal 2014-2015 son suficientes para atender las necesidades de la Policía, una vez la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) reembolse los fondos pagados correspondientes al pago de las anualidades de la Ley 70 y la aportación al sistema de retiro. Estos fondos a ser reembolsados totalizan \$18,582,354. Además, se solicitó fondos adicionales a la OGP para el pago de Liquidaciones por Ley 70 de \$19,411,569 y para Liquidaciones por Ley 3 de \$9,444,197.

En cuanto a la partida de Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, se refleja una disminución de \$47,287,000, la cual obedece a que los fondos para el pago a las Corporaciones Públicas por concepto de servicios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, y la Autoridad de Edificios Públicos serán consignados bajo la custodia de la OGP. Además, la partida de Servicios Comprados refleja una disminución de \$3,026,000 por concepto de que los fondos para el pago de las primas de fianza de fidelidad están bajo la custodia

de la OGP. En cuanto a los Gastos de Transportación, éstos reflejan un aumento de \$700,000 para el pago de estipendio de \$30 mensuales a los miembros de la Policía por concepto de la tarjeta de Auto Expreso.

La asignación de \$2,618,000 de Fondos Especiales Estatales provienen de las siguientes leyes:

1. Ley 16-1989: Fondo Especial de Donaciones
2. Ley 404-2000: Fondo Especial de Ley de Armas de Fuego
3. Ley 208-1998: Fondo Especial de Vehículos Hurtados
4. Ley 12-1995: Fondo Especial Programa de Reciclaje

Entre los ingresos propios de la Policía, se encuentran la prestación de servicios policíacos adicionales por contrato a entidades gubernamentales, municipio y empresas privadas. A su vez, esperan recibir \$3,300,000 provenientes del Sistema de Emergencia 9-1-1.

La Policía es recipiente de Fondos Federales, de los cuales la gran mayoría son a base de reembolsos de las diferentes agencias federales. Estas subvenciones no son programadas y dependen en su mayoría de la aprobación de agencias recipientes.

La Policía tiene la categorización de “Alto Riesgo” en los programas del Departamento de Justicia Federal (DOJ). La categorización responde a tres reportes de auditoría que corresponden a los Años fiscales 2011, 2012 y 2013. Estos informes estuvieron abiertos por más de un año sin recibir alguna contestación satisfactoria para el DOJ, por lo tanto, según establece su procedimiento, deben designar a la agencia como alto riesgo y referirla a la Oficina del Inspector General. Desde el 2014, la Policía ha estado en constante comunicación con la Oficina de Auditoría, Asesoría y Gerencia del Departamento de Justicia para cerrar satisfactoriamente todos los señalamientos y recomendaciones. La Policía se encuentra a la espera de que oficialmente se le remueva esa designación, dado que se redactaron procedimientos escritos y aprobados por el Superintendente.

El presupuesto refleja un aumento de \$23,382,000 en la partida de nómina y costos relacionados por concepto del efecto recurrente del ajuste salarial otorgado a los miembros de la Policía durante el Año Fiscal 2014-2015. Al 31 de marzo de 2015, había 15, 188 empleados en la nómina de la PPR. A continuación el presupuesto asignado a nómina para los pasados tres años fiscales, en comparación con el Año Fiscal 2015-2016, y el por ciento que representa esta partida del presupuesto englobado:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto Asignado a Nómina</b>	<b>Presupuesto Total</b>	<b>Por Ciento</b>
<b>2015-2016</b>	\$ 682,017,000	\$720,978,000	94.6%
<b>2014-2015</b>	\$ 658,635,000	\$751,907,000	87.6%
<b>2013-2014</b>	\$701,602,000	\$802,943,000	87.4%
<b>2012-2013</b>	\$721,282,000	\$798,035,000	90.4%

Al 31 de marzo de 2015, el total de cuentas por cobrar de la PPR ascendía a \$2,476,753. Para la misma fecha, las deudas pendientes de pago por concepto de la Ley 70 y la Ley 3 ascendían a \$49,441,240, más deudas pendientes de pago por concepto de policías fallecidos y demandas ascendientes a \$3,104,952, para un total de \$52,546,192.

En cuanto a deudas a entidades privadas, para el Año Fiscal 2014-2015, éstas totalizan \$934,822. La Policía también tiene deudas con la Autoridad de Transporte Marítimo por \$16,050, con la Autoridad de Energía Eléctrica por \$163,374, y con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por \$395,779, para un total de \$575,203.

Como parte de las estrategias establecidas para cumplir con las disposiciones de la Ley 66-2014, se estableció un plan de Renovación de Flota Vehicular. Esta renovación ha resultado en un ahorro en consumo de combustible, ya que los nuevos vehículos cuentan con un treinta y siete por ciento (37%) más millas por galón de gasolina que las unidades anteriores. Además, mediante el uso de estrategias para el mantenimiento preventivo de los vehículos, se ha ahorrado un total de \$90,180.

La reducción en los contratos de servicios profesionales y consultivos del año 2014 versus 2015 representa una diferencia de \$716,020. La reducción en el gasto de Nómina de Empleados de Confianza representa un veinticinco punto noventa y siete por ciento (25.97%), para un total de \$342,845.

**PROGRAMA DE SALUD CORRECCIONAL**

El Programa de Salud Correccional (en adelante “PSC”) compareció ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 27 de mayo de 2015 para discutir su Presupuesto Recomendado 2015 – 2016. En su representación asistió el licenciado Manuel A. Quilichini, Presidente.

El PSC posee autonomía fiscal, conforme con la Orden Administrativa Núm. 99 del Departamento de Salud de Puerto Rico. Mediante Boletín Administrativo OE-2005-49, fue transferido a la Administración de Corrección, conforme a la orden judicial del caso Morales Feliciano, fechada 26 de enero de 2004. El PSC tiene como misión prevenir, restaurar y mantener la salud física, dental y mental de la población penal bajo la custodia de la Administración de Corrección, proveyéndoles servicios de salud primarios, secundarios y terciarios. El tratamiento socio-médico se orienta hacia el desarrollo de un sistema de servicios de salud integral, tomando como base la conceptualización de una visión holística del ser humano, donde se le reconoce como uno íntegro y en continua interrelación con lo biológico, psicosocial y el ambiente.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$70,091,000. Los recursos incluyen \$70,011,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$80,000 de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$72,684,000	\$70,011,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$250,000	\$80,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$72,934,000</b>	<b>\$70,091,000</b>

A continuación se detalla la asignación presupuestaria recomendada para el PSC proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016, en comparación con el Año Fiscal corriente.

Descripción	AF 2016 Recomendado	AF 2015 Actual	Diferencia
<b>Nómina y costos relacionados</b>	\$ 28,193,000	\$ 30,605,000	\$ (2,412,000)
<b>Servicios Públicos</b>	\$ 229,000	\$ 2,902,000	\$ (2,673,000)
<b>Servicios Comprados</b>	\$ 24,404,000	\$ 21,940,671	\$ 2,463,329
<b>Gastos de Viajes</b>	\$ 13,000	\$ 67,000	\$ (54,000)
<b>Servicios de referido médicos</b>	\$ 3,698,000	\$ 1,784,962	\$ 1,913,038
<b>Otros Gastos</b>	\$ 43,000	\$ 146,000	\$ (103,000)

<b>Medicamentos, materiales y otros</b>	\$ 13,511,000	\$ 13,394,832	\$ 116,168
<b>Deuda de años anteriores</b>	\$ -	\$ 1,737,000	\$ (1,737,000)
<b>Presupuesto Ajustado</b>	<b>\$ 70,091,000</b>	<b>\$ 72,577,465</b>	<b>\$ (2,486,465)</b>
<b>Reserva de OGP</b>		\$ 356,535	\$ (356,535)
<b>Presupuesto Aprobado en Julio 1</b>	<b>\$ 70,091,000</b>	<b>\$ 72,934,000</b>	<b>\$ (2,843,000)</b>

En comparación con el Presupuesto anterior, el Presupuesto recomendado para este año disminuyó un cuatro por ciento (4%) o \$2,843,000 a raíz de la política pública de reducción de gastos y cancelación del contrato de arrendamiento del Hospital Psiquiátrico Correccional con la Autoridad de Edificios Públicos. El arrendamiento de dicho edificio fue transferido a AMSSCA.

Al 31 de marzo de 2015, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) enmendó el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 por la cantidad de \$356,535 en cumplimiento con la Carta Circular 118-14 del 9 de septiembre de 2014. El PSC solicitó la devolución de dicha cantidad, pero la solicitud fue denegada por la OGP.

En cuanto a Asignaciones Especiales, la Resolución Conjunta del Presupuesto Núm. I del 1 de julio de 2014, se aprobó al PSC la cantidad de \$250,000 (Año Fiscal 2014-2015) para cubrir gastos de funcionamiento. En el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 se recomienda la cantidad de \$80,000 como asignación especial para los gastos de funcionamiento del PSC.

En cuanto a nómina, los fondos asignados para el Año Fiscal 2014-2015 provienen del Fondo General. Éstos son suficientes para cubrir los gastos de nómina. Además, hay una disminución de dos por ciento (2%) entre la asignación presupuestaria del Año Fiscal 2014-2015 y el Año Fiscal 2015-2016. A continuación se presenta una tabla comparativa con las asignaciones presupuestarias para nómina y el porcentaje que representa del presupuesto total.

	<b>AF2016</b>	<b>AF2015</b>	<b>AF2014</b>	<b>AF2013</b>
<b>Nómina y Costos relacionados</b>	\$28,193,000	\$30,605,000	\$26,248,266	\$26,799,991
<b>Porcentaje del total del Presupuesto</b>	40%	42%	36%	38%

Al 30 de septiembre de 2014, el PSC contaba con 625 empleados regulares y 19 transitorios, para un total de 644 empleados. El PSC no formaliza contratos por concepto de Servicios Profesionales y Consultivos.

Al 31 de marzo de 2015, el PSC no tiene cuentas por cobrar, y tiene los fondos suficientes para pagar sus cuentas por pagar. De estas cuentas, ninguna corresponde a instrumentalidades del ELA de Puerto Rico. A la misma fecha, las reclamaciones recibidas por servicios brindados en el año 2014 fueron pagadas en su totalidad. No obstante, existen deudas con empleados que no se han pagado por la falta de asignación de fondos y/o por reglas establecidas por la Ley Núm. 66-2014.

El desglose de la deuda a noviembre de 2014 es como sigue:

Trienio:	\$ 312,000
Ajuste Salarial y Otras transacciones de personal:	\$ 160,000
Años de servicio:	\$ 57,000

Al momento no existe ninguna Sentencia final en contra del PSC, pero existen dos casos que podrían resultar en Sentencias que requieran un desembolso por parte de la Agencia en el futuro. Éstas se detallan en el memorial explicativo del PSC.

En cuanto a las gestiones realizadas para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, se nombró un Comité de Medidas de Ahorro, el cual recomienda el establecimiento de medidas que permitan la reducción de costos para absorber los incrementos de costos de medicamentos y servicios hospitalarios, y para mantenerse dentro del presupuesto aprobado. Este comité se reúne recurrentemente para evaluar las proyecciones presupuestarias y las situaciones del mercado en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Este comité recomendó la cancelación de varios contratos de servicios contratados por CHSC, en representación del PSC, entre los cuales se encuentran educadores en salud, coordinadores de Capacidad y coordinadores de Calidad.

Además, se hizo una evaluación del personal de enfermería cuyos puestos regulares del PSC estaban adscritos a los Programas de Calidad, Capacitación, Control de Infecciones y Servicios Ambulatorios. Los mismos fueron trasladados a ofrecer servicio directo causando una reducción en la contratación de los turnos per diem de enfermería. Además, se canceló el contrato de acupuntura y se recomendó la sustitución de las Clínicas de *Wellness* por un Programa de Bienestar de Salud.

En cuanto a la implementación de medidas de ahorro, la CHCS estará evaluando las siguientes reducciones en costos: costos de limpieza del Centro Médico Correccional, costos por conceptos de pruebas de uso de drogas, y costos de medicamentos.

Los servicios principales en el sistema de Salud Correccional son los siguientes:

1. Servicio de Admisiones
2. Servicios de *Infirmery*
3. Servicios de Cuidado Extendido
  - a. Servicio de Dormitorio Médico
  - b. Unidades de Tratamiento Psicosocial (UPS)
  - c. Unidades Residenciales para el Tratamiento de Trastornos Adictivos (URTA)
4. Servicio de Emergencia
5. Servicios de Clínicas Ambulatorias
  - a. Clínicas de *Sickcall*
  - b. Clínicas de Bienestar de la Salud
  - c. Clínicas de Salud Oral
  - d. Clínicas de Salud Mental
  - e. Clínicas de Medicina Adictiva
  - f. Unidades de Desintoxicación Ambulatorias
  - g. Clínicas de Telepsiquiatría
  - h. Clínicas de Obstetricia y Ginecología
  - i. Clínicas de Terapia Física
  - j. Clínicas de Optometría
  - k. Consultas y/o Referidos ExtraintitucionalesEl PSC obtuvo la asignación de \$80 millones mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento aprobada por la Legislatura para la construcción de un Centro Médico Correccional (CMC), un Centro de Reempaque y Manejo de Medicamentos en el Complejo Correccional de Bayamón, la adquisición e implantación de un sistema de record médico electrónico para la prestación de

servicios de salud, y un sistema electrónico para la administración de confinados.

A continuación las estadísticas de los ciudadanos atendidos por el PSC:

	Grupo de Edad								Total
	<21	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	>80	Marzo 2015
<b>Femenino</b>	15	146	144	67	29	4	1	-	406
<b>Masculino</b>	581	4,076	4,026	2,031	769	197	30	5	11,715
<b>Total</b>	<b>596</b>	<b>4,222</b>	<b>4,170</b>	<b>2,098</b>	<b>798</b>	<b>201</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>12,121</b>
<b>Por ciento del Total</b>	5%	35%	34%	17%	7%	2%	0%	0%	100%

Al 30 de junio de 2015, el PSC estima terminar con un presupuesto balanceado.

**V. RESÚMENES DE MEMORIALES AGENCIAS NO COMPARECIENTES**

**ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO**

La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (en adelante “PRFAA”) envió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el señor Juan Hernández Mayoral, Director.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para PRFAA para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$3,879,000, para una disminución de \$409,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015. De la cantidad asignada, \$3,679,000 serán provistos en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, mientras que los restantes \$200,000 provendrán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,066,000	\$3,679,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$234,000	\$222,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	\$4,288,000	\$3,879,000

El presupuesto solicitado para el concepto de nómina y costos relacionados es de \$2,117,000, reflejando una reducción de \$210 mil al compararlo con la cantidad asignada para el Año Fiscal vigente, y representa un cincuenta y nueve por ciento (59%) del presupuesto total recomendado para la PRFAA.

Los puestos ocupados en la PRFAA representan un veintinueve por ciento (29%) de los puestos autorizados para el Año Fiscal en curso. Es decir, de las setenta y nueve (79) posiciones disponibles, solo veintitrés (23) están ocupadas.

En virtud de la Ley 66-2014, la PRFAA logró reducir el canon de arrendamiento de \$78,762 a \$39,900 mensuales en la oficina principal en Washington, DC. Esto representa una reducción de un cuarenta y nueve por ciento (49%). En el renglón de la contratación de servicios profesionales, lograron una disminución de veintiocho por ciento (28%) del gasto en comparación con el Año



Fiscal 2011-2012. En relación al gasto de nómina de empleados de confianza, el gasto para el presente Año Fiscal totalizan a \$133,249 mensuales, mientras que para el Año Fiscal 2011-2012 totalizaban \$166,470 mensuales. Esto refleja una disminución de un veinte por ciento (20%).

El Presupuesto Recomendado para la partida de servicios profesionales es de \$319,000, y representa una reducción de un diez por ciento (10%) en comparación con el Año Fiscal vigente.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la agencia contó con \$4.26 millones para sufragar sus gastos, debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfirió \$28,000 a la Reserva Presupuestaria. No obstante, PRFAA proyecta que los gastos consolidados de funcionamiento al cierre del Año Fiscal vigente rondarán en los \$3,900,000 conforme a la implementación de medidas adicionales de control en los gastos. Desde el Año Fiscal 2011-2012, se han reducido los gastos en un veintitrés por ciento (23%).

PRFAA solicitó una reconsideración del Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 debido a los recortes propuestos para el mismo.

**ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA**

La Administración de Vivienda Pública (en adelante “AVP”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por el Arq. Alberto Lastra Power, Secretario del Departamento de Vivienda, y por Gabriel J. López Arrieta, Administrador de Vivienda Pública.

El Presupuesto Consolidado para la AVP para el Año Fiscal de 2015-2016 asciende a un total de \$380,820,000, lo cual representa un aumento de \$8,260,000 en comparación con el presupuesto total del presente Año Fiscal 2014-2015, o un dos por ciento (2%). Cuando se compara con el Año Fiscal 2013-2014, el aumento equivale a un veinte por ciento (20%). Lo último debido mayormente al secuestro federal.

	2014-2015	2015-2016
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,200,000	\$500,000
<b>Fondos Federales</b>	\$343,107,000	\$350,524,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$28,253,000	\$29,096,000
<b>Total Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$372,560,000</b>	<b>\$380,120,000</b>

Es importante recalcar que la AVP no recibe asignaciones de recursos del Fondo General. Sin embargo, la AVP maneja Asignaciones Especiales que ascienden a un total de \$1.2 millones por conducto de la Resolución Conjunta Núm. 46-2014 para el pago de nómina y otros gastos de los proyectos estatales. Dichos fondos, se utilizan para un total de treinta y tres (33) residenciales de envejecientes que no son cubiertos por Fondos Federales y para cubrir la nómina del personal de brigada. Estos fondos pertenecen al Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. No obstante, para el Año Fiscal 2015-2016, la AVP tiene recomendada una Asignación Especial de \$500,000 que serán utilizados con el mismo propósito que los del presente Año Fiscal, lo que representa un recorte de \$700,000 para el Año Fiscal 2015-2016 en comparación con el 2014-2015. Actualmente, la AVP no administra Fondos por Leyes Especiales, y no recibirá fondos para el Año Fiscal 2015-2016.

De otro lado, la AVP es recipiente de Fondos Federales mediante la *Catalog of Federal Domestic Assistance* para costear mejoras y subsidiar la operación en los proyectos de viviendas públicas. Los programas de Vivienda Pública en recibir dichos fondos fueron los siguientes:

1. Programa de Dirección y Administración
2. Programa de Vivienda Pública Federal
3. Programa de Alquiler de Vivienda con Opción a Compra

Los Fondos Federales que la AVP recibe son ajustados anualmente de acuerdo a la apropiación que haga el Congreso Federal para vivienda. Para el Año Fiscal 2015-2016, la AVP recibirá \$379,540,000 en Fondos Federales, un aumento de \$8,260,000 en comparación con el Año Fiscal 2014-2015. El presupuesto en nómina y costos relacionados para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$130,795,000 o treinta y cuatro por ciento (34%) del presupuesto total. Por ende, la cifra que recibe la AVP varía cada Año Fiscal.

En relación a los ingresos propios de la AVP, éstos varían cada Año Fiscal debido a que son obtenidos de acuerdo al por ciento de cobro de los cánones de renta cargados. Los ingresos propios de la AVP para el Año Fiscal del 2014-2015 ascenderán a un valor estimado de \$30,840,911, lo que representa una disminución de un diez por ciento (10%) en comparación con el Año Fiscal 2013-2014.

Asimismo, la AVP nos señaló en torno a sus deudas, que tiene un total de \$162,123,128 de deudas por cobrar, de las cuales, \$3,370,343 son deudas del Departamento de la Vivienda. Es importante notar que desde el Año Fiscal 2013-2014, la cantidad de dinero que le queda a la AVP por cobrar ha aumentado por un trescientos por ciento (300%). Actualmente, el total de dinero a pagar por la AVP son unos \$45,887,293, de los cuales, \$4,841,231 se deben a la Autoridad de Energía Eléctrica y \$1,540,630 se deben a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

En cuanto a las disposiciones de la Ley 66-2014, la AVP expresó que no concede aumentos o beneficios económicos desde su aprobación, excepto cuando es indicado por la misma Ley. También, se han ahorrado \$597,406 en sueldos y bonos para empleados de las entidades de la Rama Ejecutiva. Igualmente, durante el presente Año Fiscal 2014-2015 se lograron ahorros en los gastos de utilidades, seguros y telefonía que ascendieron a un total de \$4,587,248.

Finalmente, la AVP indicó que mantiene un presupuesto balanceado y que su presupuesto operacional para este próximo Año Fiscal se utilizará para cumplir con las metas y objetivos de la agencia.

#### **AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS**

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (“ADS”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 8 de junio de 2015, firmados por el Lcdo. Nelson J. Santiago Marrero, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para la ADS durante el Año Fiscal 2015- 2016, asciende a \$3,980,000 y se desglosa de la siguiente manera: \$2,463,000 en la Resolución Conjunta, \$600,000 en Fondos Especiales Estatales, que recibe mediante la Ley 172-1996, según enmendada y la Ley 41-2009 según enmendada. También recibe \$917,000 en ingresos propios por concepto de arrendamientos de las instalaciones, la producción y/o servicios de bienes de composta entre otras (hasta el 30 de abril de 2015 había ingresado \$860,493).

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,207,000	\$2,463,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		
<b>Fondos Federales</b>		
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$600,000	\$600,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$917,000	\$917,000
<b>Otros Ingresos</b>		
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,724,000</b>	<b>\$3,980,000</b>

Este total de Presupuesto Consolidado representa una disminución de \$1,744,000 en comparación con el presupuesto vigente de \$5,724,000, que puede ser explicada por las medidas de control fiscal implantadas en la ADS. Estas medidas incluyen el congelamiento de plazas de carrera y la reducción del personal de confianza, entre otros. Los gastos recomendados a través de la Resolución Conjunta y provenientes del Fondo General reflejan una disminución de \$1,744,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. Del Presupuesto Consolidado para el siguiente Año Fiscal, \$3,633,260 o un noventa y uno por ciento 91% de los fondos son presupuestados para la partida de nómina.

La ADS no recibió Asignaciones Especiales ni Fondos Federales en el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, pero sí cuenta con Fondos Especiales, los cuales son recibidos mediante la Ley 172-1996, según enmendada, y la Ley 41-2009, según enmendada, y ascienden a una cantidad de \$600,000. Dichos fondos provienen de los Fondos de Recolección y Manejo de Aceite Usado y Neumáticos. Cabe mencionar que la ADS solicitó un total de \$72,104 en fondos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a través del Fondo Fiscal, cuyo propósito fue cumplir con el artículo 1-101(.42) y el artículo 5-117 de la Ley 447-1951, según enmendada y a las disposiciones de la Carta Circular Núm. AF-2015-01.

A la ADS le queda por cobrar deudas cuyo valor ascienden a un total de \$12,396,107. Asimismo, le queda por pagar una deuda total que asciende a \$7,469,501, de las cuales las más significativas relacionadas a instrumentalidades del Estado Libre Asociado pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica (\$6,205,653) y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) por la cantidad de \$177,493. La deuda con la AAA seguirá un plan de pago a través de 12 meses desde el 26 de marzo de 2015 para saldar su deuda. Es señalado que ambas deudas han sido acumuladas en años anteriores y corresponden al consume de utilidades del edificio Dr. Cruz A. Matos (Edificio de Agencias Ambientales), en donde se encuentran las oficinas centrales de la ADS, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y el Programa de Parques Nacionales.

Para cumplir con la Ley 66-2014, la ADS logró una reducción de sobre veinte por ciento (20%) de gastos de nómina de empleos de confianza, de los cuales la ADS sólo cuenta con un total de ocho (8) empleados de confianza. También se congeló el reclutamiento de personal, excepto cuando eran puestos totalmente necesarios para el funcionamiento de la Agencia. Otras medidas incluyen la reducción de contratos por servicios profesionales, el establecimiento de acuerdos colaborativos de servicios profesionales con entidades gubernamentales, y se congelaron los aumentos salariales y los beneficios económicos para los trabajadores. Dichas medidas resultaron en ahorros de \$4,836,599 en comparación con el Año Fiscal de 2013-2014.

La ADS reporta que finalizará el año con un presupuesto balanceado.

**BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El Banco de Desarrollo Económico (en adelante “BDE”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, firmados por el Sr. Joey Cancel Planas, Presidente.

El BDE opera principalmente con el uso de ingresos propios provenientes de la otorgación de financiamientos a pequeños y medianos empresarios, y de sus actividades de inversión. Estos ingresos se desglosan a continuación:

	2013-2014	2014-2015
<b>Ingresos Propios</b>	\$11,430,000	\$11,425,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$11,430,000</b>	<b>\$11,425,000</b>

La reducción en ingresos durante el presente Año Fiscal se debe principalmente a la reducción en la liquidez del BDE. El presupuesto de gastos consolidado aprobado al BDE para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$11,430,000. El BDE proyecta finalizar el Año Fiscal corriente con un presupuesto balanceado y con un ingreso neto de \$1,000,000.

Al 31 de marzo de 2015, el BDE tenía \$886.4 millones en activos, una cartera de préstamos que asciende a \$322.9 millones, capital de \$170.1 millones, con una razón de capital de diecinueve punto diecinueve por ciento (19.19%). La cartera de préstamos del BDE corresponde al sector agrícola, comercio, manufactura, servicio y turismo.

En torno a los fondos recibidos por el BDE, éste no recibe asignaciones del Fondo General, Asignaciones Especiales para gastos de funcionamiento, Fondos Especiales Estatales, ni proyectos de mejoras permanentes. Por otro lado, el BDE no tiene cuentas por pagar con suplidores de otras agencias de gobierno o corporaciones.

En virtud de la Ley 66-2014, el BDE redujo el gasto de nómina de confianza en un treinta y seis punto nueve por ciento (36.9%), lo que equivale a \$434,032 anuales. Además, los gastos por Servicios Profesionales y Servicios Comprados se han reducido en más de un diez por ciento (10%) en comparación con el Presupuesto del Año Fiscal 2013-2014. La proyección de estos gastos para el Año Fiscal 2014-2015 es de \$1,412,000 o una reducción de aproximadamente doce punto cinco por ciento (12.5%).

Además, el BDE diseñó un plan para moderar el consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable alineados a los modelos de conservación ambiental. Entre estos planes se encuentran la construcción de un techo verde, la siembra de un huerto y el laminar las ventanas con filtros solares.

En relación a los Fondos Federales, el BDE mantiene un fondo de préstamos (*Economic Development Administration Revolving Loan Fund*) financiado mediante una aportación federal de \$2.5 millones y un pareo de \$1.75 millones provenientes de los recursos del BDE. Además, en el 2011 el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió una asignación de \$14.5 millones para préstamos en participación con la banca privada e inversiones de capital de riesgo. El BDE ha otorgado éstos en préstamos de participación y en inversión en capital de riesgo.

El BDE recomienda un presupuesto de gastos operacionales de \$11,425,000 de los cuales \$8,255,000 corresponden a cubrir el gasto de nómina, el cual representa un setenta y dos por ciento (72%) del total del Presupuesto Recomendado.

En cuanto a nómina, el total de puestos ocupados proyectado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a ciento veintisiete (127) empleados. La plantilla de empleados se ha reducido en un dieciséis por ciento (16%) durante el periodo del 2012 al 2015, sin embargo, se han visto en la necesidad de contratar más personal para cubrir con las necesidades a las cuales se han enfrentado tras este cambio en nómina. Es por esto que para el Año Fiscal 2015-2016 proyectan reducir sus puestos vacantes de siete (7) a cero (0).

**COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES**

La Comisión Estatal de Elecciones (en adelante “CEE”) remitió su memorial explicativo en torno al Presupuesto Recomendado 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por la señora Liza García, Presidenta.

La Asignación Presupuestaria Recomendada proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 se desglosa como sigue:

	2014-15	2015-16
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$4,207,000	\$2,463,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$600,000	\$600,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$917,000	\$917,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,724,000</b>	<b>\$3,980,000</b>

En relación a la asignación presupuestaria del Año Fiscal 2014-2015, ésta no fue suficiente, ya que al 30 de junio de 2015 las deudas estimadas alcanzan \$752,163 en las partidas de nómina, facilidades y pagos, servicios comprados y servicios misceláneos. Además, los fondos de nómina no cubren en su totalidad los gastos de nómina y beneficios requeridos, representando una insuficiencia de \$956,128. Sin embargo, de aprobarse la Resolución Conjunta de reasignación de fondos solicitada a la Asamblea Legislativa, la CEE terminaría el Año Fiscal con un presupuesto balanceado.

Durante el Año Fiscal 2014-2015, la CEE recibió una Asignación Especial mediante la Resolución Conjunta 46-2014 para el pago de aumento de dietas a los miembros de las Comisiones Locales por la cantidad de \$742,000. Por otro lado, como resultado de la reducción de un cincuenta y ocho por ciento (58%) de la partida de servicios comprados del programa de Juntas de Inscripción Permanente del Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, se solicitó la reasignación de los \$742,000 mediante la Resolución Conjunta 102-2014 para el pago de renta de los locales de Juntas de Inscripción Permanente. Se estima que el total de \$432,030 se obligarán para cubrir los pagos de renta entre marzo a junio de 2015, quedando un total de \$78,307 de pagos pendientes para el corriente Año Fiscal.

En torno a los Fondos Federales, la CEE no recibió fondos adicionales durante el Año Fiscal vigente. Sin embargo, aún administran fondos recibidos durante los Años Fiscales 2004, 2008, 2009, 2010 y 2011 provenientes del *U.S. Election Assistance Commission*. Dichos fondos fueron otorgados en virtud de la Ley “*Help America Vote Act (HAVA)*” de 2002. Las cuentas disponibles con sus respectivos balances son las siguientes:

1. Título I, Sección 101 (“*Early Money*”) con un balance de \$34,016.
2. Título II, Sección 251 (“*Requirements Payments*”) con un balance de \$4,587,446.

Estos Fondos Federales otorgados bajo la Ley HAVA podrán utilizarse para cumplir con los requerimientos del Título III, entre los que se incluye cumplir con los estándares de sistemas electorales, satisfacer los requerimientos para el voto provisorio e información electoral, mantener una lista estatal computarizada de electores, y cumplir con otros requerimientos de tecnología y conducción electoral.

El presupuesto funcional en las partidas de nómina y costos relacionados refleja una disminución de \$800,000 para el Año Fiscal 2015-2016. Por su parte, los fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$25,306,678, lo cual representa un setenta y tres por ciento (73%) del Presupuesto Recomendado, el cual asciende a \$34,603,000. El presupuesto total recomendado refleja una disminución de \$2,527,204. A continuación el desglose para los pasados tres Años Fiscales:

<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Nómina</b>	<b>Por Ciento del Total</b>
<b>2013</b>	\$34,858,000	\$25,961,000	74.5%
<b>2014</b>	\$37,858,000	\$27,181,000	71.8%
<b>2015</b>	\$34,503,000	\$25,168,000	72.9%

Por otro lado, los puestos ocupados en la CEE al presente Año Fiscal totalizaban setecientos setenta y nueve (779), y los puestos vacantes ascendían a doscientos cincuenta y cinco (255).

La CEE no tiene deudas por cobrar, pero sí cuenta con deudas por pagar que ascienden a \$1,069,270. Entre éstas se destacan \$283,260 por arrendamiento de equipos de circuitos, \$202,570 por la Ley 70 de Sistema de Retiro y \$189,052 por mantenimiento de edificios.

Por otro lado, los ahorros generados durante el Año Fiscal vigente son los siguientes:

1. Se han diligenciado los procesos para que las tarifas por hora sean menores a las de años anteriores. Los contratos vigentes promedian \$75 la hora, mientras que en el Año Fiscal 2013-2014 promediaron \$100 y \$125.
2. Cesantía de ciento siete (107) empleados transitorios para un ahorro de \$1,247,328, lo cual representa un cinco por ciento (5%) del total anual de la nómina.
3. En virtud de la Carta Circular 1300-14-99 del Departamento de Hacienda que ordenaba a las agencias el pago de cinco (5) días de licencia de enfermedad en exceso, la economía ascendió a \$377,114.
4. Se redujeron en un treinta y nueve por ciento (39%) los contratos de mantenimiento, para un ahorro de \$435,494 anuales.
5. Se disminuyeron los locales para las Juntas de Inscripción Permanente de ciento diez (110) a ochenta y cinco (85).

**CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO**

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico (en adelante “Conservatorio”) remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016, el mismo fue presentado por el doctor Carlos Conde González, Rector.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,076,000. Los recursos incluyen \$4,646,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$800,000 de Asignaciones Especiales, \$2,450,000 de Ingresos Propios y \$180,000 de Otros Ingresos. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$1,557,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos. La reducción incluye los fondos bajo custodia de Oficina de Gerencia y Presupuesto por concepto del pago de renta a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

A continuación, se presentan los Gastos de Funcionamiento comparativos entre el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 y 2015-2016 según el presupuesto recomendado:

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$7,003,000	\$4,646,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,000,000	\$800,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,450,000	\$2,450,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$180,000	\$180,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,633,000</b>	<b>\$8,076,000</b>

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General será suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas del Conservatorio para el presente Año Fiscal, siempre y cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto asigne la cantidad de \$94,344 por concepto de la Ley de Aportación Uniforme de la Administración de los Sistemas de Retiro.

En cuanto a Asignaciones Especiales, el Conservatorio recibió una asignación de fondos de la R.C. 46-2014 de \$800,000, la cual se ha otorgado anualmente desde el Año Fiscal 2012-2013 y se otorgará por igual en el Año Fiscal 2015-2016. Por su parte, el Conservatorio no ha recibido Fondos Legislativos en el presente Año Fiscal por virtud de Resoluciones Conjuntas aprobadas con posterioridad al Presupuesto 2014-2015. Además, el mismo no es recipiente de Fondos Federales.

En relación a los ingresos propios, el Conservatorio genera los mismos por concepto de matrícula de los programas universitarios y programas para la comunidad, entre otros ingresos. El estimado de ingresos para el Año Fiscal 2015-2016 se mantiene igual que el Año Fiscal vigente, que totaliza \$2,630,000. En el Presupuesto Recomendado, se informa una partida de otros ingresos de \$180,000, producto de diez por ciento (10%) de los recaudos sobre espectáculos públicos según la Ley 280-2000.

Por otro lado, la cantidad de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponde a nómina es de \$5,860,000, representando un ochenta y uno por ciento (81%) del total de presupuesto recomendado. Este gasto de nómina representa una disminución a raíz de las medidas de ahorro implementadas por el Conservatorio, al igual que la implantación de la Ley 66-2014. En cuanto a los puestos ocupados, estos se proyectan a trescientos tres (303) para el Año Fiscal 2015-2016, lo cual representa un aumento de cinco (5) puestos en relación con el presupuesto vigente. Además, los puesto vacantes se proyectan a un total de diez (10), para una disminución de un (1) puesto vacante en comparación con el Año Fiscal vigente.

En cuanto a las deudas por cobrar, éstas totalizan \$2,048,796, de las cuales \$927,365 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otro lado, las deudas por pagar ascienden a \$2,321,951, de las cuales \$1,736,075 corresponden a instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En virtud de la Ley 66-2014 y otras iniciativas de ahorro del Conservatorio, se destacan los siguientes ahorros:

1. Desde el 2006 no se han realizado nombramientos nuevos de personal administrativo de carrera.
2. Los puestos de confianza se han fusionado.
3. Reducción de \$64,899 en la contratación de Servicios Profesionales y Comprados, lo cual representa una disminución del gasto de un once punto cinco por ciento (11.5%).
4. La cantidad de puestos de confianza se ha reducido de dieciséis (16) puestos a doce (12) puestos desde el 2004. Esto ha reducido el gasto de nómina de confianza por \$71,360.

**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

La autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por el señor Alberto M. Lázaro Castro, Presidente.

El Presupuesto Recomendado por la AAA para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$1,016,112. Los gastos de funcionamiento reflejan un aumento de \$5,998,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. El cambio responde al incremento en la aportación anual al sistema de retiro de sus empleados.

	2014-2015	2015-2016
<b>Fondos Federales</b>	\$103,000,000	\$60,000,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$705,465,000	\$711,463,000
<b>Emisión de Bonos</b>	\$310,708,000	\$244,649,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$1,119,173,000</b>	<b>\$1,016,112</b>

La Ley 9-2009 le asignó a la AAA la suma de \$12.5 millones en Fondos Especiales Estatales para la construcción de sistemas sanitarios a través del Programa de Estimulo Criollo. De estos \$12.5 millones que fueron asignados, la AAA recibió \$10.4 millones. Estos proyectos ya fueron completados y se ha recibido un reembolso del cien por ciento (100%) de la cantidad solicitada. Además, el Gobierno Central les otorgó \$105,000 y \$70,264 en el 2011 y 2012, respectivamente, para cubrir sus costos operacionales y/o servicio de deuda.

La AAA también ha recibido Fondos Federales en el pasado, los cuales corresponden a fuentes de Financiamiento Federal para el Programa de Mejoras Capitales de la AAA anuales que requieren pareo local. Estos programas son recibidos a modo de préstamos o donativos. Algunos de estos programas incluyen: Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (FREAL), Programa del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable (FREAP), Programa Federal del Departamento de Agricultura (RD).

Además, la AAA ha proyectado que los ingresos para el Año Fiscal 2014-2015 ascienden a \$1,113 millones. Esta proyección refleja un aumento en ingresos comparado con los pasados cinco (5) años. Este aumento se le atribuye a la implementación de un cambio a la estructura tarifaria que entró en vigor el 15 de julio de 2013.

La cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que le corresponde a nómina es de \$274,999 millones, lo cual representa el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los gastos operacionales. Comparado con el año pasado, hay un aumento de \$12.6 millones de los cuales \$4.9 millones corresponden a salarios por puesto adicionales sometidos antes del impacto de la Ley



66-2014, \$2.4 millones de los costos adicionales de aportaciones patronales a pagar al Sistema de Retiro y ciertos ahorros generados por la implementación de la Ley 66-2014.

En cuanto a ahorros generados por la Ley 66-2014, la AAA ha negociado ciertas estipulaciones con las uniones, las cuales incluyen cambios en el Bono de Navidad, días feriados, Bono por Años de Servicios, pago por dietas, congelación de aumentos por convenio, reducción de días de vacaciones y días de enfermedad, reducción costo de plan médico, eliminación de liquidaciones de días de vacaciones y enfermedad, y reducción de contratos por un diez por ciento (10%), los cuales se estiman que generen ahorros en desembolsos anuales por \$37 millones.

**CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES**

La Corporación de las Artes Musicales (en adelante “CAM”) remitió su memorial explicativo en torno al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015 - 2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por Rafael Irizarry Cuebas, Director Ejecutivo.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para CAM para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$7,975,000, para una disminución de \$1,253,000, o un trece punto cincuenta y ocho por ciento (13.58%), en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. La reducción incluye los fondos bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto por concepto del pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$8,189,000	\$7,975,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$1,310,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$1,039,000	\$1,039,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,228,000</b>	<b>\$7,975,000</b>

En relación a las Asignaciones Especiales, anualmente se reciben los siguientes fondos, para un total de \$1,740,000:

1. \$1,430,000 para la Corporación de la Orquesta Sinfónica
2. \$225,000 para la Corporación de las Artes Escénico Musicales
3. \$85,000 para el Teatro de la Ópera

En cuanto a los Fondos por Leyes Especiales, la Ley 66-2013 asigna el punto treinta y cuatro por ciento (0.34%) de los recaudos por concepto de arbitrios impuestos a los cigarrillos y a los productos derivados del tabaco a la CAM. Para el 2016, estos fondos han de utilizarse para los gastos operacionales de la CAM a manera de atenuar la reducción realizada al Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015-2016. Desde el comienzo del Año Fiscal vigente, se han recibido \$513,000, y faltan por recibir \$51,000. Estos recursos, harán que la CAM pueda cumplir con su propósito y proyectar un Presupuesto Balanceado para el Año Fiscal 2015-2016.

Por otro lado, los ingresos propios de la CAM son generados, en su mayoría, por la venta de boletos y auspicios para los conciertos programados. Estos se utilizan para cubrir parte de los gastos de producción, por lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no realizó transferencias de estos fondos. Los ingresos para el Año Fiscal corriente ascienden a \$1,019,000, lo cual representa un aumento de \$79,000 en comparación con el Año Fiscal 2013-2014.

En cuanto a la partida de nómina y costos relacionados, ésta presenta una reducción del once punto dieciocho por ciento (11.18%), correspondiente a \$161,000 de la Resolución Conjunta y

\$430,000 de Asignaciones Especiales. La partida de nómina constituye el setenta y cuatro punto nueve por ciento (74.9%) del presupuesto total, del cual el cincuenta y cuatro punto nueve por ciento (54.9%) corresponde a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. La CAM aclara que el total recomendado arrastra un error del Año Fiscal 2014-2015, reflejado en el Presupuesto Recomendado, el cual no representa la realidad de la Corporación. Esta diferencia de \$500,000 se reflejó en la partida de otros gastos, y solicitan que se ajusten las partidas para que la CAM pueda cumplir con sus compromisos de nómina y obligaciones contractuales con la Unión de los Músicos de la Orquesta Sinfónica.

La CAM y sus subsidiarias cuentan con una plantilla de trabajo de ciento veintitrés (123) puestos para el Año Fiscal vigente, lo cual representa una reducción de ocho (8) puestos en comparación con el Año Fiscal anterior. El total de puestos vacantes para la CAM y sus subsidiarias asciende a veintisiete (27).

En cuanto a las deudas por cobrar corrientes, éstas ascienden a \$76,810, de las cuales \$60,770 corresponden a entidades gubernamentales. Por otro lado, las deudas por pagar ascienden a \$157,200. De éstas, \$91,040 corresponden a entidades gubernamentales. Además, el total de deudas por pagar corresponden a deudas corrientes, por lo cual no incluyen el déficit actuarial del plan de pensiones de los músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, que al 30 de junio de 2014 ascendía a \$6,601,696. En adición, la Corporación tiene una sentencia en contra que asciende a \$35,000.

Entre los ahorros generados a raíz de varias iniciativas de la CAM, al igual que a raíz de la Ley 66-2014, se encuentran los siguientes:

1. El Director Ejecutivo de la CAM comenzó a ejercer las funciones de los puestos directivos de la Corporación de la Orquesta Sinfónica y la Corporación de las Artes Escénico Musicales, lo que representa una economía anual de \$155,000.
2. El Director Asociado de la Orquesta Sinfónica comenzó a realizar las funciones de Director Artístico del Festival Casals y Festival Interamericano, lo que representa una economía anual de \$120,000.
3. Cancelación de servicios de telefonía celular.
4. Reducción o renegociación en tarifas de artistas invitados a los conciertos.
5. Consolidación de centros del Programa de Servicios Integrados a Comunidades, para una economía anual de \$74,000.
6. Se redujo en un diez por ciento (10%) los Servicios Profesionales, para un ahorro anual de \$162,710.

#### **CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA**

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante "WIPR") remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmados por la Sra. Cecille Blondet Passalacqua, Presidenta.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para WIPR para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$16,590,000, para una disminución de \$807,000, o un cuatro punto seis por ciento (4.6%), en comparación con el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$9,926,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$2,171,000.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$12,097,000	\$9,026,000
<b>Asignaciones Especiales</b>		\$900,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$800,000	\$800,000
<b>Fondos Federales</b>	\$2,000,000	\$2,000,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,500,000	\$2,500,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$17,397,000</b>	<b>\$15,226,000</b>

Al presente, WIPR cuenta con ciento cuarenta y siete (147) empleados regulares, lo cual refleja un cuarenta y uno por ciento (41%) menos personal del que tenían durante el 2004. En comparación con el 2014, la reducción ha sido de cuatro (4) empleados.

Las deudas por pagar de WIPR correspondientes a agencias gubernamentales totalizan \$510,301, de las cuales, \$156,688 corresponden a la Administración de Servicios Generales y \$353,612 corresponden al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Además, la cantidad a pagar por reclamaciones legales asciende a \$257,039.

En relación a los Fondos Federales, estos totalizan \$2,000,000 y provienen de CPB-TV y CPB-Radio. Por otro lado, las Asignaciones Especiales se proyectan en \$1,700,000 para el Año Fiscal 2015-2016.

En cuanto a la negociación con el Convenio Colectivo, los ahorros generados ascendieron a un total de \$352,000. Las demás economías logradas durante el año se ven reflejadas en la siguiente tabla:

Categorías de Gasto	2013-2014	2014-2015	Reducción	Cambio
<b>Contratos/Servicios</b>	\$2,337,042	\$1,813,186	\$(523,856)	-22%
<b>Energía Eléctrica</b>	\$1,646,552	\$1,344,828	\$(301,724)	-18%
<b>Acueductos y Alcantarillados</b>	\$44,235	\$34,009	\$(10,226)	-23%
<b>Combustible</b>	\$81,906	\$59,774	\$(22,132)	-27%
<b>Pago de Tiempo Extra</b>	\$726,477	\$666,065	\$(60,412)	-8%
<b>Feridos y Garantía Mínima de Jornada</b>	\$120,000		\$(120,000)	-100%
<b>Total</b>	<b>\$4,956,211</b>	<b>\$3,917,862</b>	<b>\$(1,038,349)</b>	<b>-21%</b>

#### **CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DE PUERTO RICO**

El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré (en adelante "CBA") remitió su Memorial Explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, firmados por su Gerente General, el Dr. Ricardo Cobián Figeroux.

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$4,939,000, para una disminución de \$907,000 o un dieciséis por ciento (16%) en comparación con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. El Presupuesto Recomendado consiste en \$2,939,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, una proyección de más de \$2,100,000 en Ingresos Propios y \$1,530,000 en Asignaciones Especiales para el mantenimiento de la Sala Sinfónica Pablo Casals. La Asignación Especial no obtuvo cambios en comparación con la del presente Año Fiscal.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,216,000	\$1,409,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$1,530,000	\$1,530,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$2,000,000	\$ 2,000,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$5,746,000</b>	<b>\$4,939,000</b>

El Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 contiene una reducción de \$807,000, o un veintidós por ciento (22%) en la asignación del Fondo General. Las áreas afectadas por la reducción son Facilidades y Nómina, con una reducción de \$733,000, o un cuarenta y siete por ciento (47%) y \$74,000, o un cinco por ciento (5%), respectivamente, comparado con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015. A pesar que la asignación presupuestaria del Fondo General para el Año Fiscal 2014-2015 no fue suficiente para cubrir los gastos proyectados para dicho año, no se solicitaron fondos adicionales. También, se prevé que mediante Ingresos Propios, donaciones privadas y disminución de gastos se podrá cerrar el Año Fiscal sin déficit presupuestario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado no cuenta con fondos para las partidas de las utilidades de agua y electricidad (AAA y AEE), que ascienden a \$733,000, ya que las mismas fueron eliminadas completamente del Presupuesto. Debido a la proyección de gastos de Energía Eléctrica, ascendientes a \$1,200,000, el CBA se verá obligado a acogerse a un plan de pago para cumplir con el pago de utilidades. Por ende, el CBA buscará la ayuda económica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para cumplir con las obligaciones.

Para el Año Fiscal 2015-2016, el Presupuesto Recomendado para Nómina asciende a \$2,381,000 o un cuarenta y un por ciento (41%) del Presupuesto Consolidado. El gasto real se estima que será de \$2,925,000, lo que significa que habrá un déficit proyectado de \$544,000 para este concepto.

El CBA tiene una deuda por cobrar de \$359,821, que se desglosa en alrededor de \$180,000 en virtud de la Ley 52 y \$150,000 de deudas corrientes. Al 30 de abril de 2015, el CBA tiene una deuda a pagar que asciende a alrededor de \$2,429,146 relacionados a anualidades por pagar a los empleados acogidos por la Ley 70. También tiene un total de \$522,963 por pagar a partidas de exceso de enfermedad y vacaciones. El CBA reporta que está al día en sus cuentas corrientes por pagar, y que proyecta seguir ese camino hasta el próximo 30 de junio de 2015 sin tener que recurrir a planes de pago.

El CBA reporta que ha cumplido con la Ley 66-2014, generando ahorros en la mayoría de las partidas de gasto. Se proyecta que los gastos en servicios profesionales disminuirán por un cuatro punto siete por ciento (4.7%) en comparación con el pasado Año Fiscal 2013-2014. Los ahorros en gastos por servicios comprados están proyectados a disminuir por un nueve punto siete por ciento (9.7%) en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. En términos de consumo de energía eléctrica, se reporta un ahorro de seis por ciento (6%) cuando se comparan los Años Fiscales del 2012-2013 y el 2014-2015. En los gastos de utilidades también hubo una disminución de \$93,958, o un siete por ciento (7%) cuando se comparan los Años Fiscales 2013-2014 y el 2014-2015. Finalmente, el CBA reporta ahorros de \$1,400,352 o un diecinueve por ciento (19%) desde el año 2012 al presente año 2015.

Algunas medidas que el CBA ha adoptado para fomentar el ahorro incluyen el uso de tecnología para ahorrar papel y tinta, la consolidación de oficinas, medidas para el ahorro de consumo de electricidad, como luces con sensores de movimiento y luces LED, y medidas para el ahorro de agua.

**CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico remitió su memorial explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmado por el Sr. Ángel Crespo Ortiz, Jefe del Cuerpo de Bomberos.

El Presupuesto Recomendado Consolidado para el Cuerpo de Bomberos para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$69,451,000, para un aumento de \$1,033,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2014-2015. De estos recursos, \$69,446,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, los cuales reflejan un aumento de \$537,000 en relación al Presupuesto Recomendado del Año Fiscal vigente. Luego de la reducción por la Ley 66-2014, el Presupuesto fue enmendado a \$63,594,805, por lo cual el cambio real es un aumento de \$851,195 o uno punto treinta y cuatro por ciento (1.34%).

Origen de Recursos	Presupuesto Vigente 2014-2015	Presupuesto Recomendado 2015-2016	Cambio
R.C. Presupuesto General	\$63,909,000	\$64,446,000	\$537,000
Asignaciones Especiales	-	-	-
Fondos Especiales Estatales	\$3,790,000	\$ 4,428,000	\$638,000
Fondos Federales	\$323,000	\$277,000	\$46,000
Otros Ingresos (Sistemas 9-1-1)	\$381,000	\$300,000	\$81,000
Mejoras Permanentes	\$15,000	-	\$15,000
<b>Total</b>	<b>\$68,418,000</b>	<b>\$69,451,000</b>	<b>\$1,033,000</b>

El Cuerpo de Bomberos no recibió Asignaciones Especiales en el Año Fiscal 2014-2015, ni proyecta ser recipiente de las mismas para el próximo Año Fiscal 2015-2016. En cuanto a Fondos por Leyes Especiales, el Cuerpo de Bomberos maneja un Fondo Especial que se nutre de los recaudos recibidos por las inspecciones realizadas, adiestramientos en técnicas de extinción y prevención de incendios de todo tipo, dirigidos a sectores públicos y privados incluyendo industrias, de acuerdo con la Ley 43 del 21 de junio de 1988. El balance actual de este fondo al 31 de mayo de 2015 es de \$2,175,194.

En torno a fondos por Resoluciones Conjuntas, el Cuerpo de Bomberos recibió los siguientes fondos legislativos en el Año Fiscal 2014-2015 para obras y mejoras permanentes a las estaciones de bomberos:

1. R.C. 59-2014 – \$210,000
2. R.C. 110-2014 – \$15,000

Por otro lado, el Cuerpo de Bomberos recibe Fondos Federales a través de reembolsos. Para el Año Fiscal 2014-2015, el Cuerpo de Bomberos recibió la suma de \$353,000 en Fondos Federales. Sin embargo, no se recibió la totalidad de los fondos proyectados debido a que la aportación para Fuegos Forestales fue ajustada por \$30,000 menos y no aprobaron fondos de la propuesta de

Asientos Protectores. De aprobarse en el próximo Año Fiscal 2015-2016, la propuesta de Fuegos Forestales el Cuerpo de Bomberos cuenta con un pareo “*In Kind*” igual a la aportada por el Gobierno Federal basado en salarios de los empleados forestales. En el Año Fiscal 2014-2015 el pareo fue de \$227,000. Los pareos requeridos para el Año Fiscal 2015-2016 están contemplados en el presupuesto basado en salarios de los empleados forestales.

En cuanto a los ingresos propios, el Cuerpo de Bomberos recibe los mismos de su participación en el Programa de Emergencias 9-1-1. Estos fondos están destinados para la compra de equipo y servicios dirigidos a reforzar el servicio de emergencia.

Para el Año Fiscal 2015-2016, el presupuesto recomendado para nómina es de \$61,264,000, lo cual representa un ochenta y ocho por ciento (88%) del presupuesto total recomendado, y serán suficientes para cubrir los gastos. Los recursos asignados al renglón de nómina provenientes de la Resolución Conjunta están destinados al pago de la nómina de mil setecientos cincuenta y ocho (1,758) empleados. La partida de empleados ha disminuido un dos punto nueve por ciento (2.9%) en comparación con los puestos ocupados al Año Fiscal anterior. Además, la agencia cuenta con un total de cuatrocientos cuarenta y seis (446) puestos vacantes al mes de marzo de 2015, lo cual representa un aumento de diez punto ocho por ciento (10.8%) en comparación con los puestos vacantes del Año Fiscal anterior.

Por otro lado, las deudas por cobrar durante el Año Fiscal 2014-2015 totalizan \$19,930, de las cuales ninguna corresponde a instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En torno a las deudas por pagar, la Agencia no proyecta terminar con deudas por pagar al Año Fiscal 2015-2016. Para el año fiscal vigente, éstas totalizan \$126,901 y se desglosan de la siguiente manera:

<b>Agencia</b>	<b>Deuda a junio 2015</b>
Autoridad de Edificio Públicos	\$106,097
Administración de Sistema de Retiro	\$1,182
Negociado de Seguridad y Empleo	\$1,550
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	\$6,397
Gastos de Viajes	\$11,676
<b>Total</b>	<b>\$126,901</b>

Por otra parte, el total de sentencias asciende a \$64,385.50.

En virtud de la Ley 66-2014, se han generado los siguientes ahorros:

1. Reducción de contratación de servicios profesionales, para un ahorro del quince por ciento (15%) en comparación con el gasto en el 2013.
2. Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza de un veintidós por ciento (22%) en comparación con el gasto del 2013.
3. A partir de julio de 2015, no contarán con el contrato de arrendamiento del Archivo Inactivo (PRIDCO-Carolina), ya que se construyó un archivo inactivo en una de sus instalaciones, lo que representa un ahorro de \$30,428 anuales.
4. Han logrado una reducción del siete punto treinta y ocho por ciento (7.38%) en el consumo de energía eléctrica, y un once punto setenta por ciento (11.70%) en el consumo de agua potable.

La asignación presupuestaria proveniente del Fondo General del Año Fiscal 2014-2015 es suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales de la agencia.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS**

El Departamento de Agricultura (en adelante “Agricultura”) remitió su memorial explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, suscrito por la honorable Myrna Comas Pagán, Secretaria. Además, Agricultura sometió comentarios por sus siguientes agencias adscritas: Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante “ADEA”), la Autoridad de Tierras (en adelante “AT”) y la Corporación de Seguros Agrícolas (en adelante “CSA”).

La Secretaria de Agricultura expresó que para el presente Año Fiscal 2014-2015, Agricultura cuenta con un presupuesto asignado de \$16,963 millones, compuesto de \$14,371 millones procedentes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$1,106 millones de Fondos Federales, y \$1,486 millones de Fondos Especiales Estatales. Agricultura estima que terminará este Año Fiscal con un superávit de \$574,000 debido a las medidas de controles de gastos implantadas en virtud de la Ley 66-2014, que paralizó los aumentos salariales y de beneficios marginales negociados con las uniones, suspendió el pago las licencias por enfermedad y redujo el costo de la nómina de empleados de confianza en un veinte por ciento (20%).

Para el Año Fiscal 2015-2016, Agricultura tiene un Presupuesto Recomendado de \$12,932 millones provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$100 mil de Asignaciones Especiales, y \$1,536 millones de Fondos Especiales Estatales. Además, se incluirán en el presupuesto las siguientes Asignaciones Especiales: \$24 millones para el subsidio a la Industria Lechera, y \$15 millones para pagar la porción del 2015, de la estipulación en el caso *Vaquería Tres Monjitas v. José O. Laboy*, Caso civil 20014-1840. El Presupuesto Recomendado asigna \$14,297 millones para gastos de nómina y costos relacionados, comparado con \$14,376 millones asignados para el Año Fiscal 2014-2015.

La fuente de ingresos de los Fondos Especiales Estatales, que para el Presupuesto Recomendado se estiman en \$1,536 millones, procederá del cobro por servicios de inspección e imposición de multas, entre otros; y se gastará en el funcionamiento del Laboratorio de Análisis y Registro de Materiales Agrícolas, de la Oficina para el Control de Enfermedades y Plagas, de la Oficina de Inspección de Mercados, y del Laboratorio Veterinario.

Comparado con el Presupuesto vigente, el Presupuesto Recomendado de Agricultura tendrá una reducción neta de \$1,027 millones que se desglosan de la siguiente manera: (1) de la Resolución Conjunta del Fondo General se reduce por \$1,439 millones en las partidas de facilidades y pagos por servicios públicos y comprados, ya que será la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) quien se encargará de asignar directamente los recursos necesarios para pagar los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, Acueductos y Alcantarillados, Edificios Públicos y Primas de Fianza; (2) el Presupuesto Recomendado contiene un aumento procedente de Fondos Especiales Estatales, de \$312,000 para gasto de nómina y costos relacionados; y una (3) Asignación Especial de \$100,000 para cubrir costos de funcionamiento de Agricultura.

Para el Año Fiscal 2015-2016, Agricultura estima que recibirá \$1,106 millones de Fondos Federales como parte los acuerdos colaborativos que tiene con diferentes dependencias del Gobierno Federal, y estará obligado a parear esos fondos con \$337,200 para los siguientes programas: (1) la fiscalización de plaguicidas, (2) el Programa de Plaguicidas, (3) *Offshore Biological Control Initiatives Against Invasives Species*, (4) *Cooperative Agricultural Pest Survey Program*, (5) *Livestock, Poultry and Seed Programs*, (6) *Process Products and Fresh Products*, (7) *Meat Grading and Certification Service*, (8) *Advancing Animal Disease Traceability*, y (9) *Avian Health Surveillance Traceability*. De ese presupuesto, se utilizarán \$840,629 para nómina y costos

relacionados, y \$265,405 para otros gastos operacionales. Esos fondos se reciben mediante reembolsos.

Los ahorros derivados de la aplicación de medidas de austeridad dispuestas en la Ley 66-2014 significaron ahorros sustanciales. No obstante, se tuvo que hacer ajustes en la partida de servicios comprados debido a lo siguiente: al comenzar esta Administración, la contratación de servicios externos ascendía a \$1,238 millones. Durante el Año Fiscal 2013-2014 este costo se redujo a \$640,000, o un cuarenta y ocho por ciento (48%). Sin embargo, durante el Año Fiscal 2014-2015 ascendió a \$866.4 mil debido a los siguientes gastos no recurrentes: (1) se desarrolló un programa de facturación e inspección; (2) se contrató el diseño, preparación de planos y obtención de permisos para construir un estacionamiento multipisos, ya que se carece de estacionamientos para los empleados actuales y los que vendrán cuando se traslade a la Corporación de Seguros Agrícolas a la sede de Agricultura; y (3) se contrataron auditores externos para el *Single Audit Report* correspondientes a los Años Fiscales 2009 al 2014.

Es de conocimiento general los logros del Departamento de Agricultura durante los últimos dos años en el resurgimiento de la agricultura del País, que por años estuvo maltrecha y abandonada. Pasando, de la indiferencia, a ser un componente esencial en el impulso económico de la Isla. La Secretaria detalló los pasos tomados por Agricultura para promover y potenciar el desarrollo agrícola, estableciendo metas, planes de trabajo, de mercadeo y promoción, e impulsando el uso de la alta tecnología como instrumentos facilitadores y precisos de la agricultura moderna.

#### ***Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)***

Para el Año Fiscal 2015-2016, la ADEA, brazo operacional de Agricultura, cuenta con un Presupuesto Recomendado de \$155.914 millones, que procede de: Asignaciones Especiales del Fondo General por \$77.637 millones, y \$78.277 de Ingresos Propios. Las Asignaciones Especiales del Fondo General se gastarán en: incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas (Ley 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada); bono de navidad a trabajadores agrícolas (Ley 42 de 19 de junio de 1971); reembolsos a los agricultores para subsidio salarial (Ley 46 de 5 de agosto de 1989); subsidios para primas de seguros (Ley 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada); asistencia técnica e incentivos a los agricultores; abono para cultivos; y el programa de incentivos al arrendamiento de maquinaria agrícola.

La ADEA tiene deudas que ascienden a marzo de 2015 a \$150 millones (\$20.6 millones menos que el Año Fiscal anterior, entre las cuales mantiene tres líneas de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento, con balances de \$45.4 millones, \$39.6 millones y \$12.4 millones.

#### ***Autoridad de Tierras de Puerto Rico (AT)***

La AT, que custodia y administra los terrenos de alto valor agrícola del País, no recibe asignación de fondos para su operación administrativa. Para el Año Fiscal 2014-2015 su presupuesto fue de \$12.8 millones, del cual \$8.528 millones se destinan a la nómina y costos relacionados. Mantiene deudas acumuladas de \$20.546 millones. Los ingresos generados del arrendamiento de terrenos y venta de terrenos no agrícolas se han reducido durante los pasados cinco años como consecuencia de la crisis fiscal, por lo que las cuentas por cobrar ascienden a \$19 millones. Por otro lado, se experimenta actualmente un aumento de nuevos arrendatarios dispuestos a desarrollar proyectos agrícolas que refleja un aumento en recaudos para este nuevo Año Fiscal.

El gasto de nómina de la AT es de \$7.3 millones. En el Año Fiscal 2012-2013 el gasto por concepto de empleados de confianza era de \$312 mil, el cual desde el 2014 se redujo \$194.4 mil anuales y se ocuparon esos puestos de confianza con empleados de carrera. En el 2015 no se



otorgaron aumentos salariales, en cumplimiento con la Ley 66-2014, se negociaron disposiciones relacionadas con el bono con los empleados unionado y se ajustó esa partida para los empleados gerenciales, generándose ahorros por ese concepto de \$49,875. De igual manera el ahorro generado con la suspensión del pago de licencias ascendió a \$288,050. Los servicios contratados se redujeron de \$2,117,466 en el Año Fiscal 2013-2014, a \$626,225 en el Año Fiscal 2014-2015.

La AT tiene un inventario de aproximadamente 83,508.05 cuerdas de terreno. Con la integración de la Corporación de Desarrollo Rural a la AT, ésta adquirió la administración 53,079.97 cuerdas de terreno con 177 proyectos en 3,330 fincas, de las cuales 34,114.18 cuerdas de terreno se encuentran otorgadas en 2,087 fincas en título de propiedad con restricciones. La AT tiene bajo su jurisdicción, con acuerdos de colaboración con otras entidades, los programas relacionados con la Siembra de Caña de Azúcar, el Proyecto Educativo Agro Juvenil, auspiciado por la Primera Dama, Sra. Wilma Pastrana, y el Proyecto de Sistemas de Información Geográfica (GIS), herramienta tecnológica.

El Presupuesto de la AT que se recomienda para el Año Fiscal 2015-2016 será de \$9.942 millones para gastos de funcionamiento, cuyos ingresos se generan de fondos propios. Entre los gastos mayores de la AT se encuentran: los de nómina, por \$7.353 millones; \$983 mil para servicios públicos de agua, energía y teléfono; y \$562 mil para otros gastos como reparaciones, mantenimiento, aportaciones patronales y otros.

La AT hizo una petición especial de fondos para los gastos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico (CA) que ha asumido por los últimos años. Expresó que la AT no tiene la capacidad económica para enfrentar las deudas de la CA, que ascienden a \$32.1 millones, y que requieren una asignación presupuestaria anual de \$6,420,493 por los próximos cinco años para evitar sobrecargar las finanzas de la AT.

#### ***Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA)***

La CSA, que provee los seguros a los participantes de la actividad agrícola y avícola contra daños y pérdidas, presentó un Presupuesto Recomendado consolidado de \$4.645 millones. Éste se desglosa en \$2.373 millones para gasto de nómina y costos relacionados, \$40 mil para gastos por facilidades y servicios públicos, \$458 mil para servicios comprados, \$20 mil para compra de equipo, \$100 mil para materiales, y \$1.006 millones para otros gastos. Su presupuesto procede en su totalidad de Ingresos Propios, generados, principalmente en abril y mayo de cada año, por las primas de los seguros que vende. El riesgo de esos seguros se comparte con la *Federal Crop Insurance Corporation* adscrita al Departamento de Agricultura Federal. En comparación con el año fiscal 2015 el Presupuesto Recomendado tiene una reducción de \$30 mil.

La CSA y la Unión General de Trabajadores (UGT), conforme a la Ley 66-2014, acordaron que anualmente las partes evaluarían la situación económica de la agencia, para discutir los temas del bono de navidad, salarios, plan médico, pago por licencia de enfermedad acumulada, y horas extras, siempre y cuando la CSA no opere con déficit y mantenga una condición financiera estable.

Para este Año Fiscal 2014-2015, la CSA mantiene una deuda de \$4.892 millones a favor del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA), que comparada con el año fiscal 2014 presenta una reducción de \$100 mil de su principal. Además, a esta fecha, la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) le adeuda \$3,365,283.

La CSA consignó para récord los logros alcanzados durante este Año Fiscal, así como los objetivos y metas trazadas para el Año Fiscal 2015-2016. Respecto al cumplimiento con las medias de austeridad dispuestas por la Ley 66-2014 la CSA señaló, que a comienzos de esta Administración, la partida de contratos de servicios profesionales alcanzó la suma de \$1,262,456, y

que una vez se aplicaron las políticas del Honorable Gobernador durante el Año Fiscal 2013-2014 esos costos se redujeron a \$1,129,492, equivalente a un 10%. Durante este Año Fiscal 2014-2015, esos servicios se redujeron a \$879,590, que significa una reducción de 30% comparado con el fiscal 2013, y 22% comparado con el Año Fiscal 2013-2014. En cuanto a la partida de gastos de arrendamiento, se consignó que para el Año Fiscal 2012-2013 dicho gasto ascendió a \$192 mil. Esta Administración revisó esas tarifas, reduciendo el costo del arrendamiento a \$122,256 anuales, lo que representó un ahorro de 36%; y para disminuir ese gasto durante el año fiscal 2016, se está proyectando mudar las oficinas de la CSA a la sede del Departamento de Agricultura. En cuanto a la nómina de confianza, durante el Año Fiscal 2013-2014 la plantilla de estos empleados era de nueve (9) personas con una nómina de \$459 mil, la cual permaneció inalterada durante el Año Fiscal 2014-2015. No obstante, señala la CSA, que la Administración pasada sostenía contratos de servicios profesionales por \$2.2 millones, de los cuales \$525 mil eran contratos de servicios profesionales por trabajos que actualmente realizan los empleados de confianza.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante “DACO”) remitió su memorial explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación suscribió el Hon. Nery Adames Soto, Secretario.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el DACO para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,756,000, para una disminución de \$2,235,000, o un veinte por ciento (20%), en comparación con el Presupuesto Vigente del Año Fiscal 2015. De estos recursos, \$7,135,000 provienen del Fondo General, los cuales reflejan una disminución de \$1,792,000.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$23,828,000	\$7,135,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$2,063,000	\$1,620,000
<b>Fondos Federales</b>	\$1,000	\$1,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$10,991,000</b>	<b>\$8,756,000</b>

Para el presente Año Fiscal 2014-2015, la asignación otorgada al Fondo General fue suficiente para poder cubrir las necesidades del DACO, y no tuvo la necesidad de solicitar fondos adicionales. El DACO no fue recipiente de Asignaciones Especiales, ni tiene proyectado recibir las mismas durante el próximo año fiscal. Además, no fueron recipientes de Fondos Legislativos ni cuentan con Ingresos Propios.

En relación a los Fondos Federales, éstos ascienden a \$1,000, correspondientes a un acuerdo con la “*Consumer Product Safety Commission*”, y son fondos reembolsados por concepto de actividades de fiscalización relacionadas a la seguridad de productos utilizados por el consumidor. Estos fondos no requieren pareo y no están catalogados como alto riesgo.

Con respecto a nómina, el por ciento de nómina del total del presupuesto otorgado al DACO es de ochenta y tres por ciento (83%). El DACO no ha tenido una disminución en nómina en los últimos años. Sin embargo, han realizado todos los ajustes fiscales y han terminado con un presupuesto balanceado.

En comparación con los últimos tres (3) años, el DACO ha tenido una reducción de nómina de un trece por ciento (13%). Los fondos otorgados para el Año Fiscal 2014-2015 cubrirán la totalidad de los gastos de nómina y sus respectivos beneficios marginales. Con respecto a los puestos

ocupados, éstos totalizan ciento ochenta y seis (186), mientras que los puestos vacantes ascienden a doscientos cuarenta y cuatro (244). En relación a los contratos profesionales, éstos totalizan \$502,108.

Con respecto a las deudas por cobrar, éstas ascienden a \$515,860, de las cuales ninguna corresponde a Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otro lado, las deudas por pagar están al día, y no corresponden a Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En cuanto a sentencias, el DACO tiene la querrela número 1301 de la Administración de los Sistemas de Retiro por concepto de una alegada deuda por alquiler de facilidades. El DACO se opone al pago de la misma, la cual es por la cantidad de \$157,254,000 y está en proceso de apelación.

En virtud de la Ley 66-2014, el DACO ha generado economías que totalizan \$540,568. Entre sus gestiones, se destacan las siguientes:

1. Reducción de diez por ciento (10%) a todos los contratos, para ahorros de \$105,080.
2. Congelación del aumento salarial de \$160 mensuales al personal unionado, para ahorros de \$212,578.
3. No otorgación de \$500 de Bono de Navidad al personal unionado, para ahorros de \$49,388.

Entre otras gestiones de ahorro realizadas, se encuentran las siguientes:

1. Consolidación de funciones de Directores Regionales.
2. No reemplazo de empleados ante renunciaciones y traslados.
3. No contratación de recursos por servicios profesionales.

#### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante "DDEC") remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. En su representación se dirige el honorable Alberto Bacó Bagué, Secretario.

El DDEC se compone de las siguientes dependencias:

#### **Administración de Terrenos**

**Administración para la Industria y el Deporte Hípico**

**Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones**

**Autoridad del Puerto de las Américas**

**Autoridad del Puerto de Ponce**

**Autoridad para el Redesarrollo de la Antigua Base Naval *Roosevelt Roads***

**Compañía de Comercio y Exportación**

**Compañía de Fomento Industrial**

**Compañía de Turismo**

**Corporación del Centro Regional bajo el Programa de Visas EB5**

**Oficina de Exención Contributiva Industrial**

El presupuesto recomendado consolidado para el DDEC para el año fiscal **2015-2016 asciende a \$81,884,000**. Este presupuesto, a diferencia del presupuesto del Año Fiscal 2014-2015,

contempla fondos para cubrir los gastos operacionales de los Programas de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico, creados y adscritos al Departamento mediante la Ley 171-2014.

Origen de Recursos	Año Fiscal 2015-2016	Por ciento del Total
R.C. del Presupuesto General	\$ 2,448,000	3%
Asignaciones Especiales	\$ 4,151,000	5%
Fondos Federales	\$ 59,703,000	73%
Ingresos Propios	\$ 11,342,000	14%
Fondos Especiales Estatales	\$ 4,240,000	5%
<b>Total</b>	<b>\$ 81,884,000</b>	<b>100%</b>

El DDEC cuenta con la cantidad de \$2,448,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General. Esta cantidad está dirigida a cubrir parte de los gastos operacionales de la Administración del Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica. El DDEC informa que estas cantidades serán suficientes para cumplir con las responsabilidades proyectadas en ambos programas.

Por otro lado, las Asignaciones Especiales ascienden a \$4,151,000, de las cuales \$2,000,000 se disponen para cubrir parte de los gastos de la nómina del Programa de Desarrollo Laboral y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico. Además, se asignan \$2,000,000 para sufragar gastos de “Juvempleo” y “Más Empleos”, \$150,000 para el Financiamiento de Microempresas de Jóvenes, y \$1,000 para cumplir con la otorgación del “Premio Compromiso Juvenil”.

En cuanto a los Fondos Especiales Estatales, esta asignación asciende a \$4,240,000, de los cuales \$3,240,000 son para el Programa de la Industria Cinematográfica y \$1,000,000 son para el Programa de Desarrollo de la Juventud.

En cuanto a los Fondos Federales, éstos provienen por disposición de la Ley Federal de Inversión de la Fuerza Trabajadora. Estos fondos ascienden a \$17,265,863 para Jóvenes, \$18,334,737 para Adultos, y \$15,115,010 a Trabajadores Desplazados, y se reciben en forma de reembolso. Aunque estos fondos no requieren el pareo de Fondos Estatales, la cantidad de \$2,000,000 recomendada por concepto de Asignaciones Especiales Estatales es necesaria para poder cubrir parte de los costos asociados a la operación del Programa. Además de estos fondos, también se recomiendan \$2,987,390 de los fondos “*Trade Adjustment Assistance*” y \$6,000,000 de los fondos de “*Job Driven National Emergency Grant*”, los cuales no son recurrentes.

Por otro lado, los fondos de Ingresos Propios recomendados ascienden a \$11,342,000. Estos se dividen en \$10,786,000 para el Área de Dirección y Administración General del Departamento, y \$556,000 del Programa de la Industria Cinematográfica.

Dentro del presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 se destinó el doce por ciento (12%) o \$9,861,000 para los gastos asociados a nómina del DDEC y sus programas. Sin embargo, la proyección de gasto de nómina para el fin del Año Fiscal en curso asciende a \$10,893,249, lo cual refleja un excedente de \$1,032,249. El DDEC comenta que estarán realizando los ajustes necesarios para lograr cubrir el gasto de nómina con el presupuesto recomendado.

Por otro lado, a partir de la aprobación de la Ley 171-2014, el DDEC ha reducido la cantidad de puestos ocupados. Este total ha disminuido de doscientos diez y seis (216) en diciembre de 2013, a ciento noventa y tres (193) en mayo de 2015, lo cual representa una disminución de veintitrés (23) puestos. En cuanto a los puestos de confianza, éstos han disminuido de cuarenta y nueve (49) puestos en diciembre de 2013, a cuarenta (40) en mayo de 2015, para una disminución total de nueve (9) puestos. En relación a los puestos vacantes, estos ascienden a ciento diez (110) del total de trescientos tres (303) puestos aprobados.

En virtud de la Ley 66-2014, el DDEC ha realizado las siguientes gestiones de ahorros:

1. Reducción del Bono de Navidad para todos los empleados de confianza y de carrera gerencial, para un impacto aproximado de \$16,362.
2. No se ha realizado ningún pago relacionado a excesos en balances de licencias por vacaciones ni enfermedad.
3. Se han revisado los contratos de servicios profesionales y eliminado aquellos que no son necesarios.
4. Se han integrado varios servicios con la adscripción de los Programas al Departamento, evitando la duplicidad de los mismos.
5. Se ha reducido la nómina mensual en aproximadamente \$59,817 en comparación a la nómina de junio de 2014, lo cual representa un ahorro anual aproximado de \$717,804.

Enfatizó el Secretario del DDEC, que sus logros se deben a que, además de atender las dificultades fiscales, esta Administración decidió también mantener el foco en las iniciativas para crear empleos, promover la inversión, fomentar el empresarismo y desarrollar proyectos con efecto multiplicador en la economía. Mencionó, que los logros del grupo que compone el DDEC se extienden desde el área Oeste con el establecimiento del centro de mantenimiento y reparación de aviones de *Lufthansa Technik*, que empleará 400 trabajadores con una inversión inicial en la construcción que supera los \$40 millones y la confirmación del *cluster* económico compuesto de *Axon Puerto Rico*, *Essig Research*, *Florida Turbine*, *Honeywell Aerospace*, *Infosys*, *Infotech*, *Lockheed Martin*, *Opti Manufacturing*, *Phoenix Cables*, *Seaborn* y *UTC Aerospace*.

Además, comentan que la base de empleos en el segmento aeroespacial en enero de 2013 era de aproximadamente tres mil (3,000) empleos. Las gestiones lideradas por la Compañía de Fomento Industrial para promover las empresas del segmento aeroespacial, representan un total de mil quinientos (1,500) empleos comprometidos para este segmento desde enero de 2013 hasta la fecha. De esos empleos comprometidos, se han validado cerca de cuatrocientos (400) empleos. La proyección es que con los nuevos proyectos en negociación se generarán sobre mil quinientos (1,500) empleos adicionales entre el 2015 y el 2016, La inversión comprometida a la fecha por los proyectos del segmento aeroespacial supera los \$121 millones, por lo cual promete convertirse en un pilar económico para el país.

Señaló el DDEC que en diciembre de 2014, la Autoridad para el Redesarrollo de *Roosevelt Roads* (ADRR) seleccionó, a través de un proceso de invitación a propuestas, a *Clark Realty Capital* para dirigir el redesarrollo de aproximadamente tres mil (3,000) acres de terrenos y facilidades en *Roosevelt Roads*. La inversión estimada del proyecto propuesto, cuyos términos y condiciones se están negociando, es de aproximadamente \$3,200 millones a lo largo de 30 años, que estima generar alrededor de veintiocho mil (28,000) empleos permanentes y tres mil (3,000) de construcción. El plan de *Clark Realty Capital* contempla brindar setenta por ciento (70%) de participación a empresas

de Puerto Rico y estima que durante los primeros años del proyecto podría invertir hasta \$50 millones. El proyecto será de usos mixtos e incluirá viviendas asequibles para personas de ingresos promedio, microempresas y programas de adiestramiento. La ADRR colaboró con la Junta de Planificación para establecer un nuevo Plan de Uso de Terrenos que exige que el veinte por ciento (20%) de las residencias que allí se construyan sean viviendas de costos asequibles para familias y jóvenes profesionales de ingresos promedios de la región Este. De igual manera, se fortalece la protección de las áreas de conservación y aumenta en aproximadamente cuatrocientos (400) acres las zonas de reserva natural. También, con una inversión de \$6.4 millones, la creación de cincuenta y cinco (55) empleos directos, cuarenta y cinco (45) indirectos y veinticinco (25) inducidos, iniciará en *Roosevelt Roads* el Centro Residencial para Oportunidades Educativas de Ceiba (CROEC), que emplea métodos alternativos de enseñanza escolar a estudiantes sobresalientes en ciencias y matemáticas, el cual iniciará con doscientos (200) estudiantes de escuela elemental.

Indicó el licenciado Bacó que junto al Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación (FCTI) se están dirigiendo los esfuerzos para transformar la economía en una orientada al conocimiento. A esos efectos, el FCTI otorgó las primeras adjudicaciones de fondos por \$150,000 a doce (12) proyectos de biotecnología, aeroespacial, dispositivos médicos e informática.

Para mantener contacto y presencia con compañías inversionistas, el DDEC abrió oficinas comerciales el año pasado en Colombia, y Perú, que se suman a las ya existentes en Nueva York, República Dominicana, Panamá y España, muchos de los cuales desconocían lo que ofrece Puerto Rico como destino de negocios. Al día de hoy, han logrado viabilizar negocios entre tres compañías locales con contrapartes peruanas; y dos compañías colombianas decidieron establecerse en Puerto Rico. La oficina en República Dominicana, luego de cuatro años con resultados negativos, ha logrado aumentar nuestras exportaciones hasta un setenta por ciento (70%) al cierre del año fiscal 2014, con una balanza comercial positiva que se ha cuadruplicado, de \$3.9 millones a \$11.9 millones, de acuerdo al *US International Trade Commission*.

Otro nuevo sector que está desarrollando el DDEC es el de Turismo Médico. Luego de armar la estructura legal, reglamentaria y de adiestrar a los proveedores, próximamente se formalizará un contrato con la entidad que canalizará las peticiones y ofertas de estos servicios.

Durante este cuatrienio, la Compañía de Fomento Industrial ha logrado generar compromisos para la creación de cinco mil setecientos (5,700) empleos de desarrollo industrial, de los cuales ya se ha validado la creación de mil (1,000) en los segmentos de aeroespacial, exportación de servicios, informática, biotecnología, farmacéutica, dispositivos médicos, textiles, electrónica y otros. La inversión de estos proyectos es de aproximadamente \$150.5 millones. Entre los proyectos se encuentran: *Dreyfous & Associates*, de tecnología y desarrollo de programas educativos; *Olein Recovery Corp.*, para expansión del negocio de reciclaje; *Commsense*, para servicio de telemercadeo; *Atento*, servicios de *outsourcing*; *Wovenware*, soluciones de informática; Industrias Alimenticias Alto de San Juan, empresa venezolana de manufactura de productos alimenticios; y *Abbvie*, para la expansión del negocio de manufactura de biotecnología.

Las gestiones de la Compañía de Turismo han aumentado cuatro punto uno por ciento (4.1%) la ocupación hotelera, tres punto siete por ciento (3.7%) los pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, y un treinta por ciento (30%) los pasajeros de crucero, estableciendo un récord con la llegada de uno punto cinco (1.5) millones de pasajeros de cruceros. La mudanza del *hub* de *Seaborne Airlines* a Puerto Rico trajo un impacto de \$85 millones para este período con la creación de doscientos (200) empleos. Se añade a estos logros, la inauguración del *Hyatt House* en el Distrito del Centro de convenciones, otros productos turísticos como posadas, *fractional ownership* y *bed &*

*breakfast*, la participación de Puerto Rico en espectáculos de proyección internacional, y actividades de gastronomía y cultura.

**ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO**

La Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico (en adelante “EAP”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

Para el Año Fiscal 2015-2016, la EAP cuenta con un presupuesto recomendado de \$3,781,000, de los cuales \$2,190,000 provienen de la Resolución Conjunta y \$1,591,000 provienen de Ingresos Propios. Para este año fiscal, las asignaciones recomendadas a la EAP reflejan una disminución de \$280,000, o un siete por ciento (7%) en comparación al Año Fiscal vigente.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$2,479,000	\$2,190,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	0	0
<b>Ingresos Propios</b>	\$1,582,000	\$1,591,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$4,061,000</b>	<b>\$3,781,000</b>

La EAP asegura que el presupuesto recomendado del Fondo General para el Año Fiscal 2015 no fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas. La EAP no solicitó fondos adicionales provenientes del Fondo General, ni les fueron recomendadas Asignaciones Especiales durante el presupuesto vigente. Además, el presente Presupuesto Recomendado no contempla Asignaciones Especiales ni Fondos Federales para la agencia.

Por otro lado, la EAP maneja Fondos Especiales provenientes de la Ley 166-2013, la cual cuenta con un balance de \$317,852 restringidos para el uso exclusivo de mejoras y mantenimiento de la infraestructura. En torno a los Ingresos Propios de la EAP, éstos totalizaron \$1,589,273 para el Año Fiscal 2014-2015.

La EAP no tiene deudas por cobrar, pero cuenta con un total de \$264,356 en deudas por pagar para el Año Fiscal 2015-2016. De dicho total, \$243,523 corresponden a la Autoridad de Energía Eléctrica, y \$20,833 corresponden a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Además, la EAP cuenta con una sentencia final por la cantidad de \$36,150.

En relación a nómina, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$2,652,000, la cual representa un setenta por ciento (70%) del presupuesto recomendado. Esta cuantía cubre con la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos en la agencia. En cuanto a los puestos vacantes, para el 2014 tenían dieciocho (18) puestos vacantes, mientras que para el 2015 este número aumentó a veintiún (21) puestos vacantes. Por otro lado, los puestos ocupados ascendían a cincuenta y dos (52) en el 2014, mientras que para el 2015 ascendían a cincuenta y siete (57).

En virtud de la Ley 66-2014, la EAP redujo la contratación de Servicios Profesionales en \$182,954, o un dieciséis por ciento (16%), y ha reducido el gasto de nómina de empleados de confianza en un cuarentaiún por ciento (41%), lo que corresponde a \$9,796.

**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO**

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (en adelante “AFI”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año

Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Grace Santana Balado, Directora Ejecutiva de la AFI.

El presupuesto recomendado consolidado para la AFI para el año fiscal **2015-2016 asciende a \$125,319,790**, para un aumento de \$5,166,067 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015. A continuación se detalla el mismo:

	2014-2015	2015-2016
<b>Ingresos Propios</b>	\$3,154,000	\$3,171,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$5,090,000	4,000,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$8,244,000</b>	<b>\$7,171,000</b>

La Ley Habilitadora estableció el Fondo de Infraestructura de Puerto Rico, capitalizado con \$117 millones anuales. La AFI utiliza \$113 millones de estos fondos para el pago del servicio de la deuda y \$4 millones para sufragar parte de sus gastos de funcionamiento. Los recursos disponibles a la AFI provienen además de asignaciones legislativas, emisiones de bonos, líneas de crédito con fuentes de repago predeterminadas, intereses devengados y otros recursos recibidos en calidad de honorarios.

#### **INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**

El Instituto de Ciencias Forenses (en adelante "ICF") remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$17,848,000. Los recursos incluyen \$16,332,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$932,000 de Fondos Federales (estimado) y \$584,000 de Otros Ingresos (estimado).

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$17,187,000	\$16,332,000
<b>Fondos Federales</b>	\$851,000	\$932,000
<b>Otros Ingresos</b>	\$2,175,000	584,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$20,213,000</b>	<b>\$17,848,000</b>

Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$2,365,000 en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a la política pública de reducción de gastos y a una asignación de Otros Ingresos no recurrentes para la compra de equipo especializado y de investigación. Además, considera el efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago a las Corporaciones Públicas por concepto de servicios de la AAA, y de la AEE. Los recursos para el pago a las corporaciones con cargo al Fondo General serán consignados bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante "OGP").

El aumento en la partida de Nómina y Costos Relacionados considera la Asignación Especial de \$506,000 para la contratación de personal pericial como un gasto recurrente. Además, provee para atender el problema de falta de personal que enfrenta el ICF para poder garantizar la continuidad de los servicios. Por su parte, la disminución en la partida de Facilidades y Pagos por Servicios se debe al efecto de la redistribución del presupuesto asignado para el pago de utilidades. La OGP no ha realizado transferencias, hacia o desde el ICF que modifiquen la asignación



presupuestaria actual, la cual fue suficiente para cubrir las responsabilidades fiscales proyectadas gracias a las asignaciones de Fondos Especiales que recibió el ICF durante el Año Fiscal 2014-2015.

Al 31 de marzo de 2015, el ICF contaba con trescientos (300) puestos ocupados y diecinueve (19) puestos vacantes. Para el próximo año fiscal, se considerarán cinco (5) puestos adicionales.

<b>Origen de Fondos</b>	<b>Fondos</b>
<b>Fondo General</b>	\$ 8,306,000
<b>Fondos Federales</b>	\$ 230,025
<b>Fondos Ley 52-1991</b>	\$ 72,691
<b>Total</b>	<b>\$ 8,608,716</b>

<b>Clasificación del Puesto</b>	<b>Cantidad de Empleados</b>
<b>Regulares</b>	229
<b>Confianza</b>	15
<b>Transitorios</b>	56
<b>Total</b>	<b>300</b>

Mediante asignación especial de fondos para el reclutamiento de personal del Año Fiscal 2014-2015 por \$506,000, se procedió a reclutar ocho (8) Químicos Forenses y ocho (8) Examinadores de Evidencia en Adiestramiento. Además, le fue asignado al ICF la cantidad de \$1,500,000 para la compra de equipo en virtud de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública, Ley Núm. 218-2011. No se contemplan asignaciones especiales para el Año Fiscal 2015-2016. Sin embargo, la cuantía recibida para el reclutamiento de personal pericial fue incluida como un gasto recurrente en la partida de Nómina y Costos Relacionados. El ICF no tiene fondos por Leyes Especiales.

Otros Ingresos provienen principalmente del cobro a la clientela por los servicios de protocolo de autopsias, exámenes externos de patología forense, certificaciones del patólogo y de las pruebas de sustancias controladas a los empleados gubernamentales y privados.

Para el año fiscal corriente, el Instituto ha recibido fondos federales de los siguientes programas:

1. Edward Byrne Memorial Justice Assistance Grant Program (EBJAG)
2. DNA Capacity Enhancement and Backlog Reduction Program (DNA)
3. Paul Coverdell Forensic Sciences Improvement Grant Program (PC)
4. Project Safe Neighborhood (PSN)

En la auditoría para el Año Fiscal 2011-2012 se identificaron unas deficiencias en los programas DNA y PC, por lo cual para el Año Fiscal 2012-2013 se consideró al Instituto como una agencia de alto riesgo. No obstante, en las auditorías del 2013-2014 y 2014-2015 se reflejó que todas las deficiencias se habían corregido.

Para el Año Fiscal 2015-2016 se requiere un pareo de fondos estatales de aproximadamente \$84,889, los cuales ya están contemplados en el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2015-2016.

El ICF tiene deudas por cobrar por la cuantía de \$453,666.82, de las cuales \$448,993.82 son del ELA. En cuanto a deudas por pagar, éstas se desglosan de la siguiente manera:

1. Administración de Servicios Generales: \$166,768. Esta deuda se ha ido pagando según se completa el procedimiento de pre intervención, que se ha demorado debido a la falta de personal. Se proyecta pagar esta deuda en su totalidad con las economías generadas durante el presente año fiscal.
2. Sentencias: Cantidad pendiente a determinarse; se trata de ingresos dejados de devengar por dos (2) empleados destituidos que en mayo de 2015 fueron reinstalados y entregaron los documentos necesarios para realizar el cómputo para determinar el monto a pagarse mediante los mecanismos provistos por la Ley 66-2014 para el pago de sentencias. Otro empleado renunció a su derecho a ser reinstalado y sometió la documentación requerida.
3. Administración de Sistemas de Retiro: El 18 de diciembre de 2014 la agencia firmó un acuerdo de pago para cubrir una deuda por concepto de Ley 70 e intereses, por la cantidad de \$451,026.12 al 31 de octubre de 2014. Al presente, la agencia ha cumplido con el acuerdo de pago y la porción corriente está al día.

En cuanto a los ahorros generados, resaltan los siguientes, los cuales han permitido pagar deudas de años anteriores y reforzar la partida de gastos por Materiales y Suministros:

1. Se redujo el gasto en contratos de servicios profesionales y consultivos por \$582,194.
2. Se redujo el gasto en horas extra del personal de patología.
3. Se estima una reducción en el gasto por concepto de servicios comprados de \$239,000.

En cuanto a las medidas de reducción de gastos conforme a la Ley 66-2014, el ICF ha reducido en el gasto por concepto de Contratación de Servicios Profesionales y Comprados de un veinticinco por ciento (25%) para el 30 de junio del presente año fiscal en comparación con el Año Fiscal 2013-2014. Esto se ha logrado por medio de renegociación de importe, la no renovación de contratos, entre otras medidas. Además, el ICF ha realizado ajustes de salario en su nómina de confianza para cumplir con la ley. El personal de confianza está realizando tareas que anteriormente eran contratadas externamente, siempre y cuando esto represente una reducción en el costo. Los puestos vacantes no se han llenado, salvo se cumpla con una de las excepciones que dispone la ley, con la debida aprobación de la OGP, y no se han concedido aumentos en beneficios económicos ni compensaciones monetarias extraordinarias.

El Instituto de Ciencias Forenses se encuentra en el proceso de llevar a cabo varias mejoras a la planta física con el objetivo de reducir el consumo de energía. Se coordinó con la Oficina Estatal de Política Pública Energética para llevar a cabo un proceso de inspección y recomendaciones relacionadas con la planta física. Se llevó a cabo un proceso de subasta bajo el programa ESPC (*Energy Savings Performance Contracts*) para reducir el costo operacional de energía en un treinta por ciento (30%) y mejorar los sistemas eléctricos de aire acondicionado y agua del edificio central. Esta remodelación será financiada por la empresa privada, mediante las economías generadas. Este proyecto va a crear cincuenta y siete (57) empleos directos y sesenta y cinco (65) indirectos, para un total de ciento veintidós (122) empleos a tiempo completo.

La economía estimada a junio 30 de 2015 por reducción en las tarifas de servicios profesionales es de \$582,194 en comparación con el 30 de junio de 2014, lo que representa un veintiséis por ciento (26%) de reducción. La economía estimada por reducción en nómina de

empleados de confianza a junio 30 de 2015 es de \$12,969 en comparación con el 30 de junio de 2012, lo que representa un quince por ciento (15%) de reducción.

#### **JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES DE PUERTO RICO**

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (en adelante “la Junta”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Javiera Rúa Jovet, Presidente de la Junta.

La asignación recomendada del Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$12,635,000, lo cual refleja una disminución de \$665,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. La Junta no recibe asignaciones provenientes del Fondo General, por lo que se financia totalmente mediante cargos reglamentarios a las compañías bajo su jurisdicción. Éstos cargos son un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los ingresos brutos anuales de las compañías de telecomunicaciones en Puerto Rico y un tres por ciento (3%) de ingresos de las compañías por servicio de cable TV. La Ley Habilitadora Núm. 213 crea el Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, donde se depositan estos fondos. El balance actual de este Fondo al 3 de junio de 2015 es de \$470,562, y el balance de la reserva estatutaria es de \$462,771. Estos balances están comprometidos con el pago de la nómina de junio y julio del 2015.

A continuación el Presupuesto Solicitado para el Año Fiscal 2015-2015 en comparación con el Presupuesto vigente:

<b>Concepto</b>	<b>Aprobado 2014-2015</b>	<b>Solicitado 2015-2016</b>	<b>Diferencia</b>
Nómina y Costos Relacionados	\$ 6,642,000	\$ 6,755,000	\$ 113,000
Facilidades y Servicios Públicos	\$ 518,000	\$ 527,000	\$ 9,000
Servicios Comprados	\$ 1,312,000	\$ 725,000	\$ (587,000)
Gastos de Transportación	\$ 35,000	\$ 38,000	\$ 3,000
Servicios Profesionales	\$ 1,331,000	\$ 1,172,000	\$ (159,000)
Otros Gastos Operacionales	\$ 176,000	\$ 163,000	\$ (13,000)
Inversión en Mejoras Permanentes	\$ -	\$ 150,000	\$ 150,000
Compra de Equipo	\$ 206,000	\$ 120,000	\$ (86,000)
Materiales y Suministros	\$ 113,000	\$ 79,000	\$ (34,000)
Anuncios y Pautas en Medios	\$ 180,000	\$ 140,000	\$ (40,000)
Incentivos y Subsidios	\$ 1,482,000	\$ -	\$ (1,482,000)
Reserva Presupuestaria	\$ 1,305,000	\$ 2,766,000	\$ 1,461,000
<b>Total</b>	<b>\$ 13,300,000</b>	<b>\$ 12,635,000</b>	<b>\$ (665,000)</b>

La Junta nunca ha sido recipiente de Asignaciones Especiales, no es recipiente de Fondos Federales, ni se le han otorgado fondos legislativos durante el presente año fiscal por virtud de Resoluciones Conjuntas.

Por otro lado, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponde a nómina es de \$6,755,000, lo cual representa un cincuenta y tres por ciento (53%) del

total del presupuesto. Esta cuantía refleja un aumento de \$113,000 en comparación con el Año Fiscal vigente. La Junta cuenta con un total de ochenta y dos (82) empleados.

La Junta no tiene deudas pendientes por cobrar en el presente Año Fiscal 2014-2015. En cuanto a deudas por pagar, no se anticipan deudas pendientes de pago al final del presente Año Fiscal.

En virtud de la Ley 66-2014, la Junta ha logrado reducir el gasto de Servicios Profesionales en un veinticinco por ciento (25%) y el gasto de Nómina de Empleados de Confianza en un treinta por ciento (30%). Además, se ha logrado reducir en más de un diez por ciento (10%) el consumo energético de la Agencia.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico culminará el Año Fiscal 2014-2015 con un presupuesto balanceado.

### **CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE)**

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

El programa médico tiene a su cargo una gama de servicios de salud que provee la Corporación, incluyendo tratamientos ambulatorios, hospitalización, terapia física y ocupacional, entre otros. Y por el programa administrativo, por su parte, incluye funciones de dirección y atiende los asuntos relacionados con el seguro obrero, determinación y revisión de las tarifas aplicables, cobro de las primas, entre otros.

El Presupuesto Recomendado por CFSE para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$465,601,330, proveniente de Ingresos Propios que genera la Corporación por concepto de recaudación de pólizas de seguro a los patronos. El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 ascendió a \$438.7 millones, lo que refleja un aumento de poco más de \$20 millones para inversión en mejoras de capital relacionadas especialmente en la remodelación del Hospital Industrial.

El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a 438.7 millones. Las proyecciones basadas en los datos disponibles reflejan que los gastos operacionales en este año fiscal serán de \$415,953,642, lo que representa ahorros de cinco punto dos por ciento (5.2%) en comparación con el presupuesto aprobado. Sin embargo, el presupuesto operacional se debe añadir el pago de los beneficios que ofrece el seguro a los trabajadores lesionados y por servicios médicos de años anteriores, los cuales en el Presupuesto 2014-2015 se proyectó que ascenderían a \$194.2 millones. La proyección de gastos para el cierre de este año fiscal se estima en \$145,065,615, lo que refleja un veinticinco por ciento (25%) menos.

Por otro lado, la Corporación presupuestó un gasto este año fiscal ascendente a \$23.8 millones. No obstante, la dilación en la primera fase de la remodelación del Hospital Industrial en el que están trabajando disminuyó las proyecciones de gastos para el cierre del año fiscal a \$6,765,710.

El presupuesto aprobado para el presente año fiscal incluye varias partidas relacionadas con obligaciones económicas impuestas por vía de legislación para atender necesidades de otras entidades o programas públicos. El total presupuestado al inicio del año para atender lo antes mencionado era de \$74,026,343. Al cierre del año fiscal, las proyecciones han elevado en gastos a un total de \$136.7 millones.

Antes de iniciar el año fiscal, la CFSE estimó en \$655.9 millones sus recaudos por concepto de prima. Sin embargo, las mismas han disminuido estimándose tales ingresos en \$599,800,000,

como consecuencia de la reducción de empleos en los sectores públicos como privados en Puerto Rico en la pasada década.

Las medidas tomadas por la presente administración para generar y mantener empleos, a través de la Ley 1-2013 y la Ley 120-2014, suponen la otorgación de primas reducidas del seguro obrero a aquellas empresas, particularmente PyMEs, que generen nuevos empleos o se comprometan a mantener su planilla de empleados. Desde el Año Fiscal 2008-2009 hasta el 2011-2012, los recaudos de la CFSE fueron mermando. Para el Año Fiscal 2013-2014 los ingresos por conceptos de pólizas formalizadas disminuyeron en \$25.7 millones con respecto años anteriores. Las proyecciones de recaudos para CFSE se estiman que continuarán en baja. Para el presente año, según indicado, son de \$599.8 millones, mientras que para el Año Fiscal 2015-2016 se estiman en \$589.8 millones.

El total de los gastos proyectados por la CFSE para el fin del Año Fiscal 2014-2015 se estiman en \$704,526,927, lo que es menor a la cantidad presupuestada con una cantidad de \$730,139,565. Considerando solo los ingresos operacionales, al cierre del año fiscal la CFSE experimentaría una deficiencia de \$104.7 millones, la cual se reducirá a \$64.7 millones al considerarse el rendimiento estimado de la cartera de inversiones de la CFSE.

El presupuesto de la CFSE para el Año Fiscal 2014-2015 por gastos de nómina y costos relacionados fue de \$322,278,111. Al 30 de junio de 2015, el costo total de la nómina se estima que ascenderá a \$316,005,360 incluyendo beneficios, lo cual representará un ahorro de \$6,272,751. Mientras que al 30 de septiembre de 2014 y 31 de marzo de 2015 los gastos por ese concepto fueron de \$69,435,716 y \$226,760,341.

Relacionado a la cantidad de puestos ocupados, para el 30 de septiembre de 2014, la cantidad de puestos ascendió a tres mil doscientos treinta y seis (3,236), ya que para el 31 de marzo era de tres mil ciento noventa y dos (3,192). Se ha proyectado que para el 30 de junio de 2015 se tendrá un total de tres mil ciento ochenta (3,180) empleados. Lo que representa una reducción de aproximadamente dos por ciento (2%).

Sin embargo, la CFSE emprendió un proceso para lograr una reducción en el otorgamiento de contratos por servicios profesionales y comprados. Dichos esfuerzos de la corporación resultaron en una reducción que supera el veinte por ciento (20%) en la contratación de los mismos entre el 30 de junio de 2014 y el 5 de junio de 2015. Así mismo, la gran mayoría de dichos contratos están relacionados con la prestación de servicios de salud a los trabajadores lesionados seguido por Peritos e investigaciones y finanzas, auditorías y consultivos.

La CFSE ha tomado medidas de austeridad fiscal y para el control de gastos durante el presente año fiscal entre ellas: la reducción en la contratación externa de ciertos servicios no relacionados con la salud, maximizando la utilización de los recursos internos; la revisión de la política de inversiones para aumentar el rendimientos de éstas; modernización de sistemas de información, digitalización de la radicación de reclamaciones por accidentes; automatización de citas médicas; los acuerdos con varias entidades gubernamentales y privadas; la revisión de contratos y ajustes y renegociación de las tarifas, entre otras. De las cuales han dado buenos resultados y proyectado ahorros de 45.9 millones en sus gastos operacionales al cierre del año fiscal.

Además la CFSE ha cumplido responsablemente con el pago de utilidades y de otras obligaciones hacia entidades gubernamentales. Las cuentas por estos conceptos han sido saldadas hasta el mes de abril de 2015.

La corporación está sujeta a varias medidas legislativas, reglamentos y acuerdos transaccionales que autorizan extracciones de los ingresos por concepto de primas, de la reserva o del sobrante de la Corporación para sufragar fondos especiales. Los desembolsos por estas obligaciones se estimaron en \$74 millones. Sin embargo, para el Año Fiscal 2015-2016 ascenderá a

\$88.5 millones. No obstante, las proyecciones para el cierre del Año Fiscal 2014-2015 aumentan a \$136,741,960.

El presupuesto operacional presentado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$465,601,330. Como antes mencionado, el mismo está compuesto por programas administrativo y médicos antes descritos e incluye una partida de \$20 millones para inversión para el Hospital Industrial. El presupuesto para el programa administrativo asciende a \$129.7 millones, mientras que para el programa médico totaliza \$335.9 millones (incluyendo los \$20,077,162 del Hospital Industrial).

El presupuesto de la CFSE para el año fiscal 2015-2016 por gastos de nóminas y costos relacionados \$333,856,444. Gastos por Facilidades y Pagos por Servicios Públicos de \$10,600,000; Servicios Comprados con un total de \$67,045,093; Donativos y Subsidios y Distribuciones con un total de \$301,500; Gastos de Transportación de 1,450,000; Servicios Profesionales de \$12,238,631; Otros Gastos Operacionales de 3,857,500; Compra de Equipo de 6,450,000; Materiales y Suministros con un total de 9,450,000; Anuncios y Pautas en Medios de 275,000. Todo lo antes mencionado sin la inversión en Mejoras Permanentes tiene un total de \$445,524,168, mientras que con dicha cantidad de Mejoras Permanentes tendría un total de \$465,601,330.

El presupuesto operacional y para mejoras permanentes para el año 2015-2016 refleja un leve aumento de \$3.7 millones en comparación con los recursos asignados para el Año Fiscal 2014-2015.

Al presupuesto operacional se le añade obligaciones que benefician directamente a los obreros lesionados cubiertos por el seguro que administra la CFSE. Para el Año Fiscal 2015-2016, se proyectan estos gastos en \$162,778,000. En total, la Corporación proyecta gastos ascendentes a \$628,379,330 durante el Año Fiscal 2015-2016. En comparación con el año anterior, esa cifra representa una reducción de \$11,531,445.

Por otro lado, la ocupación de puestos permanentes mediante convocatoria durante el Año Fiscal 2013-2014 tuvo un total de ochenta y tres (83) puestos convocados, setenta y tres (73) puestos ocupados. Mientras que para el Año Fiscal 2014-2015 tuvo un total de noventa y dos (92) puestos convocados y sesenta y cuatro (64) puestos ocupados. Sin embargo, durante el Año Fiscal 2015-2016, se seguirá cumpliendo con lo requerido de la Ley 66-2014, limitando las convocatorias de nuevos puestos a aquellos que sean necesarios.

La corporación cubre los servicios que presta y las compensaciones de los lesionados, así como sus gastos administrativos, con recursos propios. En menor medida, dicha corporación recibe ingresos relacionados con recobros de terceros en casos de subrogación y de patronos no asegurados.

La Corporación logró llegar con acuerdos con los cinco (5) grupos sindicales que existen en la Corporación a través de un proceso participativo. Como resultado de tales acuerdos se logró economías estimadas en \$10,912,204.40. En cuanto a los empleados gerenciales han estimado ahorros al cierre al cierre del año fiscal ascendentes a \$7,343,887.38. Por otro lado, se ha logrado una reducción significativa en los contratos de arrendamiento existentes y al momento de su vencimiento, han renegociado las tarifas de varias contratos, lo que han resultado en un ahorro de dieciséis punto dos por ciento (16.2%) en promedio de pie cuadrado en las localidades.

Además, en el Artículo 23 de la Ley 66-2014, promueve la utilización prudente y eficaz de los servicios públicos en las Entidades de la Rama Ejecutiva. En consecuencia, impone un deber de reducir el consumo de los servicios públicos de energía eléctrica, así como de Acueductos y Alcantarillados. Por tanto, la Corporación por estableció diversos mecanismos para garantizar el uso responsable y efectivo de la Energía Eléctrica. Para el mes de julio 2014, el consumo fue de \$795,018.82, mientras que para el mes de abril de 2015 bajó a \$529,856.51.

Finalmente, la CFSE afirma que no existen negociaciones activas para la firma de nuevos convenios colectivos.

**OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

La Oficina Estatal de Conservación Histórica remitió un Memorial Explicativo para defender su Presupuesto Recomendado ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, el 12 de junio de 2015, a través de la Arqueóloga Diana López Sotomayor, Directora Ejecutiva.

El Presupuesto Recomendado por la OECH para el Año Fiscal 2015-2016 disminuyó a \$1,339,000. El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 fue de \$1,761,000 lo que refleja una reducción de \$422,000 o veinticuatro por ciento (24%) en el Fondo General.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$1,761,000	\$1,339,000
<b>Fondos Federales</b>	\$618,000	\$645,000
<b>Ingresos Propios</b>	\$450,000	650,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$2,829,000</b>	<b>\$2,634,000</b>

Por otro lado, la Oficina de Gerencia de Presupuesto realizó transferencias de hacia la OECH, que modificaron su asignación presupuestaria proveniente del Fondo General durante el presente Año Fiscal 2014-2015. Se le asignó específicamente a: Nóminas y Costos Relacionados, la cantidad de \$5,827.00 y a Servicios Profesionales, la cantidad de \$2,928.00, el pasado 9 de septiembre de 2014.

En relación a las Asignaciones Especiales en el Presupuesto Recomendado 2014-2015, la OECH no recibió asignaciones especiales ni tampoco será recipiente de dichas asignaciones en el Presupuesto Recomendado 2015-2016.

La OECH, acorde con la ley federal que la crea (NHPA 1966), recibe una cantidad anual del programa federal Historic Preservation Fund, a ser utilizado en un período de dos (2) años. El *Federal Fiscal Year 2014*, que empezó el 1 de octubre de 2013, y cierra el 30 de septiembre de 2015, es por \$645,000.00. Dicha cantidad se recibe para realizar las obligaciones que establece la ley federal respectiva y los reglamentos que esta se derivan. Los mismos son recibidos en el segundo año del programa. La parte correspondiente de la nómina es por reembolso y las partidas restantes asignadas para materiales, viajes, equipo y subvención de proyectos de investigación son requisadas para luego incurrir con el gasto. Es decir, el programa de la OECH se sufraga con fondos federales y los fondos otorgados por el Departamento de lo Interior a través del National Park Services, para garantizar el cumplimiento de la ley federal *National Historic Preservation Act 1966*, según enmendada y sus reglamentos.

Asimismo, para el Año Fiscal 2014-2015 se recibió una aportación federal de \$645,000 con un pareo local de \$430,000. Hasta la fecha, se han requisado el cien por ciento (100%) de los fondos y no han tenido ningún ajuste. Sin embargo, la cantidad de fondos estatales que requiere la OECH para parear los fondos federales recibidos a través del Año Fiscal 2015-2016 es de \$430,000 igual al año anterior, y dicha cantidad está contemplada en el presupuesto recomendado.

El año fiscal vigente junto con el presupuesto recomendado del año fiscal 2015-2016 se le asignaron \$1,282,000 para nómina, lo que representa un noventa y seis por ciento (96%) del total. Sin embargo, el total del presupuesto asignado responde a las obligaciones legales de puestos esenciales señalados por el Contralor. Ya que, las reducciones en relación al presupuesto de años

fiscales anteriores las han ubicado en otros renglones del presupuesto para de esta manera no afectar los puestos y los empleados que los desempeñan.

En comparación de la asignación recomendada del Año Fiscal 2015-2016 con el año fiscal vigente es igual. En relación con los Años Fiscales 2013-2014 y 2012-2013 tiene un aumento de \$25,000 y \$109,000, respectivamente, para cubrir gasto de nómina federal, la cual es reembolsada anualmente.

Por otro lado, en el presente Año Fiscal 2014-2015, la OECH no tiene deudas por cobrar. Sin embargo, para este Año Fiscal 2015-2016 han solicitado la cantidad requerida por la Autoridad de Edificios Públicos para subsanar la deuda que aparece en la relación a la OECH es un adeudo de hace más de una década por \$187,902.83. Además no se les ha asignado, ni se ha realizado un pago directo, por lo que la deuda continuara vigente.

Por último, se redujo un veintisiete por ciento (27%) en la nómina mensual en el servicio de confianza en comparación al 30 de junio de 2015 y un trece por ciento (13%) en la contratación de servicios en comparación al 30 de junio de 2014. Los ahorros adicionales han sido en consumo de agua potable (AAA) con un crédito de \$45,000 y consumo de energía eléctrica (AEE) con un crédito de 40,000.

#### **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO**

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (en adelante “OEG”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Zulma Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la OEG.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$9,238,000, provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

En primer lugar, hacen mención a la Ley 1-2012, la cual concede autonomía administrativa y fiscal a la OEG, por lo cual se deben incluir los cálculos para los gastos corrientes de la OEG en el Presupuesto sin revisarlos y de manera consolidada. Sin embargo, en el presupuesto del Año Fiscal vigente se redujo el presupuesto de la OEG en \$762,000, lo cual representa un siete punto cuarentaiún por ciento (7.41%).

Para el Año Fiscal en curso, la Asamblea Legislativa aprobó una asignación de \$9,528,000 en recursos provenientes del Fondo General. Esto representa una reducción de \$762,000 en comparación con los seis años fiscales anteriores. La OEG informa que esta reducción le ha impedido cumplir con su plan estratégico. Sin embargo, informan que terminarán el año fiscal sin déficit y al día en el pago de todos sus proveedores de bienes y servicios.

En cuanto a puestos ocupados, para el año 2013 la OEG contaba con ciento veinticinco (125) empleados, mientras que en el presente cuenta con ciento treinta y dos (132).

El presupuesto recomendado consolidado para la OEG para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$9,238,000, para una reducción de \$290,000 en comparación con el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2015. En cambio, la OEG propone un presupuesto de \$10,290,000, para un aumento de \$762,000 en comparación con el presupuesto vigente.

En virtud de la Ley 66-2014, la OEG redujo el pago del bono de Navidad de \$1,000 a \$600, y limitó el tope de licencias a liquidar en caso de separación. Estas medidas ascienden a un ahorro de \$100,437.



**OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL**

La Oficina de Exención Contributiva Industrial (en adelante “OECI”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Lcda. Elizabeth Aponte Rivera, Directora Ejecutiva de OECI.

El presupuesto recomendado consolidado para la OECI para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$1,200,000 con cargo a Ingresos Propios. Sin embargo, la Agencia solicita un presupuesto de \$1,400,000, el cual responde al costo asociado al diseño e implementación de la Plataforma Operacional de la OECI.

Durante el presente Año Fiscal, la OECI generará ingresos ascendientes a \$1,150,000, lo cual representa un aumento de \$279,350 en comparación con el Año Fiscal anterior. Este aumento responde al alto impacto de solicitudes recibidas en virtud de la Ley 20-2012 y la Ley 22-2012.

En relación a nómina, la OECI cuenta con veintidós (22) plazas de entre las cuales seis son de confianza y dieciséis (16) son de carrera. Tan sólo catorce (14) están ocupados. La partida de nómina para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$961,000, lo cual representa un ochenta por ciento (80%) del presupuesto total recomendado. Esta partida permanece igual a la asignada para el Año Fiscal vigente. El gasto total acumulado de nómina al 30 de junio de 2015 será de \$752,319, con cargos a ingresos propios.

En cuanto a la partida de deudas por pagar, éstas ascienden a \$55,107. En cuanto a deudas por cobrar, la OECI completará el año fiscal sin deudas.

En virtud de la Ley 66-2014, la OECI ha realizado los siguientes ajustes de gastos:

1. Reducción de contratación de servicios profesionales
2. Ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales. Entre éstos se encuentra la reducción de un diez por ciento (10%) en la tarifa de arrendamiento de fotocopiadoras, y una reducción de setenta y cinco por ciento (75%) en el gasto de combustible.
3. La oficina no ha otorgado aumentos o compensación monetaria extraordinaria a sus empleados.

**OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante “OCAM”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Carlos Santini Rodríguez.

La asignación presupuestaria recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 de la OCAM proveniente del Fondo General, y la misma asciende a \$2,879,000. En comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015, se puede observar una reducción de \$162,000.

CONCEPTO	ASIGNACIÓN AF 2015	ASIGNACIÓN AF 2016	DIFERENCIAS
Nómina y Costos Relacionados	\$ 1,604,000	\$ 1,604,000	-
Facilidades y Pagos por Servicios	43,000	43,000	-
Servicios Comprados	158,000	147,000	(11,000)
Gastos de Transportación y Subsistencia	8,000	8,000	-
Servicios Profesionales	4,000	4,000	-
Asignaciones Pareo de Fondos Federales	1,224,000	1,073,000	(151,000)
<b>Total</b>	<b>\$ 3,041,000</b>	<b>\$ 2,879,000</b>	<b>\$ (162,000)</b>

La asignación presupuestaria vigente proveniente del Fondo General fue suficiente para cubrir la totalidad de las responsabilidades fiscales proyectadas de la OCAM, y la agencia culminará el presente año con un presupuesto balanceado.

En el presupuesto vigente de la Agencia, las Asignaciones Especiales ascendieron a \$1,736,000, que están divididas en siete (7) asignaciones que fueron desembolsadas en su totalidad. Actualmente, la OCAM recibe Asignaciones Especiales mediante la recomendación del presupuesto 2016. La cuantía ascendiente de las Asignaciones Especiales para el presupuesto recomendado es de \$1,040,000, lo que refleja una reducción de \$696,000 en comparación con el presupuesto vigente.

En relación a Leyes Especiales, la OCAM, mediante la Ley Núm. 44-2014, dentro de su presupuesto obtiene el Fondo Especial, a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico. A través de la misma, se le asignaron a la OCAM una serie de responsabilidades nuevas. Sin embargo, la OGP no ha realizado transferencias a dicho fondo en el año fiscal vigente, ni se contemplan en el presupuesto recomendado.

La OCAM es recipiente de Fondos Federales a través de reembolsos, por parte de dos Agencias del Gobierno Federal: el Departamento de Justicia y el Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano. Ninguno de los fondos que recibe actualmente la Agencia es considerado de alto riesgo.

Fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia			
Programa	Cantidad asignada	Pareo de fondos	
TITLE II 2011	\$ 399,479	\$ 39,947	
JABG 2011	\$ 518,920	\$ 57,658	
TITLE II 2012	\$ 240,000	\$ 24,000	
JABG 2012	\$ 309,106	\$ 34,346	
TITLE II 2013	\$ 509,941	\$ 50,994	

JABG 2013	\$	237,880	\$	26,432
TITLE 2014	\$	6,127		0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2,221,453</b>	<b>\$</b>	<b>233,377</b>

En relación a las deudas por pagar, la OCAM tiene deudas pendientes de años anteriores con la Administración de Servicios Generales y el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, que ascienden a \$116,013.00.

En cuanto a nómina, la OCAM cuenta en la actualidad con seis (6) puestos vacantes y setenta y cinco (75) empleados. Esto representa una disminución de cinco (5) empleados en comparación con el 2014. De los \$3,226,893, \$1,604,000 provienen del Fondo General. El presupuesto de nómina representa un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de la Agencia. Por otro lado, desde el Año Fiscal 2013, la reducción en nómina asciende a cinco por ciento (5%) durante todo el periodo.

La OCAM ha generado los siguientes ahorros durante el presente año fiscal:

1. Reducción en un veinte por ciento (20%) de la nómina de confianza del Fondo General a junio 2015 en comparación con junio del 2012. En el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, este ajuste representará aproximadamente \$195,744.
2. Acuerdo colaborativo con el Programa de Probatoria Federal (labor comunitaria). A través de este acuerdo se generaron economías que ascienden a \$3,407.50.
3. Consolidación de funciones de Comisionada Auxiliar, lo cual representa una economía de \$59,532.
4. Designaciones especiales de personal: se han trasladado empleados, para una economía de \$106,212.

En cuanto a los Ingresos Propios, los municipios reparten un cinco por ciento (5%) de los fondos federales recibidos por el programa *Neighborhood Stabilization Program*. Al momento, existe un balance de \$382,447.24 de estos fondos para ser utilizados por los municipios en actividades elegibles. El ingreso del programa comenzó a recibirse en febrero de 2013, y para el año fiscal 2014-2015 se recibieron \$17,168.12.

#### OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (en adelante "OCIF") envió su memorial explicativo en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Lcdo. Rafael Blanco Latorre, Comisionado.

La OFIC genera ingresos propios que son contabilizados en tres Fondos Especiales en custodia del Secretario de Hacienda, y no reciben fondos de ninguna otra fuente. Estos fondos son los siguientes:

1. Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego: este fondo fue creado mediante la Ley 20-1976. Estos fondos se utilizan para sufragar los gastos operacionales de la OCIF. Anualmente, se transfiere al Fondo General el exceso de \$1,100,000 luego de cubrir los gastos operacionales. Durante el Año Fiscal 2015, se transfirieron \$16,000,000 de este fondo al Fondo de Responsabilidad Legal, y \$5,113,292 al Fondo General. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$25,884,391.
2. Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF: este fondo fue creado

mediante la Ley 60-1963. En este fondo se ingresa el dinero que se recauda por concepto de las multas impuestas por violaciones a las disposiciones de la Ley Uniforme de Valores y cualquier multa impuesta por el Comisionado. Para el año 2014-2015, se transfirieron \$4,850,000.00 de este fondo al Fondo para la Responsabilidad Legal. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$4,056,289.

3. Fondo para la Educación del Consumidor en Asuntos Financieros y Adiestramiento del Personal de la OCIF. En este fondo se ingresa el dinero que se recauda por concepto de la imposición de multas administrativas, por violación a las disposiciones las leyes y reglamentos administrados por la OCIF y por cualquier multa impuesta por el Comisionado. Al 30 de abril de 2015, este fondo tenía un balance de \$983,641.

Para el Año Fiscal 2015-2016 se estiman gastos de \$14,849,858, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Aprobado 2014-2015	Solicitado 2015-2016	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$ 9,965,665	\$ 10,110,443	\$ 144,778
Facilidades y Servicios Públicos	\$ 180,000	\$ 180,000	\$ -
Servicios Comprados	\$ 1,545,600	\$ 1,545,600	\$ -
Gastos de Transportación y Subsistencia	\$ 307,040	\$ 307,040	\$ -
Servicios Profesionales y Consultivos	\$ 1,666,633	\$ 1,666,633	\$ -
Otros Gastos	\$ 453,000	\$ 453,000	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 98,768	\$ 98,768	\$ -
Compra de Equipo	\$ 381,274	\$ 381,274	\$ -
Anuncios y Pautas	\$ 107,100	\$ 107,100	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 14,705,080</b>	<b>\$ 14,849,858</b>	<b>\$ 144,778</b>

En relación a la nómina, la cantidad solicitada de \$10,110,443 representa un sesenta y ocho por ciento (68%) del total de gastos. Esta cifra representa un aumento de \$144,778 en comparación con el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015. Por otro lado, al 30 de abril de 2015 estaban ocupados ciento dos (102) puestos permanentes, lo cual representa un aumento de un (1) puesto en comparación al Año Fiscal anterior.

En virtud de la Ley 66-2014, la OCIF ha reducido plazas de confianza y ha consolidado funciones. Estas medidas lograron ahorros de \$19,381 mensuales. Además, se redujeron los contratos de servicios profesionales y comprados no esenciales para utilizar más eficientemente los recursos. Esta medida logró ahorros de aproximadamente \$45,800. Como parte de los requerimientos de la Ley 66, se mantienen puestos vacantes y se controlaron los gastos en todos los

renglones, por lo cual estiman ahorros de un veintiséis por ciento (26%) del total de gastos aprobados.

Por otro lado, la OCIF no tiene cuentas por cobrar, y ya pagó todas las deudas contraídas al 30 de junio de 2015.

#### **OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO**

La Oficina del Comisionado de Seguros (en adelante “OCS”) remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación la Sra. Ángela Weyne Roig, Comisionada.

El Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros se nutre exclusivamente de Fondos Especiales Estatales, sin que sea necesario recibir asignaciones legislativas del Fondo General. Estos fondos provienen del cobro de una aportación anual única que deben pagar los distintos componentes de la industria de seguros, así como otras fuentes de recaudos generales. La OCS proyecta un balance del Fondo de \$10,868,839 al 30 de junio de 2015. A pesar de ser ingresos propios de la OCS, en el 2014 se realizó una transferencia hacia el Fondo General de \$3.5 millones. Sin embargo, no contemplan realizar más transferencias de este fondo.

En relación a los Fondos Federales, la OCS recibió para el Año Fiscal 2014-2015 una asignación de Fondos Federales por \$3 millones para la revisión de tarifas de los planes médicos en virtud de la Ley Federal “*Patient Protection and Affordable Care Act*”. El gasto total fue de \$1,687,913, el cual se trabajó a base de reembolsos sin la necesidad de pareo Estatal.

Con respecto a nómina, los fondos presupuestados para esta partida para el Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$7,344,000, lo cual representa un sesenta y seis por ciento (66%) del presupuesto total de la OCS. En comparación a los presupuestos aprobados de los últimos dos años fiscales, para el Año Fiscal 2016 se refleja un aumento en la partida de nómina. Esto a raíz de la implementación del *Affordable Care Act*, lo cual requirió nuevas responsabilidades técnicas. Además, la implementación y aplicación del Código de Seguros de salud también requirió más personal.

Actualmente, la OCS opera con sólo el sesenta y tres por ciento (63%) del total de plazas aprobadas. Para el presente año fiscal, el total de puestos ocupados asciende a ciento tres (103) mientras que el total de vacantes totaliza cincuenta y nueve (59).

La OCS no cuenta con deudas por cobrar. Sin embargo, las deudas por pagar ascienden a \$593,000 pagaderos entre el presente año fiscal y el Año Fiscal 2016. Éstas corresponden principalmente a reservas que se hacen para los contratos formalizados y órdenes de compra pendientes por finalizar su trámite. La OCS no posee deudas por pagar a otras instrumentalidades gubernamentales, sin embargo, cuentan con una sentencia final ascendiente a \$76,000.

En virtud de la Ley 66-2014, la OCS ha llevado a vado las siguientes iniciativas para reducir gastos:

1. Reducción en gastos de contratación de \$1,293,008 a \$803,598, lo cual representa un ahorro de \$489,410, o un treinta y ocho por ciento (38%).
2. Reducción en los gastos de arrendamiento, para un ahorro de \$34,724.
3. Revisión de cláusulas económicas en convenio colectivo. Éstas incluyen la posposición de aumentos en salarios (ahorro de \$104,522), revisión de bonos de navidad, suspensión del pago por exceso de enfermedad (ahorro de \$218,000), y posposición de aumentos en la aportación patronal para el plan médico (ahorro de \$35,400).

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

La incorporación de programas e iniciativas tales como la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión, acuerdo logrados y tramitados por nuestra Secretaria Auxiliar de Relaciones Exteriores, el Programa de Campus Puerto Rico, el Programa de Apoyo a las ONG, Acueductos Comunitarios y la modernización y expansión de los servicios ofrecidos por las Secretarías Auxiliares de Servicios y Juntas Examinadoras, se resaltan como importantes adelantos en la gestión transformadora administrativa y programática de nuestro Departamento.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$8,762,000. Los recursos incluyen \$4,562,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y \$4,200,000 de Fondos Especiales Estatales.

	2014-2015	2015-2016
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$5,316,000	\$4,562,000
<b>Asignaciones Especiales</b>	\$500,000	0
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$4,000,000	\$4,200,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$9,816,000</b>	<b>\$8,762,000</b>

Hasta el presente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) solo realizo la transferencia por la cantidad de \$52,000 relacionada con el pago de seguros públicos en la partida de Servicios Comprados el 1 de julio de 2014. Puesto que la Asignación registrada en esta partida en el Sistema PRIFAS ya tenía esta disminución.

Las otras dos transferencias realizadas por OGP son relacionadas con la Asignación Especial de la Resolución Conjunta 46-2014. La primera fue realizada el 13 de enero de 2015, por la cantidad de \$35,000. La otra fue realizada el 25 de marzo de 2015, por la cantidad de \$350,000. Actualmente dicha asignación tiene un balance de \$115,000.

La Agencia recibió una Asignación Especial de \$500,00 relacionadas con la Conservación de Documentos y Artefactos Históricos. Hasta el presente, esta Asignación no tiene realizado desembolso alguno. Sin embargo, la OGP ha realizado dos transferencias de fondos. La primera fue realizada el 13 de enero de 2015, por la cantidad de \$35,000. La otra fue realizada el 25 de marzo de 2015, por la cantidad de \$350,000. Actualmente dicha asignación tiene un balance de \$115,000. Esta asignación no es otorgada anualmente.

Hasta el presente, el 6 de mayo de 2015, la OGP realizó una transferencia en los Fondos Especiales Estatales. La misma es la RES023 por la cantidad de \$2,000,000 en la cuenta de Derechos de Corporaciones (245-0230000-081-2010) para ser llevada a una cuenta de reserva. No se otorgaron fondos legislativos adicionales al Presupuesto 2014-2015. Además, actualmente la agencia no es recipiente de Fondos Federales.

La Agencia genera ingresos a través de los Fondos Especiales Estatales que son creados por Ley. Estas leyes son, Ley Núm.22 del 1921, Ley Núm.487 de 2004, Ley Núm.3 del 1906, Ley Núm.6568 del 2006, Ley Núm. 487 del 2004, Ley Núm.164 del 2009, Ley Núm.170 del 1988, Ley Núm.41 del 1991, Ley Núm. 169 del 2009, Ley Núm.75 del 1992, Ley Núm.10 del 1994, Ley Núm.277 del 1974, Ley Núm. 208 del 1995, Ley Núm. 74 del 1979, Ley Núm. 96 del 1988.

La partida de Nomina del Fondo General es de \$3,979,000 y representa el ochenta y siete por ciento (87%) del Presupuesto de Fondo General Recomendado. En el Caso de la partida de los Fondos especiales Estatales es de \$2,001,000 y representa el cuarenta y ocho por ciento (48%) del

presupuesto de Fondos Especiales Estatales. En ambos Fondos, la partida de Nómina es de \$5,980,000 y representa el sesenta y ocho por ciento (68%) del Presupuesto Combinado Recomendado. A pesar que el presupuesto asignado a la Partida de Nómina del Fondo General ha disminuido, la realidad es que la proporción que representa del presupuesto total ha aumentado debido a recortes mayores en otras partidas.

#### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Administración de Recursos Naturales (ARN), remitieron su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a sus respectivos Presupuestos Recomendados para el Año Fiscal 2015-2016. Las agencias mencionadas actuaron a través de la Secretaria del DRNA, la Hon. Carmen R. Guerrero Pérez y la Secretaria Auxiliar de Administración de la ARN, la Sra. Brenda Nelson.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 de la ARN asciende a \$50,752,000. Los recursos incluyen \$31,251,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$9,800,000 de Fondos Especiales Estatales, y \$9,701,000 de Fondos Federales. La ARN presenta una reducción de \$3,873,000 en el presupuesto recomendado, para una reducción total de \$4,211,000.00.

<b>Presupuesto ARN</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
<b>R.C. Presupuesto General</b>	\$35,124,000	\$31,251,000
<b>Fondos Especiales Estatales</b>	\$8,600,000	\$9,800,000
<b>Fondos Federales</b>	\$11,160,000	\$9,701,000
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$54,884,000</b>	<b>\$50,752,000</b>

Por otro lado, el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 del DRNA asciende a \$4,125,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, para cubrir los gastos de Funcionamiento del DRNA. Para el Año Fiscal 2015-2016, el DRNA presenta una reducción de \$338,000.00.

<b>Presupuesto DRNA</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2015-2016</b>
R.C. Presupuesto General	\$4,463,000	\$4,125,000
Asignaciones Especiales	\$284,000	0
Otros Ingresos	\$2,500,000	0
<b>Presupuesto Consolidado</b>	<b>\$7,247,000</b>	<b>\$4,125,000</b>

El DRNA, a través de la ARN, es recipiente de diez (10) programas de fondos federales, los cuales conjuntos ascienden a \$9,701,000 para el Año Fiscal 2015-2016. Entre los programas federales que más aportan se incluyen los siguientes: *Coastal Zone Management Program*, *Boating Safety Financial Assistance*, *Fish and Wildlife Sport Restoration*, *Fish and Wildlife Restoration* y *Endangered Species Program*. El DRNA nos ha informado que, actualmente, ninguno de los programas federales se puede categorizar como de alto riesgo.

En cuanto a fondos de ingresos propios, el DRNA recaudó alrededor de \$2,726,522 en el Año Fiscal 2014-2015, y se proyecta que será \$2,815,776 en el Año Fiscal 2015-2016. Por otro lado, la cuantía de fondos presupuestados para el Año Fiscal 2015-2016 que corresponden a nómina

ascienden a \$40,664,000. Esta cifra representa un setenta y cuatro punto uno por ciento (74.1%) del total de presupuesto recomendado para el DRNA. Además, la cantidad de nómina recomendada para el Año Fiscal 2015-2016 representa una disminución de aproximadamente \$1.4 millones del Año Fiscal vigente 2014-2015. Se destaca que la cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2015-2016 no cubre la totalidad de los gastos de nómina y beneficios requeridos para el DRNA y ARN, ya que hay un déficit de aproximadamente \$1.4 millones. A pesar de esto, las agencias estiman que pueden cumplir con los deberes ministeriales implementando políticas adicionales de reducción de gastos, aumentos de recaudos, y de seguimiento a las cuentas a cobrar.

El DRNA ha llevado a cabo varios ahorros por la ley 66-2014, incluyendo: Reducción de Contratación de Servicios Profesionales, Ajuste en Tarifas de Servicios Comprados y Profesionales, Reducción de Nómina Empleados de Confianza, Ocupación de Puestos Vacantes, Traslados y Destaques Administrativos, Concesión de Aumentos en beneficios Económicos, Prohibiciones Respecto al Uso de Escoltas, Plan de Reducción de Gastos y Contratos de Arrendamiento, Plan de Reducción de Consumo Energético y Servicios de Consumo de Acueductos Alcantarillados. Otras gestiones realizadas en el presente Año Fiscal 2014-2015 para generar ahorros incluyen:

- a) Fortalecer el “Task Force” establecido a través de la División de Facturación y Cobro
- b) Continuar utilizando un sistema agresivo de cobro implementado de las cuentas pendientes de cobrar
- c) Continuar analizando, evaluando y reorganizando la oficina central y las regionales para continuar consolidando áreas, espacios de trabajo, reducir los espacios subutilizados, y disminuir los costos de alquiler.
- d) Implantar, en la División de Transportación, un sistema electrónico para manejar la flota y disminuir los gastos de combustible, reparaciones, y mantenimiento de la flota.

#### **AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

La Autoridad no recibe asignaciones directas del Fondo General, Fondos Federales o Asignaciones Especiales. Su fuente principal de ingresos consiste en los cánones de arrendamientos estipulados en los contratos de sus inquilinos, principalmente agencias del gobierno central y corporaciones públicas. Este canon sirve de garantía a los bonos emitidos por la Autoridad. Dicho ingreso por concepto de renta es determinado anualmente y se segrega en los siguientes tres componentes principales:

1. Servicio de la Deuda- Se utiliza para el repago de la deuda incurrida (Bonos y Notas) que proviene del financiamiento de los proyectos. La distribución del servicio de la deuda se basa en la participación de los costos originales incluidos en las emisiones de bono y su refinanciamiento según sea el caso.
2. Reembolso de Gastos Operacionales- Se utiliza para cubrir los gastos operacionales de administración, conservación y mantenimiento de los proyectos. Incluye los gastos administrativos de operación de la Autoridad, así como servicios de conservación contratados a terceros.
3. Fondo Reposición de Equipo- Se utiliza para financiar la reposición de equipos, modernización de estructuras y mejoras extraordinarias no recurrentes.

El presupuesto operacional aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 asciende a \$135 millones, lo cual representa una disminución de aproximadamente \$8 millones en comparación con el presupuesto operacional del Año Fiscal 2013-2014 el cual fue de \$143 millones. Al finalizar el año fiscal presente, se espera terminar con un balance presupuestario de \$3.6 millones.



La AEP se mantuvo en el mismo rango que el año fiscal anterior. A saber, \$36 millones versus \$34.9 millones. Con respecto a los planes de pago, la Autoridad tiene un acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a razón de \$101,965 mensuales, el cual está al día. Además, mantiene otro con *Deya Elevators* por una reclamación de facturas pendientes de pagar a razón de \$8,750 mensuales la cual también se encuentra al día.

Al finalizar el Año Fiscal 2014-2015 las Cuentas por Cobrar ascienden a \$134.9 millones, que corresponde a los cánones de arrendamiento adeudados por las Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El fondo de reemplazo de equipo y mejoras extraordinarias no se capitalizaba desde 2004, situación validada en todas las comparecencias públicas e investigaciones especiales de AEP. Luego de cuantificar las necesidades de mejoras inmediatas de todas sus estructuras se determinó que se requiere una inversión de aproximadamente \$60 millones para poner todas sus estructuras al día, las cuales garantizan los ingresos para el repago de los bonos.

En la AEP existen dos Uniones y una Asociación de Gerenciales, que son La Unión de Oficina y Profesionales, La Unión Independiente de Empleados y la Asociación de Gerenciales. La proyección a junio 2015 es de mil trescientos tres (1,303) empleados.

La AEP certifica que la Autoridad no tiene contratos de servicios profesionales de cabilderos ni de relaciones públicas. La Junta de Directores a tenor con las Órdenes Ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003 adoptó medidas de reducción de gastos previo a la Ley Núm. 66-2014. El Presupuesto de los servicios profesionales en el Año Fiscal 2013-2014 se mantuvo el mismo rango del prevaleciente en la administración anterior de \$1.6 millones. Mientras que para este Año Fiscal 2014-2015 se generó una economía de veinticinco por ciento (25%), ya que el Presupuesto aprobado fue de \$1.2 millones. Dichas economías fueron logradas mediante la reducción de servicios, tarifas o tareas.

Los dos bufetes con los contratos de mayor cuantía corresponden a: reclamaciones de construcción donde la Compañía ERAS por su peritaje y manejo de los casos les representan en sobre \$60 millones en demandas, cuyo principal ostenta la representación de Autoridad desde 1995. Por otro lado, AEP tiene el bufete laboral Sifre-Muñoz-Noya, quien representa sus intereses ante el Negociado de Conciliación y Arbitraje, Junta Apelativa y Tribunal.

La Autoridad retoma la práctica agresiva de en primera instancia solicitar la cobertura del seguro para los casos que así apliquen. En caso de recibir un fallo adverso, el seguro cubrirá el mismo.

Las economías y medidas de control de gastos implementadas, se detallan de la siguiente manera:

1. Cancelación de pagos por concepto de dieta y millaje para el personal de confianza, lo que representa un ahorro aproximado de \$190,000 anuales.
2. Suspensión del pago de dietas y millaje a los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad.
3. El uso ilimitado de vehículos oficiales queda eliminado para el personal de confianza, el traslado de estos es a través del motor pool para gestiones oficiales, lo que representa un ahorro aproximado de \$50,000 anuales.
4. El uso de teléfonos celulares se canceló lo que representa un ahorro de \$15,000 anuales
5. Los servicios de seguridad y cámaras se redujeron en un cincuenta y cinco por ciento (55%), lo que representa un ahorro de \$2.5 millones anuales.

6. El pago de horas extras se redujo solamente a casos de emergencia o extrema necesidad.

Como parte de las iniciativas conducentes a maximizar los fondos públicos, en la Autoridad tienen el Programa de Proyectos de Rendimiento Energético, el cual se está desarrollando al amparo de la Ley Núm. 19-2012 y el Reglamento 8247 de 2012. La Autoridad es la primera Entidad Gubernamental que está realizando proyectos de Rendimiento Energéticos. Este programa permitirá a la Autoridad la aplicación de Medidas de Conservación Energética (ECMs, por sus siglas en inglés) en sus Centros de Gobiernos de forma organizada y estructurada. El Programa se basa en inversión y financiamiento privado de los ECMs y utilizara los servicios de Compañías de Servicio Energético (ESCOs, por sus siglas en inglés) previamente cualificadas por la Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE). El método de repago será utilizando ahorros garantizados en consumo energético.

El Nuevo Programa permitirá a la Autoridad:

1. Reducir costos operacionales por concepto de consumo de energía en aproximadamente un cuarenta por ciento (40%), o 22 millones de K Wh/año o \$6 millones/año.
2. Realizar/Adelantar mejoras urgentes en sus facilidades (inversión aproximada de \$50 millones.)
3. Contribuir a las metas de creación de empleos establecidas por la Administración, creando mil seiscientos (1,600) empleos directos a corto plazo.
4. Mantener/Mejorar su margen prestatario
5. Entrenar personal de mantenimiento

Se formalizó el contrato ESCO en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas) y en el Centro Gubernamental de Aguadilla, los cuales han generado una economía de aproximadamente \$2 millones anuales.

Ya se comenzó con el proceso de solicitud de propuestas competitivas para seleccionar la mejor oferta para los primeros cinco (5) grupos. Los ESCO del primer, segundo y tercer grupo de facilidades, (doce Centros de Gobierno y dos Centros Judiciales) que representan alrededor de cincuenta (50) empleos directos que ya fueron adjudicados. El contrato para realizar la Auditoria del primer grupo ya fue firmado e iniciado durante el mes de julio del 2014. El plan de trabajo de la Autoridad establece llevar el proyecto ESCO a las nueve regiones de la Autoridad, todo esto en sintonía con las órdenes ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003. Dicho proyecto no ha avanzado a tenor con sus expectativas iniciales, debido a que los inversionistas solicitaron unas garantías de recuperación. Aunque su recobro provendría de las economías generadas en los servicios de electricidad, no existe la certeza de la existencia de fondos por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ni del Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Por tanto, se propuso a los inversionistas y ellos aceptaron una propiedad libre de gravámenes como garantía de la transacción.

AEP indica que en la pasada administración, mediante un Acuerdo de Entendimiento, el Programa de Mejoras Permanentes le fue delegado a la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura el desarrollo de las Escuelas de Primera y los Proyectos QZAB, los cuales se nutren de las emisiones de bonos de la Autoridad. No obstante, durante el presente año fiscal se retomó el desarrollo de nuevos proyectos con la construcción y remodelación de centros de gobierno y

escuelas en distintos municipios de Puerto Rico, entre los cuales se puede mencionar la remodelación del Centro de Gobierno de Coamo.

Para el Programa de Mejoras permanentes 2015-2016 se identificaron sobrantes que ascienden a \$18 millones de pasados proyectos financiados a través de líneas de créditos, y se realizó una redistribución de dichos fondos para el desarrollo de nuevos proyectos.

En el año 2012 se asignaron y gastaron \$25 millones para el Programa de Verano de las Escuelas, de los cuales \$19 millones fueron destinados a la contratación de compañías externas. En el verano 2013, se invirtieron \$10 millones en la referida actividad utilizando de primera instancia recursos internos y limitando la contratación externa.

Por la deficiencia en el pago de sus arrendatarios, este año la AEP no estará generando empleos a corto plazo como en años anteriores en el Programa de Verano. Han creado un Plan de Verano Sustitutivo, en el cual los trabajos serán desarrollados estrictamente por el personal regular adscrito al Área de Conservación y Mantenimiento, en su mayoría empleados clasificados como Conserjes, Trabajadores de Conservación 1 y Técnicos de Conservación.

El 10 de febrero de 2015 se firmó un acuerdo con el Instituto de Investigación Psicológica (IPsi) el cual está afiliado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. El Instituto antes mencionado tiene la encomienda de realizar una investigación y la primera fase de una intervención piloto para alcanzar una cultura organizacional de excelencia en la Autoridad que la lleve a convertirse en una corporación con los más altos niveles de eficiencia, efectividad y rendición de cuentas en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para iniciar el proceso de transformación hacia una cultura organizacional de excelencia, la investigación está guiada por los siguientes objetivos:

1. Aquilatar los elementos de la cultura organizacional de la Autoridad que constituyen fortalezas y debilidades para el logro de la misión de la agencia.
2. A partir de los hallazgos del objetivo 1, desarrollar acciones colectivas específicas para motivar y potenciar las capacidades de todos los sectores que componen la agencia para que empleados/as, supervisores/as y gerenciales se involucren en los procesos de cambio que aumenten la eficiencia y la efectividad de la agencia, así como la satisfacción individual y colectiva de todos los empleados a todos los niveles.
3. Diseñar un plan piloto de transformación de cultura organizacional para las regiones de Bayamón y Mayagüez que será implantado, evaluado y modificado a partir de las experiencias de las acciones desarrolladas en el objetivo 2, para ser sistematizado e implantado posteriormente en todas las regiones que constituye la Autoridad el próximo año fiscal.

El Proyecto fue iniciado en el mes de marzo de 2015 y hasta el presente se ha logrado lo siguiente:

1. Analizar los documentos.
2. Se organizaron tres grupos focales con una muestra de empleados, supervisores y gerenciales. De estos grupos ya se realizó el primero y para el 15 de junio se habrán celebrado todos.
3. Se entrevistaron ocho informantes claves y se seleccionaron a partir del conocimiento que tienen de la Autoridad, como resultado del resultado que ocupa o ha ocupado en la Autoridad.

4. Se diseñó y administró vía telefónica y/o presencial una encuesta de satisfacción al cliente para conocer las necesidades y la satisfacción con los nervios recibidos. Los clientes se seleccionan al azar de dos listas suministradas por la Autoridad. Se han celebrado quince (15) entrevistas.

A finales del mes de junio, la investigadora someterá un informe preliminar y para el mes de septiembre se presentará el informe final y las recomendaciones de acciones transformadoras.

El Presupuesto Consolidado es de \$435 millones. El mismo reconoce aproximadamente \$300 millones en servicio a la deuda entre bonos y notas. El Presupuesto Operacional Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 es de \$135 millones. Por ende, se mantendría la reducción de \$8 millones con respecto al Presupuesto Aprobado en el 2013-2014.

A tenor con las disposiciones establecidas en las Órdenes Ejecutivas OE 2013-002 y OE 2013-003 antes mencionadas, la Autoridad comenzó a implantar medidas de reducción de gastos. Actividades que se completaron con la implantación de la Ley Núm. 66-2014, donde se adoptaron las medidas establecidas en dicho estatuto. Al día de hoy se han cumplido con todos los Informes Trimestrales y se han remitido a la Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes y el Secretario de la Gobernación según dicta la Ley 66-2014.

Se llevó a cabo el proceso participativo alterno para lograr acuerdos donde se modificaron los Convenios Colectivos con la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad y con la Unión de Empleados de Oficina y Profesionales de la Autoridad, para lograr los ahorros requeridos. Algunos de los artículos modificados por este proceso y acordados son los salarios, los gastos legales y la licencia por fondo del seguro del estado, entre otros.

Luego de realizar dichas modificaciones, se alcanzó una economía total para la Autoridad de \$8.45 millones. Se redujeron los gastos en los siguientes renglones: Puestos de Confianza, Contratos, Vehículos Oficiales, Escoltas y Personal de Seguridad, Teléfonos Celulares y Asistentes digitales y personales, Tarjetas de Crédito, Viajes al Exterior y Otras iniciativas de reducción de costo.

La plantilla de confianza está compuesta de veintiséis (26) puestos. De estos, cinco (5) corresponden a empleados que ostentan puestos de carrera con la Autoridad, por lo tanto no hubo que reclutar empleados adicionales. El utilizar recursos internos es favorable para la Autoridad, ya que provee la memoria organizacional y se realizan los procedimientos internos desde otra perspectiva. Gracias a esto se logró una reducción de veintidós por ciento (22%) en el renglón de Puestos de Confianza.

#### **OFICINA ESTATAL DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA**

La Oficina Estatal de Política Pública Energética (en adelante "OEPPE") remitió su Memorial Explicativo a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. Se dirige en su representación el Sr. José Maeso González, Director Ejecutivo Interino de la OEPPE.

El presupuesto recomendado consolidado para la OEPPE para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$24,297,000. De estos recursos, \$1,026,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, y reflejan una disminución de \$53,000. El resto de los fondos se distribuyen de la siguiente manera: \$20,000,000 provienen de Fondos Especiales Estatales, \$3,252,000 de Fondos Federales y \$19,000 de Asignaciones Especiales.

Partida	Resolución Conjunta	Asignaciones Especiales	Fondos Especiales Estatales	Fondos Federales	Totales
Nómina y Costos Relacionados	803,000			207,000	1,010,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	6,000				6,000
Servicios Comprados	196,000				196,000
Donativos, Subsidios y Distribuciones		19,000			19,000
Gastos de Transportación	2,000			38,000	40,000
Servicios Profesionales				2,920,000	2,920,000
Otros Gastos Operacionales	13,000			31,000	44,000
Asignaciones Englobadas			20,000,000		20,000,000
Compra de Equipo	3,000			10,000	13,000
Materiales y Suministros	3,000			46,000	49,000
<b>Total</b>	<b>\$ 1,026,000</b>	<b>\$ 19,000</b>	<b>\$ 20,000,000</b>	<b>\$ 3,252,000</b>	<b>\$ 24,297,000</b>

En cuanto a los Fondos Especiales Estatales, éstos se asignan según lo estipulado mediante la Ley 83-2010, la cual creó el Fondo de Energía Verde de Puerto Rico. Este fondo se nutre de los primeros recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor y motocicletas recaudados por el Departamento de Hacienda, y serán utilizados para fomentar la generación de mercados de energía verde. Este fondo refleja una reducción de \$19,500,000 en comparación con los recursos asignados en el Año Fiscal 2014-2015.

Además, se asignan \$3,252,000 con cargo a Fondos Federales para proyectos de conservación y eficiencia energética a través del *State Energy Program* y medidas de climatización a través del programa de climatización de hogares a través del *Weatherization Assistance Program*.

Por otro lado, se asignan \$19,000 de Asignaciones Especiales para aportación del Gobierno a la *Southern States Energy Board* y a la *National Association of State Energy Officials*.

En cuanto a nómina, el presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 asciende a \$803,000. La OEPPE cuenta con diecinueve (19) puestos ocupados, y no cuenta con convenios colectivos vigentes.

## **VI. BASE CONSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

El Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico provee la base constitucional de las Comisiones Legislativas. Específicamente, se alude a éstas en la Sección 17 en la cual se establece que ningún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito.

Se desprende de lo anterior, que pese a que nuestra Constitución presupone a las comisiones como entes de los cuerpos legislativos, no nos define lo que constituye una comisión legislativa. Esa facultad quedó reservada al Poder Legislativo, conforme a la Sección 9 del Artículo III, que establece que cada Cámara adoptará las reglas propias de cada uno de los Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno.

A tales efectos, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 21, correspondiente al “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, en la cual se dispone que sus trabajos se organizarán a través de Comisiones Permanentes, y su creación y jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado. Conforme a lo anterior, se aprobó la Resolución del Senado Número 22, en virtud de la cual se crearon las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en donde se constituyó la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

De igual forma, se dispuso en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre el funcionamiento de las comisiones y se estipuló que éstas podrán aprobar sus propias reglas para su funcionamiento interno, siempre y cuando no estén en contravención con el ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial, ni con las disposiciones del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

## **VII. PODER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, otorga a la Asamblea Legislativa la responsabilidad y autoridad necesarias para la aprobación del presupuesto general de los gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se desprende de la sección 17 que todo Proyecto de Ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley. A la par con este precepto, la Resolución del Senado Número 22 señala entre los deberes de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas lo siguiente:

“Tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los recaudos del Fondo General, los fondos especiales y las aportaciones procedentes de fondos federales. Además, tendrá la responsabilidad de evaluar el estimado de los recaudos proyectados para un determinado año fiscal y el financiamiento correspondiente mediante la contratación de empréstitos... [a]demás, evaluará el presupuesto en términos de su aportación para crear empleos. En este contexto, evaluará las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás entidades públicas. Durante este proceso, la referida Comisión tomará en consideración todos los recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo los fondos federales, fondos

especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro ingreso aplicable...”

Por su parte, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, presidida por el Honorable Senador José R. Nadal Power, aprobó su Reglamento interno mediante Referéndum celebrado el 29 de enero de 2013, conforme a lo dispuesto por la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado. En éste, se dispuso en la Sección 1 del Artículo 2 que la Comisión tendrá entre sus competencias la facultad de:

“Investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones sobre medidas o asuntos que estén comprendidos o relacionados con su jurisdicción según se delimita en el Reglamento del Senado... [l]a Comisión atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad a lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 22 aprobada el 15 de enero de 2013.”

## VIII. LA ECONOMÍA DE PUERTO RICO

### Trasfondo

La economía de Puerto Rico continúa en un proceso de contracción económica a pesar de que algunos sectores económicos parecen reflejar cierto repunte y dinamismo. Uno de estos sectores es el turismo, el cual ha alcanzado altos niveles de ocupación y registros de visitantes en las hospederías. Además, el sector agrícola ha demostrado un gran dinamismo, no sólo en el crecimiento de su producción, sino en la creación de empleos directos e indirectos para nuestra economía. Otro aspecto positivo de la economía es que ha mantenido bajos niveles de inflación inducido, principalmente, por la baja en los precios del petróleo en los mercados internacionales. En el ámbito del comercio exterior, se ha observado un alza significativa en las exportaciones totales de mercancías y servicios.

Durante el Año Fiscal 2015 la economía continuó recibiendo los efectos adversos causados por la degradación del crédito del Gobierno a nivel de chatarra, lo que continúa provocando problemas de acceso al mercado de capital de Estados Unidos y de liquidez al Fondo General. Otro efecto negativo que tenido la degradación del crédito ha sido que las corporaciones públicas se han visto imposibilitadas de poder financiar sus programas de mejoras capitales, ya que, en la mayoría de estas, también sus bonos fueron degradados a chatarra. Esto último ha repercutido en una reducción o ausencia de inversión pública, lo que afecta de forma negativa la demanda agregada de la economía local. Cabe indicar que durante la pasada década, antes de la recesión del 2006, la inversión pública promedio alcanzaba alrededor de \$2,000 millones, lo cual no sólo tenía un impacto en la demanda interna, sino en la creación de empleos directos e indirectos en el sector de la construcción y otros sectores.

Uno de los efectos más graves de la degradación de nuestros bonos ha sido que la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante “ACT”), al igual que otras corporaciones públicas como el Gobierno Central, ha perdido el acceso a los mercados de capital para refinanciar la deuda de más de \$2,000 millones que contrajo con el BGF durante la pasada administración del Gobernador Luis A. Fortuño. De esta forma, la ACT hubiese podido repagar al BGF y restablecer su liquidez.

Ante este difícil cuadro financiero, la Asamblea Legislativa aprobó legislación por medio de las Leyes 30 y 31 de 2013, las cuales le traspasan los fondos asignados mediante la Ley 22-2000 a la ACT y aumentaba el impuesto al petróleo y sus derivados (en adelante “la Crudita”) a una tarifa fija

de \$9.25. El propósito de ambas leyes fue designar fuentes de repago fijas a la ACT con el fin de poder acudir al mercado y emitir deuda a largo plazo para repagar la deuda de ACT con el BGF. Lamentablemente, dado los múltiples eventos de degradación por parte de las agencias clasificadoras, no se pudo ir a los mercados a emitir deuda. No obstante, los recaudos de la Crudita se han utilizado para el pago de deudas de ACT y cuentas por pagar particularmente del Tren Urbano, según nos ha informado el BGF.

Además de la legislación aprobada en el 2013 en torno a la ACT, esta última continuó en dificultades financieras, lo cual conllevó que la Asamblea Legislativa volviera aprobar medidas como la Ley Núm. 1-2015, la cual dispone que Autoridad de Financiamiento de la Infraestructura (en adelante “AFI”) asumiera las deudas de ACT y las refinanciara o las repagara con los ingresos provenientes del aumento en la crudita \$9.25 a \$15.50 con el fin de utilizar estos fondos adicionales para garantizar una emisión de bonos a través de la AFI. Hasta el presente, esta emisión no ha podido realizarse.

Todo este escenario fiscal se agrava aún más por los serios problemas de liquidez que confronta el BGF a la luz que esta institución tiene que cumplir con el pago de ciertas obligaciones (notas) las cuales vencerán durante los próximos meses.

Considerando este complejo panorama fiscal, la Asamblea Legislativa ha continuado desempeñando un rol muy proactivo, particularmente el Senado, el cual presentó legislación a los fines de mejorar la posición de liquidez del BGF, y por ende, del Fondo General. Una de estas medidas fue el P. del S. 1350, el cual le requiere a las corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales el poder depositar sus fondos en el BGF. Esta medida contribuirá a que el BGF pueda aumentar su captación de depósitos, mejorar su liquidez y re-establecer su capacidad prestataria.

Otra medida que evaluó esta Asamblea Legislativa, y que abundaremos más adelante, fue la Reforma Contributiva. A pesar que el proyecto que presentó el Ejecutivo no fue aprobado, ambos cuerpos de Cámara y Senado sugirieron una medida contributiva que le proveyera los recursos necesarios al Fondo General y que no impactara de forma adversa a los contribuyentes. Esta medida consistió de un aumento del IVU al diez punto cinco (10.5%) a nivel estatal y de un uno por ciento (1%) a nivel municipal, lo que se traduce en un once punto cinco por ciento (11.5%). Con esta medida se recaudarán los ingresos que el Gobierno necesita para poder cumplir sus obligaciones contractuales y continuar operando sin tener que afectar los servicios a nuestros ciudadanos.

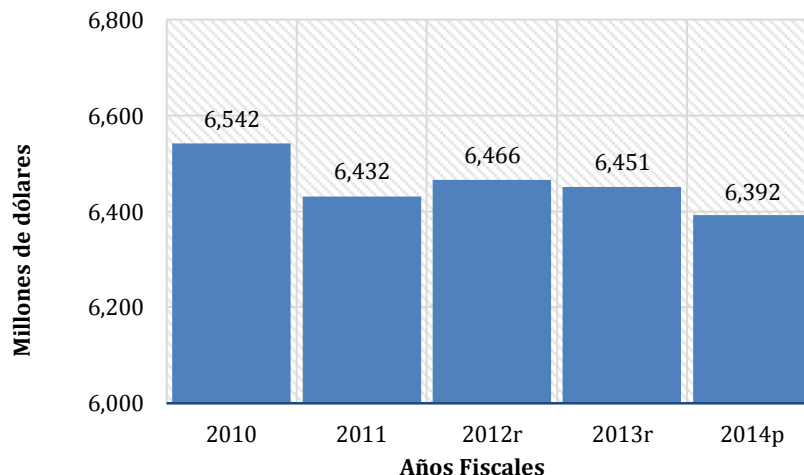
A continuación, reseñaremos la situación de la economía para los Años Fiscales 2014 y 2015. Además, se presentarán las perspectivas económicas para la economía mundial, Estados Unidos y Puerto Rico para los Años Fiscales 2015 y 2016.

### **Año Fiscal 2014: Producto Nacional Bruto y sus Componentes**

De acuerdo con los datos más recientemente publicados por la Junta de Planificación, en el Año Fiscal 2014, el Producto Nacional Bruto Real (PNBR) disminuyó a \$6,392 millones o una reducción de negativo punto cero nueve por ciento (- 0.9%). (Ver Gráfica I.)



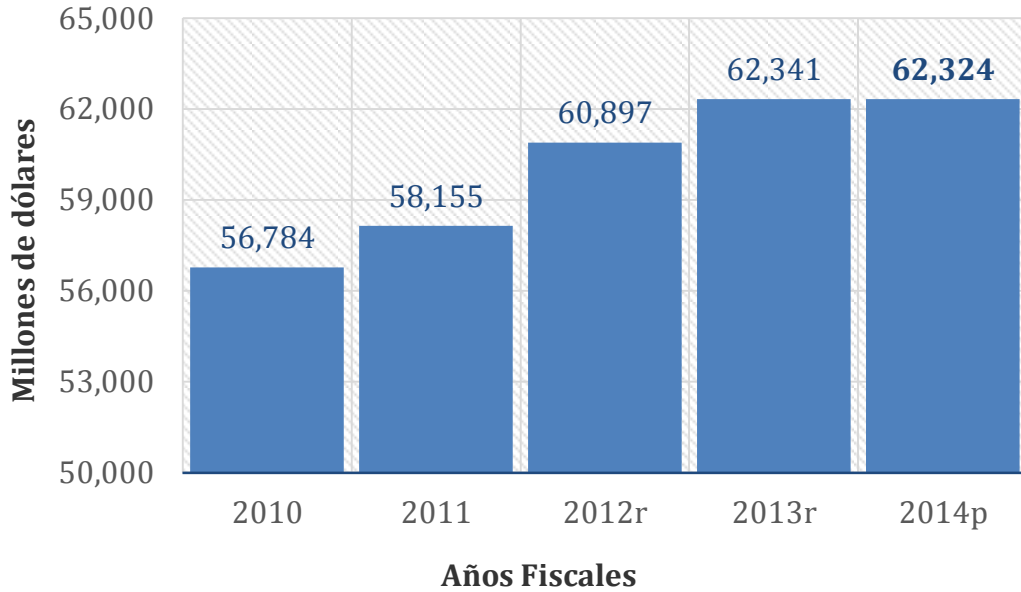
**GRAFICA I. PRODUCTO NACIONAL BRUTO; A PRECIOS CONSTANTES**



Este comportamiento en el PNBR durante los últimos años fiscales refleja que la economía continúa en una fase de contracción aunque moderada. Para poder conocer mejor el desempeño de la economía local en el Año Fiscal 2014, debemos evaluar los diferentes componentes del PNBR que se resumen a continuación:

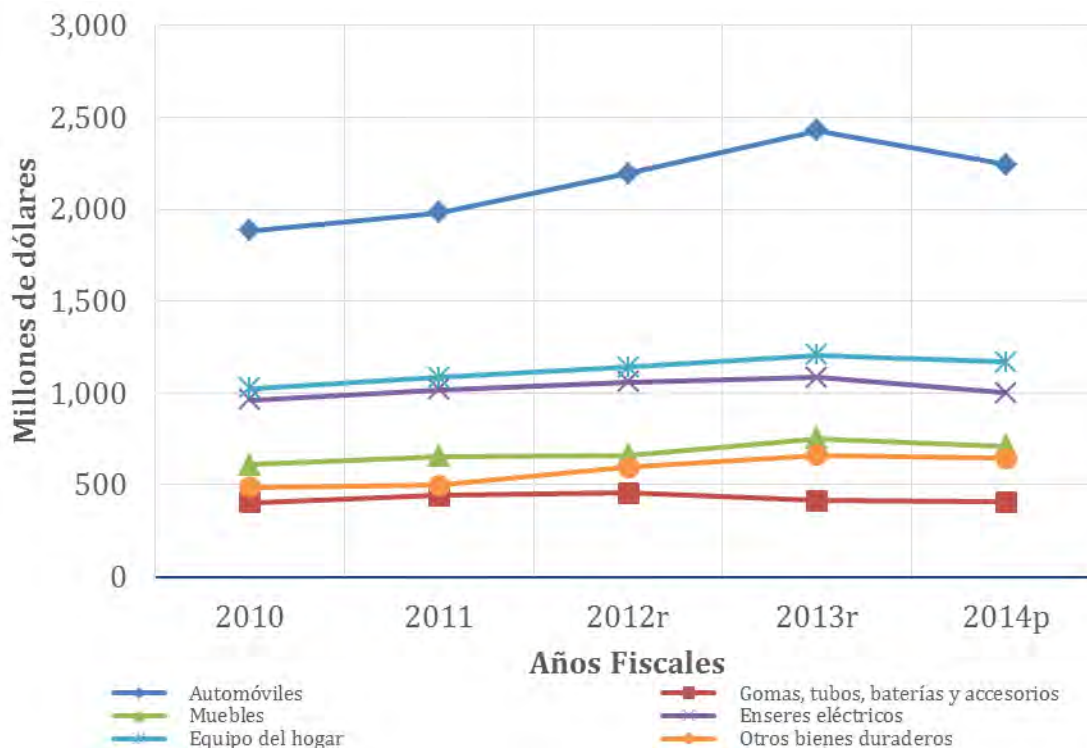
En el Año Fiscal 2014, los Gastos de Consumo Personal a precios corrientes ascendieron a \$62,324.40, para una reducción de negativo cero punto dos por ciento (-0.02%). Esta es la primera reducción en los Gastos de Consumo Personal que se ha observado durante los últimos diez (10) años. A precios constantes, alcanzaron a \$9,798 millones, una disminución de negativo dos punto seis por ciento (-2.6%) con respecto al año fiscal anterior. Esta reducción fue inducida por los Gastos de Consumo Duraderos, los cuales disminuyeron en negativo cuatro punto nueve por ciento (-4.9). Además los Gastos en Bienes no duraderos y Servicios disminuyeron en negativo tres punto siete (-3.7) y negativo cero punto cuatro por ciento (-0.4%), respectivamente. Entre los renglones de gastos consumo, se observó una reducción en ropa, transportación y recreación. Cabe indicar que los gastos de consumo representaron el noventa por ciento (90%) del PNB durante el Año Fiscal 2014.

**GRAFICA II. GASTOS DE CONSUMO PERSONAL (A PRECIOS CORRIENTES)**



Otro componente importante del PNB son las compras de bienes y servicios que realiza el gobierno y los municipios. Los Gastos de Consumo de Gobierno alcanzaron a \$1,865 millones para un aumento de seis punto cuatro por ciento (6.4%), durante el Año Fiscal 2014. A pesar de que, dado las medidas presupuestarias tomadas donde se ha reducido el gasto público, deberíamos observar una disminución en este componente del PNB; dicho aumento se debió a una cantidad significativa de reembolsos que recibió el Gobierno Central durante el Año Fiscal 2014. No obstante, los Gastos de Consumo del Gobierno han venido reduciendo durante el periodo de años fiscales 2009-13, lo cual es consistente con la política restrictiva de gastos del Gobierno de Puerto Rico. Tampoco debemos perder de vista que la reducción en los gastos públicos tiene un efecto multiplicador negativo en el resto de los sectores de la economía.

**GRAFICA III. GASTOS DE CONSUMO PERSONAL (BIENES DURADEROS)**

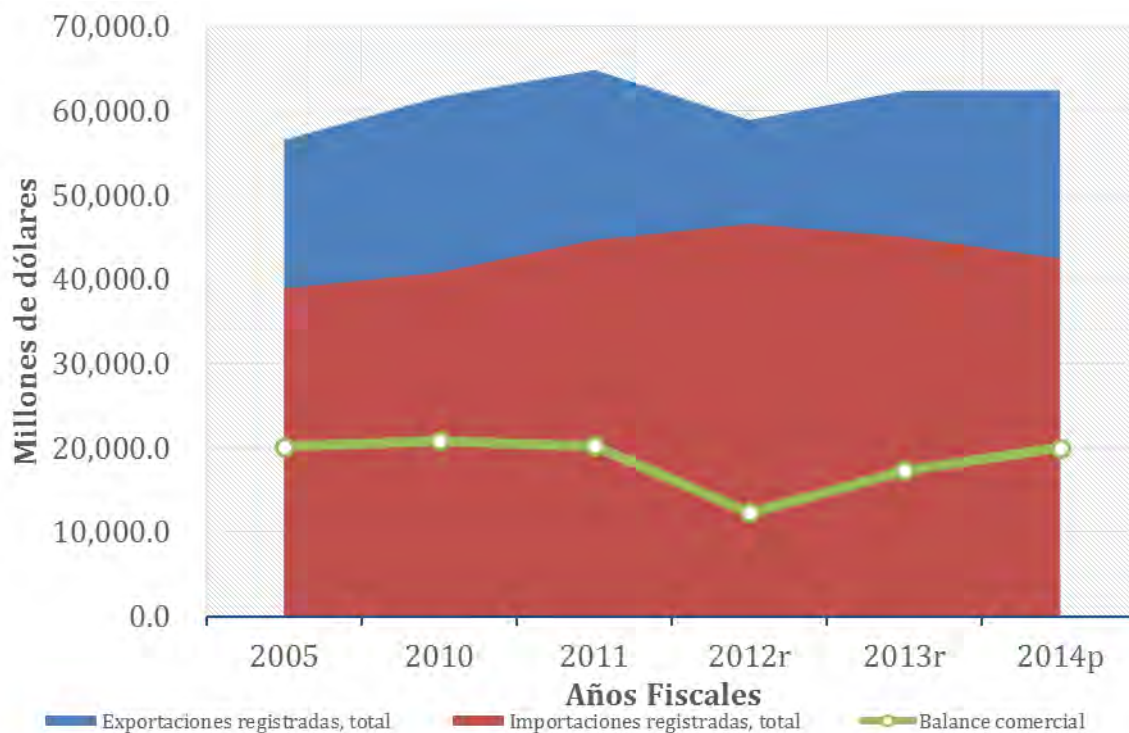


La Inversión Bruta Interna Total fue de \$ 1,369.4 millones a precios constantes para el Año Fiscal 2014, lo que representó una disminución de cuatro por ciento (4.0%) con relación al Año Fiscal anterior. La tasa de inversión (Inversión Interna Bruta/PNB) fue de trece punto uno por ciento (13.1%). Cabe indicar que la tasa de inversión llegó alcanzar el veintidós punto tres por ciento (22.3%) antes de comenzar la recesión en el Año Fiscal 2005. Esta reducción en la tasa de inversión refleja la pérdida de capacidad productiva que ha tenido nuestra economía durante los últimos ocho (8) años.

- Los componentes principales de la inversión bruta son la compra de maquinaria y equipo, y la inversión en construcción. El pasado año fiscal 2014, la inversión en maquinaria y equipo a precios constantes fue de \$971.8 millones, un reducción real de negativo uno punto seis por ciento (-1.6%).
- La inversión en la actividad de construcción alcanzó \$372.5 millones a precios constantes, una reducción de negativo doce punto ocho por ciento (-12.8%) en términos reales. Esta reducción en la inversión de construcción fue inducida por la disminución de negativo trece punto tres por ciento (-13.3%) en los proyectos de construcción privados, negativo doce punto seis por ciento (-12.6%) de las corporaciones públicas, negativo siete punto ocho por ciento (-7.8%) del gobierno central y municipios.

En el ámbito del comercio exterior, la ventas de bienes y servicios hacia el exterior (exportaciones) en el Año Fiscal 2014 alcanzaron a \$5,661.4 millones, una reducción de negativo dos punto dos por ciento (-2.2%). Por otro lado, las compras de bienes y servicios (importaciones) fueron \$12,301.5 millones, una reducción de negativo dos punto dos por ciento (-2.2%) con respecto al Año Fiscal 2013.

**GRÁFICA IV. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES Y BALANCE COMERCIAL PERIODO DE JULIO A ABRIL**



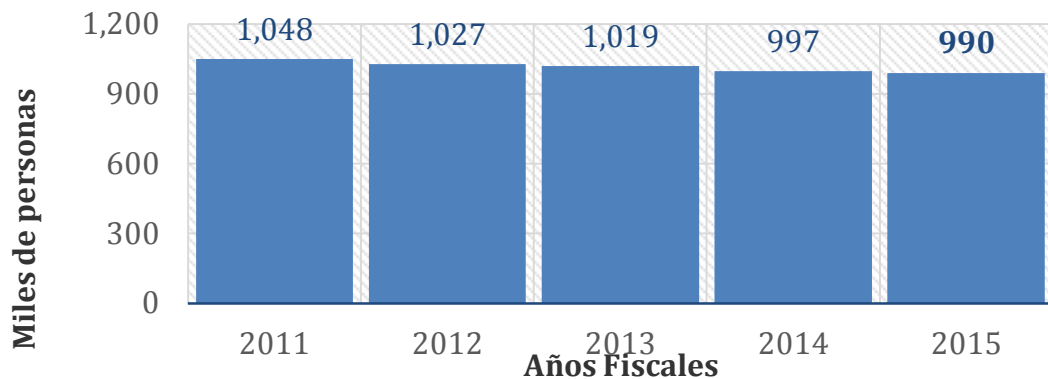
La tasa de inflación fue de cero punto nueve por ciento (0.9%) para el Año Fiscal 2014, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Departamento del Trabajo. En cambio, el Índice Implícito de Precios para deflacionar los Gastos de Consumo Personal refleja un nivel de inflación menor de alrededor de dos punto seis por ciento (2.6%).

**Año Fiscal 2015: Tendencias Económicas**

La economía de Puerto Rico durante el presente Año Fiscal continuó en una fase de contracción, pero con ciertos sectores que están repuntando, según reflejan los principales indicadores económicos publicados recientemente. A continuación, reseñaremos las tendencias observadas en varios de estos indicadores durante el período de julio a abril del Año Fiscal 2014:

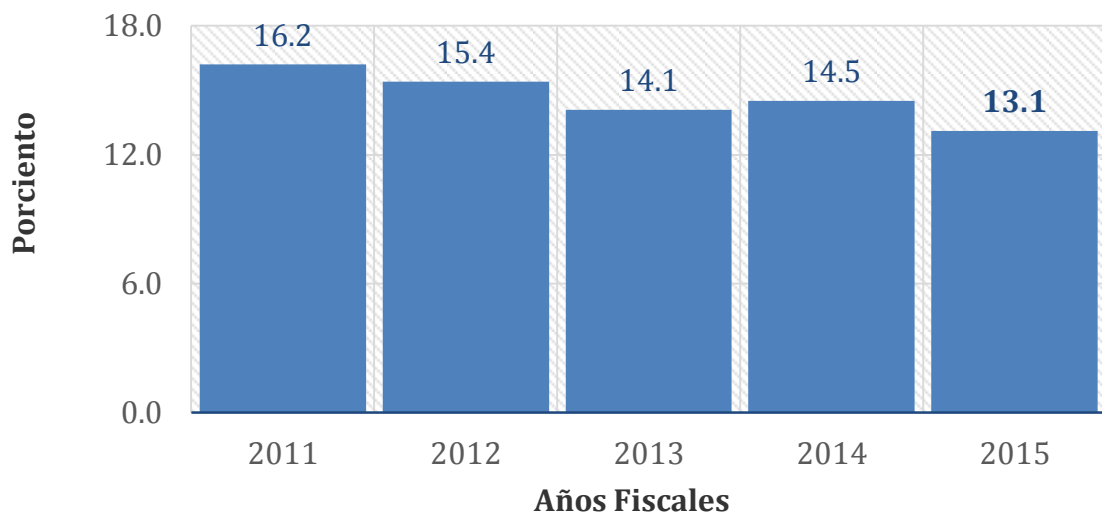
Los datos de la Encuesta de Vivienda del Departamento del Trabajo ajustados estacionalmente, presentan que el empleo total durante el periodo de julio a abril del año fiscal 2014 fue de novecientos ochenta y nueve mil novecientos (989,900), una reducción de negativo punto siete por ciento (-0.7%). En cambio, la tasa de empleo disminuyó a un nivel de treinta y cinco por ciento (35%). Si utilizamos los datos de la Encuesta de Establecimientos ajustados estacionalmente, lo cual no incluye los empleados por cuenta propia, el empleo total alcanzó unas novecientas seis mil setecientas (906,700) personas, lo que representa once mil quinientos (11,500) empleos menos o negativo uno punto tres por ciento (-1.3%).

**GRÁFICA V: EMPLEO PROMEDIO TOTAL PERIODO DE JULIO A ABRIL**



A continuación, presentamos algunos de los segmentos que reflejan aumento en el empleo. Hubo aumento en el empleo en el sector de transportación y utilidades de tres punto tres por ciento (3.3%) y punto ocho por ciento (0.8%) en el sector de información, y cero punto uno por ciento (0.1%) en servicios. En el caso de la manufactura, ésta continúa perdiendo empleos, ya que registró un nivel de setenta y cuatro mil seiscientos (74,600) empleos durante este Año Fiscal, lo que representa una reducción de negativo uno punto cuatro por ciento (-1.4%). Cabe mencionar, que el empleo manufacturero llegó a estar en ciento diecisiete mil trescientos (117,300) antes de comenzar la recesión en el año 2005. Esto nos indica que durante la recesión se han perdido cuarenta y dos mil novecientos (42,900) empleos en el sector industrial. Otro sector importante que no está generando empleos es el sector de la construcción. Durante el presente Año Fiscal 2014, el empleo en construcción se redujo en siete por ciento (7.0%) con respecto al mismo periodo del Año Fiscal anterior.

**GRÁFICA VI. TASA DE DESEMPLEO PERIODO DE JULIO A ABRIL**



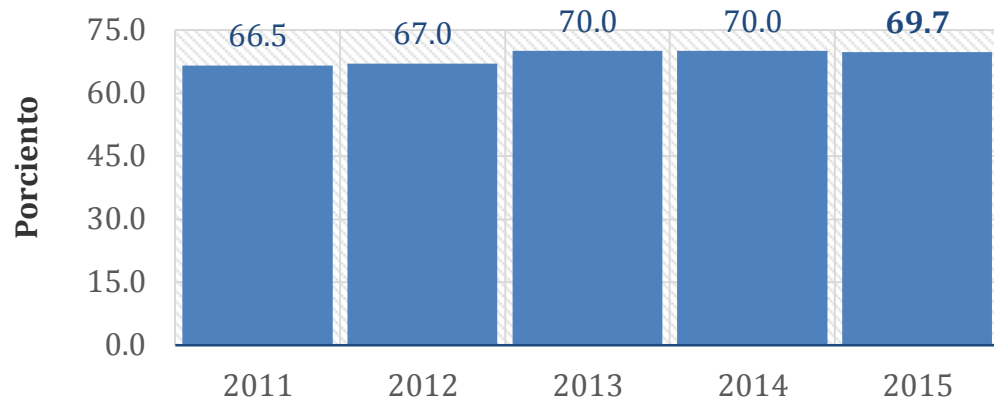
La tasa de desempleo ajustada estacionalmente fue de trece punto uno por ciento (13.1%) en este periodo comparado con catorce punto cinco por ciento (14.5%) en el mismo periodo del Año Fiscal anterior (Ver Gráfica II). Esto refleja una baja de negativo uno punto cuatro por ciento (-1.4%). En cambio, la tasa de participación continúa su tendencia declinante al situarse en un nivel promedio de cuarenta por ciento (40.0%). Es probable que la reducción en la tasa de desempleo corresponda a la tendencia declinante en la tasa de participación observada durante los últimos años y a la reducción en la población a consecuencia, principalmente, de la emigración observada de puertorriqueños hacia Estados Unidos.

El turismo es uno de los pocos sectores de la economía que continúa dando muestras de recuperación y dinamismo. El registro de hoteles turísticos alcanzó alrededor de uno punto cinco (1.5) millones de huéspedes, para un aumento de cinco punto tres por ciento (5.3%) durante el Año Fiscal 2015 (julio a febrero). Los turistas no residentes, registraron aumento de siete por ciento (7.0%). En cambio los turistas residentes reflejaron un aumento de uno punto ocho por ciento (1.8%). La tasa de ocupación hotelera promedio durante el presente año fiscal fue de sesenta y nueve punto siete por ciento (69.7%), lo cual resulta ser igual al mismo periodo de Año Fiscal 2014.

**GRÁFICA VII. REGISTRO DE HOTELES PERIODO DE JULIO A FEBRERO**

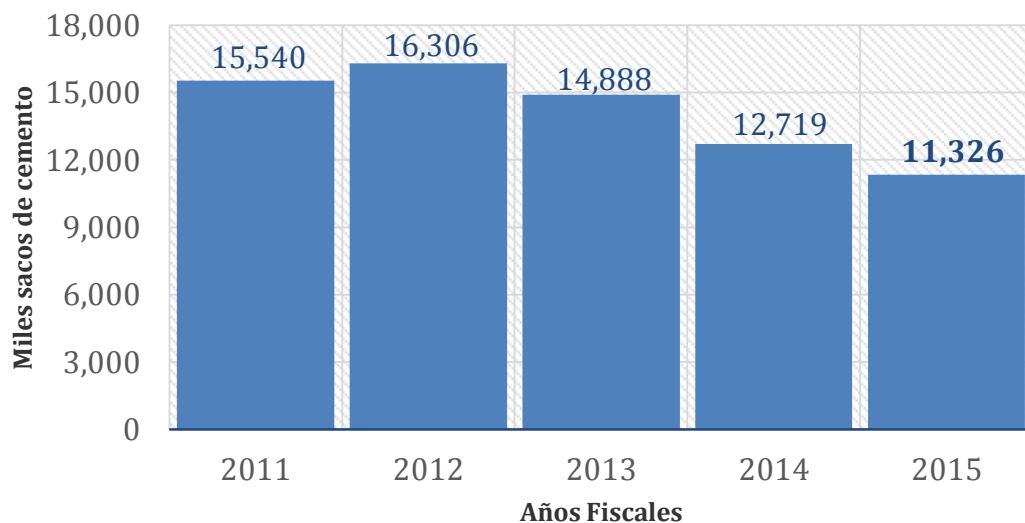


**GRÁFICA VIII: TASA DE OCUPACIÓN EN HOTELES PERIODO DE JULIO A FEBRERO**



El sector de la construcción continúa en contracción al igual que la economía durante el presente año fiscal, según reflejan las ventas de cemento, que son un indicador coincidente (mide la actividad en el presente). Por ejemplo, las ventas de cemento alcanzaron los once mil trescientos veinticuatro millones (11,324,000) de sacos, lo cual resulta ser inferior al nivel de 12,719 observada en el Año Fiscal anterior (julio-abril). Esto reflejó un reducción de once por ciento (11.0%). No obstante los permisos de construcción comenzaron a reflejar una tendencia de crecimiento. El valor de los permisos aumento en treinta y seis por ciento (36%) durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal en curso. Por ser los permisos de construcción un *leading indicator* (se refiere a que adelanta o proyecta el comportamiento futuro).

**GRÁFICA IX. VENTAS DE CEMENTO PERIODO DE JULIO A ABRIL**



El sector de ventas al detal refleja cierto estancamiento durante el presente Año Fiscal. La ventas al detal disminuyeron en negativo punto cuatro por ciento (-0.4%) durante el periodo del Año Fiscal 2014 (julio-febrero). Los tres (3) segmentos comerciales que mayor crecimiento en ventas registraron fueron los siguientes: restaurantes y cafetería, con un cuatro punto tres por ciento (4.3%),

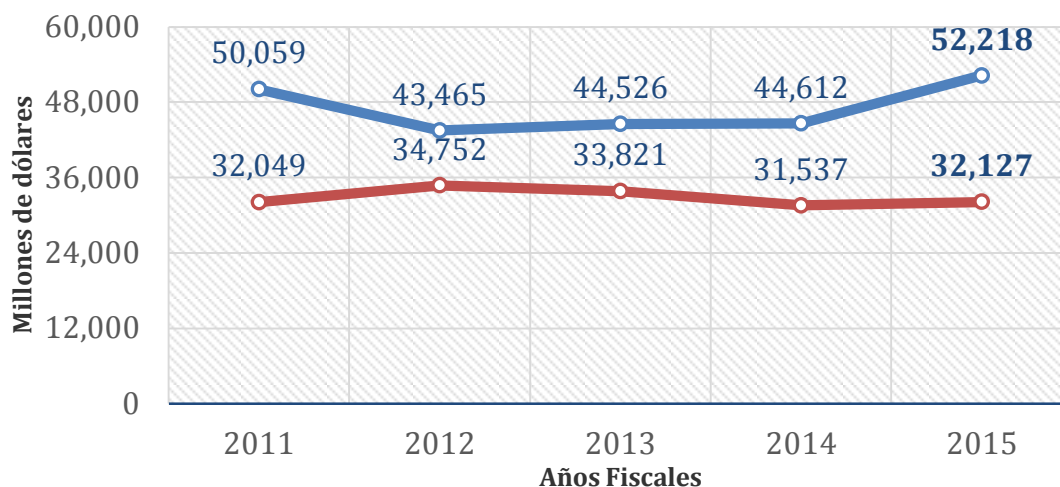
farmacias, con un tres punto cuatro por ciento (3.4%), joyerías, con un uno punto ocho por ciento (1.8%), tiendas por departamentos un uno punto dos por ciento (1.2%) y los establecimientos de alimentos un uno punto uno por ciento (1.1%). En cambio, los segmentos que reflejaron reducción en sus ventas fueron los siguientes: ventas de auto y piezas negativo cinco punto cuatro por ciento (-5.4%), y estaciones de gasolina, con una reducción de negativo cinco punto dos (-5.2%). No obstante el consumo de gasolina de acuerdo con DACO, fue de 842.0 millones de galones durante el presente Año Fiscal 2015 (julio a abril), para un aumento de uno por ciento (1.0%). Este aumento en el consumo de gasolina podría estar relacionado con la reducción de diecisiete por ciento (17%) en el precio, el cual se encuentra en un promedio \$2.93 por galón.

El otro indicador relevante son las ventas de energía eléctrica. Estas durante el presente Año Fiscal (julio a abril) registraron una reducción de negativo dos punto cinco por ciento (-2.5%), siendo el consumo residencial el que reflejó una menor reducción con negativo uno punto cinco por ciento (-1.5%).

La actividad prestataria de nuestro sector bancario continúa en contracción a pesar del repunte observado en el año fiscal anterior. Se observa que el balance de préstamos y arrendamientos fue de \$38,668.7 millones, una reducción de negativo diez punto uno por ciento (-10.1%). Los préstamos a individuos registraron una reducción en este periodo de negativo punto cuatro por ciento (-4.8%). No obstante los préstamos al sector comercial, industrial y agrícola reflejaron un alza de dieciséis por ciento (16.0%).

En el ámbito de comercio exterior las exportaciones de mercancías registradas aumentaron en 17.1% durante el periodo de julio a marzo del Año Fiscal 2015. En cambio las importaciones reflejaron un aumento de uno punto nueve por ciento (1.9%) en el mismo periodo. Esto conlleva a que el balance comercial (exportaciones-importaciones) haya sido uno favorable en este período de referencia.

**GRÁFICA X. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES PERIODO DE JULIO A MARZO - AÑO FISCAL 2015**



A nivel agregado se observa que la economía continúa en una fase de contracción moderada, según la tendencia que reflejan los principales indicadores económicos durante el Año Fiscal 2015 anteriormente descritos. Por ejemplo, el Índice de Actividad Económica (IAE), que publica el BGF, refleja valores negativos en lo que va del año fiscal 2015. Debemos de señalar que el BGF realizó una revisión de la metodología de estimación que utilizaba para el IAE. Como se puede observar en la Gráfica III, el valor promedio del IAE revisado para el período de julio de 2014 a abril del 2015



fue de ciento veintisiete punto dos (127.2). Este dato es dos punto dos (2.2) puntos menor que el registrado para el mismo período del año fiscal 2014, y representa una disminución de negativo uno punto siete por ciento (-1.7%) en el indicador. Es importante destacar que el IAE tiene una alta correlación con el PNB, por consiguiente nos ayuda a conocer o inferir sobre la dirección y el comportamiento del PNB durante el año. Si utilizamos el IAE hasta abril para estimar el crecimiento del PNB en el 2015, obtenemos que la economía podría tener una reducción de negativo punto seis por ciento (-0.6%). Este estimado resulta ser un poco menor al estimado oficial de negativo punto nueve por ciento (-0.9%), presentado por la Junta de Planificación en sus proyecciones recientemente divulgadas.

## IX. ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS

La economía de Estados Unidos cerró el Año Fiscal 2014 con crecimiento de su Producto Interno Bruto de dos punto cinco por ciento (2.5%). Este ritmo de crecimiento se debió principalmente al aumento observado en los gastos de consumo personal. Es importante recordar que el gasto de consumo personal representa alrededor de dos terceras partes del Producto Interno Bruto de los Estados Unidos.

Las tendencias más recientes sobre la economía de E.U. reflejan un debilitamiento al iniciarse el año 2015. En el primer trimestre del 2015 el PIB creció a una tasa punto siete por ciento (0.7%). Cabe indicar que en el cuarto trimestre de 2014, el PIB creció a un ritmo de dos punto dos por ciento (2.2%). Lo factores que contribuyeron al debilitamiento de la economía de E.U fueron las exportaciones, la inversión fija no-residencial y los recortes de gastos a nivel estatal y local. En cambio, estos factores negativos fueron compensados con aumentos en el gasto de consumo personal, la inversión en inventarios privados y la inversión fija residencial.

Las perspectivas económicas para la economía norteamericana son de un crecimiento moderado en los próximos años, según las proyecciones realizadas por los economistas de *IHS Global Insight* (GI). De acuerdo con GI, se espera que la economía de E.U., a base del periodo fiscal de Puerto Rico, podría tener un crecimiento de dos punto ocho por ciento (2.8%) y dos punto seis por ciento (2.6%) para los años fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

## X. ECONOMÍA GLOBAL

De acuerdo con el FMI y su informe de Perspectivas de la Economía Mundial, se espera que la economía a nivel global alcance un crecimiento de tres punto cinco por ciento (3.5%) en el año 2015. Se desprende de este informe que las economías más avanzadas, como la de Estados Unidos, registren un crecimiento de dos punto cuatro por ciento (2.4%) en el año 2015. En el caso particular de las economías emergentes y en desarrollo, se espera un crecimiento desacelerado durante el presente año, al proyectarse un una tasa de dos punto cuatro por ciento (2.4%) y cuatro punto tres por ciento (4.3%), respectivamente.

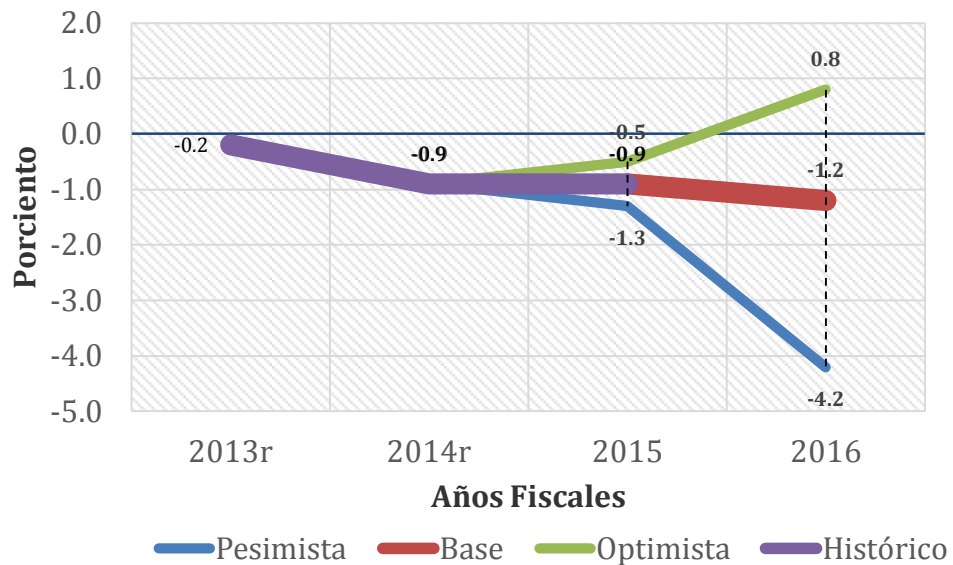
Con respecto a los pronósticos de FMI, se estimó que la economía global alcanzará un crecimiento de tres punto ocho por ciento (3.8%) para el año 2016. Se estimó que las economías avanzadas y emergentes crecerán a un ritmo anual de dos punto cuatro por ciento (2.4%) y cuatro punto siete por ciento (4.7%), respectivamente.

### XI. PROYECCIONES DE LA ECONOMÍA DE PUERTO RICO

De acuerdo con los datos publicados de la Junta de Planificación, la economía de Puerto Rico cerró el Año Fiscal 2014 con una reducción en el PNBGR de negativo punto nueve por ciento (-0.9%), según señaláramos anteriormente (Ver Gráfica I). Los pronósticos para la economía de la Isla para los años fiscales 2015 y 2016, están basados en una serie de supuestos que responden a variables endógenas y exógenas. Estos se enumeran a continuación:

- La economía global
- La economía de Estados Unidos
- Los precios del petróleo
- Las exportaciones de mercancía ajustada
- Los gastos de visitantes
- La inversión en construcción
- La inversión en maquinaria y equipo
- Las transferencias federales a las personas
- Reducción del gasto de consumo de gobierno

**GRÁFICA XI: PROYECCIONES DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO REAL AÑOS FISCALES 2015 Y 2016**



De acuerdo con los pronósticos de la Junta de Planificación, la economía local continuará en una contracción moderada durante los Años Fiscales 2015 y 2016. En su escenario base, la Junta de Planificación estimó un crecimiento real de negativo punto nueve por ciento (-0.9%) para el Año Fiscal 2015 y de negativo punto dos por ciento (-1.2%) en el 2016. A parte de este escenario base, la Junta de Planificación produce dos (2) escenarios alternos que son el optimista y el pesimista. En el escenario optimista, la proyección fue de crecimientos de negativo punto cinco por ciento (-0.5%) y negativo punto ocho por ciento (-0.8%) en el PNBGR para los años fiscales 2015 y 2016,

respectivamente. En el escenario pesimista, el PNBDR disminuiría a una tasa de negativo uno punto tres por ciento (-1.3%) y de negativo cuatro punto dos por ciento (-4.2%) en los Años Fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

## **XII. MEDIDAS DE RECAUDO DEL FONDO GENERAL 2015-2016**

Durante el Año Fiscal 2014-15 entraron en vigor diversas medidas legislativas, las cuales fueron aprobadas con el fin de generar ingresos adicionales al Fondo General. Con estas medidas se pretendía poder cerrar en parte el déficit estructural de \$2,213 millones que se estimó en el Año Fiscal 2012-13. En el presupuesto del Año Fiscal 2015, se estimó que los ingresos netos al Fondo General fueran \$9,565 millones. En este estimado de ingresos se contemplaron los ingresos adicionales que iban a generar las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 2014. Esta ley enmienda varias secciones del Subtítulo D del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, con el fin de establecer, entre otras formas, el pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), con relación a la propiedad mueble tangible importada para uso, consumo y reventa en la Isla. Esta ley entró en vigor el 1 de agosto de 2014.

Con el fin de implantar los mecanismos propuestos por la Ley 8 de 2014, el Departamento de Hacienda desarrolló un sistema electrónico que permite a ciudadanos y comerciantes poder realizar las transacciones relacionadas con el IVU desde cualquier localización, usando una computadora con acceso al Internet. Este nuevo sistema es conocido como el Portal Integrado del Comerciante (PICO). A través del PICO, el Departamento de Hacienda ha mejorado la fiscalización sobre el IVU y aumentado la captación entre sesenta y seis por ciento (66%) y sesenta y ocho por ciento (68%) según expuso el Secretario en vistas públicas sobre el Presupuesto 2015-16..

Otra medida legislativa que se contempló en la confección del Presupuesto para el Año Fiscal 2015 fue la Ley 77 de 2014, la cual concedió un periodo temporero para el prepago a tasas preferenciales en transacciones relacionadas con las cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro, anualidades, y otros activos de capital. El periodo comprendió desde el 1 de julio del 31 de octubre 2014. Luego se extendió este periodo por medio de la Ley 238 de 2014 hasta el 31 de enero de 2015. Más adelante, se extendió de nuevo por medio de la Ley 44 de 2014, la cual añadió un periodo adicional hasta el 30 de abril de 2015. Por medio de esta ley se incluyeron las IRAs educativas y un pre-pago de dividendos a una tasa reducida de cinco por ciento (5%) de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados.

El efecto fiscal de estas leyes relacionadas con los prepagos fue de \$371.4 millones. De este total, los prepagos de cuentas de retiros y anualidades generaron al fisco alrededor de \$261 millones, y los de la contribución reducida a los dividendos unos \$111 millones. Cabe indicar que estos recaudos superaron sustancialmente los ingresos estimados para este concepto. No obstante, no pueden ser considerados como ingresos recurrentes para el próximo año fiscal.

Otro beneficio que se concedió mediante la Ley 44-2014 fue que se extendió hasta el 30 de junio de 2015 el beneficio de acogerse a un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribución sobre ingresos, caudal relicto, donaciones, arbitrios, IVU y retenciones patronales. Se espera que los recaudos por este concepto generen ingresos adicionales al Fondo General al 30 de junio de 2015.

La Ley Núm. 238-2014 estableció un incentivo para el prepago de multas de tránsito en un periodo de 90 días con un descuento de treinta y cinco por ciento (35%) del monto adeudado. El

mismo comenzó el 25 de marzo de 2015 y se extendió hasta el 22 de junio de 2015. Para el mes de abril del presente año se recaudaron \$6.4 millones por este concepto.

Otra medida legislativa que tuvo efectos en los recaudos al Fondo General fue la Ley 1-2015, la cual requiere que de los recaudos por los arbitrios a los cigarrillos se le transfieran \$36 millones a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI). A pesar de que esta medida estaba atada a la aprobación de un nuevo sistema contributivo –el cual no fue aprobado– el Secretario de Hacienda sugirió que se enmiende la ley para que se le transfieran dichos fondos a ATI. Esto fue considerado como parte del estimado de ingresos del próximo año fiscal.

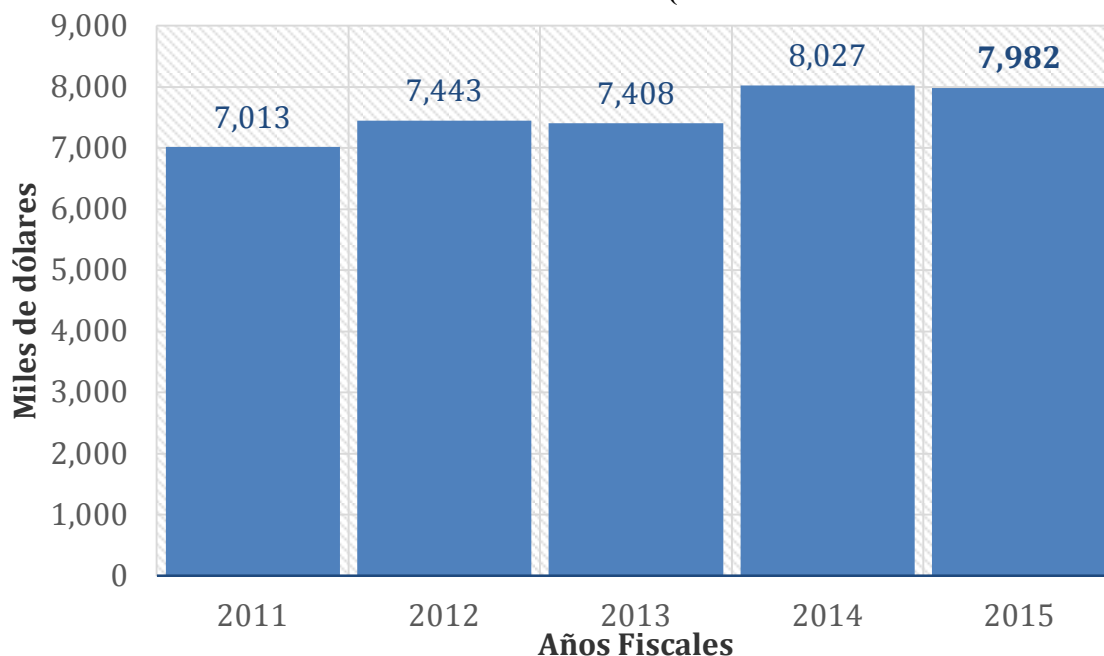
### XIII. INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL: AÑO FISCAL 2014-15

Los ingresos netos al Fondo General acumulados durante el presente año fiscal (julio a mayo), alcanzaron a \$7,982 millones, una reducción de \$44.7 millones o negativo punto seis por ciento (-0.6%) con relación al mismo periodo del año fiscal anterior. Una parte significativa de los recaudos de del Año Fiscal 2014-15 corresponden a las medidas legislativas de ingresos que fueron aprobadas en el Presupuesto 2014-15, en particular la Ley 77-2014, relacionada con los prepagos sobre cuentas de retiros en un periodo temporero que mencionáramos anteriormente. Para este proceso presupuestario, los estimados que realizó el Departamento de Hacienda fueron los acumulados al mes de abril del 2015.

**TABLA I: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL, JULIO-MAYO (EN MILLONES DE \$)**

Conceptos	julio - mayo			Estimado julio- mayo	Recaudos vs. Estimado
	2013-2014	2014-2015	Diferencia		
<b>Total Bruto</b>	8,565.9	8,411.2	(154.7)	8,725.9	(314.7)
<b>Reserva</b>	(539.0)	(429.0)	110.0	(429.0)	-
<b>Total Neto</b>	8,026.9	7,982.2	(44.7)	8,296.9	(314.7)
<b>Individuos</b>	1,820.0	2,106.2	286.2	2,176.2	(70.0)
<b>Corporaciones</b>	1,600.2	1,478.2	(122.0)	1,628.4	(150.2)
<b>Retenida a No Residentes</b>	844.9	733.3	(111.6)	710.9	22.4
<b>IVU</b>	488.8	510.9	22.1	615.7	(104.8)
<b>Cont. a la Propiedad Foránea (Ley 154)</b>	18.1	13.6	(4.5)	-	13.6
<b>Bebidas Alcohólicas</b>	1,762.1	1,741.1	(21.0)	1,719.0	22.1
<b>Cigarrillos</b>	241.6	233.7	(7.9)	251.4	(17.7)
<b>Vehículos de Motor</b>	157.1	142.8	(14.3)	152.2	(9.4)
<b>Arbitrios de Ron</b>	361.7	268.4	(93.3)	352.1	(83.7)
<b>Otros</b>	240.7	170.8	(69.9)	205.1	(34.3)
<b>Otros</b>	491.6	583.4	91.8	485.9	97.5

**GRÁFICA XII: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL (AÑOS FISCALES DE JULIO A MAYO)**



**XIV. ESTIMADOS DE INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL**

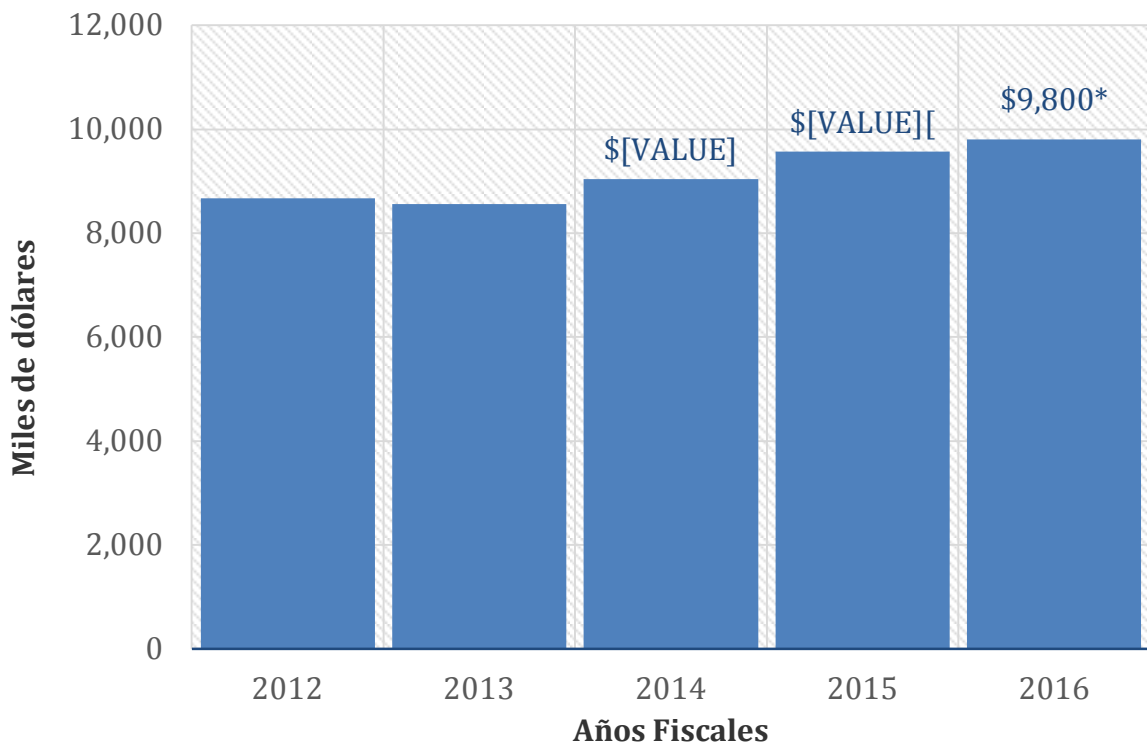
El estimado base de ingresos que partió el Departamento de Hacienda para el Año Fiscal 2015-16 se calculó tomando en consideración varios factores que son determinantes de los ingresos fiscales. Algunos de estos factores fueron las proyecciones económicas que realiza la Junta de Planificación, las cuales presentan un crecimiento del PNB a precios corrientes de uno punto tres por ciento (1.3%) en su escenario base. Otro de los factores contemplados en el estimado de ingresos fue el estimado de ingresos para el Año Fiscal 2014-15, luego de descontarle el efecto de los ingresos no recurrentes de las Leyes Especiales. El estimado revisado de ingresos del Año Fiscal 2014-15 es de \$9,250 millones. A esta cantidad se le descontaron los ingresos no recurrentes y otros ajustes lo que conllevó a que se estimaran que los ingresos recurrentes para el Año Fiscal 2015-16 en \$8,600 millones.

Sobre esta cantidad hay que adicionarle el estimado de ingresos adicionales de la nueva legislación contributiva relacionada con el aumento al IVU. La Ley 72-2015 (P de la C. 2482) establece una transición del Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) a un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Según los cambios propuestos al Código de Rentas Internas, esta medida establece un periodo de transición hacia el IVA, que comienza el 1 de julio de 2015. En este periodo de transición, la tasa impositiva del IVU aumentará a un diez punto cinco por ciento (10.5%) a nivel estatal, y uno por ciento (1%) a nivel municipal. Al igual que como ocurre actualmente, los municipios cobrarán el uno por ciento (1%) y el estado les cobrará el otro punto cinco por ciento (0.5%) que ingresará al Fondo General. Luego, a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta terminar el periodo de transición, los servicios entre negocios y los servicios profesionales designados, los cuales actualmente no tributan, pagarán una tasa intermedia de cuatro por ciento (4%). Cuando culmine el periodo de transición, a partir del 1 de abril de 2016, entrará en vigor el IVA bajo el cual la tasa impositiva será de diez punto cinco por ciento (10.5%) a nivel estatal y uno por ciento (1%) a

nivel municipal. Estarán excluidos de la base del IVA los alimentos no preparados, servicios médicos, servicios educativos, materia prima, y rentas comerciales y residenciales. Además, se cambiará en el caso de las corporaciones la aplicación de la contribución alternativa mínima para las compras entre entidades relacionadas, conocida como *transfer pricing*.

El Departamento de Hacienda ha estimado que el impuesto al consumo (IVU-IVA) con una tasa de 10.5% de los cuales el 10% es a nivel estatal y el 0.5% para los municipios, logrará recaudar un total de \$2,560 millones. Estos recaudos se distribuirán de la siguiente forma: \$700 millones para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, y \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante de \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15 que fueron \$617 millones, es decir, un alza de ochenta y dos por ciento (82%). Con respecto a la medida que modifica la contribución alternativa mínima a las corporaciones regulares se estimó que generará alrededor de \$115 millones. En resumen, los Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16 se componen del estimado de ingresos recurrentes ajustado del Año Fiscal 2014-15 y del estimado de recaudos de la legislación aprobada, lo cual asciende a un total de \$9,800 millones. En la Tabla II el desglose del estimado de Ingresos Netos al Fondo General para el Año Fiscal 2015-16:

**GRÁFICA XIII: INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL**



**Estimados Años Fiscales 2015 Y 2016**

A continuación se describe la distribución de los Ingresos Netos al Fondo General proyectados para el Año Fiscal 2015-16 por concepto de ingreso:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Hacienda  
Ponencia sobre los Estimados de Ingresos Netos al Fondo General  
Año Fiscal 2015-2016

Estimado de Ingresos Netos al Fondo General  
Año Fiscal 2015-16  
(millones de \$)

Conceptos	Estimado 2016
Ingresos Netos al Fondo General	9,800.0
De Fuentes Estatales	9,614.0
Contributivos	9,275.0
Contribución sobre la Propiedad	5.0
Contribución sobre Ingresos, Total	4,791.0
Individuos	2,135.0
Corporaciones	1,793.0
Retenida a no Residentes	822.0
Intereses	4.0
Dividendos	37.0
Contribución sobre Herencias y Donaciones	5.0
Impuesto al Consumo (IU-IVA)	1,738.0
Arbitrios, Gran Total	2,717.0
Bebidas Alcohólicas, Total	270.0
Espíritus Destilados	52.0
Cerveza	198.0
Otras Bebidas	22.0
Arbitrios Generales, Total	2,447.0
Foráneas (Ley 154)	1,905.0
Cigarrillos	133.0
Productos del Petróleo	5.0
Vehículos de Motor	305.0
Carreras de Caballos	12.0
Primas de Seguros	60.0
Cemento	1.0
Tragamonedas	22.0
Otros Arbitrios	4.0
Licencias	19.0
Bebidas Alcohólicas y Otras	19.0
No Contributivos	339.0
Lotería Tradicional	48.0
Lotería Electrónica	90.0
Rentas Misceláneas, Total	201.0
Multas y Penalidades	17.0
Derechos, Registros y Certificaciones	104.0
Otros	80.0
De Otras Fuentes	186.0
Arbitrios sobre Embarques de Ron	186.0

## **Contribución Sobre Ingresos Totales**

Una de las fuentes principales de recaudos de nuestro sistema contributivo al Fondo General es la contribución sobre ingresos, la cual incide sobre los individuos y las corporaciones. El total estimado de recaudos de contribución sobre ingresos para el año fiscal 2015-16 asciende a \$4,791 millones, lo cual representa el cuarenta y ocho punto nueve por ciento (48.9%) del total de recaudos proyectados del Fondo General. Estos estimados de la contribución sobre ingresos incluyen ciertos cambios y ajustes propuestos en la determinación de la misma como la eliminación de la Patente Nacional y la modificación de la contribución alternativa mínima.

## **Individuos**

Los recaudos por concepto de la contribución sobre ingresos a individuos ha venido disminuyendo durante los últimos años a consecuencia de varios factores. Uno de estos es el efecto de la Reforma Contributiva de 2010, la cual redujo sustancialmente las tasas contributivas y proveyó ciertos alivios contributivos. El otro factor está vinculado al ciclo económico. En los últimos ocho (8) años hemos tenido la recesión más larga y profunda que tenido la economía en tiempos recientes. Además de estos factores, está el efecto demográfico, el cual se presenta a través de la pérdida de población que ha tenido el País desde la pasada década y que ha continuado hasta el presente. Estos tres factores han sido contemplados por el Departamento de Hacienda en sus pronósticos de recaudos por este concepto.

Durante el periodo de julio a mayo del presente año fiscal los recaudos de contribución sobre ingresos de los individuos han alcanzado a \$2,106.2 millones, un aumento de \$286.2 millones o quince punto siete por ciento (15.7%) con relación al mismo periodo del año fiscal pasado. No obstante, aun así los recaudos de este concepto hasta el mes de mayo se encuentran \$70 millones por debajo del estimado para esta fecha.

Para el Año Fiscal 2015-16, el Departamento de Hacienda ha estimado que la contribución sobre ingresos de individuos debe alcanzar los \$2,135 millones, una reducción de \$185 millones o un ocho punto cuatro por ciento (8.4%) con respecto al estimado de ingreso vigente. Este estimado incluye un componente de ingresos adicionales los cuales están relacionados con cambios y ajustes propuestos en la determinación de la contribución de ciertos ingresos.

## **Corporaciones**

Los recaudos de contribución sobre ingresos de las corporaciones alcanzaron a \$1,478.2 millones durante el presente año fiscal (julio a mayo), lo cual representa una reducción de \$122 millones o siete punto seis por ciento (7.6%) con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Esta reducción está relacionada con la eliminación de la "Patente Nacional" mediante la Ley 238 de 2014. La "Patente Nacional" fue derogada como anticipo a que se aprobara la Reforma Contributiva, la cual finalmente no ocurrió. Al comparar los recaudos de este concepto hasta mayo, los mismos se encuentran \$150 millones menos que el estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

El estimado de ingreso para este concepto en el Año Fiscal 2015-16 es de \$1,793 millones, para una reducción de \$337 millones o quince punto ocho por ciento (15.8%) con respecto al estimado de ingreso vigente.

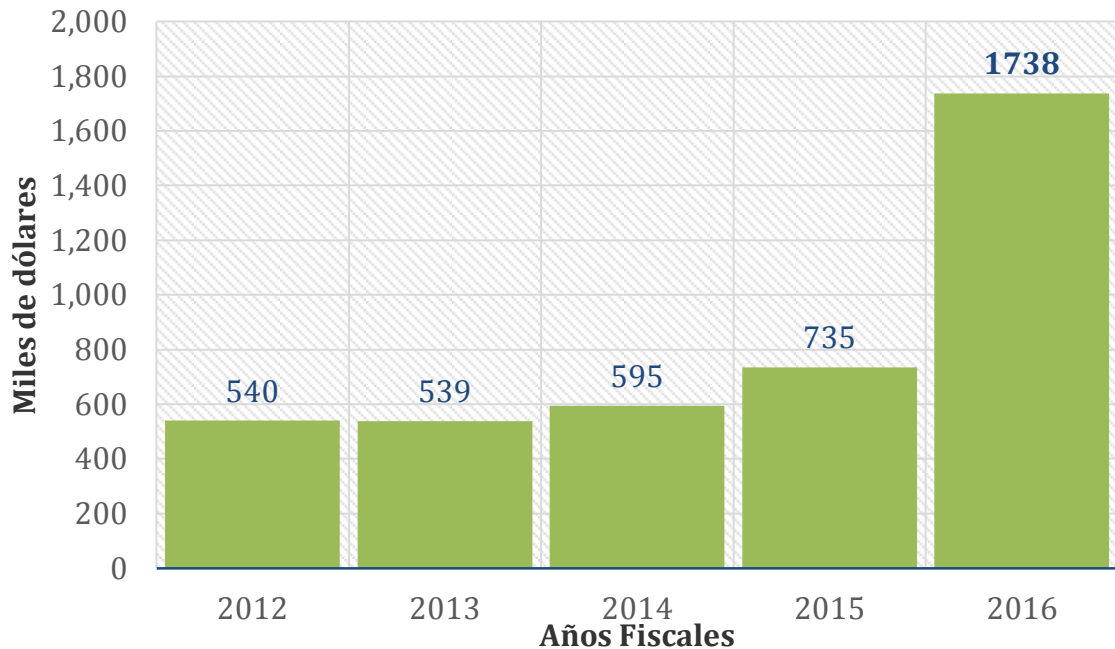


**Impuesto sobre Ventas y Uso**

Durante el presente año fiscal, la base tributaria del Impuesto sobre Ventas y Uso se modificó conforme a la implantación de la Ley Núm.8 de 2014 y el sistema de PICO, según señaláramos anteriormente.

Los recaudos del IVU durante el presente año fiscal (julio a mayo) alcanzaron a \$1,290 millones, un aumento de \$48 millones o de tres punto nueve por ciento (3.9%) con respecto al Año Fiscal 2013-14. Al comparar este nivel de recaudos del IVU con los estimados para este concepto, los mismos se encuentran \$104.8 millones por debajo del estimado para el Año Fiscal 2014-15. Para el Año Fiscal 2015-16, se ha estimado que los recaudos totales del impuesto al consumo (IVU-IVA) alcancen \$1,738 millones. De este total, \$700 millones van para la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA), \$119 millones para el Fondo de Administración Municipal, y \$3.2 millones para el Fondo del Cine. La cantidad restante de \$1,738 millones ingresará al Fondo General. Este estimado del impuesto al consumo representa un aumento de \$1,121 millones en comparación con los ingresos estimados del IVU en el Año Fiscal 2014-15, que fueron \$617 millones, es decir un alza de ochenta y dos por ciento (82%).

**GRÁFICA XIV: RECAUDOS DEL IVU; PROYECCIONES AÑO FISCAL 2016**



**Arbitrios**

Nuestro sistema contributivo tiene dos conceptos principales de impuestos indirectos o impuestos al consumo: el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y los arbitrios específicos sobre productos y servicios. Para el Año Fiscal 2015-16 el estimado total de recaudos por concepto de arbitrios es \$2,717 millones lo que representa el veintisiete punto siete por ciento (27.7%) del total de los recaudos estimados.

### **Arbitrios a las Corporaciones Foráneas**

El arbitrio establecido a las corporaciones foráneas ha sido una de las fuentes principales de ingresos fiscales con que cuenta el Fondo General. Dicha fuente de ingresos no sólo ha fortalecido al Fondo General, sino que le ha provisto de bastante estabilidad fiscal.

Los ingresos acumulados por este concepto impositivo acumulados de julio a mayo del Año Fiscal 2014-15 alcanzaron a \$1,741.1 millones, una reducción de \$21 millones o uno punto dos por ciento (1.2%). Se ha estimado por el Departamento de Hacienda que para el Año Fiscal 2015-2016 los recaudos por este concepto alcancen a \$1,905 millones, lo cual representa un aumento de \$15 millones con relación a los estimados del Año Fiscal 2014-15.

### **Vehículos de Motor**

Los recaudos de arbitrios sobre vehículos de motor continuaron con la tendencia declinante de los últimos años. Esta baja en los recaudos por este concepto es reflejo de la reducción de las ventas de autos observada en los pasados años y que continuó durante el presente Año fiscal.

Un aspecto relevante es que en el Año Fiscal 2014-15 entraron en vigor las disposiciones de la Ley 186-2014, la cual redujo las tasas contributivas de los arbitrios de autos. Durante el Año Fiscal 2014-15 (julio a mayo) por concepto de este arbitrio se han recaudado \$268 millones, una reducción de \$93 millones, o veinticinco punto siete por ciento (25.7%). Este nivel de recaudo se encuentra \$83.7 millones por debajo del estimado de ingreso para este concepto en esta fecha.

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos de arbitrios de autos alcanzarán \$305 millones, lo cual representa \$75 millones por debajo del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Bebidas Alcohólicas**

Este renglón contributivo está compuesto de tres categorías de arbitrios sobre bebidas alcohólicas: cervezas, espíritus destilados y vinos. Para el Año Fiscal 2014-2015 los recaudos por este concepto alcanzaron \$233 millones, lo que representa una reducción \$7.9 millones. Del total de recaudos, los arbitrios sobre las cervezas son el componente principal, representando el setenta y dos punto seis por ciento (72.6%). Este arbitrio es uno escalonado en forma ascendente dependiendo del nivel de producción de las empresas. En cambio, los arbitrios sobre los espíritus destilados representan el diecinueve punto seis por ciento (19.6%).

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos de arbitrios de bebidas alcohólicas alcancen a \$270 millones, lo cual representa \$11 millones menos del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Cigarrillos**

Durante el presente año fiscal entraron en vigor las disposiciones de la Ley 41-2013, la cual dispuso un aumento en el arbitrio a los cigarrillos de \$11.15 a \$16.15 sobre cada cien o fracción de cien (100) cigarrillos. Los recaudos por este concepto hasta el mes de mayo del presente Año fiscal alcanzaron \$142.8 millones, una reducción de \$14.3 millones con respecto al mismo periodo del Año fiscal anterior.

Considerando la experiencia de aumentos anteriores en este arbitrio y la tendencia de reducción en el consumo, el Departamento de Hacienda estimó en \$133 millones los recaudos del arbitrio de cigarrillos, lo que representa \$37 millones menos que el estimado vigente. Cabe indicar que los estimados de recaudos de arbitrios a los cigarrillos para el Año Fiscal 2015-16 contemplan

los efectos de la Ley 1-2015, la cual establece que se transfieran hasta la suma de \$36 millones a la Autoridad de transporte Marítimo (ATI).

### **Loterías**

En Puerto Rico el mercado de loterías consta de dos segmentos principales: Lotería Tradicional y Lotería Adicional, mejor conocida como la Lotería Electrónica. Los ingresos que recibe el gobierno de la operación de ambas loterías se distribuyen entre los siguientes fondos:

- Vivienda
- Municipios
- Programa de Jugadores Compulsivos
- Enfermedades Catastróficas
- Comité Olímpico
- Otros

Durante el presente año fiscal el Fondo General recibió de la operación de Lotería Tradicional \$20 millones y se proyecta que para el Año Fiscal 2015-16 ingresen \$48 millones. En el caso de la Lotería Electrónica, se estimó un total de \$90 millones en el Año Fiscal 2015-16.

### **Multas de Motor**

Durante el presente Año fiscal, el Departamento de Hacienda recaudó \$56.9 millones por concepto de multas a vehículos de motor, lo que representa una reducción de \$10.7 millones con relación al mismo periodo del Año Fiscal anterior. Según indicáramos, la Ley Núm. 238-2014 estableció un incentivo para el prepago de multas de tránsito en un periodo de 90 días con un descuento de treinta y cinco por ciento (35%) del monto adeudado. El mismo comenzó el 25 de marzo de 2015 y se extendió hasta el 22 de junio de 2015. Para el mes de abril del presente año por este concepto se recaudaron \$6.4 millones.

Para el Año Fiscal 2015-16 se estimaron los recaudos al Fondo General por este concepto en \$17 millones, lo cual representa \$11 millones menos del estimado de ingreso para el Año Fiscal 2014-15.

### **Primas de Seguros**

En la actualidad, se impone un arbitrio a las primas de seguros de cuatro por ciento (4%) a los aseguradores extranjeros que no poseen una oficina matriz en Puerto Rico. Como una de las medidas contenidas en el Presupuesto Recomendado 2013-2014, se propuso gravar a una tasa de uno por ciento (1.0%) al total de primas suscritas. El estimado de impacto fiscal de esta medida fue de alrededor de \$101 millones. No obstante, por recomendaciones de la Asamblea Legislativa se propuso excluir a ciertas primas y anualidades. Por tanto, una vez consideradas estas exclusiones, el estimado de recaudo se redujo a cerca de \$47 millones.

Los recaudos por este concepto durante el periodo de julio a mayo del Año Fiscal 2014-15 alcanzaron a \$59.8 millones, un aumento de \$18.6 millones con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Para el Año Fiscal 2015-16 se estimó que los recaudos por este concepto alcanzarán los \$60 millones.

### **Aranceles del Ron**

Los reembolsos por concepto de los aranceles sobre el ron producido en Puerto Rico que es exportado a los Estados Unidos es una fuente importante de ingreso del Fondo General. En el Año Fiscal 2014-15 hasta el mes de mayo se recaudaron \$170 millones por este concepto, lo que reflejó una reducción de \$93 millones con respecto al mismo periodo del año fiscal anterior. Esta partida de ingresos ha venido disminuyendo desde el Año Fiscal 2011-12 por varias razones.

En el caso particular de la reducción en los recaudos correspondientes al presente año fiscal, la misma está relacionada con la legislación que aprobó el Congreso de Estados Unidos por medio del *Public Law No:113-295* del 19 de diciembre de 2014. La misma establece que la extensión del incentivo del arbitrio del ron para Puerto Rico de \$10.50 a \$13.25 por galón retroactivo, aplica solamente para el Año Fiscal 2014 y no para el año calendario. En los pasados años, esta extensión se aprueba por un término de dos años, pero esta vez no ocurrió así. Cabe destacar que por este concepto se llegó a recibir \$404 millones en el Año Fiscal 2009.

El Departamento de Hacienda, contemplado estos factores, ha estimado que para el Año Fiscal 2015-16 el Fondo General recibirá unos \$186 millones por esta fuente de ingreso, lo cual representa \$39 millones menos que el estimado de recaudos para el presente año fiscal.

En resumen, las medidas que ha realizado esta Asamblea Legislativa en conjunto con el Ejecutivo durante el Año Fiscal 2014-15 han estado orientadas a alcanzar los recaudos de ingresos necesarios para que el Gobierno pueda continuar cumpliendo con todas sus obligaciones y principalmente su responsabilidad ministerial de provisión de los servicios públicos esenciales sin tener que recurrir a financiamientos.

## **XV. PUERTO RICO Y EL ACCESO A LOS MERCADOS**

El panorama fiscal del año fiscal 2015-2016 revela que Puerto Rico enfrentará obstáculos prácticamente infranqueables, debido a la acumulación en un mismo tiempo y lugar de eventos negativos como (1) el cierre del acceso a los mercados financieros a toda entidad gubernamental, que evita el adelanto de obras de mejoras capitales y el acceso al financiamiento a corto plazo necesario para la operación del Gobierno Central; y (2) la falta de liquidez, a pesar de los esfuerzos legislativos, para cubrir las necesidades de la operación gubernamental, por la disminución de ingresos y la ausencia de financiamiento a corto plazo, agravado con la descapitalización del Banco Gubernamental de Fomento y su falta de liquidez, que servía de fuente de fondos de emergencia para el ELA. El Gobierno Central no puede atender a la vez sus gastos operacionales y conjuntamente satisfacer los plazos del servicio a la deuda existente. Para agravar, el servicio a la deuda aumentará veinticinco por ciento (25%) este nuevo año fiscal, o \$268 millones adicionales, en comparación con el año fiscal 2015.

Por otro lado, recientemente el Banco Gubernamental de Fomento ha visto reducido su capital a alrededor de los \$800 millones y enfrenta para este nuevo Año Fiscal un aumento de un cincuenta y tres por ciento (53%) del pago del servicio de su deuda, así retiros de depósitos, con un pronóstico que coloca su liquidez para los primeros meses del Año Fiscal 2016 en alrededor de los \$72 millones, si paga todas las obligaciones durante los primeros meses de ese año fiscal.

El cierre de los mercados a corto plazo y la negativa de la banca privada a comprar sus notas en anticipación de los recaudos por impuestos, conocidos como TRANs por sus siglas en inglés, significa para el Gobierno Central que operará con déficits operacionales por un número considerable de meses durante el año fiscal 2016, hasta que lleguen los meses de recaudo de

impuestos. Esta situación amenaza su propio funcionamiento y sugiere un cierre gubernamental o reducción jornadas hasta que los gastos se balanceen con los ingresos reducidos de esos meses.

El reto que esta Administración enfrenta respecto a esta crisis fiscal, requiere el ejercicio de prudencia en la elaboración del Presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016, y esfuerzos creativos que eviten más presión sobre la ciudadanía y el ambiente empresarial del País, pero que evite la práctica de posponer el cumplimiento con nuestras obligaciones. Estos esfuerzos cubrirán desde el apoyo de todos los puertorriqueños, independientemente de ideales políticos, a los esfuerzos de esta Administración para lograr que se el Tesoro Federal compre o respalde nuestras obligaciones a corto plazo, de manera que se resuelva de inmediato el problema de liquidez del Gobierno Central y el Banco Gubernamental de Fomento. De igual manera requiere respaldo el esfuerzo para, en la alternativa, canalizar la venta de los TRANs a las entidades gubernamentales que deben mantener cuentas millonarias de reservas líquidas, y que por su naturaleza representan inversiones cualificadas. Otra alternativa que merece nuestro respaldo es la venta en el mercado de notas a corto plazo, por parte del Banco Gubernamental, respaldadas por los ingresos que recibe de la “crudita”, para enfrentar la crisis de liquidez que se recrudecerá en los próximos meses.

## **XVI. PRESUPUESTO RECOMENDADO AÑO FISCAL 2015-2016**

El Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado para el Año Fiscal 2015-2016 que se encuentra ante la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa se fundamenta en la política pública establecida mediante la Ley 66-2014, mejor conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Ley 66 se ha implantado en una circunstancia de emergencia fiscal en el País, en el cual los recursos del Estado para atender las obligaciones inherentes a la sociedad han sido reducidos progresivamente. Como lo exige nuestra Constitución, este presupuesto establece un balance entre los recursos que se esperan recibir durante este próximo año fiscal junto con las asignaciones que son necesarias para sustentar efectivamente las operaciones del Gobierno.

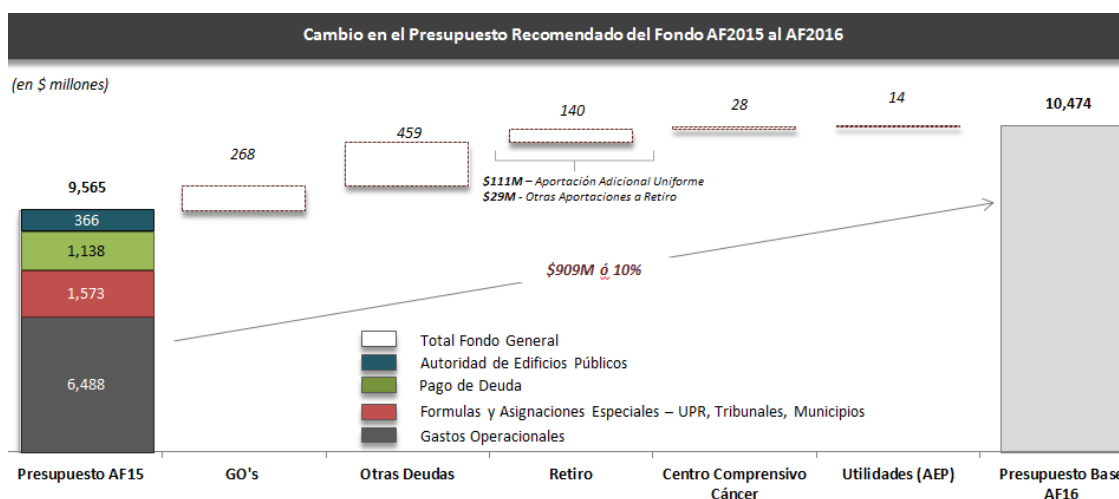
El presupuesto del año fiscal 2015-2016 incluye las medidas de ajuste que hemos tomado para enfrentar la adversidad fiscal y, al mismo tiempo, cumplir con las obligaciones ineludibles del Estado. Este plan fiscal proyecta un futuro de estabilidad, bienestar y oportunidades de desarrollo para nuestros ciudadanos. Durante el año fiscal que sigue, enfrentamos nuevamente grandes retos que requieren la unión del esfuerzo de todos para alcanzar el bienestar de nuestro país.

Este presupuesto es uno balanceado entre ingresos y gastos, que logra ahorros en los gastos de funcionamiento para hacer posible que se cumpla con el aumento ineludible que conlleva el servicio de la deuda pública, que cumple con las obligaciones que surgen por ley y viabiliza la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo y otros de carácter programático. Para el Año Fiscal 2015-2016 tampoco se ha incurrido en la práctica de tomar prestado para cubrir los déficits operacionales. A pesar de lo expuesto, este Gobierno ha descartado despedir empleados públicos o reducir su jornada de trabajo, y se le ha honrado a los servidores públicos su puesto de trabajo y su salario, entre otros beneficios adquiridos.

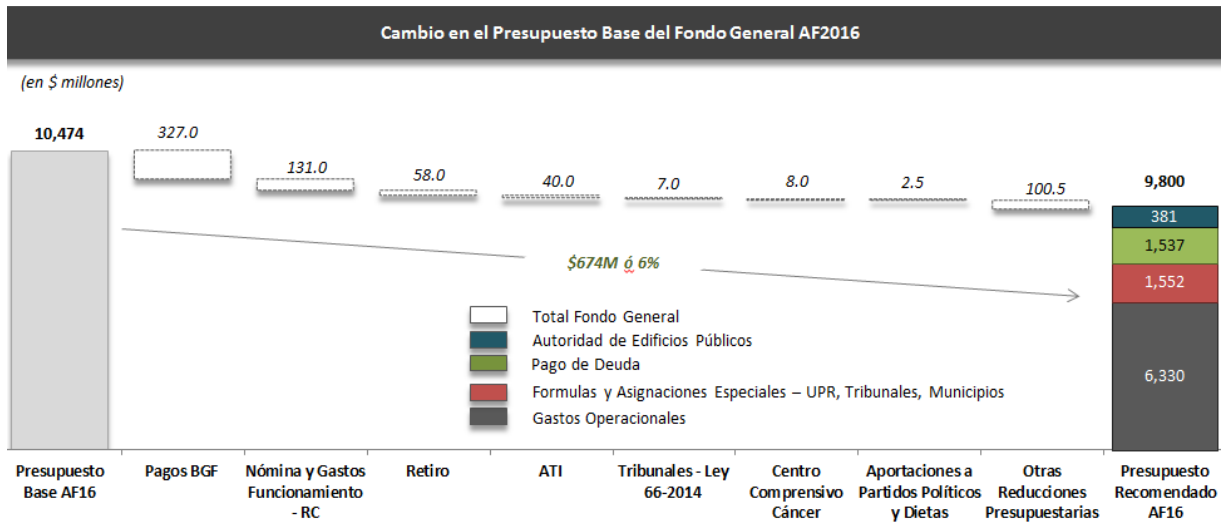
Es relevante puntualizar que en este presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 se mantiene la política pública de cubrir gastos de funcionamiento sin tomar prestado y sin afectar la prestación de servicios esenciales. La modalidad de financiar las operaciones del Gobierno nos sumergió en un endeudamiento y crisis fiscal sin precedentes. Según cifras obtenidas de los estados financieros auditados del ELA y citados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en su informe ante el Senado de Puerto Rico, desde el año fiscal 2000 hasta el año fiscal 2013 hay una diferencia entre los

ingresos y gastos del Fondo General que totalizó \$23,585 millones. Ese informe refleja que durante el año fiscal 2012 los ingresos al Fondo General fueron \$8,573 millones y los gastos \$11,966 millones teniendo como resultado un déficit de \$3,393 millones en un solo año fiscal. Para el año fiscal 2013 se reflejan unos ingresos netos de \$8,131 millones y gastos de \$9,885 para un déficit de \$1,754 millones, lo que es igual a una reducción en el déficit \$1,639 millones en comparación con el año fiscal anterior. A la vez que esta Administración logró reducir el déficit, también logró reducir el gasto público de \$11,966 millones en el AF 2012 a \$9,885 millones en el AF 2013, lo que es igual a una reducción en el gasto de \$2,081 millones. Esa reducción en el gasto continuó en el AF 2014 cuando el mismo ascendió a \$9,656 millones, para una reducción de \$229 millones en el gasto en comparación con el año fiscal anterior y una reducción total de \$2,310 millones en dos años.

Con respecto a los gastos del presupuesto del año fiscal vigente 2014-2015, se ha documentado que los gastos necesarios ascenderían a aproximadamente \$10,5000 millones.



Sin embargo, con la implantación de las disposiciones de la Ley 66 de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el presupuesto se redujo a \$9,565 millones para lograr el balance con los ingresos del Estado. En cumplimiento con la dicha legislación, se han puesto en vigor medidas de ajustes adicionales en el gasto. Entre éstas se destacan la reducción en la nómina de confianza y otros gastos relacionados, congelación de las fórmulas de presupuesto de la Rama Judicial, los Municipios y la Universidad de Puerto Rico, y reducción en servicios profesionales, entre otros ajustes. La implantación de estas medidas de ahorro se ha logrado sin despedir empleados públicos, sin jornadas parciales de trabajo y sin afectar servicios esenciales a la ciudadanía.



### XVII. PRESUPUESTO 2015-2016

El Presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 con cargo al Fondo General asciende a \$9,800 millones y tiene como principales componentes de gastos los correspondientes al pago de la deuda pública, al Departamento de Educación, las aportaciones a los sistemas de pensiones, las fórmulas presupuestarias de la UPR, Municipios y la Rama Judicial, el subsidio a la Reforma de Salud, al Centro Médico, y gastos de funcionamiento como la nómina, renta, utilidades, arrendamiento y otros. El presupuesto del Fondo General se distribuye en las asignaciones prioritarias de la siguiente manera:

Ante el nuevo marco legal que establece las disposiciones de la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado, el presupuesto ante la consideración de esta Asamblea Legislativa tendrá ajustes estimados en \$674 millones por obligaciones ineludibles que se están atendiendo y que han provocado ajustes en otros renglones sin que se afecten servicios esenciales a la ciudadanía. Si comparamos el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 con el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, se han dejado sin efecto costos incrementales automáticos que entrarían en vigor en el año fiscal 2015-2016, como los que corresponden a las fórmulas presupuestarias de la UPR, Tribunales y Municipios, y otros gastos operacionales. Ver gráfica preparada con información suministrada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto:

<b>Presupuesto Vigente del Fondo General</b>	<b>\$9,565</b>
<b>Aumentos Presupuestarios</b>	
<i>Aumento en Servicio a la Deuda (GO's)</i>	<i>\$268</i>
<i>Aumento Sobre Bonos y Préstamos BGF</i>	<i>\$459</i>
<i>Aumento en Aportación al Sistema de Retiro</i>	<i>\$140</i>
<i>Aportación al Centro Comprensivo de Cáncer</i>	<i>\$28</i>
<i>Aumento en AEP y otras utilidades</i>	<i>\$14</i>

<i>públicas</i>	
Total Obligaciones	\$10,474
Menos Ajustes Presupuestarios	\$(674)
<b>Presupuesto Total Recomendado 2015-2016</b>	<b>\$9,800</b>

En cumplimiento con la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado este presupuesto reduce los gastos estimados de \$10,474 millones a \$9,800 millones. La reducción de \$674 millones se desglosa de la siguiente manera:

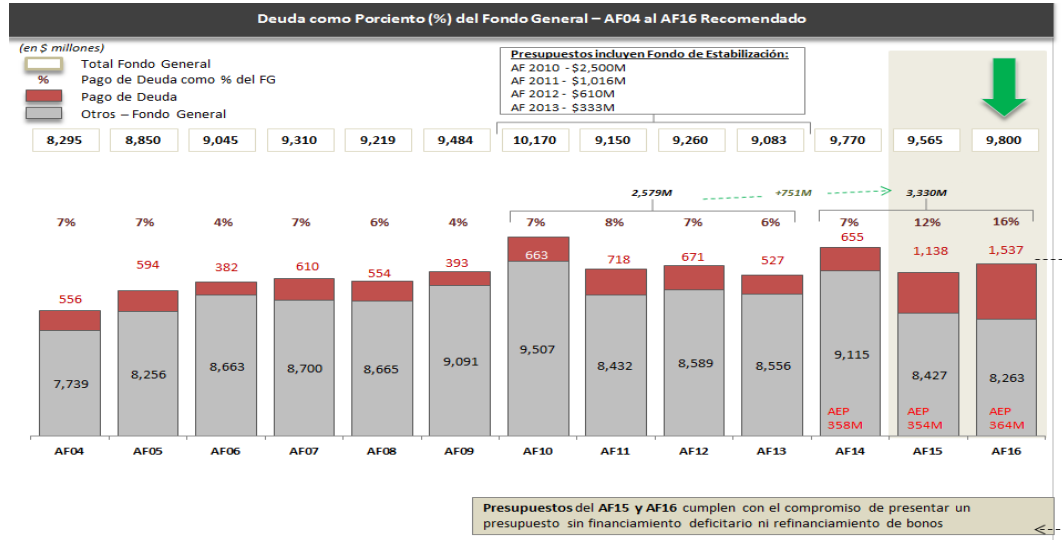
<b>Ajustes necesarios en el Presupuesto del Fondo General (2015-2016)</b>	
<i>Ajuste en servicio a la deuda sobre Bonos y Préstamos BGF</i>	\$327,000
<i>Ajuste en Nómina y Gastos de Funcionamiento</i>	\$131,000
<i>Ajuste en Aportación al Sistema de Retiro</i>	\$58,000
<i>Ajuste en Autoridad para Transporte Integrado</i>	\$40,000
<i>Ajuste en Aportación al Centro Comprensivo del Cáncer</i>	\$ 8,000
<i>Ajuste en Asignación al Tribunal General de Justicia</i>	\$7,000
<i>Ajuste en Aportaciones a Partidos Políticos</i>	\$2,500
<i>Otras reducciones presupuestarias</i>	\$100,500
<b>Total Ajustes presupuestarios</b>	<b>\$674,000</b>
<b>Presupuesto Recomendado</b>	<b>\$9,800,000</b>
<b>Presupuesto 2015-2016 sin ajustes necesarios</b>	<b>\$10,474,000</b>

Las asignaciones presupuestarias con cargo al Fondo General del año fiscal 2015-2016 atienden las siguientes obligaciones incluíbles:

### **Deuda Pública**

Las asignaciones para el pago de la deuda que están ante la consideración de la Asamblea Legislativa ascienden a \$1,538 millones equivalente al dieciséis por ciento (16%) del presupuesto del Fondo General. De esa cantidad, \$1,011 millones están destinados al pago de las obligaciones generales (GO's), \$46 millones para el pago de los TRANS, y \$481 millones para cumplir con otras obligaciones relacionadas a préstamos y bonos del BGF. La asignación refleja un aumento en el presupuesto para el pago de la deuda de los bonos de obligación general y a la correspondiente al BGF, el pago de los TRAN's y otras obligaciones.





### Sistema de Retiro

Para solventar los Sistemas de Retiro del Gobierno Central y el de Maestros se incluyen asignaciones ascendentes \$651 millones o siete por ciento (7%) del presupuesto del Fondo General para atender las obligaciones relacionadas a las leyes especiales de beneficios a pensionados y otras que atienden la solvencia y otras obligaciones respecto a los sistemas de retiro como la Ley 3 de 2013, Ley 70 de 2010, Ley de 2011 y Ley 116 de 2011.

### Reforma de Salud

La asignación correspondiente a este programa asciende a \$885 millones equivalente al nueve por ciento (9%) del presupuesto del Fondo General y es similar a la correspondiente al año fiscal vigente 2014-2015. Durante este próximo año, la Administración de Seguros de Salud (ASES) complementará esta asignación con los fondos federales del *Medicaid* y *Children Health Insurance Program* (CHIP) y Otros Ingresos para atender a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno.

### Aportaciones por Fórmula a la Universidad de Puerto Rico y a Municipios

Según dispuesto por la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado la asignación por fórmula a la Universidad de Puerto Rico y de los Municipios se mantienen al mismo nivel del año fiscal vigente 2014-2015. La asignación de la UPR por concepto de la fórmula se mantiene en \$834 millones que equivale al nueve por ciento (9%) de la asignación del Fondo General. La asignación por fórmula para gastos de funcionamiento de los Municipios se mantiene en \$228 millones para el Fondo de Equiparación, establecido mediante la Ley 80-91, y \$133 millones para el Fondo de Exoneración, establecido mediante la Ley 83-91, que en combinación representan el cuatro por ciento (4%) del presupuesto del Fondo General.

### Aportación por Fórmula a la Rama Judicial, a la Asamblea Legislativa y otras entidades

La Ley de Sostenibilidad Fiscal antes citada, en su Artículo 20, dispone que no habrá aumento en el presupuesto de la Rama Judicial y la Asamblea Legislativa y, a la vez, contempla que habrá una reducción de siete punto cuatro por ciento (7.4%) en el presupuesto de ambas entidades. En el caso particular de la Rama Judicial la asignación para funcionamiento de la Rama Judicial totaliza \$315 millones y equivale al 3% de la asignación del presupuesto del Fondo General. Las asignaciones recomendadas para el Presupuesto General de la Asamblea Legislativa totalizan \$116

millones y representan el uno por ciento (1%\_ del presupuesto total del Fondo General. Según dispone la Ley en su Exposición de Motivos, “este recorte es equivalente a la reducción en el presupuesto total del Fondo General entre el año fiscal 2013-2014 y el recomendado para el año fiscal 2014-2015, si se excluye de ambos años el repago de la deuda constitucional y el presupuesto de las entidades autónomas, tales como la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina del Contralor, la Oficina de Ética Gubernamental, el Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina de la Procuradora del Ciudadano”.

### **Impacto de las Medidas de Ahorro Autorizadas por la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operaciones del Estado Libre Asociado**

#### **Nómina**

Para lograr ahorros en este renglón, esta legislación descarta el despido de empleados públicos e incluso el establecimiento de la jornada parcial. En su lugar, establece medidas de ajustes en el gasto de la nómina para subsanar el déficit gubernamental que son mucho menos onerosas. Estas medidas son las siguientes:

1. Reducción de un diez por ciento (10%) adicional en el gasto de nómina de confianza.
2. Se congela el reclutamiento y se limita solamente a puestos indispensables.
3. Se prohíben los aumentos en beneficios económicos como aumentos de sueldo u otras aportaciones.
4. Se prohíben los beneficios económicos extraordinarios, Bono de Navidad en exceso de \$600.00, Bonos de Verano en exceso de \$200.00
5. Se considera una reorganización para lograr eficiencias y economías en la plantilla de maestros del Departamento de Educación y en otros gastos operacionales de la agencia como la transportación, y servicios directos a estudiantes, entre otros.

#### **Gastos de utilidades**

Con el objetivo de lograr mayor eficiencia y agilidad en la distribución de los pagos para las utilidades públicas, se ha determinado que las asignaciones para el gasto de agua, electricidad, arrendamiento a la AEP y las primas de seguro de las agencias estarán agrupadas bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La OGP pagará directamente a las corporaciones públicas y al Departamento de Hacienda lo relacionado a estos gastos. Estas asignaciones ascienden a \$560 millones y representan el 6% de las asignaciones del Fondo General.

#### **Otros Ingresos para atender obligaciones ineludibles**

Además del Presupuesto de \$9,800,000 con cargo al Fondo General, mediante legislación especial se están creando fondos en los que se incluirán asignaciones provenientes de transferencias de las corporaciones públicas. Estos fondos especiales se utilizarán para atender gastos de funcionamiento esenciales y otras obligaciones ineludibles. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

<b>Fondo General</b>	
<b>RCS 571 (RCS Funcionamiento)</b>	<b>4,236,533,000</b>
<b>RCS 572 (RCS Asig. Especiales)</b>	<b>5,563,467,000</b>
<b>Sub Total Fondo General</b>	<b>\$9,800,000,000</b>
<b>Otros Fondos</b>	
<b>RCS 573 (Com. Ind. Y Loterías)</b>	<b>50,402,000</b>
<b>PS 1408 (Fondo Apoyo Mun.)</b>	<b>67,430,000</b>
<b>PS 1408 (Fondo Resp. Legal)</b>	<b>101,000,000</b>
<b>PS 1408 (Fondo Terapias Est.)</b>	<b>38,771,000</b>
<b>PS 1407 (Fondo de Empleo)</b>	<b>8,356,000</b>
<b>PS ##### (Fondo Tercer Sector)</b>	<b>20,000,000</b>
<b>Sub Total Otros Fondos</b>	<b>\$285,959,000</b>
<b>Total</b>	<b>\$10,085,959,000</b>

En primer lugar, hay que destacar el Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial mediante el Proyecto del Senado 1408. Este fondo se nutrirá de transferencias ascendentes a \$38.7 millones de la Corporación del Fondo del Seguro de Estado (CFSE), del Comisionado de Instituciones Financieras, de la Administración de Compensación de Accidentes de Automóviles (ACAA) y otras entidades. El mismo se utilizará para “terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación”.

Igualmente, mediante el Proyecto del Senado 1408 se está creando el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016 bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Bajo este fondo especial se asignando \$101 millones recursos para atender obligaciones ineludibles. En la Policía de Puerto Rico se asignan \$20 millones para gastos relacionados con la Reforma por el convenio con el Departamento de Justicia Federal. Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se asignan \$5.0 millones para resarcir sentencias contra el Estado, \$6.058 millones para resarcir sentencias a diferentes agencias, \$21 millones para cumplir con el pago de demandas relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio y \$6.942 millones para el pago de la demanda por la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias. Al Departamento de Agricultura se le asigna \$24.0 millones para incentivos a ganaderos y estabilización del precio de la leche y \$15 millones para honrar acuerdo con las elaboradoras de leche.

Igualmente, el PS 1408 crea el Fondo de Apoyo Municipal bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y asigna \$67.4 millones que se distribuyen en \$17 millones para mantenimiento en la infraestructura vial en conjunto entre el DTOP y los Municipios, \$20.5 millones para sufragar impacto de leyes relacionadas al sistema de pensiones de los empleados municipales, asistencia económica en el pago de bono de navidad municipal y para gastos de funcionamiento de los municipios.

Por otra parte, se están asignando \$8.3 millones mediante el Proyecto del Senado 1407 que autoriza enmiendas y asignaciones en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica. Mediante este Fondo se asignan \$5.0 millones en incentivos para la creación de empleos, \$2.3 millones para proveer incentivos al empresarismo bajo la Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs, y \$1 millón para incentivar a las industrias creativas.

Para atender las asignaciones del Tercer Sector está ante la consideración de este Senado el P. de la C. 2452, el cual crea el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario, al que asigna se le asignan \$20 millones procedentes de un dividendo extraordinario llevado a cabo por la Asociación de Suscripción Conjunta, a los fines de atender las entidades que sufrieron recortes en el Presupuesto que fue Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016. De esta manera, se hace justicia a estas entidades que tan importantes servicios brindan a la ciudadanía.

### **Áreas Programáticas**

Este Presupuesto dirige sus recursos a las áreas prioritarias de la Agenda de la Recuperación Económica, que incluye diversificar la economía; incentivar agresivamente la producción local; dirigir los esfuerzos en el desarrollo de la agricultura, el turismo y el empresarismo; diversificar nuestras fuentes de energía; transformar el sistema educativo para preparar a nuestros estudiantes adecuadamente para que puedan insertarse en una economía globalizada y cambiante; modernizar el gobierno para hacerlo más eficiente; un presupuesto balanceado; e impulsar una reforma del sistema tributario eficiente, equitativo y de fácil administración para los ciudadanos y el Estado.

En el área de Educación, se están asignando recursos para fortalecer los currículos académicos y reducir la deserción escolar, hacer más eficiente y menos costosa la transportación de nuestros estudiantes, procurar que nuestros estudiantes de educación especial reciban los servicios que necesitan al costo más viable posible, y continuar con la ampliación del modelo de educación alterna Montessori y la educación alternativa.

En cuanto a la deuda pública, se está cumpliendo con la aprobación de un presupuesto balanceado sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos para cubrir gastos operacionales. Sin duda, la asignación de fondos para el pago de la deuda nos llevará a la recuperación económica. Además, se incluyen asignaciones para otros compromisos ineludibles, como el pago de sentencias contra el ELA, la inversión en equipo, servicios y materiales para la Policía en cumplimiento con los requerimientos federales respecto a la reforma de la Uniformada, tecnología para combatir la criminalidad, mantenimiento y reparación de patrullas, y otro equipo de seguridad al uniformado.

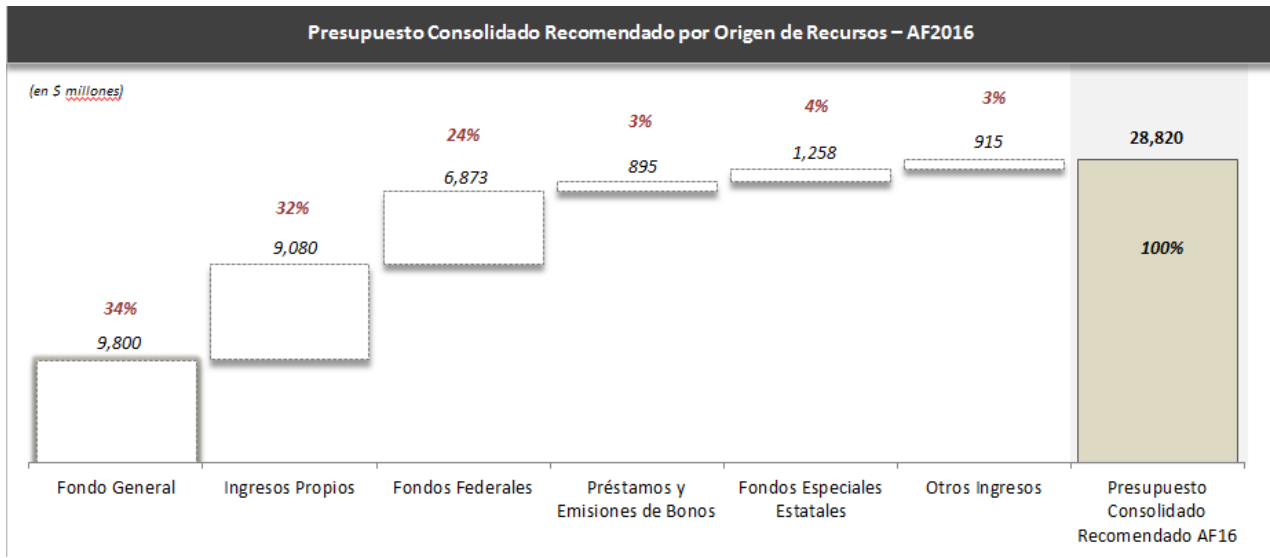
Al Centro Médico de Puerto Rico, al Centro de Trauma de Mayagüez, y al Hospital Pediátrico (Sección Oncología Pediátrica), se le están asignando recursos para fortalecer operaciones que les permitirá adquirir la más avanzada tecnología. Igualmente, en el Área de Bienestar Social estamos asignando recursos para para fortalecer los servicios para combatir el maltrato a los niños, a los envejecientes y a las víctimas de violencia doméstica.

Estamos dirigiendo los recursos que tenemos a las áreas más necesitadas del país.

No hay Despidos de empleados públicos. Aún con los ajustes que se han enumerado, mediante este presupuesto se ha descartado el despido de empleados públicos y la reducción de jornada laboral. Esto es posible con los ajustes presupuestarios en las distintas medidas que autoriza la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado y otras medidas administrativas.

### **Presupuesto Consolidado**

El Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado Libre Asociado incluye los Recursos del Fondo General antes descritos, Fondos Federales, Ingresos Propios, Fondos Especiales Estatales, y Otros Ingresos. Para el año fiscal 2015-2016 el presupuesto consolidado asciende a \$28.8 millones.



### XVIII. IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida legislativa en torno a su impacto en el fisco municipal y concluyó que la **R.C. de la C. 747**, que corresponde a los Gastos Ordinarios y de Funcionamiento, respectivamente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### XIX. CONCLUSIÓN

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido a garantizar la seguridad y solvencia de las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proveerle a las diferentes agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos programáticos, de ley, y otros deberes ministeriales.

Este Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016 fue confeccionado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien, cumpliendo con su responsabilidad, evaluó cada una de las peticiones presupuestarias que se hicieron y preparó sus recomendaciones de presupuesto conforme a las obligaciones existentes *vis a vis* los recursos fiscales disponibles.

Conforme a nuestro análisis, concluimos que éste es un presupuesto balanceado que está diseñado para atender con fondos recurrentes las obligaciones ineludibles corrientes del Gobierno. Esta Asamblea Legislativa tiene el propósito de aprobar favorablemente este presupuesto estableciendo como meta la recuperación fiscal, el restablecimiento del crédito del ELA y la eficiencia gubernamental a corto y a largo plazo. A esos efectos, estamos comprometidos con la incorporación de la tecnología, nuevas estrategias de gerencia gubernamental, nuevas metas de ahorro y eficiencia gubernamental, diseño de estrategias de ahorro energético y la aprobación futura de un presupuesto por desempeño.

Primordialmente, estamos confiados de que la **R.C. de la C. 748** cumple con el propósito de asignar los recursos fiscales necesarios para el funcionamiento del Gobierno y cumplir con las

obligaciones ineludibles de una manera responsable, que reduce la dependencia de los financiamientos para cubrir gastos operacionales y de nómina.

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la **R.C. de la C. 748** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

#### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorización para que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación pueda llevar a cabo una reunión ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres, desde ahora, las nueve y treinta de la noche (9:30 p.m.), señor Presidente. Tienen ante su consideración varias medidas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se llamen las medidas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen las medidas. Las medidas que se acaban de leer aquí, que se llamen las dos Resoluciones de Presupuesto.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 747, titulada:

“Para asignar la cantidad de ~~cuatro mil doscientos veinticuatro millones trescientos treinta y tres mil~~ cuatro mil ciento setenta y tres millones novecientos once mil (4,224,333,000 ~~4,173,911,000~~) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para establecer una reserva de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 748, titulada:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos setenta y ~~cinco millones seiscientos sesenta y siete~~ cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (~~5,575,667,000~~ 5,573,824,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, han sido llamadas las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747 y 748. En el caso de la Resolución Conjunta de la Cámara 747, hay enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que las enmiendas en la Resolución Conjunta de la Cámara 748, en el entirillado electrónico, se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: La presentación de ambas medidas y la discusión conjunta, señor Presidente, la comienza el Presidente de la Comisión de Hacienda, compañero senador Nadal Power. El tiempo que utiliza el compañero en su presentación será cargado a la Delegación del Partido Popular Democrático, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Señores Senadores, va a comenzar la presentación del Presupuesto anual, lo que a todas luces es uno de los Presupuestos más difíciles en la historia de Puerto Rico. El tiempo para el debate será: el Partido Popular Democrático tiene ciento setenta (170) minutos; el Partido Nuevo Progresista tiene setenta y nueve (79) minutos con doce (12) segundos; y el Partido Independentista Puertorriqueño tiene dieciséis (16) minutos para este debate. Lo pueden utilizar en la medida y en los momentos que ustedes así entiendan.

Señor senador Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda -primero, agradeciéndole por su trabajo-, adelante con la presentación.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar, el senador Angel Rosa me acaba de recordar, como dato curioso, que una de estas Resoluciones, la 748, lleva el mismo número de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1953, que sacó al Estado Libre Asociado de la lista de territorios no autónomos, momento histórico para Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente, por sus expresiones, por la introducción.

Ciertamente, este Presupuesto es uno histórico, un Presupuesto que estamos hoy considerando que no recurre por primera vez, posiblemente en más de treinta (30) años, a financiación privada para poder ser balanceado, para permitir la continuidad de las operaciones gubernamentales en Puerto Rico. Este proceso, no carente de situaciones que han sido muy, muy duras para Puerto Rico, dolorosas, complicadas para todos como sociedad, es resultado de las circunstancias que ciertamente vive el país; producto de años de decisiones irresponsables, que no solo nos cerraron los accesos a los mercados financieros, a los mercados privados, sino que provocaron, a su vez, un crecimiento desmedido de la deuda pública.

Ciertamente, es un Presupuesto de responsabilidad demostrada. En la siguiente imagen podemos ver lo que son las proyecciones de crecimiento del producto nacional bruto. Una, la más optimista, establece un crecimiento de casi un uno por ciento (1%); otras menos optimistas, que establecen un posible decrecimiento de la economía si no actuamos hoy, si no actuamos con responsabilidad.

Las Resoluciones que estamos considerando, la Resolución Conjunta de la Cámara 747 y la Resolución Conjunta de la Cámara 748, toman en cuenta la realidad económica de Puerto Rico y constituyen un paso histórico que, como ya mencioné, no está libre de controversias ni de retos enormes para Puerto Rico, pero constituyen un paso indispensable para proveer al país de un presupuesto balanceado y del nivel de gastos más bajo de por lo menos los últimos quince (15) años.

Como podemos ver en esta gráfica, estamos estimando unos ingresos netos para el Fondo General de nueve mil ochocientos (9,800) millones de dólares. Para lograr estos estimados de ingresos responsablemente, estamos tomando en cuenta medidas certeras que nos permiten hacer los mejores estimados disponibles para el próximo año fiscal. Aquí, en estos estimados de ingresos vemos un ejemplo de cómo los cambios introducidos a lo que es el Impuesto de Ventas y Usos influirán enormemente en los recaudos y proveerán estabilidad fiscal, corrigiendo la problemática actual y de muchas décadas de estimados inciertos y de medidas no recurrentes para poder cuadrar el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

El Presupuesto recomendado consolidado que estamos considerando en la noche de hoy incluye nueve mil ochocientos (9,800) millones en ingresos, que es lo que será el Presupuesto del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; incluye nueve mil ochenta (9,080) millones en ingresos propios, muchos de ellos de corporaciones públicas; incluye seis mil ochocientos setenta y tres (6,873) millones de dólares en fondos federales; ochocientos noventa y cinco (895) en préstamos y bonos de corporaciones públicas; y mil doscientos cincuenta y ocho (1,258) millones de dólares de fondos especiales estatales.

En términos del desglose por área programática, estamos hablando de catorce mil setecientos treinta y siete (14,737) millones de dólares que van dirigidos a todo lo que es desarrollo social, esto incluye educación, familia, todo lo que son servicios sociales en Puerto Rico; cinco mil ochocientos setenta y tres (5,873) millones de dólares en lo que es desarrollo económico; cuatro mil veinte (4,020) millones en lo es servicio de la deuda -y no olvidemos que esto incluye corporaciones públicas-. Estamos hablando aquí de presupuesto consolidado, que incluye los pagos que van a través de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante, conocido como COFINA, que se nutre de los ingresos del IVU; incluye mil quinientos setenta y tres (1,573) millones de dólares para todo lo que es protección y seguridad -esto es la Policía, Bomberos, Departamento de Justicia-; y cuatrocientos cincuenta y siete (457) millones en lo que es asistencia a municipios.

En términos del desglose de gastos para lo que es a cargo del Fondo General, que es el fondo que se nutre de impuestos, es el fondo bajo el cual estamos nutriendo a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, sin incluir corporaciones públicas, excluyendo fondos federales, fondos de ingresos



propios; estos nueve mil ochocientos (9,800) millones de dólares se dividen entre las dos Resoluciones Conjuntas de la Cámara que estamos considerando hoy, la Resolución Conjunta 747, que asciende a un total de cuatro mil doscientos veinticuatro (4,224) millones, y la Resolución Conjunta 748, que es de asignaciones especiales, que asciende a cinco mil quinientos setenta y cinco (5,575) millones de dólares. Es importante aclarar que estas cifras de nueve mil ochocientos (9,800) millones de dólares incluyen lo que es el pago de deuda, no refleja lo que es la realidad de los gastos operacionales que veremos más adelante en esta presentación.

El Fondo General desglosado por concepto de gastos, la próxima lámina, incluye en el renglón de servicios profesionales setenta y seis (76) millones de dólares que representan un uno por ciento (1%) de presupuesto de una partida que se ha estado reduciendo de manera dramática; gastos de transportación por ciento diecisiete (117) millones de dólares; materiales y suministros, ciento cincuenta y dos (152) millones; asignaciones englobadas de doscientos cuarenta y cinco (245) millones; servicios comprados por doscientos ochenta y cinco (285). Y quiero aclarar que en servicios comprados incluimos todo lo que son servicios a la ciudadanía. Esto va desde servicios de un asilo, de un hogar de niños, hasta servicios de transportación, etcétera, que el Gobierno necesita comprar para poder proveer los servicios a la ciudadanía. Facilidades y pagos por servicios públicos que representan un siete por ciento (7%); servicio de la deuda del Fondo General por mil quinientos (1,500) millones de dólares para un dieciséis por ciento (16%), una cantidad de niveles históricos, y ha sido preocupante para el país; mil novecientos cincuenta y cuatro (1,954) millones para entidades gubernamentales; y una partida de cuatro mil doscientos noventa (4,290) millones de dólares para todo lo que es nómina y costos relacionados.

En términos de área programática en el Fondo General, ya vimos el desglose de área programática en lo que es el Presupuesto consolidado, pero ahora hablando del Fondo General, que es lo que se nutre de los impuestos, tenemos una cifra de...

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. NADAL POWER:...cinco mil ciento sesenta y tres (5,163) millones en todo lo que es desarrollo social y educación; dos mil quinientos (2,500) millones, que ya mencioné, de servicio de la deuda; mil cuatrocientos dos (1,402) millones para todo lo que es protección y seguridad; gerencia gubernamental -esto incluye Departamento de Hacienda, la OGP, entidades como la Oficina de Recursos Humanos de apoyo a todo lo que es la operación gubernamental-, setecientos ochenta y siete (787) millones; Tribunal General de Justicia es a base de una fórmula presupuestaria, trescientos veintidós (322) millones de dólares; y todo el área del componente de desarrollo económico, doscientos veinticuatro (224) millones de dólares.

El servicio de la deuda se desglosa de la siguiente manera. Lo que es el pago de la deuda constitucional, la deuda que garantiza nuestra Constitución y que donde claramente se establece que es la primera prioridad del gasto público y representa el sesenta y cinco por ciento (65%) de esta partida, asciende a mil once (1,011) millones de dólares, los pagos de los llamados TRANs, que son unas notas en anticipación de impuestos, lo que se conoce como "Tax Revenue Anticipation Notes", ascienden a cuarenta y seis (46) millones de dólares o el tres por ciento (3%) de esta partida; pagos de otros bonos, tres millones diecinueve mil (3,019,000) en pagos de otros bonos; trescientos cincuenta y cinco millones doscientos quince mil (355,215,000), pago de bonos y préstamos en cartera del Banco Gubernamental -estas son las notas propias del Banco Gubernamental-; y bonos relacionados a la Autoridad para el financiamiento de la infraestructura por ciento veintidós (122) millones de dólares.

En términos de las principales asignaciones del Fondo General queremos destacar las siguientes. Dentro de la Resolución Conjunta de la Cámara 747, el diecisiete por ciento (17%) o mil seiscientos cuarenta y ocho (1,648) millones de dólares son para el Departamento de Educación; setecientos veintiún (721) millones de dólares son para la Policía de Puerto Rico; trescientos sesenta (360) millones de dólares para el Departamento de Corrección; doscientos ochenta y nueve (289) para el Departamento de la Familia; doscientos nueve (209) para el Departamento de Salud; y ciento dieciséis (116) millones de dólares para el Departamento de Hacienda. La Asamblea Legislativa recibe cien (100) millones de dólares, que representa un dos por ciento (2%) de esta Resolución, no de la totalidad del Fondo General.

En términos de la Resolución Conjunta 748, la fórmula de la Universidad de Puerto Rico, que no incluye otras asignaciones que hay contenidas. Estamos aquí hablando de la fórmula solamente, y aclaro eso, porque ya vi que las redes sociales están diciendo que se redujeron unos fondos a la Universidad de Puerto Rico. Estaban hablando de una cifra de cuarenta (40) millones; totalmente falso. No se le están reduciendo esas cifras a la Universidad de Puerto Rico. Se está aunando su fórmula y están honrando prácticamente todas las asignaciones aparte que habían para la misma. Esa fórmula asciende a ochocientos treinta y cuatro (834), sin incluir otras asignaciones; municipios, trescientos sesenta (360) millones, también incluyendo una fórmula; Tribunales, trescientos veintidós (322), también fórmula; servicios de la deuda, en esta Resolución, mil ciento veintiocho (1,128) millones de dólares; otras deudas, cuatrocientos diecinueve (419) millones.

Lo que son los pagos de ASES, de la Administración para Servicios de Salud, la famosa Tarjeta de Salud, solamente del Fondo General se destinan ochocientos ochenta y cinco (885) millones de dólares. Esto no incluye los fondos Medicaid, Medicare, que se destinan para este sistema de salud, que asciende en su totalidad a alrededor de dos mil (2,000) millones de dólares. Esto es lo que va directamente de los impuestos de los contribuyentes puertorriqueños al ASES, ochocientos ochenta y cinco (885) millones de dólares; para los sistemas de retiros, seiscientos cuarenta y dos (642) millones; y lo que son los pagos de los servicios básicos, mal traducidos como utilidades y para la Autoridad de Edificios Públicos, hay destinados quinientos sesenta (560) millones de dólares.

Esta gráfica es de suma importancia, refleja lo que le cuesta al país la irresponsabilidad, lo que le cuesta al país, lo que nos cuestan las malas decisiones y el deseo de algunas personas, de algunos políticos, de siempre dar buenas noticias, y de esconder la verdad. Cuando se decía que era irresponsable gastar lo que no se tenía, se decía hace años atrás para que no sucediera esto, para que no viésemos aumentar de esta manera los pagos del servicio de la deuda. Aquí vemos cómo ha aumentado de manera dramática lo que es el pago de deuda. Aquí vemos cómo, cuando hace seis, siete, ocho años atrás el Departamento de Hacienda sólo tenía que separar como treinta (30) millones al mes para abonar a la deuda; hoy día tiene que separar sobre cien (100) millones de dólares. ¡Ese es el costo de la irresponsabilidad, señor Presidente! Ese es el costo de querer esconder la verdad del país y de siempre dar solamente buenas noticias.

En esta gráfica y la próxima vemos claramente cómo, aquí vemos cómo en la línea de abajo representa lo que eran los ingresos reales del Gobierno de Puerto Rico, y la línea de arriba el gasto real del Gobierno de Puerto Rico. Podemos ver cómo, a modo de ejemplo, para el Año Fiscal 2012 llegamos a la cúspide de la irresponsabilidad, llegamos a gastar casi doce mil (12,000) millones de dólares, casi doce mil (12,000) millones de dólares, cuando se estaban recaudando solamente ocho mil quinientos setenta y tres (8,573) millones de dólares para hacer funcionar el Gobierno. Y esas brechas de casi tres mil (3,000) millones de dólares, ¿qué se hacía con ellas? ¿Quién las pagaba?

Nadie lo cuestionaba, nadie preguntaba. Se iba al Banco Gubernamental de Fomento para que diera un prestamito o abriese una línea de crédito, sin nadie decir cómo había que pagarlo. En otras palabras, y como dije ahorita, se estaba escondiendo el sucio debajo de la alfombra.

Todo parecía estar bien. Podíamos seguir prometiendo, pero, ¿quién pagaba eso? Y es la realidad a la que ahora nos estamos enfrentando. Es la realidad que vimos en la gráfica anterior de que ahora se duplica el pago de deuda del Gobierno de Puerto Rico, y vemos en esta misma gráfica cómo estamos revirtiendo esa triste realidad y ahora se está actuando con responsabilidad, como se actuaba al inicio de la gráfica, como se actuaba para finales de la década del noventa, donde aunque se hacían cosas que no se debieron hacer, por lo menos no llegaron a los niveles de irresponsabilidad que fueron avalados por algunas personas que hoy protestarán lo que estamos haciendo de manera responsable.

Ahora, en esta imagen se puede apreciar la realidad de lo que es el gasto real, el gasto operacional, presupuestado, comparado con lo que es el servicio de la deuda, lo que cuesta el funcionamiento del Gobierno y cómo ese gasto o inversión se ha logrado reducir a niveles históricos con enormes esfuerzos y sacrificios para poder costear el mismo, para poder costear el Gobierno y poder enfrentar el dramático aumento de la deuda que ya mencioné. El gasto operacional del Gobierno de Puerto Rico no son los nueve mil ochocientos (9,800) millones de dólares que están presupuestados con cargo al Fondo General, el gasto operacional son ocho mil doscientos sesenta y tres (8,263) millones de dólares. Es el gasto operacional más bajo de los últimos quince (15) años. Es un gasto operacional similar al que fue el gasto del Año Fiscal 2005. Bueno, mejor dicho, hace, en realidad, diez (10) años, once (11) años, para aclarar.

El dieciséis por ciento (16%) del Fondo General se destinará en este año fiscal solamente para el pago de deuda. Hace solamente tres años atrás era el seis por ciento (6%), en el Año Fiscal 2013. Esto casi se ha triplicado ahora en términos porcentuales a un dieciséis por ciento (16%) del dinero que tiene el país, producto de las contribuciones que con tanto sacrificio tienen que hacer los puertorriqueños. Es el costo de la irresponsabilidad, pero hoy, señor Presidente, nos estamos haciendo cargo, nos estamos haciendo cargo de esa realidad, para sentar las bases para un futuro próspero en Puerto Rico.

Antes de concluir esta presentación, yo quiero hacer una mención especial y se trata de un reclamo muy legítimo. Se trata, además, de lo que fue parte del proceso inolvidable histórico de vistas públicas que llevamos a cabo en un formato de diálogo, en un formato de discusión abierta, transparente, seria, responsable, con todos los sectores del país. Y por primera vez en una vista pública sobre Presupuesto tuvimos con nosotros a los representantes de la sociedad civil organizada; sociedad civil que llegó al Capitolio de Puerto Rico, de los puertorriqueños, con un reclamo legítimo para que no se le recortasen los fondos que había disponibles para ellos, para que no se fuese injusto con quien hace más con menos, con quien adelanta la política pública del país a un menor costo de manera más eficiente, con la energía que muy pocas veces, lamentablemente tienen las instituciones públicas y a estas entidades, en su inmensa mayoría, les estamos restituyendo el cien por ciento (100%) de los fondos que tenían para el año fiscal que concluye esta semana.

Y a todas, casi todas en este Senado, les estamos aumentando aún más y estamos abonando al esfuerzo que ya hizo la Cámara, y mejorando aún más lo que son esas asignaciones, que no son gastos, son inversiones; no son dádivas, son transferencias justas para mantener a flote al país.

Esto es responsabilidad, responsabilidad demostrada y responsabilidad corroborada. Le vamos a dar rumbo a Puerto Rico. Le vamos a dar rumbo al país. Le vamos a dar propósito a Puerto Rico, pero para lograrlo tenemos que tener nuestras cuentas claras y en orden. Estamos forjando el futuro, y estoy seguro que con las actuaciones de hoy seremos parte de ese futuro responsable.

Seremos parte orgullosa de ese futuro, de ese trayecto que tenemos que proveerle a nuestro país de ese plan, de ese propósito que exige Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Presidente de la Comisión. Consumió veintiséis (26) minutos del tiempo de su Delegación.

Voy a reconocer, en primer lugar, para comenzar en este debate, a la senadora María de Lourdes Santiago, del Partido Independentista Puertorriqueño. Senadora, adelante con su turno.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

La “autofagia”, que como sugiere, no es otra cosa que la capacidad de un organismo de consumirse a sí mismo. Es un mecanismo biológico, que puede servir en ocasiones para regular el crecimiento celular. Pero en condiciones anómalas, la autofagia resulta en la muerte del organismo. Y en situaciones particulares, por extensión, se ha utilizado el término para referirse a individuos en estado de completa hambruna y desesperación, tratan de consumirse a sí mismo, literalmente.

Y creo que ese fenómeno de la “autofagia” describe con mucha precisión lo que está pasando en nuestro país en estos tiempos. Un sistema a punto de colapsar, un sistema empobrecido, sin recursos, termina consumiéndose a sí mismo. ¿Y cómo es que se ha hecho esto durante los últimos años? Este país ha empezado a consumirse a sí mismo, primero, a través del endeudamiento extremo, alocado, que se ha dado durante muchísimas administraciones, endeudamiento que hoy provoca que debamos más de setenta y dos (72) mil millones de dólares como país, que no podemos pagar. Que aunque haya quien insista queriendo engañar, no sabemos a quién, que la deuda se va a pagar, que Puerto Rico va a cumplir, es una deuda impagable, y lo sabe todo el mundo.

Y este país ha continuado consumiéndose a sí mismo a través del liderato político que lo ha gobernado con políticas de privilegios contributivos que le han entregado lo poco que tenemos a ciertos intereses privilegiados, negándole oportunidades a los nuestros, en todos los niveles, desde las empresas cobijadas por la Ley de Incentivos Económicos, que tributan a unas tasas ridículas, el 2, el 3, el 4%, cuando la gente que trabaja en este país le tiene que entregar más de una cuarta parte de su ingreso al Estado. Hasta condiciones de competencia desleal que genera el Gobierno, cuando por ejemplo una gran megatienda en Santurce no tiene que pagar el CRIM, porque el Municipio les eximió, pero el negocio del boricua que está cruzando la calle, ése tiene que pagarlo todo. O medidas como las que aprobaron ustedes. Lufthansa no tiene que pagar, a tiempo doble, las horas extras de sus trabajadores. ¡Ah! Pero las industrias puertorriqueñas, ésas sí. Esas tienen que cumplir con la ley.

Y ahora los nuevos mecanismos para consumirse a sí mismo están en algunas de las medidas que se han aprobado recientemente. El autofinanciamiento a través de los TRANs internos, que no son otra cosa que la emisión de deuda que, desde el principio, sabemos no hay interés de pagar. Las transferencias forzadas de corporaciones públicas, como el Fondo del Seguro del Estado o como la ACAA, una forma de empobrecer a las pocas entidades que más o menos se han manejado aun en tiempos de crisis.

Los impuestos regresivos que le quitan al que trabaja y al que menos tiene, mientras se promueve que los que más generan continúen siendo intocables, protegidos, empresas a las que no se les exige una participación igual en la responsabilidad que debe ser común para todos.

Y todos esos mecanismos nos han llevado a una situación económica en la que no tenemos cómo proveerle a nuestros ciudadanos. Todo este cacareo de un Presupuesto reducido, pero, ¿cómo alguien puede pensar que es una cosa buena tener un Presupuesto reducido? Si lo único que eso quiere decir es que no tenemos con qué hacer más. Eso es como cuando el Departamento de la Familia publica en la noticia de que hay más gente que cualifica para el PAN, y viene más dinero

federal, que es como hacer una fiesta patronal, porque en Puerto Rico hay más gente pobre de la que había antes.

De eso es lo que se trata la celebración de este Presupuesto reducido, que además está predicado en la falacia tremendamente desacreditada en todo el Planeta, de que menos gasto público es bueno, menos gasto público es malo, porque una de las funciones del gasto público es incentivar el gasto privado, y trabajar de manera conjunta en la movilización de la economía. Tan malo es que ya sabemos lo que está pasando, no solamente a nivel de la economía pública, en lo que está pasando en la economía privada en Puerto Rico. Quizás el ejemplo más dramático que a todo el mundo le ha tocado vivir de una forma u otra es la emigración masiva de nuestra gente, sobre todo aquellos jóvenes y en edad productiva.

Así que este Presupuesto que estamos considerando, a través de estas Resoluciones Conjuntas, no es otra cosa que la certificación de que ese mecanismo de consumirse a sí mismo el país, en efecto, está acabando con la posibilidad de vida económica en este país.

Y quiero hacer mención solamente de algunos de los detalles que se ven reflejados en algunas entidades gubernamentales y lo que eso va a significar para el Pueblo de Puerto Rico. No puede tener nada de bueno un presupuesto reducido que al Departamento de Corrección y Rehabilitación le priva de la oportunidad de tener personas en número suficiente, para que atiendan los requerimientos de trabajo social, los técnicos en rehabilitación de drogodependientes. Entonces, no tenemos un Departamento de Corrección y de Rehabilitación, tenemos un almacén de gente en el que la gente sobrevivirá como pueda, sin ningún instrumento de reinserción a la vida social. En eso estamos convirtiendo el sistema penal de Puerto Rico por esa falta de recursos.

No puede tener nada de bueno un presupuesto que no puede garantizar que los proveedores de salud de Puerto Rico, que llevan sobre sí el peso de la deuda que desde hace meses tiene a ASES con ellos, no vean posibilidad en el futuro inmediato de recibir compensación por los servicios que dieron.

Y no puede tener nada de bueno un presupuesto reducido en que Administración de Tribunales ha tenido que venir aquí a decir, es que si no me dan un poquito más, aquí yo cierro las Salas de Investigaciones fin de semana y por las noches. Y por poquito han tenido que llegar a eso. A última hora apareció una partida adicional. Pero continúan en peligro programas como las Salas de Drogas, programas como las Salas de Violencia Doméstica y programas que intentan aliviar el gravísimo problema de acceso a la justicia que hay en nuestro país.

No puede tener nada de bueno, nada, un presupuesto que le priva de recursos al Departamento de Educación, que acude al truco de consolidación de escuelas, diciendo que son mejores las escuelas de 800 y 1,000 estudiantes, donde todos conocemos cuáles han sido los resultados en las pruebas estandarizadas, que aquí alguien insiste en que son la medida justa de aprovechamiento. Pues ésas son las escuelas a las que se van a mandar los niños para ahorrarse par de dólares al Departamento de Educación.

No puede tener nada de bueno que a consciencia, sabiendo que vamos a tener más niños y niñas que nunca en el Programa de Educación Especial, se han reducido las partidas que van directamente a compra de servicios a evaluaciones, asistencia tecnológica.

Mencionaba el Presidente de la Comisión de Hacienda que según él, era una feliz coincidencia que el número de la Resolución Conjunta fuera el 748, que es el mismo número de la Resolución que en las Naciones Unidas retiró a Puerto Rico de la lista de países coloniales. Yo creo que en efecto, hay algo de justicia poética en esa coincidencia, porque tan engañoso fue ese truco de la 748, como la pretendida celebración por este Presupuesto, que lo único que evidencia es el colapso del sistema de inferioridad política que ustedes han defendido.

No podemos tener más, y hay que dejar ya, por favor, el cuento de quiénes hacen más con menos, porque es que ya no hay quién se lo crea. Y de paso, las organizaciones sin fines de lucro que han visto restituidas parte de sus asignaciones, lo han logrado a fuerza de cabildeo, a fuerza de recurrir a los medios, a fuerza de hacer saber que había un precio político que pagar. Porque, yo no escuché a ninguno de ustedes defendiéndolas, cuando el Gobernador alegremente hizo el anuncio de que les iba a quitar fondos. En ese momento, a ustedes les parecía que era una gran idea, una gran idea, porque todos tenemos que aportar. Así que nada, nada, por favor, de adjudicaciones de bondad y compasión por lo que esas organizaciones se han tenido que ganar aquí.

Pero, como les decía, una feliz coincidencia lo del 748, porque me parece que el resultado que tendremos que ver con la aprobación de este Presupuesto no es otra cosa que la demostración clara, clarísima de que un sistema, que se ha dedicado, perversamente, a sembrar dependencia y pobreza, lo único, lo único que puede cosechar es dependencia y pobreza. Así ocurren las cosas en el curso normal de la vida, y el resultado será un país incapaz de proveerles a sus ciudadanos y ciudadanas los servicios a los que viene obligado.

Le votaré en contra a ambas medidas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al senador Martín Vargas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, consumió once (11) minutos con doce (12) segundos. Sabe que el tiempo restante puede consumirlo cuando usted así lo desee.

Senadora Migdalia Padilla, la voy a reconocer después del senador Martín Vargas.

Senador Martín Vargas, para su turno.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que hoy el país presencia, y este Senado, es de una manera simple de ver de cómo se ha atendido el Presupuesto del país y de dónde ha estado la responsabilidad y de dónde ha estado lo que es irresponsable.

Cuando vemos en el año 2008 el Presupuesto del país era de ocho mil seiscientos sesenta y cinco (8,665) millones, pero la deuda a pagar era de quinientos cincuenta y cuatro (554) millones. En el 2009 el Presupuesto de nueve mil noventa y un (9,091) millones, y la deuda un cuatro por ciento (4%), trescientos noventa y tres (393) millones para pagar la deuda en ese año. En el año 2010, de nueve mil quinientos siete (9,507) millones, seiscientos sesenta y tres (663) millones era la deuda. En el 2011, ocho mil cuatrocientos treinta y dos setecientos dieciocho (8,432,718) a la deuda. Y en el año 2012, de ocho mil quinientos ochenta y nueve seiscientos setenta y un (8,589,671) millones, el siete por ciento (7%).

Durante este año y el año pasado, el año pasado fue de un doce por ciento (12%), mil ciento treinta y ocho (1,138) millones que tuvimos que separar para pagar los préstamos. Con lo que se cuadraba de todo eso que han mencionado algunos compañeros, de las cosas que se podían hacer o es que se quieren hacer o se pueden hacer y durante este año, el Presupuesto operacional es de ocho mil doscientos sesenta y tres (8,263) millones y mil quinientos treinta y siete (1,537) millones es para pagar deudas, deudas emitidas. Esa es la realidad.

No hay duda de que esta Asamblea Legislativa no hubiera querido llegar a tener que haber asumido esta responsabilidad de esta deuda, de esta deuda que hereda el país, que pasadas Asambleas Legislativas autorizaron a embrollar el país. Pero no tan sólo eso, señor Presidente, faltan muchas cosas más por hacer. No hay duda de que son muchas las cosas que nos falta por hacer para mejorar. Y les pongo un ejemplo: entre una de las que tenemos que hacer es legislar, para que aquellos partidos que no queden inscritos, no tengan la oportunidad de ir a correr e inscribirse y

vivir del Fondo General a través del Fondo Electoral, de los que hoy critican, de los que han vivido por años, y no han quedado inscritos en las elecciones, corren para de inmediato quedar inscritos y tener representación en las Legislaturas Municipales y vivir del Fondo General.

Si establecemos legislación que aquellos partidos que no quedan inscritos, pues vamos a tener más dinero para atender problemas de educación, para atender problemas de las comunidades pobres y de todas las demás necesidades que hay en Puerto Rico. Pero, no puede haber un doble discurso, de que el Gobierno no ha estado haciendo lo correcto, porque personas que no han tenido o partidos que no han tenido el favor del pueblo han utilizado el mecanismo para continuar viviendo del Fondo General.

Claro que nos falta muchas cosas por hacer, señor Presidente. Yo creo que este Presupuesto es un Presupuesto balanceado. Aquí nadie hubiera querido tener esta responsabilidad de tener que pagar mil quinientos treinta y siete (1,537) millones de dólares, señor Presidente, en servicios a la deuda, en servicio a la deuda. El dieciséis por ciento (16%), el más alto en la historia de Puerto Rico, de que una Asamblea Legislativa haya tenido que identificar para pagar deuda.

Yo le estaré votando a favor, señor Presidente, al Proyecto, tanto 747 como al Proyecto 748. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, consumió cinco (5) minutos del tiempo de su Delegación.

Voy a reconocer a la senadora Migdalia Padilla. Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente nosotros en cuanto al análisis del Presupuesto, que siempre hemos sido responsables en cuanto a nuestros planteamientos y lo que realmente es la responsabilidad que nos corresponde a cada uno de nosotros, cuando se habla del Presupuesto de Gastos del país.

Yo quiero en estos momentos, simplemente traerlo para récord y recordar que antes, señor Presidente, de hablar de las reducciones que había que hacer a las agencias y demás, nosotros entendíamos que sí, que había que hacer unas reducciones, cosa que se ha hecho. Sin embargo, en un momento dado, tanto el compañero senador Ramón Ruiz, Senador de Ponce, y esta servidora, ¿bien atípico, verdad? Nos levantamos ambos para expresar la preocupación que podíamos tener a la hora de a quién o a quiénes se le iba a recortar.

El compañero Senador hizo su planteamiento como Presidente de la Comisión de Agricultura, en cuanto a que no se podía hacer ni un recorte más, entendiéndose al Departamento de Agricultura, ¿quiénes a la hora de la verdad se afectan? Pues, precisamente, pues mire, nuestros agricultores, nuestras agricultoras, aquéllos que de alguna manera aportan al país con pequeñas, con medianas o quizás micro empresas para aportar al país con productos de aquí, que son los menos. Y él hizo una defensa en cuanto al Departamento de Agricultura, cosa que no se honró en el análisis de este Presupuesto.

De la misma manera esta servidora habló de tres áreas que en un momento dado el Gobernador también mencionó, que íbamos a tener cuidado en cuanto a los recortes al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, a la Policía de Puerto Rico. Y si buscamos, vamos a encontrar otras áreas más que dan unos servicios directos al pueblo, y lamentablemente fueron trastocados. Quiero que estemos claros que nosotros sí entendíamos que había que hacer unas reducciones y que había que buscar economía, ¡seguro que sí que había que hacerlo! Pero sin embargo, tanto la petición del Senador de Ponce como la Senadora de Bayamón, lamentablemente no fueron escuchadas.

Y me parece que quiero traer esto, porque me parece que es una manera responsable, tanto del senador Ruiz como de esta servidora, en cuanto a que pensábamos que se nos iba a honrar la

petición que habíamos hecho ambos, un Senador del Partido Popular y una Senadora del Partido Nuevo Progresista.

El Presupuesto que está ante nuestra consideración esta noche, lamentablemente obtuvo un proceso que yo lo considero atípico. El Gobernador ni siquiera vino a presentar su Presupuesto de Gastos ante el Cuerpo Hermano, Cámara de Representantes, no pasó. Y segundo, que entonces lo radica de manera tardía. Y tengo que decirle al compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, que en poco tiempo, un Presupuesto que se radica el 20 de mayo, y en tiempo récord, él tenía que cumplir con su responsabilidad de analizar el Presupuesto de Gastos en las agencias.

Sabemos que algunas de ellas él recibió, pues, el memorial explicativo de cómo se iba a distribuir el Presupuesto. Pero tengo que confesarles que me siento que el proceso fue uno demasiado de muy ligero, apenas tiempo para poder analizar quizás otras áreas con más detenimiento, porque ya venían con un compromiso de que si yo te decía que te voy a quitar cuatrocientos y pico de millones de peso, pues tú tenías que decir que sí, que eso era bueno, porque entiendo que con lo que me están asignando puedo funcionar.

Yo quisiera saber qué va a pasar después que se apruebe el Presupuesto, si realmente hay unas áreas dentro del Gobierno de Puerto Rico que han sido trastocadas de tal manera que no se van a quedar con aquello que dijeron en la vista pública, de que lo que le estaban asignando era suficiente para ellos poder administrar y dar los servicios directos al Pueblo de Puerto Rico.

Por lo tanto, ese fue uno de los inconvenientes que teníamos que traer, de que es la primera vez, en el tiempo que llevo yo aquí en el Senado de Puerto Rico, donde un Gobernador no presenta ante la Legislatura, especialmente ante la Cámara de Representantes, el Presupuesto de Gastos del país.

Así que señor senador Nadal Power, lo felicito por las gestiones y el trabajo que hizo usted, y su equipo de trabajo, porque hay que reconocer de que sí se hizo un trabajo en la Comisión, poco tiempo para análisis, pero lo hizo, señor Senador. Así que en cuanto a eso, tengo que confesarle que usted cumplió con su compromiso como Presidente de la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, en cuanto al proceso de vistas públicas, se trajo una modalidad de cómo íbamos a discutirlo, que realmente a mí me sorprendió. Posiblemente haya la buena intención de parte del señor Presidente, de traer un asesor para que lleváramos a cabo unas vistas públicas, donde prácticamente el asesor tomaba las decisiones que nos correspondía a nosotros los Senadores, tomarlas como legisladores. Ese proceso o quizás esa idea de discutir el Presupuesto de Gastos con la presentación que se hacía y que un asesor o un, entiéndase una persona que está bajo contrato, como la razón que sea, no puede, no puede jamás decirle a las agencias cuánto tiempo usted va a tener para que me someta tal o cuál información.

Discúlpeme, señor Presidente, quizás se pudo haber hecho esa información mucho antes de haber discutido el Presupuesto de Gastos, porque allí las decisiones se toman a través de la Comisión y decisiones y preguntas que tienen que hacer los legisladores y legisladoras de la Comisión de Hacienda. También lo traigo, porque a la verdad que fue algo que a nosotros nos sorprendió. Luego se cambió y volvimos quizás a lo tradicional, pero era la forma correcta de discutir el Presupuesto de Gastos. Eso fue otra forma atípica de la discusión del Presupuesto de este país.

Nos hablan nuevamente de un Presupuesto balanceado y que han reducido los gastos, y que por primera vez no se tomará prestado. ¡Hello! No van a tomar prestado, porque no le van a dar un centavo, lamentablemente, esa es la realidad. Han sido, precisamente situaciones que ahora mismo no hay manera que el Gobernador pueda hacer un solo préstamo para quizás lograr de alguna manera pagar deudas con deudas, como es los que nos achacan, que las Administraciones pasadas somos los responsables, pero todos sabemos que la culpa y los señalamientos son huérfanos de padre y madre.



Porque eso es bien fácil, decir quiénes son los que tienen la culpa. Señor, el pueblo decidió que ustedes venían a gobernar el país. No se lamenten más echándole la culpa a las pasadas Administraciones. Le corresponde a ustedes buscar las maneras de resolver los problemas, no es tirándole a las Administraciones pasadas. El pueblo decidió que el Partido Popular iba a gobernar el país. Ustedes tienen que cumplir con lo que el pueblo les pidió. Así que en cuanto a eso, lamentablemente, prestado no hay. Cuando la persona tiene el crédito malo, le niegan cualquier préstamo. Pues esa es la situación del Gobierno de Puerto Rico.

El Presupuesto que termina ahora en junio 30 de este año va a concluir con un sobregasto de más de dos mil quinientos (2,500) millones de dólares y con una deficiencia de recaudos de más de mil (1,000) millones, esto a pesar de la aprobación de un sinnúmero de nuevos impuestos que no han dado lamentablemente resultado ni han llegado a los recaudos estimados. Y lo que hace esto es afectar el bolsillo a todo el que contribuye a este país, y que cada día lo queremos quizás llevarlo más a la pobreza, que a resolver los propios problemas del día a día de cualquier familia típica puertorriqueña.

Esto que les estoy planteando, si ustedes se buscan el Presupuesto o el Informe de Presupuesto de la Cámara de Representantes, el propio Presidente de la Comisión de Hacienda, el representante Rafael Hernández Montañez, y cito, de la Cámara de Representantes, en su Informe expresa lo siguiente: “Que aunque se ha introducido cambios en nuestro sistema contributivo, estos no han logrado alcanzar las expectativas de ingresos esperados ni han atendido completa y definitivamente el fortalecimiento que el fisco necesita”. Eso no lo dijo el PNP, lo dijo el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Esta Administración ha legislado y ha aprobado sobre 80 nuevos impuestos. Entre éstos podemos mencionar –y esto se vio en la vista pública presidida por el señor senador Nadal Power– donde se dijo que la primera crudita, y sin llegar a los recaudos esperados, imponen entonces una segunda crudita, que a preguntas de esta servidora durante la vista pública de Presupuesto, la Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento, Melba Acosta, en vez de utilizar los recaudos, como se dijo originalmente que era la crudita, como fuente de repago para refinanciar la deuda de Carreteras, lo gastaron en otra cosa. Ella mencionó que los estimados eran de veintiún (21) millones de dólares y los recaudos solamente habían sido de catorce (14) millones, y que de esos catorce (14) millones, ocho (8) millones pasaron a Carreteras. O sea, lo que originalmente se dijo aquí, que eran unas medidas impositivas para de alguna manera aportar a las deudas, pues fíjese cómo la propia Presidenta del Banco dice cómo fue ese segundo, esa supuesta segunda crudita y cómo se invirtió y cuáles fueron los estimados y qué lograron.

Lo que quiere decir que podemos ser ambiciosos, en términos de unos estimados, pero lamentablemente no se llegan a ellos. Vamos a ser más realistas. E igual, que no engañemos más al pueblo diciéndole que tenemos que hacer tal o cual cosa e imponerle más y más impuestos, porque queremos salvar las finanzas de nuestro país...

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, yo creo que estamos discutiendo el Presupuesto de Gastos del país.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. PADILLA ALVELO: Y me parece que no estamos asumiendo lo que nos corresponde a cada uno de nosotros, de escuchar lo que realmente cada uno de nosotros está planteando. Que yo le pido a los compañeros y compañeras que vamos a escuchar.

SR. PRESIDENTE: Estamos, Senadora, haciendo exactamente lo que usted estaba haciendo cuando estaba otro compañero hablando, que era dialogando con sus compañeros del caucus, y yo estaba dialogando con algunos aquí para simplemente,...

SRA. PADILLA ALVELO: No sé con quién estaba hablando de compañeros de caucus, porque...

SR. PRESIDENTE: ...simplemente, simplemente,...

SRA. PADILLA ALVELO: ...yo estaba escuchando precisamente al señor Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ...simplemente escuchando algunos planteamientos que se están haciendo para enmiendas que se pueden hacer aquí, como es parte del proceso legislativo.

Pero adelante, Senadora, usted tiene toda la razón; adelante, siga con su turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Qué podemos esperar nosotros de un Gobernador que decía que no se iba a reformar los sistemas de retiro y aprueba precisamente la Reforma de Retiro, la famosa Ley 3 de 2013, que lamentablemente, sí había que hacer, había que reformarla, pero quitábamos beneficios adquiridos por nuestros servidores y servidoras públicos. Y que estos beneficios de alguna manera obligó a muchos servidores públicos y servidoras a renunciar, a acogerse a la jubilación y se nos olvidó que al tantas personas irse o jubilarse era dinero que, en términos de la aportación que hacían estos servidores públicos o la aportación que hace el Gobierno para estos empleados públicos, dejaron de entrar lamentablemente a los sistemas de retiro. Esto pasó con la Ley 3, como también con la Ley 160, que es la de Retiro de los Maestros de nuestro país.

Al trastocar los sistemas de retiro, lamentablemente forzó a mucha gente no solamente a jubilarse o a irse, los forzó a abandonar el país. La emigración de muchos profesionales que aportaban precisamente a Puerto Rico, lamentablemente, decidieron irse y abandonar nuestra Isla. Y eso es lo que estamos viendo día a día, cada día nuestros números, en términos de lo que es la población de Puerto Rico, cada día sigue disminuyendo.

Presentan una reforma contributiva con un IVA del dieciséis por ciento (16%), que fue rechazada por el pueblo y derrotada por nuestra Delegación y parte de su propia Delegación en la Cámara de Representantes. Luego el señor Gobernador, Alejandro García Padilla, nos da un Mensaje de Situación de Estado donde prácticamente se convirtió en amenazas a la Legislatura de que se iba a gobernar por decreto o que sencillamente había que repartir las culpas y comienza una campaña de miedo, anunciando un cierre gubernamental y recortes de mil quinientos (1,500) millones si no se aprobaba el IVA.

De anunciar en el Mensaje de Estado, el 25 de abril de 2013, una reducción del IVU, si ustedes recuerdan, del siete por ciento (7%) a seis punto cinco (6.5%). ¿Y qué pasó? Que aquel Mensaje que se dio en el 2013, cambió y entonces se aumenta lo que se conocía como el IVU agrandado, le pusieron muchísimos nombres, pero lamentablemente una carga más de un siete (7) a un once punto cinco por ciento (11.5%), comenzando el 1ero. de julio, y un IVA de un cuatro por ciento (4%) a los servicios, comenzando el 1ero. de octubre; y que para el 1ero. de abril de 2016 se aumente a un IVA de once punto cinco por ciento (11.5%). Eso es lo que tenemos, eso es lo que se ha hecho en cuanto a los supuestos recaudos o, por lo menos, medidas impositivas para lograr los recaudos necesarios.

A partir del 1ero. de julio Puerto Rico se convertirá en la jurisdicción en los Estados Unidos con el impuesto al consumo más alto y con el ingreso per cápita más bajo. Además, somos la jurisdicción con el ingreso per cápita más bajo en toda la Nación. El ingreso per cápita en Puerto Rico es de unos diecinueve mil doscientos diez (19,210) menos de la mitad del estado más pobre de la Nación.

O sea, no sé hasta dónde realmente las medidas que se han traído a Puerto Rico, si realmente nos pone en competencia. Y que todos ustedes, y todos sabemos que a la hora de la verdad aquí, lamentablemente lo más duro que ha pasado es que la economía en Puerto Rico se ha detenido, de tal manera, que ya lo que vemos son quiebras, cierres y gente yéndose de nuestro país. ¿Así queremos mayores recaudos? Me parece que estamos haciendo todo lo contrario.

Lamentablemente, el Gobernador de este país promete, pero no cumple lo que dice, que es lo que podemos hacer en Puerto Rico para mejorar la situación de todos los puertorriqueños. Lamentablemente, la improvisación es la orden del día y la falta de transparencia de esta Administración del Partido Popular es lamentablemente la causa de la crisis actual.

Hemos sido degradados en cuatro (4) ocasiones en dos (2) años por las agencias acreditadoras, por las políticas quizás erradas que se han tomado, y lamentablemente con el Gobernador de “le vale” estos son los resultados, cuatro (4) degradaciones en dos (2) años; óigame, eso no lo tiene la culpa las pasadas Administraciones, porque qué casualidad que todas han sido en esos dos años.

Estas medidas han tomado, lo que ha hecho es atentar, como les dije, contra la economía de Puerto Rico y cuando vino el Presidente de la Junta de Planificación, Luis García Pelatti, expresó en esa vista pública cómo los gastos de consumo personal se han reducido desde el Año Fiscal 2014, lo que en parte asocia al patrón, a la emigración que se ha dado de los puertorriqueños del país.

Cifras preliminares del Año Fiscal 2014 muestran cómo los gastos, por ejemplo, de la compra de automóviles han caído, lamentablemente, marcadamente, que es la descripción que hacemos en cuanto a la venta de automóviles. Además proyectó que el Producto Nacional Bruto caerá uno punto dos por ciento (1.2%) para el próximo año fiscal. Toda esta información no la podemos desmentir, porque se dijo en las vistas públicas. Caída histórica en el ingreso promedio por familia, a precios corrientes durante el Año Fiscal 2014, equivalente a mil cuatrocientos sesenta y cinco (1,465) dólares por familia. Esto significa familia puertorriqueña y residente con menor poder adquisitivo, mientras que los precios de bienes de consumo siguen aumentando y ahora a eso le vamos a añadir el once punto cinco por ciento (11.5%) también.

Decía el Gobernador de Puerto Rico que el presupuesto de la Policía -que lo dije al inicio-, Salud y Educación no se iban a tocar, y lo cambió el Gobernador; la Cámara de Representantes y el Senado se encargaron, tanto ambos Cuerpos, como la Gobernación, de que esto sucediera.

Comparado el presupuesto vigente de cada agencia, en el caso de la Policía de Puerto Rico, hay una reducción de treinta millones novecientos sesenta y nueve mil (30,969,000) dólares. En el caso de Salud -y aquí arreglé con unas enmiendas que van a presentar más adelante-, en el caso de Salud, treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil (33,651,000) dólares; y en el caso de Educación, cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y un dólar (441,581,000).

Oigan, sería interesante coger a cada una de estas agencias y ver qué servicios se afectan. A preguntas nuestras al Secretario de Educación, sabemos que hay escuelas que se han unido dos escuelas en una; pero aquí va a haber un efecto, el Gobernador dice: “No se va a botar a nadie”; dicho por el señor Secretario, hay quinientos (500) maestros que van para la calle, van para las filas del desempleo. Vamos a ser realistas, no soñemos más.

Por eso les digo que a la hora de reducir tenemos que estar bien claros dónde lo hacemos y qué se estaba afectando. Lo que quiere decir que si van quinientos (500) maestros para la calle, esto va tener un efecto en términos de consumo, esa persona al no recibir un salario ustedes saben que no va a invertir, por lo tanto, ¿se afecta o no se afecta la economía del país?

Hay muchas razones por la cual nosotros, a partir del Presupuesto que ustedes van a aprobar esta noche, si realmente vale la pena nosotros entrar y ver si estas reducciones que se han hecho qué servicios, recuerden bien, qué servicios directos se puedan estar afectando en nuestro país.

Señor Presidente, nuestras preocupaciones queríamos dejarlas plasmadas esta noche. Y que mucha de la información ustedes pensarán que, ¡ah!, no, esto son asuntos políticos. Yo digo que el Presupuesto de Gastos de un país debe trascender los colores políticos; tenemos que buscar soluciones quizás a corto, a mediano plazo, reales, y que verdaderamente seamos justos con aquellos que aportan a nuestro país, ellos aportan y sin embargo, a través de este tipo de iniciativas, lo que hacemos es carecer las necesidades básicas de la familia puertorriqueña.

Señor Presidente, esas son nuestras expresiones. Y, lamentablemente tengo que comunicarle que estaré votando en contra del Presupuesto de Gastos que se estará presentando o se está presentando durante la noche de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senadora, voy a reconocer al senador Ramón Luis Nieves y después reconozco al Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, Larry Seilhamer. Consumió veintidós (22) minutos, Senadora, del tiempo de su Delegación, le restan a su Delegación cincuenta y seis (56) minutos, le restan a la Delegación del Partido Nuevo Progresista; a la Delegación del Partido Popular... ¿Algo más?

Adelante, senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Son las diez y cuarenta y seis de la noche (10:46 p.m.) hoy, miércoles, 24 de junio, y en lo que debería ser una discusión sobre el Presupuesto de Puerto Rico, que se ha sometido y que han trabajado Cámara y Senado en estos momentos tan difíciles, yo me encuentro aquí escuchando una discusión que no tiene que ver con el Presupuesto, por lo menos en lo que he escuchado hasta ahora; y tiene que ver con unas quejas sobre lo malo que está la economía, sobre cómo esta Administración ha afectado los retiros de la gente, cómo la economía está detenida, cómo vamos a tener más contribuciones o a pagar más contribuciones que en estados de la Unión.

Y yo lo que tengo que decir a esta hora es que yo llevo aquí dos años y medio, y a veces pienso de que se le quiere comunicar al país de que en enero de 2013 la deuda pública estaba en cero (0), de que en enero de 2013 teníamos unos sistemas de retiro capitalizados totalmente, que en enero de 2013 teníamos una economía boyante y que aparentemente en estos dos años todos se ha venido abajo, ¿no?

Alguna gente dice que no debemos hablar del pasado, que debemos ocuparnos del presente, y yo estoy de acuerdo que debemos ocuparnos del presente y que los tiempos no están para hablar del pasado. Pero, ¡basta ya! ¿Cómo es posible que se esté desatendiendo en estas críticas al contexto real en el que estamos aprobando este presupuesto con recortes? ¿Cómo es posible que se le quiera decir al país que estamos actuando mal porque estamos haciendo recortes en el presupuesto, ignorando por qué estamos aquí? Y estamos aquí, porque hace casi veinte años se tomó una decisión política para destruir lo que, para bien o para mal, era la bujía económica de Puerto Rico. Y se advirtió en aquella época que si no se defendía, como se defendió en otros momentos de manera bipartita, lo que era la bujía económica de Puerto Rico, lo que iba a pasar era un colapso económico. Se advirtió, no se siguió, ¿y qué pasó? En enero de 2006 se acaban los beneficios de las 936 y dos meses después empieza la recesión económica que hoy cumple 9 años, por una decisión política, politiquera e ideológica.

Y yo creo que haber dependido de las 936 fue una mala política pública, porque pusimos todos los huevos en la misma canasta, y es verdad, pero era lo que había, se entregó y comenzó el colapso económico de Puerto Rico en ese momento.

¿Qué pasó también? En la década de los grandes 90, de las grandes obras y todo, se hicieron obras sin chavos y hoy el senador Nadal Power, mi compañero Senador por San Juan, Presidente de esta Comisión de Hacienda, nos enseña qué ha pasado.

Yo los quiero referir a la presentación donde habla del pago del servicio de la deuda, hubo que coger prestado ante el colapso de la economía, ante no haber tomado una decisiones que había que tomar en su momento, se cogió prestado. Y en el 2012 se había destinado del Presupuesto de Puerto Rico quinientos (500) millones de dólares para atender el servicio de la deuda y ahora vamos a tener que destinar uno punto cinco (1.5) billones de dólares para atender el servicio de la deuda. Y eso no ocurrió desde enero de 2013. La deuda pública de Puerto Rico se ha tornado impagable; para pagar esa deuda de Puerto Rico vamos a tener que escoger entre pagarle a los bonistas o atender la salud y la educación de nuestra gente y eso no ocurre de la noche a la mañana; ocurrió por decisiones irresponsables que pasaron por esta Asamblea Legislativa en el pasado y que lo ha llevado a este punto, en este punto donde no hay crédito; hubo una brecha que había que cubrir entre ingresos y gastos y lo hemos trabajado con mucha dificultad y con mucha responsabilidad, pero también con mucho riesgo político, lo que otros no asumieron en el pasado lo estamos asumiendo nosotros. Y se aprobaron unas medidas de recaudos con unos debates tremendos y ahora estamos aprobando una medida de un presupuesto con recortes.

Y quiero decir que cuando se habla de la deuda pública de Puerto Rico, hablamos siempre de los setenta y cuatro mil (74,000) millones de dólares. Pues, no. Por no haber atendido, como no atendió la delegación del PNP, cuando estuvo en Mayoría aquí, como no lo atendieron el tema de los retiros, sí, tuvimos que atender el tema de retiro con muchas dificultades y todavía tenemos tareas pendientes en ese campo. Y el déficit actuarial de los sistemas de retiro son parte de la ecuación de la deuda pública del país, esto no pasó de la noche a la mañana, la economía lleva nueve años en recesión y en esta Administración hemos hecho unos esfuerzos extraordinarios para levantar distintos sectores económicos, desde la agricultura, desde las pequeñas y medianas empresas, los sectores tecnológicos, la aeronáutica, distintas iniciativas. Pero estamos en un momento muy difícil y yo creo que es totalmente irresponsable venir aquí a estas horas de la noche a estar criticando de por qué la economía está detenida o por qué tenemos una deuda tan alta. Cuando tuvieron todo el poder en su momento no hicieron lo que tenían que hacer y ahora nos ha tocado a nosotros, en la Mayoría de esta Administración, tomar las decisiones difíciles.

Y yo para terminar, señor Presidente, yo anticipo de que este paso no es el final, no podemos decirle al país que con estas medidas responsables que estamos atendiendo en la noche de hoy, con esto terminamos de resolver el problema fiscal de Puerto Rico; nos quedan muchos pasos por recorrer, mucho camino por recorrer, nos quedan muchas decisiones duras por tomar, porque estas irresponsabilidades que heredamos en enero de 2013, muchas de ellas que pudieron haberse evitado si se hubieran tomado decisiones correctas en su momento, todavía queda mucho por reparar. Y yo creo, yo esperarí que el resto del debate se dedique a atender los proyectos de presupuesto que tenemos ante nosotros y no a tratar de dar una imagen falsa al país y dar unas ideas de manera irresponsable, una visión irresponsable de nuestra realidad.

Y mire, si no le gusta el Proyecto de Presupuesto, ¿cómo se mejora?, ¿cómo se consigue más dinero? Vamos a entrar en esa discusión. Pero no vengán a hablar aquí de quejas de por qué la economía está mala o por qué no sé qué otra cosa, eso, yo creo que a estas horas de la noche sobra y el país no necesita eso.

Así que, señor Presidente, exhorto a mis compañeros a que aprobemos este Presupuesto y continuemos tomando las decisiones duras que hay que tomar por el bienestar de nuestra gente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Consumió diez (10) minutos del tiempo de su Delegación, señor Ramón Luis Nieves.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco al senador Thomas Rivera Schatz. Adelante.

Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar por lo que decía el distinguido amigo Senador por San Juan, Ramón Luis Nieves. Estamos aquí a esta hora de la noche, porque la Cámara Popular envió tarde el Presupuesto al Senado de Puerto Rico, por eso es que estamos aquí, porque lo enviaron tarde, porque desde la mañana están anunciando que llegaría y llegó tarde el Presupuesto, por eso es que estamos aquí. Así que, primero que todo, aclararle ese punto a usted.

Segundo, compañeros y compañeras, el pasado año el Presidente de la Comisión de Hacienda presentó al país y a esta Legislatura, a este Senado, este documento, aquí está, y lo discutimos todos aquí; esto lo presentó usted, señor Senador. Y dijo entonces el senador Nadal Power que el fin último es promover el desarrollo económico, que necesitaban proyectar estabilidad en el sistema contributivo para estimular el desarrollo económico y las nuevas inversiones, y que la estabilidad y la certeza son requisitos para estimular la creación de empleos para nuestra gente. Esos eran los propósitos que movían entonces el Presupuesto que culmina en unos días.

¿Y cómo se manejó el asunto del Presupuesto? Todos los recaudos —y ahora voy a buscar aquí en el Informe que presentaron de la medida-, específicamente a la página 186 del Informe que ustedes presentaron, que es el Presupuesto que está vigente y al cual están haciendo referencia, usted, señor Senador, dijo que en el caso de los vehículos de motor, los recaudos de arbitrios están setenta y cinco (75) millones por debajo del estimado del ingreso fiscal. Eso lo dijo usted en el Informe. Sobre las bebidas alcohólicas dijo que están once (11) millones por debajo. Ese es su Informe. En cuanto a los cigarrillos, treinta y siete (37) millones por debajo. En cuanto a las multas, once (11) millones por debajo. En cuanto a los aranceles del ron, noventa y tres (93) millones por debajo. Ese es el desarrollo económico que ustedes lograron con todas las medida impositivas que aprobaron durante este año, y el año anterior, y que tienen la economía de Puerto Rico en precario. Ese es el Informe suyo, señor Senador.

Y han hablado aquí de que han asumido la gran responsabilidad y que han tratado de reducir los gastos. Bueno, pues entonces comparen las propias gráficas que presentaron en el documento que nos entregan hoy, con las del documento del año pasado. En gerencia gubernamental, el año pasado era un (1) millón, este año es un (1) millón veintiocho mil (28,000), aumentos; y el año pasado... Perdón, eso fue en gerencia gubernamental, como les dije. El año pasado, en desarrollo social eran catorce punto tres (14.3), ahora son catorce punto siete (14.7). ¿Dónde está la economía? ¿Dónde está la eficiencia? ¿Dónde está el ahorro que le propusieron a Puerto Rico, cerrando y consolidando todas las agencias y procuradurías que alegadamente representarían una economía?

En el Informe también, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, que presentan hoy hacen un estimado, una proyección de recaudos del IVU, al año 2016, de mil setecientos treinta y ocho (1,738) millones, ésta es su gráfica. Aquí está el documento que usted presentó y todo lo que dice su Informe es que todos y cada uno de los renglones donde ustedes entendían que iban a tener más dinero tuvieron muchísimo menos, por lo que el próximo año,

cuando usted vuelva con otro documento raquíptico como éste para hablar del Presupuesto de Puerto Rico vamos a ver si alcanzaron los mil setecientos (1,700) millones que estiman que van a recoger. Usted sabe que eso no es cierto, usted lo sabe, señor Senador.

Y aquí han variado la norma gerencial de garantizar periódicamente mensualmente una cantidad para un fondo especial para el pago de la deuda, alegando que con las notas anticipadas de las contribuciones que van alegadamente a cobrar van a recaudar mil doscientos (1,200) millones. No lo van a lograr, señor Senador -quisiera equivocarme-, porque los recaudos han caído por el clima confiscatorio que ustedes han provocado en temas contributivos en Puerto Rico por el éxodo de puertorriqueños y puertorriqueñas que tienen que abandonar la Isla, porque no tienen oportunidades aquí. Y eso ubica al Pueblo de Puerto Rico en una situación crítica, porque podríamos estar en el impago. Y podría darse el caso -como todo parece indicar que ocurrirá-, de que Puerto Rico no va a poder cumplir con sus obligaciones.

Así que tenemos un presupuesto mayor que el anterior, pero alegadamente tenemos economía. Así que tenemos más gastos que el anterior, cuando se examina con detenimiento y con profundidad, pero alegadamente se están provocando ahorros. Y vamos a pagar, pero estamos eliminando todos los recursos que, de ordinario, tienen que estar disponibles para poder pagar la deuda.

Y yo quiero expresarles mi más sentido pésame a los Senadores del Partido Popular por las 936, llevan nueve años llorando por ellas, déjenla descansar en paz, porque el problema no son las 936, compañeros, el problema es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la colonia, que hoy o recientemente, hace unos meses, nos costó el once por ciento (11%) menos en materia de salud. ¿Le van a echar la culpa también al PNP de eso?

Ciertamente, decirle al pueblo puertorriqueño que están poniendo en riesgo el buen nombre y el crédito de Puerto Rico con lo que ustedes pretenden aprobar hoy es un acto de irresponsabilidad, porque todos y cada uno de los Informes y de los reportes de Hacienda demuestran que no han cumplido con ningunas de las expectativas de recaudos que han tenido. Y por si eso fuera poco, el Secretario de Hacienda dijo hace unos días, una semana, que él no sabe lo que está pasando, que Hacienda no sabe. Y que tan pronto se aprobó la ley para darle la inmunidad total a los miembros de la Junta del Banco, el Presidente de la Junta le renuncia por motivos personales. Y yo sé que hay que gente que toma personal cuando ve que la cosa se está poniendo bien mala.

Así que este Presupuesto que ustedes nos dicen, díganme cuáles son las alternativas. Bueno, en el año 2013, precisamente, nuestra Delegación en la Cámara les presentó un Proyecto de Presupuesto alterno, que si lo hubiesen adoptado, no estuvieran donde están hoy. Si no hubiesen aumentado el gasto, no estaría ocurriendo lo que vemos hoy. Y es muy fácil decir que todos los gobiernos anteriores tuvieron culpa y que todo parece indicar que este Senado, la Cámara y el señor Gobernador son víctimas de las circunstancias. Parece que ellos no tienen nada que ver con esto. Todo el mundo previo, yo creo que Agüeybaná fue el único que exoneraron, el Cacique Agüeybaná quedó fuera de las culpas de ustedes. Después de él, todo el mundo es culpable, según ustedes. Los culpables son ustedes, que han provocado una deuda a niveles que nunca antes se habían alcanzado.

Y tengo que corregir un dato que trajo el Senador de San Juan. La economía entró en terreno positivo en el año 2012, luego de varios años de caída, y está en los informes de crédito, no porque lo diga yo, eso es de fácil corroboración. Pero el índice de actividad económica cayó precisamente con la llegada del Gobierno del Partido Popular. Y precisamente, luego de las advertencias de las casas evaluadoras de crédito.

Así es que, de nuevo, este Presupuesto no ha resuelto ningún problema. No le ahorra ni un solo centavo al pueblo puertorriqueño. No trae ninguna esperanza para ningún sector de la

población. Y nos ubica en una zona de grave peligro como pueblo y como gobierno ante los mercados. Pretender que la gente olvide un documento que traen el año pasado, y si lo comparan con el actual, las cifras ni siquiera son similares, refiriéndose a años fiscales que hacen presentación en el año pasado y en este año hacen también la presentación y dan datos distintos de los mismos años fiscales, creyendo que el Pueblo de Puerto Rico no se da cuenta de las maromas que están haciendo con el Presupuesto, creyendo que el Pueblo de Puerto Rico no entiende lo que ocurre.

¿Desarrollo económico de qué? Cuando hay más cierre de empresas que nunca antes. Cuando hay más ejecuciones de hipotecas. Están repositando los vehículos. ¿Cómo iban a desarrollar la economía, con la Patente Nacional? ¿Con el cargo ambiental en las facturas de agua? ¿Con los 80 impuestos? ¿Con el alza en el IVU? ¿Con el IVA al 16?

No hay un solo renglón en que Puerto Rico ha experimentado una mejoría desde que este Gobierno llegó al poder, un solo renglón donde haya habido una mejoría. Por el contrario, todo ha ido en deterioro. Y precisamente, contrario al último punto dentro de los objetivos del Presupuesto que usted presentó el año pasado, que dice que la estabilidad y la certeza son requisitos para estimular la creación de empleos –¿verdad?– contrario precisamente a eso, compañeros, todas las casas evaluadoras han dicho que por la inestabilidad, por la imprecisión, porque no hay certeza es que se ha devaluado el crédito de Puerto Rico, en todas las ocasiones.

Así que aprobarán un Presupuesto hoy y recurrirán a la ya trillada frase de que es histórico, y que ha sido una decisión difícil. El próximo año aguardaremos por el nuevo panfleto que traigan del Presupuesto para compararlo con los datos reales. El Pueblo de Puerto Rico entiende lo que está ocurriendo claramente, y ustedes también, por eso hablan de costo político. Decisiones difíciles han tomado muchas Administraciones. La nuestra la tomó, pero se vieron los resultados de manera positiva en todos los informes de crecimiento económico. No hay uno en su Administración que demuestre mejoría, ni uno.

Así es que nos decían ayer que nos obsequiaban un lápiz y un papel para que le escribiéramos las propuestas. Pues yo les voy a decir a ustedes quién ha estado tomando nota, el pueblo ha tomado nota de cada uno de los golpes que ustedes le han dado en una hoja de papel. Cada impuesto, cada servicio que le quitaron, todos y cada uno de los abusos que han cometido, ellos han tomado nota. Y comparecerán en la elección general y se expresarán. Y ya veremos si entienden que ustedes actuaron responsablemente o no actuaron responsablemente. Y ya veremos si lo que tomaron las decisiones que tomaron fueron históricas y correctas, o si por el contrario, fueron en detrimento como todos los Informes y todos los reportes que se hayan podido establecer en cualquier agencia estatal o federal, demuestran.

Este Presupuesto es tan parecido al anterior, que si no se aprobara, el Gobernador no tendría ningún problema, seguiría funcionando con el mismo Presupuesto. No hay ningún cambio sustancial o fundamental cuando usted examina en detenimiento el Presupuesto. No hay ni uno.

Así es que las 936; la Ley 7; las decisiones difíciles y todos esos argumentos sobran, sobran, porque lo que ha provocado la crisis en Puerto Rico ha sido la improvisación de este Gobierno donde la Cámara procura a toda costa golpear cualquier iniciativa del Senado, cualquiera. Así que no tienen que culpar al PNP, fueron seis Representantes populares los que le colgaron el IVA. Fueron los alcaldes populares los que estuvieron en contra de eso. Ha sido su propia gente la que ha boicoteado las iniciativas que ustedes trajeron. No es el PNP, son ustedes el problema. Pero ese problema afortunadamente tiene solución, en noviembre del año 2016.

Le votaré en contra a este Proyecto que va sencillamente a destruir a Puerto Rico. Va a ubicar las finanzas de Puerto Rico en un nivel que nunca jamás pensamos que se hubiese alcanzado.



Así que les toca a ustedes. Tienen los votos. Adelante. Ustedes son los responsables del desastre que va a provocar este Presupuesto.

Le votaré en contra, señor Presidente. Son mis palabras.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Rivera Schatz. Consumió usted dieciocho (18) minutos del tiempo de su Delegación. Restan treinta y ocho (38) minutos con treinta y un (31) segundos a la Delegación del PNP.

Reconocemos en turno al Presidente del Senado Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente, señores compañeros Senadores.

Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico está cansado de este debate de estar por horas en el estar señalándose unos a otros. La verdad, yo creo que le grita al Pueblo de Puerto Rico, y yo soy parte y soy responsable y quiero ser responsable, y quiero que el país me vea a mí y a los Senadores del Partido Popular como un grupo de personas responsables tomando decisiones sin esconder, diciéndole al pueblo la verdad, asumiendo la responsabilidad que nos toca a nosotros. Llegamos el día 1ro de enero, el día 2 de enero de 2013 a ser capitanes de un barco que había chocado hacía tiempo con un "iceberg", que se estaba hundiendo, que la decisión magistral de aquéllos que eran los capitanes anteriores eran tirar la gente por la borda, que se ahogaran en medio del mar, y llegamos a tratar de enderezar ese barco.

Para que la gente tenga una idea clara, y compañeros que han hablado aquí, que hablaron antes que yo, deben estar todo el mundo claro de una cosa, se cogieron prestado solamente, solamente para el Fondo General, para que la gente tenga claro, por qué el ejercicio de hoy es importante. Y está bien, yo no le llamaré histórico, no le llamaré ningún nombre que quieran ustedes trivializar. Cogieron prestado para poder cuadrar el Presupuesto, doce mil (12,000) millones de dólares. Hagan el número. Traten de escribir el número en sus casas los que nos están observando, y los que no, aquí en el Hemiciclo. Doce mil (12,000) millones de dólares cogieron prestado porque nunca, en cuatro años, nunca pudieron cuadrar un Presupuesto, nunca, cero. Jamás. Nunca pudieron cuadrar el Presupuesto. Pero no sólo no lo cuadraron, lo descuadraron de tal magnitud y a tal grado, que las próximas generaciones, no solo nosotros, las próximas van a estar pagando por el descuadre que hicieron.

Entonces es muy fácil venir aquí a decir, ustedes, que heredaron una situación terriblemente vergonzosa para Puerto Rico. El compañero habla de que el último año de gobierno, miren qué curioso, vamos a ver la verdad y la realidad. El último año de gobierno hubo crecimiento económico en Puerto Rico, dice el compañero. Y la pregunta es, por qué. Porque le mintieron al país. Cogieron prestado, número uno, cogieron prestado la cantidad más grande de dinero para artificialmente, inyectársela a Puerto Rico y hacerle creer al país que estábamos creciendo. Y segundo, ¡miren qué titanes! Artificialmente bajaron el costo de la luz, cogiendo un préstamo de la Autoridad de Energía Eléctrica, artificialmente bajaron el costo de la luz para que la gente pensara que le estaban bajando el costo de la luz y quebraron la Autoridad de Energía Eléctrica en el proceso.

Entonces uno mira y los escucha y uno de verdad tiene que pensar, ¿a quién le debe creer el Pueblo de Puerto Rico, al que te viene con cuentos fantasiosos, al que te dice que Santa Claus existe,

al que te quiere llevar a Disney World o al que te habla con la verdad? Como diría el gran prócer puertorriqueño hace 100 años, Luis Muñoz Rivera, “dulce o amarga, pero al pueblo siempre la verdad”. Y al pueblo hay que hablarle con una verdad en este momento, y la verdad es la siguiente, señores, amigos y amigas del Pueblo de Puerto Rico, Puerto Rico está embrolla’o, lo heredamos embrolla’o. Es una familia, es un país que le debe a medio mundo. Debe a cuanta institución hay allá afuera, Puerto Rico le debe.

Y la pregunta única que nos tenemos que hacer, es una sola pregunta, una sola, le vamos a pagar al que nos prestó, ¿sí o no? Y este Presupuesto que estamos aprobando el día de hoy, es un presupuesto que le está diciendo al país, estamos haciendo el intento más serio, más serio posible por pagarle al que nos prestó. Porque yo quisiera que Puerto Rico y los puertorriqueños por un minuto, por un minuto se pusieran del otro lado. Y si fuera usted el que le prestó a otro. Si fuera usted el que le prestó a otra entidad, a otro pueblo, a otro amigo, al vecino suyo, le gustaría usted que le pagaran o preferiría usted que no le pagaran, porque hay muchos, qué curioso. Los que más cogieron prestado en este país ahora están gritando, no le paguen a los que le cogieron prestado. ¡Qué titanes son! ¡Qué fenómenos, ah! Le cogen prestado y después le dicen no le paguen, sabiendo, como sabe cualquier familia puertorriqueña, que si usted coge prestado para su casa y no le paga al banco, el banco le quita su casa. Aquéllos que cogieron prestado y que embrollaron a Puerto Rico, hoy le están diciendo a Puerto Rico, no paguen la deuda, como estamos haciendo nosotros, no paguen la deuda porque a ellos no les importa que le quiten a Puerto Rico. A ellos no les importa que le quiten la casa. A nosotros no nos van a quitar la casa mientras seamos gobierno, porque no nos van a quitar a Puerto Rico.

Y la pregunta es, ¿quién en este Senado se pone de pie para defender a Puerto Rico? ¿Quién se pone de pie en la Cámara? ¿Quién se pone de pie en todo Puerto Rico para defender a Puerto Rico? Esa es la pregunta que tenemos que contestarnos hoy. Que si este Presupuesto es perfecto, claro que no es perfecto. Y claro que es un Presupuesto, y lo tengo que decir así, es un presupuesto de sacrificio. Es un sacrificio de lágrimas. Es un sacrificio de sangre. Es un sacrificio de sudor. Es un sacrificio de gente que ha dicho, vamos a hablarle con la verdad a Puerto Rico.

Y hablarle con la verdad a Puerto Rico nunca, nunca, nunca puede ser ni un error y nunca hablarle con la verdad a un pueblo puede considerarse una forma incorrecta de hablarle al país. Lo que estamos haciendo aquí hoy no es el Presupuesto perfecto que quisiéramos, es el Presupuesto que nos permite el país. Estamos abiertos, estamos totalmente transparentes. El que quiera mirar los números de Puerto Rico auditados, aquí están, que los miren, que los miren todos y que los evaluemos todos como país. Todos los buenos amigos del Partido Nuevo Progresista, todos los buenos amigos del PIP, todos los amigos no afiliados, el país entero, ¡por favor! Yo les pido y les ruego a Puerto Rico que mire los números del país. Lo que hemos estado haciendo en este ejercicio no es otra cosa que decirle a Puerto Rico con cuánto dinero es que podemos operar. Qué es lo que podemos hacer con el dinero que tenemos, porque tenemos que pagar.

Y hay una gráfica que presentó el compañero Nadal Power, que es una gráfica de mucho poder, de mucho poder. Miren el porciento del Presupuesto de Puerto Rico que está destinado a pagar la deuda. El tamaño del Gobierno de Puerto Rico es el más pequeño en 20 años. Es el Gobierno más pequeño. El gasto del Gobierno de Puerto Rico es el más bajo. Hemos logrado reducir el tamaño del Gobierno a lo más bajo posible para poder pagarle a aquéllos que nos prestaron. Y la pregunta entonces surge, ¿vamos a pagar la deuda, sí o no? Y la respuesta es, vamos a hacer el ejercicio más serio posible por llegar lo más cerca posible a pagar la deuda de Puerto Rico, hacer el esfuerzo serio, que los acreedores vean que somos serios, que el mundo entero y que los

puertorriqueños sepan que estamos serios en esto. Pero para eso sí hubo que aumentar el recaudo; Senadores, sí lo asumimos.

Ustedes muy fácilmente y de forma demagógica nos dicen, ustedes subieron las contribuciones de Puerto Rico. Senadores, sí lo subimos. Y yo quisiera que si no hay otro puertorriqueño que quiera asumir la responsabilidad, la asumo yo, la asumo yo. La responsabilidad de aumentar las contribuciones de Puerto Rico se tienen que asumir, porque no había con qué pagar la deuda. La responsabilidad de recortar el Presupuesto de Puerto Rico, la asumo yo también, si más nadie la quiere asumir, porque tenemos que reducir el gasto de Gobierno para poder pagar las deudas de Puerto Rico. Yo estoy dispuesto a asumir la responsabilidad que ustedes no supieron asumir.

Yo no voy a jugar con el engaño ir, llamar a alguien que me preste más dinero para Puerto Rico y embrollar más a los hijos de esta Patria. Eso es lo que yo no voy a hacer más. La pregunta es, ¿quién en este Hemiciclo, quién en este país quiere defender y proteger a las futuras generaciones? ¿Estamos hoy aquí luchando por las próximas elecciones o por las futuras generaciones? Los que están aquí para las próximas elecciones, yo sé, ya hablaron y siguen hablando y siguen estando acusando a esta Administración. Esta Administración está trabajando para las futuras generaciones. Estamos limpiando la casa de las deudas. Estamos levantando al país. Estamos echando pa'lante y dándole esperanza a un país que se había tenido que caer.

Y yo le pido hoy a cada Senador aquí, sabiendo que los que van a votar en contra de este Presupuesto lo hacen por razones puramente politiqueras. Decirle que tienen todo el derecho de hacerlo. Pero lo que no tienen derecho, lo que no tienen derecho es a seguir confundiendo al Pueblo de Puerto Rico.

Y gracias a Dios que existe un equipo de personas y de hombres y de mujeres, y yo quiero felicitar a mis compañeros, a mis 17 compañeros de Delegación. Gracias a Dios que este país tiene un grupo de personas, que cuando llegó el momento de la verdad decidieron ponerse de pie, y sabiendo el costo político, porque lo saben, y lo hemos hablado, y lo hemos discutido y lo hemos dialogado, sabiendo el costo político, nunca, nunca, nunca les ha temblado el pulso para tomar las decisiones correctas. Es totalmente falso que la Cámara y el Senado no se coordinan y La Fortaleza no somos un equipo. Somos un equipo, un equipo que ha tomado las decisiones más difíciles en tres años que este país ha podido tomar! ¡Un equipo que sigue tomando decisiones difíciles.

Claro que nos duele reducirle el presupuesto a una entidad sin fines de lucro. Y claro que hemos hecho todo lo posible por restituir los fondos a las entidades sin fines de lucro. Claro que nos duele muchísimo tener que encoger el gasto de Gobierno. ¿Pero qué opción tiene Puerto Rico, si nos lo han dejado embrolla'o?

Y aquí es que yo finalmente le pido al Pueblo de Puerto Rico que nos escuche bien, ¿en quién tú confías más?, en el que te esconde la enfermedad de tu hijo, en el que te engaña, o en el que te va y te lleva al médico y te dice, vamos a tener que pasar una temporada difícil de medicamentos, vamos a tener que pasar un periodo de rehabilitación, pero ese periodo de rehabilitación, si tenemos un rayo x correcto, si podemos ver los síntomas y podemos entender cuál es el problema, entenderemos cuál es la solución.

Los compañeros, por alguna razón que yo todavía no entiendo, y probablemente nunca en mi vida entenderé, no quieren identificar que el problema es una deuda tan y tan grande, que puede resultar impagable para Puerto Rico. Y si ese es el problema, entonces, ¿cuál es la solución? La solución es un Gobierno que está haciendo las acciones de austeridad. Un Gobierno que está haciendo las acciones para aumentar sus recaudos. Un Gobierno que está haciendo, más que nada, responsable.

Y hoy yo felicito al compañero Nadal Power y felicito al equipo de trabajo que ha estado aquí trabajando mañana, tarde y noche en este Presupuesto. Este es un Presupuesto responsable, y es un Presupuesto que vamos a tener que darle seguimiento cada semana, por las próximas 52 semanas. Las próximas 52 semanas son cruciales para Puerto Rico, porque compañeros, en vez de tener un Presupuesto, como tuvimos el cuatrienio pasado, cada año.

Dicho sea de paso, cada año del cuatrienio pasado, cada año fallaron en el Presupuesto en tres mil (3,000) millones de dólares, cada año en tres mil (3,000) millones. El déficit acumulado son doce mil (12,000) millones de dólares. Este año, este año, miren lo que estamos tratando de lograr, sin coger prestado, sin coger prestado, es la primera vez que esto se hace, sin coger prestado, vamos a tener un presupuesto donde cada semana lo vamos a estar monitoreando, porque lo que aspiramos puede que lo logremos, puede que no. Pero lo que queremos lograr es que al final de las 52 semanas la cantidad de recaudos sea o igual o mayor al gasto de Puerto Rico. Eso se llama un Presupuesto balanceado, y Puerto Rico no ha visto un Presupuesto balanceado en más de 20 años. Si lo logramos, es gracias a este equipo que ha sabido reducir el gasto, aumentar el recaudo. No es fácil hacerlo. Y yo creo que todo adulto en este país sabe que ser responsable a veces es más difícil que ser irresponsable.

Pero le toca al padre y la madre responsable de cada familia en este país ponerse de pie y ponerle orden al desorden. Y esa es la decisión final que cada puertorriqueño debe hacer, celebrar el desorden que nos dejaron o abrazar el orden que estamos logrando en este momento, y yo opto, señor Presidente, por abrazar el orden que hemos adoptado nosotros. Felicito a esta Delegación y felicito a este país porque es hora de poner orden en Puerto Rico.

Muchas gracias. Estaré votando a favor de este Presupuesto balanceado para el año 2015-2016.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Eduardo Bhatia. Consumió usted dieciséis (16) minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Corresponde ahora el turno al senador Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas noches a los distinguidos compañeros y amigos.

Yo quería tomar un breve turno, señor Presidente, para poner en perspectiva algunas de las situaciones que se han hablado aquí. Se habla de que la colonia está en bancarrota, sin embargo ocho (8) ciudades en los estados de los Estados Unidos se han acogido a la bancarrota: Detroit, Michigan, Central Port and Rhode Island, Harrisburg en Pennsylvania, Jefferson County en Alabama, entre otras ciudades de los Estados Unidos, de los estados que se acogieron a la bancarrota. Pero no solamente ciudades en los Estados Unidos. Grecia está en una situación económicamente caótica. España, en graves problemas económicos.

Tal vez hay muchos compañeros que no entienden que el mundo cambió con la globalización y las economías están interconectadas. ¿Qué quiere decir esto? Hace unos años lo que pasaba en España no afectaba a Alemania, pues porque como no estaba la globalización y los mercados y las economías no estaban entrelazadas, pues España se podía ir por el barranco y eso no afectaba a nadie en lo que es hoy la Unión Europea. Pero hoy España, Grecia ponen en peligro la estabilidad económica de la Unión Europea, pero también del mundo entero. Puerto Rico no es la excepción de que tengamos problemas económicos.

Y yo creo que el Presidente del Senado ilustró muy bien el porqué estamos y hemos tenido que tomar decisiones que no son fáciles ni han sido buenas. A mí me encantaría, señor Presidente, estar en la noche de hoy aquí, estar hablando de bonanza económica, de aumentos de los sueldos de los empleados públicos, de aumento en el desarrollo económico del país, en el crecimiento

económico, en que estamos en una economía boyante, pero esa no es la realidad. El asunto y el problema es que Puerto Rico no puede ni nosotros debemos permitir que Puerto Rico caiga en un barranco. Y lamentablemente hay compañeros que cuando hablan, uno percibe como que desean que Puerto Rico, la economía, el país se caigan, se derrumban o se destruyan. Si Puerto Rico cae, caemos todos.

El Presidente del Senado hablaba de las malas políticas que se tomaron en la pasada Administración, pero el Presidente no hablo de varios detalles en números. El habló de que se tomó prestado para bajar artificialmente lo que era la factura de luz, pero no dijo que eran cuatrocientos (400) millones de dólares para que los puertorriqueños percibieran de que estaba bajando su factura de luz. Pero lamentablemente eso estaba así.

¿Qué pasaba en el Banco Gubernamental de Fomento? Que otorgaba préstamos y préstamos a municipios, a dependencias, sin fuentes de repago. Dos mil doscientos (2,200) millones de dólares de la Autoridad de Carreteras, y por ahí el despilfarro, no empece a que ellos tenían y tuvieron la gran fortuna de los Fondos ARRA, que era el Fondo que llegó gracias al Programa Especial del Presidente Obama.

Y aquí la compañera Migdalia Padilla era la Presidenta de la Comisión de Hacienda, por espacio de ocho (8) años y a mí me gustaría saber si ella aprobó un solo presupuesto balanceado y donde no se tomaba prestado. Eso fue, esa es la realidad, señor Presidente. Y aquí hoy nos encontramos con una Delegación de la Minoría, que ya sabemos que le va a votar en contra, como le ha votado en contra a todas las medidas y a todas las propuestas que nosotros hemos tenido que aprobar en este país para no permitir que el país se vaya barranco abajo.

A mí me hubiese gustado escuchar propuestas de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que fueran viables para poder recuperar la economía del país. En ocho (8) años, porque ellos dominaban la Legislatura, del año 2005 al 2008 y la dominaron también del 2009 hasta el año 2012. ¿Cuáles fueron las propuestas para sacar a Puerto Rico hacia adelante? ¿Cuál fue el modelo de desarrollo económico que presentaron? Eran gastos, gastos y más gastos. Esa es la realidad y ahí están los números.

Hoy, el compañero Nadal Power y su equipo de trabajo en la Comisión de Hacienda nos preparan un pequeño resumen de lo que son las proyecciones económicas y el Presupuesto del país. Hace apenas unos años nos entregaban unos mamotretos y la gente se quejaba que eran demasiadas páginas en el Presupuesto, y se quejaban. Si es muy pequeño, nos quejamos también. Aquí está, lo que hay es que estudiar el Presupuesto. Tenemos el tiempo suficiente para evaluarlo. No hay que esperar al mes de mayo, no hay que esperar al mes de abril, ni a marzo, ni a junio. Lo que hay que hacer es hacer la asignación durante todo el año e ir evaluando dónde estamos en julio, dónde estamos en agosto, en septiembre, en enero, en febrero, en marzo. ¿Por qué? Porque uno puede pedir información, uno puede pedir la trayectoria económica de las dependencias. Yo puedo hacer ese análisis. No tenemos por qué esperar a junio para saber cómo va a estar el Presupuesto. Uno puede requerir información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, las proyecciones económicas a través de las vistas públicas. En fin, tenemos muchos mecanismos para hacer esa asignación y no tener que decir o tener la excusa de que estamos a último momento aprobando el Presupuesto del país.

Yo, de la misma forma que el señor Presidente, tenemos que asumir la responsabilidad de este cuatrienio. Uno no puede estar pensando ni mirando en elecciones. Las elecciones llegarán en el año 2016. ¿De qué vale de que se pierdan o se ganen elecciones si el país y el Gobierno que uno va a heredar están en bancarrota? ¿Para qué llegar a administrar algo o una colonia que está en bancarrota, sin ningún plan de desarrollo económico que pueda levantarlo? Porque si yo no creo en

la colonia, yo no puedo adelantar el desarrollo económico de ese territorio o de ese país. Así es que, estas contradicciones y decir que el problema de Puerto Rico es porque somos una colonia, ¿y cuál es la razón por la cual estas ocho (8) ciudades en los Estados Unidos en los últimos años quebraron? Porque son estados. Son ciudades de estados de la Nación Americana, que también tiene graves problemas económicos.

La Nación Americana está en bancarrota. Para aquel que no lo quiera entender, Estados Unidos está en bancarrota. Su deuda es astronómica. Lo que hay es que buscar los informes. La situación de Estados Unidos es crítica. ¡Ah! La única situación de Estados Unidos es que tiene la facultad, como Nación, de seguir imprimiendo dinero y mientras más dinero imprime, más grande es la inflación; y ésa es la burbuja en la que está Estados Unidos ahora. Toda nación que sigue entrando en ese proceso de inflación todo tiene su límite y va a llegar el momento donde no van a poder más.

Así es que decir que la situación en Puerto Rico es por la situación de estatus me parece que no es lo correcto. Yo creo que.... Porque Grecia no es una colonia, España no es una colonia, y otros países por ahí que tienen graves problemas, como lo tuvo Irlanda, como lo tuvo Portugal, como lo tienen otros países en la Unión Europea, como lo tienen países en Latinoamérica. Así es que esto no es una cuestión de estatus, esto es cuestión de que nos debemos unir para poder trabajar con el desarrollo económico del país.

Y si el PNP trae propuestas buenas, vamos a cogerlas, pero, ¿dónde están las propuestas? Y si nosotros hacemos propuestas que sean buenas para encaminar el desarrollo del país, vamos a favorecerlas. Pero yo, en ningún momento, no recuerdo una de las medidas que hemos tenido que tomar donde los miembros de la Minoría Parlamentaria nos hayan acompañado en las mismas, porque aquí es más importante que el que gobierne se vaya barranco abajo para poder adelantar una causa política, aunque el país se fastidie. Yo creo que Puerto Rico está por encima de cualquier partido político, de cualquier aspiración política; y primero hay que pensar en la gente, primero hay que pensar en los puertorriqueños y después en los procesos y en los partidos políticos.

Le estaré votando, señor Presidente, a favor de este Presupuesto, pensando de la misma forma que con estas medidas que hemos tomado vamos a evitar un cierre de Gobierno, vamos a evitar de que puertorriqueños pierdan el empleo y, sobre todo, de que Puerto Rico se vaya barranco abajo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted diez (10) minutos del tiempo de la Delegación del Partido Popular. Le quedan a esa Delegación ciento dos (102) minutos.

Reconocemos en su turno al senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente del Senado me obliga a alterar el orden de cómo yo iba a hacer esta presentación, porque mencionó varias veces a quién le debe creer el Pueblo de Puerto Rico, en quién tú confías más, hablar con la verdad, no seguir engañando. El 25 de abril de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, no voy a hablar de cuando era candidato, cuando era Gobernador, cuatro (4) meses, nos dijo allí en la Asamblea Legislativa: “En enero le metimos manos a los problemas, recuperamos el camino, pusimos punto final a la irresponsabilidad en Acueductos y Energía Eléctrica”. ¿En serio, en quiebra ambas? “Sin excusas -oigan ésta- vamos a pagar los préstamos en este cuatrienio. Estamos poniendo punto final a los abusos. El plan de pensiones estaba arruinado, este año se quedaban sin fondos; los rescatamos cumpliendo nuestra promesa de no reducirle la pensión a ningún retirado”. Y después dijo: “Escúchenme bien ahora” –eso no lo estoy diciendo yo, el Gobernado-. “Escúchenme bien ahora. Este Presupuesto contiene también importantes medidas

relacionadas al IVU. Este Presupuesto elimina ciertas exenciones al IVU que carecen de sentido en la actualidad. Olvídense para siempre del siete por ciento (7%). A partir de 1 de diciembre de este año, sin afectar COFINA, el IVU baja al seis punto cinco por ciento (6.5%)”.

¿A quiénes ustedes les van a creer? ¿Quién habla con la verdad? En serio.

El desorden que nos dejaron en abril de 2013, y yo voy a hablar con estadísticas y citando al historial legislativo en el Mensaje de Presupuesto. En abril de 2013, este Gobierno cambió totalmente la política fiscal. La política fiscal de la Administración pasada era una de austeridad, de credibilidad ante los mercados y de disminuir las contribuciones para impulsar la economía. En el 2009 la Administración del Partido Nuevo Progresista comenzó con un déficit auditado de mil trescientos (1,300) millones de dólares, de tres punto tres (3.3) billones de dólares. Deloitte & Touche dice -éste es el informe de junio 30 de 2009, auditado-: “The cash short-flow for fiscal year 2009 was approximately four point five (4.5) billion as a result of a three point three (3.3) billion budget deficit”. Ese era el déficit que nosotros heredamos en el 2009, auditado. Tres mil trescientos (3,300) millones de dólares era el déficit fiscal.

Y en ese Informe de Auditoría, bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, los ingresos fueron de siete mil quinientos ochenta y tres (7,583) millones de dólares y los gastos de nueve mil novecientos veintisiete (9,927) millones de dólares. El déficit operacional fue de dos mil trescientos cuarenta y tres (2,343) millones de dólares; dos punto tres (2.3) billones de dólares. Eso, si uno le añade los novecientos sesenta y dos (962) que pagaron a deudas, suma los diez mil ochocientos noventa (10,890) millones de dólares que tenemos aquí en la famosa gráfica que ustedes hacen referencia. Pero vamos a eso ahora.

El ex Presidente del Senado hablaba del índice de actividad económica. Aquí está la gráfica. Aquí está la gráfica. Para el año 2013...Primero, para el año 2012, por primera vez, entró en terreno positivo. Para el 2013, comenzó una caída empinada y decreciente. Este es el índice de actividad económica de ustedes. Todavía está uno punto uno por ciento (1.1%) en terreno negativo.

Vamos a los bonos. Estos son estadísticas corroborables. COFINA, que es nuestra mejor -o era- nuestra mejor clasificación de bonos, en el 2008 tenía una condición negativa. Ya en el 2009 tenía una condición estable, se mantuvo en el 2010 una condición estable, con A+; en el 2011 con una condición estable. ¿Y saben cuál es la clasificación hoy de los bonos de COFINA? CCC, condición negativa.

Pero vayan al informe trimestral del Banco Gubernamental de Fomento. ¡Ah! Y déjenme decirles que el índice de actividad económica fue provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto de esta Administración. La clasificación de los bonos de las demás emisiones, en el Informe Trimestral de marzo de 2015 del Banco Gubernamental de Fomento dice: “Since February of 2014, the credit ratings of the Commonwealth general obligation bonds and Commonwealth guaranteed bonds, as well as the ratings of most of the Commonwealth’s public corporations have been lowered, more than once in most cases”. Esto lo dijeron ustedes. Desde febrero de 2014 la clasificación de los bonos se ha caído.

Y yo no quisiera ir una por una, pero aquí están todas las emisiones de bonos: CCC; CCC; CCC; CCC; CCC; CCC; CCC. Allá al Recinto Universitario de Mayagüez le dan F, señor Presidente.

Ahora, vamos a otro asunto importante, a la gráfica que ustedes mencionan y hacen referencia. A preguntas mías, lo que ustedes han mencionado y ésta es la gráfica de justificación, de esos casi doce (12) mil millones de dólares, que abajo dice que son ingresos y arriba dice que son gastos. Esos no son gastos. A preguntas mías, el Director Ejecutivo de OGP me dijo: “No. Esos son desembolsos y obligaciones”. Desembolsos y obligaciones. ¿Y de dónde sale esa cifra de once

millones novecientos sesenta y seis (11,966,000) dólares? Pues yo les voy a decir, está aquí en el Informe auditado; son los gastos del año presupuestario a junio 30 de 2012, de nueve mil novecientos once (9,911) millones de dólares, más un pago a la deuda que hizo nuestra Administración de dos (2) mil millones de dólares. La suma de eso es esos once mil novecientos sesenta y seis (11,966).

Ahora, la pregunta que hay que hacer es por qué nosotros tuvimos que pagar dos (2) mil millones de dólares en la deuda. Pues, eso está en otro informe. Eso está en el Informe de 2009, que tuvimos que coger en COFINA tres mil quinientos (3,500) millones de dólares, a principio de nuestra Administración. ¿Por qué tuvimos que coger ese dinero? Para pagar sobre mil (1,000) millones de dólares a contratistas y suplidores que no tenían fondos en el Tesoro para pagarles. Tuvimos que tomar prestado para poder cumplir con el pago de la nómina de enero 15, porque no había para pagar la nómina de enero 15 de 2009. Esa fue la razón por la cual en el 2012 tuvimos que pagar dos mil (2,000) millones de dólares a la deuda.

Y la razón que no están cogiendo prestado está aquí, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto lo dijo. Lo que le queda de margen prestatario es punto noventa y cinco por ciento (0.95%), ni un por ciento (1%). Lo máximo que le pueden dar es seiscientos veinticuatro (624) millones. Por eso es que no cogen prestado. Por eso es que no han podido colocar la emisión de los dos mil novecientos (2,900) millones.

Ahora, si tomamos el Informe auditado de 2013, cuando ustedes asumieron el Gobierno, el déficit fiscal no fue tres mil trescientos (3,300) millones de dólares, fue de mil setecientos (1,700) millones de dólares, el cincuenta por ciento (50%) del que nosotros asumimos.

Así que yo podría continuar discutiendo un presupuesto que está fundamentado en unos recaudos adicionales de cuatro punto cinco por ciento (4.5%) al IVU, en cuatro por ciento (4%) al “business to business”, lo cual el resultado va a ser una contracción en la economía en recortes de la Ley 66, que no se han cumplido. Que el propio senador Rivera Filomeno hoy lo admite, ni Hacienda tan siquiera ha cumplido, en un presupuesto que tiene hasta nueve (9) meses, un método de recaudo, y después del 1ro. de abril al 30 de junio será otro método.

Pero quiero terminar en esta intervención para darles oportunidad a los compañeros que comenzaron diciendo que había una coincidencia con la Resolución de las Naciones Unidas 748; y yo les digo que también hay una casualidad y una coincidencia que estamos atendiendo la 747, que es un modelo de “jet” en donde viajan pasajeros de Puerto Rico a Estados Unidos. Y dice así: “Los puertorriqueños abandonan en masa su país bajo la amenaza de un “default””. ¡Qué casualidad el 747!

Son mis palabras por ahora, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted trece (13) minutos de su Delegación.

El turno es del compañero Pérez Rosa.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya casi se presta, ya hace buenos días, llevamos aquí el día de hoy desde las diez de la mañana (10:00 a.m.), que fuimos convocados, y como Portavoz Alterno de la Comisión de Hacienda no me podía quedar sin expresar lo que ciertamente va a ser otro engaño para los puertorriqueños la aprobación de este Presupuesto. Que como ahorita estuchaba al Presidente y compañero, Eduardo Bhatia, que hablaba de mentiras al pueblo, pues tengo que decir que en noviembre pasado el señor Gobernador le mintió al pueblo, por si se le olvidó, compañero. Le mintió, sí, Fernando Martín. Le mintió al pueblo puertorriqueño, Martín Vargas. Compañero, coge ahora. Estoy hablando a ti, que te estás riendo.



Y si hablamos de mentiras, ¿se recuerdan cuando decía que si no lo aprobaban el impuesto del petróleo iba a estar cerrando la AMA, iba a estar cerrando Carreteras, iba a estar cerrando servicios al Tren Urbano? Y, meramente por un capricho. Y yo le pregunto, compañeros, el presupuesto balanceado que ustedes alegan que hoy se va a estar aprobando, quien dice que próximamente no lo estaremos viendo aquí y escucharemos al señor Gobernador lamentándose de que va a tener que cerrar alguna agencia, que va a tener que seguir poniendo nuevos impuestos que van a trastocar el bolsillo de los puertorriqueños, el bolsillo de las personas por las cuales ustedes están aquí representando.

Y es lamentable, compañeros, y cómo les vamos a explicar a las organizaciones sin fines de lucro como Hogares Crea, que le hacen un recorte substancial, cuando esta entidad hace tanto bien. ¿Cuánta gente de nuestras comunidades se van a estar viendo afectadas como se han seguido viendo afectadas por todos los impuestos que ustedes han traído? ¿Que no han levantado los recaudos? ¿Por qué? Porque no han sido efectivos trabajando con lo que es la fiscalización.

Y es fácil seguir tocando el bolsillo de los puertorriqueños y de la clase trabajadora. Y esta dinámica que ustedes están llevando afecta a las mujeres trabajadoras, a los padres de familia, adultos y jóvenes. Si hablamos de nuestros jóvenes, podemos hablar de la reducción presupuestaria que tiene el Departamento de Educación.

En este momento de crisis, Puerto Rico ha perdido la esperanza en su Gobierno. Pero no tengan duda que, como dice mi compañero Thomas Rivera Schatz, y yo estoy seguro de eso, en noviembre de 2016 se verán los cambios. Sigue riéndote, que a ti también te van a pasar las cuentas.

¡Qué ironía!, -¿verdad?-, que le reducen a Educación, pero por otro lado también le reducen fondos al Consejo de Educación de Puerto Rico, específicamente a aquéllos que van destinados a otorgar las becas, a otorgar las ayudas educativas para estudiantes de nivel post-graduado, grados técnicos y universitarios. Y me acuerdo de ese mensaje del señor Gobernador, que todos estuvimos allí, que hablaba que la Educación era primero, que tenía los niños en las gradas. Y hoy, con los recortes nos podemos dar cuenta que aquí la Educación, con estos recortes, no está primero para nuestros niños. En eso es lo que ustedes tienen que pensar. Siempre se dice que nuestros niños son el futuro de Puerto Rico. Gente, son el presente y van encaminados hacia el futuro. Pero, ya vemos cómo se está trabajando aquí y ustedes, como Mayoría Parlamentaria tienen el poder para cambiar esto, y no lo están haciendo.

Pero, también les quiero ilustrar, compañeros, que cinco (5) millones de dólares menos para las becas en casos meritorios. Y me atrevo a preguntarle a cualquiera de ustedes, de la Mayoría, ¿quién propuso eso? Y a lo mejor muchos ni saben. Pues, mire, lo propuso uno de su partido, Sila María Calderón, y lo están eliminando; y era para hacer justicia e impactó a ciento ochenta (180) mil estudiantes, que fueron impactados con esto y ahí se fue.

Así que atrás quedó ese discurso político, politiquero del señor Gobernador en su mensaje. Y si hablamos del IVU, del IVA, de la crudita, qué más le falta a ustedes por ponerle nombre, como le quieran llamar, para seguir trastocando el pueblo puertorriqueño. Se pudieron haber hecho recortes. ¿Por qué no recortaron el presupuesto de PRFAA? Al contrario, lo aumentaron. Yo sé la contestación, compañeros, porque esto es una oficina política. Una oficina donde el Gobernador viaja para recaudar fondos.

Señores, ya es hora, ya es hora de traer a Juan Eugenio Hernández Mayoral, ya es hora. Hernández Mayoral, aquí saben que ya es hora de traerlo. Esos fondos le hacen falta a nuestros puertorriqueños, a nuestra gente, a nuestra clase trabajadora, a los estudiantes. El pueblo

puertorriqueño yo sé que está indignado como lo estoy yo. Y hoy estamos nuevamente ante otro día triste que va a trastocar la economía de nuestra gente puertorriqueña.

Estas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Consumió usted once (11) minutos del tiempo de su Delegación. Restan para esa Delegación trece (13) minutos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias.

Quiero comenzar aclarando una media verdad que se ha dicho aquí y que ha sido repetida, y como no quiero que se siga repitiendo, le voy a decir cuál es la realidad. La rebaja en la tarifa de energía que se estableció bajo el Partido Nuevo Progresista en la Administración anterior fue, número uno, porque la Autoridad de Energía Eléctrica, en el 2012, refinanció una deuda a un interés más bajo, así que hubo una economía. A la misma vez, se entró en servicio en Costa Sur con la generadora de gas natural, otra economía. Esas economías fueron las que se distribuyeron entre los abonados no subsidiados, no porque se emitiera nueva deuda, sino porque hubo economías en un refinanciamiento y en la entrada del gas natural. Así que vamos a hablar lo que es correcto. Vamos a decir lo que es cierto aquí.

También yo quisiera preguntarle a mis compañeros y compañeras de la Mayoría Parlamentaria, si fuese cierto el panorama que ustedes están diciendo del cuatrienio pasado, ¿por qué razón no hubo degradación? No hubo ninguna degradación en los cuatro años de Fortuño, y es que las casas calificadoras no estaban viendo ese desastre que ustedes están diciendo aquí. Es que no había tal desastre. Sin embargo, en dos años y medio, ¿cuántas degradaciones ha habido? Cantidad. Pero claro, al Gobernador “le vale”.

Y yo entiendo también que en un año, un año después de haber sido electo García Padilla, exactamente en noviembre de 2013, en la página 4 de la sección “Actualidad” de *El Nuevo Día*, en una cobertura especial, el Gobernador decía que había salvado las finanzas de Puerto Rico. Pasó año y medio, y hoy el Banco Gubernamental está para colapsar. “Hoy dicen que presentan un presupuesto, dice aquí, sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos”. Pues claro, que no lo tiene, si es que no hay quién les preste. ¿Quién les va a prestar? Ahora, yo les aseguro que si hubiese quién le prestara, el Gobierno lo hubiese cogido, pero no hay quién le preste, porque “le vale”. Y por la cantidad de degradaciones que tiene los bonos de todas las agencias y las corporaciones públicas. Así que después de haber salvado las finanzas, siguen culpando a la Administración anterior del desastre, y es porque no han podido manejar las finanzas del pueblo.

Yo he quedado muy impresionada con algunas de las gráficas presentadas aquí. Y quiero compartir con ustedes esta primera gráfica que les presentan, que es la proyección del Producto Nacional Bruto. Ustedes ven que esta gráfica no tiene balance como uno diría -¿verdad?- o sea, cuando uno mira la gráfica, lo normal es que uno piense en el próximo Presupuesto, en el 2016, lo que vamos a hacer es normalizar esta gráfica. La que viene aquí, que es histórica, que sería la base, cuando ustedes ven, para que haya balance, bajaría, y se va a acercar más al escenario pesimista. Así que ustedes saben algo que no han querido compartir con nosotros. Me da pena que no lo compartan, porque a lo mejor le podríamos dar buenas ideas, porque de ser así, esta Asamblea Legislativa tiene que estar preocupada. Esta gráfica dice mucho más de lo que se ha comentado aquí, mucho más y tiene que preocuparnos.

Por otro lado, hay otra gráfica también que nos parece interesantísima, y es la gráfica de la proyección de los recaudos del IVU después de pagar COFINA. ¿Ustedes saben lo que es esto? Ese recaudo es equivalente a lo que se recaudó durante tres años, tres años. Se suman esos tres años y

equivale a un solo año, con el once punto cinco por ciento (11.5%). Yo les digo, ¿de dónde sale ese dinero? Del bolsillo del pueblo. Y esta economía, que ustedes saben cómo está. Yo ni me imagino. Una vez que ahora, en julio 1ro. comience el once punto cinco (11.5), ya la gente no puede más. Y más que eso, la economía está paralizada y seguirá paralizada, no han hecho nada.

Imagínense ustedes si se hubiese aprobado el dieciséis por ciento (16%) que quería el Gobernador, más desastroso. Esto aquí estaría lleno de dinero para no sé qué, porque solamente de estos cuatrocientos (400) millones le abonan a la deuda, los otros seiscientos (600), los van a distribuir en no sé qué, porque hay muchas interrogantes en esta presentación del Presupuesto. Me da mucha pena que no tenemos mucho tiempo para que nos contesten las interrogantes que han surgido aquí.

Ahora yo les digo, esta es la tercera ocasión que este Gobierno dice que está presentando aquí un Presupuesto balanceado, y que han salvado las finanzas de Puerto Rico. ¿El año que viene dirán eso mismo por cuarta vez? ¿Van a volver a culpar a la Administración pasada? Les digo, presenten el cuadro como es. Sean sinceros, hablen con la verdad al pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora. Consumió usted seis (6) minutos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Restan de esa Delegación siete (7) minutos.

Reconocemos en su turno al compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En menos de dos (2) minutos, porque ciertamente quiero que compañeros y compañeras también se expresen. Pero quiero hacer un planteamiento bien claro. En minutos no podemos plantear ni analizar mucho menos un presupuesto de tantos millones de dólares. Lo que sí podemos hacer, y es mi deber como Senador del Distrito de Bayamón, junto a la compañera Migdalia Padilla, es denunciar que hay un error en el cálculo. OGP le ha dicho a esta Comisión y a este Senado de que en el asunto de las becas y lo que impacta a más de 100,000 estudiantes de escuelas privadas, colegios técnicos, universidades y todas estas cosas que realmente hacen lógica, que es la educación, que hay un sobrante de diez (10) millones de dólares de dinero que no se utilizó. Tenían veinte (20) presupuestado, llegaron a quince (15) de la Cámara y ahora van a diez (10). Ese es el proyecto y ese cálculo es incorrecto. Lo que sí es correcto que de los veinte (20) millones que se le asignó para la educación de nuestros jóvenes, de nuestros técnicos, de los que quizás no van a las universidades tradicionales, solamente hay un sobrante de doscientos (200) mil.

Así que, para que estemos claros, el cálculo está incorrecto, están afectando a 100,000, más de 100,000 estudiantes, de éstos, más de 60 están en mi Distrito de Bayamón, y es mi obligación denunciarlo.

Por lo tanto, ya los compañeros han demostrado que los números son incorrectos, Presupuesto incorrecto, técnicas incorrectas, y siguen faltándole al pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente. Y ahora pues la compañera, para que tenga tiempo de expresarse.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un (1) minuto consumió el compañero Carmelo Ríos. Restan, por lo tanto, seis (6) minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

La compañera Itzamar Peña tiene la palabra.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Es lamentable que en la mañana de hoy el Presidente del Senado -y digo mañana, porque ya es la madrugada en la que se está atendiendo el Presupuesto del país- el Presidente del Senado mencionara que los que le vamos a votar en contra a este Presupuesto va a ser de forma politiquera.

Y es lamentable, porque tengo que mencionar, y el pueblo lo conoce, que si en efecto si ser politiquero es decir la verdad, si ser politiquero es defender al Pueblo de Puerto Rico y destapar el desmadre de la presente Administración, pues entonces quizás por eso es que le están diciendo a la Minoría que actúa politiqueramente.

Si él también preguntaba que el Pueblo de Puerto Rico debe preguntarse a quién creerle. Pues, el pueblo conoce perfectamente que aquí quien le ha engañado es el Gobernador de Puerto Rico. El que le ha escondido la enfermedad a los hijos, el que da un pasito para 'lante y veinte para atrás, es el Gobernador de Puerto Rico. Por eso hoy el Pueblo de Puerto Rico está claro.

Y es lamentable que en la mañana de hoy, en la madrugada de hoy se hable de un Presupuesto balanceado, cuando desafortunadamente se le ha quitado, se le ha eliminado, se le han rebajado los fondos a las dependencias que dan servicios esenciales al país.

En primer lugar, al área de la salud, que sabemos que enfrena situaciones de crisis ahora con la rebaja del once por ciento (11%) en fondos del Medicare, pero aquí le van a quitar más.

En el área de la seguridad, cuando le quitan millones de dólares a la Policía, al Departamento de Corrección y a Salud Correccional y en el área de la educación, precisamente cerrando escuelas, eliminando guardias de seguridad, eliminando servicios de educación especial, y ahora millones de dólares menos. ¿Esa es la manera de presentar un Presupuesto balanceado en el país? Y claro, ahora dicen que sin coger prestado. No cogen prestado, porque nadie les va a prestar, esa es la realidad, porque en menos de dos años de administración se le ha degradado en cuatro ocasiones el crédito al Gobierno de Puerto Rico.

Y hablan de que no hay suficientes recaudos. ¡Claro! Eso demuestra la falta de capacidad de la presente Administración en lograr una mayor captación en mejorar ese sistema de captación, pero lo único que la presente Administración sabe es meterle la mano en el bolsillo a la gente, al pueblo puertorriqueño.

No tan solo eso. Además de haberse legislado más de 80 nuevos impuestos, y no podemos olvidar la crudita número 1, la crudita número 2, la crudita número 3, el aumento al IVU de un siete por ciento (7%) a un once punto cinco (11.5). El nuevo IVU a los servicios profesionales. El aumento en el costo del agua. El aumento en el costo de la luz. Y vuelven y vuelven más impuestos, pero aun así no hay chavos. Tenemos que seguir recortando los servicios y metiéndole la mano en el bolsillo a la gente.

Hoy por hoy son miles y miles las ejecuciones de hipotecas en Puerto Rico, ha llegado al estándar más alto, porque las personas están perdiendo sus hogares, precisamente por el alto costo de vida en Puerto Rico. Y sin mencionar las miles de familias que abandonan la Isla, porque sencillamente aquí no se puede ya vivir.

El cierre de escuelas, afectando la educación de los niños y jóvenes. Ahora también le bajan los fondos asignados a lo que es el Programa de Becas a estudiantes universitarios. Definitivamente, esta mala práctica de las políticas públicas de esta presente Administración es un desastre para el pueblo puertorriqueño. El efecto es detrimental a la familia puertorriqueña, pero sobre todo, en especial, a los más necesitados, a las comunidades y a los sectores de la población más vulnerables. Nuestros niños y jóvenes en el área de educación; nuestros envejecientes, en el área de la salud; y obviamente la mujer puertorriqueña, la jefa de familia, la madre soltera, la madre con hijos con necesidades especiales, la ama de casa, en fin, todas las poblaciones vulnerables del país están siendo afectadas desafortunadamente con las malas decisiones de la presente Administración.

Y lo peor de todo es que cuando vemos, por un lado, que se le quitan los fondos a agencias que dan servicios básicos y esenciales en el país, vemos cómo se aumentan la asignación de fondos a la Administración de Asuntos Federales, mejor conocida por PRFAA y dirigida por Juan Eugenio

Hernández Mayoral. ¿Para qué más fondos para esa oficina, para que lo siga utilizando para asuntos personales? Mientras se les quitan fondos a los niños y a los jóvenes del país. Mientras se le priva a los niños de una buena educación. Mientras se les priva a los envejecientes de mejores servicios de salud. Mientras se le priva al pueblo de mayores servicios en el área de seguridad. A Juan Eugenio hay que darle más chavos. ¿Pero, para qué? Mientras a la salud se le quita, al área de la seguridad se le quita, y al área de la educación. Esto es una falta de respeto. Y, definitivamente, yo creo que el Pueblo de Puerto Rico esto no lo puede perdonar.

Qué desafortunado esta situación que en plena madrugada del día de hoy...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un (1) minuto, compañera.

SRA. PEÑA RAMIREZ: ...estemos hablando de que se afectan los servicios esenciales del país, pero para PRFAA hay más dinero asignado. Qué lamentable el Pueblo de Puerto Rico tiene definitivamente el ojo puesto en este proceso, y es muy triste que gracias a la presente Administración, Puerto Rico se convierta en la jurisdicción con el IVU más alto, pero además, en la jurisdicción con el ingreso más bajo.

Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, compañera. Usted ha consumido la totalidad del tiempo que restaba a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Reconocemos el turno al compañero Jorge Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Hace un rato comenzó el debate la compañera Migdalia Padilla, señor Presidente, hablando de que no deberíamos echarle culpas al pasado ni a las Administraciones pasadas sobre la situación fiscal del país.

Sábado, 30 de junio de 2012, el debate que se suscitó aquí en este Hemiciclo sobre el Presupuesto. Precisamente comenzaba la compañera Migdalia Padilla, en su segundo párrafo de su exposición, “el Partido Popular Democrático no puede olvidar que bajo su Administración el Banco Gubernamental de Fomento otorgó préstamos de quinientos (500) millones de dólares sin fuentes de repago no tan solo, sino que esa Administración regaló quinientos (500) millones también procedentes del Banco Gubernamental de Fomento. Esto es un gran total de mil (1,000) millones de dólares asignados a las Comunidades Especiales”.

Más adelante habla, “El Partido Popular primero aumentó dramático de cincuenta y siete por ciento (57%) la nómina del Banco del Gobierno Central entre el 2001 y el 2008, descapitalizando el Banco Gubernamental de Fomento por quinientos (500) millones, llevando la insolvencia”. Más adelante, y siguen haciendo alusiones obviamente a la Administración del Partido Popular.

De igual manera, en ese debate participó el compañero Cirilo Tirado, la ex senadora Sila Mari Calderón, el hoy Gobernador Alejandro García Padilla y el ex Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, que de igual manera ataca el Gobierno del Partido Popular en su debate, hablando de que escucha a los miembros del Partido Popular, hablando sobre lo que ocurre en Puerto Rico, cuando son ellos los culpables de lo que en los últimos ocho años han hecho para destruir al país. Y así sucesivamente en el debate, los invito a que lo puedan buscar y vean que es bien fácil hoy entonces decir, no le echen culpas al pasado, porque es la Administración de ellos a la que no se puede culpar, pero estuvieron aquí el cuatrienio entero echándole culpas a la Administración del Partido Popular; y todo lo que ocurría era culpa del Partido Popular; y las decisiones que tomaban era que el Partido Popular los había obligado.

Yo creo que está más que claro que sí hay una situación con la deuda del país, una deuda posiblemente impagable, como se ha mencionado. Pero escuchar a muchos de los compañeros hablar de que le cortan fondos a Educación, de que no hay dinero para salud, de que no hay dinero

para ayudar a los policías, entre muchas otras cosas, la pregunta es, ¿qué hicieron en el cuatrienio anterior para solucionar esos problemas?

Pues mire, de entrada, el dinero que hacía falta en el Departamento de Salud, a Edwin Miranda, AA Solutions, seis (6) millones de pesos en contratos que se llevó en el cuatrienio pasado. Eliezer Aldarondo, Bufete Aldarondo & López, veintisiete (27) millones de dólares se llevaron en el cuatrienio pasado. Eduardo Ballori, cincuenta y seis (56) millones de dólares. Eliezer Aldarondo, veintisiete (27) millones. Miguel Portilla, Capital Security, treinta y un (31) millones de dólares. René De la Cruz, De la Cruz & Asociados, ochenta y tres (83) millones de dólares. Sergio González, Secretario del DTOP, ocho (8) millones de pesos en contratos. René De la Cruz, Enter Key Solutions, en publicidad, noventa y cuatro (94) millones de dólares. Iván Pietri, Classic Builders, dieciséis (16) millones de dólares. Edwin Miranda, de Koi, que corría la campaña del PNP, cincuenta y ocho (58) millones de dólares en contratos. Dennis Medina, de New Star Acquisition, diecinueve (19) millones de dólares. Edwin Soto, de Perfect Cleaning, sesenta y cuatro (64) millones de dólares. Carlos Pesquera, PG Engineering Solutions, dieciocho (18) millones. Pedro Figueroa, el ex legislador, Platinum Advisor, treinta y un (31) millones de dólares. Tere Suárez, Publicidad Tere Suárez, treinta y ocho (38) millones de dólares. Juan Bravo, American Ranger, nueve (9) millones de dólares. Guillermo Martínez, de St James Security, noventa y ocho (98) millones de dólares. Carlos Fernández, de Truenorth Corporation, cuarenta y tres (43) millones de dólares. Y puedo seguir leyendo la lista entera para que el país sepa dónde fue a dar el dinero. Lo dije en un debate anterior, los millonarios no los buscaron, los hicieron. Jugaron con el dinero del país dándoles contratos a los amigos de verdad, que más que prueba está de qué hicieron con el dinero del Presupuesto del país.

Después hablan de que el Presupuesto está desbalanceado. Y escuchamos a la derecha nuestra en este Hemiciclo a los compañeros hablar que dónde estaba el dinero, que qué había que hacer con el dinero. Se lo dieron a los amigos y contribuyentes, aquí está la prueba. Vayan a la Oficina del Contralor, busquen la información, ahí están todos los contratos que le dieron la Administración pasada. Cómo utilizaron el dinero del Pueblo de Puerto Rico y los contratos que dieron.

Ahora podrán decir, el Partido Popular ha dado contratos y lo que fuera. ¡Claro! Mire, vamos a coger un ejemplo bien sencillo. El Departamento de la Vivienda. El cuatrienio pasado, del 2009 al 2012 el Departamento de la Vivienda gastó trescientos cuarenta y nueve (349) millones de dólares en contratos. Esta Administración, desde el 2013 hasta el presente lleva sesenta y nueve (69) millones. Hay un ahorro de doscientos ochenta (280) millones de dólares en contratos. Vivienda Pública, se gastaron seiscientos sesenta y seis (666) millones de dólares en contrato. La Administración actual va por doscientos veinticinco (225), cuatrocientos cuarenta y un (441) millones menos.

Ahí están los recortes. Ahí está lo que hay que hacer para bajar el gasto presupuestario y que sepan de verdad que estamos haciendo lo correcto sin tener que estar utilizando los fondos del Gobierno de Puerto Rico para mantener a los amigos y allegados, como lo hicieron ustedes el cuatrienio pasado.

Hablan del 747, que también el compañero Portavoz del PNP dijo que era un avión que se usaba, un modelo de avión que la gente utiliza para irse. Mire, en Detroit una cuarta parte de la población se fue cuando se declaró la quiebra. Ese mismo avión 747 lo tiene uno de los que le dieron muchos contratos el cuatrienio pasado con una agencia de publicidad, y lo usaba para viajar constantemente fuera de Puerto Rico a seguir haciendo sus negocios. Esas mismas personas que

hablan de cómo se podían resolver los problemas del país, lo que tienen que mirar entonces es a cuántos beneficiaron de verdad y cómo desbalancearon el Presupuesto de Puerto Rico.

Cogieron prestado todo el cuatrienio. Y no digan que es culpa del Partido Popular que llegó de inmediato, y se desbalanceó el Presupuesto del país, porque ustedes saben muy bien que los periódicos decían lo que venía de camino en el 2015 por las decisiones que ustedes estaban tomando, que eran las equivocadas, y lo reflejaban las portadas de los periódicos de Puerto Rico. Que venía un bombazo de camino. Claro, fueron amoldando la bomba dándole contratos a los Andrés Miranda de la vida, a los Perfect Cleaning, que fueron de los millonarios que hicieron en el país, no los que trajeron que prometió Fortuño, fueron los que hicieron aquí.

Entonces las decisiones que hay que tomar hoy para ajustar el Presupuesto del país y balancearlo y no tener los gastos que ustedes tuvieron el cuatrienio pasado, que se reflejan en las mismas gráficas que tienen cada uno en su banca, demuestra que hemos bajado tres mil, dos mil trescientos (2,300) millones de dólares de golpe y porrazo para poder ajustar el Presupuesto de Puerto Rico y balancearlo, sin tomar préstamos. Sí, es verdad porque no nos prestan, porque los amigos de la Administración pasada del PNP de Luis Fortuño, de Pedro Pierluisi se encargaron de acabar con el crédito de Puerto Rico, y ahora hay que restablecerlo. Y mientras estaba el Gobernador, sale a Washington a buscar cómo resolver el problema de la quiebra de Puerto Rico y atender la situación fiscal, el Comisionado Residente lo critica porque lo hace, dizque a sus espaldas, en vez de unirse al reclamo que se está haciendo para resolver el problema presupuestario que tiene Puerto Rico.

Sí, podemos estar en una zona de peligro, en una zona de peligro que provocaron los amigos del PNP el cuatrienio pasado, una zona de peligro que provocaron con los contratos que les dieron a sus amigos. ¿Dónde están los ahorros del cuatrienio pasado? ¿Cómo balancearon entonces el Presupuesto ustedes el cuatrienio pasado? A base de préstamos y de llenarle los bolsillos a sus amigos. El récord está ahí. Los números hablan por sí solo. Y ustedes saben muy bien cómo el pueblo pasó juicio por esas determinaciones, y evaluará en el camino lo que estamos haciendo para darle un balance real al Gobierno de Puerto Rico y establecer unas finanzas saludables para el país. De eso es que se trata gobernar, no necesariamente de la crítica constante de tomar las decisiones por las elecciones. El país amerita que actuemos con consciencia, y eso es lo que este Gobierno está haciendo, sí, el Gobierno del Partido Popular, el que está enderezando las finanzas de Puerto Rico a cuesta de como las encontraron, sin tener que adjudicarse necesariamente los mismos contratos que le dieron a los amigos que hoy no están en el poder.

Obviamente, señor Presidente, votaremos a favor de un Presupuesto balanceado, que no tiene préstamo y que va a salvar las finanzas de Puerto Rico.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias, Senador. Consumió usted diez (10) minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta de la Cámara 747, solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, líneas 2 y 3,

después de “cuatro mil” eliminar “ciento setenta y tres millones novecientos once mil (4,173,911,000)” y sustituir por doscientos diecinueve millones novecientos once mil (4,219,911,000)”

Página 8, entre las líneas 7 y 8,

añadir un inciso c que lea como sigue:

Página 8, línea 8,

“c. Reserva Presupuestaria \$20,000,000”

Página 9, entre las líneas 17 y 18,

en el “Subtotal” eliminar “338,463,000” y sustituir por “358,463,000”

Página 9, línea 18,

añadir un inciso c que lea como sigue:

“c. Reserva Presupuestaria \$22,000,000”

Página 15, entre las líneas 11 y 12,

en el “Subtotal” eliminar “184,531,000” y sustituir por “206,531,000”

Página 15, línea 12,

añadir un inciso c que lea como sigue:

“c. Reserva Presupuestaria 4,000,000”

Página 15, línea 21,

en el “Subtotal” eliminar “716,938,000” y sustituir por “720,938,000”

en el “Gran Total” eliminar “4,173,911,000” y sustituir por “4,219,911,000”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas de Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 747.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la Resolución Conjunta de la Cámara 747, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta de la Cámara 747, al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Líneas 2 y 3,

después de “cuatro mil” eliminar “ciento setenta y tres millones novecientos once mil” (4,173,911,000)” y sustituir por doscientos diecinueve millones novecientos once mil “(4,219,911,000)”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? Si no hay objeción, así se acuerda.



SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al entirillado en el título, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del título en el entirillado? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas en el entirillado electrónico de la Resolución Conjunta de la Cámara 748.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado de la Resolución Conjunta de la Cámara 748? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay en Sala, Presidente, enmiendas al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Resuélvese:

Página 9, línea 18,

eliminar todo el texto y sustituir por “Para asignar al Municipio Autónomo de Mayagüez a los fines de que sean utilizadas para el Centro de Trauma de Mayagüez, y culminar las Fases V y VI 4,000,000”

Página 42, línea 21,

tachar “110,000” y sustituir por “100,000”

Página 43, línea 19,

tachar “40,000” y sustituir por “20,000”

Página 44, línea 2,

tachar “170,000” y sustituir por “100,000”

Página 44, entre las líneas 10 y 11,

añadir un inciso p. que lea como sigue:

“p. Para transferir a la Fundación Mayagüez 2010, para el ofrecimiento de cursos deportivos y promover eventos deportivos 100,000”

Página 31, línea 21,

luego de “repago” eliminar “51,143,110” y sustituir por “53,183,220”

Página 33, línea 10,

en el Subtotal eliminar “1,258,093,000” y sustituir por “1,254,163,000”

Página 35, línea 12,

en el Subtotal eliminar “20,000,000” y sustituir por “19,000,000”

Página 40, línea 12,

en el Subtotal eliminar “35,725,000” y sustituir por “35,775,000”

Página 48, línea 17,

en el Subtotal eliminar “31,580,000” y sustituir por “31,630,000”

Página 55, línea 15,

eliminar “120,000” y sustituir por “92,000”

SR. SUAREZ CACERES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no ha objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 748, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 748, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 748, según ha sido enmendada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.  
Próximo asunto.

-----

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final Parcial.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 248; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747; 748.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, es una Votación Final Parcial. Para hacer una corrección, señor Presidente, es una Votación Parcial.

SR. PRESIDENTE: Que se toque el timbre.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, una corrección. Uno de los Proyecto, es el Proyecto de la Cámara 2452.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente corregido. Adelante, que se toque el timbre.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo en los proyectos mencionados para Votación en este momento o una abstención, éste es el momento para así indicarlo. No escuchando ninguno, que se abra la Votación inmediatamente.

Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. de la C. 2452

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; crear el “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada entre el Fondo aquí dispuesto; y para otros fines.”

### R. C. de la C. 747

Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos diecinueve millones novecientos once mil (4, 219,911,000) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para

establecer una reserva de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 748

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (5,573,824,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**VOTACION**  
(Núm. 2)

El Proyecto de la Cámara 2452 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747 y 748, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total ..... 18

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 9

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que las siguientes medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; Proyecto del Senado 1147 y Proyecto del Senado 1220.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ¿Puede solicitar un breve receso en Sala, señor Portavoz?

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### **RECESO**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta mañana jueves, 25 de junio de 2015, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta hoy, jueves, 25 de junio, a las diez de la mañana (10:00 a.m.); siendo la una y diecisiete de la mañana (1:17 a.m.) de hoy, 25 de junio.

Receso del Senado de Puerto Rico. Y el Calendario de Votación Parcial se convierte en Votación Final. Así se ha declarado por mí.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
24 DE JUNIO DE 2015**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 829 (tercer informe).....	29747
P. del S. 1314.....	29747 – 29749
P. del S. 1333.....	29749 – 29750
P. del S. 1425.....	29750 – 29751
P. de la C. 730.....	29751 – 29752
Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2139.....	29752 – 29753
P. de la C. 2326.....	29753 – 29754
P. de la C. 2519.....	29754
R. C. de la C. 561.....	29754 – 29755
P. de la C. 2487.....	29755 – 29757
P. del S. 1410.....	29757 – 29758
P. de la C. 1840 (tercer informe).....	29758
P. del S. 1425 (rec.).....	29764 – 29765
P. de la C. 2475.....	29767 – 29770
P. de la C. 2483.....	29768 – 29771
P. de la C. 2484.....	29768 – 29773
P. de la C. 2486.....	29768 – 29775
R. C. de la C. 749.....	29768 – 29776
R. C. de la C. 750.....	29768 – 29777
R. C. de la C. 751.....	29769 – 29777
P. de la C. 2452.....	29788 – 29793
P. de la C. 2452 (rec.).....	29794
R. C. de la C. 747.....	30095 – 30130
R. C. de la C. 748.....	30096 – 30131